UPDF
WWW.UPDF.COM

Ayuntamiento de Coria del Río

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/LAC_02/000003

104 - 1 NGDO: CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Expediente

Nº expediente:	2026/LAC_02/000003	**Título:**	RCA 3/26 Camperización de furgonetas C/Panadero, nº 41
Fecha de alta:	01/04/2026 20:51:05	**Fase actual:**	LAC_02_EN TRAMITACIÓN
Organismo:	104 - 1 NGDO: CALIFICACIÓN AMBIENTAL		
Org. que envía:	104 - 1 NGDO: CALIFICACIÓN AMBIENTAL		
Observaciones:	El titular es AUTOS CASGOMEZ SL. Nerea García Cortés es una de las redactoras del proyecto y representante		

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 16/03/2026 18:20:29 Hasta: -
Usuario: RAFAEL NAVARRO MARÍN

Fase: **INCORPORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**
Transición: **INCORPORAR DOCUMENTACIÓN**
Desde: 01/04/2026 20:48:34 Hasta: 01/04/2026 20:51:14
Usuario: CIUDADANO OFICINA VIRTUAL

Fase: **PRESENTACIÓN PRESENCIAL**
Transición: **INICIO PRESENCIAL**
Desde: 16/03/2026 13:29:57 Hasta: 16/03/2026 18:20:29
Usuario: RAFAEL NAVARRO MARÍN

Interesados

NEREA GARCIA CORTES (Solicitante)

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
LAC_02_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Certificacón catastral.pdf	LAC_02_EN TRAMITACIÓN
CERTIFICACION_ACEPTADA	CertificadoNotificacionAGE_AAA3RNM_USJ06772_48190565E.pdf	LAC_02_EN TRAMITACIÓN
DT_NOTIFICACION	DT_NOTI_AAA3RNM_USJ06772_48190565E_G	LAC_02_EN TRAMITACIÓN

UPDF
WWW.UPDF.COM

104 - 1 NGDO: CALIFICACIÓN AMBIENTAL

	ARCIA_CORTES_NEREA.PDF	
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_AAA3RNM_USJ06772.pdf	LAC_02_EN TRAMITACIÓN
RECIBI	recibi_5323.pdf	LAC_02_INCORPORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
LAC_02_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	2024.01.12_COMPRAVENTA PARTICIPACIONES (PROT. 18).pdf	LAC_02_INCORPORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
LAC_02_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	2021.02.02_CONSTITUCION (PROT. 196).pdf	LAC_02_INCORPORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
LAC_02_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Comprobante pago tasas.pdf	LAC_02_INCORPORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
CERTIFICACION_ACEPTADA	certificado_456673969ca643627c24.pdf	LAC_02_EN TRAMITACIÓN
RECIBI_REGISTRO	recibi_2083.pdf	LAC_02_EN TRAMITACIÓN
LAC_02_REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	Requerimiento RCA 3.26.pdf	LAC_02_EN TRAMITACIÓN
LAC_02_SOLICITUD PRESENCIAL	LAP_02_SOLICITUD.pdf	LAC_02_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
RECIBI	recibi_4031.pdf	LAC_02_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
LAP_02_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	LAP_02_SOLICITUD.pdf	LAC_02_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
RECIBI	recibi_4009.pdf	LAC_02_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
LAP_02_PROYECTO TECNICO	PRY2541_PA_C.Panadero_41_f.pdf	LAC_02_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
LAP_02_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DNI_Nerea_Garcia_Cortes.pdf	LAC_02_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
LAP_02_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Certificado_SS_AUTOSCASGOMEZ_2025.pdf	LAC_02_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
LAP_02_INSCRIPCION EMPRESA	MODELO_036_INICIO_2024_AUTOS_CASGOMEZ_SL.pdf	LAC_02_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
LAP_02_DOC IDENTIFICACION REPRESENTANTE	DNI_JC.pdf	LAC_02_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
LAP_02_DOCUMENTO IDENTIFICACION	CIF_AUTOS_CASGOMEZ_SL.pdf	LAC_02_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
LAP_02_DOCUMENTO REPRESENTACION	PRY2541_Autorizacion_tramite_firmado.pdf	LAC_02_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
LAP_02_ALQUILER_ESCRITURA	ESCRITURAS_NAVE_C.PANADERO_10PAG.pdf	LAC_02_PRESENTACIÓN PRESENCIAL

UPDF
WWW.UPDF.COM

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 0821460QB6302S0001GF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL PANADERO 41 41100 CORIA DEL RIO [SEVILLA]

Clase: Urbano
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 673 m2 **Año construcción:** 2005

Valor catastral:	**[2026]**	**189.710,13 €**
Valor catastral suelo:		76.141,38 €
Valor catastral construcción:		113.568,75 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho
		50,00% de propiedad
		50,00% de propiedad

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/01	ALMACEN	673			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 766 m2 Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
Finalidad: PADRÓN MUNICIPAL ROCIO CARO
Fecha de emisión: 17/04/2026

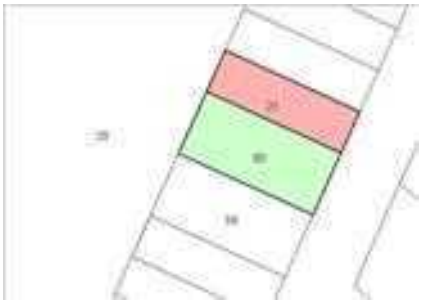
Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **K55R0XHCA9KQSFVA** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 17/04/2026

UPDF
WWW.UPDF.COM

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 0821460QB6302S0001GF

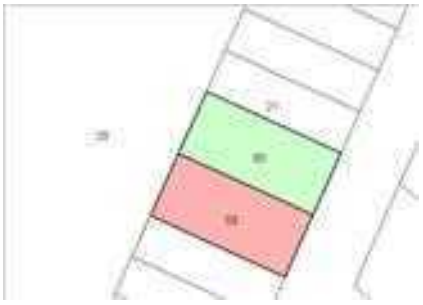
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 0821421QB6302S0001WF
Localización: CL PANADERO 43
CORIA DEL RIO [SEVILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
HIJOS Y NIETOS DE GOMEZORT SL	B90009655	CL RANA 1 11500 EL PUERTO DE SANTA MARIA [CÁDIZ]



Referencia catastral: 0821459QB6302S0001PF
Localización: CL PANADERO 37 ALTA PC 59 Y 60
CORIA DEL RIO [SEVILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio



Referencia catastral: 41034A019000290000MP
Localización: Polígono 19 Parcela 29
LA ESTRELLA. CORIA DEL RIO [SEVILLA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AGLESA SL	B41560137	CL VIRGEN DE LUJAN 49 Pl:01 Pt:C 41011 SEVILLA [SEVILLA]

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **K55R0XHCA9KQSFVA** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 17/04/2026

UPDF
WWW.UPDF.COM

dehú notificaciones

GOBIERNO DE ESPAÑA

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece:

Documento asociado

Nombre/Razón social: **NEREA GARCIA CORTES**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **846340969d8a5706aeaa**

Remitida por: **Ayuntamiento de Coria del Río**

Concepto: **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

Fecha de puesta a disposición: **10/04/2026 09:23**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/04/2026 09:28**

El receptor NEREA GARCIA CORTES con N e identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Persona física, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es CN=GARCIA CORTES NEREA -

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
SALIDA
10/04/2026 09:23
2354

NEREA GARCIA CORTES

Núm. Referencia: AAA3RNM/USJ06772
Resolución nº: 1169/2026
Fecha Resolución: 09/04/2026

DON JESÚS ANTONIO DE LA ROSA ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA) pone en su conocimiento que ha sido dictada Resolución administrativa del siguiente tenor literal:

Resolución del Teniente de Alcalde-Delegado de Dinamización Económica, Formación y Empleo, don Francisco José Alfaro Mesa, por la que se acuerda admitir a trámite solicitud presentada por doña Nerea García Cortés, en representación de AUTOS CASGOMEZ, SLU, para la calificación ambiental de una actividad de «Camperización de furgonetas», en la calle Panadero, n.º 41 de esta localidad, objeto del expediente 2026/LAC_02/000003 (RCA 3/26).

Examinada la documentación presentada por **doña Nerea García Cortés, en representación de AUTOS CASGOMEZ, SLU,** para el ejercicio de una actividad de **«Camperización de furgonetas», en la calle Panadero, n.º 41 de esta localidad, objeto del expediente 2026/LAC_02/000003 (RCA 3/26),** previo sometimiento al procedimiento de calificación ambiental de Andalucía.

El proyecto presentado somete el ejercicio de la actividad al procedimiento de calificación ambiental de Andalucía, regulado por el artículo 41 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, a salvo de lo que puedan informar los servicios técnicos municipales sobre dicha clasificación en el momento procedimental oportuno.

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y el artículo 8 y siguientes del Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud, que habrá de tramitarse con sujeción al Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.

SEGUNDO. Nombrar instructor del procedimiento al Técnico de Administración General don Rafael Navarro Marín, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, que queda sometido a las causas de abstención y recusación prevenidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Hacer saber a la interesada que:

1º.- La documentación completa para la tramitación del procedimiento ha sido presentada con fecha 1 de abril de 2026.

Código Seguro De Verifica
Firmado Por
Observaciones
Url De Verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
SALIDA
10/04/2026 09:23
2354

2º.- El artículo 16 del Decreto núm. 297/1995, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental establece que:

A. La resolución de Calificación Ambiental se producirá en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación correcta de la documentación exigida.

B. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin haberse dictado resolución expresa de calificación, en ningún caso podrá entenderse que equivale a una calificación ambiental favorable.

B. El plazo para el otorgamiento de la licencia necesaria, en su caso, para la implantación, modificación o traslado de la actividad quedará suspendido hasta tanto se produzca la resolución expresa de la calificación ambiental.

3º.- Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá utilizar los siguientes medios: teléfono 954770050, fax 954770363, dirección postal c/ Cervantes nº 69, 41100 Coria del Río (Sevilla) y dirección de correo electrónico tagsecretariageneral@coriadelrio.es; o bien personándose en la Unidad Administrativa de Servicios Jurídicos (Secretaría General) de este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta a la interesada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla que corresponda o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá Vd. interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico, en Coria del Río a fecha de firma electrónica a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, artículo 3.2 e) y h) del R.D. 128/2018,

Código Seguro De Verificación:	
Firmado Por	Jesu
Observaciones	
Url De Verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
SALIDA
10/04/2026 09:23
2354

de 16 de marzo.

El Secretario General,

(firmado electrónicamente)

Asimismo, en cumplimiento los artículos 41 y 43.2 de la Ley 39/2015, la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG) sito en: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm entendiéndose rechazada cuando cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

A efectos de acciones y plazos de tramitación, para los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente, se considerará efectiva la primera de las notificaciones realizadas en soporte papel o mediante comparecencia electrónica en el PAG.

Código Seguro De Verificación:
Firmado Por
Observaciones
Url De Verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1169/2026
Fecha Resolución: 09/04/2026

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución del Teniente de Alcalde-Delegado de Dinamización Económica, Formación y Empleo, don Francisco José Alfaro Mesa, por la que se acuerda admitir a trámite solicitud presentada por doña Nerea García Cortés, en representación de AUTOS CASGOMEZ, SLU, para la calificación ambiental de una actividad de «Camperización de furgonetas», en la calle Panadero, n.° 41 de esta localidad, objeto del expediente 2026/LAC_02/000003 (RCA 3/26).

Examinada la documentación presentada por **doña Nerea García Cortés, en representación de AUTOS CASGOMEZ, SLU,** para el ejercicio de una actividad de **«Camperización de furgonetas», en la calle Panadero, n.º 41 de esta localidad, objeto del expediente 2026/LAC_02/000003 (RCA 3/26),** previo sometimiento al procedimiento de calificación ambiental de Andalucía.

El proyecto presentado somete el ejercicio de la actividad al procedimiento de calificación ambiental de Andalucía, regulado por el artículo 41 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, a salvo de lo que puedan informar los servicios técnicos municipales sobre dicha clasificación en el momento procedimental oportuno.

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y el artículo 8 y siguientes del Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud, que habrá de tramitarse con sujeción al Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.

SEGUNDO. Nombrar instructor del procedimiento al Técnico de Administración General don Rafael Navarro Marín, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, que queda sometido a las causas de abstención y recusación prevenidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Hacer saber a la interesada que:

1º.- La documentación completa para la tramitación del procedimiento ha sido presentada con fecha 1 de abril de 2026.

2º.- El artículo 16 del Decreto núm. 297/1995, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental establece que:

A. La resolución de Calificación Ambiental se producirá en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación correcta de la documentación exigida.

B. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin haberse dictado resolución expresa de calificación, en ningún caso podrá entenderse que equivale a una calificación ambiental favorable.

Código Seguro De Verificación:	D9IuzxTPEOfFHO1sZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	09/04/2026 11:52:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D9IuzxTPEOfFHO1sZJKUfw==		

B. El plazo para el otorgamiento de la licencia necesaria, en su caso, para la implantación, modificación o traslado de la actividad quedará suspendido hasta tanto se produzca la resolución expresa de la calificación ambiental.

3º.- Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá utilizar los siguientes medios: teléfono 954770050, fax 954770363, dirección postal c/ Cervantes nº 69, 41100 Coria del Río (Sevilla) y dirección de correo electrónico tagsecretariageneral@coriadelrio.es; o bien personándose en la Unidad Administrativa de Servicios Jurídicos (Secretaría General) de este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta a la interesada.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica. El Quinto Teniente de Alcalde Sr. Francisco José Alfaro Mesa.

QUINTO/A TTE. ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Fdo:Francisco José Alfaro Mesa

Código Seguro De Verificación:	D9IuzxTPEOfFHO1sZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	09/04/2026 11:52:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D9IuzxTPEOfFHO1sZJKUfw==		

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN

Ayuntamiento de Coria del Rio

Recibo expedido conforme a los requisitos estipulados por el Artículo 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Número de registro: 5323

Alta en registro: 01/04/2026 20:51:14

Documentación Complementaria:

2024.01.12_COMPRAVENTA PARTICIPACIONES (PROT. 18).pdf

Comprobante pago tasas.pdf

DNI/CIF:

Procedencia: NEREA GARCIA CORTES

Destino:

- 104 - 1 NGDO: CALIFICACIÓN AMBIENTAL
- 104 - SERVICIO ACTIVIDADES
- 10 - ÁREA ADMINISTRATIVA
- AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

Para que conste a los efectos oportunos, en AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO, a 01/04/2026.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

02/2023

USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323
HM0570258

JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ
NOTARIO
C/. Larga, 43 - bajo
Telf.: 95 577 22 92 · Fax: 95 577 23 46
411130 LA PUEBLA DEL RÍO (Sevilla)

NÚMERO DIECIOCHO.----------

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE DON JOSÉ-CARLOS CASTILLO ALFONSO.

En La Puebla del Río, mi residencia, a doce de enero de dos mil veinticuatro. ----------

Ante mí, JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, ----------

---------- COMPARECEN: ----------

Como parte vendedora:----------

Don

agosto de 1977, comercial, solte

Y como parte compradora:----------

D nacido el día

Intervienen en su propio nombre y derecho.----

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://po

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

Yo, el Notario, he cumplido lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, y a estos efectos se hace constar que los titulares reales son los determinados en esta escritura. ----

Identifico a los comparecientes por sus Documentos Nacionales de Identidad, que me exhiben y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a cuyo efecto, ----------

---------- EXPONEN: ----------

I.- Que es titular de

ic .

mbas inclusive, de la sociedad limitada denominada "AUTOS CASGÓMEZ, SOCIEDAD LIMITADA, que fue constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Camas doña Bárbara-María Fabra Jiménez, el día 2 de febrero de 2021, número 196 de protocolo. Está domiciliada en calle Galicia, número 2, Mairena del Aljarafe, cp 41927 Sevilla (España); y figura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 6985, folio 59, hoja número SE-128666, inscripción 1ª. Tiene nacionalidad española y N.I.F. número B-42825711. ----------

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARÍA DE JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
La Puebla del Río
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

Esta Sociedad tiene por objeto, el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de CLASIFICACIÓN Nacional de Actividades Económicas: actividad principal: 45.11/venta de automóviles y vehículos de motor ligeros; otras actividades: 77.11/alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros, 45.20/ mantenimiento y reparación de vehículos de motor 29.32/ fabricación de otros componentes piezas y accesorios para vehículos de motor. ----------

Su capital social total es de TRES MIL EUROS, representado y dividido en TRES MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 3000, ambas inclusive. -

TÍTULO: A los efectos de este otorgamiento interesa destacar que le pertenecen, en pleno dominio y con carácter privativo, por haberlas suscrito en la escritura fundacional reseñada. ----------

CARGAS.- Según manifiesta la parte vendedora, las participaciones indicadas están libres de todo

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

tipo de cargas, limitaciones y/o afecciones. La parte compradora manifiesta que conoce la situación patrimonial de la sociedad y que ésta no se halla en estado de insolvencia. ----------

II.- Que teniendo interés los comparecientes en realizar la compraventa de las participaciones descritas en el expositivo anterior, no hay inconveniente para la misma, al no prevé los estatutos al respecto y al ser el adquirente socio, carácter que no ha perdido. ----------

Por todo ello, los señores comparecientes otorgan la presente escritura de conformidad con las siguientes ----------

---------- CLÁUSULAS: ----------

1ª.- Compraventa.- Don vende a que compra para sí, el pleno dominio de las MIL QUINIENTAS participaciones sociales descritas en el expositivo I de esta escritura, libres de toda carga o afección, las numeradas de la 1501 a la 3000, ambas inclusive.

El precio de esta venta es el de OCHOCIENTOS EUROS. Dicho precio se paga en este acto mediante

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:

UPDF
WWW.UPDF.COM

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARÍA DE JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
La Puebla del Río
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

transferencia bancaria ordenada por el

desde su cuenta número

cuenta

número ---------

Incorporo a esta matriz resguardo de dicha transferencia. ----------

2ª.- Gastos.- Todos los gastos que origine esta transmisión serán satisfechos por la compradora. --

3ª.- Exención fiscal.- Se solicitan las exenciones correspondientes por razón de la presente escritura en virtud de lo dispuesto en la legislación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Hacen constar los Señores comparecientes que no se da ninguno de los supuestos de sujeción al Impuesto previstos en el número 2 del artículo 314 del Texto de Refundido de la Ley del Mercado de Valores, cuya redacción actual les doy a conocer. ----------

---------- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -------

Así lo dicen y otorgan; hago las reservas y

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

advertencias legales, en particular, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias, que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

El/los compareciente/s queda/n expresamente informado/s de lo siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública Notarial, conforme a lo previsto en la Legislación notarial, tributaria, de blanqueo de capitales y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el/los compareciente/s obligado/s a facilitar los datos personales y estando informado/s de que la consecuencia de no facilitarlos es que no será posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARÍA DE JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ
MINIL PRIUS FIDE
La Puebla del Río
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323
HM0570261

presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizada por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que establezca la ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento ante esta Notaría. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: El Notario autorizante y su despacho profesional respectivamente. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (o la que la sustituya) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos. ----------

Leo íntegramente, en alta voz y en un solo acto, esta escritura a los señores comparecientes, por su elección, previa advertencia y renuncia al derecho que tienen a hacerlo por sí, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial; hacen constar su consentimiento y la firman conmigo, el Notario, que del total contenido del presente instrumento público, que queda extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números correlativos en orden creciente desde el primero hasta el

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

02/2023

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARÍA DE JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
La Puebla del Río
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

HM0570262

presente, yo, el Notario, DOY FE. ----------

BASE: VALOR ESCRITURADO.

NUMEROS: 2, 4, 6, 7 norma 8.

DERECHOS: EUROS.

Están la firma de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado por el Notario. Está el sello de la Notaría. ----------

---

----------DOCUMENTO UNIDO.----------

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

iBank

Transferencias

Operación realizada correctamente

Fecha: 12/01/2024 Hora: 12:26:18

Datos del ordenante

Remitente: J
Número de cuenta (IBAN): [redacted]

Datos del beneficiario

[redacted]

Importe:

Importe a transferir

Datos adicionales

Concepto: compra participaciones autos cas gomez
Tipo de operación: Transferencia a otra entidad

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

02/2023

TIMBRE DEL ESTADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARÍA DE JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · La Puebla del Río ·

0,15 €

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

HM0570263

ES COPIA AUTORIZADA de su matriz, número de protocolo arriba indicado, en la que queda anotada. La expido yo, el Notario autorizante, a instancia de la parte compradora, en seis folios de papel timbrado estatal exclusivo para documentos notariales de serie y números HM0570258 y los cinco siguientes en orden creciente. En La Puebla del Río, a doce de enero de dos mil veinticuatro, yo, el Notario, DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0282817855

NOTARÍA DE JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ · La Puebla del Río ·

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO **600**

GERENCIA PROVINCIAL EN: SEVILLA | OFICINA DE PRESENTACIÓN: EH4101 | GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA

47536907R

CASTILLO ALFONSO JOSE CARLOS

FECHA DEVENGO 02: DIA 12 | MES 01 | AÑO 2024

AD00 04 | CONCEPTO ACCIONES,DCHOS SUSCR., OBLIGAC

01 6002570900480

(A) SUJETO PASIVO

N.I.F.	APEL	PAS.
05 47536907R	06 C	

A LOS EFECTOS DE NO

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	ETRA
07 CL	08 LOS ANS	

COMPLEMENTO DOMICIL | O

189

(B) PRESENTADOR

SUJET

SI

(C) TR

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	% PARTIC.	Nº TRANSMIT.
19 52699849H			

TIPO VÍA	NOMBRE
21 CL	22 CAM

COMPLEMENTO DOM

263

(D) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

DOCUMENTO PÚBLICO 45 X

DOCUMENTO PRIVADO 46

TIPO BIEN 87 O | % ADQUISICIÓN 904 100,0 | VALOR DECLARADO 66 820,00

VALOR CATASTRAL 85 | REG. INSCRIPCIÓN 86 | FINCA REGISTRAL 88

DESCRIPC. DEL BIEN, OPERAC. O ACTO

57 1500 ACCIONES AUTOS CASGOMEZ SL

REFERENCIA CATASTRAL 55

PROVINCIA 59

MUNICIPIO 58

LOCALIDAD 352

VÍA PÚBLICA 60 | Nº / KM 61

(E) LIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES DECLARADOS 62 820,00

SUJETO SIN INGRESO 63 01 EXENCION

NO SUJETO 64 FUNDAMENTOS DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL

65 ART 314.1 RD.Leg 4/2015 TR LEY MERCADO DE VALORES

NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL 500

IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL 501

AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA 66

Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN 67

IMPORTE INGRESADO 68

FECHA DE INGRESO 151

Reducción 70 %

75 %

Recargo (S/(77-68)) 78

BASE IMPONIBLE				69	820,00
S/ BASE IMPONIBLE				71	
BASE LIQUIDABLE (69 - 71)..				72	820,00
	Hasta 158 820,00	TIPO 73 %		155	
Desde 196	Hasta 197	TIPO 157 %		156	
Desde 198	Hasta 199	TIPO 153 %		154	
CUOTA = (155 + 156 + 154)				74	0,96
Bonificación s/cuota				76	
CUOTA LÍQUIDA (74 - 76)				77	0,96
Intereses de demora (S/(77-68))				79	
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68)				80	0,00

SI 780 NO 781

AUTORIZO la remisión al Registro de la Propiedad o Mercantil, de la certificación de la recepción de la copia electrónica del documento público declarado, así como la de la presentación de esta autoliquidación.

(F) PRESENTACIÓN

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA: REGISTRO TELEMÁTICO
Nº de Registro de Entrada: 202499900487467 Fecha/hora de recepción: 15/01/2024 13:30:45

Se certifica que, con el número de registro y en la fecha y hora indicados, se ha presentado en el Registro Telemático la autoliquidación del ITPAJD con número de documento 6002570900480, correspondiente al hecho imponible formalizado en el documento público protocolo 18 del año 2024 del fedatario público 4107980G3-GARCIA RUIZ,JOSE FELIPE. No se ha efectuado ingreso por aplicar la exención del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD. Para verificar la identidad del documento presentado puede cotejar este documento junto con el documento electrónico original mediante el código seguro de verificación que puede localizar debajo del código de barras ubicado en el pie del documento.
SEVILLA, 15 de Enero de 2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en: http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia

M8888000W

PROTECCIÓN DE DATOS:
El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

07/2020

FM0491980

BÁRBARA MARÍA FABRA JIMÉNEZ
Notario
Calle La Hacienda, s/n, local 6
41900 CAMAS (Sevilla)
Tel: 955.981.818 - 954.186.717
Fax: 954.18.66.73
E-mail: info@notariafabra.com

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

«AUTOS CASGOMEZ, SOCIEDAD LIMITADA»

TIPO DE TRAMITACIÓN: ARTÍCULO 15

NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS

En **Camas**, a **dos de febrero de dos mil veintiuno.**----------

Ante mí, **BÁRBARA MARÍA FABRA JIMÉNEZ**, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía**, con residencia en **Camas**. ----------

==== C O M P A R E C E N C I A: ====

D./Dña.

soltero/a, d

domicilio er

Mayor (Sevi

su propio nc

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

D./Dña.

soltero/a, de

domicilio en

41927, Main

exhibe. Interviene en su propio nombre y derecho. ----------

Tiene/n a mi juicio, la capacidad y legitimación necesarias para el otorgamiento de la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y al efecto, ----------

==== E X P O N E [N]: ====

Que ha/n decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y llevándolo a efecto en esta escritura, solemniza/n la misma con arreglo a las siguientes ----------

==== C L Á U S U L A S: ====

PRIMERA.- Los socios fundadores constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de **«AUTOS CASGOMEZ, SOCIEDAD LIMITADA».** Acreditan que la sociedad puede ostentar el nombre expresado con la oportuna certificación electrónica del Registro Mercantil Central, original, vigente, expedida a nombre de uno de los fundadores. ----------

Sus estatutos se contienen en los **2** folios, que incorporo a esta

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	https

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323
FM0491979

07/2020

matriz para formar parte de la misma tras su lectura y aceptación por los comparecientes. ----------

SEGUNDA.- El capital social es de **3.000,00 € (TRES MIL EUROS),** dividido en **3.000** participaciones sociales, de **1,00 € (UN EURO)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del **1 al 3.000,** ambos inclusive, que son íntegramente asumidas y desembolsadas por los socios fundadores, de la siguiente forma: ——

Dicha suscripción es desembolsada mediante aportación dineraria de **1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS).** El socio ha desembolsado, en metálico, el importe de las participaciones suscritas, lo que acredita con certificación del depósito de las correspondientes cantidades, que me entrega e incorporo a esta matriz. ----------

1.500

participaciones sociales, números de **1.501 a 3.000,** por su valor

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

nominal de **1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS).** ----------

Dicha suscripción es desembolsada mediante aportación dineraria de **1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS).** El socio ha desembolsado, en metálico, el importe de las participaciones suscritas, lo que acredita con certificación del depósito de las correspondientes cantidades, que me entrega e incorporo a esta matriz. ----------

TERCERA.- Los socios fundadores nombran administradores solidarios, cuyos nombres son

quien/es acepta/n el cargo manifestando que no le/s afecta/n causa alguna de prohibición o incompatibilidad para ejercerlo de las previstas en la Ley 3/2015 de 30 de marzo, ni ninguna otra de la misma naturaleza aplicable en el territorio correspondiente al domicilio social.----------

CUARTA.- De acuerdo con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y debidamente informado/s el/los otorgante/s, procedo a la presentación electrónica de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.----------

El/los compareciente/s me autoriza/n a mí, el Notario, para subsanar electrónicamente los posibles defectos advertidos en los términos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.----------

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

FM0491978

La presente escritura de constitución se considera exenta en cuanto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según el artículo tercero del Real Decreto-Ley 13/2010.----------

QUINTA.- Hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, los administradores podrán actuar en nombre de la sociedad en formación con las mismas facultades que les corresponderían para después de la inscripción.----------

SEXTA.- Los socios fundadores se conceden poder recíproco para que cualquiera de ellos en representación de los demás otorgue las escrituras de subsanación y aclaración que sean necesarias para inscribir esta sociedad en los registros públicos en que se precise hacerlo.----------

SÉPTIMA.- Solicitan del señor registrador mercantil la práctica de las oportunas operaciones registrales y, especialmente de conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, la inscripción parcial de esta escritura si apreciare defectos que afectaren a una parte del título e impidieren la

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

inscripción del resto.----------

==== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: ====

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales; en especial: las relativas a la obligatoria inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; de sus obligaciones y responsabilidades tributarias; y las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, con la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero. ----------

Permito a los comparecientes la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan, después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. ----------

Enterados, según manifiestan, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, los comparecientes hacen constar libremente su consentimiento al contenido de la escritura, y la firman.

Y yo, el Notario, doy fe de identificar a los comparecientes por sus respectivos documentos de identidad reseñados, que me exhiben, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por los mismos, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes y del total contenido en este instrumento público, que va extendido en 4 folios, números: el presente y los anteriores en orden correlativo.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

FM0491977

07/2020



Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: BÁRBARA MARÍA FABRA JIMÉNEZ. Está el sello de la notaría. ----------

APLICACIÓN ARANCEL. **Disposición Adicional 3ª – Ley 8/1.989- de 13-04-89.**

Base de Cálculo: 3.000 €.

Arancel Aplicable, números: 2.1 .

DERECHOS ARANCELARIOS: 60 € (I.V.A. excluido).

NOTA: La pongo, yo, la Notario, para hacer constar que el día dos de febrero de dos mil veintiuno he recibido a través de CIRCE e impreso la documentación correspondiente al C.I.F. provisional, al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de operación societaria, número de entrada en el Registro y número de asiento de presentación de la citada copia enviada en el Registro Mercantil Provincial competente, documentos que **incorporo** a esta matriz. En Camas, a **tres de febrero de dos mil veintiuno**. Yo, la Notario, **DOY FE.**----------

B.F. ----------

NOTA: La pongo, yo, la Notario, para hacer constar que el día

7

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

tres de febrero de dos mil veintiuno he recibido a través de CIRCE la calificación registral oportuna relativa a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil Provincial competente, documento que **incorporo** a esta matriz. En Camas, a **tres de febrero de dos mil veintiuno**. Yo, la Notario, **DOY FE.**-----

B.F.-----

NOTA.- La pongo, yo, BARBARA MARIA FABRA JIMENEZ , para hacer constar que el día tres de febrero de dos mil veintiuno, expido copia autorizada electrónica parcial para su remisión en el mismo día, firmada con firma electrónica avanzada notarial a través de la plataforma CIRCE, a los efectos de lo dispuesto en la legislación aplicable. En Camas, a tres de febrero de dos mil veintiuno; **DOY FE.**-----

B.F.-----

----------SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS----------

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docum
Firmante	
Url de verificación	https://portal.

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323
FM0491976

07/2020

CSV: 12814001-INC-21010444-INR-7489873

Registro Mercantil Central
Sociedades Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 21010444

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:
D/Da. MARIO GUTIERREZ,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 22/01/2021, asiento 21010574 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

AUTOS CASGOMEZ, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veinticinco de Enero de Dos Mil Veintiuno.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.rmc.es/csv

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://por

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

bankinter

BANKINTER, S.A., con Domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana núm. 29, y C.I.F. A-28157360, y en su nombre y representación los apoderados del mismo Dª. Josefina Rivas Rojas y Dª. Mª Carmen González Fernández de Peñaranda.

CERTIFICA

Que han sido ingresadas en la Cuenta núm. ES34 0128 1700 9001 0003 3611 abierta en esta Entidad a nombre de AUTOS CASOGOMEZ SL (Sociedad en proceso de Constitución) las siguientes cantidades, que según nos indica nuestro cliente, corresponden a aportaciones realizadas, según se detalla a continuación, para la Constitución de la citada sociedad:

	Fecha	Importe
	29/01/2021	1,500,00 EUR
	29/01/2021	1.500,00 EUR

Aportaciones realizadas por las personas que se detallan, según indica nuestro cliente.

Y para que así conste y a los efectos de los dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a petición del interesado, se expide la presente Certificación a 29/01/2021.

Este documento ha sido inscrito en el registro especial de certificados de esta entidad, con el número 20210129233

BANKINTER, S.A.

P.P.

Fdo.: Josefina Rivas Rojas y Mª Carmen González Fernández de Peñaranda

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

FM0491975

07/2020

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

«AUTOS CASGOMEZ, SOCIEDAD LIMITADA»

ARTÍCULO 1.º Denominación social.

La denominación de la sociedad es «AUTOS CASGOMEZ, SOCIEDAD LIMITADA». Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas legales y por los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2.º Objeto social.

La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de Clasificación Nacional de Actividades Económicas:

Actividad Principal: 45.11 / Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros.

Otras actividades: 77.11 / Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros, 45.20 /

11

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

Mantenimiento y reparación de vehículos de motor. 29.32 / Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor.

Si alguna de las actividades elegidas fuere de carácter profesional, la sociedad la ejercerá como mera intermediadora entre el profesional prestador del servicio y el consumidor.

ARTÍCULO 3.°

La duración de la sociedad será **indefinida** y dará comienzo a sus operaciones el día **dos de febrero de dos mil veintiuno.**

El ejercicio social termina, cada año, el día **31 de diciembre.**

ARTÍCULO 4.° *Domicilio social y web corporativa.*

El domicilio social se fija en **Calle GALICIA, Número 2, Mairena del Aljarafe, C.P. 41927, Sevilla (España).**

Conforme al art. 11 bis de la Ley de Sociedades de capital, la Junta General podrá acordar que la Sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio en la Web de la web corporativa, que una vez concretada deberá comunicar a

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

todos los socios. Al órgano de administración de la Sociedad le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la página web.

ARTÍCULO 5.º Capital social.

El capital de la sociedad es de 3.000,00 **(TRES MIL EUROS)**, dividido en 3.000 participaciones sociales de 1,00 **(UN EURO)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir del uno.

ARTÍCULO 6.º *Organización de la administración de la sociedad.*

La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, sin necesidad de modificación estatutaria: un administrador único, de dos a cinco administradores solidarios o dos administradores mancomunados.

ARTÍCULO 7.º *Nombramiento, duración y prohibición de competencia.*

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido.

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital.

El cargo de administrador será **gratuito.**

ARTÍCULO 8.º *Modo de deliberar y adoptar acuerdos los órganos colegiados.*

La sociedad se regirá por los dispuesto al efecto para la sociedad de responsabilidad limitada en la Ley de Sociedades de Capital.

La junta general será dirigida por su presidente, que concederá el uso de la palabra, determinará el tiempo y el final de las intervecciones, y someterá a votación los proyectos de acuerdos.

La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323
FM0491973

07/2020

individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

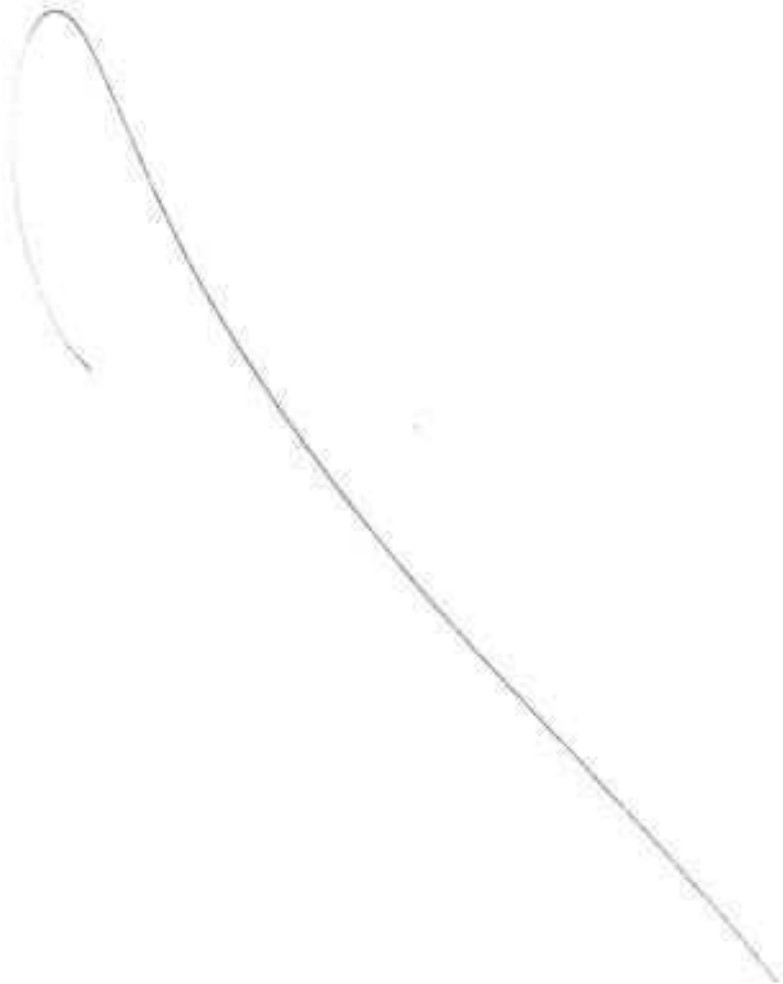
UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

CIF provisional

CIF provisional

CIF B42825711



Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://por

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323
FM0491872

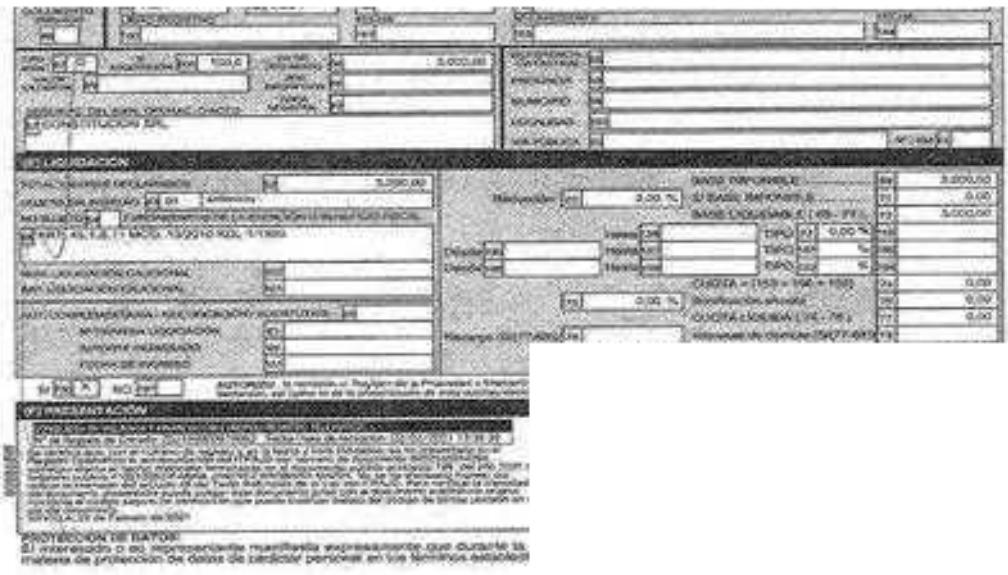
07/2020

Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

MODELO 600

AUTOS CASOGOMEZ, SOCIEDAD LIMITADA



17

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este documen
Firmante	
Url de verificación	https://portal.di

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

Número de entrada del registro

Número de entrada del registro

Número de entrada 1/2021/2201

Observaciones



Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

FM0491871

07/2020

Número asiento registro

Número asiento registro

Número de entrada	Fecha diario	Hora diario	Asiento	Observaciones	Causas
1/2021/2201	02/02/2021	01:35	1/1050/102		

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación Registral expedida por:

JUAN JOSE PRETEL SERRANO

Registrador de SEVILLA 1 MERC.

AVDA BUHAIRA 15
41018 - SEVILLA
Teléfono: 954542093
Fax: 954531745
Correo electrónico: sevilla@registromercantil.org

Certificación de constitución:

AUTOS CASGOMEZ SOCIEDAD LIMITADA

B42825711

Identificador de la solicitud: 1/E/046501695W
(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)

Su referencia: 1/2021/2201,0

C.S.V.: 141021380388757900

20

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323
FM0491970

07/2020

Registradores de España

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

EL REGISTRADOR DE SEVILLA 1 MERC. Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE,

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, he examinado en lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que respecto de la sociedad denominada "AUTOS CASGOMEZ SOCIEDAD LIMITADA", con NIF número B42825711, se constituyó mediante escritura otorgada en CAMAS el día 2 de febrero de 2021 ante el Notario de la misma D/Dª FABRA JIMENEZ, BARBARA MARÍA, número 2021/196 de protocolo, la cual se presentó en este Registro a las 13:35 del día 2 de febrero de 2021, según asiento 102 del Diario 1050, y causó la inscripción 1ª de la hoja SE-128666, al folio 59 del tomo 6985 del archivo, de la Sección General de Sociedades, de fecha 3 de febrero de 2021, habiéndose nombrado como Administradores Solidarios de la referida sociedad, por tiempo indefinido, a CASTILLO ALFONSO, JOSE CARLOS, con NIF número 47536907R y GUTIERREZ GOMEZ, MARIO, con NIF número 52690849H.

Expido la presente en SEVILLA, a 3 de febrero de 2021.

..... ADVERTENCIAS .....

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con su obligación de publicidad registral, los datos personales suministrados en el mismo han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuya responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos reglamentariamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán tratados con el objeto de ejercitar el derecho de Mutuo de Derechos vinculado en el Registro y ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, instrucciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e interpretaciones colegiadas. En el caso de la finalización del servicio, dichos periodos de conservación se mantendrán de acuerdo a la normativa fiscal y mercantil aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichas criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario para la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y debe permanecer privada y confidencial y solamente podrá utilizarse para la finalidad con la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que consten en la información registral a ficheros o bases informáticas para la venta de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, los interesados tendrán los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo su escrito a la dirección dpo@rcmail.es

C.S.V.: 14:10213802B875F99

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

21

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por DON JUAN JOSÉ PRETEL SERRANO, Registrador de SEVILLA 1 MERC. a día 3 de febrero de 2021.

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Código Seguro de Verificación (C.S.V.): 141021380288757 90

Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

07/2020

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

FM0491969

DOY FE: Que es **PRIMERA COPIA LITERAL** de su matriz, con la que concuerda, donde dejo nota de esta saca. Y a instancias de **la Sociedad AUTOS CASGOMEZ, SL,** la expido sobre doce folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los once siguientes en orden correlativo, de la misma serie. **En Camas,** a tres de febrero de dos mil veintiuno. ———

FE PÚBLICA NOTARIAL

0262287586

Código Seguro de Verificación	IV7R6TX6BF7OZRBDCRVHG3ZUM4	Fecha	01/04/2026 20:51:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NEREA GARCIA CORTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6TX6BF7OZRBDCRVHG3ZUM4	Página	23/24

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docum
Firmante	
Url de verificación	https://portal

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
01/04/2026 20:51
5323

CaixaBank

Transferencias

Operación realizada correctamente

Fecha: 01/04/2026 Hora: 15:42:14

Datos del ordenante

Remitente: AUTOS CASGOMEZ SLU
Número de cuenta (IBAN):

Datos del beneficiario

Nombre del beneficiario: ayuntamiento de coria del rio
Número de cuenta (IBAN)

Importe:

Importe a transferir: 716,15 €

Datos adicionales

Concepto: pago tasa municipal expte LAC 02 000003 RCA 3 26
Tipo de operación: Transferencia a otra entidad

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:

UPDF
WWW.UPDF.COM

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece:

Documento asociado:

Nombre/Razón social: **NEREA GARCIA CORTES**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **456673969ca643627c24**

Remitida por: **Ayuntamiento de Coria del Río**

Concepto: **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

Fecha de puesta a disposición: **30/03/2026 13:53**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **30/03/2026 14:14**

ado
CIA
IA
AC
rie

Aplicación
DEHU
Expediente

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN

Ayuntamiento de Coria del Rio

El presente documento sirve de justificante de la documentación presentada, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22 del Decreto 37/2012 de 13 de julio, por el que se regulan el registro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucia y sus organismos públicos, según detalle:

Tipo de registro: Salida

Número de registro: 2083

Alta en registro: 30/03/2026 13:52:46

Documentación Complementaria:

Requerimiento RCA 3.26.pdf

DNI/CIF:

Procedencia: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

Destino:

- NEREA GARCIA CORTES

Para que conste a los efectos oportunos, en AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO, a 30/03/2026.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

Ayuntamiento de Coria del Río

Señora doña Nerea García Cortés
En representación de AUTOS CASTGOMEZ SL

[REF RNM/UA Servicios Jurídicos
EXPTE 2026/LAC_02/000003 RCA 3/26]

En relación a solicitud, registrada de entrada el 11 de marzo de 2026 para la calificación ambiental de una actividad de "Camperización de furgonetas" con ubicación en calle Panadero, n.º 41 de esta localidad, le requiero, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para que en el plazo de diez días, presente:

- Escrituras de constitución inscrita en el Registro Mercantil de la entidad a la que representa, AUTOS CASTGOMEZ,S.L.

- Abono de la tasa municipal para la tramitación del expediente, por importe de 716,15 euros, que podrá abonar en la siguiente cuenta corriente de titularidad municipal: ES9300490286312910231884

-

Queda expresamente advertida que, en caso de no cumplir el presente requerimiento, se procederá a dictar resolución de archivo de su petición.

Le participo, sin perjuicio de los efectos derivados del requerimiento anterior, que:

1º.- El número de identificación asignado al expediente es 2026/LAC_02/000003 (RCA 3/26)

2º.- El artículo 16 del Decreto núm. 297/1995 de Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, de 19 diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental establece: que

1. La resolución de Calificación Ambiental se producirá en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación correcta de la documentación exigida.

2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin haberse dictado resolución expresa de calificación, en ningún caso podrá entenderse que equivale a una calificación ambiental favorable.

3. El plazo para el otorgamiento de la licencia necesaria para la implantación, modificación o traslado de la actividad quedará suspendido hasta tanto se produzca la resolución expresa de la calificación ambiental.

3º.- Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá utilizar los siguientes medios: teléfono 954770050, fax 954770363, dirección postal c/ Cervantes nº 69, 41100 Coria del Río (Sevilla) y dirección de correo electrónico tagsecretariageneral@coriadelrio.es; o bien personándose en la Secretaría General de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

Ayuntamiento de Coria del Río

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente requerimiento se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Coria del Río,
El Teniente de Alcalde-Delegado de Dinamización Económica, Formación y Empleo

Francisco José Alfaro Mesa

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
SALIDA
30/03/2026 13:52
2083

Ayuntamiento de Coria del Río

Señora doña Nerea García Cortés
En representación de AUTOS CASTGOMEZ SL

[REF RNM/UA Servicios Jurídicos
EXPTE 2026/LAC_02/000003 RCA 3/26]

En relación a solicitud, registrada de entrada el 11 de marzo de 2026 para la calificación ambiental de una actividad de "Camperización de furgonetas" con ubicación en calle Panadero, n.º 41 de esta localidad, le requiero, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para que en el plazo de diez días, presente:

- Escrituras de constitución inscrita en el Registro Mercantil de la entidad a la que representa, AUTOS CASTGOMEZ,S.L.

- Abono de la tasa municipal para la tramitación del expediente, por importe de 716,15 euros, que podrá abonar en la siguiente cuenta corriente de titularidad municipal: ES9300490286312910231884

-

Queda expresamente advertida que, en caso de no cumplir el presente requerimiento, se procederá a dictar resolución de archivo de su petición.

Le participo, sin perjuicio de los efectos derivados del requerimiento anterior, que:

1º.- El número de identificación asignado al expediente es 2026/LAC_02/000003 (RCA 3/26)

2º.- El artículo 16 del Decreto núm. 297/1995 de Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, de 19 diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental establece: que

1. La resolución de Calificación Ambiental se producirá en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación correcta de la documentación exigida.

2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin haberse dictado resolución expresa de calificación, en ningún caso podrá entenderse que equivale a una calificación ambiental favorable.

3. El plazo para el otorgamiento de la licencia necesaria para la implantación, modificación o traslado de la actividad quedará suspendido hasta tanto se produzca la resolución expresa de la calificación ambiental.

3º.- Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá utilizar los siguientes medios: teléfono 954770050, fax 954770363, dirección postal c/ Cervantes nº 69, 41100 Coria del Río (Sevilla) y dirección de correo electrónico tagsecretariageneral@coriadelrio.es; o bien personándose en la Secretaría General de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7RSID5JLVJ2TNKQ36WOJZXKM	Fecha	18/03/2026 11:56:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ ALFARO MESA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSID5JLVJ2TNKQ36WOJZXKM	Página	1/2

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
SALIDA
30/03/2026 13:52
2083

Ayuntamiento de Coria del Río

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente requerimiento se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Coria del Río, *fecha indicada en la firma electrónica*
El Teniente de Alcalde-Delegado de Dinamización Económica, Formación y Empleo

Firmado electrónicamente

Francisco José Alfaro Mesa

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7RSID5JLVJ2TNKQ36WOJZXKM	Fecha	18/03/2026 11:56:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ ALFARO MESA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSID5JLVJ2TNKQ36WOJZXKM	Página	2/2

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

LICENCIA DE APERTURA

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Tipo de Documento de Identificación	
NIF	
Nombre/Razón Social	
NEREA	
Primer Apellido	Segundo Apellido
GARCIA	CORTES

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
Nombre/Razón Social	
Primer Apellido	Segundo Apellido

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN		
Código Vía	Nombre Vía	Número Vía

Tipo de Actuación
El proyecto tiene por objeto solicitar la preceptiva Licencia para inicio de actividad de nueva implantación en local destinado a la camperización y personalización de furgonetas. El local se encuentra situado en la calle Panadero nº 41, 41100, en Coria del Río, Sevilla, cuya parcela tiene referencia catastral: 0821460QB6302S0001GF.
Observaciones
Se realiza trámite en representación de José Carlos Castillo Alfonso, con DNI 47536907-R, como representande de la sociedad AUTOS CASGOMEZ S.L., con CIF B-42825711 y domicilio a efecto de notificaciones en P.I. La Estrella, C/ Chapista, nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla.

DATOS DE LA LICENCIA		
Código Vía	Nombre Vía	Número Vía
CALLE	CHAPISTA	40
Provincia	Municipio	Código Postal
Sevilla	Coria del Río	41100
Teléfono	Fax	Correo electrónico
674826322		peoplecamper@gmail.com
Grupo IAE	Nombre comercial de la actividad	
6541	People Camper	
Superficie útil (m2)	Número de estancias	
939	10	
Aforo	Hora de apertura	
19	9:00-18:00	
Descripción de la actividad		
Implantación en local destinado a la camperización y personalización de furgonetas		

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☑ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☑ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

·**Responsable del tratamiento:** AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO.

·**Finalidad:** El Ayuntamiento tratará sus datos personales con la finalidad de tramitar expedientes de carácter administrativo.

·**Legitimación:** Los datos personales serán utilizados exclusivamente para los fines anteriormente mencionados. La legitimación de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

·**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

·**Conservación:** Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.

·**Derechos:** Se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección portal@coriadelrio.es o escrito a CL/CERVANTES 69.
Asimismo, puede ejercer su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

·**Delegado de Protección de datos:** -.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO, Dirección CALLE CERVANTES, 69. Coria del Río (Sevilla). 954770050

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN

Recibo expedido conforme a los requisitos estipulados por el Artículo 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Número de registro: 4031

Alta en registro: 11/03/2026 11:50:45

Documentación Complementaria:

LAP_02_SOLICITUD.pdf (Adjutno solicitud modificada, ya que había un error de dato en la original.)

DNI/CIF:

Procedencia: NEREA GARCIA CORTES

Destino:

- 104 - SERVICIO ACTIVIDADES
- 10 - ÁREA ADMINISTRATIVA
- AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

Para que conste a los efectos oportunos, en AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO, a 11/03/2026.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 11:50
4031

LICENCIA DE APERTURA

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Tipo de Documento de Identificación	
NIF	
Nombre/Razón Social	
NEREA	
Primer Apellido	Segundo Apellido
GARCIA	CORTES

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
Nombre/Razón Social	
Primer Apellido	Segundo Apellido

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

TIPO DE ACTUACIÓN
Tipo de Actuación
El proyecto tiene por objeto solicitar la preceptiva Licencia para inicio de actividad de nueva implantación en local destinado a la camperización y personalización de furgonetas. El local se encuentra situado en la calle Panadero nº 41, 41100, en Coria del Río, Sevilla, cuya parcela tiene referencia catastral: 0821460QB6302S0001GF.
Observaciones
Se realiza trámite en representación de José Carlos Castillo Alfonso, con DNI 47536907-R, como representande de la sociedad AUTOS CASGOMEZ S.L., con CIF B-42825711 y domicilio a efecto de notificaciones en P.I. La Estrella, C/ Chapista, nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla.

DATOS DE LA LICENCIA		
Código Vía	Nombre Vía	Número Vía
CALLE	PANADERO	41
Provincia	Municipio	Código Postal
Sevilla	Coria del Río	41100
Teléfono	Fax	Correo electrónico
674826322		peoplecamper@gmail.com
Grupo IAE	Nombre comercial de la actividad	
6541	People Camper	
Superficie útil (m2)	Número de estancias	
939	10	
Aforo	Hora de apertura	
19	9:00-18:00	
Descripción de la actividad		
Implantación en local destinado a la camperización y personalización de furgonetas		

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 11:50
4031

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☑ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☑ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

·**Responsable del tratamiento:** AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO.

·**Finalidad:** El Ayuntamiento tratará sus datos personales con la finalidad de tramitar expedientes de carácter administrativo.

·**Legitimación:** Los datos personales serán utilizados exclusivamente para los fines anteriormente mencionados. La legitimación de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

·**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

·**Conservación:** Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.

·**Derechos:** Se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección portal@coriadelrio.es o escrito a CL/CERVANTES 69.
Asimismo, puede ejercer su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

·**Delegado de Protección de datos:** -.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO, Dirección CALLE CERVANTES, 69. Coria del Río (Sevilla). 954770050

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN

Recibo expedido conforme a los requisitos estipulados por el Artículo 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Número de registro: 4009

Alta en registro: 11/03/2026 10:57:48

Documentación Complementaria:

Certificado SS AUTOSCASGOMEZ_2025.pdf

ESCRITURAS NAVE C.PANADERO_10PAG.pdf (Escrituras de local.)

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://port

UPDF
WWW.UPDF.COM

DNI/CIF: 4

Procedencia: NEREA GARCIA CORTES

Destino:

- 104 - SERVICIO ACTIVIDADES
- 10 - ÁREA ADMINISTRATIVA
- AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

Para que conste a los efectos oportunos, en AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO, a 11/03/2026.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

LICENCIA DE APERTURA

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Tipo de Documento de Identificación	
NIF	
Nombre/Razón Social	
NEREA	
Primer Apellido	**Segundo Apellido**
GARCIA	CORTES

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de Documento de Identificación	**Número de Documento**
Nombre/Razón Social	
Primer Apellido	**Segundo Apellido**

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

TIPO DE ACTUACIÓN
Tipo de Actuación
El proyecto tiene por objeto solicitar la preceptiva Licencia para inicio de actividad de nueva implantación en local destinado a la camperización y personalización de furgonetas. El local se encuentra situado en la calle Panadero nº 41, 41100, en Coria del Río, Sevilla, cuya parcela tiene referencia catastral: 0821460QB6302S0001GF.
Observaciones
Se realiza trámite en representación de José Carlos Castillo Alfonso, con DNI 47536907-R, como representande de la sociedad AUTOS CASGOMEZ S.L., con CIF B-42825711 y domicilio a efecto de notificaciones en P.I. La Estrella, C/ Chapista, nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla.

DATOS DE LA LICENCIA		
Código Vía	**Nombre Vía**	**Número Vía**
CALLE	CHAPISTA	40
Provincia	**Municipio**	**Código Postal**
Sevilla	Coria del Río	41100
Teléfono	**Fax**	**Correo electrónico**
674826322		peoplecamper@gmail.com
Grupo IAE	**Nombre comercial de la actividad**	
6541	People Camper	
Superficie útil (m2)	**Número de estancias**	
939	10	
Aforo	**Hora de apertura**	
19	9:00-18:00	
Descripción de la actividad		
Implantación en local destinado a la camperización y personalización de furgonetas		

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☑ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☑ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

·**Responsable del tratamiento:** AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO.

·**Finalidad:** El Ayuntamiento tratará sus datos personales con la finalidad de tramitar expedientes de carácter administrativo.

·**Legitimación:** Los datos personales serán utilizados exclusivamente para los fines anteriormente mencionados. La legitimación de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

·**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

·**Conservación:** Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.

·**Derechos:** Se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección portal@coriadelrio.es o escrito a CL/CERVANTES 69.
Asimismo, puede ejercer su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

·**Delegado de Protección de datos:** -.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO, Dirección CALLE CERVANTES, 69. Coria del Río (Sevilla). 954770050

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS

Calle Panadero, 41. 41100 Coria del Río, Sevilla

Arquitectas
Nerea García Cortés |
Olga María Simó Béjar

Promotores
AUTOS CASGOMEZ S.L., con CIF B-42.825.711 | P.I. La Estrella, C/ Chapista, nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla

brero de 2026

10:54:45 +01'00' +01'00'

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://po

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

A MEMORIAS

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

ÍNDICE

A MEMORIAS

01. MEMORIA DESCRIPTIVA.

- Circunstancias urbanísticas.
- Ficha catastral.

02. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

03. CUMPLIMIENTO DEL CTE.

03.1. DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL.

03.2. DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

03.3. DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.

03.4. BÁSICO DE SEGURIDAD DE SALUBRIDAD.

03.5. DOCUMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO.

03.6. DOCUMENTO BÁSICO DE AHORRO DE ENERGÍA.

CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

04. ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

05. REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

06. REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN.

07. ICT -98. JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

ANEXOS

08. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

09. INSTALACIONES Y CONDICIONES HIGIÉNICAS.

10. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

11. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

12. FICHAS TÉCNICAS

B PLANOS

C PRESUPUESTO Y MEDICIÓN

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

01.MEMORIA DESCRIPTIVA.

1. AGENTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE EDIFICACIÓN.

El presente Proyecto se redacta por encargo de José Carlos Castillo Alfonso, con como representande de la sociedad AUTOS CASGOMEZ S.L., con CIF B-42825711 y domicilio a efecto de notificaciones en P.I. La Estrella, C/ Chapista, nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla.

El proyecto tiene por objeto solicitar la preceptiva Licencia para inicio de actividad de nueva implantación en local destinado a la camperización y personalización de furgonetas. El local se encuentra situado en la calle Panadero nº 41, 41100, en Coria del Río, Sevilla, cuya parcela tiene referencia catastral: **0821460QB6302S0001GF**

El documento es redactado por las arquitectas Nerea García Cortés, colegiada 7.536 del COAS y Olga María Simó Béjar, colegiada 7.640 del COAS.

La nave se encuentra actualmente adecuado a su uso, por lo que no se produce obra alguna.

2.- INFORMACIÓN PREVIA.

La nave de objeto del proyecto se encuentra en la calle Panadero nº 41, 41100, en Coria del Río, Sevilla, señalado en el plano de situación del presente proyecto.

La parcela se encuentra actualmente edificada, conformada por un edificio de uso industrial. La nave de estudio cuenta con una superficie construida de **673 m²** en una parcela con una superficie gráfica de **766 m².**

La superficie útil de cada estancia distribuida en la planta se aprecia en la documentación gráfica aportada.
La superficie útil destinada a la actividad para la que se solicita licencia es de **850,72 m²** distribuida en toda la planta del local, la cual se puede apreciar en la documentación gráfica. La superficie construida correspondiente a la actividad a desarrollar es de **656,40 m²**. El establecimiento presenta fachada de **18,60 m** a la calle Panadero, por la que se produce el acceso. En la parte trasera, el local da a una parcela sin edificar.

La actividad principal desarrollada en la nave consiste en la **camperización y acondicionamiento interior de vehículos tipo furgoneta**, cuenta con acceso directo desde la calle Panadero mediante un acceso que cumple la normativa vigente, como se puede apreciar en el plano de distribución del presente Proyecto.

Condiciones higiénicas.

El local cuenta con una red de saneamiento existente que conduce las aguas residuales.

Impacto medio ambiental.
Según el Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante GICA) la actividad se acoge a: 91 Talleres de reparación de vehículos a motor >250m².

En el documento se justifica DECRETO 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y se incluye:
Artículo 9. Documentación.
Los titulares de actividades sujetas al trámite de calificación ambiental, dirigirán al Ayuntamiento o ente local competente, junto con los documentos necesarios para la solicitud de la licencia de actividad, como mínimo la siguiente documentación:
1. Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por técnico competente, el cual deberá incluira los efectos ambientales:
Objeto de la actividad.
Emplazamiento, adjuntando planos escala 1:500 y descripción del edificio en que se ha de instalar. En la descripción del emplazamiento se señalarán las distancias a las viviendas más próximas, pozos y tomas de agua, centros públicos, industrias calificadas, etc., aportando planos que evidencien estas relaciones.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar.
Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.
Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes. Como mínimo en relación con:
Ruidos y vibraciones.
Emisiones a la atmósfera.
Utilización del agua y vertidos líquidos.
Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.
Almacenamiento de productos.
Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.
2. Síntesis de las características de la actividad o actuación para la que se solicita la licencia, cumplimentada, en su caso, en el modelo oficial correspondiente.
3. Aquellos otros documentos que los Ayuntamientos exijan con arreglo a su propia normativa.

No se han previsto medidas correctoras, ya que la implantación de esta actividad no supone ninguna agresión al Medio Ambiente.

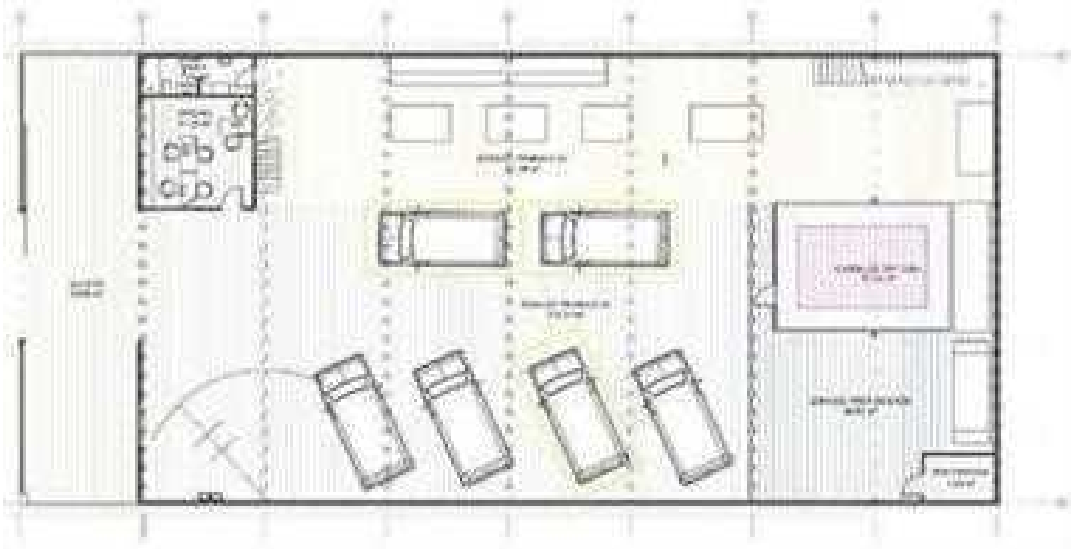
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

3.1. Descripción general. Programa.

Descripción general del edificio y parcela.

El local queda definido en los planos de distribución, alzado y sección.

En la planta baja del local se ubican las dependencias necesarias para llevar a cabo la actividad con las siguientes zonas diferenciadas: zona administrativa, aseo (uso exclusivo) y zona de trabajo.

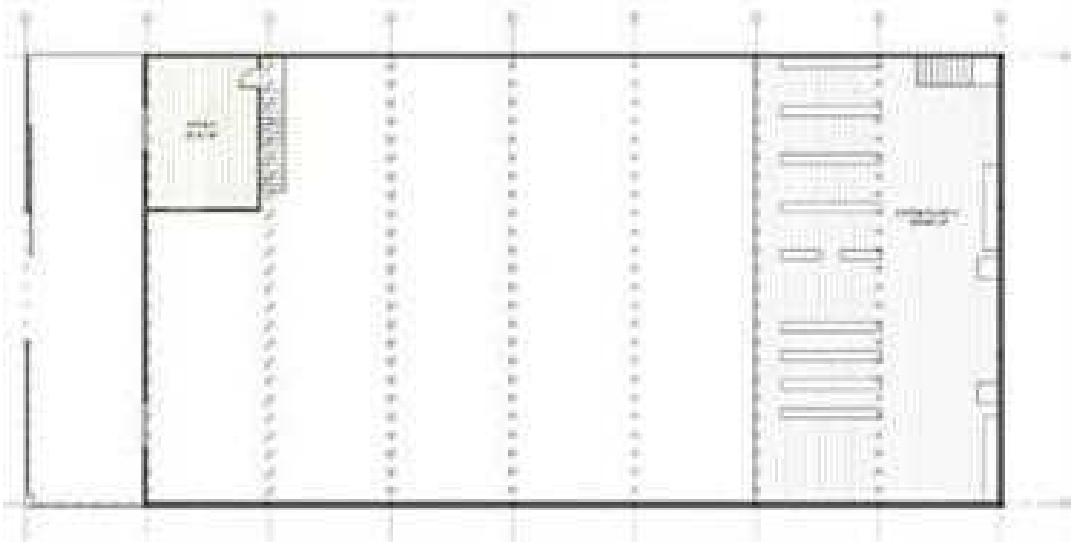


Mientras que en la planta primera se encuentra una zona de descanso para los trabajadores.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



La actividad a realizar en el local consiste la camperización de furgonetas. No se producirá ningún tipo de desecho o generación de residuos, excepto los residuos urbanos producidos por la actividad y a la no realización de obra alguna.

Relación con el entorno.

El local se encuentra ocupando la nave nº41 de la calle Panadero de Coria del Río, edificio cuyo uso principal es industrial. El acceso a dicho local se realiza desde la misma calle Panadero.

Descripción del programa.

Los accesos se encuentran en la única fachada de la nave, que da a la calle Panadero. La entrada principal del edificio comunica directamente con el interior encontrando un espacio diáfano con una altura libre proporcionada por una cubierta a dos aguas, por lo que es variable. Para este acceso, se cuenta con una rampa desde cota de la calzada, para el paso de vehículos en el acerado.

Después de estas consideraciones podemos afirmar que el establecimiento cumple la normativa vigente en cuanto a uso y emplazamiento. Se adjunta a continuación la Declaración de circunstancias y Normativa urbanística.

Superficies útiles, construidas y edificabilidad.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Superficies

Las superficies son:

SUPERFICIE LOCAL		
PLANTA BAJA		
Acceso	89,00	m²
Zona de trabajo 01	313,33	m²
Zona de trabajo 02	171,68	m²
Zona de preparación	80,93	m²
Cabina de pintura	37,42	m²
Box pintura	5,54	m²
Administración	21,20	m²
Aseo (uso exclusivo)	7,13	m²
PLANTA PRIMERA		
Office	28,85	m²
Almacenaje	184,64	m²
SUPERFICIE ÚTIL	**939,72**	m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA	**673**	m²

Aforo

El aforo del local será la ocupación según el siguiente criterio:

Conforme a lo establecido en el artículo 6.1 del apéndice 2 del RSCIEI, para la aplicación de las exigencias relativas a la evacuación de los establecimientos industriales, se determinará la ocupación de los mismos, deducida de las siguientes expresiones:

$$P = \begin{cases} 1{,}10\,p, & \text{cuando } p < 100 \\ 110 + 1{,}05(p-100), & \text{cuando } 100 < p < 200 \\ 215 + 1{,}03(p-200), & \text{cuando } 200 < p < 500 \\ 524 + 1{,}01(p-500), & \text{cuando } 500 < p \end{cases}$$

La ocupación de la zona industrial será la indicada en el Reglamento en su apartado 6.1, esto es, P=1,1·p, siendo p el número de personas que componen la plantilla que ocupa el sector de incendios más las personas que ocasionalmente puedan estar en los recintos.
En nuestro caso P= 1.1·6 = 7 personas.

Dentro de esta zona, nos encontramos con un volumen como previsión de zona de servicios. Estas estancias se ven afectadas por el Documento Básico de Seguridad Contra Incendios (DB-SI), a pesar de formar parte del mismo sector de incendios. Así, para el cálculo de la ocupación se emplean los vlaores deficinidos en el punto 2 de la sección SI 3. Evacuación de ocupantes del DB-SI.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

OCUPACIÓN			
USO	**SUP. ÚTILES (m^2)**	**DENSIDAD (m^2/pers.)**	**OCUPACIÓN (personas)**
Zona de trabajo 01	89,00	40	3
Zona de trabajo 02	313,33	40	8
Zona de preparación	80,93	40	3
Cabina de pintura	37,42	40	1
Box pintura	5,54	40	1
Administración	21,20	10	3
Aseo (uso exclusivo)	7,13	-	-
Office	28,85	-	-
Almacén	184,64	-	-
TOTAL	**939,72**	**TOTAL OCUPACIÓN**	**19**

*Nota. Consideramos en los aseos, office y almacén ocupación nula, al ser ocupado por los mismos trabajadores de la zona de trabajo.

3.2. Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad y funcionalidad.

Son requisitos básicos, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, los relativos a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad. Se establecen estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, debiendo los edificios proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan estos requisitos básicos.

El CTE se aplicará a las obras de edificación de nueva construcción, excepto a aquellas construcciones de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, que se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas. Para la realización del proyecto en cuestión se hará uso de las disposiciones transitorias segunda y terceras del CTE recogidas en el Código Técnico. Se tendrá en consideración la Disposición Transitoria Cuarta que trata sobre el comienzo de las obras.

Requisitos básicos relativos a la funcionalidad.

Se tendrán en cuenta los requisitos básicos relativos a la funcionalidad:

- Utilización: de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.
En cuanto a las dimensiones de las dependencias se ha seguido lo dispuesto por el Decreto de habitabilidad en vigor. Todos los espacios y edificios proyectados están dotados de todos los servicios básicos, así como los de telecomunicaciones.
Los garajes están dotados de extracción forzada para su adecuada ventilación.

-Accesibilidad, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica. Tanto el acceso del edificio, como las zonas comunes de éste, están proyectadas de tal manera para que sean accesibles a personas con movilidad reducida, estando, en todo lo que se refiere a accesibilidad, a lo dispuesto por el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación y que viene justificado en el apartado correspondiente de esta memoria.

- Acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica. Se ha proyectado el edificio de tal manera, que se garanticen los servicios de telecomunicación (conforme al D. Ley 1/1998, de 27 de Febrero sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación), así como de telefonía y audiovisuales.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

- Facilitación para el acceso de los servicios postales, mediante la dotación de las instalaciones apropiadas para la entrega de los envíos postales, según lo dispuesto en su normativa específica.

Requisitos básicos relativos a la seguridad.

Se tendrán en cuenta los requisitos básicos relativos a la seguridad:

- Seguridad estructural (no es objeto del presente proyecto): Seguridad estructural, de tal forma que no se produzcan en los edificios, o partes de los mismos, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de los edificios. Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación que nos ocupa son principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva, modulación y posibilidades de mercado.

- Seguridad en caso de incendio: Seguridad en caso de incendio, de tal forma que los ocupantes puedan desalojar el/los edificio/s en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate. el/los edificio/s es de fácil acceso para los bomberos. El espacio exterior inmediatamente próximo al edificio cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción de incendios. Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo superior al sector de incendio de mayor resistencia. El acceso está garantizado ya que los huecos cumplen las condiciones de separación. No se produce incompatibilidad de usos. No se colocará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.

- Seguridad de utilización de tal forma que el/los edificio/s no suponga riesgo de accidente para sus ocupantes.

Requisitos básicos relativos a la habitabilidad.

Se tendrán en cuenta los requisitos básicos relativos a la habitabilidad:

- Se tendrán cuenta los requisitos relativos a la habitabilidad de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

-Todos los recintos reúnen los requisitos de habitabilidad, salubridad y ahorro energético y funcionalidad exigidos para este uso.

-El conjunto de la edificación proyectada dispone de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, y dispone de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños.

- El conjunto edificado y cada uno de los recintos que lo componen disponen de medios para ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

-Cada una de los recintos que según proyecto lo necesite dispone de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

- Todos los elementos constructivos verticales (particiones interiores, paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos, paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos, paredes separadoras de zonas comunes interiores, paredes separadoras de salas de máquinas, fachadas) cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

- Todos los elementos constructivos horizontales (forjados generales separadores de cada una de las plantas, cubiertas transitables y forjados separadores de salas de máquinas), cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

- El edificio proyectado dispone de una envolvente adecuada a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la provincia de Sevilla, del uso previsto y del régimen de verano e invierno.

- Las características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permiten la reducción del riesgo de humedades de condensación superficiales e intersticiales que puedan perjudicar las características de la envolvente.

- Se ha tenido en cuenta especialmente el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de energía y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

- El edificio proyectado dispone de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente.

- La demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá en parte mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación global de su emplazamiento y a la demanda de ACS del edificio.

Cumplimiento de otras normativas específicas.

Normativas estatales.

- Código Técnico de la Edificación.
- Código Estructural, reglamentación que regula las estructuras de hormigón, de acero y mixtas de hormigón-acero de edificación.
- NCSE-02: Se cumple con los parámetros exigidos por la Norma de construcción sismorresistente y que se justifican en la memoria de estructuras del proyecto de ejecución.
- TELECOMUNICACIONES: R.D. Ley 1/1998, de 27 de Febrero sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación.
- REBT: Real Decreto 842/ 2002 de 2 de agosto de 2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- RITE: Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias. R.D.1027/2007.
- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales aplicable en la zona de estudio. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre.

Normativas autonómicas.

- ACCESIBILIDAD: Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.
- Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Normas Subsidiarias Municipales de Aznalcóllar de 15/03/2001.
- Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de Aznalcóllar de 06/05/2009.
- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Reglamento de Gestión Urbanística, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, LEY 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, Normativa Sectorial de aplicación en los trabajos de edificación y viviendas de protección oficial, y el Código Técnico de la Edificación. Tiene carácter supletorio la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y sus reglamentos de desarrollo: Planeamiento y Gestión).

4. PRESTACIONES DEL EDIFICIO.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones según el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	De tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.
	DB-SUA	Seguridad de utilización y accesibilidad	DB-SUA	De tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.
Habitabilidad	DB-HE	Ahorro de energía y aislamiento térmico	DB-HE	De tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio. Cumple con la **UNE EN ISO 13 370: 1999** "Prestaciones térmicas de edificios. Transmisión de calor por el terreno. Métodos de cálculo".
Funcionalidad		Utilización	ME/MC	De tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.
		Accesibilidad		De tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.
		Acceso a los servicios		De telecomunicación audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones que superan el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	No procede
	DB-SUA	Seguridad de utilización y accesibilidad	DB-SUA	No procede
Habitabilidad	DB-HE	Ahorro de energía	DB-HE	No procede
Funcionalidad		Utilización	ME	No procede
		Accesibilidad	Apart. 4.2	
		Acceso a los servicios	Apart. 4.3, 4.4 y otros	

Limitaciones

Limitaciones de uso del edificio:	El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc. y, además, no incumpla la Normativa Urbanística de aplicación.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Limitaciones de uso en dependencias:	
Limitación de uso en instalaciones:	

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

COAS

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (1 de 2)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Trabajo	Proyecto técnico para inicio de actividad de local destinado a la camperización de furgonetas
Emplazamiento	Calle Panadero nº 41, 41100 Coria del Río, Sevilla
Promotor(es)	José Carlos Castillo Alfonso co
Arquitecto(s)	Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE AFECTAN AL DOCUMENTO A VISAR

	PGOU	NSM	DSU	POI	PS	PAU	PP	PE	PERI	ED	PA (SNU)	OTROS
Vigente	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	Denominación			PGOU DE CORIA DEL RÍO								
En tramitación	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	Denominación											

PGOU Plan General de Ordenación Urbanística
NSM Normas Subsidiarias Municipales
DSU Delimitación de Suelo Urbano
POI Plan de Ordenación Intermunicipal
PS Plan de Sectorización
PAU Programa de Actuación Urbanística
PP Plan Parcial
PE Plan Especial
PERI Plan Especial de Reforma Interior
ED Estudio de Detalle
PA Proyecto de Actuación

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

	SUELO URBANO	SUELO URBANIZABLE	SUELO NO URBANIZABLE
Vigente	Consolidado ☒ No consolidado ☐	Ordenado ☐ Sectorizado ☐ (o programado o apto para urbanizar) No sectorizado ☐ (o no programado)	Protección especial legislación ☐ Protección especial planeamiento ☐ De carácter rural o natural ☐ Hábitat rural diseminado ☐
En tramitación	Consolidado ☐ No consolidado ☐	Ordenado ☐ Sectorizado ☐ No sectorizado ☐	Protección especial legislación ☐ Protección especial planeamiento ☐ De carácter rural o natural ☐ Hábitat rural diseminado ☐

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

Vigente	INDUSTRIAL
En tramitación	

Código Seguro de Verificación
Normativa — Este
Firmante
Url de verificación — https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

COAS

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (2 de 2)

CUADRO RESUMEN DE NORMAS URBANÍSTICAS

	CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	NORMATIVA EN TRÁMITE	PROYECTO
PARCELACIÓN	Parcela mínima			
	Parcela máxima			
	Longitud mínima de fachada			
	Diámetro mínimo inscrito			
USOS	Densidad			
	Usos predominantes	INDUSTRIALl		
	Usos compatibles			
	Usos prohibidos			
EDIFICABILIDAD		No se modifica		
ALTURA	Altura máxima, plantas			
	Altura máxima, metros			
	Altura mínimos			
OCUPACIÓN	Ocupación planta baja			
	Ocupación planta primera			-
	Ocupación resto plantas			-
	Patios mínimos			
SITUACIÓN	Tipología de la edificación			
	Separación lindero público			
	Separación lindero privado			
	Separación entre edificios			
	Profundidad edificable			
	Retranqueos			
PROTECCIÓN	Grado protección Patrimonio-Hco.			
	Nivel máximo de intervención			
OTROS	Cuerpos salientes			
	Elementos salientes			
	Plazas mínimas de aparcamientos			

OBSERVACIONES

SE TRATA DE UN PROYECTO DE ACTIVIDAD SIN OBRA PARA UNA NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE, POR LO QUE NO SE MODIFICAN O ALTERAN LAS CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS

DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE

☒ NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE.

☐ EL EXPEDIENTE SE JUSTIFICA URBANÍSTICAMENTE A PARTIR DE UN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA AÚN EN TRAMITACIÓN.

☐ EL PROMOTOR CONOCE LOS INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS EN LOS CUADROS DE ESTA FICHA, Y SOLICITA A EL VISADO DEL EXPEDIENTE.

PROMOTOR/A/ES/AS
Fecha y firma

ARQUITECTO/A/S
Fecha y firma

Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Plaza Cristo de Burgos, 16 - 41003 SEVILLA - Tel 954 210 200 Fax 954 210 201 www.coasevilla.org

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación
Es
htt

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0821460QB6302S0001GF

UPDF
WWW.UPDF.COM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL PANADERO 41
41100 CORIA DEL RIO [SEVILLA]

Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 673 m2
Año construcción: 2005

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1/00/01	673

PARCELA

Superficie gráfica: 766 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 24 de Febrero de 2026

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

02. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO.

El presente proyecto trata de la licencia de actividad para la camperización de furgonetas en una nave industrial existente. El mismo se encuentra actualmente edificado y completamente adecuado. Por ello se describirá la situación constructiva actual del mismo.

2. SISTEMA ESTRUCTURAL.

2.1. Cimentación.

En el presente proyecto no se modifica la cimentación del edificio.

2.2. Estructura portante y horizontal.

En el presente proyecto no se modifica la estructura del edificio.

3. SISTEMA ENVOLVENTE.

En el presente proyecto no se modifica la envolvente del edificio.

3.1. Fachadas.

El cerramiento de fachada existente está compuesto por paneles de hormigón prefabricados autoportantes.

3.2. Cubiertas.

El presente proyecto no modifica la cubierta de la nave. La cubierta de la nave está ejecutada a dos aguas mediante panel sándwich y lucernarios.

4. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN.

En el presente proyecto no se modifica el interior del local.

4.1. Particiones Interiores.

Las particiones existentes están compuestas por una citara de ladrillo, guarnecido y enlucido. Acabado de pintura.

4.2. Carpintería.

No se modifican las carpinterías existentes.

- La puerta de acceso a la parcela está compuesta por una puerta corredera de chapa nervada.
- La puerta de acceso principal está compuesta por un portón metálico basculante de 4.50 m de alto en el que se encuentra insertado una puerta metálica abatible para la entrada peatonal.

En cuanto a las carpinterías interiores, se distinguen:

- Puertas abatibles de madera, siendo de hojas ciega, herrajes y manilla de acero inoxidable, para el acceso al volumen interior y a cada una de las estancias.
- Puertas abatibles metálicas, para la zona de pintura.
- Ventana con carpintería de aluminio lacada en blanco.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

5. SISTEMAS DE ACABADOS.

5.1. Revestimientos exteriores.

El revestimiento exterior es de pintura.

5.2. Revestimientos interiores.

La estancia prevista como zona húmeda va alicatada en toda la superficie.
La zona prevista para la preparación de pintura corresponde a panel sándwich,
La zona de oficina y office acabado de pintura y revestimiento de madera.
El resto de las paredes interiores verticales tienen un acabado con pintura.

5.3. Solados.

Los pavimentos de que componen la nave son los siguientes:

- Oficina, office y aseo se compone de un gres porcelánico 40x40cm
- La zona de almacén no dispone de solado. Es el propio forjado de madera.
- El resto de la nave se compone de hormigón fratasado.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

03.CUMPLIMIENTO DEL CTE.

03.1. CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL. DB-SE.

El objetivo del requisito básico "Seguridad estructural" consiste en asegurar que el edificio tiene un comportamiento estructural adecuado frente a las acciones e influencias previsibles a las que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto.

El presente proyecto se trata de un proyecto de actividad de un local existente para la camperización de furgonetas, por lo que no se considera necesaria la justificación del DB-SE, ya que el edificio ha sido construido con un proyecto donde se describía su cumplimiento y obtenido la preceptiva licencia de obras.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

03.2. CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. DB-SI

1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de este capítulo es la determinación del riesgo y el desarrollo de las instalaciones de seguridad contra incendios que le son de aplicación al edificio y que pueden concretarse en los siguientes apartados principales:
* Estimar el riesgo potencial de incendio de acuerdo a los usos y características del edificio de viviendas más aparcamiento subterráneo.
* Proyectar los medios e instalaciones de protección contra incendios que se determinen de acuerdo al riesgo y características de cada dependencia.
En cualquier caso, es una memoria justificativa, ya que el uso no se cambia y sólo se mejoran las instalaciones interiores, así como se modifica la distribución.

2. NORMATIVA CONSIDERADA.

Las condiciones de seguridad contra incendio para esta edificación quedan reguladas fundamentalmente por los siguientes textos legales:
- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (CTE - SI).
- Norma Tecnológica de la Edificación. Instalaciones de Protección contra el Fuego (NTE-IPF-74).
- Reglamento de Seguridad contra Incendios en establecimientos industriales. R.D. 2267/2004, de 03.12.04 Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 17.12.2004
- Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. R.D. 513/2017, de 22 de mayo, del Mº de Industria y Energía. BOE 12.06.17 (Ver aptdo. 4.10 NOC).
- Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego. *("Euroclases" de reacción y resistencia al fuego)* R.D. 312/2005, de 18.03.05, del Mº de Presidencia. BOE 2.4.2005.
- Normas Tecnológicas de la Edificación NTE IPF-IFA.
- Reglas Técnicas del CEPREVEN (Centro de prevención de Daños y Pérdidas).
- Norma UNE-EN 671-1:1995 sobre Bocas de incendio equipadas con mangueras semirrígidas (BIES 25 mm).
- Norma UNE-EN 671-2:1995 sobre Bocas de incendio equipadas con mangueras planas (BIES 45 mm).
- Norma UNE 23.091 de mangueras de impulsión para la lucha contra incendios.
- Norma UNE 23.400 para racores de conexión de 25, 45, 70 y 100 mm.
- Norma UNE 23410-1:1994 sobre Lanzas-boquilla de agua para la lucha contra incendios.
- Norma UNE 23.500 para sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.
- Norma UNE 23590:1998 sobre Sistemas de rociadores automáticos. Diseño e instalación.
- Norma UNE 23595-1:1995 sobre Sistemas de rociadores automáticos. Parte 1: Rociadores.
- Norma UNE 23595-2:1995 sobre Sistemas de rociadores automáticos. Parte 2: Puestos de control y cámaras de retardo para sistemas de tubería mojada.
- Norma UNE 23595-3: 1995 sobre Sistemas de rociadores automáticos. Parte 3: Conjuntos de válvula de alarma para sistemas de tubería seca y dispositivos de apertura rápida.
- Normas UNE 23-405-90, 23-406-90 y 23-407-90 para hidrantes.
- Norma UNE 23008-2:1998 sobre Concepción de las instalaciones de pulsadores manuales de alarma de incendio.
- Normas UNE 23032, 23033, 23034 y 23035 sobre Seguridad contra incendios.
- Norma UNE 23093:1998 sobre Ensayos de resistencia al fuego.
- Norma UNE 23102:1990 sobre Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción.
- Normas UNE 23721, 23723, 23724, 23725, 23726, 23727, 23728, 23729, 23730 y 23735 sobre Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción.
- Norma UNE-EN 26184 sobre Sistemas de protección contra explosiones.
- Norma UNE 23.110 para lucha contra incendios a través de extintores portátiles.
- Normas UNE 23.501, 23.502, 23.503, 23.504, 23.505, 23.506 y 23.507 para sistemas de extinción por agua pulverizada.
- Normas UNE 23.521, 23.522, 23.523, 23.524, 23.525 y 23.526 para sistemas de extinción por espuma física de baja expansión.
- Normas UNE 23.541, 23.542, 23.543 y 23.544 para sistemas de extinción por polvo.
- Normas particulares y de normalización de la Cía. Suministradora de Agua.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.

3. EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO.

El local pertenece a una manzana compuesta por edificio de similares características al caso de estudio, ubicado en Calle Panadero nº41, Coria del Río, Sevilla.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.

Según se define en los planos adjuntos, la nave consta de una planta con cubierta a dos aguas. En su interior, se encuentra un volumen que, con una sala de reuniones en planta primera, y una zona de almacenaje.

5. USOS Y CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO.

Las principales características del edificio, relevantes a la norma DB-SI, son:

Superficie Total Construida de los sectores:	865,64 m² <2.500,00 m²
Número Total de Plantas:	1
Altura Máxima de Evacuación Ascendente:	0 m
Altura Máxima de Evacuación Descendente:	m
Ocupación Total del Edificio:	19 personas

6. EXIGENCIA BÁSICA SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR.

6.1. Compartimentación en sectores de incendio.

Según la Sección SI-1 del Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación se debe compartimentar en sectores de incendio según las condiciones establecidas en la tabla 1.1. El uso de la nave objeto del proyecto es considerado industrial, donde la superficie máxima construida de cada sector de incendio es de 2.500m². En nuestro caso, la superficie del local es de 864 m². Por lo tanto, el local constituye un único sector de incendio.

6.2. Resistencia al fuego.

La resistencia al fuego de las paredes, techos y puertas que delimitan sectores de incendio cumplen las condiciones indicadas en la tabla 1.2.

Elemento	**Resistencia al fuego**			
Paredes y techos (3) que separan al sector considerado del resto del edificio, siendo su uso previsto: (4)	Sector bajo rasante	Sector sobre rasante en edificio con altura de evacuación:		
		h ≤ 15 m	15 < h ≤ 28 m	h > 28 m
-Sector de riesgo mínimo en edificio de cualquier uso	(no se admite)	EI 120	EI 120	EI 120
-Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente, **Administrativo**	EI 120	**EI 60**	EI 90	EI 120
-Comercial, Pública Concurrencia, Hospitalario	EI 120(5)	EI 90	EI 120	EI 180
-Aparcamiento (6)	EI 120 (7)	EI 120	EI 120	EI 120

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Puertas de paso entre sectores de incendio	EI2-C t siendo t la mitad del tiempo de resistencia al fuego requerido a la pared en la que se encuentre, o bien la cuarta parte cuando el paso se realice a través de un vestíbulo de independencia y de dos puertas.

El techo cuando éste separe de una planta superior debe tener al menos la misma resistencia al fuego que se exige a las paredes con la característica REI por tratarse de un elemento portante y compartimentador de incendios.

Las medianera y fachada del local se construye mediante paneles de hormigón que según la tabla II.3 de la NTP-39, al tener un espesor de 25 cm sin revestir, tiene una resistencia al fuego de RF-180. Incluso teniendo en cuenta la normativa RSIEI, punto 5.2 establece que los locales de riesgo bajo como es nuestro caso, las medianerías deberán cumplir con RF-120, por lo que el material constructivo cumple.

Tanto las paredes como los techos del local cumplen la exigencia de una resistencia al fuego de EI 60 ya que el local se ubica en un edificio con h ≤ 15 m, siendo la altura máxima de la nave de 8,50 m.

6.3. Locales de riesgo especial.

Los locales y zonas de riesgo especial integrados en los edificios se clasifican conforme los grados de riesgo alto, medio y bajo según los criterios que se establecen en la tabla 2.1. Los locales así clasificados deben cumplir las condiciones que se establecen en la tabla 2.2.

Los locales destinados a albergar instalaciones y equipos regulados por reglamentos específicos, tales como transformadores, maquinaria de aparatos elevadores, calderas, etc. Se rigen, además por las condiciones que se establecen en dichos reglamentos.

Atendiendo a lo expuesto en la tabla 2.2 del DB-SI de condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en edificios:

Locales de riesgo especial	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
Resistencia al fuego de la estructura portante	R 90	R 120	R 180
Resistencia al fuego de las paredes y techos que separan la zona del resto del edificio	EI 90	EI 120	EI 180
Vestíbulo de independencia en cada comunicación de la zona con el resto del edificio	-	Sí	Sí
Puertas de comunicación con el resto del edificio	EI_2 45-C5	2 x EI_2 30-C5	2 x EI_2 30-C5
Máximo recorrido de evacuación hasta alguna salida del local	≤ 25m	≤ 25m	≤ 25m

El box de pintura de 5,54 m² se clasifica como zona de riesgo especial alto, son elementos certificados, por lo que cumple la resistencia al fuego.

6.4. Espacios ocultos. Pasos de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios.

Se mantendrá la compartimentación contra incendios de los espacios ocupables en los espacios ocultos.

Se utilizarán mecanismos de obturación automática que garanticen en dicho punto una resistencia al fuego, EI – t, igual a la del elemento atravesado.

6.5. Resistencia al fuego de elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Los elementos constructivos deben cumplir las condiciones de reacción al fuego que se establecen en el siguiente cuadro:

	Revestimientos			
Situación del elemento	De techos y paredes		De suelos	
Estructura portante	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Zonas comunes ocupables	C-s2, d0	C-s2, d0	E_{FL}	E_{FL}
Pasillos y escaleras protegidas	B-s1,d0	B-s1,d0	C_{FL}-S1	C_{FL}-S1
Recintos de riesgo especial	B-s1,d0	B-s1,d0	BFl-s1	BFl-s1
Espacios ocultos no estancos	B-s3,d0	B-s3,d0	BFl-s2	BFl-s2

Se consideran revestimientos siempre que superen el 5% de las superficies totales del conjunto de paredes, del conjunto de techos o del conjunto de los suelos del recinto considerado.

Se tendrán cuenta para techos, paredes y suelos, las consideraciones sobre tuberías y conductos que se nombran en la normativa CTE – SI.

Las condiciones de reacción al fuego de los componentes de las instalaciones eléctricas (cables, tubos, bandejas, regletas, armarios, etc.) se regulan en su reglamentación específica.

7. EXIGENCIA BÁSICA SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR.

7.1. Medianeras.

Con el fin de limitar el riesgo de propagación de incendio a otros edificios las medianeras o muros colindantes con otros edificios deben garantizar una resistencia al fuego ≥ EI 120. Este hecho se justifica en los apartados anteriores con la resistencia del material constructivo.

7.2. Fachadas.

- **Riesgo de propagación exterior horizontal.**
  Con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior horizontal del incendio a través de las fachadas, ya sea entre dos edificios, o bien en un mismo edificio, entre dos *sectores de incendio* del mismo, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas o hacia una *escalera o pasillo protegido* desde otras zonas, los puntos de ambas fachadas que no sean al menos EI 60 deben estar separados la distancia d que se indica a continuación, como mínimo, en función del ángulo α formado por los planos exteriores de dichas fachadas (véase figura 1.1). Para valores intermedios del ángulo α, la distancia d puede obtenerse por interpolación lineal.

α	0º (fachadas paralelas enfrentadas)	45º	60º	90º	135º	180º
d (m)	3,00	2,75	2,50	2,00	1,25	0,50

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

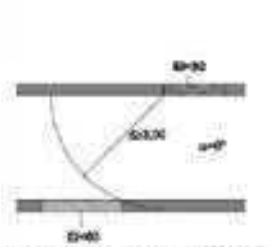


Figura 1.1. Fachadas enfrentadas

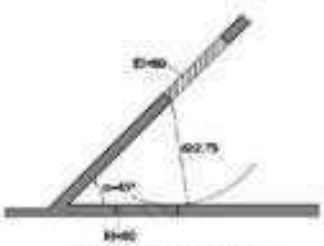


Figura 1.2. Fachadas a 45°

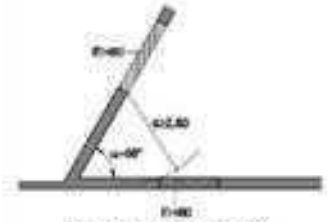


Figura 1.3. Fachadas a 60°

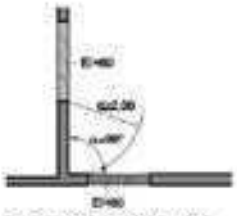


Figura 1.4. Fachadas a 90°



Figura 1.5. Fachadas a 135°

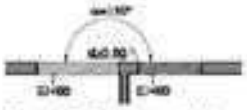


Figura 1.6. Fachadas a 180°

- **Riesgo de propagación exterior vertical.**
  Con el fin de limitar el riesgo de propagación vertical del incendio por fachada entre dos *sectores de incendio* o entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas más altas del edificio, dicha fachada debe ser al menos EI 60 en una franja de 1 m de altura, como mínimo, medida sobre el plano de la fachada (véase figura 1.7). En caso de existir elementos salientes aptos para impedir el paso de las llamas, la altura de dicha franja podrá reducirse en la dimensión del citado saliente (véase figura1.8).

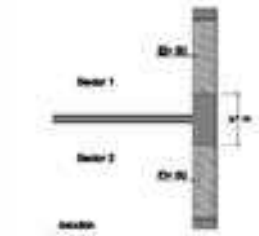


Figura 1.7 Encuentro forjado-fachada

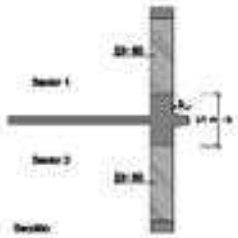


Figura 1. 8 Encuentro forjado- fachada con saliente

- **Riesgo de propagación exterior superficial.**
  La clase de *reacción al fuego* de los materiales que ocupen más del 10% de la superficie del acabado exterior de las fachadas o de las superficies interiores de las cámaras ventiladas que dichas fachadas puedan tener, será B-s3 d2 en aquellas fachadas cuyo arranque sea accesible al público, bien desde la rasante exterior o bien desde una cubierta, así como en toda fachada cuya altura exceda de 18 m.

7.3. Cubiertas.

- **Riesgo de propagación exterior.**

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RS2SDN3Z3IXN2QH6CGLXVCM

Página 23/380

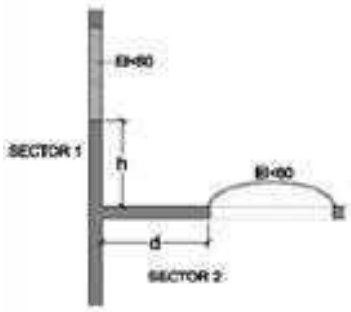
UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior del incendio por la cubierta, ya sea entre dos edificios colindantes, ya sea en un mismo edificio, ésta tendrá una *resistencia al fuego* REI 60, como mínimo, en una franja de 0,50 m de anchura medida desde el edificio colindante, así como en una franja de 1,00 m de anchura situada sobre el encuentro con la cubierta de todo elemento compartimentador de un *sector de incendio* o de un local de riesgo especial alto. Como alternativa a la condición anterior puede optarse por prolongar la medianería o el elemento compartimentador 0,60 m por encima del acabado de la cubierta.

En el encuentro entre una cubierta y una fachada que pertenezcan a sectores de incendio o a edificios diferentes, la altura h sobre la cubierta a la que deberá estar cualquier zona de fachada cuya resistencia al fuego no sea al menos EI 60 será la que se indica a continuación, en función de la distancia d de la fachada, en proyección horizontal, a la que esté cualquier zona de la cubierta cuya resistencia al fuego tampoco alcance dicho valor.

d (m)	≥2,50	2,00	1,75	1,50	1,25	1,00	0,75	0,50	0
h (m)	0	1,00	1,50	2,00	2,50	3,00	3,50	4,00	5,00



gura 2.1 Encuentro cubierta-fachada

- **Riesgos de propagación exterior superficial.**
  Los materiales que ocupen más del 10% del revestimiento o acabado exterior de las cubiertas, incluida la cara superior de los voladizos cuyo saliente exceda de 1 m, así como los lucernarios, claraboyas y cualquier otro elemento de iluminación, ventilación o extracción de humo, deben pertenecer a la clase de *reacción al fuego* BROOF (t1).

8. EXIGENCIA BÁSICA SI 3: EVACUACIÓN DE LOS OCUPANTES.

8.1. Compatibilidad de los elementos.

No se producen incompatibilidades.

8.2. Cálculo de la ocupación.

Para determinar la ocupación de cada zona, así como del conjunto del edificio se deben adoptar los valores de densidad de ocupación que se indican a continuación aplicados a la superficie útil de cada zona.

El aforo del local será la ocupación según el siguiente criterio:

Conforme a lo establecido en el artículo 6.1 del apéndice 2 del RSCIEI, para la aplicación de las exigencias relativas a la evacuación de los establecimientos industriales, se determinará la ocupación de los mismos, deducida de las siguientes expresiones:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

$$P = \begin{cases} 1.10p, & cuando\ p < 100 \\ 110 + 1.05(p-100), & cuando\ 100 < p < 200 \\ 215 + 1.03(p-200), & cuando\ 200 < p < 500 \\ 524 + 1.01(p-500), & cuando\ 500 < p \end{cases}$$

La ocupación de la zona de trabajo (zona industrial) será la indicada en el Reglamento en su apartado 6.1, esto es, P = 1.1 · p, siendo p el número de personas que componen la plantilla que ocupa el sector de incendios más las personas que ocasionalmente puedan estar en los recintos (en total 19 personas). En nuestro caso P = 1.1 · 6 = 7 personas.

Dentro de esta zona, nos encontramos con un volumen como previsión de zona de servicios. Estas estancias se ven afectadas por el Documento Básico de Seguridad Contra Incendios (DB-SI), a pesar de formar parte del mismo sector de incendios. Así, para el cálculo de la ocupación se emplean los valores definidos en el punto 2 de la sección SI 3. Evacuación de ocupantes del DB-SI.

OCUPACIÓN			
USO	**SUP. ÚTILES (m^2)**	**DENSIDAD (m^2/pers.)**	**OCUPACIÓN (personas)**
Zona de trabajo 01	89,00	40	3
Zona de trabajo 02	313,33	40	8
Zona de preparación	80,93	40	3
Cabina de pintura	37,42	40	1
Box pintura	5,54	40	1
Administración	21,20	10	3
Aseo (uso exclusivo)	7,13	-	-
Office	28,85	-	-
Almacén	184,64	-	-
		TOTAL OCUPACIÓN	**19**

8.3. Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación.

El local consta de una salida de edificio, por lo tanto, la longitud de los recorridos de evacuación hasta alguna salida de edificio siguiendo la normativa del RSIEI siendo el riesgo intrínseco bajo y existe una única salida el recorrido de evacuación será de 35 metros llegando a 50 si la ocupación del local es menor a 25 personas.

La longitud de los recorridos por pasillos, escaleras y rampas, son medidos sobre el eje de los mismos. La longitud de los recorridos de evacuación, en todas las plantas, coincidiendo con la ocupación parcial de cada uno de los sectores, no sobrepasan ninguna de las longitudes máximas exigidas por la norma, y calculadas según el recinto.

En caso de corte de fluido eléctrico, entrará en funcionamiento el alumbrado de emergencia y señalización que cubre la totalidad de la superficie de los recorridos de evacuación.

Tras todas las conclusiones obtenidas de la redacción de normativas se establece apta la longitud del recorrido de evacuación desde el punto más desfavorable situado en planta baja.

8.4. Dimensionado de los medios de evacuación.

El dimensionado de los medios de evacuación se hará siguiendo los criterios establecidos para la asignación de ocupantes del apartado 4.1 de la Sección SI 3 y según la tabla 4.1.

- Puertas y pasos: A ≥ P/ 200. Mínimo 0,80m, si es de dos hojas cada hoja será mínimo de 0,60m.

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

- Pasillos y rampas: A ≥ P/ 200. Mínimo 1,00 m excepto en pasillos para menos de 10 personas como usuarios habituales que será 0,80 m.
- Escaleras no protegidas: Evacuación descendente A≥ P/ 160
  Evacuación ascendente A≥ P/ (160-10h)
- Escaleras protegidas: E < 3 S + 160 As

8.5. Protección de las escaleras.

En el caso de estudio, no aplica.

8.6. Puertas situadas en recorridos de evacuación.

Las puertas previstas como salida de planta o de edificio y las previstas para la evacuación de más de 50 personas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo. Abrirá en el sentido de la evacuación toda puerta de salida prevista para más de 50 ocupantes del recinto o espacio en el que esté situada determinada la ocupación en base a los criterios de asignación establecidos en el apartado 4.1 de esta Sección.

8.7. Señalización de los medios de evacuación.

Todas las salidas de edificio y planta, así como los recorridos de evacuación, están debidamente señalizadas, conforme se establece en el Apartado 7 del DB-SI 3, y a la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

a) Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo “SALIDA” y, en otros usos, excepto cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.
b) La señal con el rótulo “Salida de emergencia” debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.
c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.
e) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo “Sin salida” en lugar fácilmente visible, pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.
f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida, conforme a lo establecido en el capítulo 4 de esta Sección.
g) El tamaño de las señales será:
   i) 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;
   ii) 420 x 420 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;
   iii)594 x 594 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.

Las señales son visibles incluso en fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa deben cumplir lo establecido en la Norma UNE 23035-4:2.003

Toda la señalización queda reflejada en la correspondiente documentación gráfica.

9.8. Control del humo de incendio.

Por las características del proyecto, el local no está dotado de una instalación de control de humo de incendio ya que por normativa no es obligatorio.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

8.9. Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio.

En el caso de estudio nos encontramos con un local en planta baja, por lo que no se considera de aplicación este punto.

09. EXIGENCIA BÁSICA SI 4: DETECCIÓN CONTROL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO.

9.1. Dotación de instalaciones de protección contra incendios.

El edificio objeto de este proyecto tiene uso industrial, por lo que está dentro de los casos que describe el Código Técnico de la edificación en el Documento Básico "Seguridad caso de incendio" Sección SI 4 "Instalaciones de protección contra incendios" Apartado 1

EXTINTORES PORTÁTILES.

El extintor portátil manual se considera el elemento básico para un primer ataque a los conatos de incendio que puedan producirse en el edificio.

Se disponen extintores móviles en todo el edificio de acuerdo con lo especificado en la CTE DB-SI (sección 4 tabla 1.1) y según lo indicado en las hipótesis de cálculo, de forma que cualquier conato de incendio pueda ser atajado mediante dos extintores portátiles simultáneamente.

El tipo de extintor proyectado para cada local será función de la clase de fuego que se quiere combatir según la norma UNE 23-010 y serán distribuidos por todo el edificio, de forma que cualquier punto de la misma se encuentre siempre a una distancia inferior a 15 metros de un extintor y en las salidas de planta, tal y como se refleja en la documentación gráfica.

Los extintores están colocados en lugares muy accesibles, especialmente en las vías de evacuación horizontal. El tipo de agente extintor escogido es de polvo seco polivalente, cada extintor tendrá una eficacia como mínimo de 21A-113B, estos extintores se encontrarán por todo el Edificio.

Los cuartos de instalaciones eléctricas están dotados de extintores de CO2 de eficacia 89B.

Los extintores son del tipo homologado con su eficacia grabada en el exterior y equipados con manguera, boquilla direccional y dispositivo de interrupción de salida del agente a voluntad del operador.

Los extintores portátiles que colocados en el edificio tienen una capacidad de 6 kg., de polvo seco polivalente antibrasa y de 5 kg, los de anhídrido carbónico.

Los extintores están situados en los paramentos de forma tal que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor que 1,70 m.

Las características y especificaciones cumplen con lo especificado en la norma UNE 23-110.

9.2. Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios.

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) están señalizados mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño es:

a) 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;
b) 420 x 420 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;
c) 594 x 594 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa deben cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:1999.

10. EXIGENCIA BÁSICA SI 5: INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

10.1. Condiciones de aproximación y entorno.

Aproximación a los edificios.

Los viales de aproximación a los espacios de maniobra a los que se refieren el apartado 1.2, cumplen las condiciones siguientes:

a) anchura mínima libre 3,5 m;
b) altura mínima libre o gálibo 4,5 m;
c) capacidad portante del vial 20 kN/m².

En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para circulación de 7,20 m.

La zona edificada dispone de unas vías de acceso, cumpliendo con lo estipulado en este apartado.

Entorno de los edificios.

Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 m deben disponer de un espacio de maniobra para los bomberos que cumpla las siguientes condiciones a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos, o bien al interior del edificio, o bien al espacio abierto interior en el que se encuentren aquellos:

a) anchura mínima libre 5 m;
b) altura libre la del edificio
c) separación máxima del vehículo de bomberos a la fachada del edificio
- edificios de hasta 15 m de altura de evacuación 23 m
- edificios de más de 15 m y hasta 20 m de altura de evacuación 18 m
- edificios de más de 20 m de altura de evacuación 10 m;

d) distancia máxima hasta los accesos al edificio necesarios para poder llegar hasta todas sus zonas 30 m;
e) pendiente máxima 10%;
f) resistencia al punzonamiento del suelo 100 kN sobre 20 cm φ.

Accesibilidad por fachada.

Las fachadas a las que se hace referencia en el apartado 1.2 deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios. Dichos huecos deben cumplir las condiciones siguientes:

a) Facilitar el acceso a cada una de las plantas del edificio, de forma que la altura del alféizar respecto del nivel de la planta a la que accede no sea mayor que 1,20 m;

b) Sus dimensiones horizontal y vertical son, al menos, 0,80 m y 1,20 m respectivamente. La distancia máxima entre los ejes verticales de dos huecos consecutivos no excede de 25 m, medida sobre la fachada;

c) No existen en fachada elementos que impidan o dificulten la accesibilidad al interior del edificio a través de dichos huecos, a excepción de los elementos de seguridad situados en los huecos de las plantas cuya altura de evacuación no exceda de 9 m.

11. EXIGENCIA BÁSICA SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.

11.1. Resistencia al fuego de la estructura.

Se admite que un elemento tiene suficiente resistencia al fuego si, durante la duración del incendio, el valor de cálculo del efecto de las acciones, en todo instante, no supera el valor de la resistencia de dicho elemento. No se considera la capacidad portante de la estructura del edificio tras el incendio.

11.2. Elementos estructurales principales.

Se considera que la resistencia al fuego de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas y soportes), es suficiente si:

a) alcanza la clase indicada en la tabla 3.1 o 3.2 que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo temperatura, o

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

b) soporta dicha acción durante el tiempo equivalente de exposición al fuego indicado en el anejo B.

Para el edificio objeto de estudio la resistencia al fuego de los elementos estructurales viene dado por la tabla 3.1 de la Sección SI 6 “Resistencia al fuego de la estructura”, para uso pública concurrencia R60 sobre rasante.

Así según el anejo C de la Sección SI 6 “Resistencia al fuego de la estructura”, se justificará la resistencia al fuego de los elementos estructurales.

Los elementos estructurales del local cumplen con la exigencia de esta normativa, es decir, una resistencia al fuego de R60.

11.3. Elementos estructurales secundarios.

Los elementos estructurales secundarios, tales como cargaderos o los de las entreplantas de un local, se le exige la misma resistencia al fuego que a los elementos principales si su colapso puede ocasionar daños o compromete la estabilidad global, la evacuación o la compartimentación en sectores de incendio del edificio.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

03.3. CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD. DB-SUA.

1.- EXIGENCIA BÁSICA SUA 1: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS.

SUA 1.1. Resbaladicidad de los suelos

Zonas de uso Residencial Público, Sanitario, Docente, Comercial, Administrativo y Pública Concurrencia (excepto zonas ocupación nula).

	(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE ENV 12633:2003)	DB SUA	PROY
☒	Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	CUMPLE
☐	Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras		
☒	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio*, terrazas cubiertas, baños, cocinas...) con pendiente < 6%	1	CUMPLE
☐	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio*, terrazas cubiertas, baños, cocinas...) con pendiente ≥ 6% y escaleras		
☐	Zonas exteriores. Piscinas**. Duchas		

* Excepto accesos directos a zonas de uso restringido
** En zonas para usuarios descalzos y fondo de vasos con profundidad ≤ 1.5 m

SUA 1.2. Discontinuidades en el pavimento

		DB SUA	PROY
☒	Condiciones del suelo (excepto zonas de uso restringido o exteriores): - El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de traspiés o de tropiezos.	Resaltos ≤ 4 mm	CUMPLE
☒	- Elementos salientes puntuales y de pequeña dimensión (cerraderos de puertas) - Salientes de ≥ 6 mm en sus caras enfrentadas en ángulo con el pavimento	≤ 12 mm ≤ 45º	CUMPLE
☒	- Pendiente máxima para desniveles ≤ 50 mm	≤ 25 %	CUMPLE
☐	- Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	Ø ≤ 15 mm	
☐	Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	≥ 800 mm	
☒	Nº de escalones mínimo en zonas de circulación Excepto en los casos siguientes: - En zonas de *uso restringido* - En las zonas comunes de los edificios de uso *Residencial Vivienda* - En los accesos y en las salidas de los edificios - En el acceso a un estrado o escenario	3	CUMPLE
☒	Zonas de circulación de un itinerario accesible: No podrá disponerse ningún escalón		

Existe una diferencia de cota de 10 cm con el viario público, debido a la imposibilidad de adaptar desde el interior del local, se opta por una medida sujeta a uso cuando sea necesario (rampa móvil).

SUA 1.3. Desniveles

Protección de los desniveles, huecos y aberturas

☐	h ≥ 0,55 m	Barreras de protección
☐	h ≤ 0,55 m	Zonas de uso público: Señalización visual y táctil situada a ≥ 0,25 m del borde

Características de las barreras de protección

Altura de la barrera de protección:

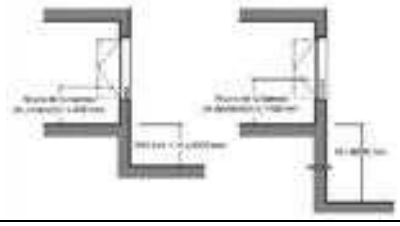
		DB SUA	PROYECTO
☐	diferencias de cotas ≤ 6 m	≥ 0,90 m	
☐	resto de los casos	≥ 1,10 m	
☐	huecos de escaleras de anchura menor que 0,40 m	≥ 0,90 m	

Medición de la altura de la barrera de protección (ver gráfico)

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

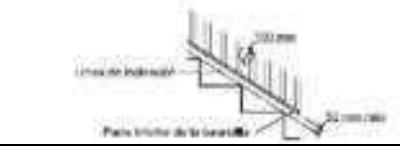
UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



Resistencia y rigidez frente a fuerza horizontal de las barreras de protección
(Ver apdo. 3.2.1.del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación)

	DB SUA	PROYECTO
Características constructivas de las barreras de protección (no serán fácilmente escalables por niños): - Zonas de uso Residencial Vivienda, escuelas infantiles. - Zonas de uso público en uso Comercial o Pública Concurrencia.		
☐ No existirán puntos de apoyo a una altura H (Incluidos salientes sensiblemente horizontales con salientes > 5 cm).	0,30 ≥ H ≥ 0,50	
☐ No existirán salientes de superficie sensiblemente horizontal con fondo > 15 cm en altura comprendida entre	0,50 ≥ H ≥ 0,80	
☐ Limitación de las aberturas que permitan el paso de una esfera	Ø ≤ 0,10 m	
- Zonas de uso público en edificios de otros usos:		
☐ Limitación de las aberturas que permitan el paso de una esfera	Ø ≤ 0,15 m	



☐ Barreras situadas delante de una fila de asientos fijos.	DB SUA 1 Apdo. 3.2.4.	

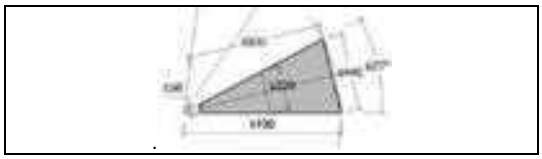
SUA 1.4. Escaleras y rampas

Escaleras de uso restringido

☒ Escalera de trazado lineal

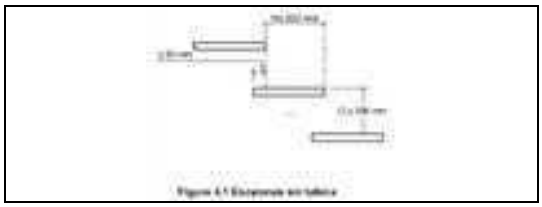
	DB SUA	PROYECTO
Ancho del tramo	≥ 0,80 m	CUMPLE
Altura de la contrahuella	≤ 0,20 m	CUMPLE
Ancho de la huella	≥ 0,22 m	CUMPLE

☐ Escalera de trazado curvo



☐ Mesetas partidas con peldaños a 45º

☒ Escalones sin tabica: dimensiones según figura 4.1.
☒ Dispondrán de barandillas en sus lados abiertos



SUA 1.4. Escaleras y rampas

Escaleras de uso general: peldaños

☐ Tramos rectos de escalera

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

	DB SUA	PROYECTO
Huella (sin incluir proyección vertical del peldaño superior)	≥ 0,28 m	
Contrahuella:		
- Zonas de uso público y cuando no se disponga ascensor como alternativa a la escalera	0,13 ≤ H ≤ 0,175 m	
- Resto de zonas	0,13 ≤ H ≤ 0,185 m	
Se garantizará 540 mm ≤ 2C + H ≤ 700 mm (H = huella, C= contrahuella)	la relación se cumplirá a lo largo de una misma escalera	

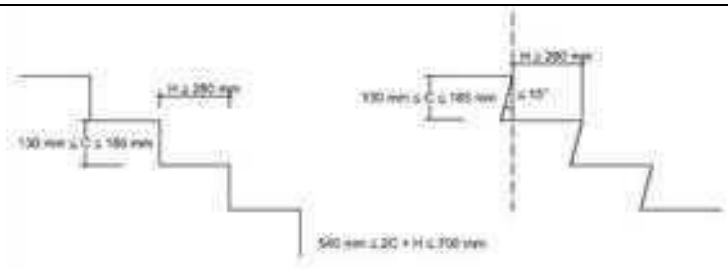


Figura 4.2 Configuración de los peldaños.

☐ Escalera con trazado curvo

		DB SUA	PROYECTO
Huella (sin incluir proyección vertical del peldaño superior)		H ≥ 0,28 m a 0,50 m del borde interior	
		H ≤ 0,44 m en el borde exterior	
Contrahuella	- Zonas de uso público - y cuando no se disponga ascensor como alternativa a la escalera	0,13 ≤ H ≤ 0,175 m	
	- Resto de usos	0,13 ≤ H ≤ 0,185 m	
Se garantizará 540 mm ≤ 2C + H ≤ 700 mm a 500 mm de ambos extremos (H = huella, C= contrahuella)		la relación se cumplirá a lo largo de una misma escalera	

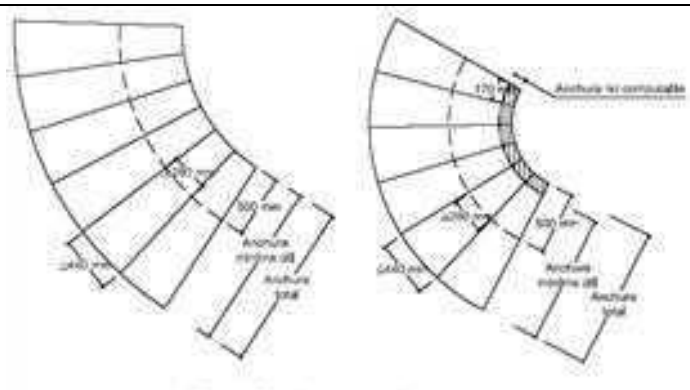


Figura 4.3 Escalera con trazado curvo.

☐ Escalones sin bocel

☐ - Escaleras previstas para evacuación ascendente y cuando no exista un *itinerario accesible* alternativo: Escalones con tabica vertical o formando ángulo ≤ 15º con la vertical

1.4. Escaleras y

Escaleras de uso general: tramos

	DB SUA	PROY
☐ Número mínimo de peldaños por tramo (salvo excepciones apdo. 2.3)	3	

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

☐ Altura máxima a salvar por cada tramo	Zonas de uso público	≤ 2,25 m	
☐	Siempre que no se disponga ascensor como alternativa a la escalera		
☐	Demás casos	≤ 3,20 m	
☐ Entre dos plantas consecutivas de una escalera todos los peldaños tendrán la misma contrahuella (Entre tramos consecutivos de de plantas diferentes, no variará más de ±10 mm).			
☐ En tramos rectos todos los peldaños tendrán la misma huella			
☐ En tramos curvos (todos los peldaños tendrán la misma huella medida a lo largo de toda línea equidistante de uno de los lados de la escalera),		El radio será constante	
☐ En tramos mixtos		la huella medida en el tramo curvo ≥ huella en las partes rectas	
☐ No se permiten tramos curvos ni mixtos en: - Zonas de hospitalización y tratamientos intensivos - Escuelas infantiles y en centros de enseñanza primera o secundaria.			

Anchura útil del tramo (libre de obstáculos)

	Uso	Anchura útil mínima (m) en escaleras prevista para nº de personas:			
		≤ 25	≤ 50	≤ 100	> 100
☐	Residencial vivienda, incluso escalera de comunicación con aparcamiento	1,00*			
☐	Docente con escolarización infantil o de enseñanza primaria Pública concurrencia y Comercial	0,80**	0,90**	1,00	1,00
☐	Sanitario: Zonas pacientes internos o externos con recorridos con giros ≥ 90º	1,40			
☐	Sanitario: Otras zonas	1,20			
☐	Casos restantes	0,80**	0,90**	1,00	1,00

* En edificios existentes se admite reducción justificada del ancho para la instalación de ascensor. DB SUA 1 Tabla 4.1

** 1,00 m, cuando la escalera comunique con una zona accesible.

Escaleras de uso general: mesetas

☐ Entre tramos de una escalera con la misma dirección:

- Anchura de las mesetas dispuestas	≥ anchura escalera
- Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1,00 m

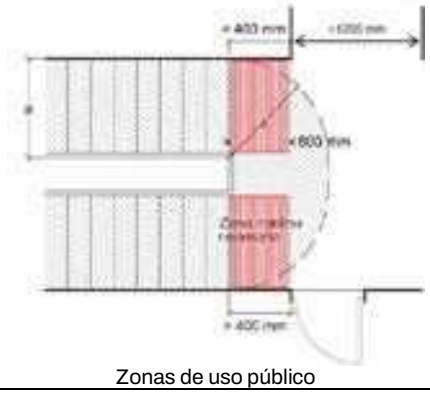
☐ Entre tramos de una escalera con cambios de dirección: (figura 4.4)

- Anchura de las mesetas	≥ ancho escalera
- Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1,00 m
☐ En zonas de hospitalización o de tratamientos intensivos, la profundidad de las mesetas con giros de 180º	≥ 1,60 m
☐ En mesetas de planta de escaleras de zonas de uso público: - Banda señalizadora visual y táctil en el arranque de los tramos, con las siguientes características: - Misma anchura que el tramo - Profundidad ≥ 0,80 m en el sentido de la marcha. - Color contrastado con el pavimento. - Relieve de acanaladura de altura 3±1 en interiores o 5±1 en exteriores - El primer peldaño se separa > 0,40 m de pasillos < 1,20 m de anchura y de puertas:	

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



Zonas de uso público

SUA 1.4. Escaleras y rampas

Escaleras de uso general: Pasamanos

Disposición de pasamanos continuo:

☐	en un lado de la escalera	Cuando salven altura > 0,55 m
☐	en ambos lados de la escalera	Cuando ancho > 1,20 m o no disponga de ascensor como alternativa a la escalera

Pasamanos intermedios:

☐	Se dispondrán para ancho del tramo	≥ 4,00 m	
	Separación de pasamanos intermedios (excepto escalinatas monumentales, que sólo precisan 1 intermedio)	≤ 4,00 m	

Prolongación de pasamanos:

☐	Zonas de uso público que no dispongan de ascensor como alternativa a la escalera	≥ 0,30 m en un lado mínimo	
☐	Uso sanitario: Pasamanos continuo incluso en mesetas.	≥ 0,30 mm en un ambos lados	

Altura del pasamanos:

☐	Altura del pasamanos	0,90 ≤ H ≤ 1,10 m	
☐	Escuelas infantiles y centros de enseñanza: altura pasamanos adicional	0,65 ≤ H ≤ 0,75 m	

☐ Configuración del pasamanos:

Será firme y fácil de asir		
Separación del paramento vertical	≥ 40 mm	
El sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano		

SUA 1.4. Escaleras y rampas

Rampas (excepto rampas en uso restringido):

			CTE	
	Pendiente:			
☒	Rampa estándar (uso general)		4%<p≤12%	CUMPLE
☐	Itinerario accesible	Pendiente longitudinal	l<3mp≤10% l < 6 mp≤8% resto p≤6%	
☐		Pendiente transversal	p ≤ 2%	
☐	Circulación de vehículos en aparcamientos también previstas para la circulación de personas y no pertenezcan a un itinerario accesible		p ≤ 16%	

En rampas curvas, la pendiente máxima se medirá en el lado más desfavorable.

Tramos:

☐	Rampa estándar	l ≤ 15,00 m
☐	Itinerario accesible	l ≤ 9,00 m

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

☐	Circulación de vehículos y personas en aparcamientos	No se limita	

Ancho del tramo:

☐	Ancho libre de obstáculos Ancho útil se mide entre paredes o barreras de protección	Ancho en función de DB SI y DB SUA1 tabla 4.1	

Itinerario accesible

☐	Ancho mínimo	a ≥ 1,2 m	
☐	Tramos rectos o radio curvatura de al menos 30 m		
☐	Superficie horizontal al principio y al final del tramo de longitud en la dirección de la rampa	l ≥ 1,20 m	

Mesetas:
- Entre tramos de una misma dirección:

☐	Ancho meseta	a ≥ ancho rampa	
☐	Longitud meseta	l ≥ 1,50 m	

- Entre tramos con cambio de dirección:

☐	Ancho meseta (libre de obstáculos excepto apertura de zonas de ocupación nula)	a ≥ ancho rampa	

☐	Separación del arranque de un tramo a pasillos de < 1200 mm y puertas	General	d ≥ 0,40 m	
☐		Itinerario accesible	d ≥ 1,50 m	

Pasamanos:

☐	Pasamanos continuo en un lado, cuando	Cuando desnivel > 0,55 m y pdte. ≥ 6%	
☐	Itinerario accesible: Pasamanos continuo en ambos lados, incluido mesetas	Cuando desnivel > 0,185 m y pdte. ≥ 6%	
☐	Itinerario accesible: Prolongación pasamanos en tramos de longitud > 3 m	≥ 0,30 m en ambos lados	
☐	Itinerario accesible: Bordes libres con zócalo o elemento de protección lateral de 100 mm de altura mínimo.		
☐	Altura pasamanos	0,90 m ≤h ≤1,10 m	
☐	- Itinerarios accesibles - Escuelas infantiles y centros de enseñanza primaria	0,65m ≤h ≤0,75 m	

Características del pasamanos:

☐	Firme, fácil de asir Sist. de sujeción no interfiere en el paso continuo de la mano Separación del paramento ≥ 40 mm	

SUA 1.4. Escaleras y rampas

Pasillos escalonados de acceso a localidades en zonas de espectadores (patios de butacas, anfiteatros, graderíos, etc.)

Escalones

☐	Contrahuellas constante	
☐	Huellas con dos dimensiones que se repitan en peldaños alternativos, para permitir el acceso a las filas de espectadores	

Pasillos escalonados

☐	Anchura de pasillos escalonados	

SUA 1.5. Limpieza de los acristalamientos exteriores

Limpieza de los acristalamientos exteriores

- Edificios de uso Residencial Vivienda:

Los acristalamientos a una altura > 6 m sobre la rasante exterior cumplirán:

☐ Excepto cuando sean practicables o fácilmente desmontables

☐	Toda la superficie exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio r ≤ 0,85 m desde algún punto del borde de la zona practicable h max ≤ 1,30 m	
☐	En los acristalamientos reversibles, dispositivo de bloqueo en posición invertida	

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

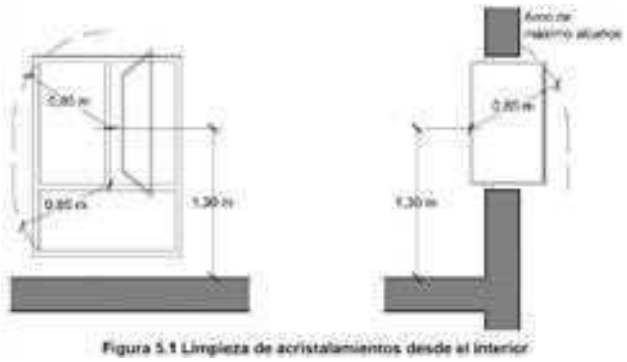


Figura 5.1 Limpieza de acristalamientos desde el interior

2.- EXIGENCIA BÁSICA SUA 2: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTOS O DE ATRAPAMIENTOS.

SUA 2.1. Impacto

	1.1.Con elementos fijos		DB SUA	PROYECTO		DB SUA	PROYECTO
	Altura libre de paso en zonas de circulación	☒ uso restringido	≥ 2,10 m	CUMPLE	☒ resto de zonas	≥ 2,20 m	CUMPLE
☒	Altura libre en umbrales de puertas					≥ 2,00 m	CUMPLE
☒	Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación					≥ 2, 20 m	CUMPLE
☒	Vuelo de los elementos que no arranquen del suelo en las zonas de circulación con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 0,15 y 2,20 m medidos a partir del suelo					≤ 0,15 m	CUMPLE
☐	Restricción de impacto de elementos volados cuya altura sea menor que 2,00 m disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual						

	1.2. Con elementos practicables	
☐	El barrido de la hoja de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a < 2,50 m no lo invadirá (excepto uso restringido)	
☐	El barrido de las hojas de las puertas en pasillos a > 2,50 m no invadirá la anchura determinada	
☐	En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo	



☐	Las puertas, portones y barreras situados en zonas accesibles a las personas y utilizadas para el paso de mercancías y vehículos tendrán marcado CE Norma UNE-EN 13241- 1:2004. Su instalación, uso y mantenimiento cumplirán la UNE-EN12635:2002+A1:2009. Excepto puertas peatonales manuales de maniobra horizontal con superficie de hoja ≤ 6,25 m2 y puertas motorizadas que además tengan una anchura ≤ 2,50 m.	
☐	Las puertas peatonales automáticas tendrán marcado CE de conformidad con la Directiva 98/37/CE sobre máquinas.	

	1.3 Con elementos frágiles	
☐	Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto con barrera de protección	

Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto sin barrera de protección
con diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada:

Valores X(Y)Z ó α(β)Φ según UNE EN 2600:2003	X	Y	Z

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

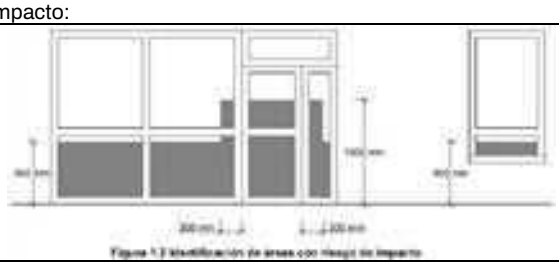
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

☐	Mayor que 12 m	cualquiera	B o C	1	
☐	Comprendida entre 0,55 m y 12 m	Cualquiera	B o C	1 ó 2	
☐	Menor que 0,55 m	1, 2 ó 3	B o C	cualquiera	

☐ Duchas y bañeras:

Partes vidriadas de puertas y cerramientos serán de vidrio templado o laminado que resistan sin rotura con una clase de nivel de impacto 3 (valor X ó α).	

Áreas con riesgo de impacto:



1.4. Impacto con elementos insuficientemente perceptibles
Grandes superficies acristaladas y puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas

			DB SUA	PROYECTO
☒	a) Señalización visualmente contrastada:	Altura inferior:	0,85 m < h < 1,10 m	CUMPLE
		Altura superior	1,50 m < h < 1,70 m	CUMPLE
☐	b) Travesaño situado a altura 0,85 m < h < 1,10 m			
☐	c) Montantes separados a ≤ 0,60 m			

SUA 2.2. Atrapamiento

		DB SUA	PROYECTO
☐	Puerta corredera de accionamiento manual (a= distancia hasta objeto fijo más próx)	a ≥ 0,20 m	
☐	Elementos de apertura y cierre automáticos: los dispositivos de protección serás adecuados al tipo de accionamiento		

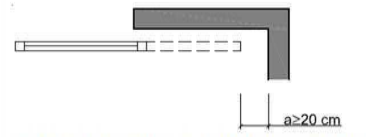


Figura 2.1 Holgura para evitar atrapamientos

3.- EXIGENCIA BÁSICA SUA 3: SEGURIDAD FRENTE A APRISIONAMIENTO.

SUA 3. Aprisionamiento

En general:

				DB SUA	PROY
☐	Recintos con puertas con sistemas de bloqueo interior deben disponer de desbloqueo desde el exterior.				
☒	En baños y aseos, iluminación controlada desde el interior, excepto baños o aseos de viviendas.			CUMPLE	
☒	Fuerza de apertura de las puertas de salida	General		≤ 140 N	CUMPLE
☒		Itinerarios accesibles	En general	≤ 25 N	CUMPLE
☐			Puertas resistentes al fuego	≤ 65 N	

Para puertas de maniobra manual batientes/pivotantes y deslizantes con pestillos de media vuelta para peatones, se seguirá la UNE-EN 12046-2:2000

☐	Zonas de uso público: Aseos accesibles y cabinas de vestuario accesibles	Dispositivo de llamada para asistencia fácilmente accesible

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

4. EXIGENCIA BÁSICA SUA 4: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA.

SUA 4.1. Alumbrado normal en zonas de circulación

Nivel de iluminación mínimo de la instalación de alumbrado en zonas de circulación (medido a nivel del suelo)

		Iluminancia media mínima Em [lux] DB SUA	PROYECTO
Zona exterior		20	CUMPLE
Zona interior	En general	100	CUMPLE
	Aparcamientos interiores	50	

Factor de uniformidad media	fu ≥ 40%	CUMPLE

☐	Zonas uso Pública Concurrencia con bajo nivel de iluminación (cines, teatros, auditorios, discotecas, etc.) → Iluminación de balizamiento en rampas y cada peldaño de escaleras.	

SUA 4.2. Alumbrado de emergencia

Dotación

Contarán con alumbrado de emergencia:

☒	recorridos de evacuación
☐	recinto con ocupación > 100 personas
☐	Aparcamientos cerrados o cubiertos con superficie construida > 100 m2
☒	locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección
☒	locales de riesgo especial
☐	Aseos generales de planta en edificios de Uso Público.
☒	lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de instalación de alumbrado
☒	las señales de seguridad
☐	Los itinerarios accesibles

Condiciones de las luminarias	DB SUA	PROYECTO
Altura de colocación	h ≥ 2 m	CUMPLE

Se dispondrá una luminaria en:

☒	cada puerta de salida
☐	señalando peligro potencial
☐	señalando emplazamiento de equipo de seguridad
☒	puertas existentes en los recorridos de evacuación
☐	escaleras, cada tramo de escaleras recibe iluminación directa
☒	en cualquier cambio de nivel
☒	en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos

Características de la instalación

☐	Será fija
☒	Dispondrá de fuente propia de energía
☒	Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado DB SUAI
☒	El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el 50% del nivel de iluminación requerido y el 100% a los 60s.

Condiciones de servicio que se deben garantizar: (durante una hora desde el fallo)

			DB SUA	PROY
☒	Vías de evacuación de anchura ≤ 2m	Iluminancia eje central	≥ 1 lux	CUMPLE
		Iluminancia de la banda central	≥0,5 lux	CUMPLE
☐	Vías de evacuación de anchura > 2m	Pueden ser tratadas como varias bandas de anchura ≤ 2m		

☒	a lo largo de la línea central	relación entre iluminancia máx. y mín	≤ 40:1	CUMPLE
☒	puntos donde estén ubicados	- equipos de seguridad - instalaciones de protección contra incendios - cuadros de distribución del alumbrado	Iluminancia ≥ 5 luxes	CUMPLE
☐	Señales: valor mínimo del Índice del Rendimiento Cromático (Ra)		Ra ≥ 40	

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Iluminación de las señales de seguridad			DB SUA	PROY
☐	luminancia de cualquier área de color de seguridad		≥ 2 cd/m²	
☐	relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco de seguridad		≤ 10:1	
☐	relación entre la luminancia Lblanca y la luminancia Lcolor >10		≥ 5:1 y ≤ 15:1	
☐	Tiempo en el que deben alcanzar el porcentaje de iluminación	≥ 50%	al cabo de 5 s	
		100%	al cabo de 60 s	

5.- EXIGENCIA BÁSICA SUA 5: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN.

SUA 5. Situaciones de alta ocupación

Ámbito de aplicación

☐	Las condiciones establecidas en esta Sección son de aplicación a los graderíos de estadios, pabellones polideportivos, centros de reunión, otros edificios de uso cultural, etc. previstos para más de 3000 espectadores de pie. En todo lo relativo a las condiciones de evacuación les es también de aplicación la Sección SI 3 del Documento Básico DB-SI	

6.- EXIGENCIA BÁSICA SUA 6: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR AHOGAMIENTO.

** Quedan excluidas las piscinas de viviendas unifamiliares.*

SUA 6.1. Piscinas

	Barreras de protección	DB SUA	PROY
	Si no se prevé sistemas de control de acceso de niños a piscina, deberá disponer de barreras de protección.		
	Resistencia de fuerza horizontal aplicada en borde superior	0,5 KN/m.	
	Características constructivas de las barreras de protección		
☐	- Altura - Fuerza horizontal aplicada en el borde superior	≥ 1,20 m ≥ 0,5 kN/m	
	Características constructivas de las barreras de protección (no serán fácilmente escalables por niños): - Zonas de uso Residencial Vivienda, escuelas infantiles. - Zonas de uso público en uso Comercial o Pública Concurrencia.		
☐	No existirán puntos de apoyo a una altura H (incluidos salientes sensiblemente horizontales con salientes > 5 cm).	0,30≥H≥0,50	
☐	No existirán salientes de superficie sensiblemente horizontal con fondo > 15 cm en altura comprendida entre	0,50≥H≥0,80	
☐	Limitación de las aberturas que permitan el paso de una esfera	Ø ≤ 0,10 m	
	- Zonas de uso público en edificios de otros usos:		
☐	Limitación de las aberturas que permitan el paso de una esfera	Ø ≤ 0,15 m	

	Características del vaso de la piscina: Profundidad:	DB SUA	PROY
☐	Piscina infantil	p ≤ 0,50 m	
☐	Resto piscinas (incluyen zonas de profundidad < 1.400 mm).	p ≤ 3,00 m	

	Señalización en:
☐	Puntos de profundidad > 1400 mm
☐	Señalización de valor máximo
☐	Señalización de valor mínimo
☐	Ubicación de la señalización en paredes del vaso y andén

	Pendiente:		DB SUA	PROY
☐	Piscinas infantiles		pend ≤ 6%	
☐	Piscinas de recreo o polivalentes	Hasta una profundidad de 1400 mm	pend ≤ 10%	
☐		Resto de zonas	pend ≤ 35%	

	Huecos:
☐	Deberán estar protegidos mediante rejas u otro dispositivo que impida el atrapamiento.

	Características del material:	CTE	PROY
☐	Resbaladicidad material del fondo para zonas de profundidad ≤ 1,50 m.	clase 3	

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

☐	Revestimiento interior del vaso	color claro	

Andenes:

☐	Resbaladicidad	clase 3	
☐	Anchura	a ≥ 1,20 m	
☐	Construcción	evitará el encharcamiento	

Escaleras: (excepto piscinas infantiles)

☐	Profundidad bajo el agua	≥ 1,00 m, o bien hasta 0,30 m por encima del suelo del vaso
☐	Colocación	No sobresaldrán del plano de la pared del vaso.
		peldaños antideslizantes
		carecerán de aristas vivas
		se colocarán en la proximidad de los ángulos del vaso y en los cambios de pendiente
☐	Distancia entre escaleras	D < 15 m

SUA 6.2. Pozos y depósitos

Pozos y depósitos

☐ Los pozos, depósitos, o conducciones abiertas que sean accesibles a personas y presenten riesgo de ahogamiento estarán equipados con sistemas de protección, tales como tapas o rejillas, con la suficiente rigidez y resistencia, así como con cierres que impidan su apertura por personal no autorizado.

7.- EXIGENCIA BÁSICA SUA 7: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO.

SUA 7. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

Zonas de uso Aparcamiento (lo que excluye garajes de viviendas unifamiliares) y vías de circulación de vehículos en los edificios.

Características constructivas

Espacio de acceso y espera:

☐	Localización	en su incorporación al exterior	
		DB SUA	PROY
☐	Profundidad (adecuada a la longitud del tipo de vehículo)	p ≥ 4,50 m	
☐	Pendiente	pend ≤ 5%	

Recorrido de peatones previsto por la rampa de vehículos (excepto cuando esté previsto únicamente para casos de emergencia)

☐	Ancho		A ≥ 0,80 m	
☐	a) Separación mediante barrera de protección con altura		h ≥ 0,80 m	
☐	b) Pavimento a distinto nivel	desnivel ≤ 0,55 m	Señalización visual y táctil comenzando a 0,25 m del borde como mínimo. (justificar en planos del aparcamiento y detalles).	
☐		desnivel > 0,55 m	Barrera de protección h=0,90 m, según CTE DB SUA 1 apdo. 3.2.	

Protección de recorridos peatonales (sólo en plantas de aparcamiento > 200 vehículos o S > 5.000 m2)

☐	Zonas con ancho diferenciado de los viales de vehículos		a ≥ 0,80 m	
☐	a) Pavimento diferenciado con pinturas o relieve			
☐	b) Nivel elevado	desnivel ≤0,55 m	Señalización visual y táctil comenzando a 0,25 m del borde como mínimo. (justificar en planos del aparcamiento y detalles).	
☐		desnivel > 0,55 m	Barrera de protección h=0,90 m, según CTE DB SUA 1 apdo. 3.2.	

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Señalización:

☐	Según código de circulación	Sentido de circulación y salidas.
☐		Velocidad máxima de circulación 20 km/h.
☐		Zonas de tránsito y paso de peatones en las vías o rampas de circulación y acceso.
☐		Para transporte pesado señalización de gálibo y alturas limitadas
☐		Zonas de almacenamiento o carga y descarga señalización mediante marcas viales o pintura en pavimento
☐	Acceso de vehículos a viales exteriores desde establecimientos de uso aparcamiento	Dispositivo de alerta al conductor de la presencia de peatones en las proximidades de dichos accesos

8.- EXIGENCIA BÁSICA SUA 8: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.

SUA 8. Seguridad frente al riesgo relacionado con la acción del rayo

1. Procedimiento de verificación

Será obligatoria la instalación de sistema de protección contra el rayo para **niveles de protección** de 1 a 3:

Determinación de **Ne** (frecuencia esperada de impactos):

$N_e = N_g A_e C_1 10^{-6}$

Ng [nº impactos/año, km2]	Ae [m2]	C1

densidad de impactos sobre el terreno (figura 1.1.)	3,264.80	Coeficiente relacionado con el entorno	
		Próximo a otros edificios o árboles de la misma altura o más altos	0,5
		Rodeado de edificios más bajos	0,75
		Aislado	1
		Aislado sobre una colina o promontorio	2

Determinación de **Na** (riesgo admisible):

$N_a = \frac{5,5}{C_2 C_3 C_4 C_5} 10^{-3}$

C_2 coeficiente en función del tipo de construcción			
	Cubierta metálica	Cubierta hormigón	Cubierta madera
Estructura metálica	0,5	1	2
Estructura de hormigón	1	1	2,5
Estructura de madera	2	2,5	3

C_3 contenido del edificio		C_4 uso del edificio		C_5 necesidad de continuidad en las actividades	
Inflamable	3	No ocupados normalmente	0,5	imprescindible	5
Otros	1	Pública Concurrencia, Sanit, Comerc, Docente	3	Otros	1
		Otros	**1**		

2. Tipo de instalación exigido

$E = 1 - \frac{N_a}{N_e}$

Nivel de protección	
E ≥ 0,98	1
0,95 ≤ E < 0,98	2
0,80 ≤ E < 0,95	3

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

0 < E < 0,80	4 (no obligatorio)

Ng	1.5	C2	1		
Ae	3.264.80	C3	1		
C1	0.75	C4	1		
		C5	1		
Ne	0.00367	**Na**	0.00550	**E**	-0.50

Las características del sistema de protección para cada nivel serán las descritas en el Anexo SU B del Documento Básico SU del CTE

Como Ne ≤ Na, por tanto, no será necesaria una instalación de protección contra el rayo.

9.- EXIGENCIA BÁSICA SUA 9: ACCESIBILIDAD.

SUA 9. Accesibilidad

CRITERIOS DE APLICACIÓN
Edificios nueva construcción.
Edificios existentes (ampliación, modificación, reforma o rehabilitación).
- Sin cambio de uso: - Con cambio de uso: - Cambio de uso en una parte del edificio: Cuando la aplicación de las condiciones del DB SUA no sea técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con su grado de protección, se podrán aplicar aquellas soluciones alternativas (basadas en la utilización de elementos y dispositivos mecánicos capaces de cumplir la misma función) que permitan la mayor adecuación posible a dichas condiciones. En todo caso, las obras de reforma no podrán menoscabar las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad preexistentes. En la documentación final de la obra deberá quedar constancia de aquellas limitaciones al uso del edificio que puedan ser necesarias como consecuencia del grado final de adecuación alcanzado y que deban ser tenidas en cuenta por los titulares de las actividades.

Uso Residencial

Las condiciones de accesibilidad no son exigibles dentro de los límites de las viviendas, incluidas las unifamiliares y sus zonas interiores privativas, excepto en aquellas que deban ser accesibles.

1. CONDICIONES FUNCIONALES

1.1. Accesibilidad en el exterior del edificio

☐	Uso *Residencial Vivienda*	La parcela dispondrá al menos de un *itinerario accesible* que comunique: - una entrada principal al edificio - y, en conjuntos de viviendas unifamiliares, una entrada a la zona privativa de cada vivienda con: - la vía pública - las zonas comunes exteriores (aparcamientos exteriores propios del edificio, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc.)
☒	Otros usos	La parcela dispondrá al menos de un *itinerario accesible* que comunique una entrada principal al edificio con: - la vía pública - las zonas comunes exteriores (aparcamientos exteriores propios del edificio, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc.)

SUA 9. Accesibilidad

1.2. Accesibilidad entre plantas del edificio

☐	Uso *Residencial Vivienda*	Ascensor accesible o rampa accesible (comunicación entrada accesible con plantas*)	> 2 plantas desde entrada accesible hasta alguna vivienda o zona comunitaria	
☐			> 12 viviendas en plantas sin entrada principal accesible	
☐			En el resto de casos de viviendas en plantas no accesibles, previsión dimensional y estructural para la futura instalación de un ascensor accesible.	

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://por

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

☐		Las plantas con *viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas* dispondrán de *Ascensor accesible* o de rampa accesible que las comunique con las platas: - con entrada accesible al edificio - que tengan elementos asociados a dichas viviendas o zonas comunitarias (trastero o plaza de aparcamiento de la vivienda accesible, sala de comunidad, tendedero, etc.)		
☐	Otros usos	Ascensor accesible o rampa accesible (comunicación entrada accesible con plantas*)	> 2 plantas* desde entrada accesible	
☐			> 200 m2 de de *superficie útil* **(según Anejo SI A) en plantas sin entrada accesible al edificio	
☐			Plantas con - zonas de *uso público* de > 100 m2 - elementos accesibles***	

* Excepto pltas. *ocupación nula* ** Excluida la superficie de *zonas de ocupación nula* *** Plazas reservadas, alojamientos accesibles, etc.

Condiciones ascensor accesible

☐	UNE EN 81-70:2004 relativa a la "Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad"			
	Dimensiones	*superficie útil* en plantas distintas a las de acceso		PROY
		≤ 1.000 m²	> 1.000 m²	
☐	- Con una puerta o con dos puertas enfrentadas	1,00 x 1,25 m	1,10 x 1,40 m	
☐	- Con dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	1,40 x 1,40 m	
☐	Si es preciso *ascensor de emergencia* conforme a DB SI 4-1 tabla 1.1 cumplirá las características establecidas para estos en el Anejo SI A del DB SI.			

Condiciones rampa accesible (obligatorias con pendiente > 4%)

Pendiente:		SUA	PROY
☐	Pendiente longitudinal	l<3m p≤10% l<6m p≤8% resto p≤6%	
☐	Pendiente transversal	p≤2%	

En rampas curvas, la pendiente máxima se medirá en el lado más desfavorable

Tramos:

☐	Longitud máxima de tramos	l ≤ 9,00 m	
☐	Ancho mínimo (verificar también DB SI)	a ≥ 1,20 m	
☐	Tramos rectos o radio curvatura de al menos 30 m		
☐	Superficie horizontal al principio y al final del tramo de longitud en la dirección de la rampa	l ≥ 1,20 m	

Mesetas:

☐	Entre tramos de una misma dirección	Ancho meseta	a ≥ ancho rampa	
☐		Longitud meseta	l ≥ 1,50 m	
☐	Entre tramos con cambio de dirección	Ancho meseta (libre de obstáculos excepto apertura de zonas de ocupación nula)	a ≥ ancho rampa	
☐	Separación del arranque de un tramo a pasillos de < 1,20 m y puertas		d ≥ 1,50 m	

Pasamanos:

☐	Pasamanos continuo en ambos lados, incluido mesetas	Cuando desnivel > 0,185 m y pdte. ≥ 6%	
☐	Doble pasamanos con alturas	0,90 ≤ h ≤ 1,10 m	
		0,65 ≤ h ≤ 0,75 m	
☐	Prolongación pasamanos en tramos de longitud > 3 m	≥ 0,30 m en ambos lados	
☐	Características del pasamanos:	Firme, fácil de asir Sist. de sujeción no interfiere en el paso continuo de la mano Separación del paramento ≥ 40 mm	

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Borde lateral:

☐ Bordes libres con zócalo o elemento de protección lateral de 0,10 m de altura mínimo.

SUA 9. Accesibilidad

1.3. Accesibilidad en las plantas del edificio

☐	Uso *Residencial Vivienda*	*Itinerario accesible* que comunique el acceso accesible a toda planta (entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible o previsión del mismo, rampa accesible) con: - las viviendas - *zonas de uso comunitario* - elementos asociados a *viviendas accesibles* para usuarios en sillas de ruedas situaos en la misma planta (trasteros, plazas de aparcamientos accesibles, etc.)
☒	Otros usos	*Itinerario accesible* que comunique en cada planta el acceso accesible a ella (entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible, rampa accesible) con: - zonas de *uso público* - todo *origen de evacuación* de las zonas de *uso privado* exceptuando las *zonas de ocupación nula* - elementos accesibles (*plazas de aparcamiento*, *servicios higiénicos*, plazas reservadas en salones de actos, ptos. de atención accesibles, etc.)

	Condiciones itinerario accesible		DB SUA	PROY
☐	Desniveles	- Los desniveles se salvan mediante rampa accesible (SUA 1.4) o *Ascensor accesible*. - No se admiten escalones.		
☐	Espacio para giro	- En el vestíbulo de entrada o portal - Al fondo de pasillos de más de 10 m - Frente a *ascensores accesibles* o al espacio dejado en previsión para ellos	Ø 1,50 m libre de obstáculos	
☐	Anchura pasillos y pasos	- Anchura libre de paso - Estrechamientos puntuales de anchura ≥ 1,00 m, de longitud ≤ 0,50 m Y con separación ≥ 0,65 m a huecos de paso o a cambios de dirección	≥ 1,20 m. ≥ 1,00 m	
☐	Puertas	Anchura - Anchura libre de paso medida en el marco y aportada por no más de una hoja - Anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta en el ángulo de máxima apertura de la puerta Espacio horizontal libre del barrido de las hojas en ambas caras de las puertas Mecanismo de apertura - Altura de mecanismos de apertura y cierre - Sistema de apertura a presión o palanca; maniobrables con una mano, o automáticos - Fuerza de apertura de las puertas de salida: En general Resistentes al fuego - Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	≥ 0,80 m ≥ 0,78 m Ø 1,20 m 0,80 - 1,20 m SI ≤ 25 N ≤ 65 N ≥ 0,30 m	
☐	Pavimento	- No contiene piezas ni elementos sueltos, tales como gravas o arenas. - Los felpudos y moquetas están encastrados o fijados al suelo - Los suelos son resistentes a la deformación (para permitir circular elementos pesados, sillas de ruedas, etc.)		
☐	Pendientes	- Pendiente longitudinal - Pendiente trasversal	≤ 4% o rampa accesible ≤ 2%	

No se considera parte de un *itinerario accesible* a las escaleras, rampas y pasillos mecánicos, a las puertas giratorias, a las barreras tipo torno y a aquellos elementos que no sean adecuados para personas con marcapasos u otros dispositivos médicos.

SUA 9. Accesibilidad

2. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES

2.1. Viviendas accesibles

			PROY
☐	Edificios de Uso *Residencial Vivienda*	Nº de viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas y para personas con discapacidad auditiva según la reglamentación aplicable.	

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Condiciones vivienda accesible para usuarios en silla de ruedas					DB SUA	PROY
☐	Vestíbulo	Espacio para giro libre de obstáculos. Se puede invadir con el barrido de puertas, pero cumpliendo las condiciones aplicables a éstas			≥ Ø 1,50	
☐	Pasillos y pasos	Anchura libre de paso Estrechamientos puntuales de anchura ≥ 1,00 m, de longitud ≤ 0,50 m y con separación ≥ 0,65 m a huecos de paso o a cambios de dirección			≥ 1,10	
☐	Estancia principal	Espacio para giro libre de obstáculos considerando el amueblamiento de la estancia			≥ Ø 1,50	
☐	Dormitorios (todos los de la vivienda)	Espacio para giro libre de obstáculos considerando el amueblamiento Espacio de aproximación y transferencia en un lado de la cama Espacio de paso a los pies de la cama			≥ Ø 1,50 anchura ≥ 0,90 anchura ≥ 0,90	
☐	Cocina	Espacio para giro libre de obstáculos considerando el amueblamiento Altura de la encimera Espacio libre bajo el fregadero y la cocina, mínimo (alto x ancho x prof.)			≥ Ø 1,50 ≤ 0,85 0,70 x 0,80 x 0,60	
☐	Baño (al menos uno)	Espacio para giro libre de obstáculos			≥ Ø 1,50	
☐		Puertas cumplen las condiciones del itinerario accesible. Son abatibles hacia el exterior o correderas				
☐		Lavabo	Espacio libre inferior, mínimo (altura x prof.) Altura de la cara superior		0,70 x 0,50 ≤ 0,85	
☐		Inodoro	Espacio de transferencia latera a un lado Altura del asiento		Ancho ≥ 0,80 0,45 – 0,50	
☐		Ducha	Espacio de transferencia lateral un lado Suelo enrasado con pendiente de evacuación ≤ 2%		Ancho ≥ 0,80	
☐		Grifería	a) Automática dotada de un sistema de detección de presencia b) Manual de tipo monomando con palanca alargada tipo gerontol. Alcance horizontal desde asiento		≤ 0,60	
☐	Terraza	Espacio para giro libre de obstáculos Carpintería enrasada con pavimento o con resalto cercos ≤ 5 cm			≥ Ø 1,20	
☐	Espacio exterior, jardín	Dispondrá de *itinerarios accesibles* que permitan su uso y disfrute por usuarios de silla de ruedas				
☐	En toda la vivienda	Desniveles	No se admiten escalones			
☐		Puertas	Anchura - Anchura libre de paso medida en el marco y aportada por no más de una hoja - Anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja en el ángulo de máxima apertura de la puerta		≥ 0,80 ≥ 0,78	
☐			Espacio horizontal libre del barrido de las hojas en ambas caras		Ø 1,20	
☐			Mecanismo de apertura - Altura de mecanismos de apertura y cierre - Funcionamiento a presión o palanca; maniobrables con una mano, o automáticos - Distancia del el mecanismo de apertura hasta rincón		0,80 - 1,20 SI ≥ 0,30	
☐		Mecanismos	Los interruptores, enchufes, válvulas y llaves de corte, cuadros eléctricos, intercomunicadores, carpintería exterior, etc. cumplirán:			

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

		Altura	Elementos de mando y control Tomas de corriente o de señal	0,80 ≥ a ≥ 1,20 0,40 ≥ a ≥ 1,20	
		Distancia a encuentros en rincón		≥ 0,35	
		Accionamiento	No se admiten interruptores de giro y palanca		
			Interruptores y los pulsadores de alarma: a) fácil accionamiento mediante puño cerrado, codo y con una mano b) de tipo automático		
		Contraste cromático respecto del entorno			

Condiciones vivienda accesible para personas con discapacidad auditiva	PROY
☐ Dispone de avisador luminoso y sonoro de timbre para apertura de la puerta del edificio y de la vivienda visible desde todos los recintos de la vivienda, de sistema de bucle magnético y vídeo-comunicador bidireccional para apertura de la puerta del edificio	

SUA 9. Accesibilidad

2.2. Alojamientos accesibles en uso Residencial Público (habitación de hotel, albergue, residencia de estudiantes, apartamento turístico o similar)

	Nº total de uds. alojamiento	DB SUA	PROY
☐ Nº mínimo de alojamientos accesibles	5 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 200 a 250 > 250	1 2 4 6 8 8 +1/50 uds o fracción	

DB SUA 9 tabla 1.1

Condiciones alojamiento accesible	DB SUA	PROY
☐ Todas las características de las exigibles a las *viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas* y *personas con discapacidad auditiva,* que le sean aplicables.		
☐ Sistema de alarma que transmita señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo.		

2.3. Plazas de aparcamiento accesibles

	Uso		DB SUA	PROY
☐ Nº mínimo de plazas accesibles en aparcamientos de > 100 m2	Residencial Público		1 / alojamiento accesible	
	Comercial Pública Concurrencia Aparcamientos de *uso público*		1 / 33 plazas aparcamiento o fracc.	
	Otros usos	≤ 200 plazas aparcamiento	1 / 50 plazas aparcamiento o fracc.	
		> 200 plazas aparcamiento	4 + 1 cada 100 plazas adicionales	
	En todo caso al menos		1 / plaza reservada usuarios silla ruedas	

Condiciones aparcamiento accesible		DB SUA	PROY
☐ Situada próxima al acceso peatonal al aparcamiento y comunicada con él mediante un *itinerario accesible*.			
☐ Espacio anejo de aproximación y transferencia	En batería: Espacio lateral de anchura (puede ser común a 2 plazas contiguas)	≥ 1,20 m	
☐	En línea: Espacio trasero de longitud	≥ 3,00 m	

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

CUMPLE **SUA 9. Accesibilidad**

2.4. Plazas reservadas en espacios con asientos fijos

				DB SUA	PROY
☐	Para el público (auditorios, cines, salones de actos, espectáculos, etc.)	Nº mínimo de plazas reservadas para usuarios en silla de ruedas		1 / 100 plazas o fracción	
☐		Nº mínimo de plaza reservadas para personas co discapacidad auditiva	Espacios ≥ 50 asientos fijos (actividad cor componente auditiva)	1 / 50 plazas o fracción	
☐	Zonas de espera con asientos fijos			1 / 50 plazas aparcamiento o fracc.	

Condiciones plazas reservadas

				DB SUA	PROY
☐	Plaza reservada para usuarios en silla de ruedas	Próxima al acceso y salida del recinto y comunicado con ambos mediante un *itinerario accesible*.			
☐		Dimensiones mínimas	Aproximación frontal	0,80 x 1,20 m	
☐			Aproximación lateral	0,80 x1,50 m	
☐		Dispone de un asiento anejo para el acompañante.			
☐	Plaza reservada para personas con discapacidad auditiva	Dispone de bucle de inducción o cualquier otro dispositivo de mejora acústica.			

2.5. Piscinas

		PROY
☐	- abiertas al público - de establecimientos de uso *Residencial Público* con alojamientos accesibles. - de edificios con viviendas accesibles	≥ 1 entrada al vaso mediante grúa para piscina u otro elemento adaptado*. *Se exceptúan las piscinas infantiles.	

2.6. Servicios higiénicos accesibles (cuando sean exigibles por alguna disposición legal).

		DB SUA	PROY
☐	Nº mínimos de aseos accesibles (pueden ser de uso compartido por ambos sexos)	1 / 10 uds. o fracción de inodoros	
☐	En cada vestuario	1 cabina de vestuario accesible / 10 cabinas* o fracción 1 aseo accesible / 10 aseos o fracción 1 ducha accesible / 10 duchas o fracción	

* Si el vestuario no esta distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos una cabina accesible.

Condiciones aseo accesible

		DB SUA	PROY
☐	Comunicado con un *itinerario accesible*		
☐	Espacio para giro libre de obstáculos	≥ Ø 1,50 m	
☐	Puertas abatibles hacia el exterior o correderas Cumplen condiciones de *itinerario accesible*		
☐	Dispone de barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno		

Condiciones vestuario con elementos accesible

			DB SUA	PROY
☐	Comunicado con un *itinerario accesible*			
☐	Espacio de circulación	Anchura libre de paso en baterías de lavabos, duchas, vestuarios, espacios de taquillas, etc.	≥ 1,20 m	
☐		Espacio para giro libre de obstáculos	≥ Ø 1,50 m	
☐		Puertas abatibles hacia el exterior o correderas (cabinas de vestuario, aseos y duchas accesibles) Cumplen condiciones de *itinerario accesible*		
☐	Aseos accesibles	Cumplen condiciones de los ase accesible		

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

☐	Duchas accesibles	Dimensiones de la plaza de usuarios de silla de ruedas		≥ 0,80 x 1,20 m	
		En recintos cerrados, espacio para giro libre de obstáculos		≥ Ø 1,50 m	
		Dispone de barras de apoyo, mecanismos, accesorios y asientos de apoyo diferenciados cromáticamente del entorno			

Condiciones del equipamiento de los servicios higiénicos				DB SUA	PROY
☐	Aparatos sanitarios accesibles	Lavabo	Espacio libre inferior	≥0,70 (altura) x 0,50 (profund.)	
			Sin pedestal		
			Altura de la cara superior	≤ 0,85	
		Inodoro	Espacio de transferencia lateral	Ancho ≥ 0,80 Fondo ≥ 0,75	
			En *uso público*, espacio de transferencia a ambos lados		
		Ducha	Espacio de transferencia lateral junto al asiento	Ancho ≥ 0,80	
			Suelo enrasado con pendiente de evacuación	≤ 2%	
		Urinario	Cuando haya más de 5 unidades, al menos uno cumplirá altura del borde	0,30 ≤ altura ≤ 0,40	
☐	Barras de apoyo	Fáciles de asir Sección circular Separación del paramento		30 ≥ Ø ≥ 40 mm 45 ≥ s ≥ 55 mm	
		Resistencia de fijación y soporte		≥ 1 kN en cualquier dirección	
		Barras horizontales	Altura	0,70 ≥ a ≥ 0,75	
			Longitud	≥ 0,70	
			Abatibles las del lado de la transferencia		
		En inodoros	Una barra horizontal a cada lado. Separación entre sí	0,65 ≥ s ≥ 0,70	
		En duchas	- En el lado del asiento, barras de apoyo horizontal de forma perimetral en al menos dos paredes que formen esquina - Una barra vertical en la pared a 60 cm de la esquina o del respaldo del asiento		
☐	Mecanismos y accesorios	Altura de uso		0,70 ≤ altura ≤ 1,20	
		Mecanismos de descarga a presión o palanca, con pulsadores de gran superficie			
		- Grifería automática dotada de un sistema a) detección de presencia b) manual de tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. - Alcance horizontal desde asiento ≤0, 60			
		Espejo a) altura del borde inferior del espejo ≤ 0,90 m b) orientable ≥ 10º sobre la vertical			
		No se admite iluminación con temporización en cabinas de aseos y vestuarios accesibles			
☐	Asientos de apoyo en duchas y vestuarios	Asiento con respaldo abatible y con respaldo	Profundidad Anchura Altura	0,40 0,40 0,45-0,50	
		Espacio de transferencia lateral a un lado		≥ 0,80	

JA 9. esibilid ad

2.7. Mobiliario fijo de zonas de atención al público (ventanillas, taquillas de venta al público, mostradores de información, etc.)

DB SUA	PROY

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

☐ a)	Incluirá al menos un *punto de atención accesible*	
☐ b)	Disposición de un *punto de llamada accesible* para recibir asistencia	

Condiciones punto de atención accesible		DB SUA	PROY
☐	Comunicado mediante un *itinerario accesible* con una entrada ppal. accesible al edificio		
☐	Plano de trabajo	Anchura Altura Espacio libre inferior mínimo	≥ 0,80 ≤ 0,85 70 x 80 x 50 cm (alto x ancho x prof.)
☐	Si dispone de dispositivo de intercomunicación, éste está dotado con bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto		
☐	Banda señalizadora visual y táctil que señalice el *itinerario accesible* desde la vía pública hasta los puntos de atención accesible. - Relieve de acanaladura (paralela a la dirección de la marcha) de altura 3±1 en interiores o 5±1 en exteriores - Anchura 0,40. - Color contrastado con el pavimento.		

Condiciones punto de llamada accesible		PROY
☐	Comunicado mediante un *itinerario accesible* con una entrada ppal. accesible al edificio	
☐	Sistema intercomunicador mediante *mecanismo accesible* - permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva - con rótulo indicativo de su función	
☐	Banda señalizadora visual y táctil que señalice el *itinerario accesible* desde la vía pública hasta los puntos de llamada accesible. - Relieve de acanaladura (paralela a la dirección de la marcha) de altura 3±1 en interiores o 5±1 en exteriores - Anchura 0,40. - Color contrastado con el pavimento.	

2.8. Mecanismos

		DB SUA	PROY
☐	Los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma serán *mecanismos accesibles* *		

* excepto en el interior de las viviendas y en las *zonas de ocupación nula*

Condiciones mecanismos accesibles			DB SUA	PROY
☐	Altura	Elementos de mando y control Tomas de corriente o de señal	0,80 ≥ a ≥ 1,20 0,40 ≥ a ≥ 1,20	
☐	Distancia a encuentros en rincón		≥ 0,35	
☐	Accionamiento	No se admiten interruptores de giro y palanca		
☐		Interruptores y los pulsadores de alarma: a) fácil accionamiento mediante puño cerrado, codo y con una mano b) de tipo automático		
☐		No se admite iluminación con temporización en cabinas de aseos accesibles y vestuarios accesibles		
☐	Contraste cromático respecto del entorno			

3. DOTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA LA ACCESIBILIDAD

	Elementos accesibles	**En zonas de *uso privado***	**En zonas de *uso público***	PROY
☐	Entradas al edificio accesibles	Cuando existan varias entradas al edificio	En todo caso	
☐	*Itinerarios accesibles*	Cuando existan varios recorridos alternativos	En todo caso	
☐	*Ascensores accesibles* Plazas reservadas Zonas dotadas con bucle magnético u otros sistemas para personas con discap. auditiva	En todo caso En todo caso En todo caso		

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

☐ *Plazas de aparcamiento accesibles*	En todo caso, excepto en uso *Residencial Vivienda* las vinculadas a un residente	En todo caso	
☐ *Servicios higiénicos accesibles* (aseo accesible, ducha accesible, cabina de vestuario accesible)	---	En todo caso	
☐ Servicios higiénicos de *uso general*	---	En todo caso	
☐ *Itinerario accesible* que comunique la vía pública con los *puntos de llamada accesibles* o, en su ausencia, con los *puntos de atención accesibles*	---	En todo caso	

Tabla 2.1 DB SUA 9. Las condiciones de señalización de los medios de evacuación se harán de acuerdo con el DB SI 3-7

Características señalización	DB SUA		PROY
☐ Entradas al edificio accesibles *Itinerarios accesibles* *Plazas de aparcamiento accesibles* *Servicios higiénicos accesibles*	Señal SIA o, en su caso, flecha direccional		
☐ *Ascensores accesibles*	Señal SIA		
	Número de planta	- En Braille y arábigo altorrelieve - En jamba derecha al salir de la cabina - Altura 0,80 – 1,20	
☐ Servicios higiénicos de *uso general*	Pictogramas de sexo	- Normalizados - En alto relieve y contraste cromático - junto al marco, a la derecha de la puerta al entrar - Altura 0,80 - 1,20	
☐ Características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) según UNE 41501:2002.			
☐ Recomendaciones señalización según UNE 1700002:2009 Requisitos de accesibilidad para la roturación y UNE 1142:1990 IN Elaboración y principios para la aplicación de los pictogramas destinados a la información del público.			

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

03. CUMPLIMIENTO DEL CTE.

03.4. DOCUMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO. DB-HR.

Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán y mantendrán de tal forma que los elementos constructivos que conforman sus recintos tengan unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido aéreo, del ruido de impactos y del ruido y vibraciones de las instalaciones propias del edificio, y para limitar el ruido reverberante de los recintos.

El Documento Básico “DB HR Protección frente al ruido” especifica parámetros objetivos y sistemas de verificación cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de protección frente al ruido.

Los valores límite de aislamiento requeridos son:

- Ruido interior: Ruido aéreo y de impactos entre recintos del edificio.
- Ruido procedente del exterior.
- Ruido procedente de otros edificios.

03.5.1.1. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 6/2012 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA.

Descripción de la actividad, ubicación y horario de funcionamiento.

Tipo de actividad. Se trata del desarrollo de actividad dedicada a la camperización de furgonetas desarrollándose con carácter permanente en el local (con horario controlado). Se desarrolla en un entorno habilitado y que admite actividades de dicho carácter.

En el desarrollo de la actividad se debe tener en cuenta las distintas fuentes de ruido y los niveles de emisión previsibles. Para ello, es necesario contar con los utensilios adecuados, y tener en cuenta los siguientes elementos y equipos:

1. Mobiliario, anclados a paredes interiores o sobre el suelo.
2. Equipos de climatización/ventilación.

En la actividad que se desarrolla se cuenta únicamente con el ruido que pueda provocar el público, además del equipo de climatización/ventilación instalada (o previsión de los mismos). La maquinaria que conste de motores debe contar con medidas de aislamiento antivibratorio y se vigilaran periódicamente para evitar alteraciones en el funcionamiento de la actividad y en el entorno.

No existen impactos acústicos asociados a efectos indirectos, por lo que en este caso no se tienen en cuenta los parámetros relacionados para el cumplimiento de la normativa.

Clasificación de actividad según Decreto-Ley 5/2014. Según el Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante GICA) la actividad se acoge a: 91. Talleres de reaparación de vehículos a motor (>250), sujeta a calificación ambiental.

- Nivel sonoro asociado a la actividad. Actividad definida como c/ OTRAS ACTIVIDADES: COMERCIO (superficie total construida de zona de venta accesible al público menor a 100m^2, el cual posee un nivel acústico estimado de 70 dBA.Le igual a 50 dBA.

- Horario de funcionamiento. El horario de funcionamiento de la misma se prevé de lunes a viernes entre las 9:00 – 13:30 y de 15:00 – 18:30h.

03.5.2. AISLAMIENTOS ACÚSTICOS Y JUSTIFICACIÓN. K.1. Fichas justificativas de la opción simplificada de aislamiento acústico.

La actividad genera un nivel de ruido inferior a los 70dBA, por lo que se exigen aislamientos acústicos, en función de los niveles de ruido que se producen en el interior durante el horario de funcionamiento. Las tablas

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

siguientes recogen las fichas justificativas del cumplimiento de los valores límite de aislamiento acústico mediante la opción simplificada.

Elementos de separación verticales entre *recintos* (apartado 3.1.2.3.4)

Debe comprobarse que se satisface la opción simplificada para los elementos de separación verticales situados entre:

a) *recintos* de *unidades de uso* diferentes;
b) un *recinto* de una *unidad de uso* y una *zona común*;
c) un *recinto* de una *unidad de uso* y un *recinto de instalaciones* o un *recinto de actividad*.

Debe rellenarse una ficha como ésta para cada elemento de separación vertical diferente, proyectados entre a), b) y c)

Solución de elementos de separación verticales entre: VIVIENDAS

Elementos constructivos		**Tipo**	**Características de proyecto**			**Características exigidas**	
Elemento de separación vertical	Elemento base	Tabiquería de ladrillo hueco doble.	M (kg/m²)=	150	≥		
			R_A (dBA)=	47	≥	**45**	
	Trasdosado	-	ΔR_A (dBA)=		≥		
Elemento de separación vertical con puertas y/o ventanas	Puerta	-	R_A (dBA)=		≥		
	Muro	-	R_A (dBA)=		≥		

Condiciones de las *fachadas* de una hoja, ventiladas o con el aislamiento por el exterior a las que acometen los elementos de separación verticales

Fachada	**Tipo**	**Características de proyecto**			**Características exigidas**	
Fachada	El cerramiento de fachada está compuesto por paneles de hormigón prefabricados	m (kg/m²)=	282	≥		
		R_A (dBA)=	37.65	≥	**40**	
	.	m (kg/m²)=		≥		
		R_A (dBA)=		≥		

***Medianerías*.** (apartado 3.1.2.4)

Tipo	**Características de proyecto**			**Características exigidas**
Medianera tipo está compuesto por paneles de hormigón prefabricados	R_A (dBA) =	37.65	≥	**65**

***Fachadas*, *cubiertas* y suelos en contacto con el aire exterior** (apartado 3.1.2.5)

Solución de *fachada*, *cubierta* o suelo en contacto con el aire exterior:...FACHADA

	Tipo	**Área** (1)	**% Huecos**	**Características**

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Elementos constructivo		(m²)		de proyecto	exigidas
Parte ciega	FACHADA	15.80 =S_c	35.45%	$R_{A,tr}$(dBA) = 65,5 ≥	65
Huecos	PUERTA ENTRADA + VENTANA	5.60 =S_h		$R_{A,tr}$(dBA) = 38 ≥	30

(1) Área de la parte ciega o del hueco vista desde el interior del *recinto* considerado.

03.5.3. Control e inspección de las medidas adoptadas.

El cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica establecida en este Reglamento, serán exigibles a los responsables de las actividades e instalaciones a través de las correspondientes autorizaciones administrativas, sin perjuicio de lo previsto en las normativas de disciplina acústica.

El seguimiento, vigilancia, control y disciplina del cumplimiento de las normas de calidad y de prevención acústica corresponde a los órganos de la Consejería de Medio Ambiente y a los ayuntamientos en los términos previstos en el artículo 4 de este reglamento.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

03.6. DOCUMENTO BÁSICO DE AHORRO DE ENERGÍA. DB-HE

El objetivo del requisito básico “Ahorro de energía” consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, utilizarán y mantendrán de forma que se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.

El Documento Básico “DB HE Ahorro de energía” especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de ahorro de energía.

0. LIMITACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO.

Esta Sección es de aplicación en:
a) edificios de nueva construcción y ampliaciones de edificios existentes;
b) edificaciones o partes de las mismas que, por sus características de utilización, estén abiertas de forma permanente y sean acondicionadas.

Se excluyen del ámbito de aplicación:
a) construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años;
b) edificios industriales, de la defensa y agrícolas o partes de los mismos, en la parte destinada a talleres, procesos industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales;
c) edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m2.

En nuestro caso no se trata de edificio de nueva construcción ni ampliación.

1. LIMITACIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA.

El edificio dispone de una envolvente de características tales que limita adecuadamente la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la localidad, del uso del edificio y del régimen de verano y de invierno, así como por sus características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, reduciendo el riesgo de aparición de humedades de condensación superficiales e intersticiales que puedan perjudicar sus características y tratando adecuadamente los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

En nuestro caso se trata de un proyecto para licencia de actividad en un local existente destinado a la camperización de furgones. Como no se realiza ninguna ampliación, reforma ni cambio de uso, la sección HE-1, «Limitación de demanda energética», se no considera de aplicación, como se indica en el punto 1.1 de dicha normativa:

a) Edificios de nueva construcción;
b) intervenciones en edificios existentes:
· Ampliación: aquellas en las que se incrementa la superficie o el volumen construido;
· Reforma: cualquier trabajo u obra en un edificio existente distinto del que se lleve a cabo para el exclusivo mantenimiento del edificio;
· Cambio de uso.

2. RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS.

El edificio dispone de instalaciones térmicas apropiadas destinadas a proporcionar el bienestar térmico de sus ocupantes, regulando el rendimiento de las mismas y de sus equipos. Esta exigencia se cumple siguiendo el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE.

3. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN.

De acuerdo a la Sección HE 3 “Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación” del Documento Básico “Ahorro de energía” del Código Técnico de la Edificación, la secuencia de verificaciones a cumplir son las siguientes:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

- cálculo del valor de eficiencia energética de la instalación VEEI en cada zona, constatando que no se superan los valores límites consignados en la Tabla 2.1 del apartado 2.1.
- comprobación de la existencia de un sistema de control y, en su caso, de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, cumpliendo lo dispuesto en el apartado 2.2.
- verificación de la existencia de un plan de mantenimiento, que cumpla con lo dispuesto en el apartado 5.

3.1. Valor de Eficiencia Energética de la Instalación (VEEI).

La eficiencia energética de la instalación de iluminación se determina mediante el valor de eficiencia energética de la instalación VEEI (W/m^2) por cada 100 lux mediante la siguiente expresión:

$$VEEI=(P*100) / S*Em$$

Donde:

P es la potencia total instalada en lámparas y equipos auxiliares (W)
S es la superficie iluminada (m^2)
Em es la iluminancia media horizontal mantenida (lux)

Los valores de eficiencia energética límite en recintos interiores de un edificio se establecen en la tabla 2.1. Estos valores incluyen la iluminación general y la iluminación de acento, pero no las instalaciones de iluminación de escaparates y zonas expositivas.

Para el presente proyecto de actividad, se establecen los siguientes valores:

Zonas comunes en edificios no residenciales: 6,0
Espacios de trabajo: 4,0
Salas técnicas: 4,0

Tabla 2.1 Valores límite de eficiencia energética de la instalación

Zonas de actividad diferenciada	VEEI límite
administrativo en general	3,0
andenes de estaciones de transporte	3,0
pabellones de exposición o ferias	3,0
salas de diagnóstico [1]	3,5
aulas y laboratorios [2]	3,5
habitaciones de hospital [3]	4,0
recintos interiores no descritos en este listado	4,0
zonas comunes [4]	4,0
almacenes, archivos, salas técnicas y cocinas	4,0
aparcamientos	4,0
espacios deportivos [5]	4,0
estaciones de transporte [6]	5,0
supermercados, hipermercados y grandes almacenes	5,0
bibliotecas, museos y galerías de arte	5,0
zonas comunes en edificios no residenciales	6,0
centros comerciales (excluidas tiendas) [7]	6,0
hostelería y restauración [8]	8,0
religioso en general	8,0
salones de actos, auditorios y salas de usos múltiples y convenciones, salas de juego o espectáculo, salas de reuniones y salas de conferencias [9]	8,0
tiendas y pequeño comercio [10]	8,0
habitaciones de hoteles, hostales, etc.	10,0
locales con nivel de iluminación superior a 600lux	2,5

3.2. Sistemas de control y regulación.

Las instalaciones de iluminación dispondrán, para cada zona, de un sistema de regulación y control con las siguientes condiciones:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Toda zona dispondrá al menos de un sistema de encendido y apagado manual, cuando no disponga de otro sistema de control, no aceptándose los sistemas de encendido y apagado en cuadros eléctricos como único sistema de control. Las zonas de uso esporádico dispondrán de un control de encendido y apagado por sistema de detección de presencia o sistema de temporización.

3.3. Potencia instalada en edificio.

La potencia instalada en iluminación, teniendo en cuenta la potencia de lámparas y equipos auxiliares, no superará los valores especificados en la Tabla 2.2.

Tabla 2.2 Potencia máxima de iluminación

Uso del edificio	Potencia máxima instalada (W/m2)
Administrativo	12
Aparcamiento	3
Comercial	15
Docente	15
Hospitalario	15
Restauración	18
Auditorios, teatros, cines	15
Residencial Público	12
Otros	10
Edificios con nivel de iluminación superior a 600lux	25

En nuestro caso se trata de uso comercial con una potencia máxima instalada de 18 W/m².

3.4. Cálculo.

El método de cálculo utilizado, que quedará establecido en la memoria del proyecto, es el adecuado para el cumplimiento de las exigencias de esta sección y utiliza como datos y parámetros de partida, al menos, los consignados en el apartado 3.1, así como los derivados de los materiales adoptados en las soluciones propuestas, tales como lámparas, equipos auxiliares y luminarias.

Se han obtenido como mínimo los siguientes resultados para cada zona:

a) valor de eficiencia energética de la instalación VEEI;
b) iluminancia media horizontal mantenida Em en el plano de trabajo;
c) índice de deslumbramiento unificado UGR para el observador.

Asimismo, se incluyen los valores del índice de rendimiento de color (Ra) y las potencias de los conjuntos lámpara más equipo auxiliar utilizados en el cálculo.

Para garantizar en el transcurso del tiempo el mantenimiento de los parámetros luminotécnicos adecuados y la eficiencia energética de la instalación VEEI, se elaborará en el proyecto un plan de mantenimiento de las instalaciones de iluminación que contemplará, entre otras acciones, las operaciones de reposición de lámparas con la frecuencia de reemplazamiento, la limpieza de luminarias con la metodología prevista y la limpieza de la zona iluminada, incluyendo en ambas la periodicidad necesaria. Dicho plan también deberá tener en cuenta los sistemas de regulación y control utilizados en las diferentes zonas.

Para el cumplimiento de las exigencias de la Sección HE 3 se ha tenido en cuenta los valores de los distintos parámetros de iluminación que definen la calidad de las instalaciones de iluminación interior, dispuestos en la siguiente normativa:

a) UNE-EN 12464-1: 2003. Iluminación. Iluminación de los lugares de trabajo. Parte I: Lugares de trabajo en interiores.
b) Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo, que adopta la norma EN 12.464 y ha sido elaborada en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y en la disposición final primera del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, que desarrollan la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Además, se han tenido en cuenta las siguientes normas:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

UNE 72 112 Tareas visuales. Clasificación.
UNE 72 163 Niveles de iluminación. Asignación de tareas.

Para la instalación del alumbrado de emergencia se ha tenido en cuenta lo estipulado en el REBT ITC-BT 028 donde se establece que en las rutas de evacuación, el alumbrado de evacuación debe proporcionar, a nivel del suelo y en el eje de los pasillos principales, una iluminancia mínima de 1 lux y en los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exigen utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado, una iluminancia mínima de 5 lux. Además, la relación entre la iluminancia máxima y la mínima en el eje de los pasos principales será menor de 40.

4. CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.

Esta sección es de aplicación a:

- edificios de nueva construcción o a edificios existentes en que se reforme íntegramente el edificio en sí o la instalación térmica, o en los que se produzca un cambio de uso característico del mismo, en los que exista una demanda de agua caliente sanitaria (ACS) superior a 50 l/d;

- ampliaciones o intervenciones, no cubiertas en el punto anterior, en edificios existentes con una demanda inicial de ACS superior a 5.000 l/día, que supongan un incremento superior al 50% de la demanda inicial;

En nuestro caso, la producción de A.C.S. se realiza mediante termos eléctrico situado en el aseo.

5. CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Según el CTE, el edificio, al tratarse de un proyecto de actividad para la camperización de furgonetas en un local existente y no superar los 5.000 m^2, no precisa de sistemas de captación y transformación de energía solar en energía eléctrica por procedimientos fotovoltaicos para uso propio o suministro a la red.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

Proyecto técnico para inicio de actividad de local destinado a la camperización de furgonetas

ACTUACIÓN

Inicio de actividad.

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

Local existente situado en planta baja de edificación destinado a la camperización de furgonetas

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	19
Número de asientos	
Superficie	S.Constr. total 673 m2
Accesos	1 acceso
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	uso exclusivo
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	

LOCALIZACIÓN

Calle Panadero, 41, 41100, Coria del Río, Sevilla

TITULARIDAD

Privada.

PERSONA/S PROMOTORA/S

PROYECTISTA/S

Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- ☒ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- ☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- ☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- ☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- ☐ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- ☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- ☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- ☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- ☐ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- ☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- ☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- ☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- ☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- ☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- ☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- ☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En SEVILLA a 10 de ABRIL de 2025

Fdo.: NEREA GARCÍA CORTÉS Y OLGA MARÍA SIMÓ BÉJAR

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles
Material: Hormigón fratasado
Color: natural
Resbaladicidad: C2

Pavimentos de rampas
Material:
Color:
Resbaladicidad:

Pavimentos de escaleras
Material:
Color:
Resbaladicidad:

☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL

ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):						
☒ No hay desnivel						
☐ Desnivel	☐ Salvado con una rampa (Ver apartado "*Rampas*")					
	☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado "*Ascensores*")					
Pasos controlados	☐ El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:					
	☐ Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático		--	≥ 0,90 m		
	☐ Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio		--	≥ 0,90 m		
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)						
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		CUMPLE
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible		Ø ≥ 1,50 m	--		CUMPLE
Pasillos	Anchura libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		CUMPLE
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--		
	☐ Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m		Ø ≥ 1,50 m	--		
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)						
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos			≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		CUMPLE
☐ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m						
Ángulo de apertura de las puertas			--	≥ 90º		
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas			Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		CUMPLE
	Separación del picaporte al plano de la puerta		--	0,04 m		CUMPLE
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón		≥ 0,30 m	--		CUMPLE
☐ Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.					
	Señalización horizontal en toda su longitud		De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		
	☐ Ancho franja señalizadora perimetral (1)		--	0,05 m		
	(1)Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
☐ Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
☒ Puertas automáticas	Anchura libre de paso		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		CUMPLE
	Mecanismo de minoración de velocidad		--	≤ 0,5 m/s		
VENTANAS						
☐ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES

ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)

☐ Acceso a las distintas plantas	☐ El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
	☐ El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

☒ Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)						
Directriz			☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)	☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	☐ Uso general		≤ 3,20 m	--		
	☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor		≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo			≥ 3	Según DB-SUA		
Huella			≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	☐ Uso general		De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor		De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella			0,54 ≤ 2C+H≤0,70 m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste						
Ancho libre	☐ Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	**≥ 1,20 m**		
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m			
	☐ Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º o mayores	≥ 1,40 m			
		Otras zonas	≥ 1,20 m			
	☐ Resto de casos		≥ 1,00 m			
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical			≤ 15º	≤ 15º		
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m		
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m		
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180º	≥ 1,60 m	--		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera		
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m		
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m			≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo			--	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro		--	--		
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--		
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	--		

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.
Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.
Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm.
El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

(1) Ver definición DB-SUA "*Seguridad de utilización y accesibilidad*"
(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.
(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación 0,54 ≤ 2C+H≤0,70 m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados

RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)				
Directriz	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		
Anchura	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa		
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	Espacio libre de obstáculos	--	Ø ≥ 1,20 m		
	☐ Fondo rampa acceso edificio	--	≥ 1,20 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud	--	= 0,60 m		
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	--		
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.
(*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral
El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.
Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos

TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)

Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Pendiente	--	≤ 12 %		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m		
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m		
Escaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m		
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50		
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m		

ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)

Espacio libre previo al ascensor			Ø ≥ 1,50 m	--		
Anchura de paso puertas			UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m		
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m			
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			

El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:

Rellano y suelo de la cabina enrasados.

Puertas de apertura telescópica.

Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m.

Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.

En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES

NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados					
Espacio entre filas de butacas		--	≥ 0,50 m		
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	☐ Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		
	☐ Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)						
Dotación mínima	☐ Aseos aislados		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	☐ Núcleos de aseos		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	☐ Núcleos de aseos independientes por cada sexo		--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	☐ Aseos aislados y núcleos de aseos		--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	☐ Correderas ☐ Abatibles hacia el exterior					
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia						
Espacio libre no barrido por las puertas			Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m		
		Profundidad	≥ 0,50 m	--		
Inodoro	Espacio de trasferencia lateral (2)		≥ 0,80 m	--		
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal		≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		
	Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)		De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.						
Barras	Separación entre barras inodoro		De 0,65 m a 0,70 m	--		
	Diámetro sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento u otros elementos		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras		≥ 0,70 m	--		
	☐ Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.		_	= 0,30 m		
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
☐ Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.						
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento		--	≤ 60 cm		
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico						
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		--	De 0,70 m a 1,20 m		
	Espejo	☐ Altura borde inferior ☐ Orientable ≥ 10º sobre la vertical	--	≤ 0,90 m		
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización						

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma. En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.						
VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)						
Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente					
☐ Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	≥ 0,50 m		
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	≤ 0,45 m		
		Fondo	= 0,40 m	≥ 0,40 m		
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
☐ Duchas	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Largo		≥ 1,20 m	≥ 1,80 m		
	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 1,20 m		
	Pendiente de evacuación de aguas		--	≤ 2%		
	Espacio de transferencia lateral al asiento		≥ 0,80 m	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m		
	Banco abatible	Anchura	--	≥ 0,50 m		
		Altura	--	≤ 0,45 m		
		Fondo	--	≥ 0,40 m		
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
	En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento					
Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Fuerza soportable		1,00 kN	--		
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras horizontales		≥ 0,70 m	--		
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma. En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas						
DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)						
Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.					
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja ≥ 0,78 m)			--	≥ 0,80 m		
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		--	≥ 0,90 m		
	Espacio de paso a los pies de la cama		--	≥ 0,90 m		
	Frontal a armarios y mobiliario		--	≥ 0,70 m		
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		--	≥ 0,80 m		
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m		
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación					
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	≤ 1,20 m		
		Separación con el plano de la puerta	--	≥ 0,04 m		
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	≥ 0,30 m		
	Ventanas	Altura de los antepechos	--	≤ 0,60 m		
Mecanismos	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m		
	Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m		

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias: Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo Avisador luminoso de llamada complementario al timbre Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera) Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO

NORMATIVA				DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)							
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será ≥ 2,20 m							
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)							
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
		Altura		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		
		Hueco bajo el mostrador	Alto	≥ 0,70 m	≥ 0,70 m		
			Ancho	≥ 0,80 m	--		
			Fondo	≥ 0,50 m	≥ 0,50 m		
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	≤ 1,10 m		
		Altura plano de trabajo		≤ 0,85 m	--		
	Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva						
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible							
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)							
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.							
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)							
Altura de mecanismos de mando y control				De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
Altura de mecanismos de corriente y señal				De 0,40 m a 1,20 m	--		
Distancia a encuentros en rincón				≥ 0,35 m	--		

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)						
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente					
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral ≥ 1,20 m	--		
		Compartida	--	Esp. libre lateral ≥ 1,40 m		
	Línea		Esp. libre trasero ≥ 3,00 m	--		

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES PISCINAS COLECTIVAS						
NORMATIVA			**DB -SUA**	**DEC.293/2009** (Rgto)	**ORDENANZA**	**DOC. TÉCNICA**
CONDICIONES GENERALES						
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida: - Grúa homologada o elevador hidráulico homologado - Escalera accesible						
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	≥ 0,30 m		
	Tabica		--	≤ 0,16 m		
	Ancho		--	≥ 1,20 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura	--	De 0,95 m a 1,05 m		
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m		
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m		
☐ Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.						
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	≤ 8 %		
	Anchura		--	≥ 0,90 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)	--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m		
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m		
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m		
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados			≥ 1,20 m	--		

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

☐ Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m, o cuando pueda darse una situación de espera.

☐ Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.

☐ El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.
Las condiciones de los espacios reservados:

Con asientos en graderío:
- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas
- Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m.
- Las gradas se señalizarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
- Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.

☐ En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

05. REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

1.- ANEXO I. CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

Se entiende por establecimiento el conjunto de edificios, edificio o zona de este, instalación o espacio abierto de uso industrial o almacén, según lo establecido en el artículo 2, destinado a ser utilizado bajo una titularidad diferenciada y cuyo proyecto de construcción o reforma, así como el inicio de la actividad prevista, sea por objeto de control administrativo.

Los establecimientos industriales se caracterizarán por:

A. Su configuración y ubicación con relación a su entorno.

En nuestro caso nos encontramos con un establecimiento industrial ubicado en un edificio, de **TIPO B**. Es decir, el establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio que está adosado a otro y otros edificios, o a una distancia igual o inferior a tres metros de otro u otros edificios, de otro establecimiento, y asean estos de uso industrial o bien de otros usos.

Para establecimientos industriales que ocupen una nave adosada con estructura compartida con las contiguas, que en todo caso deberán tener cubierta independiente, se admitirá el cumplimiento de las exigencias correspondientes al tipo B, siempre que se justifique técnicamente que el posible colapso de la estructura no afecte a las naves colindantes.

B. Su nivel de riesgo intrínseco.

Los establecimientos industriales se clasifican, según su grado de riesgo intrínseco, atendiendo a los criterios simplificados y según los procedimientos que se indican a continuación.

Los establecimientos industriales, en general, estarán constituidos por una o varias configuraciones de los tipos A, B, C, D, y E. Cada una de estas configuraciones una o varias zonas (sectores o áreas de incendio) del establecimiento industrial.

Para nuestro caso, tipo B, se considera “sector de incendio” el espacio del edificio cerrado por elementos resistentes al fuego durante el tiempo que se establezca en cada caso.

El nivel de riesgo intrínseco de cada sector o área de incendio se evaluará:

A. Para actividades de producción, transformación, reparación o cualquier otra distinta al almacenamiento:

Calculando la siguiente expresión, que determina la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, Qs, de dicho sector o área de incendio:

$$Q_s = \frac{\sum_{1}^{i} q_{si}.S_i.C_i}{A} Ra \ (MJ/m^2) \text{ o } (Mcal/m^2)$$

Donde:
Q_S = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector de incendio, en MJ/m² o Mcal/m².
C_i = Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.
Ra = Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.
A = Superficie construida del sector de incendio, en m².
q_{si} = Densidad de carga de fuego de cada zona con proceso diferente según los distintos procesos que se realizan en el sector de incendio (i), en MJ/m² o Mcal/m².
S_i = Superficie de cada zona con proceso diferente en m².
Donde:
Q_S = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector de incendio, en MJ/m² o Mcal/m².
C_i = Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Ra = Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.
A = Superficie construida del sector de incendio, en m².
h = Altura del almacenamiento de cada uno de los combustibles, (i), en m.
qv_i = Carga de fuego aportada por cada m3 de cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio, en MJ/m3 o Mcal/m3.
s_i = Superficie ocupada en planta por cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio en m².

El nivel de riesgo intrínseco de un edificio o un conjunto de sectores y/o áreas de incendio de un establecimiento industrial, a los efectos de la aplicación de este reglamento, se evaluará calculando la siguiente expresión, que determina la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, Qe, de dicho edificio industrial.

$$Q_e = \frac{\sum_1^i A_i \cdot Q_{si}}{\sum_1^i A_i} \text{ (MJ/m²) o (Mcal/m²)}$$

Donde:
Qe = densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del edificio industrial, en MJ/ m² o Mcal/ m².
Qsi = densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de cada uno de los sectores o áreas de incendio, (i), que componen el edificio industrial, en MJ/ m² o Mcal/ m².
Ai = superficie construida de cada uno de los sectores o áreas de incendio, (i), que componen el edificio industrial, en m².

En nuestro caso, el edificio se compone de un sector de incendio:

Descripción	**Superficie construida en m²**
SECTOR 01	865,64 m²

Sectorización entre las zonas de uso industrial y no industrial de un mismo edificio:

Las zonas de uso industrial se regulan según su reglamentación específica (**RSCIEI**) y conforme a ella deben constituir sector de incendio independiente respecto a zonas de otros usos que puedan darse en el edificio. Por ejemplo, un taller de reparación o un almacenamiento de vehículos deben ajustarse a la sectorización definida en el RSCIE respecto a una zona de venta aneja, a la cual le son aplicables las condiciones particulares para el uso comercial establecidas en el DB SI.

Las medidas de protección contra incendios se tomarán en función del sector de incendios en que nos encontremos. En caso de establecerse medidas que abarquen más de un sector de incendios o la totalidad del edificio, se optarán por aquellas más seguras para los usuarios de entre ambos Documentos.

La mayor parte de la superficie del Sector 01 es de uso industrial. Se rigen por el RSCIEI. Por tanto, será analizado:

El Sector 01 comprende la zona industrial del establecimiento, incluyendo el volumen construido en el interior previsto para contener estancias que den servicio al resto de la nave.

Los valores de la densidad de carga de fuego media, q_{si}, pueden obtenerse de la Tabla 1.2. del RSCIEI siendo según la actividad:

-Para una actividad propia de una edificación de este tipo se estima una carga media de 300 MJ/m², un grado de peligrosidad C_i= 1,00 y riesgo de activación R_a= 1,00 (bajo).

Los valores del coeficiente de peligrosidad por combustibilidad Ci, de cada combustible, pueden deducirse de la tabla 1.1. del RSCIEI:

- Peligrosidad baja: C_i=1.00
- Peligrosidad media: C_i=1.30
- Peligrosidad alta:C_i=1.60

Los valores del coeficiente de peligrosidad por activación Ra, pueden deducirse de la tabla 1.2. del RSCIEI siendo:
Zonas de Actividad:
- Zona de calderas: Ra = 1,0.

La densidad de carga de fuego, ponderada y corregida para las zonas de actividades de producción, transformación, reparación o cualquier otra distinta al almacenamiento es:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

$$Q_s = \frac{\sum G_i \cdot q_i \cdot C_i}{A} \cdot R_a \ (MJ/m^2) \ o \ (Mcal/m^2)$$

Donde:
- Q_s = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector de incendio, MJ/m^2.
- G_i = Masa, en Kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en sector de incendios.
- q_i = Poder calorífico, en MJ/kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.
- C_i = Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.
- R_a = Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio.
- A= Superficie construida del sector de incendio.

Para una actividad propia de una edificación de este tipo se estima una carga media de 300 MJ/m^2, un grado de peligrosidad C_i= 1,00 y riesgo de activación R_a= 1,00 (bajo).

Q_s del sector de estudio < 425 MJ/m^2

Así, puede deducirse de la tabla 1.3 del RSCIEI el nivel de riesgo intrínseco: **Nivel Bajo 1.**

2.- ANEXO II. REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SEGÚN SU CONFIGURACIÓN, UBICACIÓN Y NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO.

En nuestro caso, como hemos visto, tenemos una zona industrial **TIPO B** y nivel de riesgo **bajo 1**.

2.1. UBICACIONES NO PERMITIDAS DE SECTORES DE INCENDIO.

No se permite la ubicación de sectores de incendio con las actividades industriales incluidas en el artículo 2:

a) De riesgo intrínseco alto, en configuraciones de tipo A, según el anexo I.
b) De riesgo intrínseco medio, en planta bajo rasante, en configuraciones de tipo A, según el anexo I.
c) De riesgo intrínseco, medio, en configuraciones de tipo A, cuando la longitud de su fachada accesible sea inferior a cinco m.
d) De riesgo intrínseco medio o bajo, en planta sobre rasante cuya altura de evacuación sea superior a 15 m, en configuraciones de tipo A, según el anexo I.
e) De riesgo intrínseco alto, cuando la altura de evacuación del sector en sentido descendente sea superior a 15 m, en configuración de tipo B, según el anexo I.
f) De riesgo intrínseco medio o alto, en configuraciones de tipo B, cuando la longitud de su fachada accesible sea inferior a cinco m.
g) De cualquier riesgo, en segunda planta bajo rasante en configuraciones de tipo A, de tipo B y de tipo C, según el anexo I.
h) De riesgo intrínseco alto A-8, en configuraciones de tipo B, según el anexo I.
i) De riesgo intrínseco medio o alto, a menos de 25 m de masa forestal, con franja perimetral permanentemente libre de vegetación baja arbustiva.

2.2. SECTORIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

Todo establecimiento industrial constituirá, al menos, un sector de incendio cuando adopte las configuraciones de tipo A, tipo B o tipo C, o constituirá un área de incendio cuando adopte las configuraciones de tipo D o tipo E, según el anexo I.

Superficie máxima construida de cada sector de incendio.

Será la definida a continuación en la tabla 2.1.

TABLA 2.1
MÁXIMA SUPERFICIE CONSTRUIDA ADMISIBLE DE CADA SECTOR DE INCENDIO

Riesgo intrínseco del sector de incendio	Configuración del establecimiento

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

	TIPO A (m^2)	TIPO B (m^2)	TIPO C (m^2)
BAJO	(1)-(2)-(3)	(2)-(3)-(5)	(3)-(4)
1	2000	**6000**	SIN LÍMITE
2	1000	4000	6000
MEDIO	(2)-(3)	(2)-(3)	(3)-(4)
3	500	3500	5000
4	400	3000	4000
5	300	2500	3500
ALTO		(3)	(3)-(4)
6	NO ADMITIDO	2000	3000
7		1500	2500
8		NO ADMITIDO	2000

En nuestro caso tenemos nivel de riesgo bajo 1 y una superficie construida del sector de incendios de tipo industrial inferior a **2000,00 m²**.

2.3. MATERIALES.

Las exigencias de comportamiento al fuego de los productos de construcción se definen determinando la clase que deben alcanzar, según la norma UNE-EN 13501-1 para aquellos materiales para los que exista norma armonizada y ya esté en vigor el marcado "CE".

Las condiciones de reacción al fuego aplicable a los elementos constructivos se justificarán:

a) Mediante la clase que figura en cada caso, en primer lugar, conforme a la nueva clasificación europea.
b) Mediante la clase que figura en segundo lugar entre paréntesis, conforme a la clasificación que establece la norma
UNE-23727.

Los productos de construcción cuya clasificación conforme a la norma UNE 23727:1990 sea válida para estas aplicaciones podrán seguir siendo utilizados después de que finalice su período de coexistencia, hasta que se establezca una nueva regulación de la reacción al fuego para dichas aplicaciones basada en sus escenarios de riesgo específicos. Para poder acogerse a esta posibilidad, los productos deberán acreditar su clase de reacción al fuego conforme a la normativa 23727:1990 mediante un sistema de evaluación de la conformidad equivalente al correspondiente al del marcado "CE" que les sea aplicable.

Productos de revestimientos:

Los productos utilizados como revestimiento o acabado superficial deben ser:

En suelos: CFL-s1 *(M2)* o más favorable.
En paredes y techos: C-s3 d0 *(M2*), o más favorable.

Los lucernarios que no sean continuos o instalaciones para eliminación de humo que se instalen en las cubiertas serán al menos de clase D-s2d0 (*M3*) o más favorable.

Los materiales de los lucernarios continuos en cubierta serán B-s1d0 (M1) o más favorable.

Los materiales de revestimiento exterior de fachadas serán C-s3d0 (*M2*) o más favorables.

Productos incluidos en paredes y cerramientos.

Cuando un producto que constituya una capa contenida en un suelo, pared o techo sea de una clase más desfavorable que la exigida al revestimiento correspondiente, según el apartado 3.1, la capa y su revestimiento, en su conjunto, serán, como mínimo, EI 30 (RF-30).

Este requisito no será exigible cuando se trate de productos utilizados en sectores industriales clasificados según el anexo I como de riesgo intrínseco bajo, ubicados en edificios de tipo B o de tipo C para los que será suficiente la clasificación Ds3 d0 (M3) o más favorable, para los elementos constitutivos de los productos utilizados para paredes o cerramientos.

Otros productos: Los productos situados en el interior de falsos techos o suelos elevados, tanto los utilizados para aislamiento térmico y para acondicionamiento acústico como los que constituyan o revistan conductos de aire

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

acondicionado o de ventilación, etc., deben ser de clase C-s3 d0 (*M1*) o más favorable. Los cables deberán ser no propagadores de incendio y con emisión de humo y opacidad reducida.

La justificación de que un producto de construcción alcanza la clase de reacción al fuego exigida se acreditará mediante ensayo de tipo o certificado de conformidad a normas UNE, emitidos por un organismo de control que cumpla los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Conforme los distintos productos deban contener con carácter obligatorio el marcado "CE", los métodos de ensayo aplicables en cada caso serán los definidos en las normas UNE –EN y UNE-EN ISO. La clasificación será conforme con la norma
UNE-EN 13501-1.

Los productos de construcción pétreos, cerámicos y metálicos, así como los vidrios, morteros, hormigones o yesos, se considerarán de clase A 1 (*M0*).

2.4. ESTABILIDAD AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PORTANTES.

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo portante se definen por el tiempo en minutos, durante el que dicho elemento debe mantener la estabilidad mecánica (o capacidad portante) en el ensayo normalizado conforme a la norma correspondiente de las incluidas en la Decisión 2000/367/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, modificada por la Decisión 2003/629/CE de la Comisión.

La estabilidad ante al fuego, exigible a los elementos constructivos portantes en los sectores de incendio de un establecimiento industrial, puede determinarse:

1. º Mediante la adopción de los valores que se establecen en este apartado del anexo II, o más favorable.
2. º Por procedimientos de cálculo, analítico o numérico, de reconocida solvencia o justificada validez.

Estabilidad al fuego de los elementos estructurales con función portante y escaleras que sean recorrido de evacuación.

La estabilidad al fuego de los elementos estructurales con función portante y escaleras que sean recorrido de evacuación no tendrá un valor inferior al indicado en la tabla 2.2

TABLA 2.2 ESTABILIDAD AL FUEGO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES PORTANTES

Nivel de riesgo intrínseco	TIPO A		TIPO B		TIPO C	
	Planta Sótano	Planta sobre rasante	Planta Sótano	Planta sobre rasante	Planta Sótano	Planta sobre rasante
BAJO	R 120 (EF-120)	R 90 (EF-90)	R 90 (EF-90)	**R 60 (EF-60)**	R 60 (EF-60)	R 30 (EF-30)
MEDIO	NO ADMITIDO	R 120 (EF-120)	R 120 (EF-120)	R 90 (EF-90)	R 90 (EF-90)	R 60 (EF-60)
ALTO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	R 180 (EF-180)	R 120 (EF-120)	R 120 (EF-120)	R 90 (EF-90)

En nuestro caso tenemos nivel de riesgo BAJO, la estabilidad de los elementos portantes tiene una **R 60 (EF-60).**

Con independencia de la estabilidad al fuego exigida en la tabla 2.2, para los establecimientos industriales ubicados en edificios con otros usos, el valor exigido a sus elementos estructurales no será inferior a la exigida al conjunto del edificio en aplicación de la normativa que sea de aplicación. En nuestro caso, el valor exigido en el DB-SI a los elementos estructurales en el sector Administrativo es también R 60.

2.5. RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE CERRAMIENTO.

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo de cerramiento (o delimitador) se definen por los tiempos durante los que dicho elemento debe mantener las siguientes condiciones, durante el ensayo normalizado conforme a la norma que corresponda de las incluidas en la Decisión 2000/367/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, modificada por la Decisión 2003/629/CE de la Comisión:

a) Capacidad portante R.
b) Integridad al paso de llamas y gases calientes E.
c) Aislamiento térmico I.

Código Seguro de Verificaci
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Estos tres supuestos se consideran equivalentes en los especificados en la norma UNE 23093.

a) Estabilidad mecánica (o capacidad portante).
b) Estanqueidad al paso de llamas o gases calientes.
c) No emisión de gases inflamables en la cara no expuesta al fuego.
d) Aislamiento térmico suficiente para impedir que la cara no expuesta al fuego supere las temperaturas que establece la norma correspondiente.

La resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de un sector de incendio respecto de otros no será inferior a la estabilidad al fuego exigida en la tabla 2.2, para los elementos constructivos con función portante en dicho sector de incendio.

La resistencia al fuego de toda medianería o muro colindante con otro establecimiento será, como mínimo,

	Sin función portante	Con función portante
Riesgo bajo:	**EI 120**	**REI 120 *(RF-120)***
Riesgo medio:	EI 180	REI 180 *(RF-180)*
Riesgo alto:	EI 240	REI 240 *(RF-240)*

Cuando una medianería, un forjado o una pared que compartimente sectores de incendio acometan a una fachada, la resistencia al fuego de esta será, al menos, igual a la mitad de la exigida a aquel elemento constructivo, en una franja cuya anchura será, como mínimo, de 1 m.

Cuando el elemento constructivo acometa en un quiebro de la fachada y el ángulo formado por los dos planos exteriores de aquella sea menor que 135º, la anchura de la franja será, como mínimo, de dos m.
La anchura de esta franja debe medirse sobre el plano de la fachada y, en caso de que existan en ella salientes que impidan el paso de las llamas, la anchura podrá reducirse en la dimensión del citado saliente.

Cuando una medianería o un elemento constructivo de compartimentación en sectores de incendio acometa a la cubierta, la resistencia al fuego de esta será, al menos, igual a la mitad de la exigida a aquel elemento constructivo, en una franja cuya anchura sea igual a 1 m. Esta franja podrá encontrarse:

a) Integrada en la propia cubierta, siempre que se justifique la permanencia de la franja tras el colapso de las partes de la cubierta no resistente.
b) Fijada en la estructura de la cubierta, cuando esta tenga al menos la misma estabilidad al fuego que la resistencia exigida a la franja.
c) Formada por una barrera de un m de ancho que justifique la resistencia al fuego requerida y se sitúe por debajo de la cubierta fijada a la medianería. La barrera no se instalará en ningún caso a una distancia mayor de 40 cm de la parte inferior de la cubierta. Esto se realizará aplicando vermiculita en esa capa de 1 m bajo la cubierta.

La justificación de la resistencia al fuego de dicha franja se realizará mediante ensayo de tipo. Dicho ensayo se realizará en las condiciones finales de uso, incluyendo los soportes o sistemas de sujeción.

No obstante, si la medianería o el elemento compartimentador se prolonga 1 m por encima de la cubierta, como mínimo, no es necesario que la cubierta cumpla la condición anterior.

La distancia mínima, medida en proyección horizontal, entre una ventana y un hueco, o lucernario, de una cubierta será mayor de 2,50 m cuando dichos huecos y ventanas pertenezcan a sectores de incendio distintos y la distancia vertical, entre ellos, sea menor de cinco m.

Las puertas de paso entre dos sectores de incendio tendrán una resistencia al fuego, al menos, igual a la mitad de la exigida al elemento que separe ambos sectores de incendio, **o bien a la cuarta parte de aquella cuando el paso se realice a través de un vestíbulo previo**.

Los elementos compartimentadores móviles no serán asimilables a puertas de paso a efectos de la reducción de su resistencia al fuego.

Todos los huecos, horizontales o verticales, que comuniquen un sector de incendio con un espacio exterior a él deben ser sellados de modo que mantengan una resistencia al fuego que no será menor de:

a) La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de compuertas de canalizaciones de aire de ventilación, calefacción o acondicionamiento de aire.
b) La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de sellados de orificios de paso de mazos o bandejas de cables eléctricos.
c) Un medio de la resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de sellados de orificios de paso de canalizaciones de líquidos no inflamables ni combustibles.
d) La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de sellados de orificios de paso de canalizaciones de líquidos inflamables o combustibles.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

e) Un medio de la resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de tapas de registro de patinillos de instalaciones.
f) La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de cierres practicables de galerías de servicios comunicadas con el sector de incendios.
g) La resistencia al fuego del sector de incendio, cuando se trate de compuertas o pantallas de cierre automático de huecos verticales de manutención, descarga de tolvas o comunicación vertical de otro uso.

Cuando las tuberías que atraviesen un sector de incendios estén hechas de material combustible o fusible, el sistema de sellado debe asegurar que el espacio interno que deja la tubería al fundirse o arder también queda sellado.

Los sistemas que incluyen conductos, tanto verticales como horizontales, que atraviesen elementos de compartimentación y cuya función no permita el uso de compuertas (extracción de humos, ventilación de vías de evacuación, etc.), deben ser resistentes al fuego o estar adecuadamente protegidos en todo su recorrido con el mismo grado de resistencia al fuego que los elementos atravesados, y ensayados conforme a las normas UNE-EN aplicables.

No será necesario el cumplimiento de estos requisitos si la comunicación del sector de incendio a través del hueco es al espacio exterior del edificio, ni en el caso de tuberías de agua a presión, siempre que el hueco de paso esté ajustado a ellas.

La resistencia al fuego del cerramiento que delimita un establecimiento de tipo D (excepto los de riesgo bajo 1), respecto a limites de parcelas con posibilidad de edificar en ellas, debe ser como mínimo EI 120, a no ser que la actividad se realice a una distancia igual o mayor que cinco m de aquel o que la normativa urbanística aplicable garantice dicha distancia entre el área de incendio y el lindero.

La justificación de que un elemento constructivo de cerramiento alcanza el valor de resistencia al fuego exigido se acreditará:

a) Por contraste con los valores fijados en el apéndice 1 de la Norma básica de la edificación: condiciones de protección contra incendios en los edificios, o en la normativa de aplicación en su caso.
b) Mediante marca de conformidad con normas UNE o certificado de conformidad o ensayo de tipo con las normas y especificaciones técnicas indicadas en el anexo IV de este reglamento.

Las marcas de conformidad, certificados de conformidad y ensayos de tipo serán emitidos por un organismo de control que cumpla las exigencias del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

2.6. EVACUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

2.6.1. Ocupación.

El aforo del local será la ocupación según el siguiente criterio:

Conforme a lo establecido en el artículo 6.1 del apéndice 2 del RSCIEI, para la aplicación de las exigencias relativas a la evacuación de los establecimientos industriales, se determinará la ocupación de los mismos, deducida de las siguientes expresiones:

$$P = \begin{cases} 1{,}10p, & \text{cuando } p < 100 \\ 110 + 1{,}05(p-100), & \text{cuando } 100 < p < 200 \\ 215 + 1{,}03(p-200), & \text{cuando } 200 < p < 500 \\ 524 + 1{,}01(p-500), & \text{cuando } 500 < p \end{cases}$$

La ocupación de la zona de trabajo (zona industrial) será la indicada en el Reglamento en su apartado 6.1, esto es, P = 1.1 · p, siendo p el número de personas que componen la plantilla que ocupa el sector de incendios más las personas que ocasionalmente puedan estar en los recintos.
En nuestro caso P = (1.1 · 6) = 7 personas.

Dentro de esta zona, nos encontramos con un volumen como previsión de zona de servicios. Estas estancias se ven afectadas por el Documento Básico de Seguridad Contra Incendios (DB-SI), a pesar de formar parte del mismo sector de incendios. Así, para el cálculo de la ocupación se emplean los valores definidos en el punto 2 de la sección SI 3. Evacuación de ocupantes del DB-SI.

OCUPACIÓN			
USO	**SUP. ÚTILES (m^2)**	**DENSIDAD (m^2/pers.)**	**OCUPACIÓN (personas)**

Código Seguro de Verificació
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Zona de trabajo 01	89,00	40	3
Zona de trabajo 02	313,33	40	8
Zona de preparación	80,93	40	3
Cabina de pintura	37,42	40	1
Box pintura	5,54	40	1
Administración	21,20	10	3
Aseo (uso exclusivo)	7,13	-	-
Office	28,85	-	-
Almacén	184,64	-	-
TOTAL	**939,72**	**TOTAL OCUPACIÓN**	**19**

2.6.2. Evacuación de los establecimientos industriales que estén ubicados en edificios de tipo A.

Elementos de la evacuación: origen de evacuación, recorridos de evacuación, altura de evacuación, rampas, ascensores, escaleras mecánicas, rampas y pasillos móviles y salidas se definen de acuerdo a la sección 3 del DB-SI del CTE.

Número y disposición de las salidas: además de tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 3 de la sección 3 del DB-SI del CTE, ampliando lo siguiente:

Las distancias máximas de los recorridos de evacuación de los sectores de incendio de los establecimientos industriales no superarán los valores indicados en el siguiente cuadro y prevalecerán sobre las establecidas en el apartado 3, sección 3 del DB-SI:

Longitud del recorrido de evacuación según el número de salidas		
RIESGO	1 salida recorrido único	2 salidas alternativas
Riesgo bajo (*)	35 m (**)	**50 m**
Riesgo medio	25 m (***)	50 m
Riesgo alto	-----	50 m

(*) Para actividades de producción o almacenamiento clasificadas como riesgo bajo nivel 1, en las que se justifique que los materiales implicados sean exclusivamente de clase A y los productos de construcción, incluidos los revestimientos, sean igualmente de clase A, podrá aumentarse la distancia máxima de recorridos de evacuación hasta 100 m.
(**) La distancia se podrá aumentar a 50 m si la ocupación es inferior a 25 personas.
(***) La distancia se podrá aumentar a 35 m si la ocupación es inferior a 25 personas.

En las zonas de los sectores cuya actividad impide la presencia de personal (por ejemplo, almacenes de operativa automática), los requisitos de evacuación serán de aplicación a las zonas de mantenimiento. Esta particularidad deberá ser justificada.

Disposición de escaleras y aparatos elevadores: de acuerdo con el CTE DB-SI.
Las escaleras que se prevean para evacuación descendente serán protegidas cuando se utilicen para la evacuación de establecimientos industriales que, en función de su nivel de riesgo intrínseco, superen la altura de evacuación siguiente:

Riesgo alto: 10 m.
Riesgo medio: 15 m.
Riesgo bajo: 20 m.

Las escaleras para evacuación ascendente serán siempre protegidas.

Dimensionamiento de salidas, pasillos y escaleras: de acuerdo con el CTE DB-SI.

Características de las puertas: de acuerdo con el CTE DB-SI.
No serán aplicables estas condiciones a las puertas de las cámaras frigoríficas.
Se permiten como puertas de salida las deslizantes, o correderas, fácilmente operables manualmente.

Características de los pasillos: de acuerdo con el CTE DB-SI.

Características de las escaleras: de acuerdo con el CTE DB-SI.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Características de los pasillos y de las escaleras protegidos y de los vestíbulos previos: de acuerdo con el CTE DB-SI.

Señalización e iluminación: de acuerdo con el CTE DB-SI. Además, deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.

2.7. VENTILACIÓN Y ELIMINACIÓN DE HUMOS Y GASES DE LA COMBUSTIÓN EN LOS EDIFICIOS INDUSTRIALES.

La eliminación de los humos y gases de la combustión, y, con ellos, del calor generado, de los espacios ocupados por sectores de incendio de establecimientos industriales debe realizarse de acuerdo con la tipología del edificio en relación con las características que determinan el movimiento del humo.

2.7.1. Disposición de sistema de evacuación de humos.

A. Los sectores con actividades de producción:

1. º De riesgo intrínseco medio y superficie construida > 2000 m2.
2. º De riesgo intrínseco alto y superficie construida > 1000 m2.

B. Los sectores con actividades de almacenamiento:

1. º De riesgo intrínseco medio y superficie construida > 1000 m2.
2. º De riesgo intrínseco alto y superficie construida > 800 m2.

Para naves de menor superficie, se podrán aplicar los siguientes valores mínimos de la superficie aerodinámica de evacuación de humos.

a) Los sectores de incendio con actividades de producción, montaje, transformación, reparación y otras distintas al almacenamiento si:

1. º Están situados en planta bajo rasante y su nivel de riesgo intrínseco es alto o medio, a razón de un mínimo de superficie aerodinámica de 0,5 m2/150 m2 o fracción.
2. º Están situados en cualquier planta sobre rasante y su nivel de riesgo intrínseco es alto o medio, a razón de un mínimo de superficie aerodinámica de 0,5 m2 /200 m2 o fracción.

b) Los sectores de incendio con actividades de almacenamiento si:

1. º Están situados en planta bajo rasante y su nivel de riesgo intrínseco es alto o medio, a razón de un mínimo de superficie aerodinámica de 0,5 m2/100 m2 o fracción.
2. º Están situados en cualquier planta sobre rasante y su nivel de riesgo intrínseco es alto o medio, a razón de un mínimo de superficie aerodinámica de 0,5 m2/150 m2 o fracción.

La ventilación será natural a no ser que la ubicación del sector lo impida; en tal caso, podrá ser forzada.
Los huecos se dispondrán uniformemente repartidos en la parte alta del sector, ya sea en zonas altas de fachada o cubierta.

La ventilación de la zona de administración se consigue a través de una unidad de tratamiento de aire. Esto permite introducir aire exterior y recuperar la energía del aire extraído en aprovechamiento del que se va a introducir según las necesidades que se requieren.

Además, contamos con seis aireadores estáticos tipo garganta de 500 mm y 4 m de longitud de chapa de acero galvanizado para la ventilación de la nave.

Los huecos deberán ser practicables de manera manual o automática.

Deberá disponerse, además, de huecos para entrada de aire en la parte baja del sector, en la misma proporción de superficie requerida para los de salida de humos, y se podrán computar los huecos de las puertas de acceso al sector.

2.7.2. Control de humos.

El diseño y ejecución de los sistemas de control de humos y calor se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma UNE-23 585. En casos debidamente justificados se podrá utilizar otra normativa internacional de reconocido prestigio.

2.8. ALMACENAMIENTOS.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Los almacenamientos se caracterizan por los sistemas de almacenaje, cuando se realizan en estanterías metálicas. Se clasifican en autoportantes o independientes, que, en ambos casos, podrá ser automáticos y manuales.

2.8.1 Sistema de almacenaje en estanterías metálicas. Requisitos.

Los materiales de bastidores, largueros, paneles metálicos, cerchas, vigas, pisos metálicos y otros elementos y accesorios metálicos que componen el sistema deben ser de acero de la clase A1 (M0) (ver apartado 3 de este anexo).

Los revestimientos pintados con espesores inferiores a 100 µ deben ser de la clase Bs3d0 (M1). Este revestimiento debe ser un material no inflamable, debidamente acreditado por un laboratorio autorizado mediante ensayos realizados según norma.

Los revestimientos zincados con espesores inferiores a 100 µ deben ser de la clase Bs3d0 (M1).

Para la estructura principal de sistemas de almacenaje con estanterías metálicas sobre rasante o bajo rasante sin sótano se podrán adoptar los valores siguientes:

Nivel de riesgo intrínseco	Sistema de almacenaje independiente o autoportante operado manualmente					
	Tipo A		Tipo B		Tipo C	
	Rociadores automáticos de agua		Rociadores automáticos de agua		Rociadores automáticos de agua	
	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Riesgo bajo	R30(*EF-30*)	R15(*EF-15*)	R15(*EF-15*)	No se exige	No se exige	No se exige
Riesgo medio	R60(*EF-60*)	R30(*EF-30*)	R30(*EF-30*)	R15(*EF-15*)	R15(*EF-15*)	No se exige
Riesgo alto			R60 (*EF-60*)	R30(*EF-30*)	R30(*EF-30*)	R15(*EF-15*)

Nivel de riesgo intrínseco	Sistema de almacenaje independiente o autoportante operado automáticamente					
	Tipo A		Tipo B		Tipo C	
	Rociadores automáticos de agua		Rociadores automáticos de agua		Rociadores automáticos de agua	
	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Riesgo bajo	R15(*EF-15*)	No se exige	No se exige	No se exige	No se exige	No se exige
Riesgo medio	R30(*EF-30*)	R15(*EF-15*)	R15(*EF-15*)	No se exige	No se exige	No se exige
Riesgo alto			R30(*EF-30*)	R15(*EF-15*)	R15(*EF-15*)	No se exige

La evacuación en los establecimientos industriales con sistemas de almacenaje independientes o autoportantes operados manualmente será la misma que la especificada en el apartado 6 y subapartados siguientes de este anexo.

La evacuación en los establecimientos industriales con sistemas de almacenaje independientes o autoportantes operados automáticamente será la misma que la especificada en el apartado 6 y subapartados siguientes de este anexo y aplicable solamente en las zonas destinadas a mantenimiento que es la única zona donde puede existir presencia de personas.

2.8.2 Los sistemas de almacenaje en estanterías metálicas operadas manualmente deben cumplir los requisitos siguientes:

a) En el caso de disponer de sistema de rociadores automáticos, respetar las holguras para el buen funcionamiento del sistema de extinción.

b) Las dimensiones de las estanterías no tendrán más limitación que la correspondiente al sistema de almacenaje diseñado.

c) Los pasos longitudinales y los recorridos de evacuación deberán tener una anchura libre igual o mayor que un metro.

Código Seguro de Verificac
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

d) Los pasos transversales entre estanterías deberán estar distanciados entre sí en longitudes máximas de 10 m para almacenaje manual y 20 m para almacenaje mecanizado, longitudes que podrán duplicarse si la ocupación en la zona de almacén es inferior a 25 personas. El ancho de los pasos será igual al especificado en el párrafo c).

2.9. INSTALACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

Las instalaciones de los servicios eléctricos (incluyendo generación propia, distribución, toma, cesión y consumo de energía eléctrica), las instalaciones de energía térmica procedente de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos (incluyendo almacenamiento y distribución del combustible, aparatos o equipos de consumo y acondicionamiento térmico), las instalaciones frigoríficas, las instalaciones de empleo de energía mecánica (incluyendo generación, almacenamiento, distribución y aparatos o equipos de consumo de aire comprimido) y las instalaciones de movimiento de materiales, manutención y elevadores de los establecimientos industriales cumplirán los requisitos establecidos por los reglamentos vigentes que específicamente las afectan.

En los establecimientos industriales existentes, estas instalaciones pueden continuar según la normativa aplicable en el momento de su implantación, mientras queden amparadas por ella.

En el caso de que los cables eléctricos alimenten a equipos que deban permanecer en funcionamiento durante un incendio, deberán estar protegidos para mantener la corriente eléctrica durante el tiempo exigible a la estructura de la nave en que se encuentre.

3.- ANEXO III. REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

Todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales, así como el diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de sus instalaciones, cumplirán lo preceptuado en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, y en la Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo de aquel.

Los instaladores y mantenedores de las instalaciones de protección contra incendios, a que se refiere el apartado anterior, cumplirán los requisitos que, para ellos, establece el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, y disposiciones que lo complementan.

3.1. SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN DE INCENDIO.

Se instalarán sistemas automáticos de detección de incendios en los sectores de incendio de los establecimientos industriales cuando en ellos se desarrollen:

a) Actividades de producción, montaje, transformación, reparación u otras distintas al almacenamiento si:

1. º Están ubicados en edificios de tipo A y su superficie total construida es de 300 m2 o superior.
2. º Están ubicados en edificios de tipo B, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 2.000 m2 o superior.
3. º Están ubicados en edificios de tipo B, su nivel de riesgo intrínseco es alto y su superficie total construida es de 1.000 m2 o superior.
4. º Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 3.000 m2 o superior.
5. º Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es alto y su superficie total construida es de 2.000 m2 o superior.

b) Actividades de almacenamiento si:

1. º Están ubicados en edificios de tipo A y su superficie total construida es de 150 m2 o superior.
2. º Están ubicados en edificios de tipo B, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 1.000 m2 o superior.
3. º Están ubicados en edificios tipo B, su nivel de riesgo intrínseco es alto y su superficie total construida es de 500 m2 o superior.
4. º Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 1.500 m2 o superior.
5. º Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es alto y su superficie total construida es de 800 m2 o superior.

En nuestro caso tenemos un recinto situado en un edificio tipo B, por lo que **no será necesaria la instalación de un sistema automático de detección de incendios.**

3.2. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ALARMA.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Se instalarán sistemas de comunicación de alarma en todos los sectores de incendio de los establecimientos industriales, si la suma de la superficie construida de todos los sectores de incendio del establecimiento industrial es de 10.000 m2 o superior.

La señal acústica transmitida por el sistema de comunicación de alarma de incendio permitirá diferenciar si se trata de una alarma por "emergencia parcial" o por "emergencia general", y será preferente el uso de un sistema de megafonía.

3.3. SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS.

Según los sistemas instalados.

3.4. SISTEMAS DE HIDRANTES EXTERIORES.

Se instalará un sistema de hidrantes exteriores si:

a) Lo exigen las disposiciones vigentes que regulan actividades industriales sectoriales o específicas, de acuerdo con el artículo 1 de este reglamento.

b) Concurren las circunstancias que se reflejan en la tabla siguiente:

TABLA 3.1
HIDRANTES EXTERIORES EN FUNCIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LA ZONA, SU SUPERFICIE CONSTRUIDA Y SU NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO

Configuración de la zona de incendio	Superficie del sector o área de incendio (m2)	Riesgo Intrínseco		
		Bajo	Medio	Alto
A	>300 >1000	NO SI *	SI SI	
B	>1000 >2500 >3500	**NO** NO SÍ	NO SÍ SÍ	SÍ SÍ SÍ
C	>2000 >3500	NO NO	NO SI	SI SI
D o E	>5000 >15000	SI	SI SI	SI SI

En nuestro caso no es necesaria la instalación de hidrantes exteriores.

3.5. EXTINTORES DE INCENDIO.

Se instalarán extintores de incendio portátiles en todos los sectores de incendio de los establecimientos industriales.

Nota: en las zonas de los almacenamientos operados automáticamente, en los que la actividad impide el acceso de personas, podrá justificarse la no instalación de extintores

El agente extintor utilizado será seleccionado de acuerdo con la tabla I-1 del apéndice 1 del Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.

Cuando en el sector de incendio coexistan combustibles de la clase A y de la clase B, se considerará que la clase de fuego del sector de incendio es A o B cuando la carga de fuego aportada por los combustibles de clase A o de clase B, respectivamente, sea, al menos, el 90 por ciento de la carga de fuego del sector. En otro caso, la clase de fuego del sector de incendio se considerará A-B.

Si la clase de fuego del sector de incendio es A o B, se determinará la dotación de extintores del sector de incendio de acuerdo con la tabla 3.1 o con la tabla 3.2, respectivamente.

Si la clase de fuego del sector de incendio es A-B, se determinará la dotación de extintores del sector de incendio sumando los necesarios para cada clase de fuego (A y B), evaluados independientemente, según la tabla 3.1 y la tabla 3.2, respectivamente.

Cuando en el sector de incendio existan combustibles de clase C que puedan aportar una carga de fuego que sea, al menos, el 90 por ciento de la carga de fuego del sector, se determinará la dotación de extintores de acuerdo con

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

la reglamentación sectorial específica que les afecte. En otro caso, no se incrementará la dotación de extintores si los necesarios por la presencia de otros combustibles (A y/o B) son aptos para fuegos de clase C.

Cuando en el sector de incendio existan combustibles de clase D, se utilizarán agentes extintores de características especificas adecuadas a la naturaleza del combustible, que podrán proyectarse sobre el fuego con extintores, o medios manuales, de acuerdo con la situación y las recomendaciones particulares del fabricante del agente extintor.

TABLA 3.1
DETERMINACIÓN DE LA DOTACIÓN DE EXTINTORES PORTÁTILES EN SECTORES DE INCENDIO CON CARGA DE FUEGO APORTADA POR COMBUSTIBLES DE CLASE A

GRADO DE RIESGO INTRÍNSECO DEL SECTOR DE INCENDIO	EFICACIA MÍNIMA DEL EXTINTOR	ÁREA MÁXIMA PROTEGIDA DEL SECTOR DE INCENDIO
BAJO	**21 A**	**Hasta 600 m2 (un extintor más por cada 200 m2, o fracción, en exceso)**
MEDIO	21 A	Hasta 400 m2 (un extintor más por cada 200 m2, o fracción, en exceso)
ALTO	21 A	Hasta 300 m2 (un extintor más por cada 200 m2, o fracción, en exceso)

En nuestro caso, riesgo bajo, tendríamos extintores portátiles con una eficacia mínima de **21 A.**

DETERMINACIÓN DE LA DOTACIÓN DE EXTINTORES PORTÁTILES EN SECTORES DE INCENDIO CON CARGA DE
FUEGO APORTADA POR COMBUSTIBLES DE CLASE B

	VOLUMEN MÁXIMO, V (1), DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN EL SECTOR DE INCENDIO (1) (2)			
	V < 20	20 < V < 50	50 < V < 100	100 < V < 200
EFICACIA MÍNIMA DEL EXTINTOR	**113 B**	113 B	144 B	233 B

En nuestro caso, con un volumen inferior a 20 l, tendríamos extintores portátiles con una eficacia mínima de **113 B**.
NOTAS:
(1) Cuando más del 50 por ciento del volumen de los combustibles líquidos, V, esté contenido en recipientes metálicos perfectamente cerrados, la eficacia mínima del extintor puede reducirse a la inmediatamente anterior de la clase B, según la Norma UNE-EN 3-7.
(2) Cuando el volumen de combustibles líquidos en el sector de incendio, V, supere los 200 l, se incrementará la dotación de extintores portátiles con extintores móviles sobre ruedas, de 50 kg de polvo BC, o ABC, a razón de:
Un extintor, si:
200 l < V 750 l.
Dos extintores, si:
750 l < V 2000 l.

Si el volumen de combustibles de clase B supera los 2000 l, se determinará la protección del sector de incendio de acuerdo con la reglamentación sectorial específica que lo afecte.

No se permite el empleo de agentes extintores conductores de la electricidad sobre fuegos que se desarrollan en

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	https

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

presencia de aparatos, cuadros, conductores y otros elementos bajo tensión eléctrica superior a 24 V. La protección de estos se realizará con extintores de dióxido de carbono, o polvo seco BC o ABC, cuya carga se determinará según el tamaño del objeto protegido con un valor mínimo de cinco kg de dióxido de carbono y seis kg de polvo seco BC o ABC.

El emplazamiento de los extintores portátiles de incendio permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio y su distribución será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio hasta el extintor, no supere 15 m.

Se instalarán extintores portátiles en todas las áreas de incendio de los establecimientos industriales (de tipo D y tipo E), excepto en las áreas cuyo nivel de riesgo intrínseco sea bajo 1.

La dotación estará de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores, excepto el recorrido máximo hasta uno de ellos, que podrá ampliarse a 25 m.

3.6. SISTEMAS DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS.

Se instalarán sistemas de bocas de incendio equipadas en los sectores de incendio de los establecimientos industriales si:

a) Están ubicados en edificios de tipo A y su superficie total construida es de 300 m2 o superior.
b) Están ubicados en edificios de tipo B, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 500 m2 o superior.
c) Están ubicados en edificios de tipo B, su nivel de riesgo intrínseco es alto y su superficie total construida es de 200 m2 o superior.
d) Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 1000 m2 o superior.
e) Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es alto y su superficie total construida es de 500 m2 o superior.
f) Son establecimientos de configuraciones de tipo D o E, su nivel de riesgo intrínseco es alto y la superficie ocupada es de 5.000 m2 o superior.

Nota: en las zonas de los almacenamientos operados automáticamente, en los que la actividad impide el acceso de personas, podrá justificarse la no instalación de bocas de incendio equipadas.

Tipo de BIE y necesidades de agua.

Además de los requisitos establecidos en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, para su disposición y características se cumplirán las siguientes condiciones hidráulicas:

NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO DEL ESTABLECIMENTO INDUSTRIAL	TIPO DE BIE	SIMULTANEIDAD	TIEMPO DE AUTONOMÍA
BAJO	DN 25 mm	2	60 min
MEDIO	DN 45 mm *	2	60 min
ALTO	DN 45 mm *	3	90 min

* Se admitirá BIE 25 mm como toma adicional del 45mm, y se considerará, a los efectos de cálculo hidráulico, como BIE de 45 mm.

El caudal unitario será el correspondiente a aplicar a la presión dinámica disponible en la entrada de la BIE, cuando funcionen simultáneamente el número de BIE indicado, el factor "K" del conjunto, proporcionado por el fabricante del equipo. Los diámetros equivalentes mínimos serán 10 mm para BIE de 25 y 13 mm para las BIE de 45 mm.

Se deberá comprobar que la presión en la boquilla no sea inferior a dos bar ni superior a cinco bar, y, si fuera necesario, se dispondrán dispositivos reductores de presión.

En nuestro caso, no es necesaria la instalación de BIEs en ninguno de los sectores, con una superficie construida inferior a 300 m2.

3.7. SISTEMAS DE COLUMNA SECA.

Se instalarán sistemas de columna seca en los establecimientos industriales si son de riesgo intrínseco medio o alto y su altura de evacuación es de 15 m o superior.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Las bocas de salida de la columna seca estarán situadas en recintos de escaleras o en vestíbulos previos a ellas.

En nuestro caso no será necesaria su colocación.

3.8. SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS DE AGUA.

Se instalarán sistemas de rociadores automáticos de agua en los sectores de incendio de los establecimientos industriales cuando en ellos se desarrollen:

b) Actividades de almacenamiento si:

1. º Están ubicados en edificios de tipo A, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 300 m2 o superior.
2. º Están ubicados en edificios de tipo B, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 1500 m2 o superior.
3. º Están ubicados en edificios de tipo B, su nivel de riesgo intrínseco es alto y su superficie total construida es de 800 m2 o superior.
4. º Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 2000 m2 o superior.
5. º Están ubicados en edificios de tipo C, su nivel de riesgo intrínseco es alto y su superficie total construida es de 1000 m2 o superior.

En nuestro caso no será necesaria su colocación.

3.9. SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA.

Contarán con una instalación de alumbrado de emergencia de las vías de evacuación los sectores de incendio de los edificios industriales cuando la ocupación, P, sea igual o mayor de 25 personas.

Contarán con una instalación de alumbrado de emergencia:

a) Los locales o espacios donde estén instalados cuadros, centros de control o mandos de las instalaciones técnicas de servicios (citadas en el anexo II.8 de este reglamento) o de los procesos que se desarrollan en el establecimiento industrial.
b) Los locales o espacios donde estén instalados los equipos centrales o los cuadros de control de los sistemas de protección contra incendios.

La instalación de los sistemas de alumbrado de emergencia cumplirá las siguientes condiciones:

a) Será fija, estará provista de fuente propia de energía y entrará automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo del 70 por ciento de su tensión nominal de servicio.
b) Mantendrá las condiciones de servicio durante una hora, como mínimo, desde el momento en que se produzca el fallo.
c) Proporcionará una iluminancia de un lx, como mínimo, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación.
d) La iluminancia será, como mínimo, de cinco lx en los espacios definidos en el apartado 16.2 de este anexo.
e) La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona será tal que el cociente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.
f) Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión de paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que comprenda la reducción del rendimiento luminoso debido al envejecimiento de las lámparas y a la suciedad de las luminarias.

3.10. SEÑALIZACIÓN.

Se procederá a la señalización de las salidas de uso habitual o de emergencia, así como la de los medios de protección contra incendios de utilización manual, cuando no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de señalización de los centros de trabajo, aprobado por el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo**.**

4.- ANEXO IV. RELACIÓN DE NORMAS UNE DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

UNE 23093 – 1: 1998. Ensayos de resistencia al fuego. Parte I. Requisitos generales.
UNE 23093 – 2: 1998. Ensayos de resistencia al fuego. Parte II. Procedimientos alternativos y adicionales.
UNE-EN 1363-1:2000 Ensayos de resistencia al fuego. Parte 1. Requisitos generales
UNE-EN 1363-2:2000 Ensayos de resistencia al fuego. Parte 2. Procedimientos alternativos y adicionales.
UNE-EN 13501-1:2002 Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 1: clasificación a partir de datos

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

	obtenidos en ensayos de reacción al fuego.
UNE-EN 13501-2:2004	Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de su comportamiento ante el fuego. Parte 2: clasificación a partir de datos obtenidos en los ensayos de resistencia al fuego excluidas las instalaciones de ventilación.
UNE-EN 3-7:2004	Extintores portátiles de Incendios. Parte 7. Características, requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo.
UNE-EN 12845:2004	Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de rociadores automáticos. Diseño, instalación y mantenimientos.
UNE 23500: 1990. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	
UNE 23585:2004	Seguridad contra incendios. Sistemas de control de temperatura y evacuación de humos (SCTEH). Requisitos y métodos de cálculo y diseño para proyector un sistema de control de temperatura y de evacuación de humos en caso de incendio.
UNE 23727: 1990.	Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción. Clasificación de los materiales utilizados en la construcción.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

06.REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002).

Normas de aplicación:

- *Reglamento electrotécnico de baja tensión (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002).*
- *Guías Técnicas de aplicación al reglamento electrotécnico de baja tensión.*
- *Normas particulares para las instalaciones de enlace.*

La maquinaria existente es la propia requerida para el desarrollo de la actividad a la que se pretende destinar el local.

La instalación eléctrica se efectúa de acuerdo con lo que determina el vigente Reglamento Electrónico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002), introduciéndose todos los elementos de mando, control y seguridad que prevé el mismo y la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica.

05.1. Instalación Eléctrica.

La instalación eléctrica consta de un cuadro principal donde está la acometida desde la calle y otro cuadro secundario colocado en el propio local (acceso privado), donde están los controles de la misma. En general, la instalación eléctrica, consta circuitos diferenciados protegidos mediante un cuadro general de mando y protección situado en el interior de local en zona de fácil manipulación; y estando protegidos cada uno de estos en el principio de cada línea con interruptor automático magnetotérmico de intensidad nominal adecuada, de acuerdo a la potencia demandada por dicho circuito.

Materiales a utilizar:

Las canalizaciones serán bajo tubo de PVC flexible. Para calcular la sección de los conductores de la derivación individual atenderemos a lo reflejado ITC-BT-15 y en ITC-BT-19 en la tabla 1, para conductores unipolares bajo tubo empotrados en obra.

Las cajas de registro serán estancas al agua de tipo empotrar con tapas atornilladas. En dichas cajas se realizarán las conexiones correspondientes, las cuales se efectuarán con conectores.

Los conductores que se emplearán para la distribución interior serán de cobre electrolítico con doble aislamiento para 750 V., utilizándose aislamiento termoplástico de PVC para 1 Kv. en la línea repartidora, derivación individual.

Los mecanismos serán estancos al agua de tipo empotrar. Todas las tomas de corriente llevarán su correspondiente contacto de puesta a tierra.

El cuadro general de protección será estanco al agua de tipo empotrado, previstos para contener los diferentes elementos de protección de cada uno de los circuitos que parten de ellos.

Para la protección de los distintos circuitos que se ramifican del cuadro se ha previsto instalar protección diferencial para los contactos indirectos y protección magnetotérmica para sobrecargas y posibles cortocircuitos de las capacidades indicadas en esquema unifilar.

El módulo de contador estará formado por conjunto prefabricado en envolvente aislante, destinado a contener el contador para la medida de energía eléctrica.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

07.JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Las infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones se desarrollan en Proyecto aparte, redactado por técnico competente, distinto del autor del presente Proyecto.

El objeto de dicho proyecto es dar cumplimiento al Real Decreto-Ley 1/1998 de 27 de Febrero: Régimen jurídico de las infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones, al Real Decreto 346/2011: Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, y a la orden ITC /1644/2011 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 10 de Junio de 2011 que desarrolla el citado Reglamento.

Este Proyecto de Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones mencionado, deberá acompañar al presente Proyecto, al solicitar la preceptiva Licencia de Obras.

En nuestro caso, se trata de un proyecto de actividad para la camperización de furgones en una nave industrial existente, por lo que no se considera necesaria su justificación.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

08.NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

4.3. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

INDICE

1. GENERALES

2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN
2.1.- SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL
- ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN
- ESTRUCTURAS ACERO
- ESTRUCTURAS HORMIGÓN.
- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA
- ESTRUCTURAS DE MADERA

2.2.- SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO
2.3.- SU SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN
2.4.- HS SALUBRIDAD
2.5.- HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO
2.6.- HE AHORRO DE ENERGÍA

3. INSTALACIONES
3.1.-ABASTECIMIENTO DE AGUA
3.2.-APARATOS ELEVADORES
3.3.-INSTALACIONES AUDIOVISUALES.
3.4.-CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE.
LEGIONELOSIS
3.5.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN
3.6.-SANEAMIENTO Y VERTIDO
3.7.-APARATOS A PRESIÓN
3.8.-COMBUSTIBLES
3.9.- ENERGÍAS RENOVABLES
3.10.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
3.11.- INSTALACIONES ESPECIALES.

4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS
4.1 MARCADO "CE"
DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE.
DISPOSICIONES ENTRADA EN VIGOR DEL MARCADO CE
LISTADO POR ORDEN ALFABÉTICO DE PRODUCTOS.
4.2.-CEMENTOS Y CALES
4.3.-ACEROS
4.4.-CERÁMICA

5. OBRAS
5.1.-CONTROL DE CALIDAD
5.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
5.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS
5.4.-CONTRATACIÓN

6. PROTECCIÓN
6.1.-ACCESIBILIDAD.
6.2.-MEDIO AMBIENTE
NORMATIVA AMBIENTAL NACIONAL
NORMATIVA AMBIENTAL ANDALUZA
AGUAS LITORALES
RESIDUOS
EMISIONES RADIOELÉCTRICAS
CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA
6.3.-PATRIMONIO HISTÓRICO
6.4.-SEGURIDAD Y SALUD

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

7. OTROS

7.1.- CASILLEROS POSTALES

Nomenclatura:

Normativa Estatal.....normal
Normativa de Andalucía.....en cursiva
Corrección de errores.....un asterisco.
Modificaciones o disposiciones complementarias.....dos asteriscos.

1. GENERALES

Ley de Ordenación de la Edificación
Ley 38/1999 de 5.11.99, de la Jefatura de Estado. BOE 6.11.99.
Instrucción 11 de septiembre 2000, BOE 21.09.00**
Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01**
Ley 53/2002, de 30.12.02, BOE 31.12.02**
R.D. 314/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06**
Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**
R.D. 410/2010, de 31.03.10, BOE 22.04.10**
Ley 8/2013, de 26.06.13, BOE 27.06.13**

Código Técnico de la Edificación.
R.D. 314/2006, de 17.03.2006, del Mº de Vivienda. BOE 28.03.2006, BOE 25.01.08*
R.D. 1371/2007, de 19.10.2007, del Mº de Vivienda. BOE 23.10.07, BOE 20.12.07 *, BOE 18.10.08 **
Orden VIV/984/2009 Mº Vivienda. BOE 23.04.09, BOE 23.09.09 *
R.D. 173/2010, de 19.02.2010, del Mº de Vivienda. BOE 11.03.10 **
R.D. 410/2010, de 31.03.2010, del Mº de Vivienda. BOE 22.04.10 **
Sentencia de 4 de mayo de 2010. Sala Tercera del Tribunal Supremo, BOE 30.07.2010 **
Ley 8/2013, de 26.06.13, BOE 27.06.13**
Orden FOM1635/2013, de 10.09.13, BOE 12.09.13**

2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN
Código Técnico de la Edificación.
(según disposiciones normativas anteriores)
Contenido:
Parte I
Parte II. Documentos Básicos. DB

Registro General del Código Técnico de la Edificación.
Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación. BOE 19.06.08
R.D. 410/2010, de 31.03.2010, BOE 22.04.10 **

2.1.- SE Seguridad Estructural

CTE DB SE Seguridad Estructural.

- ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

CTE DB SE-AE Acciones en la Edificación.

Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSR-02).
R.D. 997/2002, de 27.09.02, del Ministerio de Fomento. BOE 11.10.02
R.D. 637/2007, de 18.05.07, BOE 02.06.07**

- ESTRUCTURAS ACERO

CTE DB SE-A Acero aplicado conjuntamente con los "**DB SE Seguridad Estructural" y "DB SE-AE Acciones en la Edificación";**

Instrucción de Acero Estructural (EAE-2011)
Real Decreto 751/2011, de 27.05.11, del Ministerio de la Presidencia. BOE 23.06.2011

- ESTRUCTURAS HORMIGÓN.

Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas
R.D. 1339/2011, de 3.10.11, por el que se deroga el Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, sobre fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas

Código Estructural
Real Decreto 470/2021 de 29.06.21 por el que se aprueba el Código Estructural.

- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

CTE DB SE-F Fábrica, aplicado conjuntamente con los **DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación**

- ESTRUCTURAS DE MADERA

CTE DB-SE-M Estructuras de Madera, aplicado conjuntamente con los **DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación**

2.2.- SI Seguridad en caso de Incendio

CTE DB SI Seguridad en caso de Incendio
- **SI 1 Propagación interior**
- **SI 2 Propagación exterior**
- **SI 3 Evacuación de ocupantes**
- **SI 4 Instalaciones de protección contra incendios**
- **SI 5 Intervención de los bomberos**
- **SI 6 Resistencia al fuego de la estructura**

Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
R.D. 1942/1993, de 05.11.93, del Mº de Industria y Energía. BOE 14.12.93. BOE 7.05.94*.
Orden 16.04.98, BOE 28.04.98**

Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
R.D. 2267/2004, de 03.12.04 Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 17.12.2004. BOE 05.03.05*

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego. *("Euroclases" de reacción y resistencia al fuego)*
R.D. 842/2013, de 31.10.13, del Mº de Presidencia. BOE 23.11.2013

2.3.- SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad

CTE DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad
- **SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas**
- **SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento**
- **SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento**
- **SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada**
- **SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación**
- **SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento**
- **SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento**
- **SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo**
- **SUA 9 Accesibilidad**

2.4.- HS Salubridad

CTE DB HS Salubridad

- **HS 1 Protección frente a la humedad**
- **HS 2 Recogida y evacuación de residuos**
- **HS 3 Calidad del aire interior**
- **HS 4 Suministro de agua**
- **HS 5 Evacuación de aguas**

2.5.- HR Protección frente al Ruido

Ley del Ruido.
Ley 37/2003, de 17.11.03. Jefatura del Estado. BOE 276 18/11/2003. R.D.L. 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11**
R.D. 1513/2005, de 16.12.05 BOE 17.12.05**
R.D. 1367/2007, de 19.10.07. BOE 23.10.07**.
R.D.1038/2012, de 21.11.12 BOE 26.07.12**

DB-HR Protección frente al ruido
Real Decreto 1371/2007, de 19.10.2007, del Mº de Vivienda. BOE 23.10.07, BOE 20.12.07*. BOE 25.01.08*.
Real Decreto 1675/2008, de 17.10.08, BOE 18.10.08**
Orden VIV/984/2009, de 15.04.09, BOE 23.04.09**

2.6.- HE Ahorro de Energía

CTE DB HE Ahorro de energía.

- **HE-0 Limitación del consumo energético**
- **HE-1 Limitación de la demanda de energía.**
- **HE-2 Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE)**
- **HE-3 Eficiencia energética de las instalaciones de ilumi-nación.**
- **HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.**
- **HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.**

3. INSTALACIONES

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

3.1.-ABASTECIMIENTO DE AGUA

Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua.
Orden de 28.07.74, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 02.10.74,
Orden 20.06.75, BOE 30.06.1975**,
Orden 23.12.75, BOE 03.01.76**

Diámetro y espesor mínimo de los tubos de cobre para instalaciones interiores de suministro de agua.
Resolución de 14.02.80, de la Dir. Gral. de Energía. BOE 07.03.80

Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.
D. 120/1991, de 11.06.91, *de la Cª de la Presidencia. BOJA 10.09.91,*
*D.135/1993, de 7.09.93, BOJA 21.10.1993***
*D. 9/2011, de 18.01.2011, BOJA 2.02.2011***

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, Mº de la Presidencia. BOE 21.02.2003. BOE 4.03.03*.
ORDEN SCO/1591/2005, de 30.05, BOE 2.06.05**
Orden SCO/778/2009, de 17.03.09, BOE 31.03.09**
ORDEN SAS/1915/2009, de 8.07.09, BOE 17.07.09**

3.2.-APARATOS ELEVADORES

Aprobación del texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores.
Orden de 30.06.66, del Mº de Industria. BOE 26.07.66 BOE 20.09.66* Orden 20.11.73, BOE 28.11.73**
Orden 27.06.75, BOE 5.07.1975**
Orden 25.10.75, BOE 12.11.75**
Orden 20.07.76, BOE 10.08.76**
Orden 7.03.81, BOE 14.03.81**
Orden 7.04.81, BOE 21.04.81**
Orden 16.11.81, BOE 25.11.81**

Determinación de las condiciones que deben reunir los aparatos elevadores de propulsión hidráulica y las normas para la aprobación de sus equipos impulsores.
Orden de 30.07.74, del Mº de Industria. BOE 09.08.74

Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
R.D. 1644/2008, de 10.10.08, BOE 11.10.08

Reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos.
Real Decreto 355/1980 25.01.80, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo; Art. 2º. B.O.E. 51; 28.02.80
R.D. 248/1981, de 5.02.81, BOE 26.02.81**

Características de los accesos, aparatos elevadores y acondicionamientos de las viviendas para minusválidos, proyectadas en inmuebles de protección oficial
Orden 3.3.80 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo BOE 18.03.80; Art. 1º. Aptdo. B

Reglamento de Aparatos de elevación y manutención.
R.D. 2291/1985, de 08.11.85, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 11.12.85
R.D. 1314/1997, Aplicación de la Directiva 95/16/CE sobre ascensores, BOE 30.09.97**
R.D.57/2005, de 21.01.05. BOE. 04.02.05
R.D.560/2010, de 07.05.10, BOE 22.05.10**
BOE 19.06.2010*
BOE 26.08.2010*
R.D.88/2013, de 8.02.13, BOE 22.02.13
BOE 9.05.13*

Regulación de la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y su manutención en la comunidad autónoma andaluza.
Orden de 14.11.86 de la Cª de Fomento y Turismo. BOJA 25.11.86

Aplicación de la Directiva del Consejo de las C.E. 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
(Directiva 84/528/CE derogada por Directiva 95/16, de 29 de junio)
R.D 474/1988, de 30.03.88, del Mº de Industria y Energía. BOE 20.05.88
Adaptación de los aparatos elevadores al D.72/1992, de 5.5.92, de normas técnicas sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas
D. 298/1995 de 26.10.95 BOJA 6.2.96

Actualización de la tabla de Normas UNE y sus equivalentes ISO y CENELEC.
Res. de 24.07.96, de la Dir. Gral. de Tecnología y Seguridad Industrial. BOE 14.08.96

Instalación de ascensores sin cuarto de máquinas.
Res. de 3.04.97 de la Dir. Gral. de Tecnología y Seguridad Industrial BOE 23.04.97. BOE 23.05.97*

Directiva del parlamento y del consejo 95/16 CE sobre ascensores.
R.D. 1314/1997, de 01.09.97 del Mº de Industria y Energía. BOE 30.09.97 BOE 28.07.98*

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

BOE 13.08.99**.
BOE 4.02.05**.
BOE 11.10.08** (a partir del 29 de diciembre de 2009)

Regulación de la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes
D.178/1998 de 16.09.98 de la Cª de Trabajo e Industria BOJA 24.10.98

RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de aparatos elevadores para obras
Resolución 24.03.99, BOJA 29.04.99

Autorización para anular el dispositivo de cierre de las puertas de cabina de ascensores cuando éstos sean utilizados por minusválidos con necesidad de silla de ruedas.
Resolución de 26.05.2004, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas, BOJA 20.7.04.

Instrucciones Técnicas Complementarias
ITC-MIE-AEM1
Orden 23.09.1987 del Mº de Industria y Energía BOE 6.10.1987 BOE 12.05.88*
Orden 11.10.88, BOE 21.10.88**
Orden 25.07.91, BOE 11.09.91**
ITC-MIE-AEM-1.
Res. de 27.04.92, de la Dirección General de Política Tecnológica. BOE 15.05.92

ITC-MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre desmontables para obra u otras aplicaciones.
R.D. 836/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03. BOE 23.01.04*
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10

ITC-MIE-AEM-3, referente a carretillas automotoras de manutención.
Orden de 26.05.89, del Mº de Industria y Energía. BOE 09.06.89

ITC-MIE-AEM-4 del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas.
R.D. 837/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03.
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10

3.3.-INSTALACIONES AUDIOVISUALES.

Instalación de antenas receptoras en el exterior de inmuebles.
Decreto de 18.10.57, de la Presidencia del Gobierno. BOE 18.11.57

Instalación en inmuebles de sistemas de distribución de la señal de televisión por cable
Decreto 1306/1974 de 2.05.1974 de la Presidencia del Gobierno BOE15.05.74

Ley General de la comunicación audiovisual
Ley 7/2010, de 31.03.2010, BOE 1.04.2010
Resolución 21.06.2010, BOE 12.08.2010**
Ley 2/2011, de 04.03.2011 BOE 5/3/2011**
Ley. O. 4/2011, de 11.03.2011, BOE 12.03.11**
Resolución 13.07.11, BOE 27.07.11**
R.D.L. 14/2011, de 16.09.2011, BOE 20.09.11**
R.D. 1624/2011, de 14.112011, BOE 7.12.11**

Especificaciones técnicas del punto de terminación de la red telefónica conmutada (RTC) y requisitos mínimos de conexión de las instalaciones privadas de abonado.
Real Decreto 2304/1994, de 02.12.94, del Mº de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente. BOE 22.12.94

Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
R.D. Ley 1/1998 de 27.02.98 de la Jefatura de Estado BOE 28.02.98.
Resolución 26.03.98, BOE 3.04.98 **
Ley 38/1999, de 05.11.99, BOE 6.11.99**
Resolución 1.11.01, BOE 24.11.01**
Ley 10/2005, de 14.06.05, BOE 15.06.05**

Ley General de Telecomunicaciones
Ley 48/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**
Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**
Orden 9.04.99, BOE 11.05.99*
Ley 5/1999, de 29.12.99, BOE 30.12.99**
Orden 9.03.00, BOE 15.03.00**
R.D.L. 7/2000, de 23.06.00, BOE 24.06.00**
R.D.L. 1890/2000, de 20.11.00, BOE 2.12.00**
Ley 14/2000, de 29.12.00, BOE 30.12.00**
RD 541/2001, de 29.05.01, BOE 9.06.01**
RD 1066/2001, de 28.09.01, BOE 28.09.01**
Resolución 15/2001, de 29.11.01, BOE 20.12.01**
Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01**

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

R.D. 164/2002, de 08.02.02, BOE 16.02.02 **
Ley 34/2002, de 11.07.02, BOE 12.07.02**
Ley 62/2003, de 30.12.03, BOE 31.12.03 **
Ley 51/2007, de 26.12.07, BOE 27.12.07**
Ley 56/2007, de 28.12.07, BOE 29.12.07**

Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones
Real Decreto 1890/2000. BOE 2.12.00.
Resolución 23.03.01, BOE 6.04.01**
R.D. 424/2005, de 15.04.05, BOE 29.04.05**
Orden ITC/2036/2010, de 22.07.10, BOE 28.07.10**

Ley General de Telecomunicaciones
Ley 9/2014, de 09.05.14. BOE 10.05.14
Ley 4/2004, de 29.12.04 BOE 30.12.04**
R.D. 2296/2004, de 10.12.04, BOE 30.12.04**
R.D. 1620/2005, de 30.12.05, BOE 31.12.05**
R.D. 920/2006, de 28.07.06, BOE 2.09.06**
R.D. 964/2006, de 1.09.06, BOE 18.09.06**
Ley 25/2007, de 18.10.07, BOE 19.10.07**
Ley 56/2007, de 28.12.07, BOE 29.12.07**
R.D. 863/2008, de 23.05.08, BOE 7.06.08**
ORDEN ITC/3538/2008, de 28.11.08, BOE 6.12.08**
R.D. 899/2009, de 22.05.09, BOE 30.05.09**
Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**
R.D. 244/2010, de 5.03.10, BOE 24.03.10**
Ley 7/2010, de 31.03.2010, BOE 1.04.2010**
Ley 2/2011, de 04.03.2011 BOE 5/3/2011**

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones
R.D. 346/2011, de 11 de marzo, Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 01.04.11, BOE, 18.10.11*
Orden ITC/1644/2011, de 10.06.11, BOE 16.06.2011**

3.4.-CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE.

Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas
R.D. 138/2011, de 4.02.11, BOE 8.03.11, BOE 28.07.11*

Instrucciones complementarias MI IF del reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.
R.D. 138/2011, de 4.02.11, BOE 8.03.11, BOE 28.07.11*

Disposiciones de aplicación en la Directiva del Consejo de las CE 90/396/CEE sobre aparatos de gas.
R.D.1428/1992, de 27.11.92, del Mº de Industria, Comercio y Turismo. BOE 05.12.92, BOE 23.01.93*, BOE 27.01.93*
R.D. 276/1995, de 24.02.95, BOE 27.03.95**

Requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos.
R.D. 275/1995, de 24.02.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 27.03.95, BOE 26.05.95*.

Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE)
R.D. 1027/2007, de 20.07.07, del Ministerio de la Presidencia. BOE 29.08.07, BOE 28.02.08*
R.D. 1826/2009, de 27.11.09, BOE 11.12.09**
R.D. 249/2010, de 5.03.10, BOE 18.03.10**
R.D. 238/2013, de 5.04.13, BOE 13.04.13** BOE 05.09.2013*

LEGIONELOSIS

Medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
D. 287/2002, de 26.11.02, de la Consejería de Salud. BOJA nº 144, de 07.02.02.
*D.298/2007, de 18.12.07, BOJA 8.01.08***

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
R.D. 865/2003, de 04.07.03, del Mº Sanidad y Consumo. BOE 18.07.2003.
R.D. 830/2010, de 25.06.10, BOE 14.07.2010**

3.5.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

Condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación.
R.D. 337/2014, de 09.05.2014, del Mº de Industria, Energía y Turismo. BOE 09.06.2014.
Orden 6.07.84, BOE 1.08.84**

Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
Orden de 6.07.84 del Ministerio de Industria y Energía. BOE 1.08.84

Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Resolución de la Dirección General de Energía de 19.06.84 del Mº de Industria y Energía. BOE 26.06.84.

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico
RESOLUCIÓN de 18.01.88, de la Dirección General de Innovación Industrial B.O.E. 19.02.88., BOE 29.04.88*

Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
R.D. 1955/2000, de 1.12.00 BOE 27.12.00. BOE 13.03.01*.
Orden 30.05.01, BOE 19.06.01**
Resolución 20.12.01, BOE 28.12.01**
ORDEN ECO/797/2002, de 22.03.02, BOE 13.04.02**
Sentencia 16.10.03, BOE 8.12.03**
R.D. 2351/2004, BOE 24.12.04, de 23.12.04**
Circular 1/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**
Circular 2/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**
R.D. 1545/2005, de 2.12.05, BOE 23.12.05**
R.D.1634/2006, de 29.12.06, BOE 30.12.06**
R.D. 616/2007, de 11.05.07, BOE 12.05.07**
R.D. 661/2007, de 25.05.07, BOE 26.05.07**
Circular 1/2008, de 7.02.08, BOE 21.02.08**
R.D. 325/2008, de 29.02.08, BOE 4.03.08**
R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**
R.D.485/2009, de 03.04.09, BOE 4.04.2009**
R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**
R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**
R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión
e Instrucciones técnicas complementarias ITC BT.
R.D. 842/2002, de 02.08.02, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE18.09.02.
Sentencia T.S. 17.02.04, BOE 05.04.04**
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**
R.D. 1053/2014, de 12.12.14, BOE 31.12.14**

Procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas.
Instrucción 31.03.04, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas. BOJA 19.4.04.
*Instrucción 29.12.06, BOJA 22.01.07***

Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución.
Resolución 05.05.2005, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas. BOJA 7-6-2005, BOJA 18.04.06

Régimen de inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Orden 17.05.07 BOJA 16.06.07.

Régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.
R.D. 222/2008, de 15.02.08, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 18.03.08
Circular 3/2008, de 06.11.08, BOE 24.11.08**
Orden ITC/3801/2008, de 26.12.08, BOE 31.12.08**
Orden ITC/2524/2009, de 08.09.09, BOE 23.09.09**
R.D. 1623/2011, de 14.11.11, BOE 07.12.11**

3.6.-SANEAMIENTO Y VERTIDO

Pliego de Prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones.
Orden de 15.09.86, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 24.09.86. BOE 28.02.87*

Normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición sobre vertidos de aguas residuales.
Orden de 12.11.87, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 23.11.87, BOE 18.04.88*

Reglamento de la calidad de las aguas litorales.
Decreto 14/1996, de 16.01.96, de la Cª de Medio Ambiente. BOJA 08.02.96.
*Orden 14.02.97, BOJA 04.03.97***
Ley 18/2003, de 29.12.03, BOJA 31.12.03

3.7.-APARATOS A PRESIÓN

Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AP (1 a 17)
R.D. 2060/2008, de 12.12.08
BOE 28.10.09*
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.5.10**

Instrucciones técnicas complementarias del reglamento de aparatos a presión

MIE-AP-2. Orden de 6.10.80 del Ministerio de Industria y Energía BOE 4.11.80

MIE-AP1. Orden de 17.03.81, del Ministerio de Industria y Energía BOE 08.04.81, BOE 21.05.81*, BOE 22.12.81*

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Orden 28 de marzo de 1985 BOE 13.04.85**

MIE-AP9, referente a recipientes frigoríficos.
Orden de 11.07.83, del Mº I.E. BOE 22.07.83, BOE 17.10.83*, BOE 02.01.84*

MIE-AP-12, referente a calderas de agua caliente.
Orden de 31.05.85, del Mº de Industria y Energía. BOE 20.06.85, BOE 13.08.85*

Disposiciones de aplicación de la directiva del consejo las comunidades europeas 76/767/CEE sobre aparatos a presión.
Real Decreto 473/1988, de 30.03.88, Ministerio de Industria y Energía BOE 20.05.88.

Disposiciones de aplicación de la Directiva 87/404/CEE sobre recipientes a presión simple.
R.D. 1495/1991, de 11.10.91, del Mº de Industria y Energía. BOE 15.10.91, BOE 25.11.91*
R.D. 2486/1994, de 23.12.94, BOE 24.01.95 **

Disposiciones de aplicación de la Directiva 97/23/CE, relativas a los equipos de presión
R.D. 769/1999 de 07.05.99
R.D. 2060/2008, de 12.12.08, BOE 05.02.99**

Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre. BOE 5.02.09
BOE 28.09.08*
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**
R.D. 1388/2011, de 14.10.11, BOE 15.10.11**

3.8.-COMBUSTIBLES

Reglamento de instalaciones petrolíferas.
Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre BOE 27.01.95.
BOE 20.04.95*
R.D. 2201/1995, de 28.12.95, BOE 16.02.96**
R.D. 1427/1997, de 15.09.97, BOE 23.10.97**
R.D. 1562/1998, de 17.07.98, BOE 08.08.98**
R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99**
R.D. 365/2005, de 8.04.05, BOE 27.04.05**
R.D. 1416/2006, de 1.12.06, BOE 25.12.06**
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Instrucción técnica complementaria MI-IP3 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"
R.D 1427/1997 de 15.09.97 del Mº de Industria y Energía BOE 23.10.97
BOE 24.01.98*
R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99**
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos *(aprobado mediante R.D. 919/2006).*
Instrucción de 22.02.07, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA nº 57, de 21.03.07

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
R.D. 919/2006, de 28 de julio, del Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE nº 211, de 04.09.06.
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**
BOJA 21.03.07**.

3.9.- ENERGÍAS RENOVABLES

CTE DB HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

CTE DB HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Normas e instrucciones complementarias para la homologación de paneles solares.
Orden de 28 de julio de 1980, del Mº de Industria y Energía. BOE nº 198, de 18.08.80,
Orden ITC/71/2007, de 22.01.07, BOE 26.01.07**
Orden IET/401/2012, de 28.02.12, BOE 2.03.12**
Orden IET/2366/2014, de 11.12.2014, BOE 18.12.14**

Especificaciones de las exigencias técnicas que deben cumplir los sistemas solares para agua caliente y climatización.
Orden de 9 de abril de 1981, del Mº de Industria y Energía. BOE. 25.04.81
Orden 2 de marzo de 1982, BOE 05.03.82**

Especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente
*Orden de 30.03.91. BOJA 23.04.91. BOJA 17.05.91**

Conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.
R.D. 1699/2011, de 18.11.11, del Mº de Economía. BOE 8/12/2011

Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

R.D. 1955/2000, de 1.12.00 BOE 27.12.00, BOE 13.03.01*.
Orden 30.05.01, BOE 19.06.01**
Resolución 20.12.01, BOE 28.12.01**
ORDEN ECO/797/2002, de 22.03.02, BOE 13.04.02**
Sentencia 16.10.03, BOE 8.12.03**
R.D. 2351/2004, BOE 24.12.04, de 23.12.04**
Circular 1/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**
Circular 2/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**
R.D. 1545/2005, de 2.12.05, BOE 23.12.05**
R.D.1634/2006, de 29.12.06, BOE 30.12.06**
R.D. 616/2007, de 11.05.07, BOE 12.05.07**
R.D. 661/2007, de 25.05.07, BOE 26.05.07**
Circular 1/2008, de 7.02.08, BOE 21.02.08**
R.D. 325/2008, de 29.02.08, BOE 4.03.08**
R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**
R.D.485/2009, de 03.04.09, BOE 4.04.2009**
R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**
R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**
R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**

Obligada incorporación de instalaciones de energía solar activa de baja temperatura para la producción de agua caliente en los edificios de la Junta de Andalucía.
Acuerdo de 09 de septiembre de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. BOJA nº 194, de 08/10/2003.

Procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red.
Instrucción 21.01.04, BOJA 9.02.04
*Instrucción de 12.05.06. BOJA 19.06.06***

Normas complementarias conexión instalaciones generadoras de energía eléctrica. (Normas complementarias para la obtención de punto de conexión de generadores fotovoltaicos o de otra naturaleza, contemplados en el RD 436/2004, de 12 de marzo, de potencia no superior a 100 kW, susceptibles de conectarse a la red de distribución de baja tensión).
(RD 436/2004 derogado en la forma indicada por RD 661/2007, de 25.05.07)
Resolución de 23.02.2005, de la Dir. Gral de Industria, Energía y Minas.
BOJA 22.03.2005

Caducidad de de los puntos de conexión otorgados por las compañías distribuidoras a las instalaciones generadoras fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión

Resolución de 14.11.2007, de la Dir. Gral de Industria, Energía y Minas.
BOJA 4.12.07
Especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas
*Orden de 26.03.07. BOJA 24.04.07. BOJA 18.05.07**

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía
Ley 2/2007, de 27.03.07. BOJA 10.04.07
*Decreto-Ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09***
*D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11***
*D. 2/2013, de 15.01.13, BOJA 17.01.2013***

Regulación de la actividad de producción de energía eléctrica en regimen especial
Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo. BOE 26.05.07, BOE 25.07.07*, BOE 26.07.07*
R.D. 1028/2007, de 20.07.07, BOE 1.08.07**
Orden ITC/2749/2007, de 27.09.07, BOE 29.09.07**
Resolución 27 de septiembre 2007, BOE 29.09.07**
R.D. 222/2008, de 15.02.08, BOE 18.03.08**
Resolución 14 de mayo 2008, BOE 24.06.08**
Resolución 14 de Julio 2008, BOE 22.07.08**
R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**
R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**
Circular 9 de Julio de 2009, BOE 31.07.09**
Orden ITC/3519/2009, de 28.12.09, BOE 31.12.09**
R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**
R.D. 1003/2010, de 05.08.10, BOE 06.08.10**
R.D.1565/2010, de 19.11.10, BOE 23.11.10**
R.D. 1614/2010, de 7.12.10, BOE 8.12.10 **
R.D.L. 14/2010, de 23.12.10, BOE 24.12.10**
Orden ITC/688/2011, de 30.03.11, BOE 31.03.11**
R.D. 1544/2011, de 31.10.11, BOE 16.11.11**
R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**

Aplicación del Real Decreto 661/2007
Instrucción de 20.06.07. BOJA 17.07.07.

Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico
R.D.1110/2007, de 24 de agosto. BOE 18.09.07
R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**
R.D. 1565/2010, de 19.11.10, BOE 23.11.10**

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Resolución 15 diciembre de 2010, BOE 17/12/10**
R.D. 1623/2011, de 14.11.11, BOE 07.12.11**
R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**
Resolución de 29.12.11, BOE 31.12.11**

Procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica andaluzas
Decreto 50/2008, de 19.02.08. BOJA 4.03.08
*Decreto 9/2011, BOJA 02.02.11***

3.10.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
R.D. 1942/1993, de 05.11.93, del Mº de Industria y Energía. BOE 14.12.93. BOE 7.05.94*.
BOE 28.04.98**

3.11.- INSTALACIONES ESPECIALES.

Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus ITC MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7.
RD 379/2001, de 6.4.01 Mº Ciencia y Tecnología BOE 10.5.01. BOE 19.10.01*
RD 2016/2004, de 11.10.04, BOE 23.10.04**
R.D. 105/2010, de 5.02.10, BOE 18.3.10**

4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

4.1 MARCADO "CE"

DISPOSICIONES PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE.
Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, BOE 09.02.1993.
Orden 1.08.95, BOE 10.08.95**
R.D. 1328/1995 BOE 28.07.1995. BOE 19.08.1995**
Orden 29.11.01, BOE 7.12.01**
Orden CTE/2276/2002, de 4.09.02, BOE 17.09.02
R.D. 312/2005, de 18.03.05, BOE 2.04.05

DISPOSICIONES DEL Mº DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE ENTRADA EN VIGOR DEL MARCADO CE PARA DETERMINADOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

BOE 11.04.01	Orden de 3 de abril de 2001 (Cementos)
BOE 7.12.01	Orden de 29 de noviembre de 2001 **(Plantas elevadoras de aguas, geotextiles, instalaciones, sistemas fijos de extinción de incendios, etc.)**
BOE 30.05.02	Resolución 6 de mayo de 2002 **(Sistemas fijos de lucha contraincendios, paneles de yeso, aislamientos, cales, aditivos para hormigón, etc.)**
BOE 17.09.02	Orden CTE/2276/2002 **(Anclajes metálicos, sistemas de acristalamiento, kits de tabiquería interior, sistemas de impermeabilización de cubiertas, etc.)**
BOE 31.10.02	Resolución 3 de octubre de 2002 **(Baldosas, adoquines y bordillos de piedra natural, sistemas fijos de protección contra incendios, cales, etc.)**
BOE 19.12.02	Resolución 26 de noviembre de 2002 (Ampliación y modificación de Orden CTE/2267/2002)
BOE 06.02.03	Resolución 16 de enero de 2003 **(Adhesivos para baldosas, áridos ligeros, columnas y báculos alumbrado, juntas elastoméricas, etc.)**
BOE 28.04.03	Resolución 14 de abril de 2003 **(Áridos, chimeneas, pozos de registro, sistemas de detección, tableros derivados de la madera, etc.)**
BOE 11.07.03	Resolución 12 de junio de 2003 **(Otras ampliaciones de la Orden 29 de noviembre de 2001)**
BOE 31.10.03	Resolución 10 de octubre de 2003 **(Herrajes, pates para pozos, columnas y báculos alumbrado, sistemas de detección, otras ampliaciones Orden 29.11.01)**
BOE 11.02.04	Resolución 14 de enero de 2004 **(Elementos auxiliares fábricas de albañilería, adoquines de hormigón, áridos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc.)**
BOE 6.04.04	Resolución 16 de marzo de 2004 **(Anclajes metálicos hormigón, sistemas de cubierta traslúcida, conectores y placas dentadas, etc.)**
BOE 16.07.04	Resolución 28 de junio de 2004 **(Sistemas fijos de lucha contra incendios, puertas industriales, piezas para fábrica de albañilería, etc.)**
BOE 29.11.04	Resolución 25 de octubre de 2004 **(Paneles compuestos autoportantes, componentes específicos de cubiertas, etc.)**
BOE 19.02.05	Resolución 1 de febrero de 2005 **(Sistemas fijos de luchas contra incendios, aislamientos, cales, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc.)**

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

BOE 28.06.05	Resolución 6 de junio de 2005 **(Piezas de fábrica de albañilería, etc.)**
BOE 21.10.05	Resolución 30 de septiembre de 2005 **(Paneles compuestos ligeros autoportantes, productos de protección contra el fuego, etc.)**
BOE 1.12.05	Resolución 9 de noviembre de 2005 (Sistemas detección, vidrios, sistemas de control de humo, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc.)
BOE 10.06.06	Resolución 10 de mayo de 2006 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, laminados decorativos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc.)
BOE 20.12.06	Resolución 13 de noviembre de 2006 **(Columnas alumbrado, sistemas de detección, herrajes, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc.)**
BOE 05.05.07	Resolución 17 de abril de 2007 **(Columnas alumbrado, sistemas de detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc.)**
BOE 02.06.08	Resolución 13 de mayo de 2008 **(Columnas alumbrado, sistemas de detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc.)**
BOE 02.10.08	Resolución 15 de septiembre de 2008 **(Kits aislamiento exterior, paneles madera prefabricados, otras ampliaciones Orden CTE/2267/2002, etc.)**
BOE 20.05.09	Resolución 5 de mayo de 2009 **(Sistemas detección, herrajes, tuberías de gres, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc.)**
BOE 12.01.10	Resolución 21 de diciembre de 2009 **(Sistemas detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc.)**
BOE 03.06.10	Resolución 17 de mayo de 2010 **(otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc.)**
BOE 28.09.10	Resolución 31 de agosto de 2010 **(otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc.)**
BOE 29.03.11	Resolución 4 de marzo de 2011 **(otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc.)**
BOE 19.10.11	Resolución 3 de octubre de 2011 **(otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc.)**
BOE 27.12.11	Resolución 15 de diciembre de 2011
BOE 21.07.12	Resolución 6 de julio de 2012
BOE 27.04.13	Resolución 18 de abril de 2013
BOE 30.08.13	Resolución 19 de agosto de 2013

Actualización listados disponible en:
http://www.ffii.es/puntoinfomcyt/directivas.asp?directiva=89/106/cee#trasposicion

Las resoluciones contienen listados actualizados y refundidos de las órdenes anteriores a las que amplían y/o modifican.

4.2.-CEMENTOS Y CALES

Normalización de conglomerantes hidráulicos.
Orden de 24.06.64, del Mº de Industria y Energía. BOE 08.07.64
BOE 14.01.66** Instrucciones para la aplicación de la Orden 24.06.64

Obligatoriedad de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.
Real Decreto 1313/1988, de 28.10.88, Mº Industria y Energía. BOE 04.11.88
Orden PRE/3796/2006, de 11.12.03, BOE 14.12.06**

Instrucción para la recepción de cementos RC-16.
R.D. 256/2016, de 10.06.2016, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16). Ministerio de la Presidencia

4.3.-ACEROS

Especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.
Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía. BOE. 14.01.86, B.O.E. 13.02.86*

Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos construidos o fabricados con acero u otros materiales férreos.
Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía. BOE 03.01.86.
Orden 13.01.99, BOE 28.01.99**

Disposiciones aplicables en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

4.4.-CERÁMICA

Disposiciones específicas para ladrillos de arcilla cara vista y tejas cerámicas.
Res.15.06.88, de la Dir. Gral. de Arquitectura y Vivienda. BOE 30.06.88

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

5. OBRAS

5.1.-CONTROL DE CALIDAD

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Regulación del control de calidad de la construcción y obra pública.
D.67/2011, de 05.04.11, BOJA 19.04.11

Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de las Entidades de Control de Calidad de la Edificación y a los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.
R.D. 410/2010, de 31.03.10, Mº de la Vivienda, BOE 22.04.10

5.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Documento de Idoneidad Técnica de materiales no tradicionales.
D. 3652/1963, de 26.12.63, de la Presidencia del Gobierno. BOE 11.01.64

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.
R.D. 2200/1995, de 28.12.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 06.02.96, BOE 6.03.96*
R.D. 85/1996, de 26.01.96, BOE 21.02.96**
R.D. 411/1997, de 21.03.97, BOE 26.04.97**
Sentencia 33/2005, de 17.02.05, BOE 22.03.05**
R.D.338/2010, de 19.03.10, BOE 7.04.10**
R.D. 1715/2010, de 17.12.10, BOE 8.01.11**
Sentencia 29.06.11, BOE 16.08.11

5.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS

Condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.
Orden de 29.02.1944 del Mº de la Gobernación. BOE 01.03.44, BOE 03.03.44*

Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.
D. 462/ 1971, de 11.03.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 24.03.71
BOE 07.02.85**

Normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencia en las obras de edificación.
Orden de 09.06.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 17.06.71.
BOE 06.07.71*

Certificado Final de la Dirección de Obras de edificación.
Orden de 28.01.1972, del Mº de la Vivienda. BOE 10.02.72. BOE 25.02.72*

Cédula habitabilidad edificios nueva planta.
D. 469/1972 de 24.2.72 del Mº de la Vivienda BOE 06.03.72.
R.D. 1320/1979, de 10.05.79, BOE 07.06.79**
R.D. 129/1985, de 23.01.85, BOE 07.02.85**

Modelo de libro incidencias correspondientes a obras en las que sea obligatorio un Estudio de seguridad e higiene en el trabajo.
Orden de 20.09.86, del Mº de Trabajo y Seguridad Social. BOE 13.10.86 BOE 31.10.86*

Estadísticas de Edificación y Vivienda.
Orden de 29.05.89, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. BOE 31.05.89

Modelo de memoria técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión
Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA 14.01.2004.
*Orden 26.03.07, BOJA 24.04.07***

Modelo de certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA 02.12.2003
*Orden 24.10.05, BOJA 7.11.05***

Procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.
Decreto 59/2005. de 01.03.07 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. BOJA 20.06.2005.
*Orden 5.10.07, BOJA 23.10.07**.
*Decreto 9/2011, de 18.01.11, BOJA 02.02.11***
*Orden 5.03.2013, BOJA 11.03.2013***
*Resolución 9.05.2013, BOJA 5.04.2013***
*Resolución 16.06.2015, BOJA 24.06.2015***

Disposiciones aplicables en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

5.4.-CONTRATACIÓN

Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16.06.00, del Mº de Hacienda. BOE. 21.06.00. BOE 21.09.00*
Ley 14/2000, de 29.12.00, BOE 30.12.00**
Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01*
Orden 17.12.01, BOE 5.01.02**
Resolución 19.04.02, BOE 23.04.02**

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Ley 44/2002, de 22.11.02, BOE 23.11.02**
Orden AEX/3119/2002 de 25.11.02, BOE 11.12.02**
Ley 53/2002, de 20.12.02, BOE 31.12.02**
Ley 13/2003, de 23.05.03, BOE 24.05.03**
Ley 22/2003, de 9.07.03, BOE 10.07.03*^*
Resolución 27.06.03, BOE 15.08.03**
Ley 62/2003, de 30.12.03, BOE 31.12.03**
Ley 3/2004, de 29.12.04, BOE 30.12.04**
R.D.L. 5/2005, de 11.03.05, BOE 14.03.05**
Ley 5/2006, de 10.04.06, BOE 11.04.06**
Ley 42/2006, de 28.12.06, BOE 29.12.06**
Resolución 2/04/07, BOE 12.04.07**
Orden EHA/3875/2007, de 27.12.07, BOE 31.12.07**
RDL 3/2011, de 14.11.11, BOE 16.11.11**

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14.11.11, BOE 16.11.11, BOE 3.02.12*
Orden EHA/3479/2011, de 19.12.11, BOE 23.12.11**
BOE 3.02.2012*
Ley 8/2013, de 26.06.2013, BOE 27.06.2013**
R.D.L. 8/2013, de 28.06.2013, BOE 29.06.2013**

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Real Decreto 1098/2001, de 12.10.01, del Mº de Hacienda. BOE, 26.10.01. BOE.13.12.01*, BOE 08.02.02*
Orden HAC/0914/2003, de 9.04.03, BOE 16.04.03**
Orden ECO/0204/2004, de 23.01.04, BOE 07.02.04**
Orden EHA/4314/2004, de 23.12.04, BOE 3.01.05**
Orden EHA/1077/2005, de 31.03.05, BOE 26.04.05**
Orden EHA/1307/2005, de 29.04.05, BOE 13.05.05**
RD 817/2009, de 8.05.09, BOE 15.05.09**

Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción
Ley 32/2006, de 18.10.06, de Jefatura del Estado. BOE 19.10.06.
R.D. 1109/2007, de 24.08.07 BOE 25.08.07**.
Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**

Procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.
Orden 22.11.07 Cª Empleo. BOJA 20.12.07.

6. PROTECCIÓN

6.1.-ACCESIBILIDAD.

Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
R.D. Legislativo 1/2013, de 29.11.13, del Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad BOE 03.12.2013

Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
D. 293/2009, de 07.07.09, de la Consejería de la Presidencia. BOJA 21.07.09
*Orden 9.01.12, BOJA 19.01.12***
Atención a las personas con discapacidad
Ley 1/1999, de 31.03.99 de la Presidencia BOJA 17.04.99

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados
Orden VIV/561/2010, Mº de Vivienda, BOE 11.03.10.

6.2.-MEDIO AMBIENTE

NORMATIVA AMBIENTAL NACIONAL
Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera.
LEY 34/2007, de 15.11.07. BOE 16.11.07, BOE 04.07.14**
Ley 51/2007, de 26.12.07, BOE 27.12.07**
R.D. Legislativo 1/2008, de 11.01.08, BOE 26.01.08**
R.D. 100/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11**
R.D. 102/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11**
R.D. Legislativo, de 1.07.11, BOE 2.07.11**
R. Decreto-Ley 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11**

Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos
Real Decreto Legislativo 1/2008. BOE 26.01.08.
Ley 6/2010, de 24.03.10, BOE 25.03.10**
Ley 40/2010, de 29.12.10, BOE 30.12.10**

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

NORMATIVA AMBIENTAL ANDALUZA

Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
D. 297/1995, de 19.12.95, de la Cª de la Presidencia. BOJA 11.01.96

Reglamento de la Calidad del Aire.
D.239/2011, de 12.07.11, BOJA 4.08.11

Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
LEY 7/2007, de 9 de julio, de la Consejería de Presidencia. BOJA 20.07.07.
*Ley 1/2008, de 27.11.08, BOJA 11.12.08***
*Ley 9/2010, de 30.07.10, BOJA 22.09.10***
*Decreto 356/2010, de 3.08.10, BOJA 11.08.10***
*Decreto-Ley 5/2014, de 22.04.2014, BOJA 30.04.2014***
*Decreto-Ley 3/2015, de 03.03.2015, BOJA 11.03.2015**, BOJA 20.03.15**
*Ley 3/2015, de 29.12.2015, BOJA 12.01.2016***

Regulación Autorizaciones Ambientales Unificadas y modificación de Ley GICA
D. 356/2010, de 3 de agosto, de la Cª de M. Ambiente. BOJA 11.08.10
*D. 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12***

Regulación de la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.
Decreto 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12

Reglamento de protección de la calidad del cielo nocturno
D. 357/2010, de 3 de agosto, de la Cª de M. Ambiente BOJA 13.08.10
*Decreto 6/2012, de 17.01.12, de BOJA de 06.02.2012***

Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía
Decreto 6/2012, de 17.01.12, BOJA de 06.02.2012
*BOJA, 3.04.2013**

AGUAS LITORALES

Reglamento de la Calidad de las aguas litorales.
D. 14/1996, de 16.01.96, de la Cª de Medio Ambiente. BOJA 08.02.96
*Ley 18/2003, de 29.12.03, BOJA 31.12.03***

Clasificación de las aguas litorales andaluzas y establecimiento de los objetivos de la calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos
*Orden de 14.02.97 de la Cª de Medio Ambiente BOJA 04.03.97. BOJA 11.12.97**

RESIDUOS

Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
D.73/2012, de 22.03.2012, BOJA 26.04.12

De residuos y suelos contaminados
Ley 22/2011, de 28.07.11, BOE 29.07.11
R. Decreto-Ley 17/2012, de 4.05.12, BOE 5.05.12**
Ley 11/2012, de 19.12.12, BOE 20.12.12**
Ley 5/2013, de 11.06.13, BOE 12.06.13**
Decreto 18/2015, de 27.01.15, BOJA 25.02.15**
R.D: 180/2015, de 13.03.15, BOE 07.04.15**

Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de Presidencia. BOE 13.02.08.

EMISIONES RADIOELÉCTRICAS

Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
RD 1066/2001, de 28.09.01, del Mº de Presidencia. BOE 234 29.9.01. BOE 26.10.01*, BOE 16.04.02*, BOE 18.04.02*
Orden 11.01.02, BOE 12.01.02**
R.D. 424/2005, de 15.04.05, BOE 29.04.05**

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios.
RD 235/2013, de 5.04.13, del Mº de la Presidencia. BOE 13.04.13
BOE 25.05.13*

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética
Ley 2/2007, de 27 de marzo, de la Cª de Presidencia. BOJA 10.04.07.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía.
*D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11***
*Decreto 2/2013, de 15.01., BOJA 17.01.13***

Registro Electrónico de Certificados Energéticos Andaluces
Orden de 9.12.2014. BOJA 16.12.2014
*Resolución 12/2015, de 12.06.15, BOJA 18.06.2015***

6.3.-PATRIMONIO HISTÓRICO

Patrimonio Histórico Español.
Ley 16/1985, de 25.06.85, de Jefatura del Estado. BOE 29.05.85, BOE 11.12.1985*
R.D. 111/1986, de 10.01.86, BOE 28.01.96**
R.D. 620/1987, de 10.04.87, BOE 13.05.87**
Ley 33/1987, de 23.12.87, BOE 24.12.87**
Ley 37/1998, de 28.12.98, BOE 29.12.98**
R.D. 582/1998, de 19.05.98, BOE 31.05.98**
Sentencia 17/1991, de 31.01.91, BOE 25/02/91**
Orden 2 de abril de 1991, BOE 11.04.91**
R.D. 1680/1991, BOE 28.11.91**
Ley 21/1993, de 29.12.93, BOE 30.12.93**
Ley 30/1994, de 24.11.94, BOE 25.11.94**
Ley 42/1994, de 30.12.94, BOE 31.12.94**
R.D. 1247/1995, de 14.07.95, BOE 9.08.95**
Ley 43/1995, de 27.12.95, BOE 28.12.95**
R.D. 2598/1998, de 4.12.98, BOE 19.12.98**
Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**
Resolución de 20 de noviembre de 2001, BOE 30.11.01**
Ley 24/2011, de 27.12.01, BOE 31.12.01**
R.D. 1164/2002, de 08.11.02, BOE 15.11.02**
Ley 46/2003, de 25.11.03, BOE 26.11.03**
Ley 62/2003, de 30.12.03, BOE 31.12.03**
R.D. 760/2005, de 24.06.05, BOE 25.06.05**
R.D. 1401/2007, de 29.10.07, BOE 7.11.07**
R.D. 1708/2011, de 18.11.11, BOE 25.11.11**
R.D. Ley 20/2011, de 30.12.11, BOE 31.12.11**

Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
D. 19/1995, de 07.02.95, de la Cª de Cultura. BOJA 17.03.95
*D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003***

Reglamento de Actividades Arqueológicas.
D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003
*D. 379/2009, de 1.12.09, BOJA 16.12.09***
*D. 379/2011, de 30.12.11., BOJA 30.01.12***

Patrimonio Histórico de Andalucía.
Ley 14/2007, de 26.11.07, de Presidencia. BOJA 19.12.07
*Decreto-ley 1/2009, de 24.02.09, BOJA 27.02.09***
*Decreto-ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09***

6.4.-SEGURIDAD Y SALUD

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Derogados Títulos I y III
Orden de 09.03.71, del Mº de Trabajo. BOE 16.03.71 BOE 17.03.71 BOE 06.04.71*
Resolución de 20.03.78, BOE 21.04.78**
Resolución 12.05.78, BOE 21.06.78**
Resolución 28.06.78, BOE 09.09.78**
Resolución 31.01.80, BOE 12.02.80**
Resolución 23.02.81, BOE 17.03.81**
Resolución 31.10.86, BOE 13.12.86**
R.D. 1316/1989, de 27.10.89, BOE 2.11.89**
Ley 31/1995, de 8.11.95, BOE 10.11.85**
R.D. 486/1997, de 14.04.97, BOE 23.04.97**
R.D. 664/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97**
R.D. 665/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97**
R.D. 773/1997, de 30.05.97, BOE 12.06.97**
R.D. 1215/1997, de 18.07.97, BOE 7.08.97**
R.D. 614/2001, de 8.06.01, BOE 21.06.01**
R.D. 349/2003, de 21.03.03, BOE 5.04.03**

Prevención de Riesgos Laborales.
Ley 31/1995 de 08.11.95 de la Jefatura del Estado. BOE 10.11.95
BOE 31.12.98** (Ley 50/1998) BOE 13.12.2003**(Ley 54/2003)

Reglamento de los servicios de prevención
Real Decreto 39/1997 de 17.01.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 31.01.97

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

R.D. 780/1998, de 30.04.98, BOE 1.05.98**
R.D. 688/2005, de 10.06.05, BOE 11.06.05**
R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06**
R.D. 298/2009, de 6.03.09, BOE 7.03.09**
R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10**
Orden TIN/2504/2010, de 20.09.10, BOE 28.09.10**

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
Real Decreto 485/97 de 14.04.97 de M. de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.4.97

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo
Real Decreto 486/97, de 14.04.97 del M. de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97.
R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**
Orden TAS/2947/2007, de 8.10.97, BOE 11.10.97**

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
Real Decreto 487/1997 DE 14.04.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97,

Disposiciones mínimas de seg. y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
Real Decreto 773/1997 de 30.05.97 del Mº de la Presidencia BOE 12.06.97, BOE 18.07.97*

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
Real Decreto 1215/1997 de 18.07.97 del Mº de la Presidencia BOE 7.08.97. R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción
Real Decreto 1627/97 24.10.97 del M. De la Presidencia BOE 26.10.97.
R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**
R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06**
R.D. 1109/2007, de 24.08.07, BOE 25.08.07**
R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10**

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
Real Decreto 374/2001. De 6 de abril. Mº de la Presidencia. BOE 104 de 1.5.01.
BOE 30.5.01*, BOE 22.6.01*

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
Real Decreto 1311/2005, de 04.01.2005, Mº de Trabajo y AA.SS. BOE 05.11.2005
R.D. 330/2009, de 13.03.09, BOE 26.03.09

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
Real Decreto 286/2006, de 10.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.03.2006.
BOE 62 de 14.03.2006*. BOE 71 de 24.03.2006*.

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
Real Decreto 396/2006, de 31.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.04.2006.
*Orden 12.11.07 BOJA 28.11.07***
*Orden 14.09.11, BOJA 10.10.11***

7. OTROS

7.1.- CASILLEROS POSTALES

Instalación de casilleros domiciliarios.
Resolución de 7 de diciembre de 1971. de la Dir. Gral. de Correos y Telégrafos. BOE 17.12.71. BOE 27.12.71*.

Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales
Real Decreto 1829/1999, de 31.12.1999, BOE 11.02.00*.
Resolución 12 de junio de 2001, BOE 06.07.01**
Sentencia TS 8/06/04, BOE 09.08.04**
R.D. 1298/2006, de 10.11.06, BOE 23.11.06**
R.D. 503/2007, de 20.04.07, BOE 9.05.07**

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

09.INSTALACIONES DEL EDIFICIO

1.- INSTALACIÓN DE FONTANERÍA.

El abastecimiento de agua del local se encuentra realizado desde la Red General Urbana, a través de su empresa suministradora, con los elementos y disposiciones constructivas prescritas por el Ayuntamiento.

El suministro de agua sanitaria se realiza mediante una acometida desde la red existente en el edificio con su conveniente contador según normativa vigente.

El cálculo de las instalaciones de fontanería tiene en cuenta en todo momento las NORMAS BÁSICAS PARA LAS INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA (Orden de 9 de diciembre de 1.975).

Las tuberías de abastecimiento de agua potable serán de cobre y las de desagüe de PVC.
Los diámetros de las canalizaciones garantizan el suministro a los distintos grifos con caudal y presión suficiente que permitan su utilización normal.

Los caudales establecidos para los diferentes grifos son los mínimos para un funcionamiento eficiente, así como los diámetros de las tuberías de suministro a cada grifo.

Se ha considerado una presión mínima para la salida de los grifos de 1 m.c.a. (metro columna de agua) para grifos de toma y de 5 m.c.a. para grifos de descarga o calentadores.
La velocidad media de los distintos tramos será mayor o igual a 1,50 m./seg. y las pérdidas de carga lineales y accidentales obligan a disponer de una presión mínima en la entrada de la vivienda que cumpla la relación:
P > (1,70 * H) + A
En donde:
P = Presión en la entrada.
H = Altura en metros del suelo de la última planta.
A = Altura variable de 10 a 14 metros del suelo del último piso. A = 10 m (Grifo de toma); A = 12 m (Grifo de descarga); A = 14 m (Calentador).

Se ha partido de lo establecido en el Apartado 1.2.1 de las Normas Básicas para obtener el caudal instantáneo de cada aparato.

Los caudales de los distintos tramos de canalización se obtienen sumando los caudales instantáneos mínimos correspondientes a los aparatos suministrados, determinándose en base a estos valores los diferentes tipos de suministro.

La velocidad para las columnas se considera dentro de los límites admisibles (de 0,50 a 2,00 m/seg.) para evitar los efectos del golpe de ariete, disponiéndose antiarietes en los mismos como medida de prevención.

En los suministros especiales o no tipificados, con gastos superiores a 3 l/seg., el cálculo de caudales se realiza partiendo del caudal de cada grifo aplicando un coeficiente de simultaneidad que viene determinado por la fórmula francesa:
K = 1 : (Ö(X - 1)
donde X es el número de grifos y K el coeficiente de simultaneidad que en cualquier caso será mayor que 0,20.

Los diámetros de los distintos tramos se obtienen por el método de las pérdidas de carga que considera la velocidad admisible a pleno caudal, una vez verificada la desigualdad: P > (1,70*H) + A.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

1.1.- Tablas de cálculo.

CAUDALES Y DIÁMETROS MÍNIMOS DE TUBERÍA DE SUMINISTRO A LOS GRIFOS DE LOS DISTINTOS APARATOS SANITARIOS		
APARATOS SANITARIOS	CAUDAL (l/seg.)	DIÁMETRO INTERIOR (mm.)
Inodoro con depósito	0,10	10
Bañera	0,30	15
Ducha o urinario	0,20	10
Lavabo	0,10	10
Bide	0,10	10
Fregadero	0,20	10
Lavavajillas	0,20	12
Pila lavadero	0,20	12
Lavadora	0,20	12
Grifo (Office)	0,15	13

DIÁMETRO DE LOS DESAGÜES DE LOS DISTINTOS APARATOS SANITARIOS	
APARATOS SANITARIOS	DIÁMETRO INTERIOR (mm.)
Placa turca	110
Inodoro	110
Vertedero	70
Urinario	40
Lavabo	32
Bide	32
Fregadero	40
Bañera	40
Lavadero	40
Ducha	40
Rebosadero	25
Lavadora	40
Lavavajillas	40

1.2.- Condiciones de suministro.

Garantizar la continuidad del servicio, mediante las instalaciones necesarias que aseguran el mantenimiento de lo exigido como dotación en las normas técnicas de diseño.

Acometer la presión de servicio, por medio de un grupo de presión, cuando ésta sea inferior a 10 m.c.a. O por medio de válvulas reductoras de presión, cuando ésta exceda de 35 m.c.a. Considerándose el punto más desfavorable en cada caso.

Conseguir la mezcla de agua fría y caliente en los grifos de bañeras, duchas, lavabos, fregaderos y lavaderos, de forma que pueda ser regulada por el usuario.

Posibilitar el desagüe en todo punto de consumo o vaciado de la red.

Disponer de los elementos o equipos reguladores de presión, cuando existan, en un local con sumidero.

Garantizar la estanqueidad de la red a una presión doble de la prevista de uso y la no exposición a heladas de ningún tramo de ésta.

1.3.- Instalación de fontanería.

La instalación de fontanería cumple las siguientes condiciones:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

1) Disponer en cada acometida de un espacio para la instalación de un contador con dos llaves de paso.

2) Establecer la independencia parcial de la instalación por medio de llaves de paso, sin que impida el uso en los restantes puntos de consumo.

3) Disponer en cada columna de la red general de una llave de vaciado.

4) Realizar la instalación de válvulas de retención de cada columna o de la batería de contadores, cuando exista.

5) Disponer de llaves de paso en la entrada y salida de los generadores de agua caliente.

6) Posibilitar el purgado de aire en la instalación de agua caliente.

7) Realizar la calorifugación de las canalizaciones de agua caliente cuando atraviesen locales no calefactados o discurran por el exterior.

8) Realizar el trazado de las conducciones de agua fría de modo que no queden afectadas por el aire de influencia de los focos de calor y que en los paramentos verticales discurra por debajo de canalizaciones paralelas de agua caliente.

9) Garantizar la separación de protección entre las canalizaciones paralelas de fontanería y cualquier conducción o cuadro eléctrico, de modo que sea mayor o igual a treinta centímetros.

10) Posibilitar la libre dilatación de las canalizaciones respecto a si mismas y en los encuentros con otros elementos constructivos.

11) La protección de los materiales de la instalación de la agresión ambiental, de otros materiales no compatibles y del agua fría o caliente.

12) Las tuberías de agua caliente irán paralelas a las de agua fría a una distancia mínima de 4 centímetros por encima de ella, protegiéndolas a base de forrarlas con coquillas de vitrofib o similar.

13) Toda la instalación se realizará colgada de los forjados en cada planta o embutida en los tabiques.

Instalación de agua fría sanitaria (AFS)

Acometidas y baterías de contadores.

Está realizada la acometida con tubería de polietileno de alta densidad para uso alimentario de 32 mm. según norma UNE 53.131-90. Las llaves de registro general van alojadas en armarios situados en fachada o en el interior del edificio según las normas de la compañía suministradora.

El contador está instalado en un armario previsto para ello en fachada, según normas de la compañía suministradora. Éste dispondrá de dos llaves de corte de esfera de 01", grifo de purga y válvula antirretorno de 01", para evitar el retroceso de agua a la red de abastecimiento.

Red de distribución de AFS.

Las tuberías serán de polietileno reticulado (PE-X). Estarán empotradas en paramentos o por falso techo. Los pasos de tabiques, muros o forjados se realizan recibiendo con mortero de cal un manguito pasamuros de fibrocemento.

Todas las tuberías serán de polietileno reticulado (PE-X) y tendrán un diámetro interior Æ de 20 mm en todos sus tramos.

Valvulería y accesorios

Las válvulas que se montarán en la red de distribución de agua fría serán del tipo bola de latón.

En el interior de los locales con consumo de agua, se instalarán válvulas de paso en la alimentación antes

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

de efectuar la distribución en el interior de cada local.

Instalación de agua caliente sanitaria (ACS)

Producción de A.C.S.

La producción de A.C.S. se realiza mediante un termo eléctrico ubicados en el baño.

Red de distribución de A.C.S.

Toda la red está formada por tuberías de polietileno reticulado (PE-X) que van calorifugadas en todos los tramos hasta la entrada de los locales húmedos, con el fin de evitar pérdidas de calor.
El aislamiento está formado por coquillas sintéticas de 19 mm de espesor, con accesorios aislados con el mismo material.

Aparatos sanitarios y grifería

Aparatos sanitarios

Todos los aparatos sanitarios son de porcelana vitrificada.

Grifería

La grifería de los lavabos es del tipo monobloc cromada, con aireador, enlace de alimentación flexible y llave de regulación visible.

La grifería de las duchas es a base de mezcladores monobloc cromado, equipados con: manguera-teléfono flexible de 1,50 m de longitud y soporte mural.

En el tanque del inodoro, los equipos de grifería son temporizados (6 a 7 segundos), de latón cremado. Dispondrán de conexión flexible y llave de regulación visible.

2.- INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO.

El local caso de estudio dispondrá de la instalación de saneamiento adecuada para una superficie diáfana de estas características.
Así como la recogida de aguas pluviales de la cubierta se conectará a la red de saneamiento existente en la vía pública.

La instalación de saneamiento cumple las siguientes condiciones y en su defecto las recomendaciones de la empresa suministradora:

1) Los desagües se realizarán en tubería de PVC o similar.

2) Los aparatos sanitarios desaguarán a bote sifónico registrable.

3) La red horizontal de desagüe tendrá una pendientes igual o mayor del 2 %.

4) El desagüe de lavabos, bidés, bañeras y duchas con sifones individuales o botes sifónicos registrables, antes de su acometida a los bajantes.

5) El desagüe de los fregaderos, lavaderos y aparatos de desagüe por bombeo a través de sifones individuales registrables, antes de su acometida a los bajantes.

6) La disposición de rebosadero en los lavabos, bidés, bañeras, lavaderos y fregaderos.

7) El desagüe de los inodoros a los bajantes, directamente o mediante un manguetón de acometida de longitud menor o igual a un metro.

8) La provisión de rejilla desmontable y cierre hidráulico en los sumideros.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

9) La ventilación de las bajantes por su extremo superior, para evitar succiones.
10) Los encuentros de las bajantes con la red horizontal de saneamiento, mediante arquetas cuando la red sea enterrada y con registros cuando sea suspendida.

11) La situación de una arqueta o pozo general de registro entre la red horizontal de saneamiento y la red general de alcantarillado.
12) La disposición de una arqueta separadora de fangos o grasas antes de la arqueta o pozo general de registro cuando la instalación reciba aguas procedentes del garaje aparcamiento u otras que contengan fangos o grasas.

13) La posibilidad de la dilatación libre en las conducciones respecto a sí mismas y respecto a los encuentros con otros elementos constructivos

14) La protección de los materiales empleados de la agresión ambiental de otros materiales no compatibles y de las aguas sucias.

Red vertical.

La red vertical utilizada es la existente en el propio edificio.

El sistema existente de la red de saneamiento vertical es de tipo separativo y mixto, existiendo por ello, bajantes para la recogida de aguas sucias producidas en el interior del edificio, y bajantes que recogen las aguas pluviales procedentes de la azotea. Los bajantes de aguas sucias y aguas pluviales se reúnen en la arqueta sifónica, ya que la red general de saneamiento público aún es de tipo unitario.

Los bajantes son de PVC reforzado, según norma UNE 53.332. Los accesorios empleados son del mismo material e irán sellados mediante adhesivo especial. Están alojados en cámara de fábrica y se prolongan hasta la cubierta para su ventilación primaria.

Red principal horizontal.

La red principal horizontal utilizada es la existente en el propio edificio.

Las arquetas constarán de solera de HM-20 de 15 ó 20 cm de espesor, según los casos, con formación de pendientes, pared de fábrica de ladrillo macizo de 1/2 pie o de 1 pie según los casos, enfoscados y bruñidos por el interior con cantos romos.

La red estará formada por una red de recogida de aguas pluviales y otra de residuales separativamente y se unirán en un colector de tipo mixto antes de la entrada a la arqueta sifónica. Se dispondrán registros a pie de bajante, en cada cambio de dirección, aportaciones de caudal..., según planimetría adjunta.

La arqueta sifónica, que se colocará antes de la acometida a la red pública de alcantarillado, será de fábrica de ladrillo macizo de dimensiones interiores 65 x 65 cm y registrable en planta baja.

Pequeña red interior.

El desagüe de los aparatos sanitarios se efectuará mediante bote sifónico o sifón individual según planimetría adjunta, y discurre sobre el forjado de la planta, elevándose el suelo 30cm hasta conectar a la columna bajante.

Todas las canalizaciones de la pequeña red horizontal son de PVC sanitario clase C, con piezas especiales y accesorios del mismo material (unión mediante adhesivo).

Tablas de cálculo residual

UNIDADES DE DESAGÜE Y DIÁMETRO		
APARATOS SANITARIOS	UNIDADES DESAGÜE (UD)	DIÁMETRO (mm.)
Inodoro con depósito	1	100
Bañera	-	40

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Ducha o urinario	1	40
Lavabo	1	32
Bide	-	32
Fregadero	-	40
Lavavajillas	-	40
Pila lavadero	-	40
Lavadora	-	40

Corregimos los diámetros a **110 mm en su totalidad**.

3.- INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD.

3.1.- Reglamentación y disposiciones oficiales y particulares.

El presente proyecto recoge las características de los materiales, los cálculos que justifican su empleo, dando con ello cumplimiento a las disposiciones del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002).

3.2.- Características del edificio.

Se trata de una nave industrial contenida en una parcela ubicada en una manzana de naves con características similares. Se compone de una sola planta organizada de la siguiente forma:

Zona administrativa
Aseo
Zona de trabajo

3.3.- Suministro de energía.

La energía eléctrica se toma de la red de Baja tensión, siendo la tensión existente de 400/230 V, entre fases y fase-neutro respectivamente.

3.4.- Grado de electrificación.

Según la Instrucción ITC-BT-10 del RBT-2002, la carga total correspondiente a un edificio asimilado a comercial o de oficinas, se calcula considerando un mínimo de 125 W por metro cuadrado y planta, con un mínimo por local de 3450 W a 230 V y coeficiente de simultaneidad 1

Previsión de carga correspondiente al edificio.

Potencia total de la instalación CPM es 32 Kw.

Grado de electrificación.....Elevado
Previsión de demanda máxima total .....32.000 vatios
Coeficiente de simultaneidad.....1

Cálculo de los circuitos en los distintos cuadros.

- **Cálculo de intensidad:**

La intensidad se ha obtenido de las fórmulas:

$$I = \frac{P}{\sqrt{3} \cdot U_C \cdot \cos \varphi}$$, para líneas trifásicas.

$$I = \frac{P}{U_F \cdot \cos \varphi}$$. Para líneas monofásicas.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Donde:
I = intensidad de corriente en amperios
P = potencia activa en vatios
UX = tensión de servicio, en voltios
UC = 380 V para líneas trifásicas.
UF = 240 V para líneas monofásicas.

- **Cálculo por caída de tensión:**

La caída de tensión se ha calculado por las fórmulas:

$$\Delta U_{3F}(\%) = \frac{100 \cdot P \cdot L}{K \cdot U_C^2 \cdot S}$$

$$\Delta U_{1F}(\%) = \frac{200 \cdot P \cdot L}{K \cdot U_F^2 \cdot S}$$

Donde:
L = longitud de la línea en metros
P = potencia activa en watios.
U = Tensión en voltios.
S = sección cable en mm2.
K = Conductividad material
K= 56 para Cu.
K= 36 para Al.

3.6.- Elementos constituyentes de la instalación del edificio.

A continuación, se describen los elementos que constituyen la instalación del local.

Acometida.

Es parte de la instalación de la red de distribución, que alimenta la caja o cajas generales de protección o unidad funcional equivalente (CGP). Los conductores son de cobre o aluminio. Esta línea está regulada por la ITC-BT-11.

Cabe señalar que la acometida es parte de la instalación constituida por la Empresa Suministradora, por lo tanto, su diseño está basado en las normas particulares de ella.

Cajas generales de protección.

Son las cajas que alojan los elementos de protección de las líneas generales de alimentación. Su situación actual está fijada de común acuerdo entre la propiedad y la empresa suministradora.

Cuando la acometida sea aérea podrán instalarse en montaje superficial a una altura sobre el suelo comprendida entre 3 m y 4 m. Cuando la acometida sea subterránea se instalará siempre en un nicho en pared, que se cerrará con una puerta preferentemente metálica, con grado de protección IK 10 según UNE-EN 50.102, revestida exteriormente de acuerdo con las características del entorno y estará protegida contra la corrosión, disponiendo de una cerradura o candado normalizado por la empresa suministradora. La parte inferior de la puerta se encontrará a un mínimo de 30 cm del suelo.

En el nicho se dejarán previstos los orificios necesarios para alojar los conductos para la entrada de las acometidas subterráneas de la red general.

No se alojarán más de dos cajas generales de protección en el interior del mismo nicho, disponiéndose una caja por cada línea general de alimentación.

Las cajas generales de protección a utilizar corresponderán a uno de los tipos recogidos en las especificaciones técnicas de la empresa suministradora que hayan sido aprobadas por la

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Administración Pública competente. Dentro de las mismas se instalarán cortacircuitos fusibles en todos los conductores de fase o polares, con poder de corte al menos igual a la corriente de cortocircuito prevista en el punto de su instalación. El neutro estará constituido por una conexión amovible situada a la izquierda de las fases, colocada la caja general de protección en posición de servicio, y dispondrá también de un borne de conexión para su puesta a tierra si procede.

Las cajas generales de protección cumplirán todo lo que sobre el particular se indica en la Norma UNE-EN 60.439 -1, tendrán grado de inflamabilidad según se indica en la norma UNE-EN 60.439 -3, una vez instaladas tendrán un grado de protección IP43 según UNE 20.324 e IK 08 según UNE-EN 50.102 y serán precintables.

Las disposiciones generales de este tipo de caja quedan recogidas en la ITC-BT-13.

Línea general de alimentación.

En este caso, de abastecimiento para un solo usuario, se ha simplificado la instalación de enlace al coincidir en el mismo lugar la Caja General de Protección y la situación del equipo de medida y no existir, por tanto, la Línea general de alimentación. En consecuencia, el fusible de seguridad coincide con el fusible de la CGP.

Contadores: ubicación y sistemas de instalación.

El equipo de medida está situado en el armario donde está instalada la Caja General de Protección Caja de protección y medida (CPM).

Está formado, eléctricamente, por las siguientes unidades funcionales:

Unidad funcional de interruptor general de maniobra:
Su misión es dejar fuera de servicio, en caso de necesidad, toda la concentración de contadores. Será obligatoria para concentraciones de más de dos usuarios. Esta unidad se instalará en una envolvente de doble aislamiento independiente, que contendrá un interruptor de corte omnipolar, de apertura en carga y que garantice que el neutro no sea cortado antes que los otros polos. Se instalará entre la línea general de alimentación y el embarrado general de la concentración de contadores. Cuando exista más de una línea general de alimentación se colocará un interruptor por cada una de ellas. El interruptor será, como mínimo, de 160 A para previsiones de carga hasta 90 kW, y de 250 A para las superiores a ésta, hasta 150 kW.

Unidad funcional de embarrado general y fusibles de seguridad:
Contiene el embarrado general de la concentración y los fusibles de seguridad correspondiente a todos los suministros que estén conectados al mismo. Dispondrá de una protección aislante que evite contactos accidentales con el embarrado general al acceder a los fusibles de seguridad.

Unidad funcional de medida:
Contiene los contadores, interruptores horarios y/o dispositivos de mando para la medida de la energía eléctrica.

Unidad funcional de mando (opcional):
Contiene los dispositivos de mando para el cambio de tarifa de cada suministro.

Unidad funcional de embarrado de protección y bornes de salida:
Contiene el embarrado de protección donde se conectarán los cables de protección de cada derivación individual, así como los bornes de salida de las derivaciones individuales. El embarrado de protección, deberá estar señalizado con el símbolo normalizado de puesta a tierra y conectado a tierra.

Unidad funcional de telecomunicaciones (opcional):
Contiene el espacio para el equipo de comunicación y adquisición de datos.

3.6.5.- Derivaciones individuales.

Las derivaciones individuales enlazan cada contador con su correspondiente cuadro general de mando y protección.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Para suministros monofásicos están formadas por un conductor de fase, un conductor de neutro y uno de protección, y para suministros trifásicos por tres conductores de fase, uno de neutro y uno de protección.

Los conductores de protección están integrados en sus derivaciones individuales y conectados a los embarrados de los módulos de protección de cada una de las centralizaciones de contadores de los edificios. Desde éstos, a través de los puntos de puesta a tierra, quedan conectados a la red registrable de tierra del edificio.

Las dimensiones mínimas de la canaladura o conducto de obra de fábrica, se ajustan a la siguiente tabla:

Anchura L (m)		
Nº Derivaciones	Profundidad = 0,15 m (una fila)	Profundidad = 0,30 m (dos filas)
Hasta 12	0,65	0,50
13-24	1,25	0,65
25-36	1,85	0,95
36-48	2,45	1,35

Los conductores a utilizar son de cobre o aluminio, aislados y normalmente unipolares, siendo su tensión asignada 450/750 V. Para el caso de cables multiconductores o para el caso de derivaciones individuales en el interior de tubos enterrados, el aislamiento de los conductores será de tensión asignada 0,6/1 kV. La sección mínima es de 6 mm^2 para los cables polares, neutro y protección y de 1,5 mm^2 para el hilo de mando (para aplicación de las diferentes tarifas), que es de color rojo.

Los cables son no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5 o a la norma UNE 211002 cumplen con esta prescripción.

Los tubos y canales protectoras que se destinan a contener las derivaciones individuales deberán ser de una sección nominal tal que permita ampliar la sección de los conductores inicialmente instalados en un 100%, siendo el diámetro exterior mínimo de 32 mm.

La caída de tensión máxima admisible es:

- Para el caso de contadores totalmente concentrados: 1%.

3.6.6.- Dispositivos generales e individuales de mando y protección.

El dispositivo general de mando y protección, está situado lo más cerca posible del punto de entrada de la derivación individual.

Las envolventes de los cuadros se ajustan a las normas UNE 20.451 y UNE-EN 60.439 -3, con un grado de protección mínimo IP 30 según UNE 20.324 e IK07 según UNE-EN 50.102. La envolvente para el interruptor de control de potencia es precintable y sus dimensiones están de acuerdo con el tipo de suministro y tarifa a aplicar. Sus características y tipo corresponden a un modelo oficialmente aprobado.

El instalador ha fijado de forma permanente sobre el cuadro de distribución una placa, impresa con caracteres indelebles, en la que consta su nombre o marca comercial, fecha en que se realizó la instalación, así como la intensidad asignada del interruptor general automático.

Los dispositivos generales e individuales de mando y protección son, como mínimo:

- Un interruptor general automático de corte omnipolar, de intensidad nominal mínima 25 A, que permita su accionamiento manual y que esté dotado de elementos de protección contra sobrecarga y cortocircuitos (según ITC-BT-22). Tendrá poder de corte suficiente para la intensidad de cortocircuito que pueda producirse en el punto de su instalación, de 4,5 kA como mínimo. Este interruptor será independiente del interruptor de control de potencia.
- Un interruptor diferencial general, de intensidad asignada superior o igual a la del interruptor general, destinado a la protección contra contactos indirectos de todos los circuitos (según ITC-BT-24). Se cumplirá la siguiente condición:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Ra x Ia £ U

Donde:

"Ra" es la suma de las resistencias de la toma de tierra y de los conductores de protección de masas.
"Ia" es la corriente que asegura el funcionamiento del dispositivo de protección (corriente diferencial-residual asignada). Su valor será de 30 mA.
"U" es la tensión de contacto límite convencional (50 V en locales secos y 24 V en locales húmedos).

Si por el tipo o carácter de la instalación se instalase un interruptor diferencial por cada circuito o grupo de circuitos, se podría prescindir del interruptor diferencial general, siempre que queden protegidos todos los circuitos. En el caso de que se instale más de un interruptor diferencial en serie, existirá una selectividad entre ellos.

Todas las masas de los equipos eléctricos protegidos por un mismo dispositivo de protección, son interconectadas y unidas por un conductor de protección a una misma toma de tierra.

- Dispositivos de corte omnipolar, destinados a la protección contra sobrecargas y cortocircuitos de cada uno de los circuitos interiores de la vivienda o local (según ITC-BT-22).

- Dispositivo de protección contra sobretensiones, según ITC-BT-23, si fuese necesario. Cuando la instalación se alimente por, o incluya, una linea aérea con conductores desnudos o aislados, será necesaria una protección contra sobretensiones de origen atmosférico en el origen de la instalación (situación controlada).

Los dispositivos de protección contra sobretensiones de origen atmosférico están seleccionados de forma que su nivel de protección sea inferior a la tensión soportada a impulso de la categoría de los equipos y materiales que se prevé que se vayan a instalar.

Los descargadores están conectados entre cada uno de los conductores, incluyendo el neutro, y la tierra de la instalación.

Los equipos y materiales se han escogido de manera que su tensión soportada a impulsos no sea inferior a la tensión soportada prescrita en la tabla siguiente, según su categoría.

Tensión nominal de la instalación (V)		Tensión soportada a impulsos 1,2/50 (kV)			
Sistemas III	Sistemas II	Categoría IV	Categoría III	Categoría II	Categoría I
230/400	230	6	4	2,5	1,5

Categoría I: Equipos muy sensibles a sobretensiones destinados a conectarse a una instalación fija (equipos electrónicos, etc).
Categoría II: Equipos destinados a conectarse a una instalación fija (electrodomésticos y equipos similares).
Categoría III: Equipos y materiales que forman parte de la instalación eléctrica fija (armarios, embarrados, protecciones, canalizaciones, etc).
Categoría IV: Equipos y materiales que se conectan en el origen o muy próximos al origen de la instalación, aguas arriba del cuadro de distribución (contadores, aparatos de telemedida, etc).

Los equipos y materiales que tengan una tensión soportada a impulsos inferior a la indicada en la tabla anterior, se pueden utilizar, no obstante:

- en situación natural (bajo riesgo de sobretensiones, debido a que la instalación está alimentada por una red subterránea en su totalidad), cuando el riesgo sea aceptable.

- en situación controlada, si la protección a sobretensiones es adecuada.

3.6.7.- Características generales que deberán reunir las instalaciones interiores o receptoras. Conductores.

Los conductores y cables que se emplean en las instalaciones son de cobre y siempre aislados. Se han instalado bajo tubos protectores, siendo la tensión asignada no inferior a 450/750 V. La sección de los

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

conductores utilizada se ha determinado de forma que la caída de tensión entre el origen de la instalación interior y cualquier punto de utilización sea menor del 3% de la tensión nominal para cualquier circuito interior de viviendas, y para otras instalaciones o receptoras, del 3% para alumbrado y del 5% para los demás usos. En el caso de aparcamientos y garajes los conductores van bajo tubo de acero visto.

El valor de la caída de tensión podrá compensarse entre la de la instalación interior y la de las derivaciones individuales, de forma que la caída de tensión total sea inferior a la suma de los valores límites especificados para ambas, según el tipo de esquema utilizado.

En instalaciones interiores, para tener en cuenta las corrientes armónicas debidas a cargas no lineales y posibles desequilibrios, salvo justificación por cálculo, la sección del conductor neutro es como mínimo igual a la de las fases. No se ha utilizado un mismo conductor neutro para varios circuitos.

Las intensidades máximas admisibles, se rigen en su totalidad por lo indicado en la Norma UNE 20.460-5-523 y su anexo Nacional.

Los conductores de la instalación son fácilmente identificables, especialmente por lo que respecta al conductor neutro y al conductor de protección. Esta identificación se realiza por los colores que presenten sus aislamientos. El conductor neutro de la instalación se identifica por el color azul claro. Al conductor de protección se le identifica por el color verde-amarillo. Todos los conductores de fase, o en su caso, aquellos para los que no se prevea su pase posterior a neutro, se identifican por los colores marrón, negro o gris.

Los conductores de protección tienen una sección mínima igual a la fijada en la tabla siguiente:

Sección conductores fase (mm^2)	Sección conductores protección (mm^2)
Sf £ 16	Sf
16 < S f £ 35	16
Sf > 35	Sf/2

Subdivisión de las instalaciones.

Las instalaciones se subdividen de forma que las perturbaciones originadas por averías que puedan producirse en un punto de ellas, afecten solamente a ciertas partes de la instalación, por ejemplo, a un sector del edificio, a un piso, a un solo local, etc., para lo cual los dispositivos de protección de cada circuito estarán adecuadamente coordinados y son selectivos con los dispositivos generales de protección que les precedan.

La instalación está divida en varios circuitos, según las necesidades, a fin de:

- evitar las interrupciones innecesarias de todo el circuito y limitar las consecuencias de un fallo.
- facilitar las verificaciones, ensayos y mantenimientos.
- evitar los riesgos que podrían resultar del fallo de un solo circuito que pudiera dividirse, como por ejemplo si solo hay un circuito de alumbrado.

Equilibrado de cargas.

Para que se mantenga el mayor equilibrio posible en la carga de los conductores que forman parte de una instalación, está repartida entre sus fases o conductores polares.

Resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica.

Las instalaciones presentan una resistencia de aislamiento £ 0,5 MW, mediante tensión de ensayo en corriente continua de 500 V (para tensiones nominales £ 500 V, excepto MBTS y MBTP).

La rigidez dieléctrica es tal que, desconectados los aparatos de utilización (receptores), resista durante 1 minuto una prueba de tensión de 2U + 1000 V a frecuencia industrial, siendo U la tensión máxima de servicio expresada en voltios, y con un mínimo de 1.500 V.

Las corrientes de fuga no son superiores, para el conjunto de la instalación o para cada uno de los circuitos en que ésta pueda dividirse a efectos de su protección, a la sensibilidad que presenten los

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

interruptores diferenciales instalados como protección contra los contactos indirectos.

Conexiones.

No existe la unión de conductores mediante conexiones y/o derivaciones por simple retorcimiento o arrollamiento entre sí de los conductores, está realizada siempre utilizando bornes de conexión montados individualmente o constituyendo bloques o regletas de conexión; puede permitirse, asimismo, la utilización de bridas de conexión. Están realizadas en el interior de cajas de empalme y/o de derivación.

Si se trata de conductores de varios alambres cableados, las conexiones se han realizado de forma que la corriente se reparta por todos los alambres componentes.

Sistemas de instalación.

Varios circuitos pueden encontrarse en el mismo tubo o en el mismo compartimiento de canal si todos los conductores están aislados para la tensión asignada más elevada.

En caso de proximidad de canalizaciones eléctricas con otras no eléctricas, están dispuestas de forma que entre las superficies exteriores de ambas se mantiene una distancia mínima de 3 cm. En caso de proximidad con conductos de calefacción, de aire caliente, vapor o humo, las canalizaciones eléctricas se han establecido de forma que no pueden alcanzar una temperatura peligrosa y, por consiguiente, se mantienen separadas por una distancia conveniente o por medio de pantallas calorífugas.

Las canalizaciones eléctricas están situadas por debajo de otras canalizaciones que puedan dar lugar a condensaciones, tales como las destinadas a conducción de vapor, de agua, de gas, etc., a menos que se tomen las disposiciones necesarias para proteger las canalizaciones eléctricas contra los efectos de estas condensaciones.

Las canalizaciones están dispuestas de forma que faciliten su maniobra, inspección y acceso a sus conexiones. Las canalizaciones eléctricas se han establecido de forma que, mediante la conveniente identificación de sus circuitos y elementos, se pueda proceder en todo momento a reparaciones, transformaciones, etc.
En toda la longitud de los pasos de canalizaciones a través de elementos de la construcción, tales como muros, tabiques y techos, no se disponen empalmes o derivaciones de cables, estando protegidas contra los deterioros mecánicos, las acciones químicas y los efectos de la humedad.

Las cubiertas, tapas o envolventes, mandos y pulsadores de maniobra de aparatos tales como mecanismos, interruptores, bases, reguladores, etc, instalados en los vestuarios y en los locales húmedos o mojados, son de material aislante.

El diámetro exterior mínimo de los tubos, en función del número y la sección de los conductores a conducir, se han obtenido de las tablas indicadas en la ITC-BT-21, así como las características mínimas según el tipo de instalación.

Para la ejecución de las canalizaciones bajo tubos protectores, se han tenido en cuenta las prescripciones generales siguientes:

- El trazado de las canalizaciones se hará siguiendo líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes que limitan el local donde se efectúa la instalación.
- Los tubos se unirán entre sí mediante accesorios adecuados a su clase que aseguren la continuidad de la protección que proporcionan a los conductores.
- Los tubos aislantes rígidos curvables en caliente podrán ser ensamblados entre sí en caliente, recubriendo el empalme con una cola especial cuando se precise una unión estanca.
- Las curvas practicadas en los tubos serán continuas y no originarán reducciones de sección inadmisibles. Los radios mínimos de curvatura para cada clase de tubo serán los especificados por el fabricante conforme a UNE-EN
- Será posible la fácil introducción y retirada de los conductores en los tubos después de colocarlos y fijados éstos y sus accesorios, disponiendo para ello los registros que se consideren convenientes, que en tramos rectos no estarán separados entre sí más de 15 metros. El número de curvas en ángulo situadas entre dos registros consecutivos no será superior a 3. Los conductores se alojarán normalmente en los tubos después de colocados éstos.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

- Los registros podrán estar destinados únicamente a facilitar la introducción y retirada de los conductores en los tubos o servir al mismo tiempo como cajas de empalme o derivación.
- Las conexiones entre conductores se realizarán en el interior de cajas apropiadas de material aislante y no propagador de la llama. Si son metálicas estarán protegidas contra la corrosión. Las dimensiones de estas cajas serán tales que permitan alojar holgadamente todos los conductores que deban contener. Su profundidad será al menos igual al diámetro del tubo mayor más un 50 % del mismo, con un mínimo de 40 mm. Su diámetro o lado interior mínimo será de 60 mm. Cuando se quieran hacer estancas las entradas de los tubos en las cajas de conexión, deberán emplearse prensaestopas o racores adecuados.
- En los tubos metálicos sin aislamiento interior, se tendrá en cuenta la posibilidad de que se produzcan condensaciones de agua en su interior, para lo cual se elegirá convenientemente el trazado de su instalación, previendo la evacuación y estableciendo una ventilación apropiada en el interior de los tubos mediante el sistema adecuado, como puede ser, por ejemplo, el uso de una "T" de la que uno de los brazos no se emplea.
- Los tubos metálicos que sean accesibles deben ponerse a tierra. Su continuidad eléctrica deberá quedar convenientemente asegurada. En el caso de utilizar tubos metálicos flexibles, es necesario que la distancia entre dos puestas a tierra consecutivas de los tubos no exceda de 10 metros.
- No podrán utilizarse los tubos metálicos como conductores de protección o de neutro.

Cuando los tubos estén instalados en montaje superficial, se tendrán en cuenta, además, las siguientes prescripciones:

- Los tubos se fijarán a las paredes o techos por medio de bridas o abrazaderas protegidas contra la corrosión y sólidamente sujetas. La distancia entre éstas será, como máximo, de 0,50 metros. Se dispondrán fijaciones de una y otra parte en los cambios de dirección, en los empalmes y en la proximidad inmediata de las entradas en cajas o aparatos.
- Los tubos se colocarán adaptándose a la superficie sobre la que se instalan, curvándose o usando los accesorios necesarios.
- En alineaciones rectas, las desviaciones del eje del tubo respecto a la línea que une los puntos extremos no serán superiores al 2 por 100.
- Es conveniente disponer los tubos, siempre que sea posible, a una altura mínima de 2,50 metros sobre el suelo, con objeto de protegerlos de eventuales daños mecánicos.

Cuando los tubos se hayan colocados empotrados, se han tenido en cuenta, además, las siguientes prescripciones:

- En la instalación de los tubos en el interior de los elementos de la construcción, las rozas no pondrán en peligro la seguridad de las paredes o techos en que se practiquen. Las dimensiones de las rozas serán suficientes para que los tubos queden recubiertos por una capa de 1 centímetro de espesor, como mínimo. En los ángulos, el espesor de esta capa puede reducirse a 0,5 centímetros.
- No se instalarán entre forjado y revestimiento tubos destinados a la instalación eléctrica de las plantas inferiores.
- Para la instalación correspondiente a la propia planta, únicamente podrán instalarse, entre forjado y revestimiento, tubos que deberán quedar recubiertos por una capa de hormigón o mortero de 1 centímetro de espesor, como mínimo, además del revestimiento.
- En los cambios de dirección, los tubos estarán convenientemente curvados o bien provistos de codos o "T" apropiados, pero en este último caso sólo se admitirán los provistos de tapas de registro.
- Las tapas de los registros y de las cajas de conexión quedarán accesibles y desmontables una vez finalizada la obra. Los registros y cajas quedarán enrasados con la superficie exterior del revestimiento de la pared o techo cuando no se instalen en el interior de un alojamiento cerrado y practicable.
- En el caso de utilizarse tubos empotrados en paredes, es conveniente disponer los recorridos horizontales a 50 centímetros como máximo, de suelo o techos y los verticales a una distancia de los ángulos de esquinas no superior a 20 centímetros.

Las canales protectoras tienen un grado de protección IP4X y están clasificadas como "canales con tapa de acceso que sólo pueden abrirse con herramientas". En su interior se pueden colocar mecanismos tales como interruptores, tomas de corriente, dispositivos de mando y control, etc, siempre que se fijen

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

de acuerdo con las instrucciones del fabricante. También se pueden realizar empalmes de conductores en su interior y conexiones a los mecanismos.

Las canales protectoras para aplicaciones no ordinarias tienen unas características mínimas de resistencia al impacto, de temperatura mínima y máxima de instalación y servicio, de resistencia a la penetración de objetos sólidos y de resistencia a la penetración de agua, adecuadas a las condiciones del emplazamiento al que se destina; asimismo las canales son no propagadoras de la llama. Dichas características son conformes a las normas de la serie UNE-EN 50.085.

El trazado de las canalizaciones se ha hecho siguiendo preferentemente líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes que limitan al local donde se efectúa la instalación.

Las canales con conductividad eléctrica se han conectado a la red de tierra, su continuidad eléctrica queda convenientemente asegurada.

La tapa de las canales queda siempre accesible.

Número de circuitos y reparto de puntos de utilización.

Los tipos de circuitos independientes son los que se indican a continuación y están protegidos cada uno de ellos por un interruptor automático de corte omnipolar con accionamiento manual y dispositivos de protección contra sobrecargas y c.c. Todos los circuitos incluyen el conductor de protección o tierra.

Instalación de cuartos húmedos.

Clasificación de los volúmenes.

- Volumen 0.

Comprende el interior de la bañera o ducha.
En una ducha sin plato, el volumen 0 está delimitado por el suelo y por un plano horizontal situado a 0,05 m por encima del suelo. En este caso:
a) Si el difusor de la ducha puede desplazarse durante su uso, el volumen 0 está limitado por el plano generatriz vertical situado a un radio de 1,2 m alrededor de la toma de agua de la pared o el plano vertical que encierra el área prevista para ser ocupada por la persona que se ducha; o
b) Si el difusor de la ducha es fijo, el volumen 0 está limitado por el plano generatriz vertical situado a un radio de 0,6 m alrededor del difusor.

- Volumen 1.

Está limitado por:
a) El plano horizontal superior al volumen 0 y el plano horizontal situado a 2,25 m por encima del suelo,
b) El plano vertical alrededor de la bañera o ducha y que incluye el espacio por debajo de los mismos, cuanto este espacio es accesible sin el uso de una herramienta:
- Para una ducha sin plato con un difusor que puede desplazarse durante su uso, el volumen 1 está limitado por el plano generatriz vertical situado a un radio de 1,2 m desde la toma de agua de la pared o el plano vertical que encierra el área prevista para ser ocupada por la persona que se ducha;
- Para una ducha sin plato y con un rociador fijo, el volumen 1 está delimitado por la superficie generatriz vertical situada a un radio de 0,6 m alrededor del rociador.

- Volumen 2.

Está limitado por:
a) El plano vertical exterior al volumen 1 y el plano vertical paralelo situado a una distancia de 0,6 m; y
b) El suelo y plano horizontal situado a 2,25 m por encima del suelo.
Además, cuando la altura del techo exceda los 2,25 m por encima del suelo, el espacio comprendido entre el volumen 1 y el techo o hasta una altura de 3 m por encima del suelo, cualquiera que sea el valor menor, se considera volumen 2.

- Volumen 3.

Está limitado por:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

a) El plano vertical límite exterior del volumen 2 y el plano vertical paralelo situado a una distancia de éste de 2,4 m; y
b) El suelo y el plano horizontal situado a 2,25 m por encima del suelo.
Además, cuando la altura del techo exceda los 2,25 m por encima del suelo, el espacio comprendido entre el volumen 2 y el techo o hasta una altura de 3 m por encima del suelo, cualquiera que sea el valor menor, se considera volumen 3.
El volumen 3 comprende cualquier espacio por debajo de la bañera o ducha que sea accesible sólo mediante el uso de una herramienta siempre que el cierre de dicho volumen garantice una protección como mínimo IP X4. Esta clasificación no es aplicable al espacio situado por debajo de las bañeras de hidromasaje y cabinas.

Elección e instalación de los materiales eléctricos.

- Volumen 0.
- Grado de Protección: IPX7.
- Cableado: Limitado al necesario para alimentar los aparatos eléctricos fijos situados en este volumen.
- Mecanismos: No permitidos.
- Otros aparatos fijos: Aparatos que únicamente pueden ser instalados en el volumen 0 y deben ser adecuados a las condiciones de éste volumen.

- Volumen 1.
- Grado de Protección: IPX4. IPX2, por encima del nivel más alto de un difusor fijo. IPX5, en equipo eléctrico de bañeras de hidromasaje y en los baños comunes en los que se puedan producir chorros de agua durante la limpieza de los mismos.
- Cableado: Limitado al necesario para alimentar los aparatos eléctricos fijos situados en los volúmenes 0 y 1.
- Mecanismos: No permitidos, con la excepción de interruptores de circuitos MBTS.
- Otros aparatos fijos: Aparatos alimentados a MBTS no superior a 12 V ca ó 30 V cc. Calentadores de agua, bombas de ducha y equipo eléctrico para bañeras de hidromasaje que cumplan con su norma aplicable, si su alimentación está protegida adicionalmente con un dispositivo de protección de corriente diferencial de valor no superior a los 30 mA.

- Volumen 2.
- Grado de Protección: IPX4. IPX2, por encima del nivel más alto de un difusor fijo. IPX5, en los baños comunes en los que se puedan producir chorros de agua durante la limpieza de los mismos.
- Cableado: Limitado al necesario para alimentar los aparatos eléctricos fijos situados en los volúmenes 0, 1 y 2, y la parte del volumen 3 situado por debajo de la bañera o ducha.
- Mecanismos: No permitidos, con la excepción de interruptores o bases de circuitos MBTS cuya fuente de alimentación este instalada fuera de los volúmenes 0, 1 y 2. Se permite también la instalación de bloques de alimentación de afeitadoras que cumplan con la UNE-EN 60.742 o UNE-EN 61558-2-5.
- Otros aparatos fijos: Todos los permitidos para el volumen 1. Luminarias, ventiladores, calefactores, y unidades móviles para bañeras de hidromasaje que cumplan con su norma aplicable, si su alimentación está protegida adicionalmente con un dispositivo de protección de corriente diferencial de valor no superior a los 30 mA.

- Volumen 3.
- Grado de Protección: IPX5, en los baños comunes, cuando se puedan producir chorros de agua durante la limpieza de los mismos.
- Cableado: Limitado al necesario para alimentar los aparatos eléctricos fijos situados en los volúmenes 0, 1, 2 y 3.
- Mecanismos: Se permiten las bases sólo si están protegidas bien por un transformador de aislamiento; o por MBTS; o por un interruptor automático de la alimentación con un dispositivo de protección por corriente diferencial de valor no superior a los 30 mA.
- Otros aparatos fijos: Se permiten los aparatos sólo si están protegidos bien por un transformador de aislamiento; o por MBTS; o por un dispositivo de protección de corriente diferencial de valor no superior a los 30 mA.

Tomas de tierra.

Instalación.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Se establece una toma de tierra de protección, según el siguiente sistema: Instalando en el fondo de las zanjas de cimentación de los edificios, y antes de empezar ésta, un cable rígido de cobre desnudo de una sección mínima según se indica en la ITC-BT-18, formando un anillo cerrado que interese a todo el perímetro del edificio. A este anillo se conectan electrodos, verticalmente hincados en el terreno, cuando se prevea la necesidad de disminuir la resistencia de tierra que pueda presentar el conductor en anillo. Cuando se trate de construcciones que comprendan varios edificios próximos, se ha procurado unir entre sí los anillos que forman la toma de tierra de cada uno de ellos, con objeto de formar una malla de la mayor extensión posible.

Al conductor en anillo, o bien a los electrodos, se conectan, en su caso, la estructura metálica del edificio o, cuando la cimentación del mismo se haga con zapatas de hormigón armado, un cierto número de hierros de los considerados principales y como mínimo uno por zapata. Estas conexiones están establecidas de manera fiable y segura, mediante soldadura aluminotérmica o autógena.

Las líneas de enlace con tierra están establecidas de acuerdo con la situación y número previsto de puntos de puesta a tierra. La naturaleza y sección de estos conductores está de acuerdo con lo indicado a continuación.

TIPO	PROTEGIDO MECÁNICAMENTE	NO PROTEGIDO MECÁNICAMENTE
Protegido contra la corrosión	Igual a conductores protección apdo. 5.7.1	16 mm² Cu 16 mm² Acero Galvanizado
No protegido contra la corrosión	25 mm² Cu 50 mm² Hierro	25 mm² Cu 50 mm² Hierro

La sección no es inferior a la mínima exigida para los conductores de protección.

Elementos a conectar a tierra.

A la toma de tierra establecida se conectan toda masa metálica importante, existente en la zona de la instalación, y las masas metálicas accesibles de los aparatos receptores, cuando su clase de aislamiento o condiciones de instalación así lo exijan.

A esta misma toma de tierra se conectan las partes metálicas de los depósitos de gasóleo, de las instalaciones de calefacción general, de las instalaciones de agua, de las instalaciones de gas canalizado y de las antenas de radio y televisión.

Puntos de puesta a tierra.

Los puntos de puesta a tierra se sitúan:

a) En los patios de luces destinados a cocinas y cuartos de aseo, etc., en rehabilitación o reforma de edificios existentes.
b) En el local o lugar de la centralización de contadores, si la hubiere.
c) En la base de las estructuras metálicas de los ascensores y montacargas, si los hubiere.
d) En el punto de ubicación de la caja general de protección.
e) En cualquier local donde se prevea la instalación de elementos destinados a servicios generales o especiales, y que, por su clase de aislamiento o condiciones de instalación, deban ponerse a tierra.

Líneas principales de tierra, Derivaciones y Conductores de protección.

Las líneas principales y sus derivaciones están establecidas en las mismas canalizaciones que las de las líneas generales de alimentación y derivaciones individuales.

Las líneas principales de tierra y sus derivaciones están constituidas por conductores de cobre de igual sección que la fijada para los conductores de protección según apdo. 7.7.1, con un mínimo de 16 mm² para las líneas principales.

No se utilizan como conductores de tierra las tuberías de agua, gas, calefacción, desagües, conductos de evacuación de humos o basuras, ni las cubiertas metálicas de los cables, tanto de la instalación eléctrica como de teléfonos o de cualquier otro servicio similar, ni las partes conductoras de los sistemas de conducción de los cables, tubos, canales y bandejas.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Las conexiones en los conductores de tierra son realizadas mediante dispositivos, con tornillos de apriete u otros similares, que garanticen una continua y perfecta conexión entre aquéllos.
Los conductores de protección acompañan a los conductores activos en todos los circuitos de la vivienda o local hasta los puntos de utilización.

En el cuadro general de distribución se disponen los bornes o pletinas para la conexión de los conductores de protección de la instalación interior con la derivación de la línea principal de tierra.

4.- INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN.

Para el diseño de la instalación de climatización se ha tenido en cuenta la instrucción técnica 1.1.4 (Caracterización y cuantificación de la exigencia de bienestar e higiene).
La exigencia de calidad térmica del ambiente se considera satisfecha en el diseño y dimensionado de la instalación térmica, si los parámetros que definen el bienestar térmico, como la temperatura seca del aire y operativa, humedad relativa, temperatura radiante media del recinto, velocidad media del aire en la zona ocupada e intensidad de la turbulencia se mantienen en la zona ocupada dentro de los valores establecidos.
Las condiciones interiores de diseño que se han tenido en cuenta a la hora de diseñar la presente instalación son las recogidas en la tabla 1.4.1.1 del RITE.

Como sistema de climatización para la administración y office, contaremos con un sistema aire-aire Split 1x1 formado por una unidad interior de pared y una unidad exterior.

Para la nave contamos con dos evaporizadores Mosetec, además de un ventilador helicoidal para la ventilación.

Para la extracción del aseo emplearemos una caja de extracción con salida al exterior, con una boca de extracción.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

10.SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

REAL DECRETO 486/1997, DE 14 DE ABRIL, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, es la norma legal por la que se determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz.

De acuerdo con el artículo 6 de dicha Ley serán las normas reglamentarias las que fijarán y concretarán los aspectos más técnicos de las medidas preventivas, a través de normas mínimas que garanticen la adecuada protección de los trabajadores. Entre éstas se encuentran necesariamente las destinadas a garantizar la seguridad y la salud en los lugares de trabajo, de manera que de su utilización no se deriven riesgos para los trabajadores.

Debe recordarse que España ha ratificado diversos Convenios de la Organización Internacional del Trabajo que guardan relación con la seguridad y la salud en los lugares de trabajo y que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico interno. En concreto, con carácter general, el Convenio número 155 de la OIT, relativo a la seguridad y salud de los trabajadores, de 22 de junio de 1981, ratificado por España el 26 de julio de 1985, y en particular, el Convenio número 148 de la OIT, relativo al medio ambiente de trabajo, de 20 de junio de 1977, ratificado por nuestro país el 24 de noviembre de 1980.

En el mismo sentido hay que tener en cuenta que en el ámbito de la Unión Europea se han fijado, mediante las correspondientes Directivas, criterios de carácter general sobre las acciones en materia de seguridad y salud en los lugares de trabajo, así como criterios específicos referidos a medidas de protección contra accidentes y situaciones de riesgo. Concretamente, la Directiva 89/654/CEE, de 30 de noviembre, establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los lugares de trabajo. Mediante el presente Real Decreto se procede a la transposición al Derecho español del contenido de la citada Directiva.

Buena parte de las materias reguladas en este Real Decreto, condiciones constructivas de los lugares de trabajo, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso, etc., han estado reguladas hasta el momento presente por la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada mediante Orden de 9 de marzo de 1971. Cuando se cumplen veinticinco años de su entrada en vigor, unas veces los compromisos internacionales adquiridos por España, otras la evolución del progreso técnico y de los conocimientos relativos a los lugares de trabajo, aconsejan la definitiva derogación de algunos capítulos del Título II de la Ordenanza que la disposición derogatoria única de la Ley 31/1995 ha mantenido vigentes hasta ahora en lo que no se oponga a lo previsto en la misma, y su sustitución por una regulación acorde con el nuevo marco legal y con la realidad actual de las relaciones laborales, a la vez que compatible, respetuosa y rigurosa con la consecución del objetivo de la seguridad y la salud de los trabajadores en los lugares de trabajo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, consultadas las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, oída la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 1997.

CAPITULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.
1. El presente Real Decreto establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud aplicables a los lugares de trabajo.

2. Este Real Decreto no será de aplicación a:

a) Los medios de transporte utilizados fuera de la empresa o centro de trabajo, así como a los lugares de trabajo situados dentro de los medios de transporte.

b) Las obras de construcción temporal o móvil.

c) Las industrias de extracción.

d) Los buques de pesca.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

e) Los campos de cultivo, bosques y otros terrenos que formen parte de una empresa o centro de trabajo agrícola o forestal pero que estén situados fuera de la zona edificada de los mismos.

3. Las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se aplicarán plenamente al conjunto del ámbito contemplado en el apartado 1.

Artículo 2. Definiciones.
1. A efectos del presente Real Decreto se entenderá por lugares de trabajo las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo. Se consideran incluidos en esta definición los servicios higiénicos y locales de descanso, los locales de primeros auxilios y los comedores.

2. Las instalaciones de servicio o protección anejas a los lugares de trabajo se considerarán como parte integrante de los mismos.

CAPITULO II Obligaciones del empresario.

Artículo 3. Obligación general del empresario.
El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo.

En cualquier caso, los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el presente Real Decreto en cuanto a sus condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso, y material y locales de primeros auxilios.

Artículo 4. Condiciones constructivas.
1. El diseño y las características constructivas de los lugares de trabajo deberán ofrecer seguridad frente a los riesgos de resbalones o caídas, choques o golpes contra objetos y derrumbamientos o caídas de materiales sobre los trabajadores.

2. El diseño y las características constructivas de los lugares de trabajo deberán también facilitar el control de las situaciones de emergencia, en especial en caso de incendio, y posibilitar, cuando sea necesario, la rápida y segura evacuación de los trabajadores.

3. Los lugares de trabajo deberán cumplir, en particular, los requisitos mínimos de seguridad indicados en el anexo I.

Artículo 5. Orden, limpieza y mantenimiento. Señalización.
El orden, la limpieza y el mantenimiento de los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo dispuesto en el anexo II.

Igualmente, la señalización de los lugares de trabajo deberá cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.

Artículo 6. Instalaciones de servicio y protección.
Las instalaciones de servicio y protección de los lugares de trabajo a las que se refiere el apartado 2 del artículo 2 deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el presente Real Decreto, así como las que se deriven de las reglamentaciones específicas de seguridad que resulten de aplicación.

Artículo 7. Condiciones ambientales.
1. La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. A tal fin, dichas condiciones ambientales y, en particular, las condiciones termohigrométricas de los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo establecido en el anexo III.

2. La exposición a los agentes físicos, químicos y biológicos del ambiente de trabajo se regirá por lo dispuesto en su normativa específica.

Artículo 8. Iluminación.
La iluminación de los lugares de trabajo deberá permitir que los trabajadores dispongan de condiciones de visibilidad adecuadas para poder circular por los mismos y desarrollar en ellos sus actividades sin riesgo para su seguridad y salud.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

La iluminación de los lugares de trabajo deberá cumplir, en particular, las disposiciones del anexo IV.

Artículo 9. Servicios higiénicos y locales de descanso.
Los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones del anexo V en cuanto a servicios higiénicos y locales de descanso.

Artículo 10. Material y locales de primeros auxilios.
Los lugares de trabajo dispondrán del material y, en su caso, de los locales necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores accidentados, ajustándose a lo establecido en el anexo VI.

Artículo 11. Información a los trabajadores.
De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar que los trabajadores y los representantes de los trabajadores reciban una información adecuada sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse en aplicación del presente Real Decreto.

Artículo 12. Consulta y participación de los trabajadores.
La consulta y participación de los trabajadores o sus representantes sobre las cuestiones a las que se refiere este Real Decreto se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Disposición derogatoria única. Alcance de la derogación normativa.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

2. Quedan derogados expresamente los capítulos I, II, III, IV, V y VII del Título II de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden de 9 de marzo de 1971.

No obstante, y hasta tanto no se aprueben las normativas específicas correspondientes, se mantendrán en vigor:

1. Los citados capítulos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para los lugares de trabajo excluidos del ámbito de aplicación del presente Real Decreto en el apartado 2 de su artículo 1.

2. El artículo 24 y el capítulo VII del Título II de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para los lugares de trabajo excluidos del ámbito de aplicación de la Norma Básica de la Edificación «NBE-CPI/96: condiciones de protección contra incendios en los edificios», aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre.

3. Asimismo queda derogado expresamente el Reglamento sobre iluminación en los centros de trabajo, aprobado por Orden de 26 de agosto de 1940.

ANEXOS

Observación preliminar: las obligaciones previstas en los siguientes anexos se aplicarán siempre que lo exijan las características del lugar de trabajo o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

ANEXO I

Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo

A) Disposiciones aplicables a los lugares de trabajo utilizados por primera vez a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto y a las modificaciones, ampliaciones o transformaciones de los lugares de trabajo ya utilizados antes de dicha fecha que se realicen con posterioridad a la misma.

1. Seguridad estructural.

1. Los edificios y locales de los lugares de trabajo deberán poseer la estructura y solidez apropiadas a su tipo de utilización. Para las condiciones de uso previstas, todos sus elementos, estructurales o de servicio, incluidas las plataformas de trabajo, escaleras y escalas, deberán:
a) Tener la solidez y la resistencia necesarias para soportar las cargas o esfuerzos a que sean sometidos.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

b) Disponer de un sistema de armado, sujeción o apoyo que asegure su estabilidad.
2. Se prohíbe sobrecargar los elementos citados en el apartado anterior. El acceso a techos o cubiertas que no ofrezcan suficientes garantías de resistencia solo podrá autorizarse cuando se proporcionen los equipos necesarios para que el trabajo pueda realizarse de forma segura.

2. Espacios de trabajo y zonas peligrosas.

1. Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. Sus dimensiones mínimas serán las siguientes:
a) 3 metros de altura desde el piso hasta el techo. No obstante, en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, la altura podrá reducirse a 2,5 metros.
b) 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador.
c) 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.
2. La separación entre los elementos materiales existentes en el puesto de trabajo será suficiente para que los trabajadores puedan ejecutar su labor en condiciones de seguridad, salud y bienestar. Cuando, por razones inherentes al puesto de trabajo, el espacio libre disponible no permita que el trabajador tenga la libertad de movimientos necesaria para desarrollar su actividad, deberá disponer de espacio adicional suficiente en las proximidades del puesto de trabajo.
3. Deberán tomarse las medidas adecuadas para la protección de los trabajadores autorizados a acceder a las zonas de los lugares de trabajo donde la seguridad de los trabajadores pueda verse afectada por riesgos de caída, caída de objetos y contacto o exposición a elementos agresivos. Asimismo, deberá disponerse, en la medida de lo posible, de un sistema que impida que los trabajadores no autorizados puedan acceder a dichas zonas.
4. Las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída, de caída de objetos o de contacto o exposición a elementos agresivos, deberán estar claramente señalizadas.

3. Suelos, aberturas y desniveles, y barandillas.

1. Los suelos de los locales de trabajo deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.
2. Las aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección de seguridad equivalente, que podrán tener partes móviles cuando sea necesario disponer de acceso a la abertura. Deberán protegerse, en particular:
a) Las aberturas en los suelos.
b) Las aberturas en paredes o tabiques, siempre que su situación y dimensiones suponga riesgo de caída de personas, y las plataformas, muelles o estructuras similares. La protección no será obligatoria, sin embargo, si la altura de caída es inferior a 2 metros.
c) Los lados abiertos de las escaleras y rampas de más de 60 centímetros de altura. Los lados cerrados tendrán un pasamanos, a una altura mínima de 90 centímetros, si la anchura de la escalera es mayor de 1,2 metros; si es menor, pero ambos lados son cerrados, al menos uno de los dos llevará pasamanos.
3. Las barandillas serán de materiales rígidos, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas.

4. Tabiques, ventanas y vanos.

1. Los tabiques transparentes o translúcidos y, en especial, los tabiques acristalados situados en los locales o en las proximidades de los puestos de trabajo y vías de circulación, deberán estar claramente señalizados y fabricados con materiales seguros, o bien estar separados de dichos puestos y vías, para impedir que los trabajadores puedan golpearse con los mismos o lesionarse en caso de rotura.

2. Los trabajadores deberán poder realizar de forma segura las operaciones de abertura, cierre, ajuste o fijación de ventanas, vanos de iluminación cenital y dispositivos de ventilación. Cuando estén abiertos no deberán colocarse de tal forma que puedan constituir un riesgo para los trabajadores.
3. Las ventanas y vanos de iluminación cenital deberán poder limpiarse sin riesgo para los trabajadores que realicen esta tarea o para los que se encuentren en el edificio y sus alrededores. Para ello deberán estar dotados de los dispositivos necesarios o haber sido proyectados integrando los sistemas de limpieza.

5. Vías de circulación.

1. Las vías de circulación de los lugares de trabajo, tanto las situadas en el exterior de los edificios y locales como en el interior de los mismos, incluidas las puertas, pasillos, escaleras, escalas fijas, rampas y muelles de carga, deberán poder utilizarse conforme a su uso previsto, de forma fácil y con total seguridad para los peatones o vehículos que circulen por ellas y para el personal que trabaje en sus proximidades.
2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el número, situación, dimensiones y condiciones constructivas de las vías de circulación de personas o de materiales deberán adecuarse al número potencial de usuarios y a las características de la actividad y del lugar de trabajo.
En el caso de los muelles y rampas de carga deberá tenerse especialmente en cuenta la dimensión de las cargas transportadas.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

3. La anchura mínima de las puertas exteriores y de los pasillos será de 80 centímetros y 1 metro, respectivamente.
4. La anchura de las vías por las que puedan circular medios de transporte y peatones deberá permitir su paso simultáneo con una separación de seguridad suficiente.
5. Las vías de circulación destinadas a vehículos deberán pasar a una distancia suficiente de las puertas, portones, zonas de circulación de peatones, pasillos y escaleras.
6. Los muelles de carga deberán tener al menos una salida, o una en cada extremo cuando tengan gran longitud y sea técnicamente posible.
7. Siempre que sea necesario para garantizar la seguridad de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación deberá estar claramente señalizado.

6. Puertas y portones.

1. Las puertas transparentes deberán tener una señalización a la altura de la vista.
2. Las superficies transparentes o translúcidas de las puertas y portones que no sean de material de seguridad deberán protegerse contra la rotura cuando ésta pueda suponer un peligro para los trabajadores.
3. Las puertas y portones de vaivén deberán ser transparentes o tener partes transparentes que permitan la visibilidad de la zona a la que se accede.
4. Las puertas correderas deberán ir provistas de un sistema de seguridad que les impida salirse de los carriles y caer.
5. Las puertas y portones que se abran hacia arriba estarán dotados de un sistema de seguridad que impida su caída.
6. Las puertas y portones mecánicos deberán funcionar sin riesgo para los trabajadores. Tendrán dispositivos de parada de emergencia de fácil identificación y acceso, y podrán abrirse de forma manual, salvo si se abren automáticamente en caso de avería del sistema de emergencia.
7. Las puertas de acceso a las escaleras no se abrirán directamente sobre sus escalones sino sobre descansos de anchura al menos igual a la de aquéllos.
8. Los portones destinados básicamente a la circulación de vehículos deberán poder ser utilizados por los peatones sin riesgos para su seguridad, o bien deberán disponer en su proximidad inmediata de puertas destinadas a tal fin, expeditas y claramente señalizadas.

7. Rampas, escaleras fijas y de servicio.

1. Los pavimentos de las rampas, escaleras y plataformas de trabajo serán de materiales no resbaladizos o dispondrán de elementos antideslizantes.
2. En las escaleras o plataformas con pavimentos perforados la abertura máxima de los intersticios será de 8 milímetros.
3. Las rampas tendrán una pendiente máxima del 12 por 100 cuando su longitud sea menor que 3 metros, del 10 por 100 cuando su longitud sea menor que 10 metros o del 8 por 100 en el resto de los casos.
4. Las escaleras tendrán una anchura mínima de 1 metro, excepto en las de servicio, que será de 55 centímetros.
5. Los peldaños de una escalera tendrán las mismas dimensiones. Se prohiben las escaleras de caracol excepto si son de servicio.
6. Los escalones de las escaleras que no sean de servicio tendrán una huella comprendida entre 23 y 36 centímetros, y una contrahuella entre 13 y 20 centímetros. Los escalones de las escaleras de servicio tendrán una huella mínima de 15 centímetros y una contrahuella máxima de 25 centímetros.
7. La altura máxima entre los descansos de las escaleras será de 3,7 metros. La profundidad de los descansos intermedios, medida en dirección a la escalera, no será menor que la mitad de la anchura de ésta, ni de 1 metro. El espacio libre vertical desde los peldaños no será inferior a 2,2 metros.
8. Las escaleras mecánicas y cintas rodantes deberán tener las condiciones de funcionamiento y dispositivos necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores que las utilicen. Sus dispositivos de parada de emergencia serán fácilmente identificables y accesibles.

8. Escalas fijas.

1. La anchura mínima de las escalas fijas será de 40 centímetros y la distancia máxima entre peldaños de 30 centímetros.
2. En las escalas fijas la distancia entre el frente de los escalones y las paredes más próximas al lado del ascenso será, por lo menos, de 75 centímetros. La distancia mínima entre la parte posterior de los escalones y el objeto fijo más próximo será de 16 centímetros. Habrá un espacio libre de 40 centímetros a ambos lados del eje de la escala si no está provista de jaulas u otros dispositivos equivalentes.
3. Cuando el paso desde el tramo final de una escala fija hasta la superficie a la que se desea acceder suponga un riesgo de caída por falta de apoyos, la barandilla o lateral de la escala se prolongará al menos 1 metro por encima del último peldaño o se tomarán medidas alternativas que proporcionen una seguridad equivalente.
4. Las escalas fijas que tengan una altura superior a 4 metros dispondrán, al menos a partir de dicha altura, de una protección circundante. Esta medida no será necesaria en conductos, pozos angostos y otras instalaciones que, por su configuración, ya proporcionen dicha protección.
5. Si se emplean escalas fijas para alturas mayores de 9 metros se instalarán plataformas de descanso cada 9 metros o fracción.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

9. Escaleras de mano.

1. Las escaleras de mano tendrán la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga un riesgo de caída, por rotura o desplazamiento de las mismas. En particular, las escaleras de tijera dispondrán de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas.
2. Las escaleras de mano se utilizarán de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante. No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de 5 metros de longitud, de cuya resistencia no se tengan garantías. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.
3. Antes de utilizar una escalera de mano deberá asegurarse su estabilidad. La base de la escalera deberá quedar sólidamente asentada. En el caso de escaleras simples la parte superior se sujetará, si es necesario, al paramento sobre el que se apoya y cuando éste no permita un apoyo estable se sujetará al mismo mediante una abrazadera u otros dispositivos equivalentes.
4. Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal. Cuando se utilicen para acceder a lugares elevados sus largueros deberán prolongarse al menos 1 metro por encima de ésta.
5. El ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a las mismas. Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza cinturón de seguridad o se adoptan otras medidas de protección alternativas. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.
6. Las escaleras de mano se revisarán periódicamente. Se prohibe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos.

10. Vías y salidas de evacuación.

1. Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación y las puertas que den acceso a ellas, se ajustarán a lo dispuesto en su normativa específica.
En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dichas vías y salidas deberán satisfacer las condiciones que se establecen en los siguientes puntos de este apartado.
2. Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad.
3. En caso de peligro, los trabajadores deberán poder evacuar todos los lugares de trabajo rápidamente y en condiciones de máxima seguridad.
4. El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de evacuación dependerán del uso, de los equipos y de las dimensiones de los lugares de trabajo, así como del número máximo de personas que puedan estar presentes en los mismos.
5. Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente. Estarán prohibidas las puertas específicamente de emergencia que sean correderas o giratorias.
6. Las puertas situadas en los recorridos de las vías de evacuación deberán estar señalizadas de manera adecuada. Se deberán poder abrir en cualquier momento desde el interior sin ayuda especial. Cuando los lugares de trabajo estén ocupados, las puertas deberán poder abrirse.
7. Las vías y salidas específicas de evacuación deberán señalizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.
8. Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento. Las puertas de emergencia no deberán cerrarse con llave.
9. En caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

11. Condiciones de protección contra incendios.

1. Los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación sobre condiciones de protección contra incendios.
En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dichos lugares deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
2. Según las dimensiones y el uso de los edificios, los equipos, las características físicas y químicas de las sustancias existentes, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes, los lugares de trabajo deberán estar equipados con dispositivos adecuados para combatir los incendios y, si fuere necesario, con detectores contra incendios y sistemas de alarma.
3. Los dispositivos no automáticos de lucha contra los incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación. Dichos dispositivos deberán señalizarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.

12. Instalación eléctrica.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

1. La instalación eléctrica de los lugares de trabajo deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica. En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dicha instalación deberá satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
2. La instalación eléctrica no deberá entrañar riesgos de incendio o explosión. Los trabajadores deberán estar debidamente protegidos contra los riesgos de accidente causados por contactos directos o indirectos.
3. La instalación eléctrica y los dispositivos de protección deberán tener en cuenta la tensión, los factores externos condicionantes y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

13. Minusválidos.

Los lugares de trabajo y, en particular, las puertas, vías de circulación, escaleras, servicios higiénicos y puestos de trabajo, utilizados u ocupados por trabajadores minusválidos, deberán estar acondicionados para que dichos trabajadores puedan utilizarlos.
B) Disposiciones aplicables a los lugares de trabajo ya utilizados antes de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto, exceptuadas las partes de los mismos que se modifiquen, amplíen o transformen después de dicha fecha.
A los lugares de trabajo ya utilizados antes de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto, exceptuadas las partes de los mismos que se modifiquen, amplíen o transformen después de dicha fecha, les serán de aplicación las disposiciones de la parte A) del presente anexo con las siguientes modificaciones:
a) Los apartados 4.1.o, 4.2.o, 4.3.o, 5.4.o, 5.5.o, 6.2.o, 6.4.o, 6.5.o, 6.6.o, 6.8.o, 7.8.o, 8.1.o y 8.4.o no serán de aplicación, sin perjuicio de que deban mantenerse las condiciones ya existentes en dichos lugares de trabajo antes de la entrada en vigor de este Real Decreto que satisfacieran las obligaciones contenidas en dichos apartados o un nivel de seguridad equivalente al establecido en los mismos.
b) La abertura máxima de los intersticios citados en el apartado 7.2.o será de 10 milímetros.
c) Las rampas citadas en el apartado 7.3.o tendrán una pendiente máxima del 20 por 100.
d) Para las escaleras que no sean de servicio, la anchura mínima indicada en el apartado 7.4.o será de 90 centímetros.
e) La profundidad mínima de los descansos mencionada en el apartado 7.7.o será de 1,12 metros.

ANEXO II

Orden, limpieza y mantenimiento

1. Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.
2. Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. A tal fin, las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento.
Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.
3. Las operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados.
4. Los lugares de trabajo y, en particular, sus instalaciones, deberán ser objeto de un mantenimiento periódico, de forma que sus condiciones de funcionamiento satisfagan siempre las especificaciones del proyecto, subsanándose con rapidez las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
Si se utiliza una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y un sistema de control deberá indicar toda avería siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores.
En el caso de las instalaciones de protección, el mantenimiento deberá incluir el control de su funcionamiento.

ANEXO III

Condiciones ambientales de los lugares de trabajo

1. La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
2. Asimismo, y en la medida de lo posible, las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. A tal efecto, deberán evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire molestas, los olores desagradables, la irradiación excesiva y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados.
3. En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones:
a) La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27 C. La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25 C.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

b) La humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70 por 100, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será el 50 por 100.
c) Los trabajadores no deberán estar expuestos de forma frecuente o continuada a corrientes de aire cuya velocidad exceda los siguientes límites:
1. Trabajos en ambientes no calurosos: 0,25 m/s.
2. Trabajos sedentarios en ambientes calurosos: 0,5 m/s.
3. Trabajos no sedentarios en ambientes calurosos: 0,75 m/s.
Estos límites no se aplicarán a las corrientes de aire expresamente utilizadas para evitar el estrés en exposiciones intensas al calor, ni a las corrientes de aire acondicionado, para las que el límite será de 0,25 m/s en el caso de trabajos sedentarios y 0,35 m/s en los demás casos.
d) Sin perjuicio de lo dispuesto en relación a la ventilación de determinados locales en el Real Decreto 1618/1980, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, la renovación mínima del aire de los locales de trabajo, será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador, en el caso de trabajos sedentarios en ambientes no calurosos ni contaminados por humo de tabaco y de 50 metros cúbicos, en los casos restantes, a fin de evitar el ambiente viciado y los olores desagradables.
El sistema de ventilación empleado y, en particular, la distribución de las entradas de aire limpio y salidas de aire viciado, deberán asegurar una efectiva renovación del aire del local de trabajo.
4. A efectos de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior deberán tenerse en cuenta las limitaciones o condicionantes que puedan imponer, en cada caso, las características particulares del propio lugar de trabajo, de los procesos u operaciones que se desarrollen en él y del clima de la zona en la que esté ubicado. En cualquier caso, el aislamiento térmico de los locales cerrados debe adecuarse a las condiciones climáticas propias del lugar.
5. En los lugares de trabajo al aire libre y en los locales de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas para que los trabajadores puedan protegerse, en la medida de lo posible, de las inclemencias del tiempo.
6. Las condiciones ambientales de los locales de descanso, de los locales para el personal de guardia, de los servicios higiénicos, de los comedores y de los locales de primeros auxilios deberán responder al uso específico de estos locales y ajustarse, en todo caso, a lo dispuesto en el apartado 3.

ANEXO IV

Iluminación de los lugares de trabajo
1. La iluminación de cada zona o parte de un lugar de trabajo deberá adaptarse a las características de la actividad que se efectúe en ella, teniendo en cuenta:
a) Los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores dependientes de las condiciones de visibilidad.
b) Las exigencias visuales de las tareas desarrolladas.
2. Siempre que sea posible, los lugares de trabajo tendrán una iluminación natural, que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por sí sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localizada cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación elevados.
3. Los niveles mínimos de iluminación de los lugares de trabajo serán los establecidos en la siguiente tabla:

Zona o parte del lugar de trabajo (*)	Nivel mínimo de iluminación (lux)
Zonas donde se ejecuten tareas con:	
1.o Bajas exigencias visuales	100
2.o Exigencias visuales moderadas	200
3.o Exigencias visuales altas	500
4.o Exigencias visuales muy altas	1.000
Áreas o locales de uso ocasional	50
Áreas o locales de uso habitual	100
Vías de circulación de uso ocasional	25
Vías de circulación de uso habitual	50

(*) El nivel de iluminación de una zona en la que se ejecute una tarea se medirá a la altura donde ésta se realice; en el caso de zonas de uso general a 85 cm. del suelo y en el de las vías de circulación a nivel del suelo.
Estos niveles mínimos deberán duplicarse cuando concurran las siguientes circunstancias:
a) En las áreas o locales de uso general y en las vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caídas, choques u otros accidentes.
b) En las zonas donde se efectúen tareas, cuando un error de apreciación visual durante la realización de las mismas pueda suponer un peligro para el trabajador que las ejecuta o para terceros o cuando el contraste de luminancias o de color entre el objeto a visualizar y el fondo sobre el que se encuentra sea muy débil.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

No obstante, lo señalado en los párrafos anteriores, estos límites no serán aplicables en aquellas actividades cuya naturaleza lo impida.
4. La iluminación de los lugares de trabajo deberá cumplir, además, en cuanto a su distribución y otras características, las siguientes condiciones:
a) La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible.
b) Se procurará mantener unos niveles y contrastes de luminancia adecuados a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia dentro de la zona de operación y entre ésta y sus alrededores.
c) Se evitarán los deslumbramientos directos producidos por la luz solar o por fuentes de luz artificial de alta luminancia. En ningún caso éstas se colocarán sin protección en el campo visual del trabajador.
d) Se evitarán, asimismo, los deslumbramientos indirectos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación o sus proximidades.
e) No se utilizarán sistemas o fuentes de luz que perjudiquen la percepción de los contrastes, de la profundidad o de la distancia entre objetos en la zona de trabajo, que produzcan una impresión visual de intermitencia o que puedan dar lugar a efectos estroboscópicos.
5. Los lugares de trabajo, o parte de los mismos, en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores dispondrán de un alumbrado de emergencia de evacuación y de seguridad.
6. Los sistemas de iluminación utilizados no deben originar riesgos eléctricos, de incendio o de explosión, cumpliendo, a tal efecto, lo dispuesto en la normativa específica vigente.

ANEXO V

Servicios higiénicos y locales de descanso

A) Disposiciones aplicables a los lugares de trabajo utilizados por primera vez a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto y a las modificaciones, ampliaciones o transformaciones de los lugares de trabajo ya utilizados antes de dicha fecha que se realicen con posterioridad a la misma.

1. Agua potable.

Los lugares de trabajo dispondrán de agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible. Se evitará toda circunstancia que posibilite la contaminación del agua potable. En las fuentes de agua se indicará si ésta es o no potable, siempre que puedan existir dudas al respecto.

2. Vestuarios, duchas, lavabos y retretes.

1. Los lugares de trabajo dispondrán de vestuarios cuando los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo y no se les pueda pedir, por razones de salud o decoro, que se cambien en otras dependencias.
2. Los vestuarios estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales con llave, que tendrán la capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado. Los armarios o taquillas para la ropa de trabajo y para la de calle estarán separados cuando ello sea necesario por el estado de contaminación, suciedad o humedad de la ropa de trabajo.
3. Cuando los vestuarios no sean necesarios, los trabajadores deberán disponer de colgadores o armarios para colocar su ropa.
4. Los lugares de trabajo dispondrán, en las proximidades de los puestos de trabajo y de los vestuarios, de locales de aseo con espejos, lavabos con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas. Dispondrán además de duchas de agua corriente, caliente y fría, cuando se realicen habitualmente trabajos sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración. En tales casos, se suministrarán a los trabajadores los medios especiales de limpieza que sean necesarios.
5. Si los locales de aseo y los vestuarios están separados, la comunicación entre ambos deberá ser fácil.
6. Los lugares de trabajo dispondrán de retretes, dotados de lavabos, situados en las proximidades de los puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de los locales de aseo, cuando no estén integrados en estos últimos.
7. Los retretes dispondrán de descarga automática de agua y papel higiénico. En los retretes que hayan de ser utilizados por mujeres se instalarán recipientes especiales y cerrados. Las cabinas estarán provistas de una puerta con cierre interior y de una percha.
8. Las dimensiones de los vestuarios, de los locales de aseo, así como las respectivas dotaciones de asientos, armarios o taquillas, colgadores, lavabos, duchas e inodoros, deberán permitir la utilización de estos equipos e instalaciones sin dificultades o molestias, teniendo en cuenta en cada caso el número de trabajadores que vayan a utilizarlos simultáneamente.
9. Los locales, instalaciones y equipos mencionados en el apartado anterior serán de fácil acceso, adecuados a su uso y de características constructivas que faciliten su limpieza.
10. Los vestuarios, locales de aseos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos. No se utilizarán para usos distintos de aquellos para los que estén destinados.

3. Locales de descanso.

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

1. Cuando la seguridad o la salud de los trabajadores lo exijan, en particular en razón del tipo de actividad o del número de trabajadores, éstos dispondrán de un local de descanso de fácil acceso.
2. Lo dispuesto en el apartado anterior no se aplicará cuando el personal trabaje en despachos o en lugares de trabajo similares que ofrezcan posibilidades de descanso equivalentes durante las pausas.
3. Las dimensiones de los locales de descanso y su dotación de mesas y asientos con respaldos serán suficientes para el número de trabajadores que deban utilizarlos simultáneamente.
4. Las trabajadoras embarazadas y madres lactantes deberán tener la posibilidad de descansar tumbadas en condiciones adecuadas.
5. Los lugares de trabajo en los que sin contar con locales de descanso, el trabajo se interrumpa regular y frecuentemente, dispondrán de espacios donde los trabajadores puedan permanecer durante esas interrupciones, si su presencia durante las mismas en la zona de trabajo supone un riesgo para su seguridad o salud o para la de terceros.
6. Tanto en los locales de descanso como en los espacios mencionados en el apartado anterior deberán adoptarse medidas adecuadas para la protección de los no fumadores contra las molestias originadas por el humo del tabaco.
7. Cuando existan dormitorios en el lugar de trabajo, éstos deberán reunir las condiciones de seguridad y salud exigidas para los lugares de trabajo en este Real Decreto y permitir el descanso del trabajador en condiciones adecuadas.

4. Locales provisionales y trabajos al aire libre.

1. En los trabajos al aire libre, cuando la seguridad o la salud de los trabajadores lo exijan, en particular en razón del tipo de actividad o del número de trabajadores, éstos dispondrán de un local de descanso de fácil acceso.
2. En los trabajos al aire libre en los que exista un alejamiento entre el centro de trabajo y el lugar de residencia de los trabajadores, que les imposibilite para regresar cada día a la misma, dichos trabajadores dispondrán de locales adecuados destinados a dormitorios y comedores.
3. Los dormitorios y comedores deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad y salud y permitir el descanso y la alimentación de los trabajadores en condiciones adecuadas.
B) Disposiciones aplicables a los lugares de trabajo ya utilizados antes de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto, exceptuadas las partes de los mismos que se modifiquen, amplíen o transformen después de dicha fecha.
A los lugares de trabajo ya utilizados antes de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto, exceptuadas las partes de los mismos que se modifiquen, amplíen o transformen después de dicha fecha, les serán de aplicación las disposiciones de la parte A) del presente anexo con las siguientes modificaciones:
a) El apartado 3.5.o no será de aplicación, salvo que los espacios previstos en dicho apartado ya existieran antes de la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.
b) Para la aplicación de los apartados 3.1.o y 4.1.o se considerará como local de descanso cualquier lugar de fácil acceso que tenga las condiciones apropiadas para el descanso, aunque no esté específicamente destinado a tal fin.

ANEXO VI

Material y locales de primeros auxilios

A) Disposiciones aplicables a los lugares de trabajo utilizados por primera vez a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto y a las modificaciones, ampliaciones o transformaciones de los lugares de trabajo ya utilizados antes de dicha fecha que se realicen con posterioridad a la misma.
1. Los lugares de trabajo dispondrán de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberá ser adecuado, en cuanto a su cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. El material de primeros auxilios deberá adaptarse a las atribuciones profesionales del personal habilitado para su prestación.
2. La situación o distribución del material en el lugar de trabajo y las facilidades para acceder al mismo y para, en su caso, desplazarlo al lugar del accidente, deberán garantizar que la prestación de los primeros auxilios pueda realizarse con la rapidez que requiera el tipo de daño previsible.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.
4. El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.
5. Los lugares de trabajo de más de 50 trabajadores deberán disponer de un local destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias. También deberán disponer del mismo los lugares de trabajo de más de 25 trabajadores para los que así lo determine la autoridad laboral, teniendo en cuenta la peligrosidad de la actividad desarrollada y las posibles dificultades de acceso al centro de asistencia médica más próximo.
6. Los locales de primeros auxilios dispondrán, como mínimo, de un botiquín, una camilla y una fuente de agua potable. Estarán próximos a los puestos de trabajo y serán de fácil acceso para las camillas.
7. El material y locales de primeros auxilios deberán estar claramente señalizados.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

B) Disposiciones aplicables a los lugares de trabajo ya utilizados antes de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto, exceptuadas las partes de los mismos que se modifiquen, amplíen o transformen después de dicha fecha.
A los lugares de trabajo ya utilizados antes de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto, exceptuadas las partes de los mismos que se modifiquen, amplíen o transformen después de dicha fecha, les serán de aplicación las disposiciones de la parte A) del presente anexo con las modificaciones que se señalan en el párrafo siguiente.
Los apartados 5 y 6 no serán de aplicación, salvo en lo relativo a aquellas obligaciones contenidas en los mismos que ya fueran aplicables en los citados lugares de trabajo en virtud de la normativa vigente hasta la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

11. MEMORIA AMBIENTAL.

El objeto de esta memoria es el de exponer ante los Organismos competentes, que la actividad que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la vigente reglamentación, para poder legalizarla y proceder a su posterior apertura y puesta en marcha.

ANEXO I – DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Objeto de la actividad.

La actividad a desarrollar en el establecimiento es uso industrial.

Clasificación de la actividad a efectos de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La actividad a desarrollar se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que está sometida al trámite de Calificación Ambiental.

91. Talleres de reparación de vehículos a motor (>250m)

2. Descripción de la actividad

Se trata de un proyecto de actividad de una nave industrial existente para la camperización de furgonetas. El edificio se ubica en Calle Panadero, 41, 41100, Coria del Río, Sevilla.

La parcela se encuentra actualmente edificada, conformada por un edificio de uso industrial. La nave de estudio cuenta con una superficie construida de **673 m²**.

La actividad principal desarrollada en la nave consiste en la **camperización y acondicionamiento interior de vehículos tipo furgoneta**, cuenta con acceso directo desde la calle Panadero mediante un acceso que cumple la normativa vigente.

2.1. Procesos principales

- Recepción y diagnóstico del vehículo; planificación de la reforma.
- Desmontaje y preparación (retirada de panelados, suelo y separadores cuando procede).
- Trabajos de acondicionamiento: aislamiento, estructuras ligeras, módulos de madera y anclajes.
- Instalaciones técnicas: eléctrica 12 V/230 V con protecciones; equipos (inversor, batería auxiliar, nevera, calefacción), depósitos de agua.
- Operaciones de pintura (si procede): preparación, enmascarado y pintado en cabina.
- Control final y documentación (proyecto, informe de conformidad y certificado de taller para ITV).

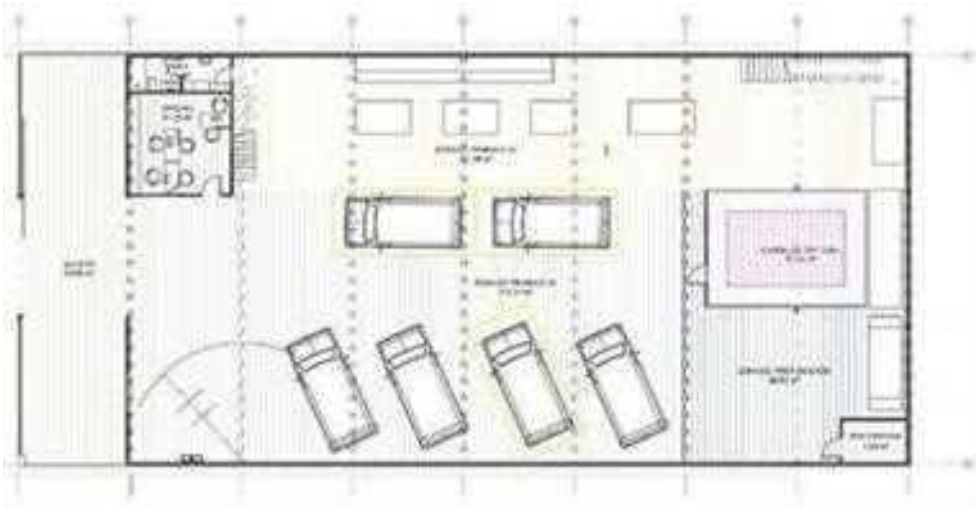
Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

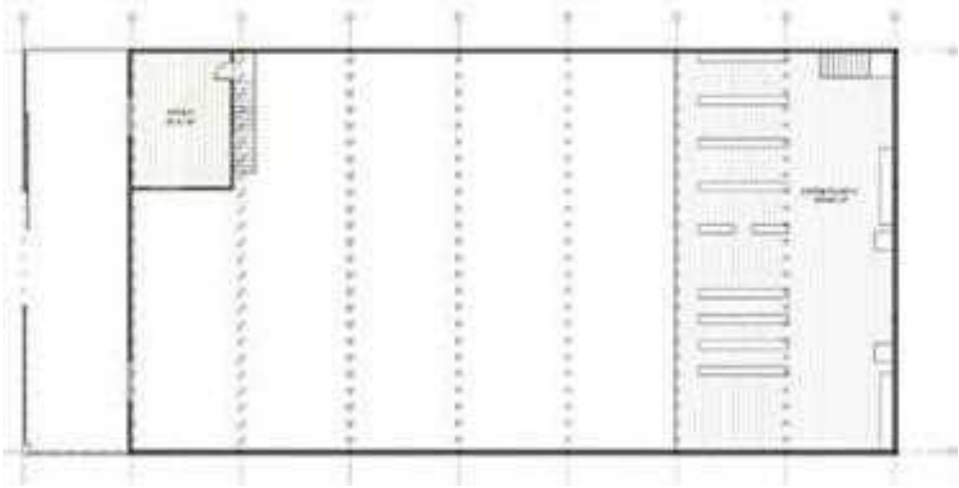
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

2.2. Zonas y superficies

Distribución según plano aportado:



Planta baja



Planta primera

SUPERFICIE LOCAL		
PLANTA BAJA		
Acceso	89,00	m²
Zona de trabajo 01	313,33	m²

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Zona de trabajo 02	171,68	m²
Zona de preparación	80,93	m²
Cabina de pintura	37,42	m²
Box pintura	5,54	m²
Administración	21,20	m²
Aseo (uso exclusivo)	7,13	m²
PLANTA PRIMERA		
Office	28,85	m²
Almacenaje	184,64	m²
SUPERFICIE ÚTIL	**939,72**	m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA	**673**	m²

3. Maquinaria y equipos

- Brazo “Mendizábal” para montaje de techos elevables.
- Plano aspirante / mesa aspirante para preparación y lijado.
- Evaporador
- Elevadores
- Máquina equilibradora de neumáticos.
- Cabina de pintura con extracción.
- Compresores.
- Cuadradora y fresadora para carpintería ligera de tableros.

Toda la maquinaria cuenta con marcado CE, manuales de fabricante y mantenimiento preventivo. Se disponen medidas de protección frente a ruido y polvo en operaciones de mayor emisión (cabina, plano aspirante, compresores).

4. Materias primas y productos

- Maderas y tableros (contrachapado, fenólico, HPL).
- Aislantes (célula cerrada, fieltro).
- Herrajes, anclajes, perfiles y tornillería.
- Cableado y protecciones eléctricas.
- Adhesivos y sellantes (uso controlado).
- Pinturas y aparejos (preferencia base agua; disolventes en mínima cantidad).
- Equipos camper (batería, inversor, nevera, calefacción, depósitos).

5. Consumo de recursos

- Electricidad: maquinaria portátil, compresores y cabina (ventiladores/iluminación).

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

- Agua: limpieza y ensayos puntuales (sin procesos húmedos industriales).
- Aire comprimido: herramientas neumáticas y cabina.

6. Emisiones, vertidos y ruido

6.1. Emisiones a la atmósfera

- Cabina de pintura: emisión canalizada con filtración, uso preferente de pinturas base agua y limpieza de pistolas con sistema cerrado.
- Plano aspirante: captación de polvo y partículas en lijado; filtros de fácil sustitución.
- Compresores: ventilación del local.
- Soldadura ligera / mecanizado (si ocasional): captación localizada.

Control: registro de mantenimiento, reposición de filtros y Fichas de Datos de Seguridad (FDS). En función de consumos de pintura y caudales, se valorará la necesidad de comunicación/inscripción en el registro APCA y la declaración de focos a la atmósfera, en su caso.

6.2. Vertidos

- Únicamente aguas sanitarias a la red municipal.
- Prohibidos los vertidos de restos de pintura o disolventes. Condensados de compresor a contenedor de residuos peligrosos.

6.3. Ruido y vibraciones

- Actividad en nave cerrada, horario diurno.
- Compresores en área amortiguada con silentblocks.
- Cabina y plano aspirante reducen emisiones difusas de ruido y polvo.

7. Residuos y su gestión

7.1. Residuos no peligrosos (RNP)

- Restos de madera/tablero, plásticos y embalajes.
- Gestión: segregación en origen y retirada por gestor autorizado / servicio municipal según fracción.

7.2. Residuos peligrosos (RP)

- Envases con restos de pintura/disolventes y trapos contaminados.

Almacenamiento de RP: zona específica ventilada e impermeabilizada, con cubeto de retención y señalización. Etiquetado con código LER y fecha; registro de entradas/salidas; contratos de tratamiento y DCS. Plazo máximo de almacenamiento: inferior a 6 meses (o el que marque la normativa local).

8. Seguridad y salud (PRL)

- Evaluación de riesgos y planificación preventiva.
- EPI: gafas, guantes, protectores auditivos y mascarillas FFP2/FFP3 en lijado/pintura.
- Ventilación general y captación localizada (cabina/aspirantes).
- Extintores (polvo ABC y CO_2), señalización, botiquín; duchas.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

- Plan de emergencia y evacuación con simulacros periódicos.

10. Medidas preventivas y correctoras

- Cabina de pintura con filtración y mantenimiento documentado; uso de pinturas base agua.
- Captación localizada en lijado y mecanizado; limpieza por aspiración/ en húmedo.
- Gestión de RP: almacenamiento segregado, etiquetado, gestor autorizado y registros.
- Condensados de compresor y filtros tratados como RP.
- Control de ruido: encapsulado/aislamiento de compresores y horarios diurnos.
- Orden y limpieza; prohibición de vertidos.
- Formación y EPI; revisión de extintores y equipos.

La actividad descrita se encuadra en el Epígrafe 91 y está sujeta a Calificación Ambiental (CA). Con las medidas propuestas no se prevén impactos ambientales significativos, cumpliéndose la normativa ambiental, de residuos, seguridad industrial, PRL y ordenanza municipal de ruidos y vertidos. Se solicita la emisión favorable de la Calificación Ambiental.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

12. FICHAS TÉCNICAS.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

FICHA TÉCNICA

BIO-18D AIV



A = AXIAL
C = CENTRÍFUGO
2 = 2 VELOCIDADES
V = VARIABLE
T = SALIDA SUPERIOR
D = SALIDA INFERIOR
I = INVERTER

REF: BIO-18D AIV

ES

	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	DATOS
CAUDAL DE AIRE	Caudal nominal	m³/h	18.000
	Caudal efectivo	m³/h	17.847
CAPACIDAD FRIGORÍFICA	Medida para condiciones de Madrid conforme a la norma UNE 100.001-085, considerando el caudal efectivo	vatios	19.652
CONSUMO ENERGÉTICO (máx)		vatios	1.200
(mín)		vatios	360
(promedio medias velocidades)		%	30 % inferior
CORRIENTE TOTAL MÁXIMA DEL CLIMATIZADOR (para dimensiones de cable / cortacircuitos)		amp	8
VENTILADOR	Diámetro	mm	610
	Velocidad (máx.)	rpm	1.390
MOTOR	Potencia (máx / mín)	vatios	1.100 / 60 a 200- 264V
	Tipo		Axial- Inverter
	Rango de velocidad variable	rpm	170-1390
	Voltaje/Fases/Hz (Entrada)	V /- / Hz	220/ 1 / 50-60
BOMBA DE AGUA	Motor		Sincrono
	Potencia (Entrada)	vatios	30
	Caudal	litros / minuto	23
	Voltaje / Fases / Hz	V /- / Hz	220 / 1 /50
FILTRO	Número de filtros	ud	4
	Tamaño de los filtros	mm	825x620x100
	Máxima velocidad aire	m/seg	1,36
	Eficiencia de saturación	%	89,1
RESERVA DE AGUA	Capacidad del depósito	litros	25
	Entrada	pulgadas	1/2" macho BSP
	Drenaje	mm	50 macho BSP
NIVEL RUIDO MÁX		dB	<70
DIMENSIONES	Dimensiones (largo x ancho x alto)	mm	1.110 x 1.110 x 950 (A)
	Volumen	m³	1,26
	Dimensiones envio (largo x ancho x alto)	mm	1170 x 1120 x 1050
	Peso de envío	kg	77
	Peso vacío	kg	67
	Peso enfuncionamiento	kg	92
	Dimensiones conducto de salida	mm	660x660
SISTEMA LIMPIEZA / DESINFECCION AGUA	Ozonificador		Automático
	Drenaje programable	horas	1-99
MANDO CONTROL	Mando digital programable		opcional

EQUIPOS

BIOCOOL

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

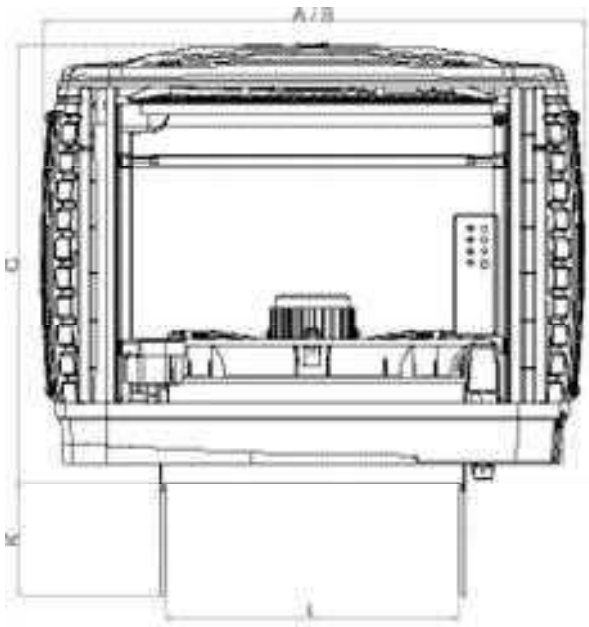
FICHA TÉCNICA

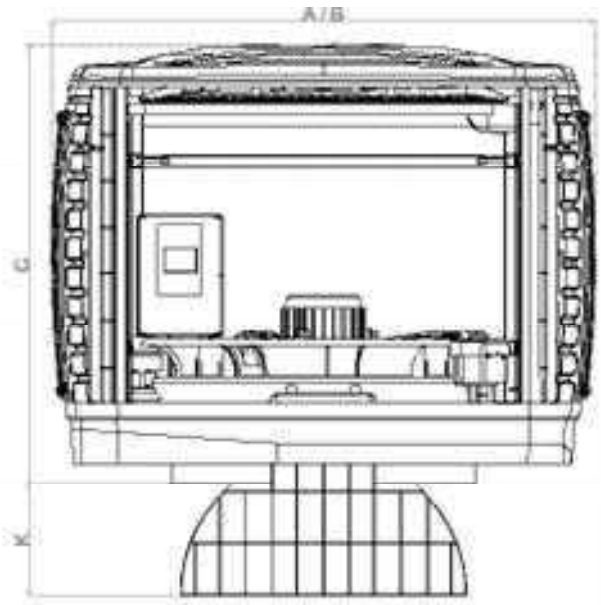
BIO-18D AIV

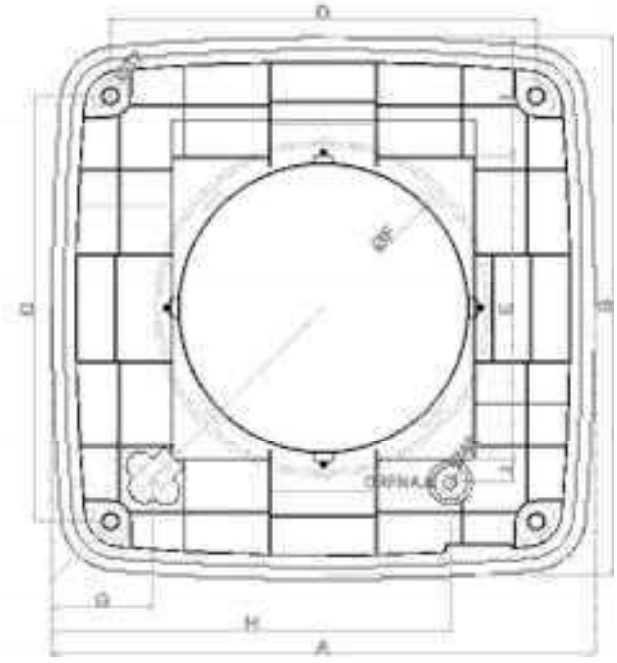


REF: BIO-18D AIV

ES







A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L*
1179	1179	950	920	730	620	220	830	210	50	240	660

Dimensiones en mm.
* dimensión de boca de impulsión.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L*
1110	1110	950	920	730	620	220	830	210	50	240	660

EQUIPOS

BIOCOOL

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

mendizabal
sistemas de manipulación









MANIPULADORES

MODELO STA
MANUAL DE INSTRUCCIONES

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Para todo tipo de consulta o pedido de repuestos, dirigirse al fabricante:

MANIPULACION MENDIZABAL, SL. (MENDIZABAL)

Pol. Ind. Andoaga, Naves 7-8

20709 Ezkio - Itsaso

GUIPÚZCOA - ESPAÑA

Tel.: 943 72 60 06

Fax : 943 72 60 22

E-mail : comercial@mendizabal.es

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

INDICE

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD “CE”..... Pág. 5
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN Y CONSEJOS SOBRE SEGURIDAD..... Pág. 6
1.0.- Uso previsto del manipulador..... Pág. 6
1.1.- Contraindicaciones..... Pág. 6
1.2.- Partes principales del manipulador..... Pág. 7
1.3.- Prescripciones para la seguridad..... Pág. 8
1.4.- Placa de identificación..... Pág. 9
1.5.- Datos técnicos..... Pág. 10

CAPITULO 2 - TRANSPORTE Y APARCAMIENTO..... Pág. 11

CAPITULO 3 - MONTAJE E INSTALACIÓN..... Pág. 12

CAPITULO 4 - FUNCIONAMIENTO..... Pág. 14
4.0.- Puesta en marcha..... Pág. 14
4.1.- Funcionamiento..... Pág. 14

CAPITULO 5 - MANTENIMIENTO..... Pág. 15
5.0.- Consejos para la buena utilización del manipulador..... Pág. 15
5.1.- Verificación de la estructura del manipulador..... Pág. 15
5.2.- Recomendaciones..... Pág. 15

CAPITULO 6 - ACCESORIOS PARA EL ESLINGADO..... Pág. 17

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

El presente manual de instrucciones está destinado al usuario del manipulador y contiene toda la información necesaria para el uso y la manutención, además de todas las indicaciones indispensables en materia de seguridad.

El manual de instrucciones debe conservarse cerca del manipulador, separado de la suciedad y de la humedad, siempre a disposición para cualquier consulta.

Este manipulador debe utilizarse solamente para el trabajo para el cual fue concebido. Cualquier tipo de uso distinto se considera inapropiado y por lo tanto peligroso. El fabricante no se hace responsable de eventuales daños causados por el uso inapropiado o como consecuencia de la falta de observación de las normas de seguridad o de uso indicadas en el presente manual de instrucciones.



En el presente manual de instrucciones, el signo de exclamación dentro de un triángulo equilátero sirve para poner en evidencia una advertencia importante a la cual debe prestarse suma atención.



Este símbolo situado sobre ciertas partes del manipulador, señala la presencia de tensiones peligrosas dentro de dichas partes, con una intensidad suficiente como para constituir peligro de choque eléctrico.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

CE

D. Xabier Iruin, como Director Gerente de la empresa MANIPULACION MENDIZABAL, S.L. declara bajo su responsabilidad que el manipulador tipo **TH-TM-180-500** con el Nº de fabricación: **1909138** descrito en el presente manual cumple los requisitos de seguridad establecidos por la directiva del Consejo 2006/42/CEE relativas a la directiva general de máquinas.

También han sido tenidas en cuenta, en aquellas partes específicas que han podido ser de aplicación en el diseño, construcción y redacción de instrucciones de uso, la norma EN 13155 así como EN-292 (partes 1 y 2) y EN-1050.

Así mismo, si este manipulador incluye una ventosa con mandos para componentes eléctricos en su manillar, cumple también los requisitos de baja tensión 73/23/CEE y los que en cuanto a conformidad electromagnética se reflejan en la directiva 89/336/CEE.

UNE 58105	Aparatos de elevación Normas de Seguridad.
UNE 58915	Aparatos de elevación Serie Polipastos.
UNE 58106	Aparatos de elevación Pruebas de recepción.

En Ezkio-Itsaso a 2 de octubre de 2019



Xabier Iruin Mendizabal

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

1.0.- USO PREVISTO DEL MANIPULADOR

Los manipuladores que se describen en este manual son máquinas para la elevación y trasporte de cargas suspendidas dentro del área que abarca el brazo en su giro, nunca de personas. Son de fácil uso pero de mucha responsabilidad para el personal que los usa, ya que su desconocimiento o una mala utilización, pueden causar daños.

Los límites del servicio del presente manipulador, son los que derivan de la tabla de datos técnicos del apartado 1.5 del presente manual, en lo que al modelo de manipulador se refiere, y que en todo caso cumplen la norma FEM 1001/87, UNE 58112 y UNE 58132-91 en su parte estructural, y las normas ISO 4301/1, FEM 9511, FEM 9661 y UNE 58915 referentes a los mecanismos de los aparatos de elevación (polipastos) en serie.

1.1. - CONTRAINDICACIONES

No utilizar el manipulador para ninguna otra utilidad que no sea la indicada en el punto anterior, sin la expresa conformidad del fabricante.

No debe utilizarse el manipulador para la elevación de personas

No debe utilizarse el manipulador para arrastrar cargas, salvo que haya sido diseñado para ello y se indique expresamente.

Evitar utilizar el manipulador dentro del área de trabajo de otro manipulador, grúa o elemento móvil con riesgo de choque.

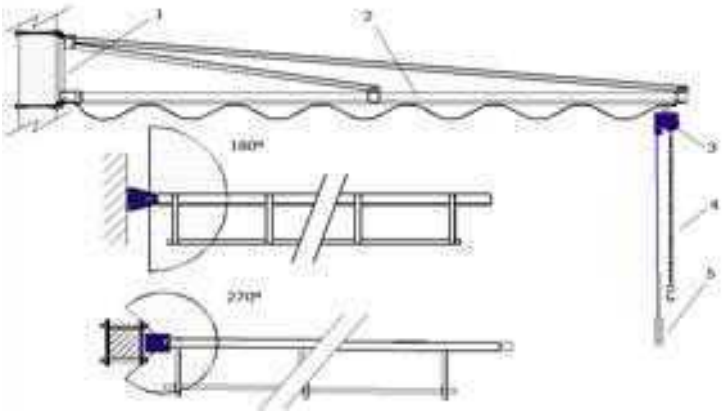
Nunca usar la cadena del polipasto como medio de sujeción de las cargas a manipular.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

STA.TM.180/270



1. **Sistema de Giro (180/270)**
2. **Brazo o Bandera**
3. **Polipasto**
4. **Cadena / Gancho**
5. **Botonera**

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Respecto a la utilización del manipulador, el gruista debe conocer la documentación que acompaña al mismo, y deberá seguir las indicaciones de dicha documentación, tanto en materia de mantenimiento como de uso.

Respecto al mantenimiento, la participación del gruista puede resumirse en:

- Revisión diaria visual de elementos sometidos a esfuerzo.
- Comprobación diaria del freno de la elevación.
- Observación diaria de carencia de anomalías en el funcionamiento.
- Comprobación semanal del funcionamiento del pestillo de seguridad del gancho.

Detenga inmediatamente el manipulador si detecta alguna de las siguientes anomalías:

- Alguna parte no trabaja correctamente.
- Se sospecha que algo está roto, suelto, o con deformaciones.
- Existen ruidos inusuales.

La figura clave de la seguridad durante la utilización del manipulador es evidentemente el gruista o conductor del manipulador, es por ello que debe cumplir unas determinadas condiciones profesiográficas:

1.3.0 Defectos físicos o psíquicos incapacitantes:

- Limitación excesiva de la capacidad visual.
- Limitación excesiva de la capacidad auditiva.
- Vértigo.
- Enfermedades cardiorrespiratorias.
- Alta puntuación en escalas de paranoia, depresión, etc.

1.3.1 Condiciones físicas o psíquicas determinantes:

- Rapidez de decisión.
- Coordinación muscular.
- Reflejos.
- Aptitud de equilibrio.
- Normalidad de miembros.
- Agudeza visual, percepción de relieve y color.
- Edad (superior a 20 años).

Con el fin de evitar riesgos innecesarios deberán cumplir las siguientes indicaciones:

- Nunca instalar el manipulador con un anclaje o cimentación insuficientes. Deberán seguir las instrucciones precisas al respecto.
- Nunca colocar instalaciones eléctricas provisionales que no aseguran ni un equilibrado de las fases, ni una correcta puesta a tierra.
- Si los carritos porta cables no se deslizan correctamente, pueden producirse cortocircuitos.
- Nunca usar ganchos sin su correspondiente lengüeta de seguridad.
- Nunca usar el polipasto con la cadena deformada.
- Anclar el manipulador si este está instalado a la intemperie, para evitar posibles movimientos por el viento.
- Cuando se trabaje sin carga, se elevará el gancho para librar personas y objetos.
- No operar el manipulador si no se está en perfectas condiciones físicas. Avisar en caso de enfermedad.
  Sean conscientes de todas las advertencias escritas en el manipulador y en el polipasto.

Durante la elevación y manipulación de la carga tendremos en cuenta, los siguientes puntos:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

1. Levantar siempre verticalmente las cargas.
2. Si la carga, después de izada, se comprueba que no está correctamente situada, debe volver a bajarse despacio.
3. Si la carga es peligrosa, se avisará de la operación con tiempo suficiente.
4. Debe observarse la carga durante la traslación, y evitaremos todo tipo de choque o contacto violento de la carga con cualquier otro elemento.
5. No manipular ninguna parte de los elementos de fijación de las cargas cuando ésta esté manipulándose.



6. Nunca pasar con la carga elevada por encima de puestos de trabajo, o lugares transitados por personas.
   Si hubiera que manipular la carga sobre puestos de trabajo o zonas transitadas por personas, se debe añadir un sistema de amarre mecánico que garantice el bloqueo de la carga.
   En todo caso cuando manipulemos la carga sobre puestos de trabajo o zonas transitadas por personas, debe colocarse una señal de " peligro cargas desprendidas " y otra de " prohibido el paso ".





7. No debe abandonarse el mando del manipulador mientras la carga esté en suspensión.
8. No debe permitirse a otras personas viajar sobre el gancho, eslingas o cargas.

Cuando nos dispongamos a reposar la carga, antes de soltar el dispositivo de amarre, nos aseguraremos de que la carga está totalmente asentada sobre el lugar elegido.

Si se detecta un problema en el funcionamiento del manipulador, este deberá ser precintado para no hacer uso de él hasta que se repare, de forma que su uso no cause riesgos.

En el caso de una retirada definitiva del manipulador (BAJA), hagan que sea desmontado siguiendo las indicaciones del fabricante, y procedan a su eliminación operando conforme a las normas existentes, dirigiéndose a los organismos locales encargados de dichas operaciones.

1.4. - PLACA DE IDENTIFICACIÓN

La placa de identificación se encuentra situada en el sistema de giro de la bandera del manipulador, y aporta los siguientes datos:



1. Datos del fabricante.
2. Modelo manipulador
3. Nº de fabricación
4. Año de fabricación
5. Carga máxima
6. Marcado CE

NOTA: Para cualquier consulta con el fabricante, es imprescindible tener en cuenta los datos de esta placa.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

1.5. - DATOS TÉCNICOS

CARACTERÍSTICAS		TIPO DE MANIPULADOR				
		STA.TM.180	--	--	--	--
LONGITUD MÁXIMA DEL BRAZO S/CARGA	500 KGS.	6 Mts.	--	--	--	--

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

El transporte debe ser realizado por transportistas cualificados. Manipulación Mendizabal no aceptará ninguna responsabilidad si el envío está hecho por parte del cliente con transportistas de su elección.

Si el manipulador se suministra embalado en una jaula de madera (hasta 5 Mts.), ésta se debe manipular preferentemente con caretilla elevadora, o en su defecto con grúas que no deformen la estructura del embalaje cuando éste sea amarrado con cables, eslingas etc.

Si el manipulador se envía sin embalaje, no debe colocarse ninguna mercancía encima de elementos como polipastos, motores, cuadros eléctricos y otros componentes de fragilidad semejante.

Durante el transporte las mercancías deben ir cuidadosamente protegidas contra la lluvia, y cuando el transporte se realice por barco, estas deberán estar a salvo de salpicaduras.

Durante el anclaje de las estructuras a los medios de transporte, se debe poner especial cuidado con los tensores para que no estropeen ni deformen dichas estructuras.

La manipulación de las estructuras para su descarga y aparcamiento deberá realizarse del modo que se indica a continuación, evitando en todo momento producir daños sobre partes de la estructura como cables, mangueras, cuadros y cajas eléctricas, motores, etc:



El abrazo de las eslingas sobre la estructura del brazo del manipulador, debe producirse, sobre la viga de rodadura del polipasto y los tirantes. La distancia a la que pondremos las eslingas debe ser la suficiente como para que una vez izada la carga, esta permanezca estable y equilibrada.



En el caso de la columna o pie del manipulador, deberemos tener en cuenta no dañar la parte eléctrica del mismo, y aparcarlo, de forma que quede estable.

El aparcamiento del manipulador hasta su instalación si este viene embalado puede realizarse en un almacén cerrado, dejando dicho embalaje en la posición original en la que se transportó.

El aparcamiento del manipulador hasta su instalación si este viene sin embalaje puede realizarse en un almacén cerrado, dejando dicho manipulador sobre los soportes metálicos en los que fue transportado, cuidándonos además que esté firme y estable para evitar caídas.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

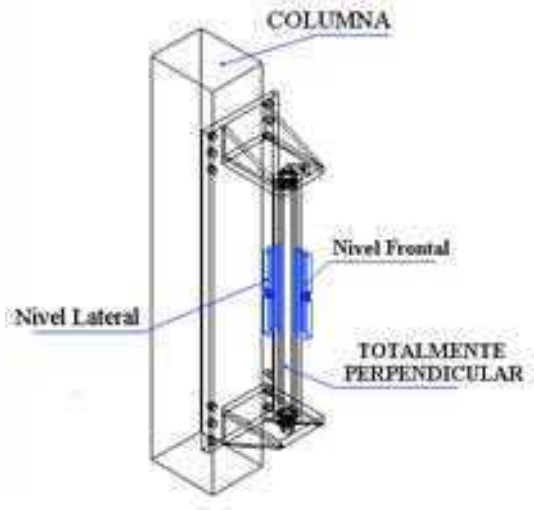
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

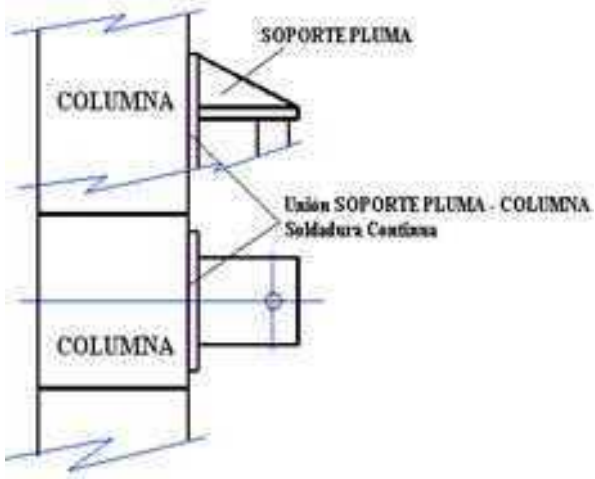
Antes de dar comienzo a la instalación deberemos tener en cuenta los siguientes puntos:

- El montaje deberá ser realizado por personal cualificado en cuanto a manipulación de cargas, ensamblado de elementos mecánicos y conexionados eléctricos.
- Dispondremos de un medio de elevación con suficiente capacidad de carga.
- Las cargas se eslingarán manteniéndolas niveladas y sin producirles daños. En este caso tendremos especial cuidado en amarrar posibles elementos que estén sueltos en las estructuras a manipular.
- En caso de instalar el manipulador a la intemperie, deberán ser protegidos contra los elementos aquellas partes del mismo que sean susceptibles de deterioro o de choque eléctrico por la humedad (Polipastos, motores, cuadros eléctricos ...).

Los pasos que seguiremos para el montaje, serán descritos a continuación, pero debemos asegurarnos también de disponer de los planos de montaje que se adjuntan a este manual, en los que se indican las medidas de montaje y las características de la soldadura.

MONTAJE DE LAS MENSULAS DE APOYO





Presentaremos las ménsulas de apoyo, junto con el eje del sistema de giro sobre la columna metálica sobre la que las soldaremos.
Con un nivel, haremos que el eje quede perfectamente vertical, y en ese momento puntearemos las ménsulas, para posteriormente soldarlas.

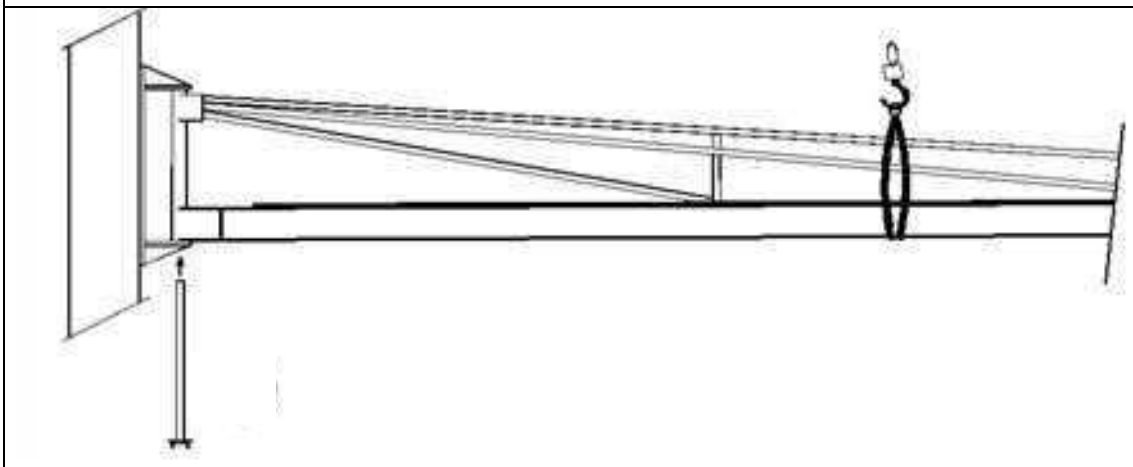
Si se ha elegido un sistema de placas soldadas a las que se atornillen las ménsulas, estas deberán haber sido presentadas, ya atornilladas a las placas, de forma que lo que se suelde sean dichas placas.
Las soldaduras se realizarán según las especificaciones que se indican en los planos que se adjuntan.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://po

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

MONTAJE DE LA BANDERA DEL MANIPULADOR



Presentar la bandera del manipulador amarrada tal y como se indica en el gráfico, de forma horizontal, y apoyarla sobre la ménsula inferior del sistema de giro.
Introducir el eje por la parte inferior, y asegurarlo, con los tornillos y arandelas grover que se adjunta. Finalmente colocar el pasador en “R” de seguridad por la parte superior.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docum
Firmante	
Url de verificación	https://portal.

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

4.0.- PUESTA EN MARCHA

Antes de la puesta en marcha del manipulador, y siguiendo instrucciones precisas de la Federación Europea de la Manutención (FEM), deberán realizarse los siguientes ensayos:

Ensayo dinámico:

Este ensayo se efectuará una vez instalado el manipulador en su lugar de destino, con una sobrecarga del 10% sobre su carga nominal. Efectuándose en este caso todos los movimientos posibles, sucesivamente y sin verificar ni las velocidades ni los calentamientos de los motores.

Ensayo estático:

Este ensayo se efectuará con una sobrecarga del 25%, y con la carga en el extremo final del brazo del manipulador. Se procederá a elevar la carga una distancia mínima del suelo, sin añadir choque o movimiento alguno.

En el caso de que el manipulador esté instalado a la intemperie, este ensayo deberá realizarse en ausencia de viento.

1ª Observación:

Los valores de estas cargas de ensayo constituyen las condiciones mínimas.

Si las leyes o reglamentos de un Estado exigen valores superiores, éstos deben ser respetados para los manipuladores destinados a estos países.

2ª Observación:

Generalmente es costumbre, cuando se realizan estos ensayos, medir la caída de la estructura del brazo del manipulador. No se impone ninguna obligación por parte de las normas para establecer un valor máximo de dicha caída. Si el usuario quiere imponer una caída límite, esta deberá ser precisada en el momento de la oferta.

Nota: Todos los polipastos que incorporan los manipuladores, son comprobados en fábrica antes de ser servidos. Las pruebas se realizan de acuerdo con la directiva 98/37/CE y las normas FEM 9811/1986, UNE 58-106 y UNE 58-915-92.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Los manipuladores descritos en este manual están concebidos para que generen el mínimo número posible de incidencias de mantenimiento, para lo cual deberá seguir los siguientes consejos, y verificar periódicamente, según se indica, los siguientes puntos:

5.0.- CONSEJOS PARA LA BUENA UTILIZACIÓN DEL MANIPULADOR

Es imprescindible tener en cuenta los puntos 1.0 y 1.1 del presente manual, en los que se indica el uso previsto y las contraindicaciones.

Así mismo es muy importante seguir todo lo indicado en cuanto a lo que a seguridad se refiere.

5.1.- VERIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL MANIPULADOR

Periódicamente, deberán ser revisados los anclajes mecánicos del manipulador, prestando especial interés sobre todo al anclaje del mismo al suelo o al punto de fijación, así como a las distintas partes móviles que pudieran presentar deterioro o desgaste por el uso.

No deberán observarse ni fisuras en las soldaduras, ni holguras excesivas en partes como carros de empuje, sistemas de giro etc. Tampoco piezas sueltas o flojas.

El sistema de giro “manual” del manipulador está libre de lubricación pero debemos verificar que el giro se produce sin excesivo esfuerzo. En los manipuladores de 270º o 180º de giro, debemos verificar además que no se trasmite movimiento alguno sobre el eje del mismo, que debe estar perfectamente fijado

La estructura del brazo, y en especial el carril de rodadura del polipasto deben ser inspeccionados y verificar que están libres de defectos.

Estas inspecciones deberán realizarse como mínimo una vez al año, si bien la primera se recomienda hacerla al primer mes de uso. En todo caso deberán realizarse con mayor asiduidad en el caso de que el manipulador se instale a la intemperie, o su uso sea mayor que el de un turno normal de trabajo.

- Rotura parcial o rajado de la carcasa de plástico por golpes.
- Rotura del cable fiador de acero que sujeta la botonera.
- Rotura de algún hilo conductor de la manguera, bien por aplastamiento o por el uso, normalmente cerca de la botonera.

5.2.1 Verificación de finales de carrera:

Mensualmente verificar los finales de carrera del motor de elevación, verificando su buen funcionamiento tanto en la elevación como en el descenso.

El mal funcionamiento de estos dispositivos, incide directamente sobre la seguridad del manipulador.

- Verificar el estado de la cadena de elevación. Comprobación del paso.
- Verificar el estado del freno que bloquea la carga.
- Verificar el estado del limitador de carga.

5.2.- RECOMENDACIONES

Incidir en el mantenimiento es incidir el la seguridad. Es por ello que se recomienda atender todas las anomalías, por pequeñas que sean, que se produzcan como consecuencia del uso del manipulador.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Debemos entender, que si se dejan pequeñas anomalías sin atender, la suma de estas, podrían derivar por abandono en un deterioro de mayor envergadura del manipulador, pudiendo este ser un riesgo para la seguridad de los usuarios del mismo.

Procuraremos que el estado del manipulador, sea en la medida de lo posible, el optimo para el trabajo del día a día, sin ceder nada en materia de seguridad.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Los accesorios que se utilicen para el eslingado deben ser capaces de soportar la carga máxima del conjunto con los siguientes coeficientes de seguridad.

- Si se emplean cables metálicos, éstos no deben tener empalmes ni lazos, salvo en sus extremos. El conjunto del cable y su terminación deberán funcionar con un coeficiente de 5.
- Si se utilizan cadenas de eslabones soldados, serán de eslabones cortos. Se seleccionarán de forma que el coeficiente de seguridad sea 4.
- Si se emplean cables o abrazaderas de fibras flexibles, no deberán tener empalmes, lazos ni enlaces, salvo en los extremos. El coeficiente de seguridad ha de ser, como mínimo, de 7.
- El coeficiente de utilización de todos los elementos metálicos de una eslinga será 4.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

mendizabal

CERTIFICADO DE GARANTÍA Nº **13374**

(1) A Nombre de : **AYERBE INDUSTRIAL DE MOTOROES, S.A.**
Dirección : **OLLAMENDI, 8 – P.I. JUNDIZ**
Población : **01015 VITORIA-GASTEIZ - ARABA**
N.I.F. : **A01109206**

(2) La Cobertura de ésta Garantía representa 12 meses, a partir de la fecha de entrega y se refiere a:

PLUMA STA-TP-270-125

Nº Fabricación: **1906100**

Fecha de Compra: **4 de julio de 2019**

(3) La Garantía cubre la sustitución o reparación sin cargo, de cualquier pieza o componente que provoque irregularidades o funcionamiento incorrecto del equipo, como consecuencia de algún defecto de fabricación en cualquiera de sus componentes.

(4) Quedan excluidas de ésta Garantía, aquellas piezas eléctricas, automatismos y elementos consumibles y de desgaste, o que como consecuencia del uso normal de trabajo, sufran deterioro y deban ser repuestos dentro del programa de mantenimiento (Rodamientos, Ejes, Motores, Engrases, etc.)

(5) El servicio en garantía se realizará única y exclusivamente en nuestro centro de trabajo (Gipuzkoa) por nuestro personal técnico correspondiente.
En el caso de que se tenga que realizar fuera del ámbito de nuestra empresa, este servicio de garantía podrá ser efectuado por personal exclusivo autorizado por Manipulación Mendizabal, S.L.

(6) SE PIERDE EL DERECHO DE GARANTÍA EN LOS CASOS SIGUIENTES:

* Que la copia de ésta Certificación, una vez recibida la mercancía, no haya sido firmada y reenviada a nuestro domicilio, dentro de los próximos 30 días a partir de su entrega.

* * Que la pluma NO haya sido entregada y facturada por Mendizabal o por los revendedores autorizados, o la pluma haya sido manipulado sin nuestra autorización.

EL COMPRADOR EL FABRICANTE

mendizabal

Pol. Ind. Andoaga, Naves 7-8 20709 **EZKIO-ITSASO** (Gipuzkoa) Tel.: +0034 943 726 006 Fax: +0034 943 726 022 E-mail: comercial@mendizabal.es www.manipulacionmendizabal.com

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

MONTAJE GRUAS MANUALES Y MOTORIZADAS

VERIFICACION DEL CONTROL DE CALIDAD

CIMENTACIÓN.-
Sacar foto de la parrilla/spits. Antes de montar. Si hay algo imperfecto, anotarlo.

MODELO DEL EQUIPO: STA-TP-270-125

Nº DE FABRICACION: 1906100

AÑO DE FABRICACION: 2019

El RECEPTOR DE LA GRÚA DEBE VERIFICAR CADA DATO Y DAR SU CONFORMIDAD A LOS PUNTOS ESTABLECIDOS.

SACAR FOTOS DE CADA PARTE Y UN VIDEO EN FUNCIONAMIENTO CARGADO.

FIJACION DE LA COLUMNA Y NIVELACION.
Sacar foto de la columna. Si hay algo imperfecto, anotarlo.

ESTADO DE LA BANDERA
Sacar foto de la bandera una vez montada. Si hay alguna imperfección. Anotarlo.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.-
SI hay alguna imperfección. Anotarlo.

PRUEBA CE CARGA ESTATICA.- 125%

PRUEBA CE CARGA DINAMICA.- 110%

MONTAJE DE LA MOTORIZACIÓN.-
Sacar foto de la motorización una vez montada. Si hay alguna imperfección. Anotarlo.

HE VERIFICADO EL CORRECTO ESTADO DE PRESENCIA Y BUEN FUNCIONAIENTO DE LAS PRUEBAS EFECTUADAS, POR LO QUE DOY MI CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR

FECHA:

COPIA PARA EL FABRICANTE
ENVIAD A : elena@mendizabal.es

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

MONTAJE GRUAS MANUALES Y MOTORIZADAS

VERIFICACION DEL CONTROL DE CALIDAD

CIMENTACIÓN.-
Sacar foto de la parrilla/spits. Antes de montar. Si hay algo imperfecto, anotarlo.

MODELO DEL EQUIPO: STA-TP-270-125

Nº DE FABRICACION: 1906100

AÑO DE FABRICACION: 2019

EI RECEPTOR DE LA GRÚA DEBE VERIFICAR CADA DATO Y DAR SU CONFORMIDAD A LOS PUNTOS ESTABLECIDOS.

SACAR FOTOS DE CADA PARTE Y UN VIDEO EN FUNCIONAMIENTO CARGADO.

FIJACION DE LA COLUMNA Y NIVELACION.
Sacar foto de la columna. Si hay algo imperfecto, anotarlo.

ESTADO DE LA BANDERA
Sacar foto de la bandera una vez montada. Si hay alguna imperfección. Anotarlo.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.-
SI hay alguna imperfección. Anotarlo.

PRUEBA CE CARGA ESTATICA.- 125%

PRUEBA CE CARGA DINAMICA.- 110%

MONTAJE DE LA MOTORIZACIÓN.-
Sacar foto de la motorización una vez montada. Si hay alguna imperfección. Anotarlo.

HE VERIFICADO EL CORRECTO ESTADO DE PRESENCIA Y BUEN FUNCIONAIENTO DE LAS PRUEBAS EFECTUADAS, POR LO QUE DOY MI CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL MONTADOR

FECHA:

COPIA PARA EL CLIENTE

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

EN 15011:2011

ENSAYO DINAMICO

Los ensayos dinámicos deben realizarse con una carga de ensayo que sea por lo menos un 110% de la capacidad nominal.

Los ensayos deben incluir repetidos arranques y paradas de cada movimiento, incluyendo todos los movimientos combinados como está estipulado para el uso previsto en toda la secuencia completa y recorrido de movimientos.

-Durante estos ensayos la grúa debe estar controlada continuamente para comprobar:

-El funcionamiento suave de la grúa

-El funcionamiento eficaz de los sistemas de frenado.

-La eficacia y precisión de los dispositivos limitadores e indicadores.

-Que la intensidad del motor eléctrico de elevación es proporcional a los valores de la placa o los indicados por el fabricante.

El rendimiento del limitador de capacidad nominal debe ensayarse elevando una carga que tenga una masa entre 110% y 125% de la capacidad nominal del siguiente modo:

-Se comienza la elevación sin pretensar el medio de elevación.

-Se utiliza la velocidad máxima que permita el sistema de control en esta situación.

-Se lleva el mecanismo de elevación hasta el punto de disparo del limitador de capacidad nominal.

Los ensayos dinámicos se consideran válidos si los componentes probados han cumplido con su función, el examen posterior no revela ningún daño en la transmisión o estructura de soporte y si no se han aflojado conexiones o han sufrido daños.

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Muy señores nuestros,

En cumplimiento de la norma EN15011/2011 que establece la obligatoriedad de la realización del ensayo dinámico de la pluma una vez realizado su montaje, adjunto se incluye el documento de verificación de control de calidad.

Junto a esta hoja, que tendrá que ser cumplimentada por el montador, está la relación de las pruebas que se tendrán que realizar.

Asimismo dicho montador deberá enviar la copia cumplimentada, verificada y firmada a MANIPULACION MENDIZABAL, S.L.

El motivo de la petición de las fotografías obedece a la oferta de un mejor servicio a la hora de solucionar contratiempos en un futuro. De esta manera, cualquier técnico de nuestra plantilla podrá hacerse cargo del manipulador sin pérdida de tiempo.

Esperamos que esta operación contribuya a la garantía del funcionamiento óptimo de todas nuestras instalaciones.

Gracias por su colaboración.

Saludos cordiales,

MANIPULACIÓN MENDIZABAL, S.L.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

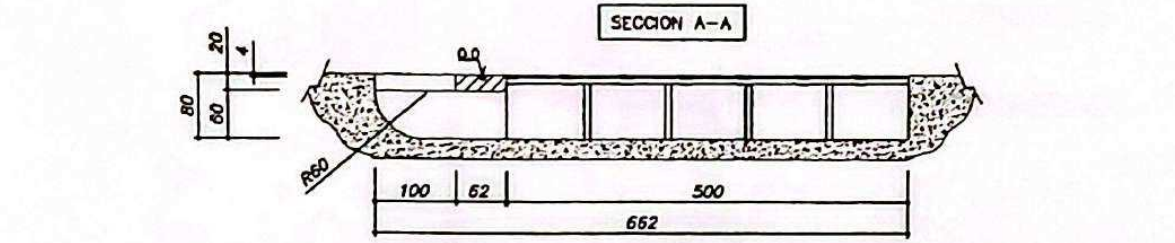
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

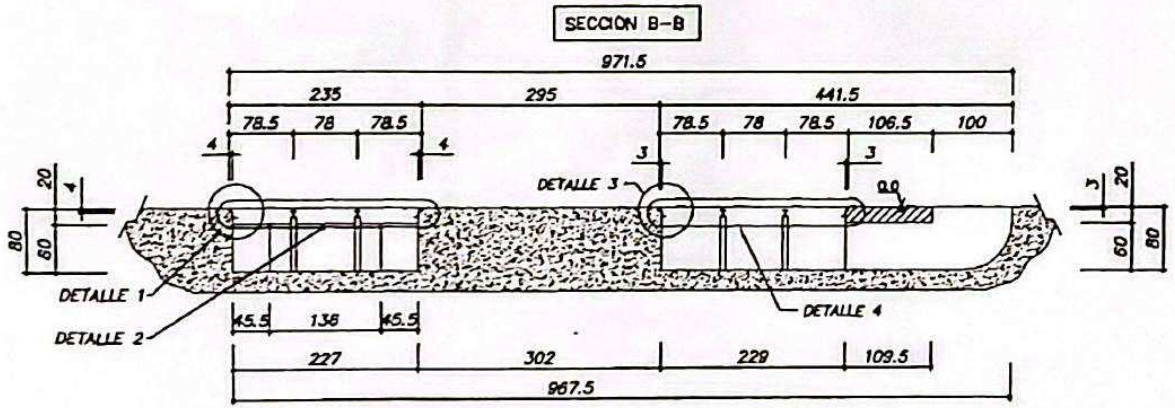
Escaneado con CamScanner

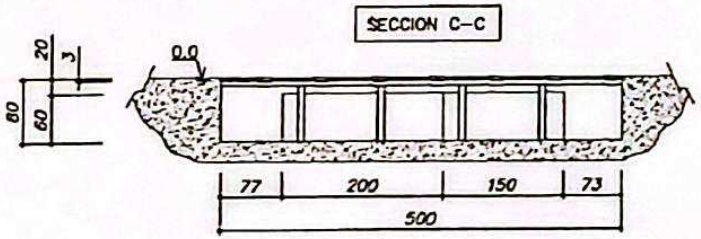
Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

Código Seguro de Verificación
Normativa
Est
Firmante
Url de verificación
http

SECCIONES





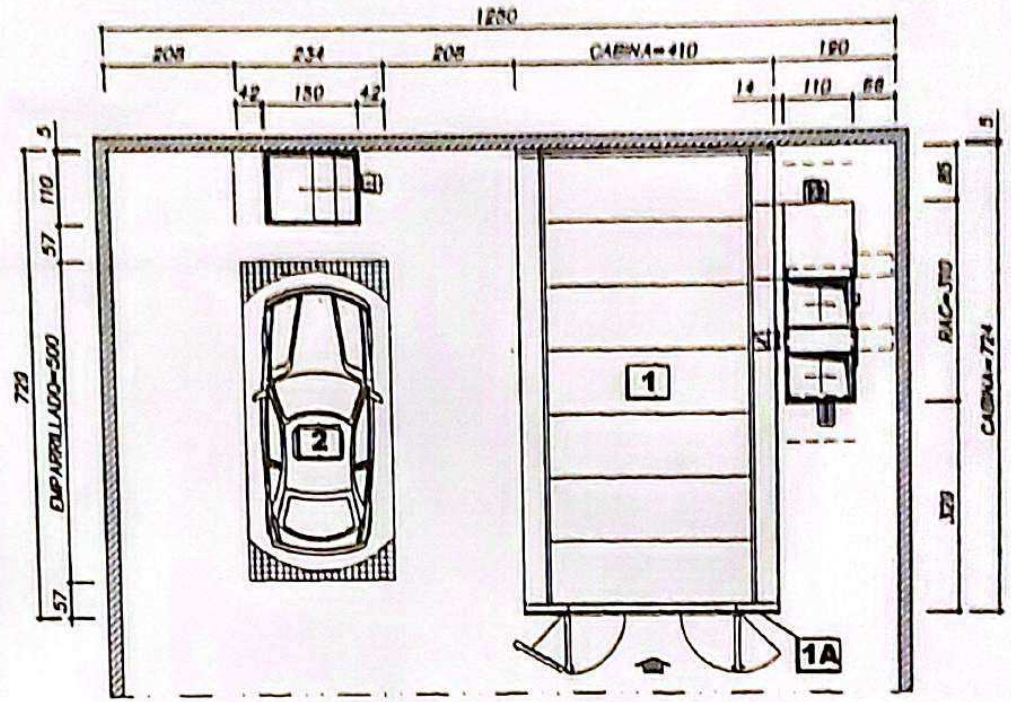


MEDIDAS EN CM.	MAYO TALLERES
Diseñador JCH	OBJETO: PLANO DE SECCIONES
Fecha 28-10-02 / Escala 1:80	DIBUJO: MAYO_03A-A

UPDF
WWW.UPDF.COM
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4999
Escaneado con CamScanner

Código Seguro de Verificaci
Normativa
Firmante
Url de verificación

VISTA EN PLANTA



Teledoc
Luis Granda
954110785 - MOVIL 617449816

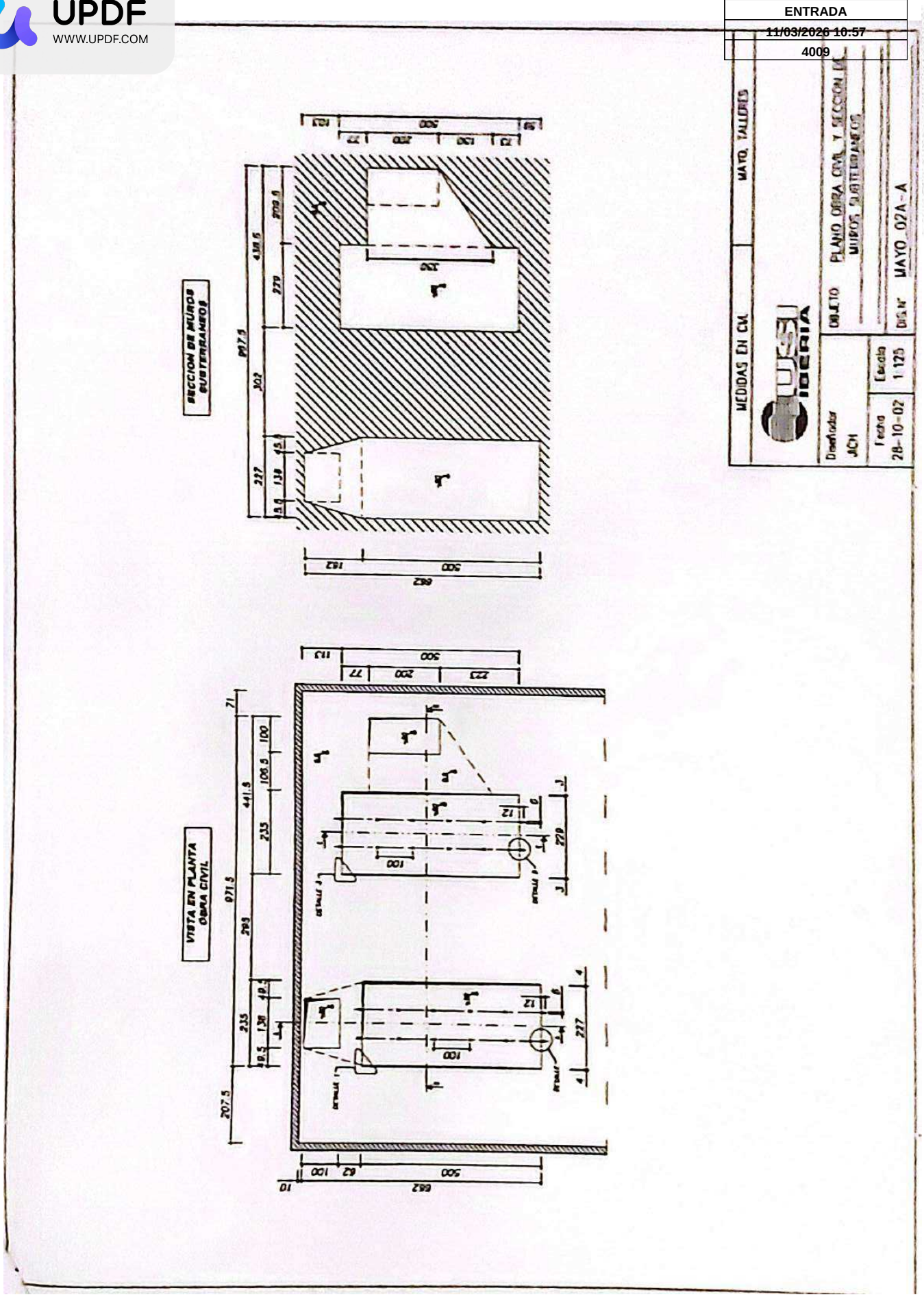
1 CABINA MODULO MASTER-2 700.400.280 PC.234.500 K500+RAC-75 150KWT-ES
1A PANEL DE CONTROL
2 ZONA DE ASPIRACION PC. 234.500 K800+ESA-100N/2002

MEDIDAS EN CM.		MAYO TALLERES
USI IBERIA		
Diseñador: JCH		OBJETO: PLANO DE EMPLAZAMIENTO
Fecha: 25-10-02	Escala: 1:100	DIS.Nº: MAYO_01A-A

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009
UPDF
WWW.UPDF.COM
Escaneado con CamScanner

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



Escaneado con CamScanner

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

ISALTEX BRILLO
Código : 12145

Versión: 7 **Revisión: 30/05/2024** Revisión precedente: 13/12/2022 Fecha de impresión: 30/05/2024

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO:

ISALTEX BRILLO
Código : 12145 UFI: SQM2-X132-F000-K2QY

1.2 USOS PERTINENTES IDENTIFICADOS DE LA SUSTANCIA O DE LA MEZCLA Y USOS DESACONSEJADOS:

Usos previstos (principales funciones técnicas): [ ] Industrial [X] Profesional [X] Consumo

Pintura líquida.

Sectores de uso:

Usos por consumidores (SU21),
Usos profesionales (SU22),

Usos desaconsejados:

Este producto no está recomendado para ningún uso o sector de uso industrial, profesional o de consumo distinto a los anteriormente recogidos como "Usos previstos o identificados".

Restricciones a la fabricación, la comercialización y el uso, Anexo XVII Reglamento (CE) nº 1907/2006:

No restringido.

1.3 DATOS DEL PROVEEDOR DE LA FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD:

PINTURAS ISAVAL, S.L.
c/Velluters, Parcela 2-14- P.I. Casanova - 46394 Ribarroja del Turia (Valencia) ESPAÑA
Teléfono: +34 96 1640001 - Fax: +34 96 1640002 - www.isaval.es

- Dirección electrónica de la persona responsable de la ficha de datos de seguridad:

atencionalcliente@isaval.es

1.4 TELÉFONO DE EMERGENCIA:

+34 96 1640001 8:00-18:00 h.

Servicio de Información Toxicológica (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses): Teléfono (+34) 915620420
Información en español (24h/365d). Únicamente con la finalidad de proporcionar respuesta sanitaria en caso de urgencia.

Centros de toxicología ESPAÑA:

· MADRID: Instituto Nacional de Toxicología - Servicio de Información Toxicológica - Teléfono: +34 915620420

SECCIÓN 2 : IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O DE LA MEZCLA:

La clasificación de las mezclas se realiza de acuerdo con los siguientes principios: a) cuando se dispone de datos (pruebas) para la clasificación de mezclas, generalmente se realiza en base a estos datos, b) en ausencia de datos (pruebas) para las mezclas, generalmente se utilizan métodos de interpolación o extrapolación para evaluar el riesgo, utilizando los datos de clasificación disponibles para mezclas similares, y c) en ausencia de pruebas e información que permitan aplicar técnicas de interpolación o extrapolación, se utilizan métodos para clasificar la evaluación de riesgos en función de los datos de los componentes individuales en la mezcla.

Clasificación según el Reglamento (UE) nº 1272/2008~2022/692 (CLP):

ATENCIÓN:Flam. Liq. 3:H226|STOT SE (narcosis) 3:H336|Aquatic Chronic 3:H412

Clase de peligro	Clasificación de la mezcla	Cat.	Vías de exposición	Órganos afectados	Efectos
Fisicoquímico:	Flam. Liq. 3:H226 c)	Cat.3	-	-	-
Salud humana:	STOT SE (narcosis) 3:H336 c)	Cat.3	Inhalación	SNC	Narcosis
Medio ambiente:	Aquatic Chronic 3:H412 c)	Cat.3	-	-	-

El texto completo de las indicaciones de peligro mencionadas se indica en la sección 16.

Nota: Cuando en la sección 3 se utiliza un rango de porcentajes, los peligros para la salud y el medio ambiente describen los efectos de la concentración más elevada de cada componente, pero inferior al valor máximo indicado.

2.2 ELEMENTOS DE LA ETIQUETA:



El producto está etiquetado con la palabra de advertencia ATENCIÓN según el Reglamento (UE) nº 1272/2008~2022/692 (CLP).

- Indicaciones de peligro:

H226	Líquidos y vapores inflamables.
H336	Puede provocar somnolencia o vértigo.
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

- Consejos de prudencia:

P260	No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
P262	Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.
P301+P310-P331	EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un médico. NO provocar el vómito.
P101	Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.
P102	Mantener fuera del alcance de los niños.
P210	Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.
P280	Llevar guantes, prendas y gafas de protección. En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.
P304+P340-P312	EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un médico si la persona se encuentra mal.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

P273-P501 Evitar su liberación al medio ambiente. Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local.

- Información suplementaria:

En caso de accidente consultar al Servicio Médico de Información Toxicológica. Teléfono 91 562 04 20.

- Sustancias que contribuyen a la clasificación:

Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos
Hidrocarburos C9 aromáticos
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada
1-metoxi-2-propanol

2.3 OTROS PELIGROS:

Peligros que no se tienen en cuenta para la clasificación, pero que pueden contribuir a la peligrosidad general de la mezcla:

- Otros peligros fisicoquímicos:

Los vapores pueden formar con el aire una mezcla potencialmente inflamable o explosiva.

- Otros riesgos y efectos negativos para la salud humana:

En caso de contacto prolongado, la piel puede resecarse.

- Otros efectos negativos para el medio ambiente:

No contiene sustancias que cumplan los criterios PBT/mPmB.

Propiedades de alteración endocrina:

Este producto no contiene sustancias con propiedades de alteración endocrina identificadas o bajo evaluación.

SECCIÓN 3 : COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1 SUSTANCIAS:

No aplicable (mezcla).

3.2 MEZCLAS:

Este producto es una mezcla.

Descripción química:

Mezcla de pigmentos, resinas y aditivos en disolventes orgánicos.

COMPONENTES PELIGROSOS:

Sustancias que intervienen en porcentaje superior al límite de exención:

5 < C < 10 % 	Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos CAS: , EC: 919-857-5, REACH: 01-2119463258-33 CLP: Peligro: Flam. Liq. 3:H226 | STOT SE (narcosis) 3:H336 | Asp. Tox. 1:H304 | EUH066	Autoclasificado REACH
5 < C < 10 % 	Hidrocarburos C9 aromáticos CAS: 64742-95-6, EC: 918-668-5, REACH: 01-2119455851-35 CLP: Peligro: Flam. Liq. 3:H226 | STOT SE (irrit.) 3:H335 | STOT SE (narcosis) 3:H336 | Asp. Tox. 1:H304 | Aquatic Chronic 2:H411 | EUH066	Autoclasificado REACH
1 < C < 2,5 % 	Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada CAS: 64742-48-9, EC: 265-150-3, REACH: 01-2119486659-16 CLP: Peligro: Flam. Liq. 3:H226 | Skin Irrit. 2:H315 | STOT SE (narcosis) 3:H336 | Asp. Tox. 1:H304 | Aquatic Chronic 2:H411 | EUH066 (Nota P)	REACH
1 < C < 2 % 	1-metoxi-2-propanol CAS: 107-98-2, EC: 203-539-1, REACH: 01-2119457435-35 CLP: Atención: Flam. Liq. 3:H226 | STOT SE (narcosis) 3:H336	REACH / ATP01
1 < C < 2 % 	Neodecanoato de circonio CAS: 39049-04-2, EC: 254-259-1 CLP: Atención: Skin Irrit. 2:H315	Autoclasificado

Impurezas:

Contenido de benceno < 0.1%.

Estabilizantes:

Ninguno.

Referencia a otras secciones:

Para mayor información sobre componentes peligrosos, ver epígrafes 8, 11, 12 y 16.

SUSTANCIAS ALTAMENTE PREOCUPANTES (SVHC):

Lista actualizada por la ECHA el 23/01/2024.

Sustancias SVHC sujetas a autorización, incluídas en el Anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006:

Ninguna.

Sustancias SVHC candidatas a ser incluídas en el Anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006:

Ninguna.

SUSTANCIAS PERSISTENTES, BIOACUMULABLES Y TÓXICAS (PBT), O MUY PERSISTENTES Y MUY BIOACUMULABLES (MPMB):

No contiene sustancias que cumplan los criterios PBT/mPmB.

Sustancias POP incluidas en el REGLAMENTO (UE) 2019/1021~2020/784 sobre contaminantes orgánicos persistentes:

Ninguna.

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

ISALTEX BRILLO
Código : 12145

Versión: 7 **Revisión: 30/05/2024** Revisión precedente: 13/12/2022 Fecha de impresión: 30/05/2024

SECCIÓN 4 : PRIMEROS AUXILIOS

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS PRIMEROS AUXILIOS:



Los síntomas pueden presentarse con posterioridad a la exposición, por lo que, en caso de exposición directa al producto, en los casos de duda, o cuando persistan los síntomas de malestar, solicitar atención médica.No administrar nunca nada por vía oral a personas que se encuentren inconscientes.Los socorristas deberían prestar atención a su propia protección y usar las protecciones individuales recomendadas en caso de que exista una posibilidad de exposición.Usar guantes protectores cuando se administren primeros auxilios.

Vía de exposición	Síntomas y efectos, agudos y retardados	Descripción de los primeros auxilios
Inhalación: 	La inhalación de vapores de disolventes puede provocar dolor de cabeza, vértigo, fatiga, debilidad muscular, somnolencia y en casos extremos, pérdida de consciencia.	Sacar al afectado de la zona contaminada y trasladarlo al aire libre.Si la respiración es irregular o se detiene, practicar la respiración artificial.Si está inconsciente, colocarlo en posición de recuperación apropiada.Mantenerlo cubierto con ropa de abrigo mientras se procura atención médica.
Cutánea:	En caso de contacto prolongado, la piel puede resecarse.	Quitar inmediatamente la ropa contaminada.Lavar a fondo las zonas afectadas con abundante agua fría o templada y jabón neutro, o con otro producto adecuado para la limpieza de la piel.
Ocular:	El contacto con los ojos causa enrojecimiento y dolor.	Quitar las lentes de contacto.Lavar por irrigación los ojos con abundante agua limpia y fresca durante al menos 15 minutos, tirando hacia arriba de los párpados, hasta que descienda la irritación.Si la irritación persiste, consultar con un médico.
Ingestión:	Si se ingiere, puede causar irritación de garganta, dolor abdominal, somnolencia, náuseas, vómitos y diarrea.	En caso de ingestión, requerir asistencia médica inmediata. No provocar el vómito, debido al riesgo de aspiración.Mantener al afectado en reposo.

4.2 PRINCIPALES SÍNTOMAS Y EFECTOS, AGUDOS Y RETARDADOS:

Los principales síntomas y efectos se indican en las secciones 4.1 y 11.1

4.3 INDICACIÓN DE TODA ATENCIÓN MÉDICA Y DE LOS TRATAMIENTOS ESPECIALES QUE DEBAN DISPENSARSE INMEDIATAMENTE:

La información de la composición actualizada del producto ha sido remitida al Servicio de Información Toxicológica (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses). En caso de accidente llamar al INTCF, Teléfono: (+34) 915620420 (24h/365d).

Información para el médico:

El tratamiento debe dirigirse al control de los síntomas y de las condiciones clínicas del paciente..

Antídotos y contraindicaciones:

No se conoce un antídoto específico.

SECCIÓN 5 : MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 MEDIOS DE EXTINCIÓN:RD.513/2017:

Polvo extintor ó CO2.

5.2 PELIGROS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA:

Como consecuencia de la combustión o de la descomposición térmica, pueden formarse productos peligrosos: monóxido de carbono, dióxido de carbono.La exposición a los productos de combustión o descomposición puede ser perjudicial para la salud.

5.3 RECOMENDACIONES PARA EL PERSONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS:

Equipos de protección especial:

Según la magnitud del incendio, puede ser necesario el uso de trajes de protección contra el calor, equipo respiratorio autónomo, guantes, gafas protectoras o máscaras faciales y botas.Si el equipo de protección antiincendios no está disponible o no se utiliza, apagar el incendio desde un lugar protegido o a una distancia segura.La norma EN469 proporciona un nivel básico de protección en caso de incidente químico.

Otras recomendaciones:

Refrigerar con agua los tanques, cisternas o recipientes próximos a la fuente de calor o fuego.Tener en cuenta la dirección del viento.Evitar que los productos utilizados en la lucha contra incendio, pasen a desagües, alcantarillas o cursos de agua.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

SECCIÓN 6 : MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 PRECAUCIONES PERSONALES, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA:

Eliminar los posibles puntos de ignición y si procede, ventilar la zona. No fumar.Evitar el contacto directo con el producto.Evitar respirar los vapores.Mantener a las personas sin protección en posición contraria a la dirección del viento.

6.2 PRECAUCIONES RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE:

Evitar la contaminación de desagües, aguas superficiales o subterráneas, así como del suelo.En caso de producirse grandes vertidos o si el producto contamina lagos, ríos o alcantarillas, informar a las autoridades competentes, según la legislación local.

6.3 MÉTODOS Y MATERIAL DE CONTENCIÓN Y DE LIMPIEZA:

Recoger el vertido con materiales absorbentes no combustibles (tierra, arena, vermiculita, tierra de diatomeas, etc..). Limpiar, preferiblemente, con un detergente biodegradable. Guardar los restos en un contenedor cerrado.

6.4 REFERENCIA A OTRAS SECCIONES:

Para información de contacto en caso de emergencia, ver epígrafe 1.
Para información sobre manipulación segura, ver epígrafe 7.
Para control de exposición y medidas de protección individual, ver epígrafe 8.
Para la eliminación de los residuos, seguir las recomendaciones del epígrafe 13.

SECCIÓN 7 : MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 PRECAUCIONES PARA UNA MANIPULACIÓN SEGURA:

Cumplir con la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales.

- Recomendaciones generales:

Evitar todo tipo de derrame o fuga.No dejar los recipientes abiertos.

- Recomendaciones para prevenir riesgos de incendio y explosión:

Los vapores son mas pesados que el aire, pueden desplazarse por el suelo a distancias considerables y pueden formar con el aire mezclas que al alcanzar fuentes de ignición lejanas pueden inflamarse o explosionar.Debido a la inflamabilidad, este material sólo puede ser utilizado en zonas libres de puntos de ignición y alejado de fuentes de calor o eléctricas.Apagar los teléfonos móviles y no fumar.No utilizar herramientas que puedan producir chispas.

Punto de inflamación	36* ºC (Pensky-Martens)	CLP 2.6.4.3.
Temperatura de auto-inflamación:	No aplicable.	

- Recomendaciones para prevenir riesgos toxicológicos:

No comer, beber ni fumar durante la manipulación.Después de la manipulación, lavar las manos con agua y jabón. Para control de exposición y medidas de protección individual, ver epígrafe 8.

- Recomendaciones para prevenir la contaminación del medio ambiente:

Evitar cualquier vertido al medio ambiente.Prestar especial atención al agua de limpieza. En caso de vertido accidental, seguir las instrucciones del epígrafe 6.

7.2 CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO SEGURO, INCLUIDAS POSIBLES INCOMPATIBILIDADES:

Prohibir la entrada a personas no autorizadas. Mantener fuera del alcance de los niños. El producto debe almacenarse aislado de fuentes de calor y eléctricas. No fumar en el área de almacenamiento. Si es posible, evitar la incidencia directa de radiación solar. Evitar condiciones de humedad extremas. Para evitar derrames, los envases, una vez abiertos, se deberán volver a cerrar cuidadosamente y a colocar en posición vertical. Para mayor información, ver epígrafe 10.

- Clase de almacén:

Clase B1.Según ITC MIE APQ-1 (almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles en recipientes fijos) e ITC MIE APQ-10 (almacenamiento en recipientes móviles), RD.656/2017.

- Tiempo máximo de stock:

24 Meses.

- Intervalo de temperaturas:

min:5 ºC, máx:40 ºC (recomendado).

- Materias incompatibles:

Consérvese lejos de agentes oxidantes, ácidos, álcalis.

- Tipo de envase:

Según las disposiciones vigentes.

- Cantidad límite (Seveso III): Directiva 2012/18/UE (RD.840/2015):

No aplicable (producto para uso no industrial).

7.3 USOS ESPECÍFICOS FINALES:

No se dispone de recomendaciones particulares para el uso de este producto distintas de las ya indicadas.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

SECCIÓN 8 : CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 PARÁMETROS DE CONTROL:

Si un producto contiene ingredientes con límites de exposición, puede ser necesaria la supervisión personal, del ambiente de trabajo o biológica, para determinar la efectividad de la ventilación o de otras medidas de control y/o la necesidad de usar equipo respiratorio protector. Deben utilizarse como referencia normas de monitorización como EN689, EN14042 y EN482 relativas a los métodos para evaluar la exposición por inhalación a agentes químicos, y la exposición a agentes químicos y biológicos. Deben utilizarse asimismo como referencia los documentos de orientación nacionales relativos a métodos de determinación de sustancias peligrosas.

- VALORES LÍMITE DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL (VLA)

INSST 2021 (RD.39/1997) (España, 2021)	Año	VLA-ED ppm	VLA-ED mg/m3	VLA-EC ppm	VLA-EC mg/m3	Observaciones
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	-	300	-	1370	
Hidrocarburos C9 aromáticos	-	50	290	100	580	Recomendado
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada	-	50	290	100	580	Recomendado
1-metoxi-2-propanol	2003	100	375	150	568	Vd
Neodecanoato de circonio	1984	-	10	-	-	

VLA - Valor Límite Ambiental, ED - Exposición Diaria, EC - Exposición de Corta duración.
Vd - Vía dérmica.

- Vía dérmica (Vd):
Indica que, en las exposiciones a esta sustancia, la aportación por la vía cutánea, incluyendo las membranas mucosas y los ojos, puede resultar significativa para el contenido corporal total si no se adoptan medidas para prevenir la absorción. Hay algunos agentes químicos para los cuales la absorción por vía dérmica, tanto en estado líquido como en fase de vapor, puede ser muy elevada, pudiendo ser esta vía de entrada de igual o mayor importancia incluso que la vía inhalatoria. En estas situaciones, es imprescindible la utilización del control biológico para poder cuantificar la cantidad global absorbida de contaminante.

- VALORES LÍMITE BIOLÓGICOS (VLB):

El control biológico puede ser una técnica complementaria muy útil para el control del aire cuando las técnicas de muestreo de aire por sí solas pueden no dar una indicación fiable de la exposición. El control biológico consiste en la medición y evaluación de sustancias peligrosas o sus metabolitos en tejidos, secreciones, excrementos o en el aire expirado, o en cualquier combinación de estos, en trabajadores expuestos. Las mediciones reflejan la absorción de una sustancia por todas las vías de exposición. El control biológico puede ser particularmente útil en circunstancias donde es probable que haya una absorción significativa a través de la piel y/o absorción por el tracto gastrointestinal después de la ingestión, cuando el control de la exposición depende del equipo de protección respiratoria, cuando hay una relación razonablemente bien definida entre control biológico y efecto, o cuando proporciona información sobre la dosis acumulada y el peso corporal del órgano diana que está relacionada con la toxicidad.
Este preparado contiene las siguientes sustancias que tienen establecido un valor límite biológico:
-

- NIVEL SIN EFECTO DERIVADO (DNEL):

El nivel sin efecto derivado (DNEL) es un nivel de exposición que se estima seguro, derivado de datos de toxicidad según orientaciones específicas que recoge el REACH. El valor DNEL puede diferir de un límite de exposición ocupacional (OEL) correspondiente al mismo producto químico. Los valores OEL pueden venir recomendados por una determinada empresa, un organismo normativo gubernamental o una organización de expertos. Si bien se consideran asímismo protectores de la salud, los valores OEL se derivan mediante un proceso diferente al del REACH.

- NIVEL SIN EFECTO DERIVADO, TRABAJADORES:- Efectos sistémicos, agudos y crónicos:	DNEL Inhalación mg/m3		DNEL Cutánea mg/kg bw/d		DNEL Oral mg/kg bw/d	
Neodecanoato de circonio	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)
Hidrocarburos C9 aromáticos	- (a)	150 (c)	- (a)	25 (c)	- (a)	- (c)
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	s/r (a)	1500 (c)	s/r (a)	300 (c)	- (a)	- (c)
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)
1-metoxi-2-propanol	- (a)	369 (c)	- (a)	50,6 (c)	- (a)	- (c)

- NIVEL SIN EFECTO DERIVADO, TRABAJADORES:- Efectos locales, agudos y crónicos:	DNEL Inhalación mg/m3		DNEL Cutánea mg/cm2		DNEL Ojos mg/cm2	
Neodecanoato de circonio	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)
Hidrocarburos C9 aromáticos	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	s/r (a)	s/r (c)	s/r (a)	s/r (c)	s/r (a)	- (c)
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)
1-metoxi-2-propanol	553,5 (a)	- (c)	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)

- NIVEL SIN EFECTO DERIVADO, POBLACIÓN EN GENERAL:- Efectos sistémicos, agudos y crónicos:	DNEL Inhalación mg/m3		DNEL Cutánea mg/kg bw/d		DNEL Ojos mg/kg bw/d	
Neodecanoato de circonio	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)
Hidrocarburos C9 aromáticos	- (a)	32 (c)	- (a)	11 (c)	- (a)	11 (c)
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	s/r (a)	900 (c)	s/r (a)	300 (c)	s/r (a)	300 (c)
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)
1-metoxi-2-propanol	- (a)	43,9 (c)	- (a)	18,1 (c)	- (a)	3,3 (c)

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

- EFECTOS LOCALES, AGUDOS Y CRÓNICOS:- Efectos locales, agudos y crónicos:	DNEL Inhalación mg/m3		DNEL Cutánea mg/cm2		DNEL Ojos mg/cm2	
Neodecanoato de circonio	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)
Hidrocarburos C9 aromáticos	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	s/r (a)	s/r (c)	s/r (a)	s/r (c)	s/r (a)	- (c)
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)
1-metoxi-2-propanol	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)	- (a)	- (c)

(a) - Agudo, exposición de corta duración, (c) - Crónico, exposición prolongada o repetida.
(-) - DNEL no disponible (sin datos de registro REACH).
s/r - DNEL no derivado (sin riesgo identificado).

- CONCENTRACIÓN PREVISTA SIN EFECTO (PNEC):

- CONCENTRACIÓN PREVISTA SIN EFECTO, ORGANISMOS ACUÁTICOS:- Agua dulce, ambiente marino y vertidos intermitentes:	PNEC Agua dulce mg/l	PNEC Marino mg/l	PNEC Intermitente mg/l
Neodecanoato de circonio	-	-	-
Hidrocarburos C9 aromáticos	-7	-7	-7
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-7	-7	-7
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada	-7	-7	-7
1-metoxi-2-propanol	10	1	100

- DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (STP) Y SEDIMENTOS EN AGUA DULCE Y AGUA MARINA:	PNEC STP mg/l	PNEC Sedimentos mg/kg dw/d	PNEC Sedimentos mg/kg dw/d
Neodecanoato de circonio	-	-	-
Hidrocarburos C9 aromáticos	-7	-7	-7
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-7	-7	-7
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada	-7	-7	-7
1-metoxi-2-propanol	100	52.3	5.2

- CONCENTRACIÓN PREVISTA SIN EFECTO, ORGANISMOS TERRESTRES:- Aire, suelo y efectos para predadores y humanos:	PNEC Aire mg/m3	PNEC Suelo mg/kg dw/d	PNEC Oral mg/kg dw/d
Neodecanoato de circonio	-	-	-
Hidrocarburos C9 aromáticos	-7	-7	-7
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-7	-7	-7
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada	-7	-7	-7
1-metoxi-2-propanol	-	5.49	-

(-) - PNEC no disponible (sin datos de registro REACH).

8.2 CONTROLES DE LA EXPOSICIÓN:

MEDIDAS DE ORDEN TÉCNICO:



Proveer una ventilación adecuada.Para ello, se debe realizar una buena ventilación local y se debe disponer de un buen sistema de extracción general.Si estas medidas no bastan para mantener la concentración de partículas y vapores por debajo de los límites de exposición durante el trabajo, deberá utilizarse un equipo respiratorio apropiado.

- Protección del sistema respiratorio:

Evitar la inhalación de vapores.Evitar la inhalación de polvo.

- Protección de los ojos y la cara:

Se recomienda disponer de grifos o fuentes con agua limpia en las proximidades de la zona de utilización.

- Protección de las manos y la piel:

Se recomienda disponer de grifos o fuentes con agua limpia en las proximidades de la zona de utilización.El uso de cremas protectoras puede ayudar a proteger las áreas expuestas de la piel.No deberán aplicarse cremas protectoras una vez se ha producido la exposición.

CONTROLES DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL: REGLAMENTO (UE) Nº 2016/425:

Como medida de prevención general de seguridad e higiene en el ambiente de trabajo, se recomienda la utilización de equipos de protección individual (EPI) básicos, con el correspondiente marcado CE. Para más información sobre los equipos de protección individual (almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, tipo y características del EPI, clase de protección, marcado, categoría, norma CEN, etc..), se deben consultar los folletos informativos facilitados por los fabricantes de los EPI.

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Mascarilla:	Mascarilla con filtros de tipo A (marrón) para gases y vapores de compuestos orgánicos con punto de ebullición superior a 65ºC (EN14387).Clase 1: capacidad baja hasta 1000 ppm, Clase 2: capacidad media hasta 5000 ppm, Clase 3: capacidad alta hasta 10000 ppm.Para obtener un nivel de protección adecuado, la clase de filtro se debe escoger en función del tipo y concentración de los agentes contaminantes presentes, de acuerdo con las especificaciones del fabricante de filtros.Los equipos de respiración con filtros no operan satisfactoriamente cuando el aire contiene concentraciones altas de vapor o contenido de oxígeno inferior al 18% en volumen.En presencia de concentraciones de vapor elevadas, utilizar un equipo respiratorio autónomo (EN149).
Gafas:	Gafas de seguridad con protecciones laterales contra salpicaduras de líquidos (EN166).Limpiar a diario y desinfectar periodicamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
Escudo facial:	No.
Guantes:	Guantes resistentes a los productos químicos (EN374).Cuando pueda haber un contacto frecuente o prolongado, se recomienda usar guantes con protección de nivel 5 o superior, con un tiempo de penetración >240 min.Cuando sólo se espera que haya un contacto breve, se recomienda usar guantes con protección de nivel 2 o superior, con un tiempo de penetración >30 min.El tiempo de penetración de los guantes seleccionados debe estar de acuerdo con el período de uso pretendido.Existen diversos factores (por ej. la temperatura), que hacen que en la práctica el tiempo de utilización de unos guantes de protección resistentes a productos químicos sea claramente inferior a lo establecido en la norma EN374.Debido a la gran variedad de circunstancias y posibilidades, se debe tener en cuenta el manual de instrucciones de los fabricantes de guantes.Utilizar la técnica correcta de quitarse los guantes (sin tocar la superficie exterior del guante) para evitar el contacto de este producto con la piel.Los guantes deben ser reemplazados inmediatamente si se observan indicios de degradación.
Botas:	No.
Delantal:	No.
Ropa:	Aconsejable.

- Peligros térmicos:

No aplicable (el producto se manipula a temperatura ambiente).

CONTROLES DE EXPOSICIÓN MEDIOAMBIENTAL:

Evitar cualquier vertido al medio ambiente. Evitar emisiones a la atmósfera.

- Vertidos al suelo:

Evitar la contaminación del suelo.

- Vertidos al agua:

No se debe permitir que el producto pase a desagües, alcantarillas ni a cursos de agua.

- Ley de gestión de aguas:

Este producto no contiene ninguna sustancia incluida en la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas, según la Directiva 2000/60/CE~2013/39/UE.

- Emisiones a la atmósfera:

Debido a la volatilidad, se pueden producir emisiones a la atmósfera durante la manipulación y uso. Evitar emisiones a la atmósfera.

COV (producto listo al uso*):

Es de aplicación la Directiva 2004/42/CE~2010/79/UE (RD.227/2006~Orden PRE/1665/2012), relativa a la limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes orgánicos: PINTURAS Y BARNICES (definidos en la Directiva 2004/42/CE~2010/79/UE (RD.227/2006~Orden PRE/1665/2012), Anexo I.1): Subcategoría de emisión d) Pintura para carpintería, en base disolvente. COV (producto listo al uso*): (ISALTEX BRILLO Cod. 12145 = 100 en volumen): 276,9 g/l* (COV máx.300 g/l* a partir del 01.01.2010)

COV (instalaciones industriales):

Si el producto se utiliza en una instalación industrial, se debe verificar si es de aplicación la Directiva 2010/75/UE (RD.117/2003~RD.815/2013), relativa a la limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas actividades industriales: Disolventes: 19,92 % Peso, COV (suministro): 20,33 % Peso, COV: 17,04 % C (expresado como carbono), Peso molecular (medio): 133,55 , Número atomos C (medio): 9,33

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

ISALTEX BRILLO
Código : 12145

Versión: 7 **Revisión: 30/05/2024** Revisión precedente: 13/12/2022 Fecha de impresión: 30/05/2024

SECCIÓN 9 : PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 INFORMACIÓN SOBRE PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS BÁSICAS:

Aspecto

Estado físico:	Líquido	
Color:	Ver el color en el envase	
Olor:	Característico	
Umbral olfativo:	No disponible (mezcla).	

Cambio de estado

Punto de congelación:	No disponible (mezcla).	
Punto inicial de ebullición:	120,1* ºC a 760 mmHg	

- Inflamabilidad:

Punto de inflamación	36* ºC (Pensky-Martens)	CLP 2.6.4.3.
Límites inferior/superior de inflamabilidad/explosividad:	No disponible - No disponible	
Temperatura de auto-inflamación:	No aplicable.	

Estabilidad

Temperatura descomposición:	No disponible (imposibilidad técnica de obtener datos).	

Valor pH

pH:	No aplicable (medio no acuoso).	

- Viscosidad:

Viscosidad dinámica:	No disponible.	
Viscosidad cinemática:	No disponible.	
Viscosidad (tiempo de flujo):	160 seg.CF4 a 20ºC	

- Solubilidad(es):

Solubilidad en agua	Inmiscible	
Liposolubilidad:	No aplicable (producto inorgánico).	
Coeficiente de reparto: n-octanol/agua:	No aplicable (mezcla).	

- Volatilidad:

Presión de vapor:	2,4348* mmHg a 20ºC	
Presión de vapor:	1,8872* kPa a 50ºC	
Tasa de evaporación:	No disponible (falta de datos).	

Densidad

Densidad relativa:	1,362* a 20/4ºC	Relativa agua
Densidad de vapor relativa:	No disponible.	

Características de las partículas

Tamaño de las partículas:	No aplicable.	

- Propiedades explosivas:

Los vapores pueden formar con el aire mezclas que pueden inflamarse o explosionar en la presencia de una fuente de ignición.

- Propiedades comburentes:

No clasificado como producto comburente.

*Valores estimados en base a las sustancias que componen la mezcla.

9.2 OTROS DATOS:

Información relativa a las clases de peligro físico

Líquidos inflamables: Combustibilidad:	Combustible.	

Otras características de seguridad:

COV (suministro):	20,3 % Peso	
COV (suministro):	276,9 g/l	
No volátiles:	79,66 * % Peso	1h. 60ºC

Los valores indicados no siempre coinciden con las especificaciones del producto. Los datos correspondientes a las especificaciones del producto pueden consultarse en la ficha técnica del mismo. Para más datos sobre propiedades fisicoquímicas relacionadas con seguridad y medio ambiente, ver epígrafes 7 y 12.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

SECCIÓN 10 : ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 REACTIVIDAD:

- Corrosividad para metales:

No es corrosivo para los metales.

- Propiedades pirofóricas:

No es pirofórico.

10.2 ESTABILIDAD QUÍMICA:

Estable bajo las condiciones recomendadas de almacenamiento y manipulación.

10.3 POSIBILIDAD DE REACCIONES PELIGROSAS:

Posible reacción peligrosa con agentes oxidantes, ácidos, álcalis.

10.4 CONDICIONES QUE DEBEN EVITARSE:

- Calor:

Conservar alejado del calor.

- Luz:

Si es posible, evitar la incidencia directa de radiación solar.

- Aire:

El producto no se vé afectado por exposición al aire, pero se recomienda no dejar los recipientes abiertos.

- Humedad:

Evitar condiciones de humedad extremas.

- Presión:

No relevante.

- Choques:

El producto no es sensible a los choques, pero como recomendación de tipo general se deben evitar golpes y manejos bruscos, para evitar abolladuras y roturas de envases y embalajes, en especial cuando se manipula el producto en grandes cantidades y durante las operaciones de carga y descarga.

10.5 MATERIALES INCOMPATIBLES:

Consérvese lejos de agentes oxidantes, ácidos, álcalis.

10.6 PRODUCTOS DE DESCOMPOSICIÓN PELIGROSOS:

Como consecuencia de la descomposición térmica, pueden formarse productos peligrosos: monóxido de carbono.

SECCIÓN 11 : INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

No se dispone de datos toxicológicos experimentales del preparado como tal. La clasificación toxicológica de esta mezcla ha sido realizada mediante el método de cálculo convencional del Reglamento (UE) nº 1272/2008~2022/692 (CLP).

11.1 INFORMACIÓN SOBRE LAS CLASES DE PELIGRO DEFINIDAS EN EL REGLAMENTO (CE) N.º 1272/2008:

TOXICIDAD AGUDA:

Dosis y concentraciones letales de componentes individuales:	DL50 (OECD401) mg/kg bw Oral	DL50 (OECD402) mg/kg bw Cutánea	CL50 (OECD403) mg/m3·4h Inhalación
Hidrocarburos C9 aromáticos	3592 Rata	3160 Conejo	> 6193 Rata
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	> 5000 Rata	3160 Conejo	> 9300 Rata
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada	> 5000 Rata	> 2000 Conejo	> 7630 Rata
1-metoxi-2-propanol	4016 Rata	13000 Conejo	> 54600 Rata

Estimaciones de la toxicidad aguda (ATE) de componentes individuales:	ATE mg/kg bw Oral	ATE mg/kg bw Cutánea	ATE mg/m3·4h Inhalación
Hidrocarburos C9 aromáticos	-	-	-
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	-	-
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada	-	-	-
1-metoxi-2-propanol	-	-	54600 Vapores

(*) - Estimación puntual de la toxicidad aguda correspondiente a la categoría de clasificación (ver GHS/CLP Tabla 3.1.2). Estos valores sirven para calcular la ATE con fines de clasificación de una mezcla a partir de sus componentes y no representan resultados de ensayos.
(-) - Se ignoran los componentes que se supone no presentan toxicidad aguda en el umbral superior de la categoría 4 para la vía de exposición correspondiente.

- Nivel sin efecto adverso observado

No disponible

- Nivel más bajo con efecto adverso observado

No disponible

INFORMACIÓN SOBRE POSIBLES VÍAS DE EXPOSICIÓN: TOXICIDAD AGUDA:

Vías de exposición	Toxicidad aguda	Cat.	Principales efectos, agudos y/o retardados	Criterio
Inhalación: No clasificado	ATE > 20000 mg/m3	-	No está clasificado como un producto con toxicidad aguda por inhalación (a la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación).	GHS/CLP 3.1.3.6.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Cutánea: No clasificado	ATE > 5000 mg/kg bw	-	No está clasificado como un producto con toxicidad aguda por contacto con la piel (a la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación).	GHS/CLP 3.1.3.6.
Ocular: No clasificado	No disponible.	-	No está clasificado como un producto con toxicidad aguda en contacto con los ojos (falta de datos).	GHS/CLP 1.2.5.
Ingestión: No clasificado	ATE > 5000 mg/kg bw	-	No está clasificado como un producto con toxicidad aguda por ingestión (a la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación).	GHS/CLP 3.1.3.6.

GHS/CLP 3.1.3.6: Clasificación de la mezcla basándose en sus componentes (fórmula de adición).
GHS/CLP 1.2.5: Clasificación de la mezcla basándose en sus componentes (información suplementaria sobre los peligros).

CORROSIÓN / IRRITACIÓN / SENSIBILIZACIÓN :

Clase de peligro	Órganos afectados	Cat.	Principales efectos, agudos y/o retardados	Criterio
- Corrosión/irritación respiratoria: No clasificado	-	-	No está clasificado como un producto corrosivo o irritante por inhalación (a la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación).	GHS/CLP 1.2.6. 3.8.3.4.
- Corrosión/irritación cutánea: No clasificado	-	-	No está clasificado como un producto corrosivo o irritante por contacto con la piel (a la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación).	GHS/CLP 3.2.3.3.
- Lesión/irritación ocular grave: No clasificado	-	-	No está clasificado como un producto corrosivo o irritante por contacto con los ojos (a la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación).	GHS/CLP 3.3.3.3.
- Sensibilización respiratoria: No clasificado	-	-	No está clasificado como un producto sensibilizante por inhalación (a la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación).	GHS/CLP 3.4.3.3.
- Sensibilización cutánea: No clasificado	-	-	No está clasificado como un producto sensibilizante por contacto con la piel (a la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación).	GHS/CLP 3.4.3.3.

GHS/CLP 3.2.3.3: Clasificación de la mezcla cuando se dispone de datos para todos los componentes o sólo para algunos.
GHS/CLP 3.3.3.3: Clasificación de la mezcla cuando se dispone de datos para todos los componentes o sólo para algunos.
GHS/CLP 3.4.3.3: Clasificación de la mezcla cuando se dispone de datos para todos los componentes o sólo para algunos.
GHS/CLP 3.8.3.4: Clasificación de la mezcla cuando se dispone de datos para todos los componentes o sólo para algunos.
GHS/CLP 1.2.6: Clasificación de la mezcla basándose en sus componentes (información suplementaria sobre los peligros).

- PELIGRO DE ASPIRACIÓN:

Clase de peligro	Órganos afectados	Cat.	Principales efectos, agudos y/o retardados	Criterio
- Peligro de aspiración: No clasificado	-	-	No está clasificado como un producto peligroso por aspiración (a la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación).	GHS/CLP 3.10.3.3.

GHS/CLP 3.10.3.3: Clasificación de la mezcla cuando se dispone de datos para todos los componentes o sólo para algunos.

TOXICIDAD ESPECIFICA EN DETERMINADOS ORGANOS (STOT): Exposicion unica (SE) y/o Exposicion repetida (RE):

Efectos	SE/RE	Órganos afectados	Cat.	Principales efectos, agudos y/o retardados	Criterio
- Neurológicos:	SE	SNC	Cat.3	NARCOSIS: Puede provocar somnolencia o vértigo por inhalación.	GHS/CLP 3.8.3.4.

GHS/CLP 3.8.3.4: Clasificación de la mezcla cuando se dispone de datos para todos los componentes o sólo para algunos.

EFECTOS CMR:

- Efectos cancerígenos:

No está considerado como un producto carcinógeno.

- Genotoxicidad:

No está considerado como un producto mutágeno.

- Toxicidad para la reproducción:

No perjudica la fertilidad.No perjudica el desarrollo del feto.

- Efectos vía lactancia:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

No está clasificado como un producto perjudicial para los niños alimentados con leche materna.

EFECTOS RETARDADOS, INMEDIATOS Y CRONICOS POR EXPOSICION A CORTO Y LARGO PLAZO:

Vías de exposición

Se puede absorber por inhalación del vapor, a través de la piel y por ingestión.

- Exposición de corta duración:

La exposición a concentraciones de vapores de disolvente por encima del límite de exposición ocupacional establecido, puede producir efectos adversos para la salud, tales como irritación de la mucosa o aparato respiratorio, así como efectos adversos en los riñones, hígado y sistema nervioso central.Las salpicaduras en los ojos pueden causar irritación y daños reversibles.Si se ingiere, puede causar irritaciones en la garganta; otros efectos pueden ser iguales a los descritos en la exposición a los vapores. Provoca irritación cutánea. Provoca lesiones oculares graves. Puede irritar las vías respiratorias. Puede provocar somnolencia o vértigo.

- Exposición prolongada o repetida:

El contacto repetido o prolongado puede provocar la eliminación de la grasa natural de la piel, dando como resultado dermatitis de contacto no alérgica y absorción a través de la piel.

EFECTOS INTERACTIVOS:

No disponible.

INFORMACIÓN SOBRE TOXICOCINÉTICA, METABOLISMO Y DISTRIBUCIÓN:

- Absorción dérmica:

Este preparado contiene las siguientes sustancias para las cuales la absorción por vía dérmica puede ser muy elevada: 1-metoxi-2-propanol.

- Toxicocinética básica:

No disponible.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

No disponible.

11.2 INFORMACIÓN RELATIVA A OTROS PELIGROS:

Propiedades de alteración endocrina:

Este producto no contiene sustancias con propiedades de alteración endocrina identificadas o bajo evaluación.

Otros datos:

No hay información adicional disponible.

SECCIÓN 12 : INFORMACIÓN ECOLÓGICA

No se dispone de datos ecotoxicológicos experimentales del preparado como tal. La clasificación ecotoxicológica de esta mezcla ha sido realizada mediante el método de cálculo convencional del Reglamento (UE) nº 1272/2008~2022/692 (CLP).

12.1 TOXICIDAD:

- Toxicidad aguda en medio acuático de componentes individuales	CL50 (OECD 203) mg/l·96horas	CE50 (OECD 202) mg/l·48horas	CE50 (OECD 201) mg/l·72horas
Hidrocarburos C9 aromáticos	9.2 - Peces	3.2 - Dafnias	2.9 - Algas
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	1000 - Peces	1000 - Dafnias	1000 - Algas
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada	8.2 - Peces	4.5 - Dafnias	3.1 - Algas
1-metoxi-2-propanol	20800 - Peces	23300 - Dafnias	1000 - Algas

- Concentración sin efecto observado

No disponible

- Concentración con efecto mínimo observado

No disponible

VALORACIÓN DE LA TOXICIDAD ACUÁTICA:

Toxicidad acuática	Cat.	Principales peligros para el medio ambiente acuático	Criterio
- Toxicidad acuática aguda: No clasificado	-	No está clasificado como un producto peligroso con toxicidad aguda para los organismos acuáticos (a la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación).	GHS/CLP 4.1.3.5.5.3.
- Toxicidad acuática crónica:	Cat.3	NOCIVO: Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.	GHS/CLP 4.1.3.5.5.4.

CLP 4.1.3.5.5.3: Clasificación de mezclas en función de su toxicidad aguda, mediante la suma de los componentes clasificados.
CLP 4.1.3.5.5.4: Clasificación de mezclas en función de su peligro crónico (a largo plazo), mediante la suma de los componentes clasificados.

12.2 PERSISTENCIA Y DEGRADABILIDAD:

- Biodegradabilidad:

No disponible.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Biodegradación aeróbica de componentes individuales	DQO mgO2/g	%DBO/DQO 5 días	14 días	28 días	Biodegradabilidad
Neodecanoato de circonio		-	-	-	Fácil
Hidrocarburos C9 aromáticos	3195	4,3	-	-	Fácil
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos		10	52	80	Fácil
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada		-	-	77	Fácil
1-metoxi-2-propanol	1953	-	27	96	Fácil

Nota: Los datos de biodegradablidad corresponden a un promedio de datos procedentes de fuentes bibliográficas.

- Hidrólisis:

No disponible.

- Fotodegradabilidad:

No disponible.

12.3 POTENCIAL DE BIOACUMULACIÓN:

Se puede bioacumular.

Bioacumulación de componentes individuales	logPow	BCF L/kg	Potencial
Neodecanoato de circonio	3.9	3.2 (calculado)	Improbable, bajo
Hidrocarburos C9 aromáticos	3.3	69.9 (calculado)	Bajo
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	5.65	100 (calculado)	Bajo
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada	5.65	100 (calculado)	Bajo
1-metoxi-2-propanol	-0.49	3.2 (calculado)	No bioacumulable

12.4 MOVILIDAD EN EL SUELO:

No disponible

Movilidad de componentes individuales	log Poc	Constante de Henry Pa·m3/mol 20ºC	Potencial
Neodecanoato de circonio	2,31		Improbable, bajo
Hidrocarburos C9 aromáticos	2,96	440 (calculado)	Bajo
Hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	4,9		Bajo
Nafta (petróleo), fracción pesada hidrogenada	4,91		Bajo
1-metoxi-2-propanol	0,15	0,0932 (calculado)	No bioacumulable

12.5 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN PBT Y MPMB:(Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 1907/2006:)

No contiene sustancias que cumplan los criterios PBT/mPmB.

12.6 PROPIEDADES DE ALTERACIÓN ENDOCRINA:

Este producto no contiene sustancias con propiedades de alteración endocrina identificadas o bajo evaluación.

12.7 OTROS EFECTOS ADVERSOS:

- Potencial de disminución de la capa de ozono:

No disponible.

- Potencial de formación fotoquímica de ozono:

No disponible.

- Potencial de calentamiento de la Tierra:

En caso de incendio o incineración se forma CO2.

SECCIÓN 13 : CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1 MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS:Directiva 2008/98/CE~Reglamento (UE) nº 1357/2014 (Ley 7/2022):

Tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar al máximo la producción de residuos. Analizar posibles métodos de revalorización o reciclado. No verter en desagües o en el medio ambiente. Elimínese en un punto autorizado de recogida de residuos. Los residuos deben manipularse y eliminarse de acuerdo con las legislaciones locales y nacionales vigentes. Para control de exposición y medidas de protección individual, ver epígrafe 8.

Código LER	Description	Tipo de residuo
	No es posible asignar un código LER específico ya que depende del uso al que destine este producto el usuario.	Peligroso

Tipo de residuo según el Reglamento (UE) nº 1357/2014:

HP3 Inflamable
HP 14 Ecotóxico

Eliminación envases vacíos:Directiva 94/62/CE~2015/720/UE, Decisión 2000/532/CE~2014/955/UE (RD.1055/2022 y Ley 7/2022):

Envases vacíos y embalajes deben eliminarse de acuerdo con las legislaciones locales y nacionales vigentes.La clasificación de los envases como residuo peligroso dependerá del grado de vaciado de los mismos, siendo el poseedor del residuo el responsable de su clasificación, y de su encauzamiento para destino final adecuado.Con los envases y embalajes contaminados se deberán adoptar las mismas medidas que para el producto.

Procedimientos de neutralización o destrucción del producto:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Incineración controlada en plantas especiales de residuos químicos, de acuerdo con las reglamentaciones locales.

SECCIÓN 14 : INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

14.1 NUMERO ONU O NUMERO ID:

1263

14.2 DESIGNACIÓN OFICIAL DE TRANSPORTE DE LAS NACIONES UNIDAS:

PINTURA

14.3 CLASE(S) DE PELIGRO PARA EL TRANSPORTE:

Transporte por carretera (ADR 2023) y
Transporte por ferrocarril (RID 2023):

Mercancía no sometida al ADR.

Transporte de líquidos viscosos en embalajes con capacidad inferior a 450 L según 2.2.3.1.5.1 (ADR) o a 30 L según 2.3.2.5. (IMDG).

Transporte por vía marítima (IMDG 40-20):

- Clase: 3
- Grupo de embalaje: III
- Ficha de Emergencia (FEm): F-E,S_E
- Guía Primeros Auxilios (GPA): 310,313
- Contaminante del mar: No.
- Documento de transporte: Conocimiento de embarque.



Transporte por vía aérea (ICAO/IATA 2021):

- Clase: 3
- Grupo de embalaje: III
- Documento de transporte: Conocimiento aéreo.



Transporte por vías navegables interiores (ADN):

No disponible

14.4 GRUPO DE EMBALAJE:

Ver sección 14.3

14.5 PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE:

No aplicable.

14.6 PRECAUCIONES PARTICULARES PARA LOS USUARIOS:

Asegurarse de que las personas que transportan el producto saben qué hacer en caso de accidente o derrame. Transportar siempre en recipientes cerrados que estén en posición vertical y segura. Asegurar una ventilación adecuada.

14.7 TRANSPORTE MARÍTIMO A GRANEL CON ARREGLO A LOS INSTRUMENTOS DE LA OMI:

No disponible.

SECCIÓN 15 : INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 REGLAMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE ESPECÍFICAS PARA LA SUSTANCIA O LA MEZCLA:

Las reglamentaciones aplicables a este producto por lo general se mencionan a lo largo de esta ficha de datos de seguridad.

Restricciones a la fabricación, la comercialización y el uso:

Ver sección 1.2

Advertencia de peligro táctil:

No aplicable (no se cumplen los criterios de clasificación).

Protección de seguridad para niños:

No aplicable (no se cumplen los criterios de clasificación).

Información COV en la etiqueta:

Contiene COV max. 276,9 g/l* para el producto listo al uso - El valor límite 2004/42/CE~2010/79/UE -IIA cat. d) Pintura para carpintería, en base disolvente. es COV max. 300 g/l (2010).

OTRAS LEGISLACIONES:

No disponible.

Control de los riesgos inherentes a los accidentes graves (Seveso III):

Ver sección 7.2

Otras legislaciones locales:

El receptor debería verificar la posible existencia de regulaciones locales aplicables al producto químico.

15.2 EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD QUÍMICA:

Para esta mezcla no se ha realizado una valoración de la seguridad química.

Código Seguro de Verificació
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

ISALTEX BRILLO
Código : 12145

Versión: 7 **Revisión: 30/05/2024** Revisión precedente: 13/12/2022 Fecha de impresión: 30/05/2024

SECCIÓN 16 : OTRA INFORMACIÓN

16.1

TEXTO DE FRASES Y NOTAS CORRESPONDIENTES A LAS SUSTANCIAS REFERENCIADAS EN EPÍGRAFE 2 Y/O 3:

Indicaciones de peligro según el Reglamento (UE) nº 1272/2008~2022/692 (CLP), Anexo III:

H226 Líquidos y vapores inflamables. H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H315 Provoca irritación cutánea. H335 Puede irritar las vías respiratorias. H336 Puede provocar somnolencia o vértigo. H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos. H412 Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos. EUH066 La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

Notas relacionadas con la identificación, clasificación y etiquetado de las sustancias o mezclas:

Nota P: Se aplica la clasificación armonizada como carcinógeno o mutágeno, salvo que pueda demostrarse que la sustancia contiene menos del 0,1 % en peso de benceno (nº EINECS 200-753-7), en cuyo caso deberá aplicarse la clasificación de conformidad con el título II del presente Reglamento también a esas clases de peligro. Si la sustancia no está clasificada como carcinógeno o mutágeno, deberán aplicarse como mínimo los consejos de prudencia (P102-) P260-P262-P301 + P310-P331.

EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PELIGRO DE MEZCLAS:

Ver las secciones 9.1, 11.1 y 12.1.

CONSEJOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN:

Se recomienda que el personal que vaya a manipular este producto realice una formación básica sobre prevención de riesgos laborales, con el fin de facilitar la comprensión e interpretación de las fichas de datos de seguridad y del etiquetado de los productos.

PRINCIPALES REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y FUENTES DE DATOS:

· European Chemicals Agency: ECHA, http://echa.europa.eu/
· Acceso al Derecho de la Unión Europea, http://eur-lex.europa.eu/
· Industrial Solvents Handbook, Ibert Mellan (Noyes Data Co., 1970).
· Límites de exposición profesional para Agentes Químicos en España, (INSST, 2022).
· Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera, (ADR 2023).
· Código marítimo internacional de mercancías peligrosas IMDG incluída la enmienda 40-20 (IMO, 2020).

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS:

Lista de abreviaturas y acrónimos que se podrían utilizar (aunque no necesariamente utilizados) en esta ficha de datos de seguridad:

· REACH: Reglamento relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias químicas.
· GHS: Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos de las Naciones Unidas.
· CLP: Reglamento Europeo sobre Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias y Mezclas químicas.
· EINECS: Catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas.
· ELINCS: Lista europea de sustancias químicas notificadas.
· CAS: Chemical Abstracts Service (Division of the American Chemical Society).
· UVCB: Sustancias de composición variable o desconocida, productos de reacción compleja o materiales biológicos.
· SVHC: Sustancias altamente preocupantes.
· PBT: Sustancias persistentes, bioacumulables y tóxicas.
· mPmB: Sustancias muy persistentes y muy bioacumulables.
· COV: Compuestos Orgánicos Volátiles.
· DNEL: Nivel sin efecto derivado (REACH).
· PNEC: Concentración prevista sin efecto (REACH).
· CL50: Concentración letal, 50 por ciento.
· DL50: Dosis letal, 50 por ciento.
· ONU: Organización de las Naciones Unidas.
· ADR: Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.
· RID: Regulations concerning the international transport of dangeous goods by rail.
· IMDG: Código marítimo internacional de mercancías peligrosas.
· IATA: International Air Transport Association.
· ICAO: International Civil Aviation Organization.

LEGISLACIONES SOBRE FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD:

Ficha de Datos de Seguridad de acuerdo con el Artículo 31 Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) y el Anexo del Reglamento (UE) nº 2020/878.

HISTÓRICO: REVISIÓN:

Versión: 4	21/02/2022
Versión: 5	16/11/2022
Versión: 6	13/12/2022
Versión: 7	30/05/2024

Modificaciones con respecto a la Ficha de Datos de Seguridad anterior:

Los posibles cambios legislativos, contextuales, numéricos, metodológicos y normativos con respecto a la versión anterior se resaltan en esta Ficha de Datos de Seguridad mediante una marca #.

La información de esta Ficha Datos de Seguridad, está basada en los conocimientos actuales y en las leyes vigentes de la UE y nacionales, en cuanto que las condiciones de trabajo de los usuariosestán fuera de nuestro conocimiento y control. El producto no debe utilizarse para fines distintos a aquellos que se especifican, sin tener primero una instrucción por escrito, de su manejo. Es siempre responsabilidad del usuario tomar las medidas oportunas con el fin de cumplir con las exigencias establecidas en las legislaciones vigentes.La información contenida en esta Ficha de Datos de Seguridad sólo significa una descripción de las exigencias de seguridad del preparado y no hay que considerarla como una garantía de sus propiedades.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



FICHA TÉCNICA

3.1 BASE DISOLVENTE

Isaltex Esmalte sintético (Brillo)

Esmalte sintético altos sólidos

1106 / Versión 4 / 05-03-2025

DESCRIPCIÓN

Esmalte sintético brillante de altos sólidos y máxima calidad para la decoración y protección de soportes diversos.

PROPIEDADES

- Tacto agradable
- Buena brochabilidad y nivelación.
- Resistencia a los efectos nocivos de la intemperie.
- Bajo amarilleo.
- No descuelga ni gotea.
- Aplicación en interior y exterior.
- Resistencia a los productos de limpieza doméstica.
- Listo al uso.

USOS

Pensado especialmente para la protección y decoración de mateiales como: acero, madera y to tipo de soportes adecuadamente tratados, sellados e imprimados.

DATOS TÉCNICOS

Aspecto	Brillo.
Color	Blanco, Negro y colores Sistema tintométrico Esencia
Diluyente	D-10.
Viscosidad (Copa Ford nº 4). Segundos.	250 - 350
Densidad a 20ºC (Kg/L)	1 - 1.35
Contenido en sólidos % volúmen	62 - 67
Clasificación a la Reacción al Fuego (EN13501-1)	A2-s1-d0
Rendimiento	12 - 16 m2/l (40 - 50 micras secas).
Secado al polvo (min)	60
Secado al tacto	4 - 6 h
Repintado	24 h
% Dilución pistola	0 - 5
Compuestos Orgánicos Volátiles (COV).	Contenido máximo producto 277,20 g/l

NORMAS DE APLICACIÓN

- Agitar el producto hasta su perfecta homogeneización.
- Las superficies a pintar deben estar limpias, secas y exentas de polvo, grasa, salitre, etc.
- Si estaba pintado anteriormente cuidar que la pintura anterior esté en buen estado y bien adherida.

C/ Velluters, Parcela 2-14 · Pol. Ind. Casanova · 46394, Ribarroja del Turia · Valencia - España
+34 96 164 00 01 +34 96 164 00 02 isaval@isaval.es

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Isaltex Esmalte sintético (Brillo)

Esmalte sintético altos sólidos

1106 / Versión 4 / 05-03-2025

CONDICIONES DEL SOPORTE Y AMBIENTE

TEMPERATURA AMBIENTE:

No pintar por debajo de los 5°C .

TEMPERATURA DEL SOPORTE:

Debe ser superior en 2-3 ºC al punto de rocío durante la aplicación.

HUMEDAD AMBIENTE:

No pintar con una humedad relativa superior al 80%.

CONDICIONES AMBIENTALES:

No se debe pintar cuando exista excesiva insolación, viento fuerte ni bajo riesgo de lluvia.

C/ Velluters, Parcela 2-14 · Pol. Ind. Casanova · 46394, Ribarroja del Turia · Valencia - España
+34 96 164 00 01 +34 96 164 00 02 isaval@isaval.es

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Isaltex Esmalte sintético

(Brillo)

Esmalte sintético altos sólidos

1106 / Versión 4 / 05-03-2025

PREPARACIÓN DEL SOPORTE

SUPERFICIES NO PINTADAS:

Madera:

- Eliminación de productos y residuos extraños.
- Lijado y aplicar una imprimación a una o dos manos y dejar secar un mínimo de 48 horas.
- Proceder al pintado normal.

Metales no férricos:

- Eliminación de productos y residuos extraños.
- Aplicar una mano de fijador para cerrar el poro e impedir que se produzca una alta absorción en la posterior aplicación de pintura.(Ver posibles sistemas de aplicación)
- Proceder al pintado normal.

Hierro y Acero:

- Eliminar la cascarilla de laminación que puedan existir. Eliminar los restos de óxido o de material ya oxidado (chorreado abrasivo o bien mediante rascado y cepillado mecánico o manual, ver posibilidad de aplicación de nuestro convertidor de óxido en caso necesario), hasta dejar la superficie libre de óxido. Aplicar 1 ó 2 capas de imprimación antioxidante segun indicaciones dadas en los posibles sistemas de aplicación.
- Proceder al pintado normal.

Hormigón:

- Eliminación de eflorescencias y alcalinidad mediante tratamiento con SULFATO DE ZINC DILUIDO. Regular la absorción con la aplicación de fijador/imprimación adecuado (Ver posibles sistemas de aplicación)
- Proceder al pintado normal.

SUPERFICIES YA PINTADAS EN BUEN ESTADO:

Madera:

- Lijado y aplicar una imprimación a una o dos manos y dejar secar un mínimo de 48 horas.
- Proceder al pintado normal.

Hierro y Acero:

- Limpiar los restos de aceites o grasas.
- Proceder al pintado normal.

SUPERFICIES YA PINTADAS EN MAL ESTADO:

Hormigón:

- Eliminación de eflorescencias y alcalinidad mediante tratamiento con SULFATO DE ZINC DILUIDO. Regular la absorción con la aplicación de fijador/imprimación adecuado (Ver posibles sistemas de aplicación)
- Para sellar hormigones porosos es conveniente utilizar un sellador adecuado según tabla posibles istemas de aplicación..
- Proceder al pintado normal.

Madera:

- Si la superficie esmaltada no esta en condiciones óptimas, se procede a la eliminación del esmalte con DECAPANTE QUITAPINTURAS.
- Eliminación de productos y residuos extraños. Se lijan perfectamente y después de eliminar toda la suciedad aplicar una mano de fondo adecuado segun tabla de posibles sistemas de pintado y lijar suavemente. Posteriormente aplicar dos manos de acabado, lijando suavemente entre capas.
- Lijado y aplicar una imprimación a una o dos manos y dejar secar un mínimo de 48 horas.
- Proceder al pintado normal.

Hierro y Acero:

C/ Velluters, Parcela 2-14 · Pol. Ind. Casanova · 46394, Ribarroja del Turia · Valencia - España
+34 96 164 00 01 +34 96 164 00 02 isaval@isaval.es

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Isaltex Esmalte sintético

(Brillo)

Esmalte sintético altos sólidos

1106 / Versión 4 / 05-03-2025

- Si la superficie esmaltada no esta en condiciones óptimas, se procede a la eliminación del esmalte con DECAPANTE QUITAPINTURAS.
- Eliminar la cascarilla de laminación que puedan existir. Eliminar los restos de óxido o de material ya oxidado (chorreado abrasivo o bien mediante rascado y cepillado mecánico o manual), hasta dejar la superficie libre de óxido. Aplicar 1 ó 2 capas de imprimación antioxidante segun indicaciones dadas en los posibles sistemas de aplicación.
- Proceder al pintado normal.

POSIBLES SISTEMAS DE APLICACIÓN

La aplicación normal de Isaltex brillo se hace a brocha, rodillo o pistola. Al tratarse de un producto de altos sólidos es muy importante no aplicar espesores por capa mayores a los recomendados (40-50 micras secas) para evitar problemas de secado lento y defectos superficiales.
Previo al acabado y en función del paramento aplicar la imprimación adecuada al rendimiento especificado en cada caso.

IMPRIMACIONES:

- Isalnox imprimación: protección antioxidante para soportes ferrosos.Rendimiento: 10 - 13 m2/l. Capas: 1
- Isalnox imprimación multiadherente: protección de superficies metálicas libres de óxido (acero, acero galvanizado, aluminio, ...), sellador para superficies no metálicas (madera, yeso, PVC, ...)Rendimiento: 10 - 12 m2/l. Capas: 1
- Sella pasta mate selladora: selladora sintética para sellar y rellenar madera, yeso y/o escayola.Rendimiento: 13 - 18 m2/l. Capas: 1
- Improxy Imprimación HS: imprimación sintética anticorrosiva de altos sólidos con secado ultrarápido para el mantenimiento temporal de estructuras metálicas. Rendimeinto: 4 -8 m2/L en espesores de 40-50 micras.

ACABADO ISALTEX ESMALTE SINTÉTICO (BRILLO):

- Rendimiento: 12 - 16 m2/l
- Capas: 2

SEGURIDAD

Consultar la ficha de datos de seguridad en vigor para una manipulación segura (Apartado 8.2). No apto para uso infantil. Mantener fuera del alcance de los niños. No morder las superficies pintadas.

ELIMINACIÓN

Tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar al máximo la producción de residuos. Analizar posibles métodos de revalorización o reciclado siguiendo la legislación local- nacional vigente. No verter en desagües o en el medio ambiente. Elimínese en un punto autorizado de recogida de residuos o a través de un gestor de residuos autorizado. Los residuos deben manipularse, almacenarse y eliminarse de acuerdo con las legislaciones local/nacional vigentes.

ALMACENAMIENTO

Ver condiciones de almacenamiento indicadas en el apartado 7.2 de la ficha de datos de seguridad en vigor. Preservar los envases de las temperaturas extremas, de la exposición directa al sol y de las heladas. Tiempo de almacenamiento máximo recomendado: 24 meses desde la fabricación en su envase original perfectamente cerrado, a cubierto y a temperaturas entre 5º y 35º C.

NOTA TEXTO LEGAL

Esta información y, en particular, las recomendaciones relativas a la aplicación y uso final del producto, están dadas de buena fe, basadas en el conocimiento actual y la experiencia de Pinturas Isaval de los productos cuando son correctamente almacenados, manejados y aplicados, en situaciones normales, dentro de su vida útil, de acuerdo a las recomendaciones de Pinturas Isaval. En la práctica, las posibles diferencias en los materiales, soportes y condiciones reales en el lugar de aplicación son tales, que no se puede deducir de la información del presente documento, ni de cualquier otra recomendación escrita, ni de consejo alguno ofrecido, ninguna garantía en términos de comercialización o idoneidad para propósitos particulares, ni obligación alguna fuera de cualquier relación legal que pudiera existir. El usuario de los productos debe realizar las pruebas para comprobar su idoneidad de acuerdo al uso que se le quiere dar. Pinturas Isaval se reserva el derecho de cambiar las propiedades de sus productos. Los derechos de propiedad de terceras partes deben ser respetados. Todos los pedidos se aceptan de acuerdo a los términos de nuestras vigentes Condiciones Generales de Venta y Suministro. Los usuarios deben de conocer y utilizar la versión última y actualizada de las Hojas de Datos de Productos local, copia de las cuales se mandarán a quién las solicite, o también se puede conseguir en la página «www.Isaval.es». Todos los datos de esta ficha están basados en ensayos de laboratorio realizados a 20ºC y 1 atm de presión. Las medidas realizadas “in situ” pueden variar debido a circunstancias fuera de nuestro control, como cambios en las condiciones ambientales de presión y temperatura.

C/ Velluters, Parcela 2-14 · Pol. Ind. Casanova · 46394, Ribarroja del Turia · Valencia - España
+34 96 164 00 01 +34 96 164 00 02 isaval@isaval.es

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Escaneado con CamScanner

PUSKA

Puska Pneumatic, S.A. Spain
Polígono Industrial Trabapadura Tel. (94)6217180 - 902 360 300 - (34) 02 360 300
48220 Abadiano - Bizkaia (Bº Matiena) Fax (94)6817770 - 902 117 770 - (34) 02 117 770

CERTIFICADO DE FABRICANTE

D. JOSE MARÍA URRUTICOECHEA ARRIETA, responsable técnico de la empresa PUSKA PNEUMATIC, S.A. sita en ABADIANO (Bº Matiena) BIZKAIA, y con registro industrial nº 21 413 de esta provincia,

CERTIFICA :

Que el compresor alternativo modelo **N - 1050 - 2 - 500** con potencia motriz de **7,5 C.V.**, se construye para una presión máxima de servicio de **10 bar** y un caudal de aire de **1050 l/min.**

Este compresor se instala sobre un recipiente cuyo certificado de fabricación, acta de prueba hidraúlica en taller del constructor y aprobado por Organismo de Control Autorizado E.C.A., con distintivo nº CE 0056 , siendo sus datos principales :

Constructor : **PUSKA PNEUMATIC, S.A.**
Nº de fabricación **C010814** de fecha **12-06-01**
Presión de diseño **10 bar.** Capacidad **500 l.**
Nº Certificado "CE" de Tipo : **180/01/322**

Que en dicho recipiente se monta una válvula de seguridad con placa grabada en la que constan sus características, esto es :

Fabricante : **NOVALTI, S.A.**
ø nominal : **9 m/m.**
Presión de tarado : **10 bar.**
Caudal de descarga : **2.600 l/min.**

El conjunto así dispuesto, nº de fabricación **20106289** cumple las normas de construcción y funcionamiento previstas en la DIRECTIVA 87/404/CEE, de acuerdo al Real Decreto 1 495/1.991 de 11 de Octubre, modificado por Real Decreto 2486/1994 de 23 de Diciembre y de Seguridad de Máquinas según DIRECTIVA 89/392/CEE, en cumplimiento de las cuales se extiende el presente certificado

En Abadiano a 22 de Junio del 2 001

PUSKA

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Escaneado con CamScanner

PUSKA
Puska Pneumatic, S.A. - Spain

DECLARACION "CE" DE CONFORMIDAD
"CE" CONFORMITY DECLARATION
DECLARATION DE CONFORMITE "CE"
ERKLARUNG VON "CE" ZUSTIMMUNG

89/392/CEE

PUSKA PNEUMATIC, S.A.

POL. IND. TRAÑAPADURA, H - 48220 ABADIANO - BIZKAIA -ESPAÑA

- E - Bajo nuestra exclusiva responsabilidad, declaramos que el producto, al que esta declaración se refiere, es conforme con las siguientes normas:
- GB - We declare on our own responsability that the product to which this declaration refers is in accordance with the following rules:
- F - Nous déclarons sous notre exclusive responsabilité que le produit auquel celle déclaration se réfère est conforme aux normes suivantes:
- D - Auf unsere Alleinverantwortung erklären wir, daß das Produkt, worauf sich diese Zustimmung bezieht, folgenden Normen gemäß ist:
- I - Dichiariamo sollo la nostra esclusiva responsabilità che il prodotto al quale questa dichiarazione si riferisce e conforme alle seguenti norme:

EN-292

Modelo/Model/Modèle/Modell/Modello:

N-1050-2-500

Abadiano, 2 4 JUN. 2001

PUSKA
Puska Pneumatic, S.A

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

ECA

• ECA, S.A.

RECIPIENTES A PRESIÓN SIMPLES

N° ...48/48/07/2/011378

Hoja n°. 1 de 1

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN 'CE'

Empresa (Fabricante): **PUSKA PNEUMATIC, S. A.**
Domicilio: **Pol. Ind. TRAÑAPADURA, H ABADIANO**
Recipiente a presión simple:

Marca: **PUSKA PNEUMATIC** Tipo: **C.10.500.600**
N° de Lote. **01/ 32** N° de fabricación:**C010799 A C010838**
Año construcción: **2.001** Objeto.

Características del Recipiente a presión simple: PV =... 5 bar·m³	
Presión máxima de servicio P =...10 bar	Temperatura máx. de servicio T_{max}= 100 °C
Capacidad del recipiente V = 0,5 m³	Temperatura mín. de servicio T_{min}= -10.°C

Quien suscribe en nombre y representación de ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A., organismo de control n° 0056 notificado a la CE n° 0056 para actuar en el área de la DIRECTIVA DEL CONSEJO 87/404/CEE, relativa a recipientes a presión simples.

CERTIFICA que la empresa referida a los efectos del artículo 9° del Real Decreto 1495/1991 de 11 de Octubre, modificado por Real Decreto 2486/1994 de 23 de Diciembre, ha presentado en la delegación de este organismo con domicilio en Pol. Aurrera, Pabellón 29 48510 VALLE DE TRAPAGA (VIZCAYA) la solicitud para que sean verificados los recipientes a presión simple del lote referido, con CERTIFICADO DE EXAMEN "CE" DE TIPO / CERTIFICADO DE ADECUACIÓN "CE", n° .....180/01/322..... expedido por este organismo en fecha 12 de Junio de 2001..... y fabricados por la empresa peticionaria en su factoría de **PUSKA NEUMATIC, ABADIANO (BIZKAIA).**

- Que de las comprobaciones, pruebas y ensayos realizados se han obtenido

RESULTADOS SATISFACTORIOS

- Que cada recipiente ha sido sometido a la presión hidráulica de prueba de .....15.... bar.
- Que en todos los aparatos conformes se ha colocado el marcado "CE" y el número distintivo de este organismo.

En ..Valle de Trápaga... ... a ..12 . de ...Junio de 2.001.

ECA
V° B°

Luis A. San Emeterio
Jefe de Sección

El Inspector

Gonzalo del Monte
Ingeniero Técnico

Escaneado con CamScanner

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

UPDF WWW.UPDF.COM

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

novalti, s.a.

DIVISION INDUSTRIAL
Islas Canarias, 69
48015 - BILBAO
División Industrial (34) 94 447 42 71
División Informática (34) 94 447 48 47
Fax (34) 94 447 28 40
E-mail: novalti@jet.es

TRANSFORMACION DE NUEVAS ALEACIONES - ESTUDIOS Y PROYECTOS

CERTIFICADO DE CALIDAD *Nº 3004*

D. Jesús Astola Lejona como responsable de Garantía de Calidad de NOVALTI, S.A. con domicilio en Bilbao, C/ Canarias, 69, fabricante de la VALVULA DE SEGURIDAD modelo AB03100E de tipo resorte y elevación total, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad de aparatos a presión como O.M. del 28-06-88.

CERTIFICA:

Que la mencionada válvula de seguridad de 1/2" G y sección de paso diam. 9 mm. identificada como 300301 está calculada y es apta para efectuar una descarga de aire comprimido de 2.600 litros/minuto, a 20 Cº, a la presión máxima de trabajo de 10 kg/cm², de acuerdo a las condiciones que especifica la ITC-MIE-AP 17 del reglamento de aparatos a presión.

En estas condiciones anteriormente descritas se graba y se precinta según lo prescrito en el ART 4.1 Apartado B de la O.M. mencionada.

Y para que conste, en cumplimiento de las normativas, a petición de PUSKA PNEUMATIC, S.A., expido el presente en Bilbao, a veintiocho de Marzo de 2001.

novalti, s.a
CONTROL DE CALIDAD
Jesús Astola

Escaneado con CamScanner

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

UPDF WWW.UPDF.COM

Código Seguro de Verificación | ht
Normativa | E
Firmante |
Url de verificación |

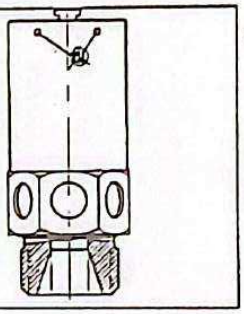
novalti,s.a.
DIVISION INDUSTRIAL
Islas Canarias, 69
48015 - BILBAO
División Industrial (34) 94 447 42 71
División Informática (34) 94 447 48 47
Fax (34) 94 447 28 40
E-mail: novalti@jet.es

CERTIFICADO DE VALVULA DE SEGURIDAD A RESORTE A.I.T.-½"GAS MODELO 03AB10 (10 bar)

(ANEXO)

DESCARGA EFECIVA: 2.600 Lt/min.

COMPONENTE	CODIGO	MATERIAL
CUERPO	03AB001	DIN 17660-MS 58
CTO. PORTASOLETAS	02AB100	
EJE	02AB101	DIN 17660-MS 58
PORTA-SOLETAS	02AB102	DIN 17660-MS 58
SOLETA	02AB103	SILICONA
MUELLE N.(10-18 Kgr)	02AB007	DIN 17223
DISCO	03AB003	ALUMINIO
TUERCA DE REG.	02AB001	DIN 17660-MS 58



SIGLAS DEL FABRICANTE:

Logo:	
Diámetro nominal:	½" Gas
Presión Nominal:	20 Atm.
Diámetro Orificio:	9 mm.
Area de Orificio:	63,62 mm²
Temperatura de funcionamiento:	-10°C a 160°C

EL VALOR SEGÚN LA NORMA TÜVIS-AD A2

$$A_0 = \frac{q_m}{\psi a_w \sqrt{\frac{2p}{v}}}$$

A_o= sección de paso más estrecha delante de la válvula.
q_m= caudal másico.
p= presión absoluta en la cámara de presión.
v= volumen específico en la cámara de presión.
a_w= coeficiente de descarga certificada.
ψ= parámetro de comportamiento en el derrame.

ES $a_w = 0{,}344$

DECLARACION DEL FABRICANTE:

- El material empleado en la fabricación de la válvula son los idóneos para asegurar el correcto funcionamiento en las condiciones que se certifican.
- La silicona, material con el que está fabricada la soleta, es un material que mantiene perfectamente sus características en todo el rango de funcionamiento.
- El sistema de tarado de la válvula es mecánico.

(01 [illegible]) Control de Calidad

Escaneado con CamScanner
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009
UPDF WWW.UPDF.COM

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación
h

UPDF
WWW.UPDF.COM



MANUAL DE USUARIO

Elevador de 2 columnas de 6T para vehículos industriales **KN3260PSX**

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este do
Firmante
Url de verificación
https://po

UPDF
WWW.UPDF.COM

1. Información sobre Seguridad

1.1 Nota, Precaución y Advertencia

Este documento utiliza las siguientes convenciones: Nota, Precaución y Advertencia, para alertarle sobre instrucciones especiales, consejos o riesgos en un procedimiento determinado. Familiarícese con las convenciones que se describen a continuación.

Indique la información importante que requiera atención especial, como el uso con un vehículo específico o consejos para manejar el equipo.

Indique la posibilidad de daños en el equipo, los accesorios o el vehículo a menos que siga exactamente las instrucciones o el procedimiento.

Indique la posibilidad de daños a la propiedad, lesiones personales o la muerte debido a los riesgos asociados con el equipo, el vehículo o el medio ambiente. No lleve a cabo ningún procedimiento hasta que haya leído y entendido las instrucciones de advertencia.

1.2 Información Importante

1. Lea este manual detenidamente antes de instalar, manejar o mantener este elevador.
2. Este elevador está diseñado solo para uso en interiores y no debe instalarse en un foso o desnivel.
3. La superficie sobre la que se instalará el elevador debe ser de hormigón con un espesor mínimo de 200 mm, con una resistencia mínima a la compresión de 25 Mpa, y reforzado con una barra de acero.
4. Los elevadores tienen unos requisitos eléctricos específicos como se describe en la sección de Instrucciones de Instalación de este manual.
5. Los elevadores tienen unos requisitos de altura mínima del techo como se describe en la sección de Instrucciones de Instalación de este manual.
6. Si el propietario no proporciona el habitáculo, la superficie de montaje, el suministro eléctrico y la altura del techo recomendados podría producirse un rendimiento de elevación insatisfactorio, daños a la propiedad o lesiones personales.
7. El manejo del elevador está permitido solo por una persona autorizada.

1.3 Instrucciones de Seguridad

1. No levante un vehículo en el elevador hasta que se complete la puesta en marcha, tal y como se describe en este manual.
2. Los técnicos deben estar capacitados para usar y cuidar el elevador familiarizándose con las publicaciones enumeradas anteriormente. El elevador nunca debe ser manejado por una persona no capacitada para ello.
3. Coloque siempre los brazos y adaptadores adecuadamente fuera de la trayectoria antes de empujar el vehículo hacia adentro o hacia afuera de la bahía. De lo contrario, podría dañar el vehículo y/o el elevador.

4. No sobrecargue el elevador. La capacidad del elevador se muestra en la portada de este documento y en la etiqueta del número de serie del elevador

5. La colocación del vehículo es muy importante. Solo técnicos capacitados deben colocar el vehículo en el elevador. Nunca permita que nadie se pare en la trayectoria del vehículo mientras se está posicionando y nunca levante el vehículo con

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

pasajeros en su interior.

6. Coloque los brazos en los puntos de recogida recomendados por el fabricante del vehículo. Levante el elevador hasta que toque el vehículo. Asegúrese de que los brazos se hayan acoplado correctamente al vehículo antes de subir el elevador hasta la altura de trabajo.

7. Mantenga a todos alejados del elevador cuando el elevador esté en movimiento, el mecanismo de bloqueo esté desactivado o el vehículo esté en peligro de caerse.

8. El personal no autorizado nunca debe estar en el área del establecimiento cuando el elevador esté en uso.

9. Revise el elevador a diario. El elevador nunca debe ser manejado si tiene componentes dañados o está funcionando mal. Sólo un técnico cualificado debe reparar el elevador. Reemplace los componentes dañados por piezas del fabricante o equivalentes.

10. Mantenga el área alrededor del elevador libre de obstáculos.

11. Nunca anule los controles de elevación de retorno automático.

12. Use soportes de seguridad al retirar o instalar componentes de vehículos pesados.

13. Evite el balanceo excesivo del vehículo cuando esté en el elevador.

14. Para reducir el riesgo de lesiones personales, mantenga el cabello, la ropa ancha, los dedos y todas las partes del cuerpo lejos de las partes móviles.

15. Para reducir el riesgo de descarga eléctrica, no use el elevador cuando esté mojado, no lo exponga a la lluvia.

16. Para reducir el riesgo de incendio, no use el equipo cerca de contenedores abiertos de líquidos inflamables (gasolina).

17. Use el elevador solo como se describe en este manual, use solo los accesorios recomendados por el fabricante.

18. Los vehículos inusuales, como limusinas, vehículos recreativos y vehículos con distancia entre ejes larga pueden no ser adecuados para este equipo. Si es necesario, consulte con el fabricante o el representante del fabricante.

19. El propietario/empresario del elevador puede realizar los procedimientos de solución de problemas y mantenimiento descritos en este manual. Cualquier otro procedimiento solo debe ser realizado por personal de servicio de elevación capacitado. Estos procedimientos restringidos incluyen, entre otros, los siguientes: cambio de cilindros, cambio de pestillo de seguridad y carro, cambio de motor, cambio de tablero de control, cambio y llenado de aceite, lubricación.

20. Cualquier persona que esté cerca del elevador cuando esté en uso debe familiarizarse con las siguientes pegatinas relacionadas con precaución, advertencia y seguridad suministradas con este elevador, y reemplazarlas si son ilegibles o faltan.

21. Úselo solo en un terreno nivelado.

22. Use el equipo de protección necesario antes del uso.

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este docu
Firmante
Url de verificación
https://port

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

2. Especificaciones Técnicas

2.1 Descripción del Producto

El elevador hidráulico de dos postes SJ13FS es un elevador de contacto de marco montado en superficie que incorpora las últimas tecnologías de seguridad. Diseñado y fabricado para una capacidad de elevación de 6.000 kg, es totalmente capaz de elevar vehículos, camionetas y camiones ligeros. Puede mantenerlos con seguridad en una posición elevada.

Consiste en una unidad estructural fija (base y postes), la unidad móvil (carro y brazos), y el sistema de energía hidráulica y dispositivos de seguridad.

Capacidad	6,000kg
Altura Max. de Elevación	1,900 mm
Altura Min. de Elevación	123 mm
Altura Total	4697 mm
Anchura total	3,841 mm
Extensiones de brazo	889~1,800 mm
Fuente de alimentación	400 V, 50 Hz
Tiempo de elevación (tarea pesada)	55 s
Ruido	<70db

3. Instalación

3.1 Selección de Ubicación

El elevador hidráulico está diseñado solo para uso en interiores. No se permite su aplicación en una habitación con peligro de explosión. Está prohibido colocar en un lugar húmedo, por ejemplo, un centro de lavado de automóviles.

3.2 Condiciones de la Superficie

El elevador hidráulico de 2 postes debe instalarse en terreno nivelado. La superficie debe ser de hormigón con un espesor mínimo de 200 mm, con una resistencia mínima a la compresión de 25 Mpa, y reforzado con una barra de acero.
El incumplimiento de los requisitos de la superficie puede causar la inestabilidad del elevador o lesiones personales. Se prohíbe la instalación en asfalto, suelo de arcilla blanda o cerca de una junta de dilatación

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este d
Firmante
Url de verificación
https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

3.3 Herramientas Necesarias

Herramientas necesarias para el montaje:

- Martillo perforador de hormigón.
- Llave de boca abierta
- Llave de torsión
- Llave de tubo o carraca
- Tubos
- Nivel (450 mm longitud mínima)
- Pinzas de presión
- Cinta métrica
- Embudo
- Grúa o Montacargas
- Dos escaleras de mano de 4 metros
- Trinquete de accionamiento con juegos de tubos

3.4 Instalación

1. Lea este manual detenidamente antes de instalar, manejar o mantener este elevador.

2. Evaluación del Sitio y Ubicación del Ascensor:

A. Utilice siempre el plano de un arquitecto cuando disponga de él. Antes de desembalar el elevador por completo, determine si el sitio es adecuado para el modelo de elevador que se está instalando y los requisitos de altura del techo.
B. El suelo de hormigón reforzado con acero debe estar nivelado, tener un espesor mínimo de 100 mm y mantener una clasificación comercial de 25 Mpa.

3. Desembale el elevador. Retire los brazos oscilantes, la caja de pernos, la caja de la unidad de potencia y la viga superior.

A. Desatornille el paquete con cuidado para guardar los pernos y úselos para reinstalar las tapas superiores después de desembalar el elevador.

B. Retire los tornillos de los postes que sostienen las dos columnas juntas.

C. Retire las columnas y luego coloque las columnas con fondo plano en el suelo.

D. Fije los postes a las columnas mediante pernos.

4. Posicionamiento de las columnas y anclaje

- Levante las columnas y luego muévalas a la posición deseada.

- Taladre agujeros de 20 mm x 160 mm (profundidad mínima) en el suelo de hormigón usando los agujeros en las placas base como guías. Se recomienda que el elevador se ubique a 3.0 - 3.6 metros de la obstrucción más cercana frente al elevador y 0.6 - 0.9 metros de la obstrucción más cercana a los lados del elevador.

- Ensamble la arandela y la tuerca en el perno de anclaje con la tuerca
justo debajo de la sección de impacto del perno.

- Con un martillo, golpee cuidadosamente el perno de anclaje en el hormigón hasta que la arandela descanse sobre la base de la columna.

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este do
Firmante
Url de verificación
https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

- Antes de apretar las tuercas, nivele y aplome las columnas, utilizando las cuñas provistas.

Si se requieren cuñas de más de 13 mm de espesor para nivelar el poste, no utilice los anclajes suministrados con este elevador. Será necesario comprar anclajes más largos para su aplicación.
F. Después de que las columnas estén aplomadas, apriete las tuercas con una llave dinamométrica a 200 N-M.

5. Colocación de la Barra Superior y Barra de Cierre

A. Ensamble la viga superior con las extensiones en ambos extremos con ocho tuercas y pernos. (Fig. 3,4)

Nota: Las poleas de cable deben ensamblarse en los ejes con los espaciadores suministrados antes de unir la viga superior.



Fig. 3



Fig. 4

B. Fije la barra de cierre y cambie la carcasa a la parte inferior de la viga superior.

C. Monte la viga transversal en las columnas con la caja del interruptor cerca de la columna principal (con caja de control). Situe el cable eléctrico dentro de la viga y fuera de la columna usando los accesorios de mampara provistos.

6. Bloqueo del carro y montaje del electroimán

El bloqueo de seguridad está ACTIVADO por defecto. Cualquiera de las columnas tiene un dispositivo de bloqueo.

A. Compruebe que la placa de tope de la lengüeta de bloqueo esté en su posición. (Fig. 6-1)

B.Atornille el electroimán en cada columna. (Fig. 6-2, 6-3)



AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este do
Firmante
Url de verificación
https://p

C. Coloque el gancho de lengüeta de bloqueo en el pasador del electroimán y déjelo sobre la placa de tope. (Fig. 6-4)

D. Alinee el cable del electroimán a la caja de control a través de la ranura del interior de la columna y la viga transversal.



Fig.6-1



Fig.6-2



Fig.6-3



Fig.6-4

7. Enrutamiento de los Cables del Ecualizador

A. Eleve manualmente ambos carros a la primera posición de bloqueo del carro (aproximadamente 300 mm de altura). Asegúrese de que tengan la misma altura y la misma ubicación de cierre en el carro.
B. Instale los cables del ecualizador utilizando el enrutamiento para el elevador como se muestra en la imagen. Los cables se deben atar, aunque no demasiado apretados. Asegúrese de apretar las tuercas.
C. Los cables se enrutan de manera idéntica en ambas columnas. El cable de la derecha se dirige hacia abajo y alrededor de la polea y luego hacia arriba y sobre la viga superior. Luego se dirige a la parte superior del carro.(Fig. 8,9,10)
D. Asegúrese de que los cables estén bien asentados en las poleas.

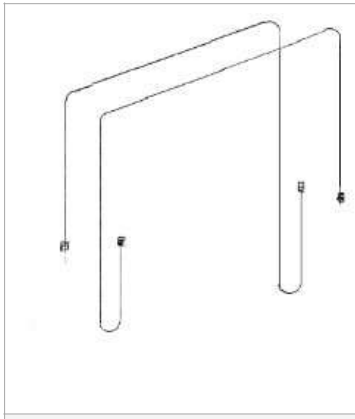


Fig.7



Fig.8

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este doc
Firmante
Url de verificación
https://por

UPDF
WWW.UPDF.COM



Fig.9



Fig.10

8. Instalación del grupo hidráulico y latiguillos hidráulicas

A. Monte la unidad de potencia en la columna lateral principal con los pernos y apriete firmemente.(Fig.11)

B. Dirigiendo la manguera hidráulica desde el cilindro del lado exterior hacia el lado principal. (Fig. 12)

C. Usando un conector en T para conectar la manguera al cilindro del lado principal y la unidad de potencia. (Fig. 13, 14, 15)

Nota: las mangueras y los cables (que conectan la bobina o el interruptor) deben pasar por el tubo interor de la columna.

D. Añadir líquido. Retire el tornillo de nivel de llenado cerca de la parte superior del depósito de la unidad de potencia. Retire la tapa de llenado del depósito y llénela con aceite hidráulico que cumpla con la norma ISO-22, hasta que el fluido llegue al fondo del orificio del tornillo. Vuelva a colocar el tornillo de llenado y el respiradero del depósito.

Monte el interruptor de límite, la caja de control y luego el cableado

A. Monte el interruptor de límite en la columna principal. (Fig. 16)

- Coloque el cuadro de control en la columna principal.



Fig.11



Fig.12



Fig.13

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
E
Firmante
Url de verificación
htt

UPDF
WWW.UPDF.COM



Fig.14



Fig.15



Fig.16

- **Conexión:** De acuerdo con el diagrama de conexión que se muestra a continuación, conecte las bobinas magnéticas y la válvula de la bomba del motor.



Fig. 17



Fig. 18

1. La fuente de alimentación es AC~ 400V/50Hz/3Ph+PE;
2. Conecte los cables trifásicos a L1, L2 y L3 por separado;
3. El cable verde y amarillo conectado al terminal PE debe estar bien fijado.

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

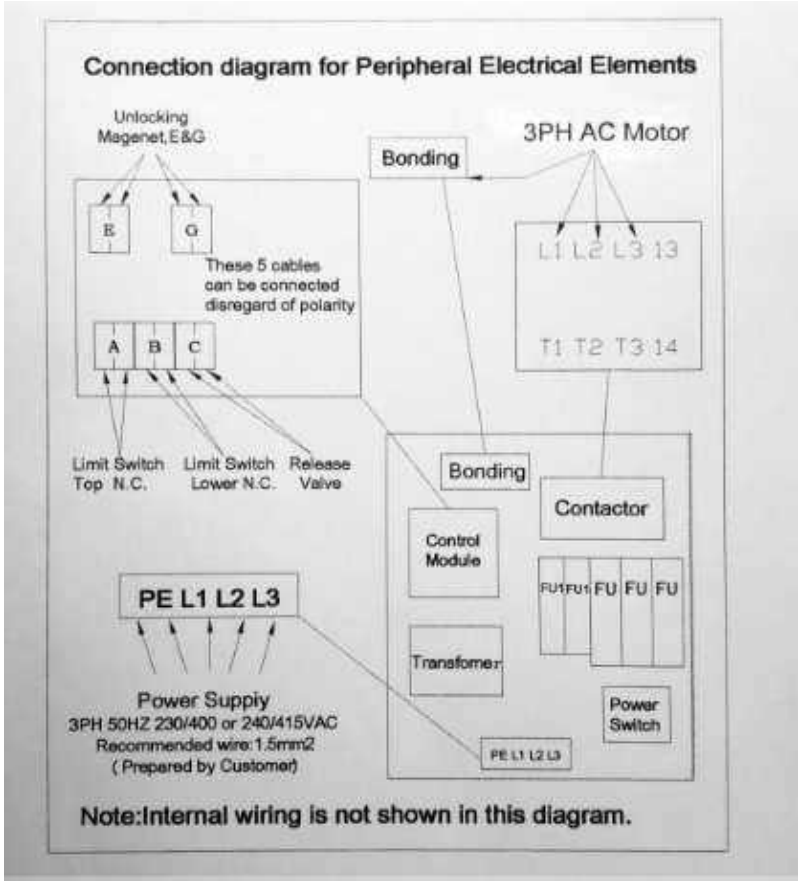


Fig. 19

9. Colocación de brazos y apoyos

A. Sitúe los brazos, los pasadores de pivote del brazo y el hardware. Coloque el extremo de la horquilla del brazo en la horquilla del carro. Coloque la arandela de empuje en la parte inferior de la horquilla del carro.

B. Deslice los pasadores de pivote a través de los brazos y el carro hasta que llegue al fondo.

C. Verifique el funcionamiento de los reposabrazos. Asegúrese de que se enganchen y desenganchen correctamente.

10. Montaje final

A. Instale las cubiertas de liberación de la cerradura sobre ambos conjuntos con los tornillos provistos (Fig. 22)

B. Verifique todas las tuercas y tornillos, asegurándose de que estén apretados. Verifique que las tuercas de bloqueo de los cables del ecualizador estén apretadas.

C. Verifique todos los accesorios hidráulicos para detectar posibles fugas. Verifique que todos los accesorios estén bien apretados.

D. Montar la placa del cable en el travesaño. (Fig. 23)

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este
Firmante
Url de verificación
https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM



Fig. 20



Fig.21



Fig.22



Fig. 23

11. Preparación para la puesta en marcha

A. Conexión de la fuente de alimentación

Haga que un electricista certificado instale la fuente de alimentación de CA ~ 415V / 50Hz, 3Ph, (L * 3 + PE + N) a la caja de control y luego al motor. El usuario debe proporcionar una protección contra el contacto indirecto (RCCB).

B. Purgar el aire del sistema hidráulico

A. Afloje el perno en la parte superior del cilindro.
(Fig.24)

B. Presione el botón UP [ARRIBA] para hacer funcionar la unidad de potencia hasta que aparezca líquido en la parte superior del cilindro del lado principal. Apriete también ese perno.

C. Siga haciendo funcionar la unidad de potencia hasta que aparezca líquido en la parte superior del cilindro del lado exterior. Apriete ese perno también.

D. Baje ambos carros al suelo.

E. Presione los botones para levantar los carros y bajarlos varios giros. Si los carros suben y bajan suavemente, no se requiere más sangrado de aire. De lo contrario, repita los pasos anteriores para purgar el sistema hidráulico.

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación
Est
http

F. Agregue fluido al sistema como se describió anteriormente.

C. Ajuste de los Cables del Ecualizador para Sincronizar los Carros

Suba y baje el elevador varias veces mientras escucha el clic de las cerraduras de seguridad en cada columna. Si las cerraduras de seguridad no hacen clic al unísono (al mismo tiempo), determine qué carro va por detrás y apriete (solo unas pocas vueltas) el perno de ajuste en el lado opuesto. Cuando los cables están correctamente ajustados, deberían sentirse bastante apretados.



Fig. 24

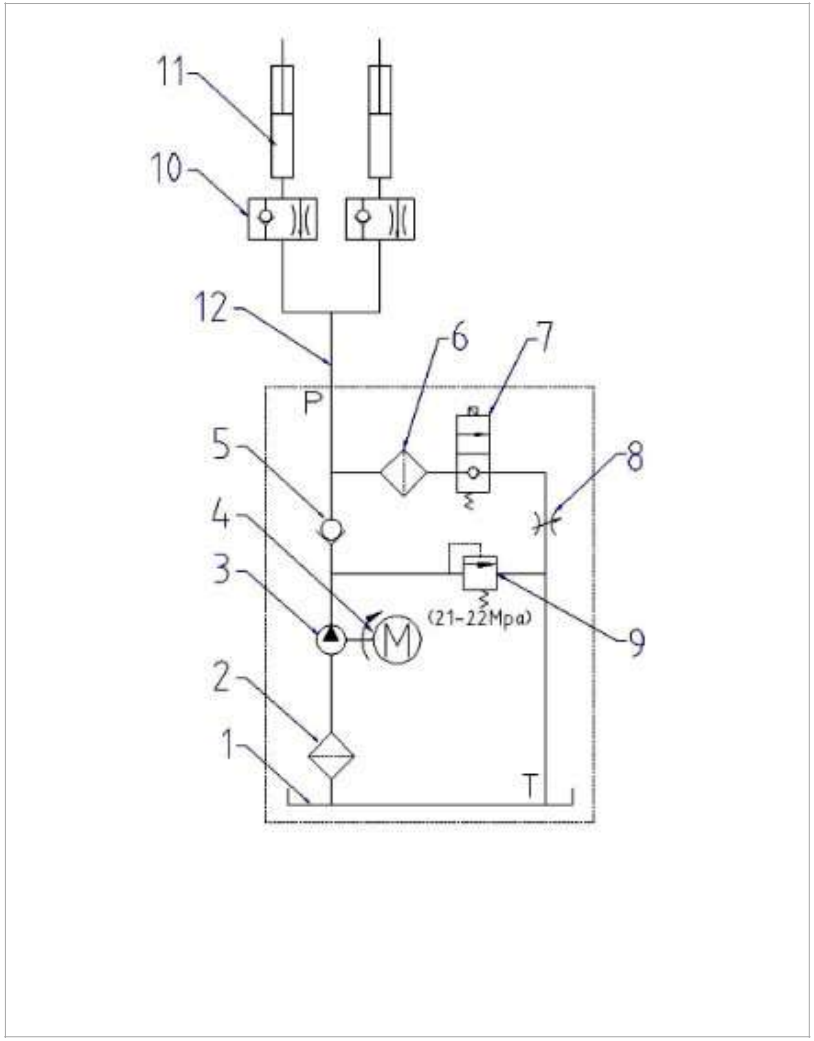
AHORA EL ELEVADOR ESTÁ LISTO PARA FUNCIONAR.

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este
Firmante
Url de verificación
https:

Esquema Hidráulico



1.Depósito de aceite	2. Rejilla
3. Bomba de engranajes	4. Motor
5. Vávula unidireccional	6. Rejilla
7. Válvula selenoide	8. Válvula de estrangulación
9. Válvula de rebose	10. Vávula de descarga unidireccional
11. Cilindro	12. Juntas de goma

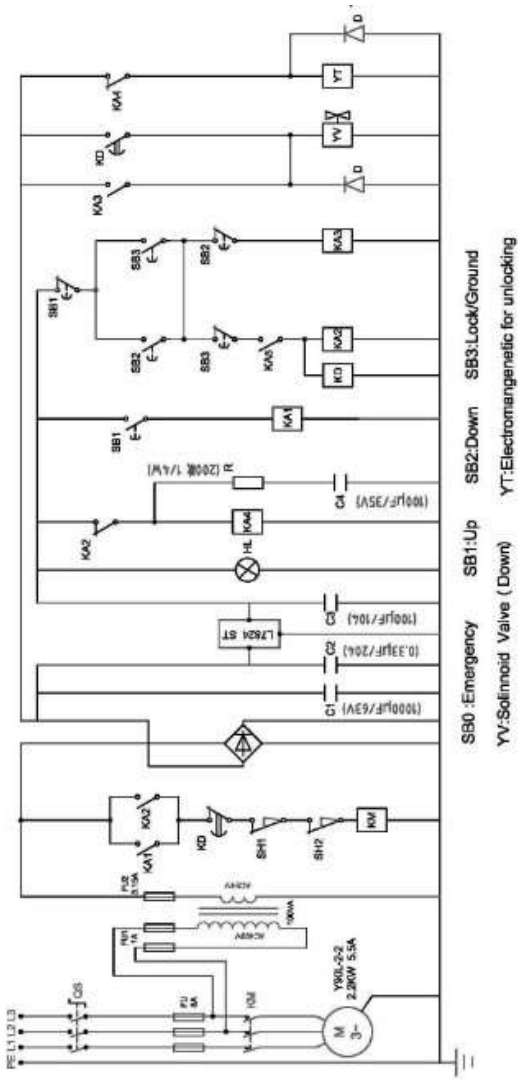
UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación
h

UPDF
WWW.UPDF.COM

Circuíto eléctrico



12. Funcionamiento

Asegúrese de leer y familiarizarse con las Instrucciones de Seguridad del comienzo de este manual. El incumplimiento de las Instrucciones de Seguridad puede provocar daños a la propiedad, lesiones personales o la muerte.



AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este d
Firmante
Url de verificación
https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

12.1 Etiqueta de Precaución y Advertencia

12.2 Instrucciones de Funcionamiento

Asegúrese de leer y familiarizarse con las Instrucciones de Seguridad del comienzo de este manual. El incumplimiento de las Instrucciones de Seguridad puede provocar daños a la propiedad, lesiones personales o la muerte.

Para evitar lesiones personales y/o daños a la propiedad, permita que solo personal capacitado maneje el elevador. Después de revisar estas instrucciones, familiarícese con los controles del elevador haciéndolo funcionar durante algunos ciclos antes de cargar el vehículo en el elevador.

Eleve siempre el vehículo utilizando los cuatro adaptadores. NUNCA levante solo un extremo, una esquina o un lado del vehículo.

El extremo pesado del vehículo DEBE colocarse en los Brazos traseros.

12.2.1 Preparación del Elevador:

El elevador debe estar completamente bajado y el compartimento de servicio debe estar alejado de todo el personal antes subir los vehículos al elevador. Balancee los brazos a la posición de conducción completa.

12.2.2 Elevación de carga:

Mueva los brazos debajo del vehículo y coloque los adaptadores en los puntos de elevación recomendados por el fabricante del vehículo. Utilice diferentes adaptadores para diferentes requisitos de espacio libre debajo de la carrocería.

Puntos de Elevación Típicos. Algunos vehículos pueden tener las ubicaciones del Punto de Elevación del Garaje de Servicio del Fabricante identificadas por las marcas triangulares en la carrocería. Además, puede haber una etiqueta ubicada en la cara derecha de la cerradura de la puerta delantera que muestra los puntos específicos de elevación del vehículo. Si no se identifican los puntos de elevación específicos del vehículo, consulte el manual de uso del vehículo o consulte al agente del vehículo. SIEMPRE siga las instrucciones de uso suministradas con el elevador.

12.2.3 Para Subir el Elevador

- Presione el botón UP [ARRIBA] en el panel de control.
- Pare antes de hacer contacto con el vehículo. Verifique que los pasadores de sujeción del brazo estén enganchados. Si es necesario, mueva ligeramente el brazo para permitir que el engranaje de retención y el trinquete se engranen. NO martillee el pasador hacia abajo, ya que esto dañará los dientes del engranaje de retención.
- Levante el vehículo hasta que quede despejado el suelo. Luego suelte el botón UP [ARRIBA].
- Verifique los adaptadores del soporte para un contacto seguro en los puntos de elevación recomendados por el fabricante del vehículo.

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
E
Firmante
Url de verificación
htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

- Continúe elevando a la altura deseada solo si el vehículo está seguro en el elevador
- NO pase debajo del vehículo si los cuatro adaptadores no están en contacto seguro en el punto de elevación recomendado por el fabricante del vehículo.
- Repita los procedimientos completos de detección, carga y elevación si es necesario.
- Presione el botón GROUND [SUELO] para bajar el vehículo a la posición de bloqueo si los pestillos de bloqueo no están activados.
- NO pase debajo del vehículo si los pestillos de bloqueo no están enganchados.

Antes de intentar levantar camiones u otros vehículos con estructura de camión, asegúrese de que:

- El bastidor del vehículo es lo suficientemente fuerte como para soportar su peso y no se ha debilitado por modificación o corrosión.
- El peso individual del eje del vehículo no excede la mitad de la capacidad de elevación.
- Todos los Adaptadores están en contacto seguro con el bastidor en el punto de elevación recomendado por el fabricante del vehículo.
- El vehículo está estable en el elevador.
- La barra del interruptor superior puede contactar con el punto más alto del vehículo

12.2.4 Mientras Usa el Elevador

- Evite el balanceo excesivo del vehículo mientras está en el elevador.
- Siempre use soportes de seguridad al retirar o instalar componentes de vehículos pesados.

12.2.5 Para Bajar el Elevador

- Retire todas las herramientas u otros objetos del área de elevación. Presione el botón DOWN [ABAJO] en el panel de control.
- Cuando la altura esté dentro de los 100 mm, el botón DOWN [ABAJO] se bloqueará. Presione el botón GROUND [SUELO] para bajar al suelo.

Manténgase alejado del elevador cuando baje el vehículo. Observe las etiquetas de advertencia del punto de enganche.

12.2.6 Descargar el elevador

A. Presione el botón GROUND [SUELO] en el panel de control, el elevador bajará al suelo con un pitido.

B. Retire los adaptadores de debajo del vehículo y gire los brazos a la posición de conducción completa antes de mover el vehículo

Si el elevador no funciona correctamente, NO lo use hasta que personal de servicio cualificado del elevador realice reparaciones o ajustes.

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación
h

UPDF
WWW.UPDF.COM

13. Instrucciones de Mantenimiento

Póngase en contacto con su proveedor de servicios para obtener instrucciones antes de comenzar si no está completamente familiarizado con los procedimientos de mantenimiento de elevadores automotrices. Solo personal cualificado puede realizar el mantenimiento de este equipo. Cualquier fallo en el funcionamiento puede causar lesiones personales o la muerte.

- Mantenga siempre los pernos apretados. Revise periódicamente.
- Mantenga siempre limpios los componentes del elevador.
- Siempre que se observe una fuga de aceite, comuníquese con su proveedor de servicios.
- Revise el uso de cables y poleas todos los días. Reemplace las piezas desgastadas o rotas con piezas de fabricantes de elevadores, o su equivalente.

Mensualmente

- Lubrique los ejes del pestillo de bloqueo. Empuje la manija del pestillo varias veces para que el aceite penetre en las juntas.
- Lubrique las cuatro esquinas interiores de los brazos de elevación con grasa para cojinetes de servicio pesado.
- Con la elevación bajada, verifique el nivel del fluido hidráulico. Si es necesario, agregue aceite como se describe en la sección de Instrucciones de Instalación de este manual.
- Verifique la estanqueidad de todos los pernos.
- Verifique que las tuercas estén apretadas cada semana durante el primer mes, y mensualmente después.
- Verifique la tensión del cable del ecualizador.
- Compruebe la sincronización del pestillo del carro: Los pestillos deben hacer clic al mismo tiempo. Si es necesario, agregue aceite como se describe en la sección de Instrucciones de instalación de este manual.

Cada 3 Meses...

- Compruebe y limpie el filtro de aceite.
- Verifique que los pernos de anclaje estén apretados. Los anclajes deben tener una torsión de 122N-m.

Cada 6 Meses...

- Verifique el nivel de líquido de la unidad de potencia de elevación y rellene si es necesario.
- Si el ascensor se detiene antes de la altura máxima o se atranca, comuníquese con su proveedor de servicios.

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Est
Firmante
Url de verificación
http

UPDF
WWW.UPDF.COM

- Reemplace todas las etiquetas de precaución, advertencia o seguridad en el elevador si no se pueden leer o faltan. Reordenar las etiquetas del proveedor de servicios.

- Verifique la situación de desgaste de todos los componentes.

El adaptador (vea la imagen a continuación) puede conectarse con un manómetro para diagnosticar problemas de fugas.



14. Certificaciones

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación
E
htt

eviran
EQUIPAMIENTO PARA LA AUTOMOCIÓN

Dichiarazione di conformità - Déclatation de conformité
Declaration of Conformity - Konformitätserklärung
Declaración de conformidad - Overensstemmelseserklaering
Överensstämmande intyg - Eg-Conformiteitsverkalaring

CE

konigstein.es

UPDF
WWW.UPDF.COM

Distribuciones Eviran, S.L.
P.I. La Palmera. Calle Dátiles, 7
41703 Dos Hermanas - Seville - Spain

Dichiariamo che il modello della macchina	• Declara, que la máquina modelo
Déclarez que le modèle de la machine	• Vi anerkender hermed, at maskinmodellen
We declare that the machine model	• Vi förklarar härmed att maskinmodellen
Hiermit erklären wir, daß die Hebebühne Type	• Wij verklaren dat het machinemodel

KN3260PSX

IT	É stato construito in conformità alle direttive
FR	A été construite en conformité avec les directives
GB	Has been manufactured in conformity with the directives
DE	In Übereinstimmung mit den Richtlinien
PL	Zostal wyprodukomany zgodnie z zasadami dokumentów
ES	Ha sido fabricado según las directivas
DK	Er fremstillet i overensstemmelse med bestemmelseme
S	Är framställt i överensstämelse med bestemmelseme i RÄDETS DIREKTIV
NL	Producten zijn gefabriceerd in overeenstemming met de richtlijn

EN 1494:2010
EN 60204-1:2006/A1:2009
Machinary directive: 2006/42/EC
Voltage directive: 2014/35/EU

Matricola Nº - Nº de serie - Serial Nº
Maschinennummer

Distribuciones Eviran SL
P.I. La Palmera. Calle Dátiles, 7
41703 - Dos Hermanas - Seville - Spain

Fascicolo tecnico - Dossier technique
Technical file - Techn. Dokumentation

TÜV SÜD Aktiengesellschaft
Westendstraße 199
80686 München

Ente certificatore - Organisme cerificateur
Notified body - Prüfsinstitut

Certifiacado nº: N8MA0964910018
Fecha de expedición: 2019-01-10
Validez: 2024-01-09

Director técnico

Königstein

Distribuciones Eviran SL | +34 954 680 870 | eviran(@)eviran.es | Pl La Palmera C/ Dátiles, 7 41703 Dos Hermanas

15. Despiece

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
E
Firmante
Url de verificación
htt

Diagrama de piezas 1

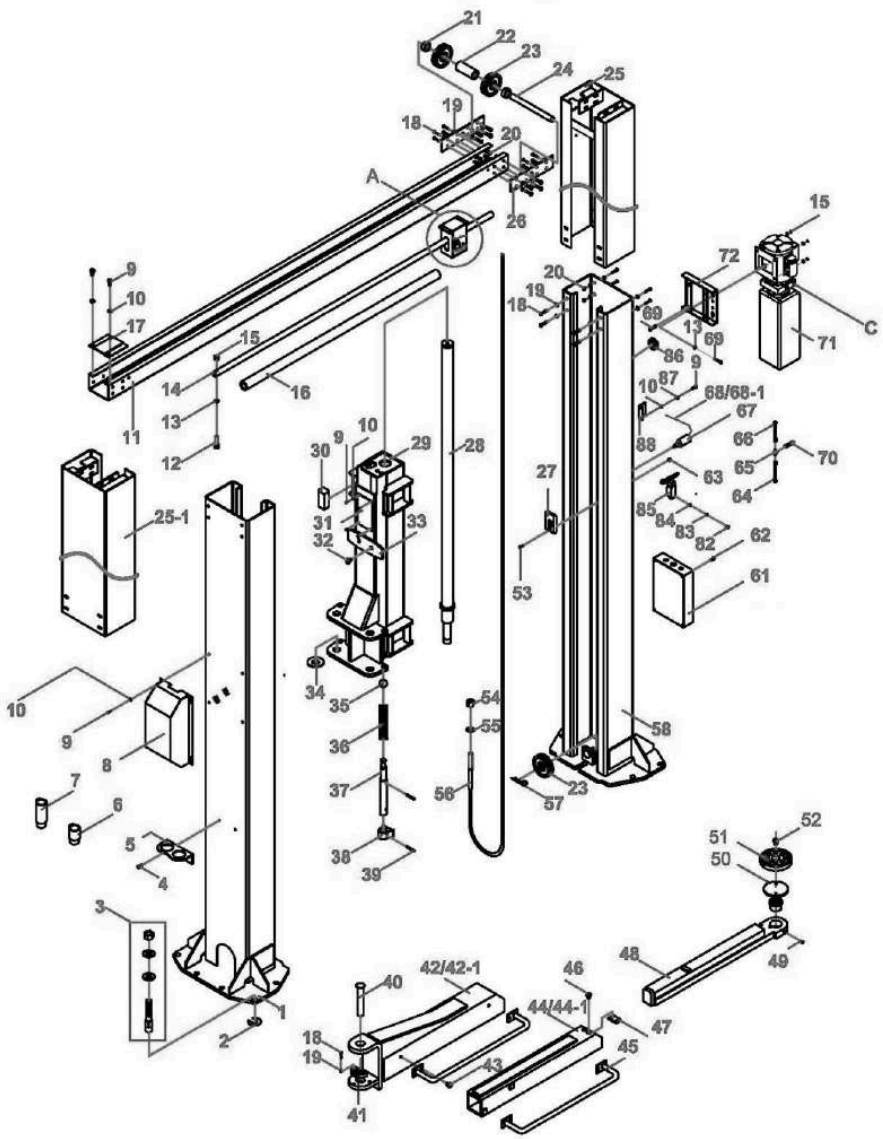
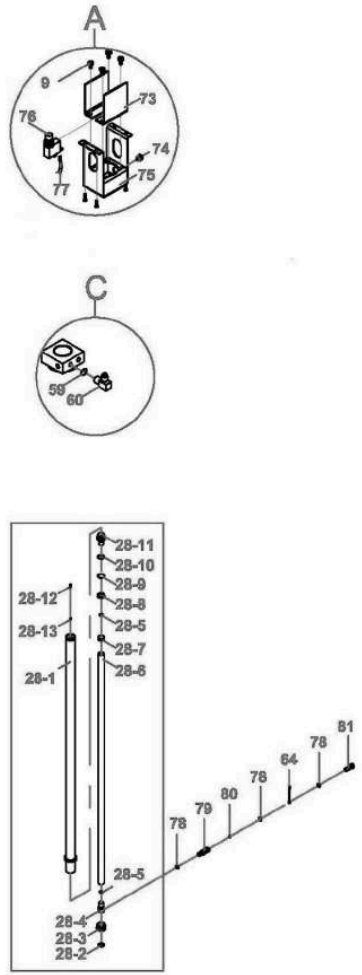


Diagrama de piezas 2



konigstein.es

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este d
Firmante
Url de verificación
https://

Diagrama de piezas 3

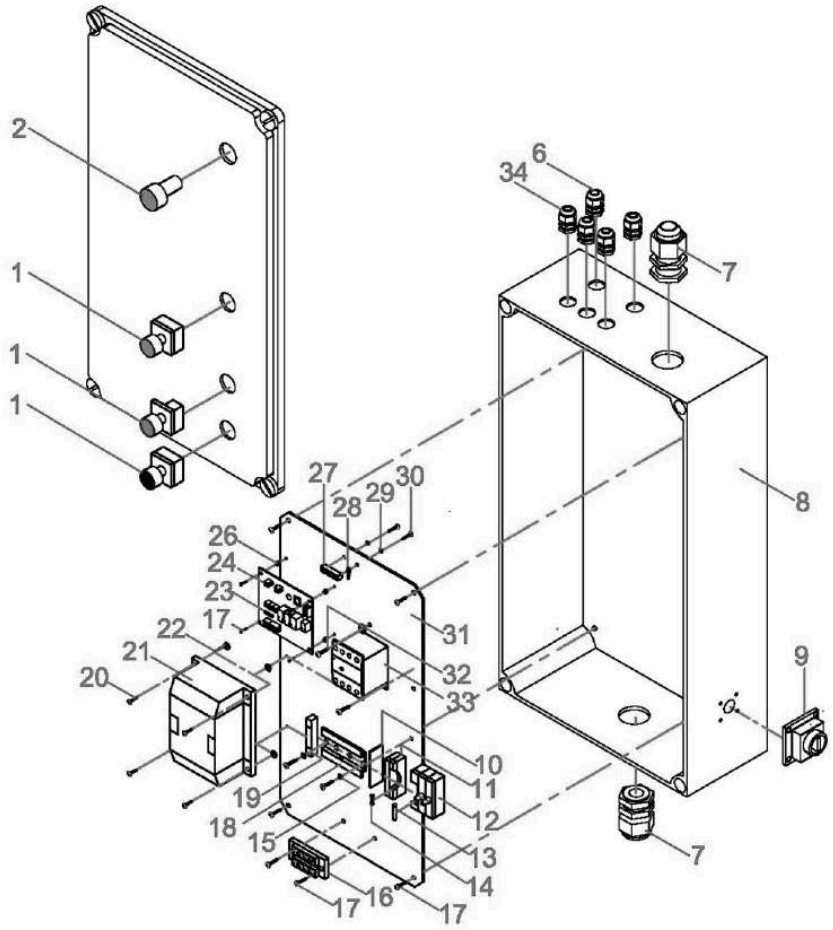
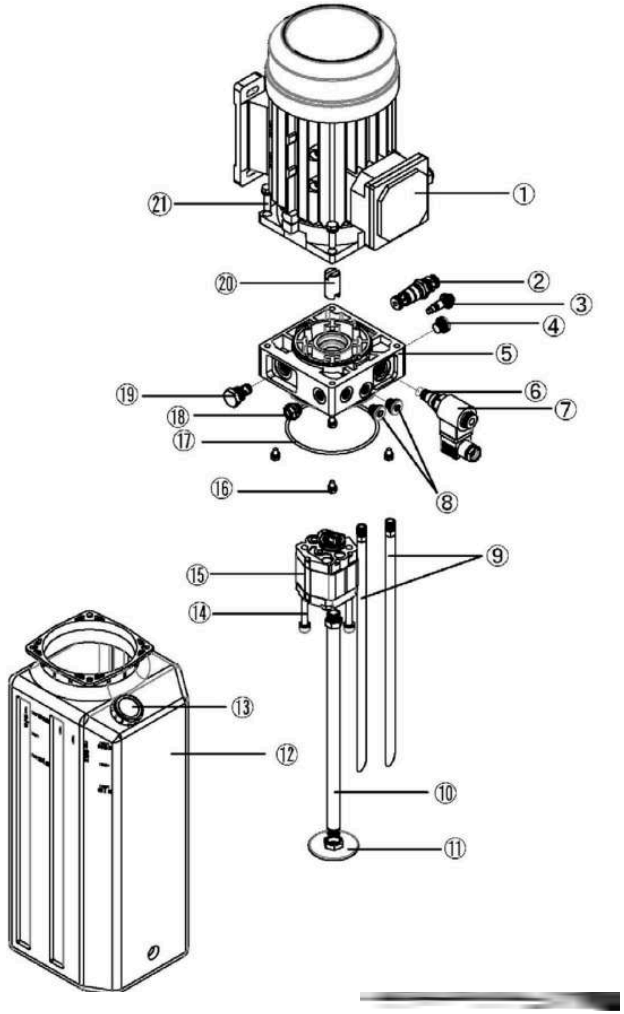


Diagrama de piezas 4



UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este
Firmante
Url de verificación
https:

Listado de piezas 1 y 2

UPDF
WWW.UPDF.COM

27	SJ13-00048-000	safety latch	2	
28	SJ13-03000-D00	Hydraulic cylinder	2	
28-1	SJ13-03100-D00	Cylinder body	2	
28-2	5906-00380-000	dust ring	2	
28-3	BL40-01002-000	guide ring	2	
28-4	BL40-01003-D00	cylinder head	2	
28-5	5901-00260-000	O-ring	4	φ26*φ3.5
28-6	BL40-01001-000	Piston rod	2	
28-7	SJ13-03001-000	Limit ring	2	
28-8	5904-00440-000	Guide ring	2	
28-9	5901-00447-000	O-ring	2	φ44.7*φ3.5
28-10	5905-00355-000	seal ring	2	φ50.5*φ35.5
28-11	SJ13-03002-000	Piston	2	
28-12	51050-8010-000	Screw	2	M8*10
28-13	5308-00008-000	copper washer	2	φ8
29	SJ13-02000-F00	Carriage	2	
30	SJ13-00025-000	nylon block	16	
31	SJ13-00062-F00	close plate	2	
32	5120-08016-000	screw	4	M8*16
33	SJ06-00004-000	Rubber protector	2	
34	SJ03-00032-000	large washer	4	
35	SJ03-00013-000	Key ring	4	
36	SJ13-00035-000	Spring	4	
37	SJ13-00017-ETL	gear pin	4	
38	SJ01-00023-000	small gear	4	
39	5402-06038-000	cotter pin	8	
40	SJ13-00016-ETL	arm pin	4	
41	SJ01-00025-000	large gear	4	
42	SJ13-04000-F00	lifting arm, right	2	
42-1	SJ13-04000-F01	lifting arm, left	2	

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este docu
Firmante
Url de verificación
https://port

ITEM	CODE	DESCRIPTION	QTY	NOTE
1	JK01-20002-000	button	3	Y090-11(Blue, black, green)
2	JK11-20200-000	lamp	1	AD56-16ES23G
3	JK01-20001-000	cable nut	12	M12
4	JK01-20004-000	cable nut	12	M20
5	JK11-20011-000	case	1	380*190*130
6	SJ13-00002-A00	power switch	1	
7	SJ13-00001-A00	side plate	1	
8	SJ03-00008-001	fuse 8A	3	delay φ6×30
9	JK01-10010-100	fuse 1A	2	delay φ5×20
10	5301-00005-000	flat washer	22	Φ5
11	JK03-10004-000	terminal	2	TB2504
12	JK01-10009-000	fuse seat	2	WASKI EN
13	JK01-10007-000	fuse seat	2	FS-103
14	JK01-10008-000	screw	2	M3.5*9.5
15	JK01-10006-000	rail	2	35*7.5*2
16	SJ01-00011-000	terminal fixing	1	WEW35
17	SJ13-00036-000	Cover	2	
18	5103-10040-000	Bolt	56	M10*40
19	5302-00010-000	Flat washer	104	φ10
20	5201-00010-000	Nut	48	M10
21	SJ13-00063-000	Space sleeve 1#	4	
22	SJ13-00064-000	Space sleeve 2#	2	
23	5110-06024-000	screw	6	M4*4
24	SJ13-00045-000	roller pin	2	
25	SJ13-10000-F00	upright, right	1	
25-1	SJ13-10000-F01	upright, left	1	
26	SJ13-00010-000	connecting board	4	

ITEM	CODE	DESCRIPTION	QTY	NOTE
43	5105-06020-000	bolt	8	M10*20
44	SJ13-08000-F00	arm extension, right	2	
44-1	SJ13-08000-F01	arm extension, left	2	
45	SJ13-16000-F00	arm handle	4	
46	5120-08012-000	screw	8	M8*12
47	SJ16-00012-A00	limit plate	4	
48	SJ13-15000-F00	lifting pad	4	
49	5105-06018-000	Screw	4	M6*18
50	SJ13-06100-A00	screw jointing	4	
51	SJ03-00009-000	Cover	2	
52	5110-06012-000	Screw	8	M6*12
53	5302-00006-000	flat washer	22	φ6
54	SJ13-00004-000	crossbeam	2	Overhead
55	5110-06008-000	screw	2	M8*40
56	5302-00008-000	Washer	8	φ8
57	SJ01-00033-000	Pin	1	
58	SJ01-00010-F00	Column, right	1	
59	5206-00008-000	lock nut	5	M8
60	SJ01-00010-000	Sponge	1	
61	SJ13-14000-000	Control bbx	1	
62	5120-08010-000	Screw	4	M8*20
63	5201-00008-000	Nut	4	M8
64	SJ13-00018-D01	Hose 2#	1	
65	SJ13-00063-000	Fitting	1	
66	SJ13-00064-000	Hose 1#	2	
67	5110-06024-000	Electromagnet	2	
68	SJ13-00045-000	roller pin	2	
68-1	SJ13-10000-F00	upright, right	1	
69	SJ13-10000-F01	upright, left	1	
70	DT01-66023-000	Hose 3#	1	

71		motor pump	1	
72	SJ13-00061-F00	pump board	1	
73	SJ01-00030-000	Plate	1	
74	SJ01-00031-000	Cap	2	M20*1.5
75	SJ01-00028-000	Switch cover	1	
76	SJ01-00012-000	Switch	1	
77	SJ13-00027-000	switch Cable	1	
78	5903-00014-000	combined Washer	6	
79	SJ13-00024-D00	Fitting	2	
80	SJ13-00038-000	Throttling Valve	2	
81	SJ10-00013-000	oil Screw	2	
82	5110-05014-000	screw	4	M5*14
83	5306-00005-000	lock washer	4	φ5
84	5302-00005-000	flat washer	4	φ5
85	SJ03-00022-000	switch	1	
86	SJ01-00017-000	protector	1	
87	5206-00006-000	lock washer	2	φ6
88	SJ13-00063-F00	switch board	1	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Listado de piezas 3

Listado de piezas 4

ITEM	CODE	DESCRIPTION	QTY	NOTE
1	20240030002	Motor	1	MS400300-2F
2	601201111100	Overflow valve	1	RV-03
3	60100400200	Throttle valve	1	FCV-02
4	70410400101	Close nut	1	SP-09
5	30100600104	Valve block	1	CMD1-01-09C
6	60300110200	Electro-magnet valve pin	1	SCV
7	60300810401	Electro-magnet valve coil	1	YC024DC
8	70410100101	Close nut	2	SP-02
9	70200600103	Return pipe	2	RU12-380
10	70200100137	Sucking pipe	1	FV-03V-345
11	50300200101	Mash	1	FS-03B
12	50211031801	Plastic oil tank	1	11L-TP120A460-VH
13	50300100202	Tank cover	1	FC-04N
14	70800300115	Socket bolt	2	W8*85
15	10622501000	Gear pump	1	CBKL-G2250-000
16	70812100104	Bolt	4	M6*12
17	70611900103	O-ring	1	112*3.55
18	70412300501	Close nut	1	PP-14
19	60100110100	Single-way valve	1	CV-01
20	70100300105	Connector	1	ACP-365
21	70812200101	Bolt	4	M8*30

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Es
Firmante
Url de verificación
htt

16. Solución de problemas

CAUSA	SOLUCIÓN
El motor no funciona	
1. Fusible fundido o cortocircuito. 2. Voltaje incorrecto al motor. 3. Malas conexiones del cableado. 4. Interruptor “motor arriba” quemado. 5. Interruptor “límite superior” quemado. 6. Bobinados del motor quemados	1. Reemplace el fusible quemado o reinicie el cortocircuito. 2. Abastezca voltaje correcto al motor. 3. Repare y aísle todas las conexiones. 4. Cambie el interruptor. 5. Cambie el interruptor. 6. Cambie el motor.
El motor funciona, pero el elevador no sube	
1. Abra la válvula de bajada. 2. La bomba succionando aire. 3. Codo de succión fuera de labomba. 4. Bajo nivel de aceite.	1. Repare o cambie la válvula de descenso. 2. Apriete todos los accesorios de la línea de succión. 3. Cambiar codo de succión. 4. Llene el depósito con aceite hidráulico.
El motor funciona: solo se elevará el elevador descargado	
1. Motor funcionando a baja tensión. 2. Residuos en la válvula de descenso. 3. Ajuste incorrecto de la válvula de alivio. 4. Elevador con sobrecarga.	1. Abastezca voltaje correcto al motor. 2. Limpie la válvula de descenso. 3. Reemplace el cartucho de la válvula de alivio. 4. Verifique el peso del vehículo y/o equilibre el peso del vehículo en el elevador.
El elevador se mueve lentamente hacia abajo	

Continúa en página siguiente >

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

CAUSA	SOLUCIÓN
1. Residuos en el asiento de la válvula de retención. 2. Residuos en el asiento de la válvula de descenso. 3. Fugas externas de aceite.	1. Limpie la válvula de retención. 2. Limpie la válvula de descenso. 3. Repare las fugas externas.
Velocidad lenta o aceite saliendo de la tapa del depósito	
1. Aire mezclado con aceite. 2. Aire mezclado con aceite de succión. 3. Tubería de retorno de aceite suelta.	1. Cambiar aceite por aceite hidráulico. 2. Apriete todos los accesorios de la línea de succión. 3. Volver a montar la tubería de retorno de aceite.
Los pestillos de bloqueo no se enganchan	
1. Ejes de cierre oxidados. (Por lo general, ocurre en la instalación exterior o en áreas de alta humedad, como las bahías de lavado de vehículos). 2. Pestillo de resorte roto. 3. El cable de cierre necesita ajuste.	1. Retire las cubiertas, mecanismo de cierre de aceite. Presione la manija de liberación del pestillo varias veces para permitir que el aceite cubra el eje. 2. Cambie el resorte roto. 3. Ajuste las abrazaderas en el extremo del cable según las instrucciones de instalación del elevador.

Notas

Distribuciones Eviran SL
Pl La Palmera. Calle Dátiles, 7
41703 Dos Hermanas
Sevilla

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

UPDF
WWW.UPDF.COM

konigstein.es

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Distribuciones Eviran SL.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

DM4.0T/2

ELEVADOR SEMI-BASE 230V | 400V

ELEVADOR 2 COLUMNAS SEMI-BASE

- Elevador de instalación directa al suelo
- Semibase
- 2 Cilindros hidráulicos + cadena
- Sincronización por cable de acero
- Electroválvula de bajada
- Sistema de bloqueo de seguridad electromagnético
- Micro electrónico de altura
- Brazos simétricos de 3 tramos
- Realzas de 70 mm

2 POST LIFT SEMI BASE FRAME

- Floor installation
- Semibase
- 2 Cylinders + chain driven
- Synchronisation via steel rope
- Solenoid release valve
- Electromagnetic safety locking system
- Maximum height limit switch
- 3-stage symmetrical arms
- 80 mm Extension pads

PONT ÉLÉVATEUR À 2 COLONNES SEMI-BASE

- Installation directe au sol
- Semibase
- 2 vérins hydrauliques + chaîne
- Synchronisation par câble en acier
- Electrovanne de descente
- Système de déverrouillage électromagnétique
- Interrupteur de fin de course
- Bras symétriques à 3 sections
- Réhausses de 80 mm



3 TRAMOS - 3 STAGES - 3 SECTIONS



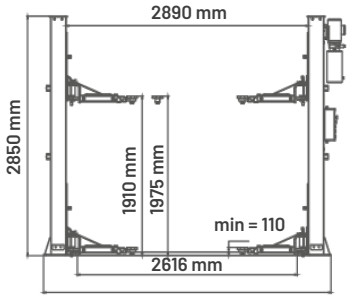
BRAZOS REFORZADOS
REINFORCED ARMS
BRAS RENFORCÉS

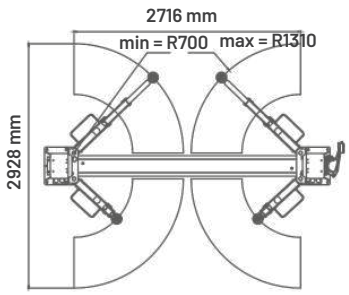
4000 kg

INCLUIDO - INCLUDED - INCLUS

4 UDS x Ø 115 mm

4 UDS x 70 mm
4 UDSx 100 mm





4000 kg
≤ 45 s
110 - 1975 mm
≤ 45 s
2850 mm
2.2 kW
3420 mm
400V/3ph/50Hz
230V/1ph/50Hz
623 kg

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

DM4.0T/2

MANUAL DE USO



dama

SUMINISTROS DAMARL-SL

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
14/08/2026 10:57
4009

DM4.0T/2



Manual de uso y de mantenimiento

ÚLTIMA REVISIÓN: 17-03-2025

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
14/08/2026 10:57
4009

CONTENU

PARTE I. INFORMACIÓN GENERAL 1

Descripción 2

Instrucciones de seguridad 2

Dispositivos de seguridad 4

Datos técnicos 4

Partes del elevador 5

Dimensiones 6

Diagrama eléctrico 8

Diagrama hidráulico 9

PARTE II. INSTALACIÓN Y USO 10

Instrucciones de montaje 11

Instrucciones previas a la instalación 11

Instrucciones de instalación 12

Instalación de las columnas 13

Fijación de las columnas 13

Nivelación 13

Instalación de los cables de acero 14

Instalación de los dispositivos de seguridad 15

Instalación de la unidad de potencia 16

Instalación de los brazos de elevación 17

Instalación de las abrazaderas de las mangueras hidráulicas 19

Conexión del circuito eléctrico 19

Carga de aceite hidráulico 20

Revisión de la secuencia de fases 20

Instrucciones de uso 21

Puesta en marcha 21

Prueba sin carga 21

Prueba con carga 21

Modo de empleo 21

Función de subida 22

Función de bajada 22

Almacenamiento 23

PARTE III. SERVICIO POSVENTA 24

Despiece 25

Mantenimiento 35

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
14/08/2026 10:57
4009

Resolución de problemas **36**

Declaración de conformidad **39**

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
16/03/2026 10:57
4009

PARTE I. INFORMACIÓN GENERAL



Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2022 10:57
4009

Descripción

El elevador de 2 columnas semibase está diseñado para levantar vehículos con un peso máximo de hasta 4000 kg, siendo adecuado para inspecciones y tareas de mantenimiento. Está destinado a levantar vehículos ligeros, furgonetas y camiones pequeños, manteniéndolos en una posición elevada de forma segura.

Este modelo cuenta con una estructura fija, así como con dispositivos de seguridad mecánicos y eléctricos que cumplen con las normativas internacionales. La máquina está equipada con mecanismos de bloqueo de alta precisión para el ángulo de giro de los brazos de elevación con el objetivo de prevenir accidentes.

Instrucciones de seguridad

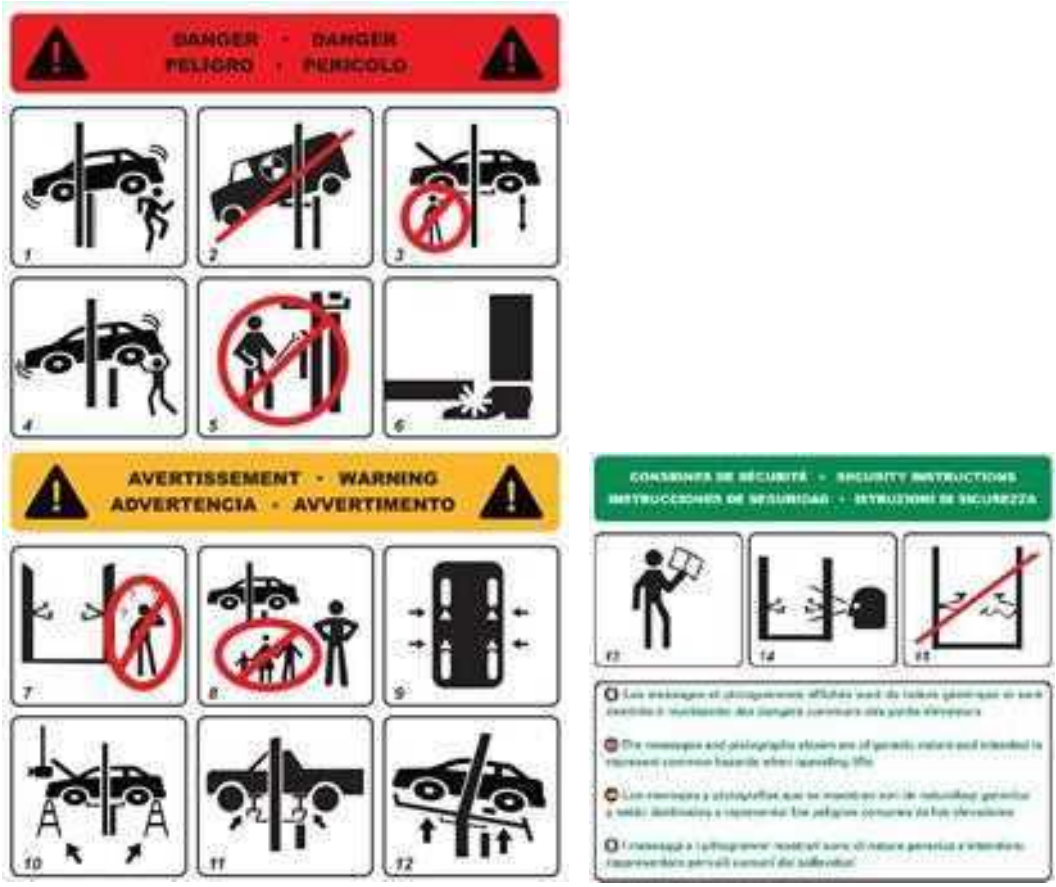
- Leer atentamente este manual antes de instalar, utilizar o realizar el mantenimiento del elevador de 2 columnas.
- No levantar ningún vehículo con el elevador hasta que la instalación se haya realizado conforme a las instrucciones de este manual.
- El personal técnico debe estar formado en el funcionamiento y mantenimiento del elevador. Este equipo no debe ser utilizado nunca por personal no capacitado.
- Retirar siempre los brazos de elevación y sus extensiones antes de colocar un vehículo en la plataforma de elevación o retirarlo.
- No sobrecargar el elevador. La capacidad máxima está indicada en la placa de características.
- Es esencial posicionar correctamente el vehículo en el elevador. Esta operación debe ser realizada únicamente por técnicos cualificados. No permanecer en la trayectoria del vehículo durante su colocación ni levantar vehículos con pasajeros a bordo.
- Posicionar los brazos de elevación en los puntos recomendados por el fabricante del vehículo. Elevar el elevador hasta que los brazos entren en contacto con el vehículo y verificar que estén firmemente ajustados antes de continuar el levantamiento.
- Mantener una distancia de seguridad con el elevador cuando esté en movimiento, si no está asegurado con los bloqueos de seguridad o si el vehículo presenta riesgo de caída.
- Restringir el acceso a la zona de trabajo a personas no autorizadas durante el funcionamiento del elevador.
- Inspeccionar diariamente el elevador. No utilizarlo en caso de componentes dañados o fallos de funcionamiento. Las reparaciones deben ser realizadas únicamente por técnicos cualificados utilizando piezas originales.
- Mantener la zona alrededor del elevador libre de obstáculos.
- No desactivar ni retirar los interruptores de seguridad.
- Utilizar soportes de seguridad adicionales durante la instalación o extracción de componentes pesados de un vehículo.
- Evitar una inclinación excesiva del vehículo cuando esté sobre el elevador.
- Para minimizar el riesgo de lesiones, asegurarse de que el cabello, ropa suelta, dedos y otras partes del cuerpo estén alejados de las partes móviles.
- Para evitar el riesgo de electrocución, no utilizar el elevador cuando esté mojado o expuesto a la lluvia.
- Para evitar riesgos de incendio, no utilizar el elevador cerca de recipientes abiertos con líquidos inflamables (por ejemplo, gasolina).
- Utilizar únicamente los accesorios recomendados por el fabricante.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

- Vehículos inusuales, como limusinas, autocaravanas o vehículos con una distancia entre ejes larga, pueden no ser adecuados para este equipo. En caso de duda, consultar con el fabricante. Las operaciones de resolución de problemas y mantenimiento descritas en este manual pueden ser realizadas por el propietario del elevador. Otras tareas, como la sustitución del cilindro, el carro, el motor, la tarjeta de control o el depósito de aceite, deben ser realizadas únicamente por personal cualificado.
- Toda persona que se encuentre cerca del elevador durante su funcionamiento debe familiarizarse con las etiquetas de seguridad suministradas y asegurarse de que se reemplacen si se desgastan o se vuelven ilegibles.
- Utilizar el elevador únicamente en una superficie plana.
- Usar los equipos de protección individual requeridos antes de utilizar el elevador.

Etiquetas de advertencia

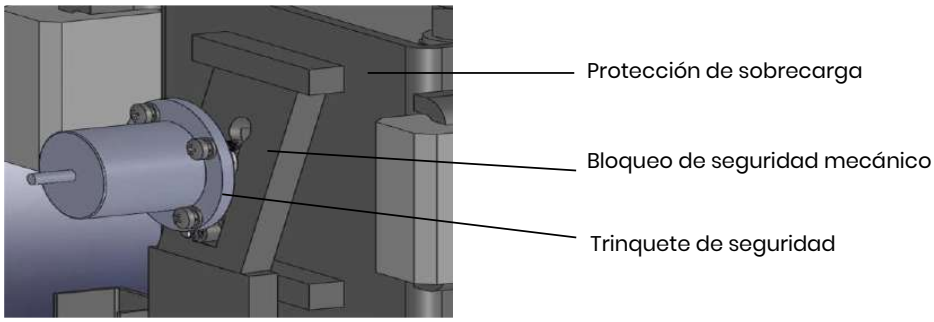


Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2022 10:57
4009

Dispositivos de seguridad



Datos técnicos

Capacidad de elevación	4000 kg
Altura máxima de elevación	1910 mm
Altura inicial de la plataforma	110 mm
Altura total del elevador	2850 mm
Ancho total del elevador	3420 mm
Peso del elevador	616 kg
Depósito de aceite	8 L
Alimentación	2.2 KW 3/N/PE~400V, 50Hz, 10A
	2.2 KW 3/N/PE~230V, 50Hz, 10A
Tiempo de elevación	≤ 45 s
Tiempo de descenso	≤ 45 s
Temperatura de trabajo	+5°C ~ + 40°C
Humedad del aire en uso	30 % - 50 %
Temperatura de almacenamiento	-25°C ~ +55°C
Nivel sonoro	< 70 dB

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este
Firmante
Url de verificación
https

UPDF
WWW.UPDF.COM

Partes del elevador



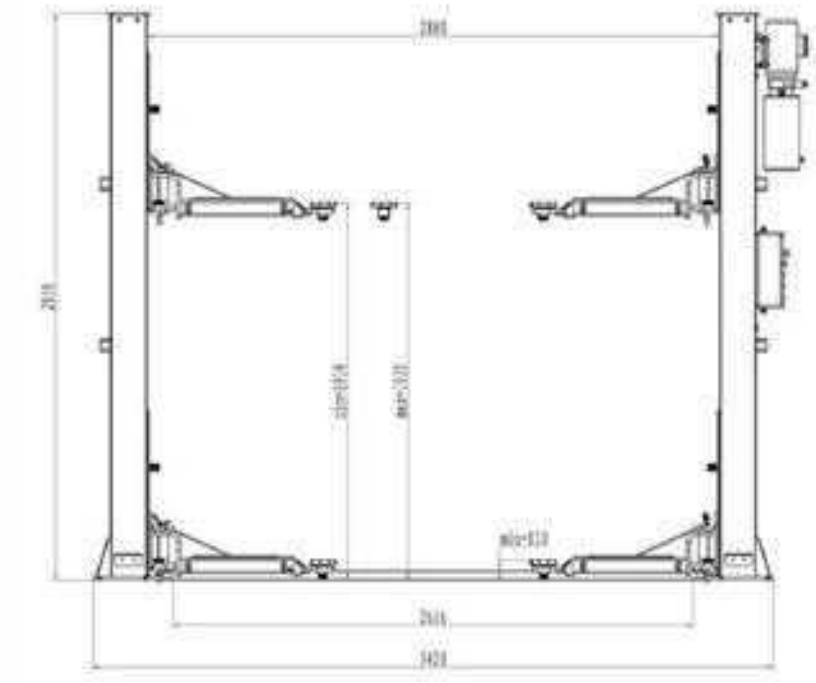
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Columna principal
2	Columna secundaria
3	Cuadro hidráulico
4	Base protector
5	Cuadro eléctrico
6	Brazo de elevación
7	Carro

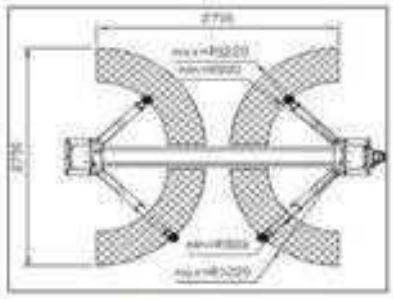
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

UPDF
WWW.UPDF.COM

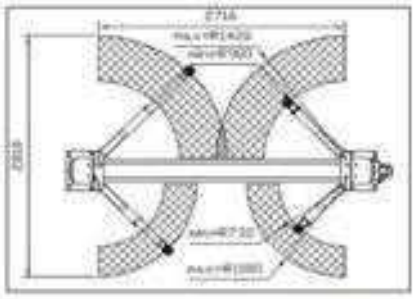
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2022 10:57
4009

Dimensiones

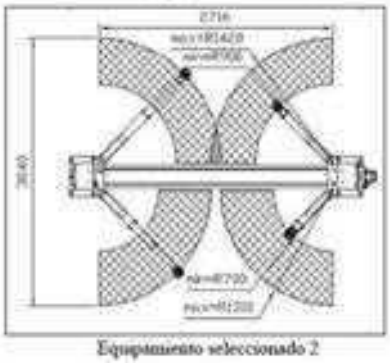




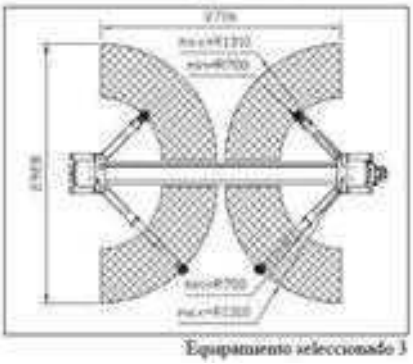
Equipamiento estándar



Equipamiento seleccionado 1



Equipamiento seleccionado 2



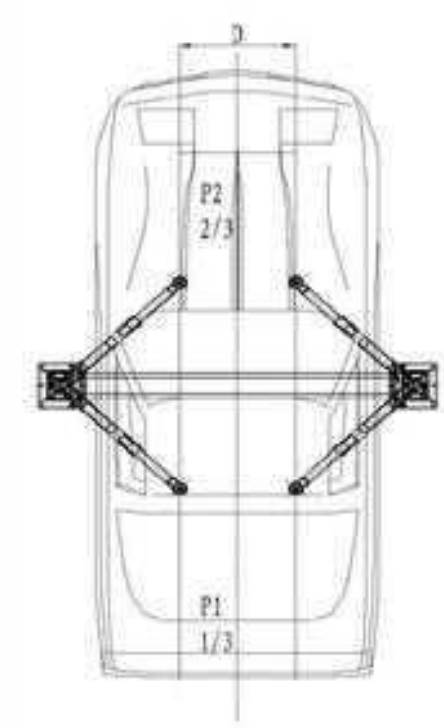
Equipamiento seleccionado 3

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Este elevador es adecuado prácticamente para todos los vehículos con peso total y con dimensiones que no excedan los datos indicados a continuación. El peso máximo no debe exceder los 4000 kg.



ELEVADOR	D (mm)	P2 (kg)	P1 (kg)	C= P1 + P2 (kg
4T	710	2100	1040	3140
	800	2250	1120	3370
	900	2400	1200	3600
	1000	2650	1350	4000

Consideraciones sobre el centro de gravedad del vehículo

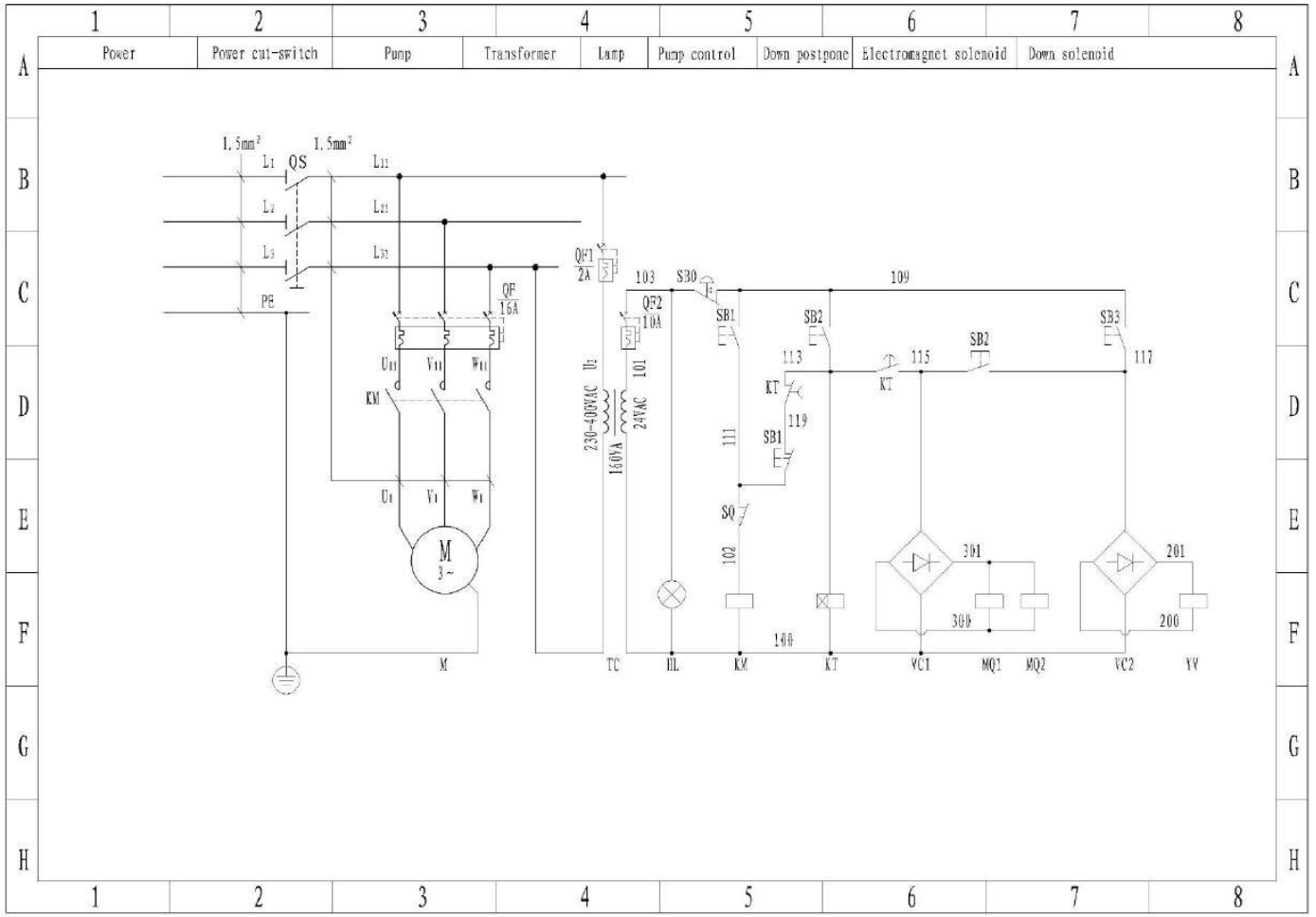
- La posición del centro de gravedad varía según el tipo de vehículo. Por lo tanto, antes de proceder, se debe identificar y tener en cuenta la ubicación del centro de gravedad del vehículo que se va a trabajar.
- Es importante posicionar el centro de gravedad del vehículo lo más próximo posible al plano formado por las dos columnas de la máquina al momento de introducir el vehículo en el elevador.
- Ajustar los brazos de elevación para que los puntos de apoyo de la máquina coincidan de manera segura con las superficies de apoyo designadas en el vehículo. Esta acción garantiza una distribución uniforme del peso y la estabilidad durante las operaciones.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

Código Seguro de Verificación
Normativa
E
Firmante
Url de verificación
htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

Diagrama eléctrico

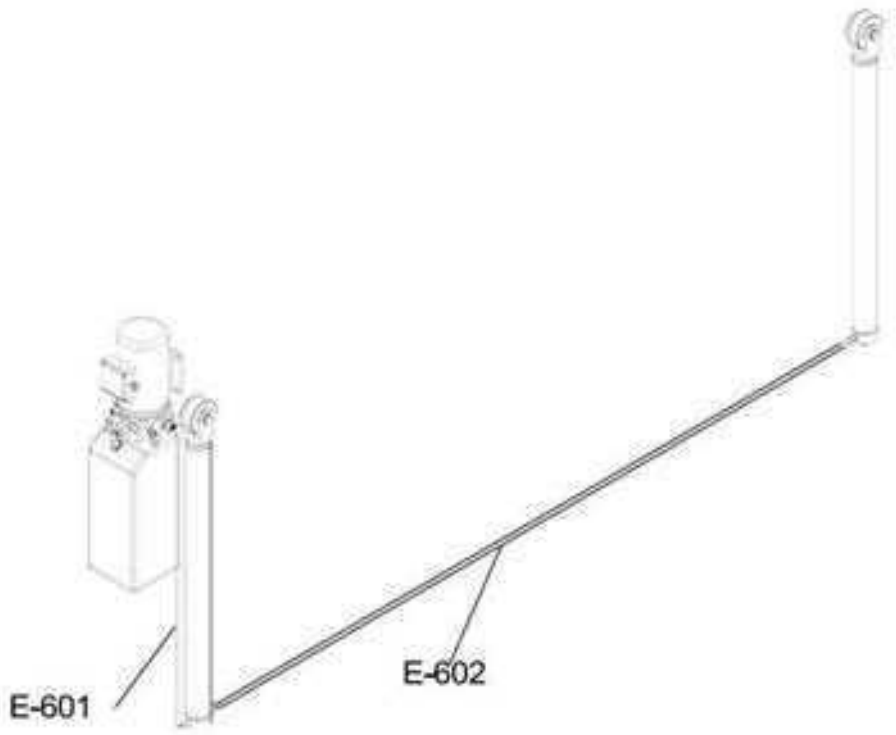


AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2022 10:57
4009

Diagrama hidráulico



Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/08/2020 13:57
4009

PARTE II. INSTALACIÓN Y USO



Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https://

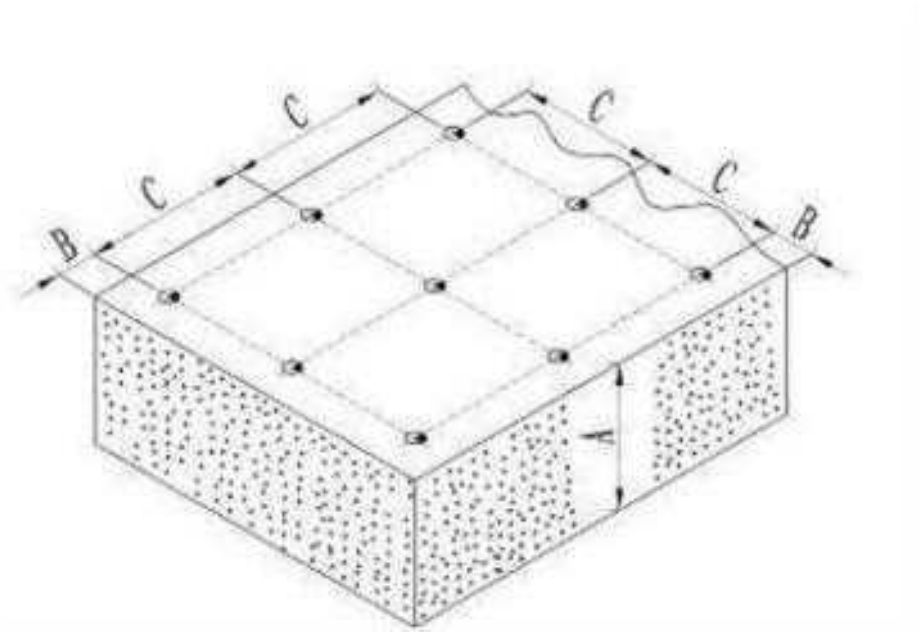
UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Instrucciones de montaje

Instrucciones previas a la instalación

- Este elevador está diseñado exclusivamente para uso en interiores.
- Durante la instalación, es obligatorio utilizar equipos de protección individual (guantes, calzado de seguridad, cascos).
- Está estrictamente prohibida la instalación en zonas con riesgo de explosión.
- El elevador debe instalarse respetando las distancias mínimas respecto a las paredes, columnas y otros equipos: 800 mm para garantizar el acceso de emergencia y la comodidad en el uso de la máquina.
- La altura mínima del techo debe ser al menos 3150 mm.
- Está prohibida la instalación en zonas de alta humedad o en instalaciones lavado de vehículos.
- El elevador debe instalarse sobre la superficie perfectamente nivelada, con una desviación máxima de 10 mm en toda su longitud.
- Los cimientos deben estar hechos de hormigón de calidad 425, con un grosor mínimo de 150 mm. Se debe utilizar hormigón con una resistencia suficiente ≥21 MPa.
- Es necesario respetar un tiempo adecuado de curado del hormigón: aproximadamente 15 días.

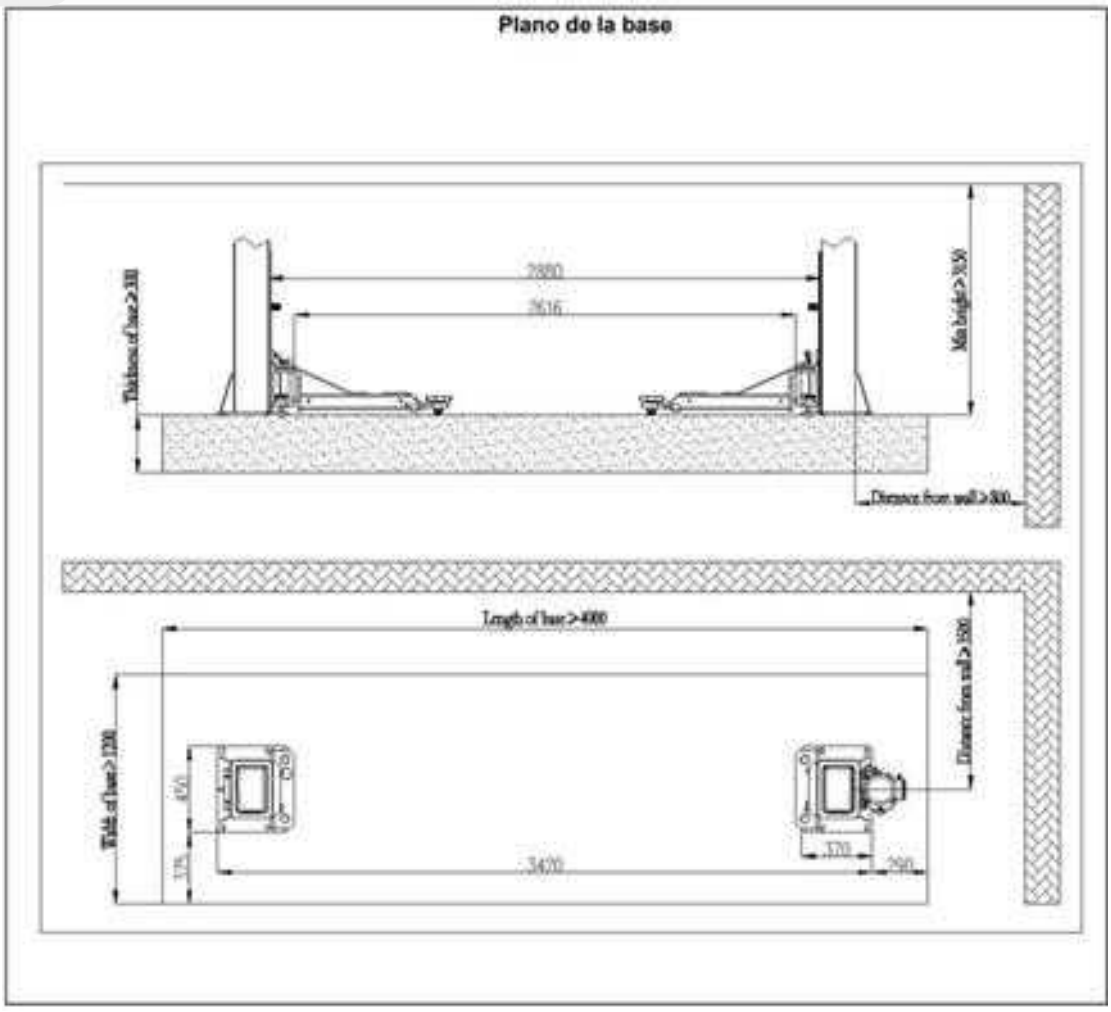


A	El espesor de hormigón debe alcanzar 300 mm, o incluso más.
B	El orificio lateral en el borde del hormigón debe alcanzar 150 mm
C	Distancia de instalación de la placa base de la máquina

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

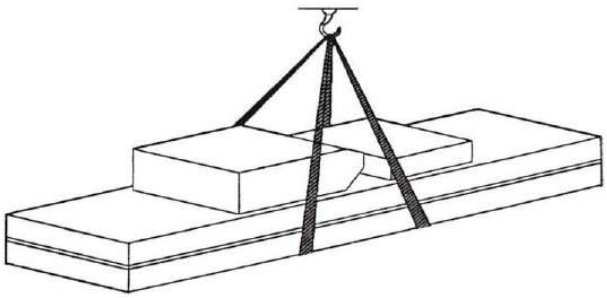
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



Instrucciones de instalación

Importante: Durante el desembalaje, evitar movimientos bruscos que puedan comprometer la seguridad del personal o afectar la eficacia del elevador. Se recomienda realizar el desembalaje con la asistencia de al menos dos profesionales cualificados.

El embalaje puede transportarse utilizando carreterillas elevadoras, grúas o puentes grúa. Durante el transporte con eslingas, una segunda persona debe guiar la carga para prevenir oscilaciones peligrosas. Durante las operaciones de carga y descarga, todos los componentes deben ser manipulados con equipos adecuados.



Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

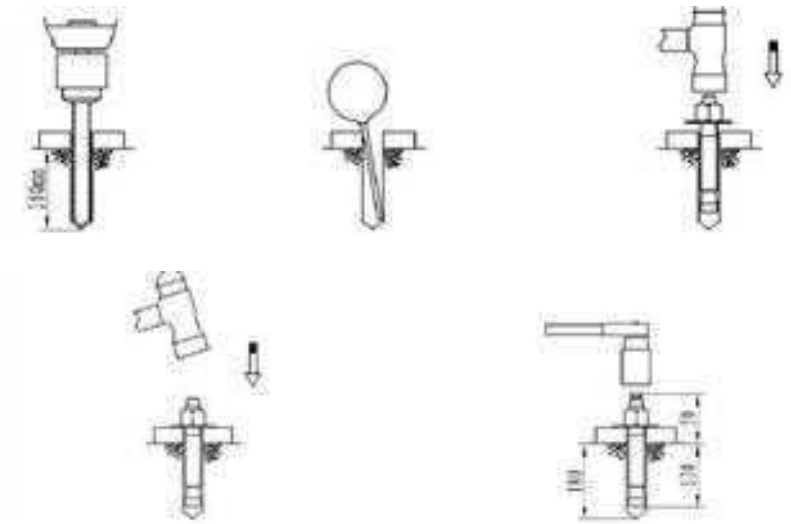
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Instalación de las columnas

- Retirar cuidadosamente todos los materiales de embalaje y comprobar que no falte ningún componente.
- Colocar la columna principal y la columna secundaria sobre la base de hormigón.
- Respetar una distancia de 2680 mm entre las columnas para permitir la instalación de la placa base de las mangueras hidráulicas.
- Utilizar las cuñas de nivelación para garantizar que ambas columnas estén perfectamente alineadas verticalmente. Comprobar la alineación con un nivel de burbuja.

Fijación de las columnas

Los pernos de expansión deben instalarse únicamente después de que la base de hormigón haya alcanzado el tiempo de curado necesario. Una instalación prematura puede comprometer la calidad de la fijación.



- Ajustar la posición y alineamiento vertical de las dos columnas.
- Perforar orificios de 160 mm de profundidad utilizando un taladro equipado con una broca de ø18 mm, empleando los orificios de la placa base como guía.
- Limpiar cuidadosamente los orificios con un soplador para eliminar cualquier polvo o residuo.
- Insertar los pernos de expansión en los 10 orificios perforados con la ayuda de un martillo. No insertar el casquillo central de expansión en esta fase; este debe instalarse únicamente después de completar los ajustes de nivelación.
- Ajustar el alineamiento vertical de las dos columnas antes de proceder con su fijación definitiva.

Nivelación

Utilizar un nivel para verificar el alineamiento general de las columnas principal y secundaria.

Si el alineamiento es correcto, insertar el casquillo central de expansión. Utilizar un martillo pesado para introducir el casquillo central de expansión y, posteriormente, apretar las tuercas.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

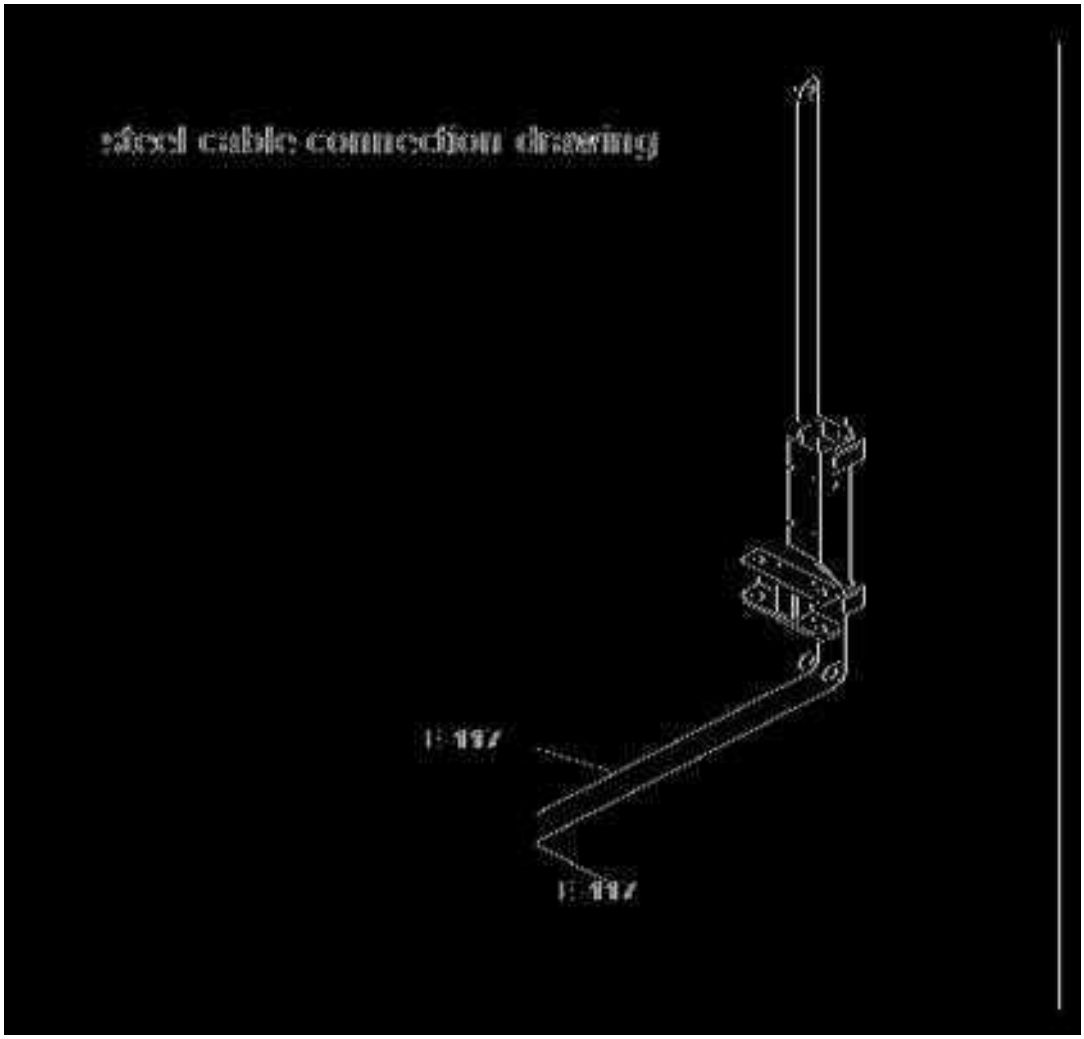
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Se debe verificar que la sección superior, así como las columnas principal y secundaria, están correctamente alineadas y niveladas.

Si la base de hormigón aún está en proceso de curado, no introducir el casquillo central de expansión.

Tras realizar los ajustes de nivelación, rellenar el espacio entre la placa base y el suelo con mortero de cemento.

Instalación de los cables de acero



Instalación del cable de acero 1: Extraer el cable de acero sincronizado 1 desde el carro de la columna principal.

Guiar el cable a través de la parte inferior de la polea B en la columna principal, luego a través de la parte inferior de la polea B en la columna secundaria y, finalmente, a través de la polea A.

Fijar el cable de acero utilizando una tuerca M16 en el orificio E de la placa fija unida al carro de la columna principal.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

Instalación del cable de acero 2: Extraer el cable de acero 2 desde el carro de la columna secundaria.

Fijar el cable en el orificio E de la placa fija unida al carro de la columna principal.

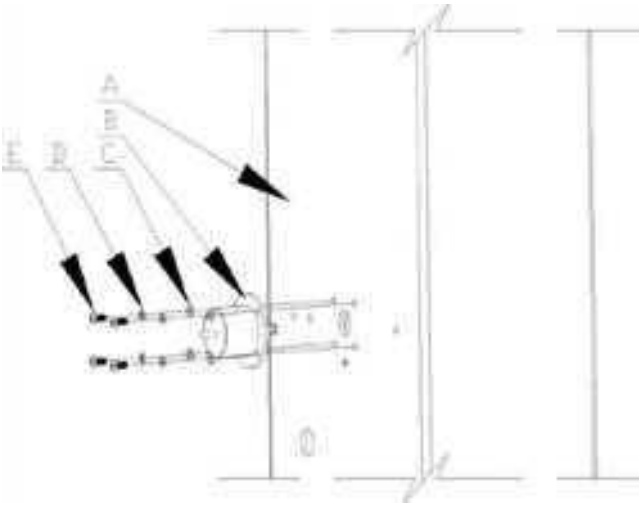
Inspección y ajuste de los carros

- Verificar que los carros izquierdo y derecho se encuentren a la misma altura.
- Ajustar la altura del carro de la columna principal bajándolo y apretando la tuerca para elevarlo.
- Si el carro de la columna principal está más bajo que el de la columna secundaria, realizar el ajuste inverso.
- Asegurarse de que ambos carros estén a la misma altura después del ajuste. Los cables de acero deben estar correctamente tensados y no deben estar flojos.
- Los cables deben mantenerse dentro de la ranura de las guías de los rodillos de los cables, paralelos y sin cruzarse.

Nota: Un mal alineamiento puede provocar una pérdida de sincronización entre los carros.

Instalación de los dispositivos de seguridad

El mecanismo de bloqueo de seguridad está preconfigurado.



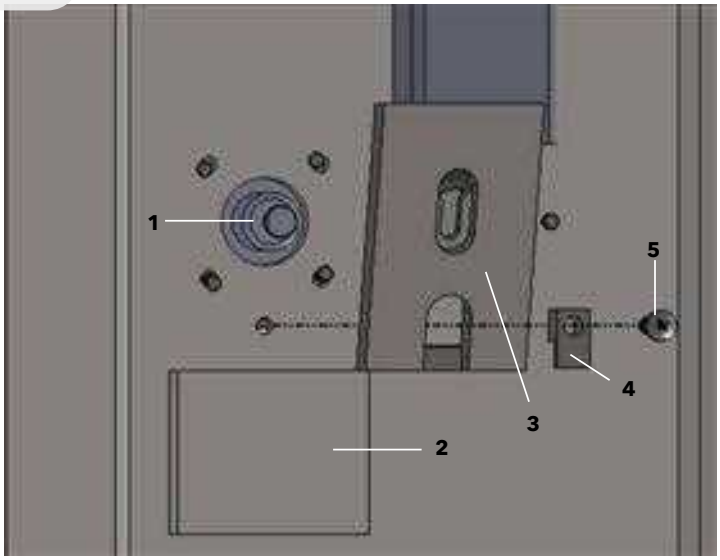
A	Columna
B	Electroimán
C	Arandela plana ø5
D	Arandela elástica ø5
E	Tornillo avellanado M5x12

- Fijar todo el conjunto del mecanismo de seguridad a la columna (A).
- Asegurar una fijación firme del ensamblaje del electroimán (B) ubicado en el interior de la columna.
- Utilizar una arandela plana ø5 (C) y una arandela elástica ø5 (D) en cada punto de fijación.
- Fijar el conjunto utilizando tornillos avellanados M5x12 (E).
- Después de la instalación, es imprescindible verificar el funcionamiento correcto y fluido del dispositivo de seguridad.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



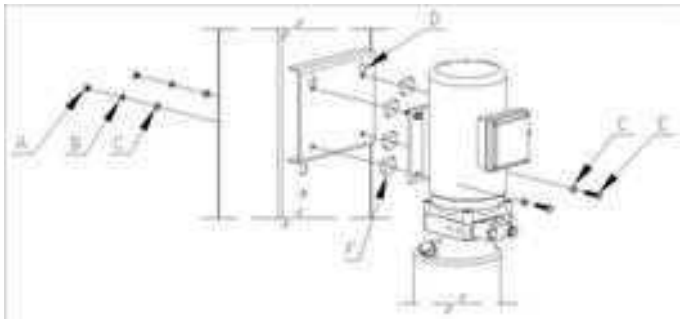
1	Electroimán
2	Placa de soporte de seguridad
3	Bloque de seguridad
4	Bloque amortiguador de seguridad
5	Tornillo avellanado M5x16

Instalación de la unidad de potencia

- Instalar parcialmente dos pernos en la unidad motriz, dejando un pequeño espacio sin apretar completamente.
- Posicionar la unidad motriz alineando el orificio D con el puente de fijación correspondiente en la columna principal. Instalar los dos pernos restantes en los orificios previstos de la unidad motriz. Apretar firmemente los pernos para asegurar la instalación.



A	Tuerca ø8
B	Arandela elástica ø8
C	Arandela plana ø8
D	Perno con brida (m8x45)
E	Soporte del motor



A	Tuerca ø8
B	Arandela elástica ø8
C	Arandela plana ø8
D	Soporte del motor
E	Perno con brida (m8x45)
F	Bloque amortiguador de seguridad

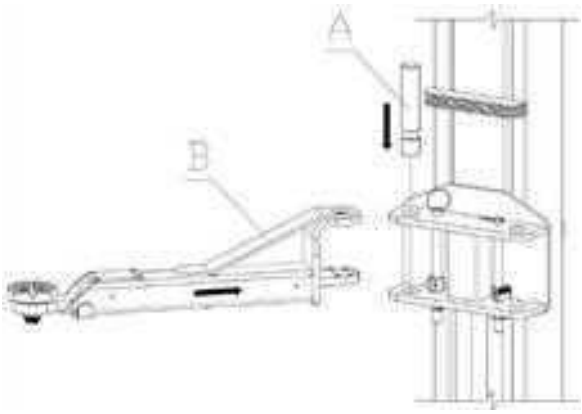
Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://po

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

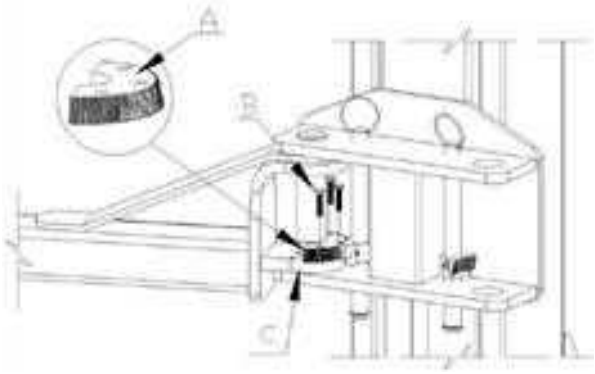
Instalación de los brazos de elevación

Los dos brazos están equipados con brazos simétricos, instalados en el carro principal y el carro secundario.



A	Eje del brazo
B	Soporte brazo

- Retirar el bloque dentado semicircular (A) y el eje del brazo de elevación instalados en el soporte de elevación.



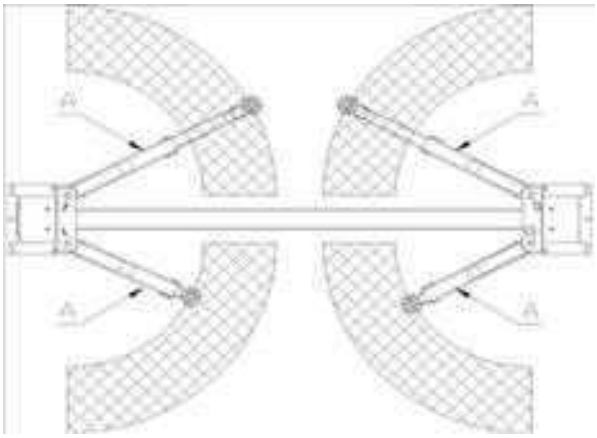
A	Bloque dentado semicircular
B	Tornillo M10x25
C	Base de soporte del brazo

- El soporte del brazo cuenta con cinco orificios de montaje. El mecanismo de bloqueo giratorio y el bloque dentado semicircular pueden ajustarse alineándolos correctamente con los orificios.
- Colocar el mecanismo de bloqueo giratorio (B), asegurándose de que la parte inferior del mecanismo se alinee con la base (C) del soporte del brazo.
- Posicionar el mecanismo de bloqueo giratorio con precisión en la ranura del eje del brazo de elevación.
- Alinear todos los orificios y fijar firmemente los tornillos M10x25, apretándolos correctamente.

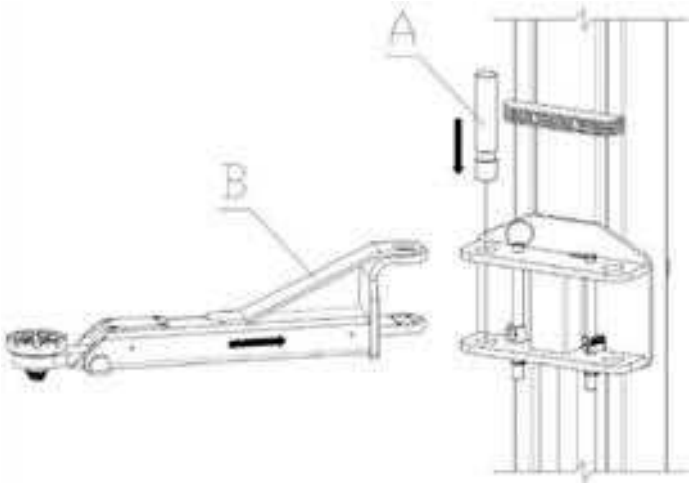
Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://por

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



- Fijar el soporte del brazo (B) al soporte del carro. Insertar el eje del brazo de elevación (A), asegurándose de que la ranura inferior del eje se alinee con el nivel del soporte del brazo.
- Alinear verticalmente el eje del brazo de elevación con el orificio correspondiente para garantizar una instalación correcta.



Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

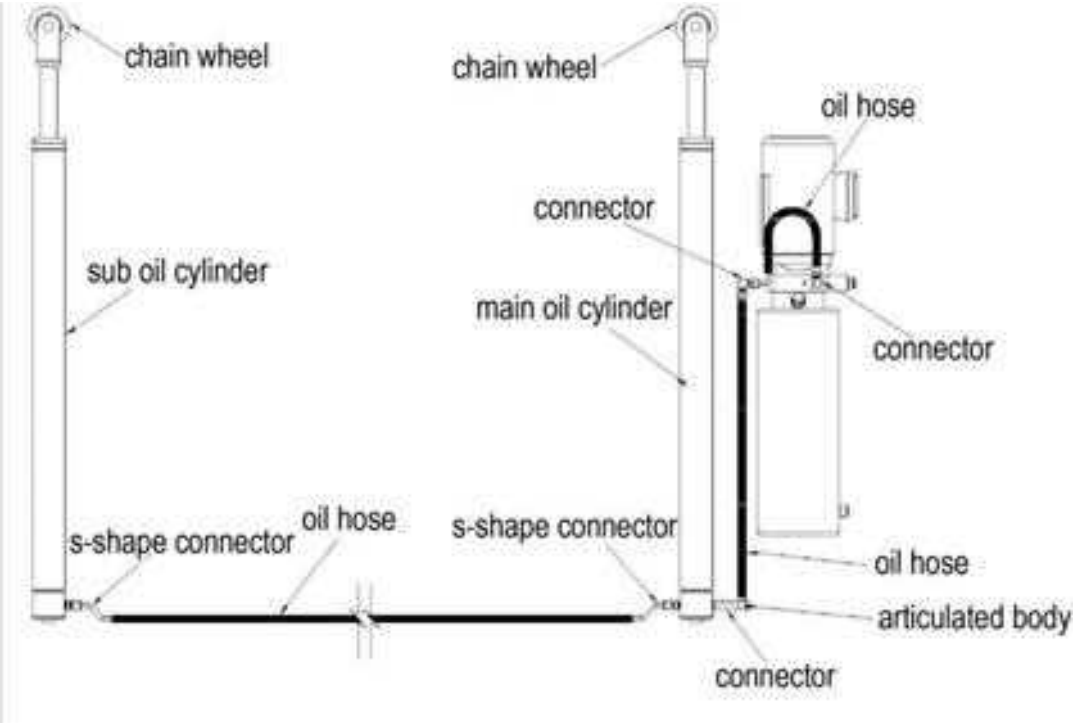
UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Instalación de las abrazaderas de las mangueras hidráulicas

Solo los técnicos formados y cualificados están autorizados a instalar la máquina. Asegurarse de proteger las conexiones de los soportes de fijación de las mangueras hidráulicas para evitar la entrada de partículas indeseadas en caso de fallo de la manguera.

Conexión de los tubos hidráulicos



- Conectar la manguera de alta presión desde la salida de la bomba al conector de ángulo recto de la plataforma.
- Hacer pasar el tubo de alta presión desde el conector de ángulo recto a través del acoplamiento de la manguera del cilindro principal.
- Conectar el cilindro principal con el cilindro secundario utilizando la manguera de alta presión.
- Apretar firmemente el acoplamiento de la manguera para evitar fugas de aceite hidráulico.

Nota: Durante la conexión de las mangueras, proteger los acoplamientos de aceite para evitar que partículas indeseadas ingresan al circuito hidráulico

Conexión del circuito eléctrico

El circuito eléctrico debe conectarse de acuerdo con los diámetros de los cables y los números de línea especificados en el esquema de cableado eléctrico. Solo los electricistas profesionales están cualificados para realizar estas tareas de instalación.

Se recomienda colgar una advertencia de: «**NO CONECTAR LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA**».

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Conexión de la alimentación

- Para una alimentación de 380V: conectar un cable de 4x2.5 mm^2 desde el cuadro de control hasta los terminales de entrada de alimentación.
- Para una alimentación de 220V: conectar un cable de 3x2.5 mm^2 a los terminales de entrada de alimentación.

Conectar el cable de tierra bicolor al terminal de conexión a tierra.

Conexión de los electroimanes de seguridad

- Los electroimanes de seguridad están montados en la columna.
- Los cables deben pasar por las ranuras y fijarse mediante 4 sujetadores magnéticos, luego conectarse en paralelo a los terminales del cuadro de control.

Conexión de los interruptores de altura máxima

Los interruptores de altura máxima están instalados en la parte superior de la columna principal.

Los cables, guiados desde las ranuras, deben conectarse al puerto correspondiente del cuadro de control.

Carga de aceite hidráulico

Una vez que los circuitos hidráulico y eléctrico estén conectados según las instrucciones, llenar el depósito con 12L de aceite hidráulico anti-desgaste ISO32 ó ISO46.

Antes de llenar, asegurarse de que el aceite hidráulico esté limpio para evitar la entrada de residuos en el circuito que puedan comprometer su funcionamiento.

Revisión de la secuencia de fases

- Encender el interruptor principal.
- Pulsar el botón UP (SUBIR) para comprobar si los brazos de elevación se elevan.
- Si los brazos de elevación no suben, apagar la alimentación y ajustar la secuencia de fases para que la bomba hidráulica funcione correctamente.
- Verificar si hay fugas de aceite en los acoplamientos entre las mangueras y los cilindros. Si hay fugas, comprobar que los acoplamientos estén bien apretados.

Importante: Después de encender el sistema, pueden producirse descargas eléctricas de alta tensión. Esta operación debe ser realizada únicamente por profesionales cualificados y experimentados para evitar riesgos de electrocución.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Instrucciones de uso

Puesta en marcha

Manual de uso y de mantenimiento

- Pulsar el botón **UP** (SUBIR-SB1) y comprobar si los carros principal y auxiliar se elevan a la misma altura.
- Asegurarse de que los mecanismos de bloqueo de seguridad se activen correctamente. Si las alturas de los brazos d elevación son desiguales, ajustar los cables de acero para alinear los carros principal y auxiliar.
- Verificar que la bomba hidráulica funcione correctamente y que los carros suban ligeramente antes de que el relé temporizador active la electroválvula de bajada y el bloqueo mecánicos después de 2-3 segundos, permitiendo que el aceite hidráulico regrese al depósito.
- Pulsar el botón **LOCK** (BLOQUEAR-SB3) para activar la electroválvula de bajada, desactivando el bloqueo mecánico. Los brazos de elevación descenderán, y el bloqueo mecánico se reactivará automáticamente cuando los brazos alcancen su posición inicial.
- Durante la prueba sin carga, comprobar que los carros suben y bajan sin interrupciones, que los bloqueos mecánicos funcionan correctamente y que no hay fugas de aceite.

Manual de uso y de mantenimiento

- Aplicar grasa en todos los puntos de lubricación. Verificar que no haya fugas de aceite y que la base esté fijada de forma sólida.
- Conducir un vehículo a la zona entre las columnas, respetando la capacidad máxima de carga del elevador.
- Colocar correctamente los tacos de apoyo bajo los puntos de elevación designados por el fabricante del vehículo.
- Pulsar el botón UP (SUBIR-SB1) y comprobar que el vehículo se eleve de manera uniforme y que los carros permanezcan alineados.
- Pulsar el botón DOWN (BAJAR-SB2) para verificar que el vehículo desciende sin problemas.
- Pulsar el botón LOCK (BLOQUEAR-SB3) para confirmar que el mecanismo de seguridad se activa correctamente cuando los brazos de elevación están en su posición baja.

Modo de empleo

Advertencia

- Para evitar lesiones personales y/o daños materiales, solo personal cualificado está autorizado a utilizar el elevador de 2 columnas. Antes de levantar un vehículo, el usuario debe familiarizarse con los controles realizando varios ciclos de elevación y descenso.
- Activar siempre el bloqueo de seguridad antes de trabajar bajo un vehículo.
- No permitir que nadie se encuentre bajo el vehículo durante las operaciones de elevación o descenso.
- Verificar que el peso del vehículo cumpla con la capacidad máxima de carga del elevador.
- Detener inmediatamente el uso si se detectan fugas de aceite o fallos de funcionamiento. Realizar pruebas después de solucionar los problemas.
- Tras la prueba con carga, los cables de acero pueden alargarse ligeramente. Nivelar nuevamente los carros si es necesario antes de proceder a un uso regular.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Función de subida

- Colocar el vehículo y aplicar firmemente el freno de mano.
- Ajustar los brazos de elevación y los tacos de apoyo, asegurándose de que los puntos de apoyo estén alineados con los puntos de elevación designados del vehículo.
- Pulsar el botón **UP** (SUBIR) para elevar el vehículo a una altura de 200-250 mm sobre el suelo.
- Verificar que ambos carros estén sincronizados y que no haya irregularidades.
- Continuar pulsando el botón **UP** (SUBIR) hasta alcanzar la altura deseada.
- Comprobar nuevamente que ambos carros permanezcan sincronizados. En caso de detectar alguna irregularidad, detener inmediatamente la operación.
-

Bloqueo del elevador

Bloquear el elevador durante las operaciones de mantenimiento o inspección.
Asegurarse de que ambos carros estén firmemente bloqueados a la misma altura antes de iniciar cualquier trabajo.

Función de bajada

- Inspeccionar la zona alrededor del elevador, incluyendo los carros y el vehículo, para asegurarse de que no haya objetos o personas presentes.
- Pulsar el botón DOWN (BAJAR). El relé temporizador activará el bloqueo mecánico y la válvula de descenso después de 2-3 segundos. Los carros descenderán cuando el bloqueo de seguridad se desactive del marco de seguridad. Si el bloqueo de seguridad no se desactiva, el elevador no se bajará.
- Bajar los carros hasta su posición más baja y apagar la alimentación una vez finalizada la operación.
- Si el elevador no funciona correctamente, detener inmediatamente su uso hasta que los ajustes o reparaciones necesarias sean realizadas por personal cualificado.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://po

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Almacenamiento

Los embalajes deben almacenarse en un lugar cubierto y protegido, con una temperatura entre -25°C y +55°C. Evitar la exposición directa al sol, la lluvia o la humedad.

Utilizar camiones cerrados para el transporte y almacenar la máquina en contenedores durante el envío. La máquina debe almacenarse en interiores. Si es necesario un almacenamiento en exterior, asegurarse de que esté adecuadamente sellada para evitar la entrada de agua o suciedad.

Si la máquina no va a ser utilizada durante un período prolongado:

- Desconectar la alimentación eléctrica y la fuente de aire.
- Lubricar todas las piezas móviles.
- Drenar el aceite hidráulico del cilindro, las mangueras y el depósito.
- Cubrir la máquina con una funda antipolvo.

Apilamiento de los embalajes

- Los embalajes no están diseñados para ser apilados. Su base estrecha, peso elevado y tamaño hacen que el apilamiento sea difícil y potencialmente peligroso.

Si el apilamiento es inevitable:

- No apilar los embalajes individualmente. Siempre apilarlos en pares, en forma de cruz, para crear una base más amplia y estable.
- Asegurar los embalajes con correas, cuerdas u otros métodos apropiados para garantizar su estabilidad.
- No apilar los embalajes a una altura superior a 2 m.
- Los camiones, contenedores o vagones pueden transportar un máximo de dos embalajes, siempre que estén firmemente sujetos para evitar caídas.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

PARTE III. SERVICIO POSVENTA

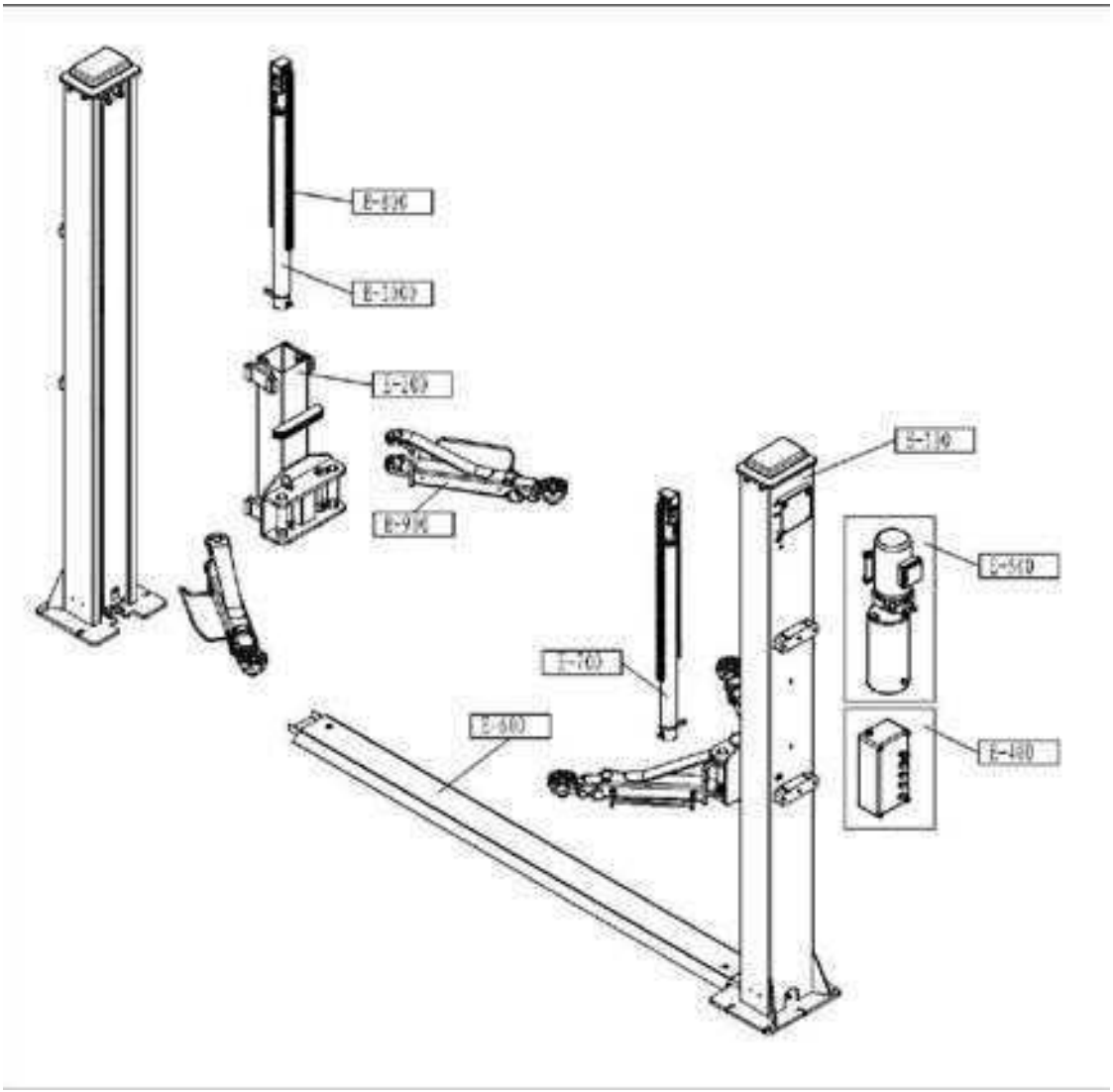


Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Despiece

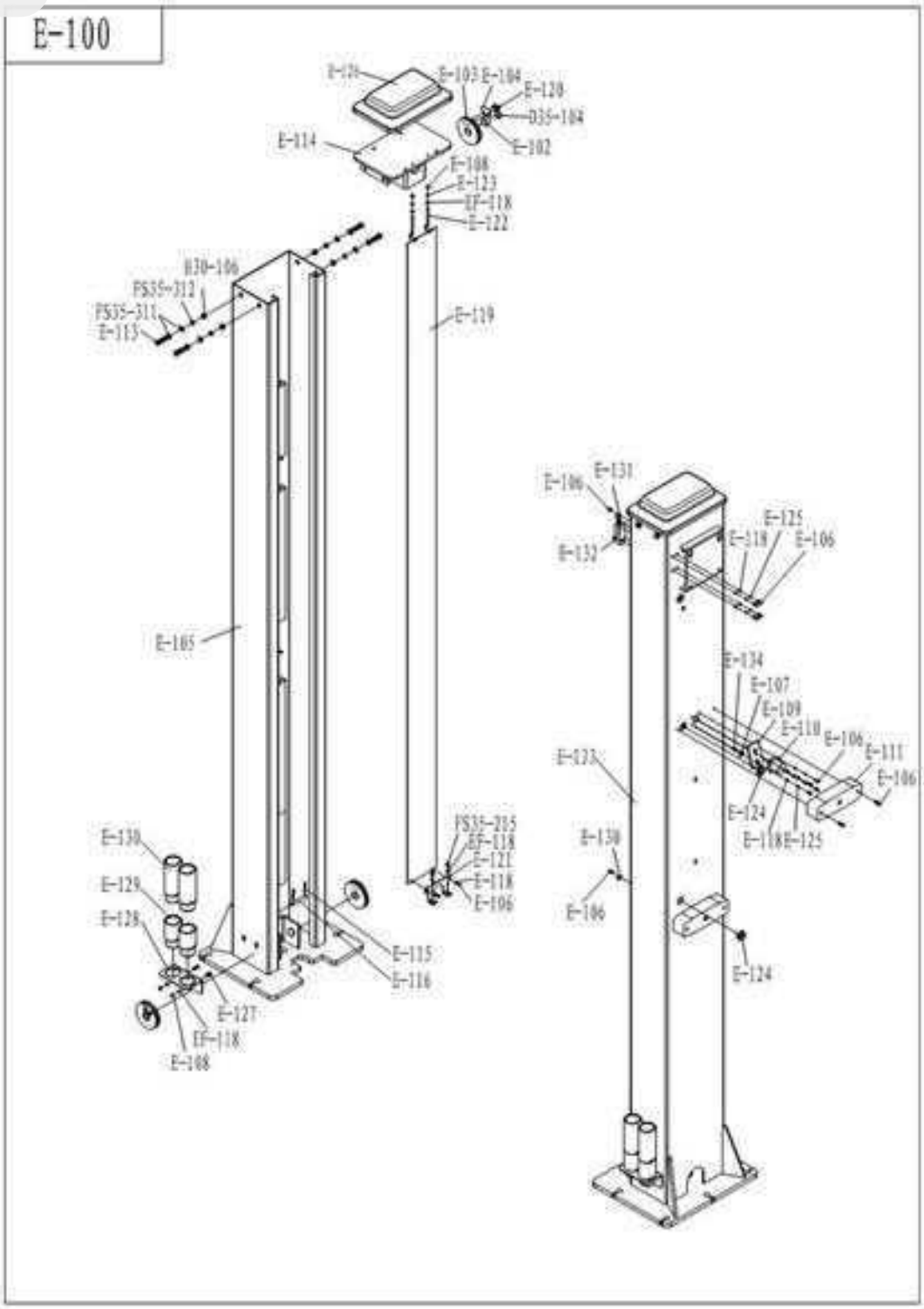


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
E-100	Conjunto completo de columna
F-200	Conjunto completo de carro
E-400	Conjunto completo de caja de control
E-500	Conjunto completo de unidad de potencia
E-600	Conjunto completo de placa base
E-700	Cilindro hidráulico principal completo
E-800	Cadena
E-900	Conjunto completo de brazo de elevación
E-1000	Cilindro hidráulico secundario completo

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
E-102	Casquillo de rodamiento 282515
E-103	Polea
E-104	Amortiguador de cable de acero
E-105	Conjunto de columna secundaria

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

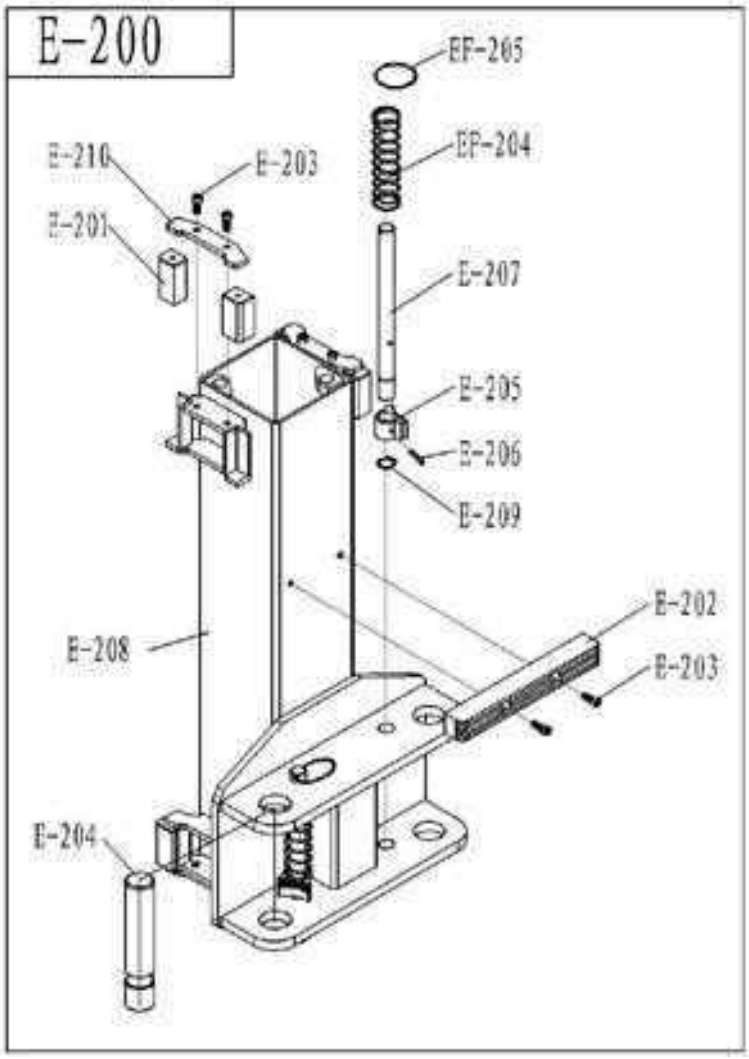
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

E-106	Tornillo
E-107	Placa fija
E-108	Tuerca hexagonal M6
E-109	Bloque de seguridad
E-110	Electroimán MQZ2-10
E-111	Caja decorativa
E-113	Perno hexagonal M10×35
E-114	Placa superior
E-115	Pasador 2.5×40
E-116	Eje fijo de cadena
E-118	Arandela plana Ø5
E-119	Cortina
E-120	Perno hexagonal M5×10
E-121	Fijación cortina
E-122	Soporte para tela antipolvo
E-123	Arandela de resorte Ø6
E-124	Bobina 26
E-125	Arandela de resorte Ø5
E-126	Cubierta de plástico
E-127	Perno M6×20
E-128	Soporte realzas
E-129	Realza 70 mm
E-130	Realiza 100 mm
E-131	Arandela unilateral Ø6
E-132	Interruptor de altura máxima
E-133	Conjunto de columna principal
E-134	Tornillo M5×16
EF-118	Arandela plana Ø6
D35-104	Anillo de retención de eje Ø25
FS35-215	Tornillo M6×12
FS35-311	Arandela plana Ø10
FS35-312	Arandela de resorte Ø10
H30-106	Tuerca hexagonal M10

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docum
Firmante	
Url de verificación	https://portal.

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

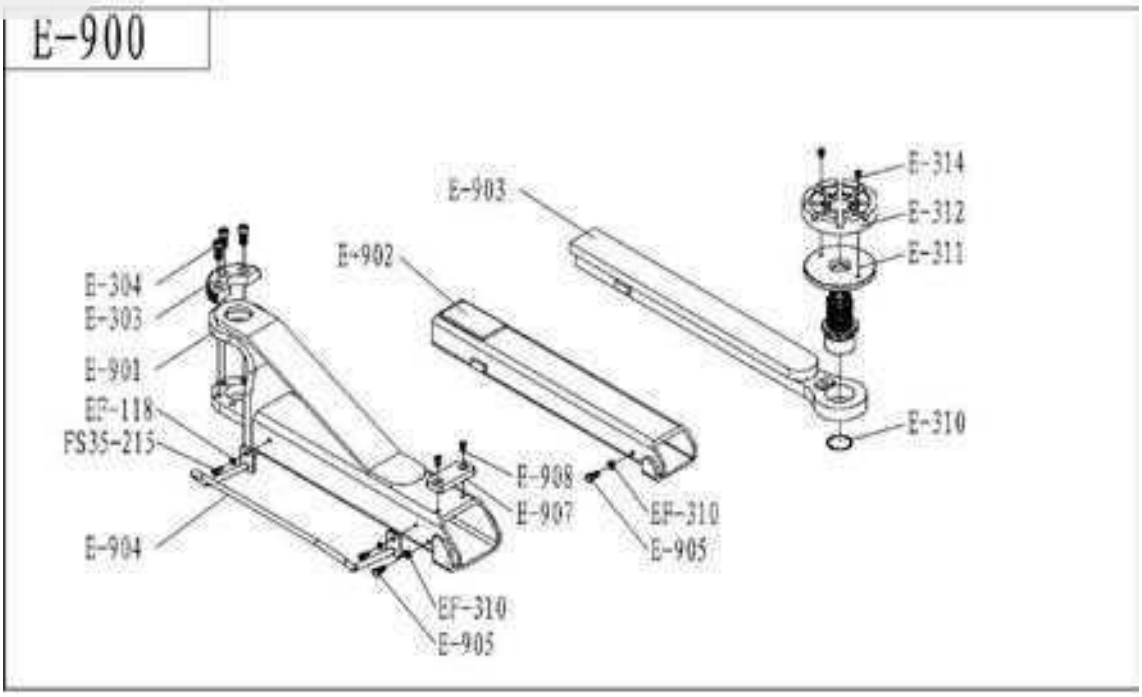


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
E-201	Taco de nylon
E-202	Almohadilla de goma de protección
E-203	Tornillo M8×20
E-204	Pasador
E-205	Bloque dentado
E-206	Pasador elástico Ø5×35
E-207	Eje de bloqueo Ø22
E-208	Carro
E-209	Anillo de retención de eje Ø22
E-210	Placa de presión del taco de nylon
EF-204	Resorte
EF-205	Anillo antidesgaste

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

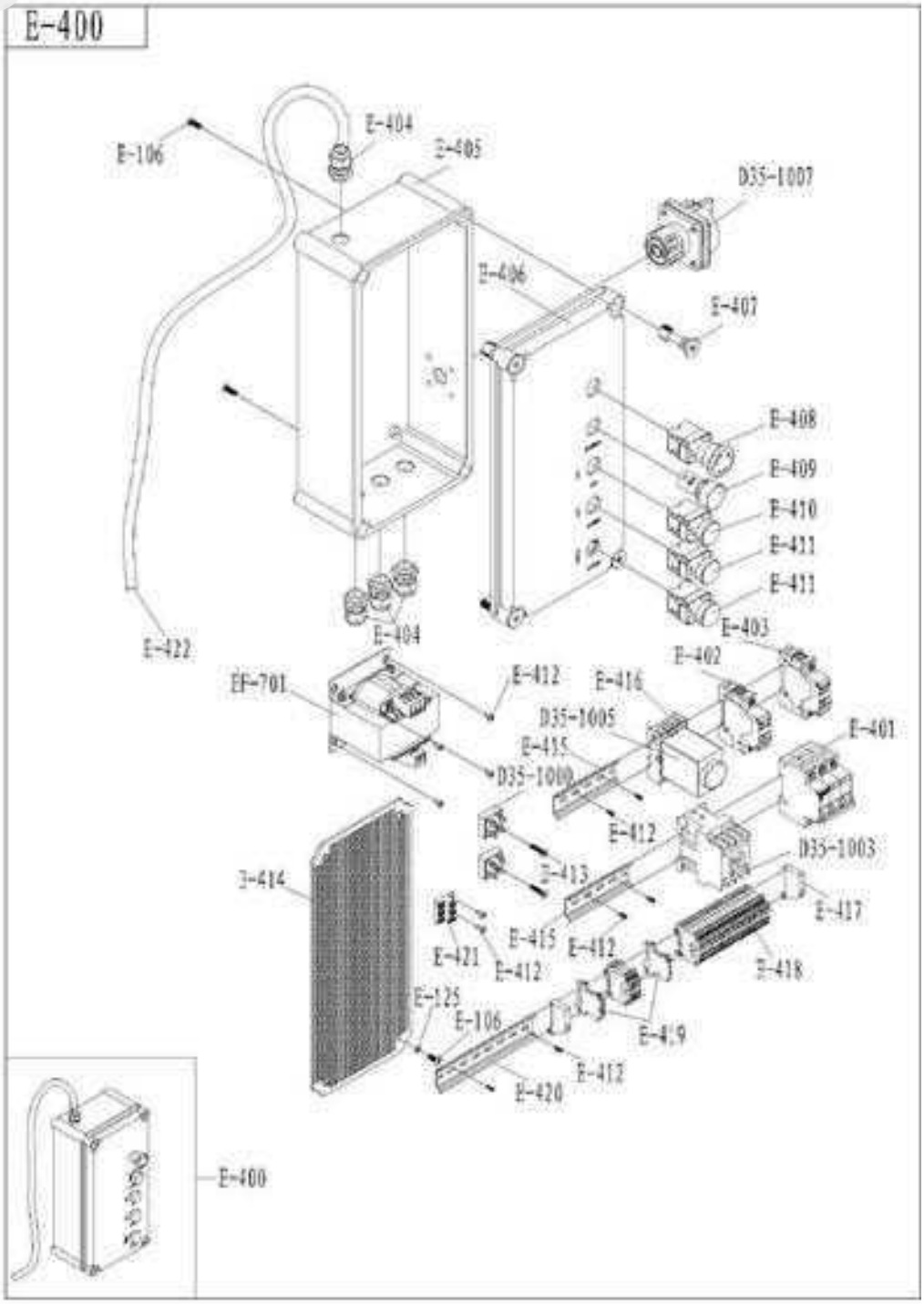


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
E-901	1er tramo del brazo
E-902	2º tramo del brazo
E-903	3er tramo del brazo
E-904	Salvapiés
E-905	Perno hexagonal M8×16
E-907	Almohadilla
E-908	Tornillo M6×18
E-303	Bloque semicircular dentado (grande)
E-304	Tornillo M10×25
E-310	Anillo de retención de eje Ø50
E-311	Soporte de elevación
E-312	Taco de goma soporte de elevación
E-314	Tornillo M8×12
EF-118	Arandela plana Ø6
EF-310	Arandela plana Ø8
FS35-215	Tornillo M6×12

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



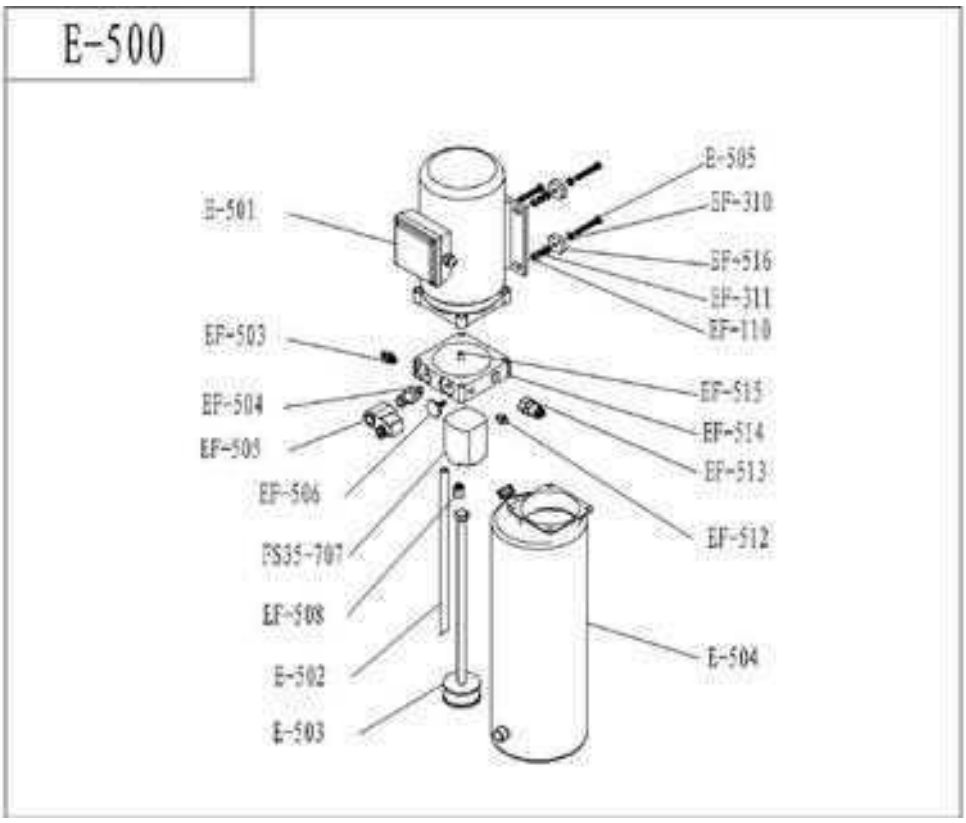
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
E-400	Cuadro de control completa
E-401	Interruptor automático 16A/25A
E-402	Interruptor automático 2A
E-403	Interruptor automático 10A
E-404	Conector de tornillo para cable
E-405	Cuerpo de la caja de control

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

E-406	Cubierta de la caja de control
E-407	Tornillo de bloqueo
E-408	Interruptor de parada de emergencia
E-409	Indicador
E-410	Interruptor de botón 1NO1NC
E-411	Interruptor de botón 2NO
E-412	Tornillo ST4.2×9.5
E-413	Tornillo ST4.2×25
E-414	Panel de alimentación
E-415	Riel de conducción
E-416	Soporte de relé
E-417	Terminal fijo
E-418	Regleta de conexión
E-419	Terminal de tierra
E-420	Riel de conducción
E-421	Barra de conexión a tierra
E-422	Cable de alimentación trifásica
E-106	Tornillo M5×12
E-125	Arandela plana Ø5
EF-701	Transformador
D35-1000	Puente rectificador
D35-1003	Contactor de corriente alterna
D35-1005	Temporizador
D35-1007	Interruptor de alimentación

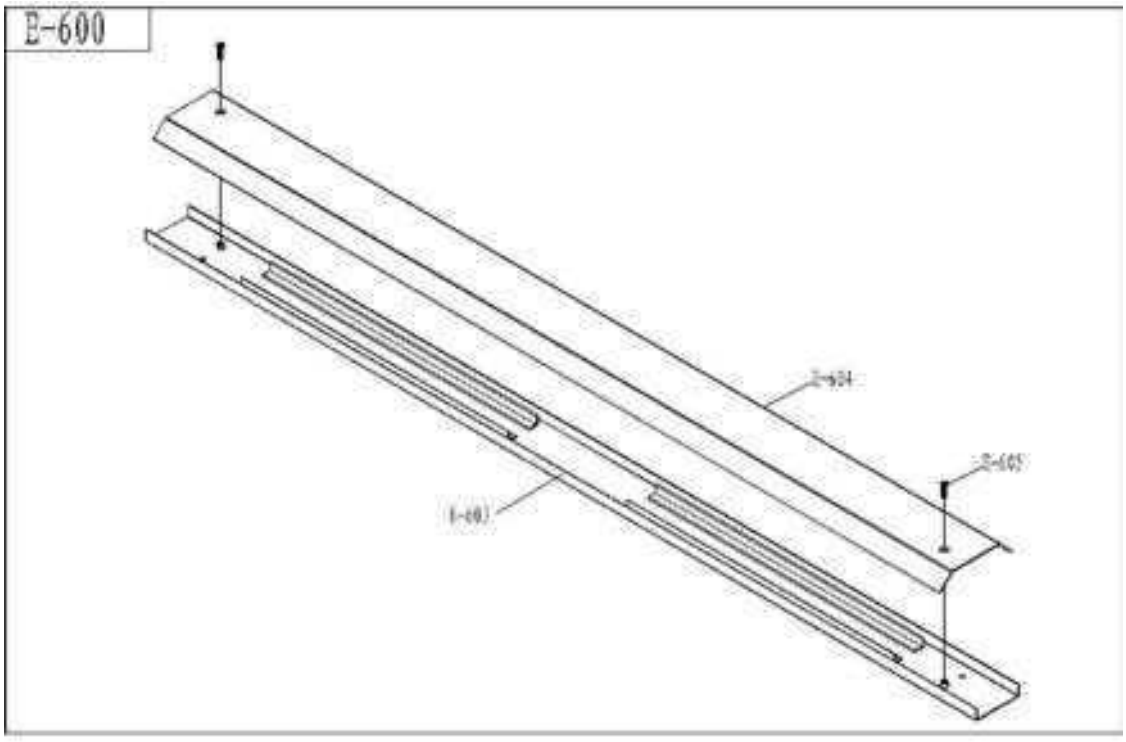


Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
E-501	Motor
E-502	Pipa de retorno de aceite
E-503	Pipa de succión de aceite
E-504	Depósito de aceite 8L
E-505	Perno hexagonal M8×45
EF-110	Tuerca hexagonal M8
EF-310	Arandela plana Ø8
EF-311	Arandela de resorte Ø8
EF-503	Conector de manguera hidráulica
EF-504	Válvula de bajada
EF-505	Válvula solenoide
EF-506	Válvula antirretorno
EF-508	Válvula amortiguadora
EF-512	Tapón
EF-513	Válvula de presión máxima
EF-514	Soporte de válvula
EF-515	Eje de conexión
EF-516	Almohadilla amortiguadora del motor
FS35-707	Bomba de engranajes

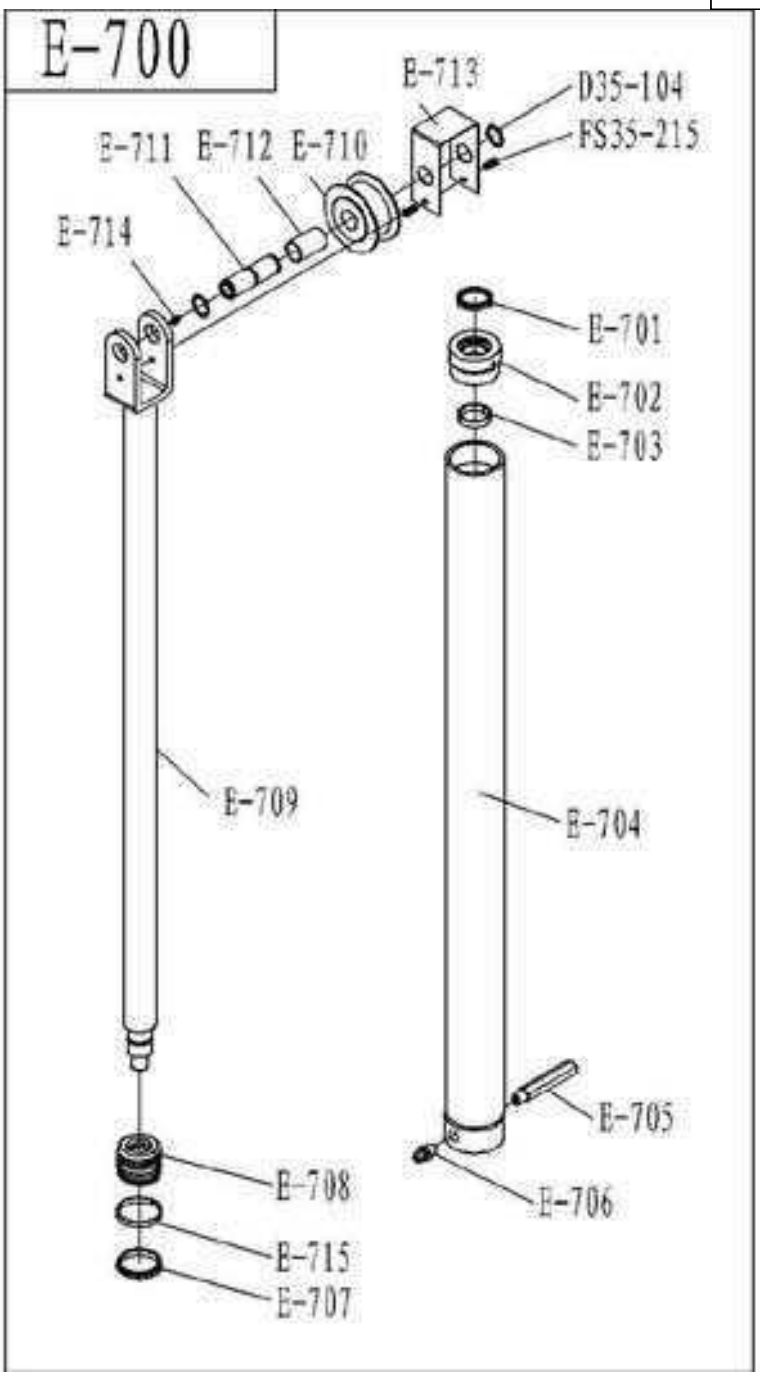


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
E-603	Placa de canaleta de aceite
E-604	Cubierta de la manguera hidráulica
E-605	Tornillo M10×40

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



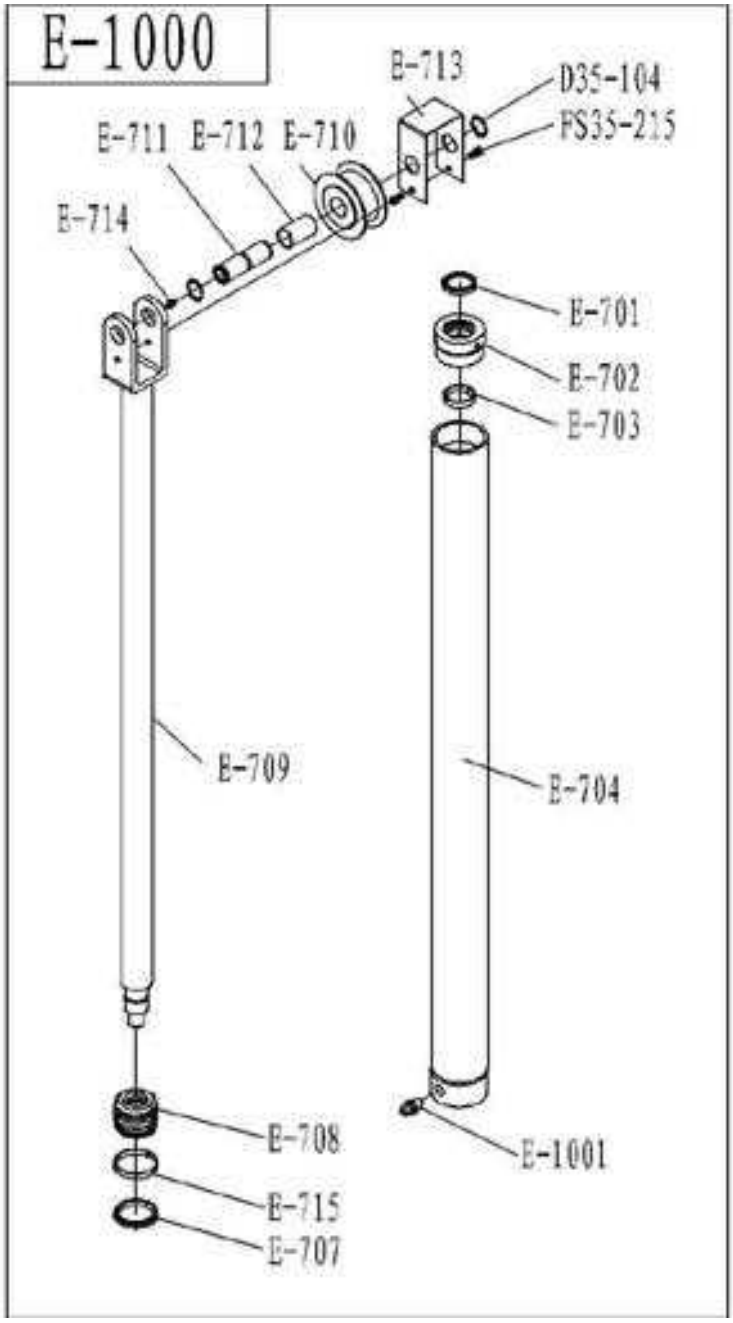
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
E-701	Anillo antipolvo 38×46×6.5
E-702	Cubierta del cilindro hidráulico
E-703	Anillo de desgaste
E-704	Cilindro hidráulico
E-705	Conector de manguera hidráulica
E-706	Conector de manguera hidráulica
E-707	Anillo en Y 63×53×6 mm
E-708	Pistón

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

E-709	Vástago de pistón
E-710	Rueda de cadena
E-711	Eje
E-712	Casquillo deslizante 282545
E-713	Soporte de cadena
E-714	Engrasador
E-715	Anillo de desgaste
FS35-215	Tornillo M6×12
D35-104	Anillo de retención de eje Ø25



Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
E-1001	Conector de manguera hidráulica
E-701	Anillo antipolvo 38×46×6.5
E-702	Cubierta del cilindro hidráulico
E-703	Anillo de desgaste
E-704	Cilindro hidráulico
E-707	Anillo en Y 63×53×6 mm
E-708	Pistón
E-709	Vástago de pistón
E-710	Rueda de cadena
E-711	Eje
E-712	Casquillo deslizante 282545
E-713	Soporte de cadena
E-714	Engrasador
E-715	Anillo de desgaste
FS35-215	Tornillo M6×12
D35-104	Anillo de retención de eje Ø25

Mantenimiento

COMPOSANT	ENTRETIEN	PÉRIODICITÉ
Elevador	Limpiar la máquina y mantenerla en buen estado.	Cada día
Zona de trabajo	Limpiar las barras y eliminar el aceite del suelo para garantizar un entorno limpio.	
Dispositivos de seguridad	Verificar la integridad de los dispositivos de seguridad, asegurándose de que funcionen correctamente.	
Interruptor altura máxima	Verificar la fiabilidad de su funcionamiento.	
Manguera hidráulica	Revisar que no haya fugas de aceite o aire.	
Rodamientos y bisagras	Lubricar todos los rodamientos y bisagras utilizando una pistola de engrase.	Cada semana
Componentes de seguridad	Inspeccionar el estado de funcionamiento de los componentes de seguridad.	
Depósito	Verificar el nivel de aceite en el depósito. Asegurarse de que sea suficiente para elevar los carros a su posición más alta.	Cada mes
Pernos de expansión	Comprobar que los pernos de expansión estén firmemente sujetos.	
Aceite hidráulico	Reemplazar el aceite hidráulico y asegurarse de que el nivel de aceite esté siempre al máximo. ***Nota:*** El elevador de columnas semibase debe bajarse a su posición más baja antes de proceder el reemplazo del aceite hidráulico. A continuación, drenar el aceite usado y filtrar el aceite hidráulico antes	

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

	de reemplazarlo.	
Partes móviles	Comprobar las piezas móviles para detectar desgaste y garantizar un funcionamiento seguro.	
Bloqueos de los carros	Comprobar que los bloqueos se activen simultáneamente para una sincronización correcta.	Cada semana

Resolución de problemas

PROBLEMA	CAUSA	RESOLUCIÓN
El motor no funciona	Fusible quemado o disyuntor activado	Reemplazar el fusible o reiniciar el disyuntor
	Tensión incorrecta en el motor	Proveer la tensión correcta al motor
	Conexiones eléctricas defectuosas	Reparar y aislar todas las conexiones
	Interruptor **UP** dañado	Reemplazar el interruptor de **UP**
	Interruptor de altura máxima dañado	Reemplazar el interruptor de altura máxima
	Bobinados del motor quemados	Reemplazar el motor
	Fallo de alimentación	Verificar y corregir la conexión de los cables.
	Cortocircuito en el contactor CA	Inspeccionar el cableado del contactor CA
	Interruptor de altura máxima defectuoso	Reemplazar el interruptor de altura máxima
El motor no funciona, pero el elevador no sube	Electroválvula de bajada abierta	Reparar o reemplazar la electroválvula de bajada
	Aire en la bomba	Ajustar todos los acoplamientos de la línea de aspiración
	Tubo de aspiración defectuoso	Reemplazar el tubo de aspiración
	Nivel bajo de aceite	Llenar el depósito con aceite hidráulico adecuado
	Rotación inversa del motor	Invertir las fases de los cables de alimentación
	Aire atrapado en la bomba	Retirar la válvula antirretorno, levantar ligeramente la máquina y reinstalar la válvula
	Válvula regulación de velocidad dañada	Inspeccionar la válvula y los sellos. Limpiar y reemplazar los sellos si es necesario
	Obstrucción en la válvula antirretorno	Limpiar la válvula antirretorno
	Sellos dañados en la salida de la bomba	Desmontar la bomba y reemplazar los sellos

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

	Filtro de aceite obstruido	Limpiar el filtro de aceite
El motor funciona, pero solo sin carga	Tensión de alimentación baja	Proveer la tensión correcta al motor
	Residuos en la válvula de descenso	Limpiar la válvula de descenso
	Ajuste incorrecto de la válvula presión máxima	Reemplazar o ajustar la válvula
	La carga excede la máxima capacidad del elevador	Verificar el peso del vehículo y equilibrar la carga
El elevador desciende demasiado lento	Residuos en la válvula antirretorno	Limpiar la válvula antirretorno
	Residuos en la electroválvula de bajada	Limpiar la electroválvula de bajada
	Fugas externas de aceite	Reparar las fugas
Velocidad lenta o fugas en el depósito	Mezcla de aire con el aceite hidráulico	Reemplazar el aceite con aceite hidráulico nuevo
	Aspiración de aire en el aceite	Ajustar todos los acoplamientos de la línea de aspiración
	Pipa de retorno de aceite suelto	Reinstalar correctamente la pipa de retorno de aceite
Los bloqueos no se activan	Eje de los bloqueos oxidado	Retirar las cubiertas, lubricar el mecanismo y accionar la palanca varias veces
	Muelle del bloqueo roto	Reemplazar el muelle del bloqueo
	Cable del bloqueo mal ajustado	Ajustar las fijaciones en el extremo del cable según las instrucciones de instalación
El elevador tiembla al subir	Aire en el circuito hidráulico	Subir y bajar el elevador varias veces para purgar el aire
	Fuga de aire en el conector superior de la línea de aspiración	Inspeccionar y reparar la línea de aspiración en la bomba
	Obstrucción del filtro de aceite	Limpiar el filtro de aceite
El elevador sube pero no baja	Botón de **DOWN** defectuoso	Reemplazar el botón
	Bloqueo de seguridad no desactivado	Inspeccionar la válvula solenoide y reemplazarla si está dañada. Ajustar el bloqueo si es necesario.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este documento
Firmante	
Url de verificación	https://portal.dipu

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Equipo: DM4.0T/2

Año:

Fabricante:

N.º de serie:

Empresa de mantenimiento:

Nº	FALLO DETECTADO / REPARACIÓN	TÉCNICO	FECHA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Declaración de conformidad

Déclaration de conformité
Declaration of Conformity
Dichiarazione di conformità

Importador/Importateur/Importer/Importatore : **Suministros DAMA RL Spain S.L.**

Dirección/Adresse /Address/Indirizzo : **Carril del Majo, 3 - 30012, Murcia, España.**

Número VAT/Numéro VAT/Tax number/Numero di partita IVA: **B73705584**

Descripción del producto**: Elevador de dos columnas semibase**
Description du produit : **Pont élévateur á 2 colonnes**
Product description**: Two post lift**
Descrizione prodotto**: Sollevatore a due colonne con semibase**

Referencia comercial /Référence commerciale /Commercial reference /Refirimento commerciale**: DM4.0T/2**

Referencia del fabricante/Référence du fabricant /Manufacturer reference /Refirimento del fabbricante: **U-T40E**

El importador confirma que el producto satisface las obligaciones pertinentes a la norma / L'importateur confirme que le produit satisfait l'ensemble des obligations pertinentes à la norme / The importer confirms that the product satisfies the obligations relevant to the standard/ L´importatore conferma che il prodotto soddisfa gli obblighi relativi allo standard:

-Directiva de maquinaria / Directive "machine"/ Machinery Directive / Direttiva Macchine**: 2006/42/EC**

Como se indica en el certificado del fabricante que tenemos disponible en nuestras instalaciones con número y fecha / Comme l'indique le certificat du fabricant que nous avons à disposition dans nos locaux avec numéro et date / According to the manufacturer´s certificate which is at your disposal at our premises whereby appear the certificate number and date of obtention / Come indicato nel certificato del fabbricante che abbiamo a disposizione presso la nostra sede con numero e data:
Organismo certificador/Organisme notifié /Notified body Organismo certificatore**: TÜV SUD Product Service GmbH**

Número del organismo certificador /Numéro de l'organisme notifié /Notified body number /Numero dell'organismo certificatore: **0123**

Certificado nº/Certificat nº /Certificate nº /Certificato nº: **M6A 083410 0**
Número del informe de test/Numéro du rapport d'essai /Test report nu

Fecha /Date /Date /Data: **2022-01-17**



VID LÓPEZ PONCE
Gerente Suministros Dama
Febrero 2022, Murcia, España

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

Königstein

DESMONTADORA DE NEMÁTICOS AUTOMÁTICA

KN120
KN128

DÉMONTE - PNEU AUTOMATIQUE

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este documento in
Firmante	
Url de verificación	https://portal.dipuse

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://po

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

eviran
EQUIPAMIENTO PARA LA AUTOMOCIÓN

Dichiarazione di conformità - Déclatation de conformité
Declaration of Conformity - Konformitätserklärung
Declaración de conformidad - Overensstemmelseserklaering
Överensstämmande intyg - Eg-Conformiteitsverkalaring

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

CE

Distribuciones Eviran, S.L.

P.I. La Palmera. Calle Dátiles, 7
41703 Dos Hermanas - Seville - Spain

Dichiariamo che il modello della macchina	•	Declara, que la máquina modelo
Déclarez que le modèle de la machine	•	Vi anerkender hermed, at maskinmodellen
We declare that the machine model	•	Vi förklarar härmed att maskinmodellen
Hiermit erklären wir, daß die Hebebühne Type	•	Wij verklaren dat het machinemodel

KN120, KN128

IT	É stato construito in conformità alle direttive
FR	A été construite en conformité avec les directives
GB	Has been manufactured in conformity with the directives
DE	In Übereinstimmung mit den Richtlinien
PL	Zostal wyprodukomany zgodnie z zasadami dokumentów
ES	Ha sido fabricado según las directivas
DK	Er fremstillet i overensstemmelse med bestemmelseme
S	Är framställt i överensstämelse med bestemmelseme i RÄDETS DIREKTIV
NL	Producten zijn gefabriceerd in overeenstemming met de richtlijn

EN61000-6-4:2007+A1:2011

EN61000-6-2:2005

EN61000-3-2:2014

EN6000-3-3:2013

Matricola Nº - Nº de serie - Serial Nº
Maschinennummer

Distribuciones Eviran SL
P.I. La Palmera. Calle Dátiles, 7
41703 - Dos Hermanas - Seville - Spain

Fascicolo tecnico - Dossier technique
Technical file - Techn. Dokumentation

CCQS UK LTD.
5 Harbour Exchange Square
London, E14 9GE

Ente certificatore - Organisme cerificateur
Notified body - Prüfsinstitut

Certifiacado nº: CE-C-1030-18-134-01-3A
Fecha de expedición: 17/12/2018

Director técnico

Königstein

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

KNI20 /
eviran
Königstein
eviran.es | konigstein.es
ES

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

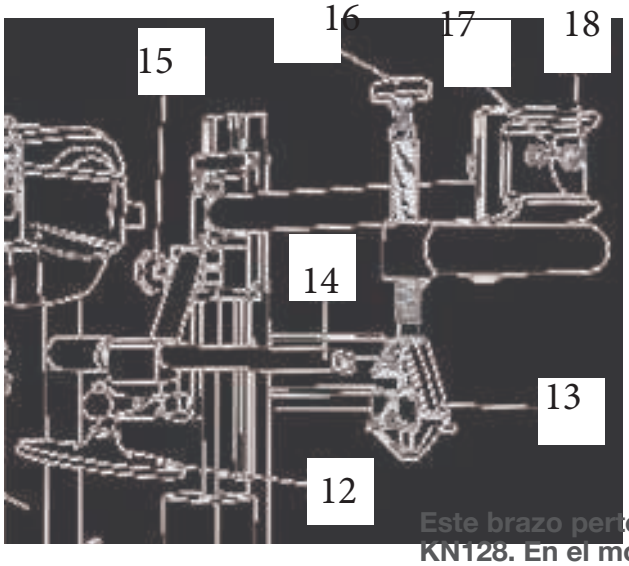
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

ES

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO



1 Pedal de giro
2 Pedal destalonador
3 Pedal cierre garras
4 Pedal de inclinación del brazo central
5 Brazo destalonador
6 Garra
7 Plataforma giratoria
8 Cabeza de montaje / desmontaje
9 Barra de empuje
10 Mango
11 Cubierta
12 Disco
13 Centrador / presionador
14 Rodillo
15 Fijador
16 Pomo altura centrador
17 Accionador subida / bajada
18 Bloqueo



Este brazo pertenece al modelo KN128. En el modelo KN120 puede instalar el mismo brazo.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docum
Firmante	
Url de verificación	https://portal.

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

2. ADVERTENCIAS Y PRECAUCIONES SEGURIDAD

Este manual es necesario para obtener información de la máquina, tal como advertencias y precauciones de seguridad, ensamblaje, funcionamiento, mantenimiento, listado de piezas y de esquemas.

Guarde este manual para su referencia en el futuro. El fabricante declina cualquier responsabilidad (por lesión o daño causado a cualquier cosa) y garantía en caso que no secumpla todas las advertencias:

1) Mantenga el área de trabajo limpia y seca. Las áreas de trabajo sucias, húmedas o mojadas invitan a lesiones.

2) Mantenga a los niños alejados del área de trabajo. No permitir que los niños manejen la máquina.

3) Mantenimiento del equipo inactivo. Cuando el equipo deja de ser utilizado este debe de ser ubicado en una localización seca para inhibir la humedad.
Si la máquina va a dejar de ser utilizada d durante un largo periodo de tiempo, desconecte la fuentes de energía de dicho equipo.

4) Vestimenta de seguridad. No use ropa o complementos sueltos que sean susceptibles de engancharse con las partes móviles del equipo

5) Esté alerta. Preste atención en todo momento a la máquina cuando se esté utilizando. Utilizace el sentido común. No utilice la máquina cuando se está cansado o distraído del trabajo.

6) Compruebe si hay piezas dañadas. Antes de utilizar el equipo, compruebe cuidadosamente que la máquina funciona correctamente y realiza su función prevista. Compruebe si hay piezas dañadas o cualquier otra condición que puedan afectar el trabajo de esta máquina. Substituya o reparare inmediatamente las piezas dañadas o usadas.

7) Piezas y accesorios de recambio. Cuando efectúe el mantenimiento o reparación, use piezas de recambio originales. Utilice solamente los accesorios recomendados por el fabricanre para el uso con esta máquina.

8) Mantenga la máquina cuidada. Mantenga la máquina limpia y seca para un mejor funcionamiento y más seguro.

9) Mantenimiento. El servicio y el mantenimiento deben realizarse regularmente por los técnicos cualificados.

10) Utilice el equipo adecuadamente.

Utilice el equipo sólamaente para el uso para el cual fue diseñado.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

3. ADVERTENCIAS Y PRECAUCIONES DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO

1) Antes de realizar cualquier servicio o mantenimiento, desconecte siempre la máquina del suministro de aire. Bombear el pedal del destalonador varias veces para evacuar todo el aire comprimido de la máquina, y desconecte la unidad de la fuente de alimentación eléctrica.

2) Utilice el aire comprimido limpio, seco, regulado hasta 8 bar. No exceda el máximo recomendado de 8 bares.

3) Si no utiliza un engrasador automático, agregar dos gotas del aceite en el conector rápido del regulador de presión.

4) No infle los neumáticos por encima de la presión de aire recomendada por el fabricante.

5) Para evitar daños corporales y/o de la máquina, asegurese siempre que el borde de la llanta está fijado firmemente en las garras de la desmontadora.

6) Nunca ponga las manos entre el borde de la llanta y las garras durante el proceso de cierre/apertura de sujeccion de la llanta.

4. INSTRUCCIONES DE MONTAJE

4.1 TRANSPORTE

Para el transporte de la máquina debe ser maneja con una carretilla elevadora con las palas colocadas tal y como se muestran en la Fig. 1.



Fig. 1.

4.2 DESEMBALAJE

Al desempaquetar, se debe cerciorar que todas las piezas que aparecen en la listado de despiece están incluidas y en perfecto estado. Si faltan alguna de las piezas de la desmontadora o bien alguna de ellas están rotas, llame por favor, al fabricante o a distribuidor lo antes posible.

Mantenga el embalaje alejado de los niños.
Guarde el embalaje para futuras necesidades.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

4.4 REQUERIMIENTOS EN LA ZONA DE TRABAJO

La zona de trabajo de la máquina requiere 1.400 mm (anchura) × 1.685 mm (profundidad) y por lo menos 500 mm de espacio a cada pared. Colocar la desmontadora de neumáticos en un suelo firme, liso e intacto, comprobe su nivel. Una vez ubicada, perfore cuatro agujeros en el suelo que correspondan con los agujeros pre-taladrados en la base de la máquina. Los agujeros deben ser 80 mm de profundidad. Después inserte los cuatro tornillos para suelo de 10 mm de diámetro.

4.5 PROCEDIMIENTO DE MONTAJE

1. Temporalmente extraiga los 4 tornillos, arandelas y tuercas autoblocantes situadas en la parte posterior trasera de la máquina.

2. Con ayuda, coloque la columna en el cuerpo de la maquina y alinee los cuatro agujeros y coloque los tornillos, arandelas y tuercas.

3. Apriete los cuatro tornillos con ayuda de una llave hasta que quede el cuerpo y la columna bien fijados.

4.6 CONEXIÓN NEUMÁTICA

1. Presione el pedal de sujeción hasta abajo para asegurarse que las garras del plato giratorio no se abran inesperadamente.

2. Conecte la pistola de inflado en su conector en la parte trasera de la máquina.

3. Conecte la desmontadora de neumáticos a la red de aire comprimido (presión de funcionamiento sugerida de 8~10 bares) en el conector del regulador/lubrificador de presión. Utilice una manguera de aire comprimido con un diámetro interior de 7~8 milímetros.

4.7 CONEXION ELÉCTRICA

1. Antes de realizar cualquier acoplamiento eléctrico, compruebe que el voltaje principal al que se va a conectar es idéntico al que figura en la placa de la desmontadora.

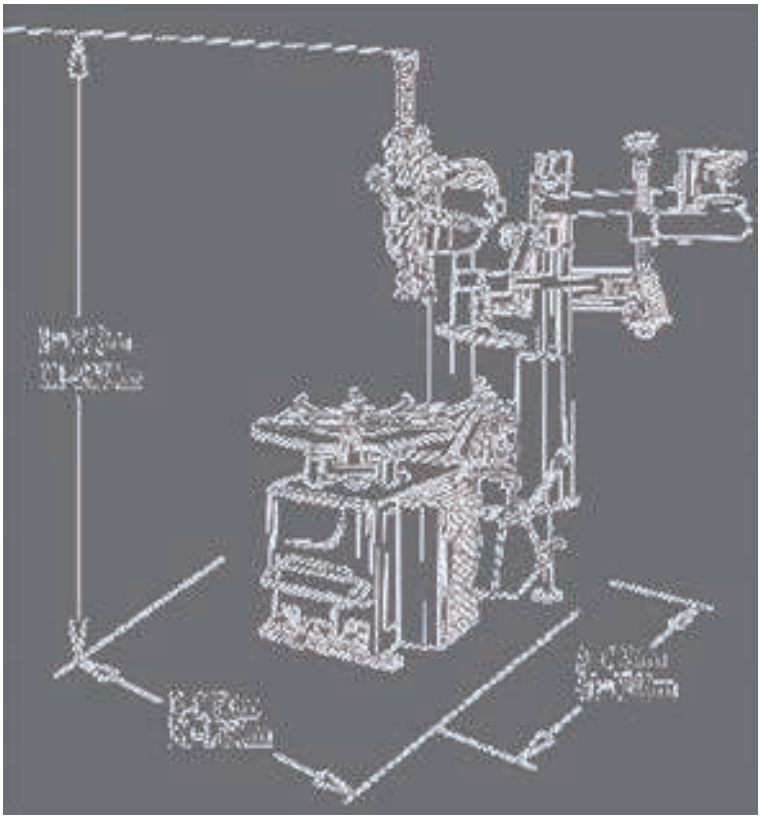
2. Es absolutamente esencial que el circuito electrico de lugar donde se va instalar el equipo esté equipado con un buen circuito de toma TIERRA.

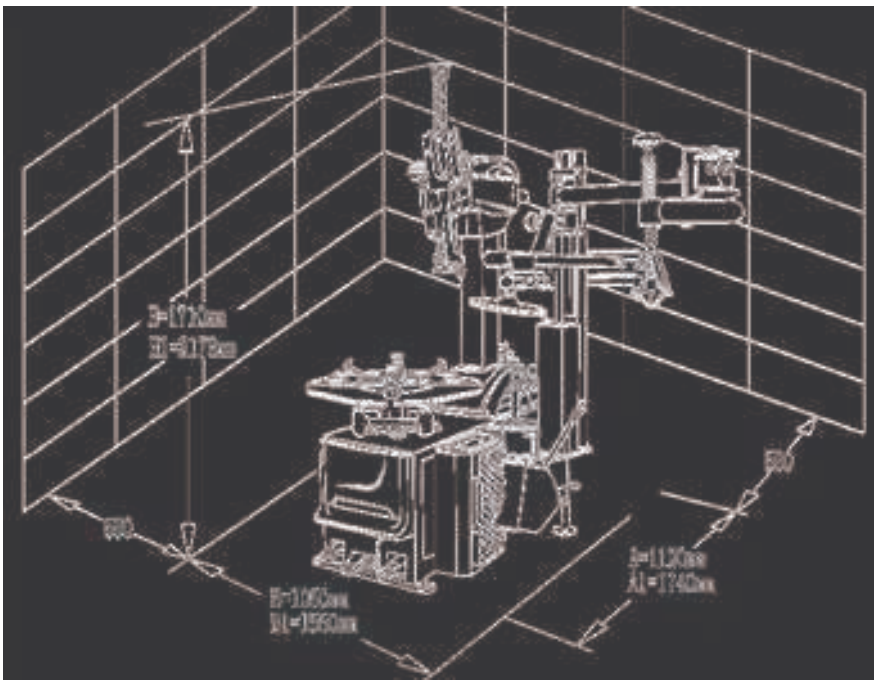
3. La maquina ha de ser conectada a una línea de corriente independiente con un diferencial de 30 mA.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docu
Firmante	
Url de verificación	https://port

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009





Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

5. INSTRUCCIONES DE TRABAJO

- Esta máquina debe ser usada únicamente para montar/desmontar ruedas de automóviles
- El manual de usuario es indispensable, consúltelo frecuentemente.



Precaución:

Esta prohibido usar esta máquina para hacer otro tipo de trabajos distinos al uso para el que está diseñado



La máquina está equipada con un sistema estándar de inflado. Este sitema es independiente.



Atención:

Utilice repuestos y recambios originales del fabricante.



Debe mantener las manos alejadas de los elementos móviles cuando la máquina está siendo usada para evitar daños corporales

Si ocurriese algún accidente, detenga inmediatamente el funcionamiento de la máquina, desconéctela de la corriente y apague también el compresor de aire.

DATOS TÉCNICOS

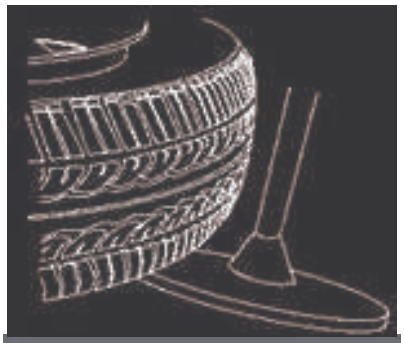
Diámetro interior llanta .....8-28”
Nivel de ruidos ..... 70dB(A)
Diámetro exterior llanta ..... 9-24””
Diámetro máximo de la rueda 1050mm
Ancho máximo de la rueda .....4-13”
Apertura destalonador ..... 75 - 335 mm
Fuerza destalonado .....2900 kg
Tiempo de montaje aprox. ..... 1(7 U/min)
Presión de trabajo ..... 8-10 bar
Tensión eléctrica .....(1 ~) 220/50 V / Hz
.....(3 ~) 400/50 V / Hz
Peso .....450 kg

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

FUNCIONAMIENTO



CONSIDERACIONES PREVIAS

Para las máquinas con brazo asistido, debe prestar atención a los siguientes consejos:

Puede resultar difícil desmontar neumáticos rígidos tipo Tubeless. Sugerimos que una vez esté el neumático en el plato giratorio, (4) gire este en sentido contrario a las agujas del reloj. Para un neumático común puede girar este en el sentido de las agujas del reloj.

Cuando esté desmontando la parte superior del neumático le puede resultar difícil enganchar la uña en el borde del neumático o incluso que una vez enganchada se produzca un desacople, por lo que sugerimos que eleve el lateral inferior del neumático con la prensa-rodillo del brazo de ayuda de la desmontadora



En neumáticos tubeless donde la dureza de los flancos laterales es mayor recomendamos utilzar el disco rodante el brazo de ayuda para facilitar el trabajo (tal y como muestra la figura)



En el montaje posterior de los neumáticos nuevos le recomendamos que utilice tanto el rodillo como el disco para facilitar el proceso

PROCESO DE DESMONTAJE / MONTAJE

Antes de cualquier operación, quite los pesos de plomo de la rueda y desinfle el neumático antes de realizar cualquier operación



Use grasas y/o jabón de montaje indicados para este tipo de trabajo.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

DESMONTAJE DEL NEUMÁTICO



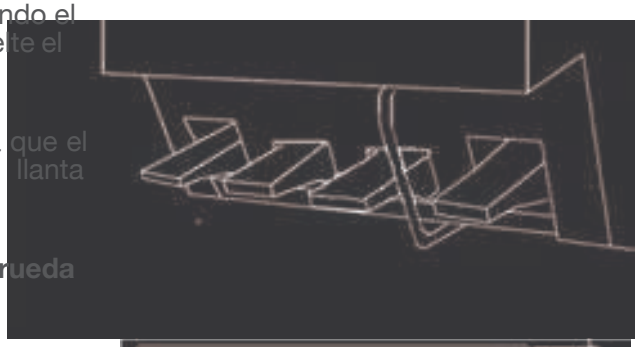
Extienda un poco de grasa en el neumático.

Apoye el neumático contra el soporte de goma y frente a la pala de destalonaje.

La superficie de la pala debe de estar aproximadamente a 1 cm del borde de la llanta

Preste atención a la posición de la pala para evitar que toque la llanta después de destalonar el neumático

Presione el pedal de control de la pala 3-3 para que la cuchilla comience a funcionar, cuando el borde del neumático esté destalonado suelte el pedal de inmediato.



Vaya girando la rueda hasta llanta hasta que el borde del neumático se desprenda de la llanta y repita en el otro lado de la rueda

¿Cómo decidir desde qué lado de la rueda desmontar el neumático?



Posicione la rueda sobre el plato conforme a la figura, teniendo en cuenta estas tres dimensiones, A, B y C.

Cuando fije la llanta, el tamaño más pequeño, C, debe colocarse en la posición superior.

A continuación realice los siguientes pasos:

Limpie la plataforma giratoria, presione el pedal de bloqueo de las garras y balancee el brazo vertical.

Para bloquear correctamente el neumático, coloque el neumático en el centro del plato giratorio, evite poner las manos entre el neumático y las garras al efectuar el bloqueo para evitar daños personales

Sujete el borde desde afuera:

Coloque la rueda en el plato presionando la rueda hacia a bajo, teniendo en cuenta que las garras de sujeción queden en la parte de exterior de la llanta, presione el pedal de cierre la garras hasta que la llanta quede bien sujeta por la parte exterior.

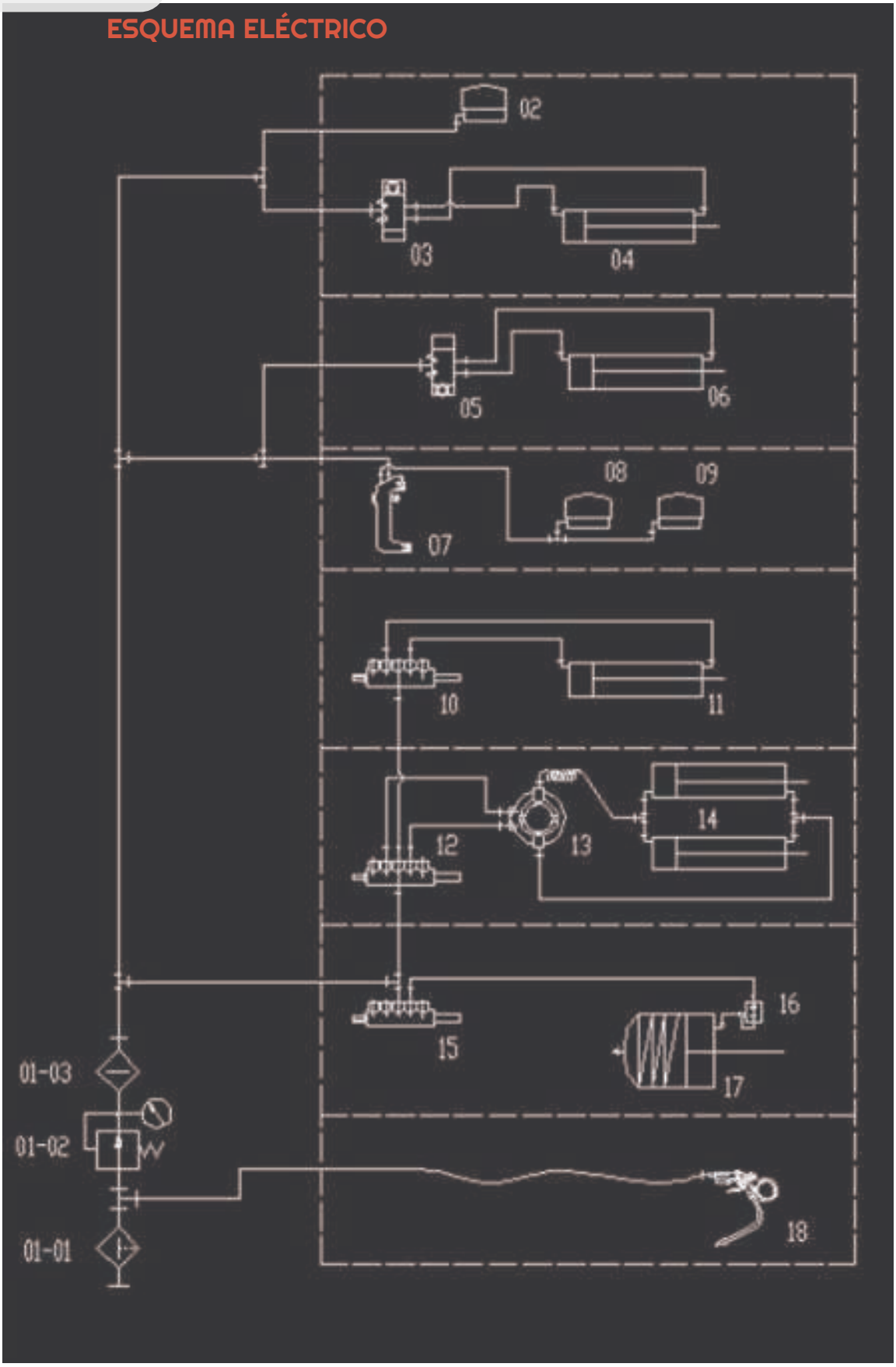
Durante la posición del neumático en el plato giratorio, una persona puede operar la máquina si el peso es inferior a 25 kg. Si el peso es de 25 kg a 50 kg, bastarán 2 personas. Si el peso es más de 50 kg. deberá usar el dispositivo de elevación de neumáticos.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

ESQUEMA ELÉCTRICO



Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

KNI20 /
eviran
Königstein
konigstein.es | eviran.es
FR

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

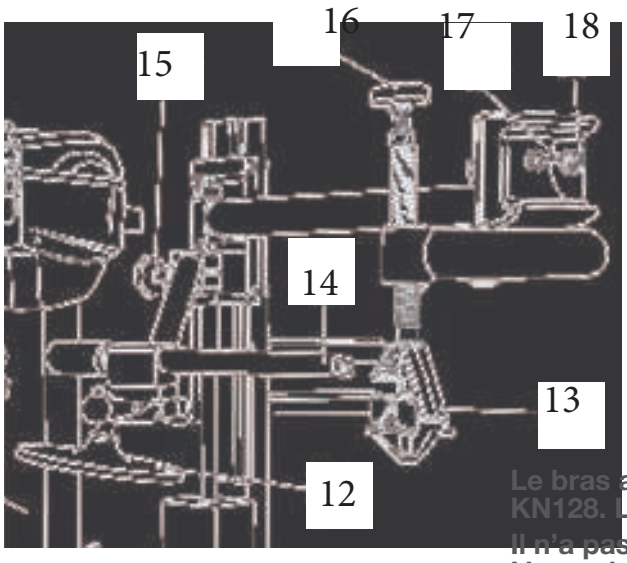
UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

FR



1 Pédale a tourner
2 Pédale détalonneur
3 Pédale fermeture de mâchoires
4 Pédale inclination du bras central
5 Bras de détalonneur
6 Griffe
7 Table tournante
8 Tête de démontage/ remontage
9 Barre á pousser
10 Bras
11 Couverture
12 Disc
13 Dispositif centrage/presseur
14 Rouleau
15 Fixateur
16 Pommeau hauteur centrage
17 Actionneur levage / descente
18 Blocage



Le bras appartient au modèle KN128. Le modèle KN125 Il n'a pas de bras bien que L'on puisse installer.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Ce manuel est nécessaire afin d'obtenir les informations sur la machine, telles que les avertissements et précautions de sécurité, l'assemblage, l'utilisation, la maintenance, la liste de pièces et les schémas.

Veuillez conserver ce manuel comme référence future. Le fabricant décline toute responsabilité, (pour les blessures ou dommages causés) et la garantie en cas de non-respect de tous ces avertissements:

1) Gardez la zone de travail propre et

sec. Les zones de travail sales, humides ou mouilles peuvent engendrer des blessures

2) Tenez les enfants à l'écart de la zone de travail. Ne jamais laissez les enfants utiliser la machine.

3) Maintenance de la machine inactifs.

Lorsque l'équipement n'est plus utilisé, il doit être situé dans un

endroit sec pour empêcher la prise d'humidité.

Si la machine doit rester inutilisée pendant une longue période, veuillez débranchez l'alimentation électrique.

4) Vêtements de sécurité. Ne portez pas des vêtements trop amples ni d'accessoires susceptibles de s'accrocher aux pièces mobiles de la machine.

5) Soyez vigilant. Faites attention à tout moment à la machine lorsqu'elle est en cours d'utilisation. Utiliser le bon sens. N'utilisez pas la machine lorsque vous êtes fatigué ou distrait au niveau du travail.

6) Vérification pour des pièces endommagées.

Avant d'utiliser la machine, vérifiez soigneusement que la machine fonctionne correctement et qu'elle remplit sa fonction prévue. Vérifiez les pièces endommagées ou toute autre problème qui pourrait affecter le bon fonctionnement de la machine.

Remplacez ou réparez immédiatement les pièces endommagées ou usées.

7) Pièces de rechange et accessoires.

Lors de la maintenance ou de la réparation, utilisez des pièces de rechange d'origine. Utilisez uniquement les accessoires recommandés par le fabricant pour cette machine.

8) Gardez la machine propre.

Gardez la machine propre et sec afin d'assurer le meilleur fonctionnement.

9) Entretien.

L'entretien et la maintenance doivent être effectués régulièrement par des techniciens qualifiés.

10) Utilisez l'équipement correctement.

N'utilisez l'équipement que pour l'usage auquel il est destiné.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

1) Avant d'effectuer un entretien, toujours débranchez la machine de l'alimentation en air. Pomper plusieurs fois la pédale du brise-talon pour évacuer tout l'air comprimé de la machine et débrancher la machine de l'alimentation électrique.

2) Utilisez de l'air comprimé propre et sec, régulé jusqu'à 8 bar. Ne dépassez pas le maximum recommandé de 8 bars.

3) Si vous n'utilisez pas de graisseur automatique, ajoutez deux gouttes d'huile au connecteur rapide du régulateur de pression.

4) Ne gonflez pas les pneus au-dessus de la pression d'air recommandée par le fabricant.

5) Pour éviter toutes blessures corporelles et problème mécaniques, assurez-vous toujours que le bord de la jante soit fermement fixé dans les mâchoires du démonte-pneus.

6) Ne mettez jamais vos mains entre le bord de la jante et les mâchoires pendant

le processus d'ouverture / fermeture du bord de jante

4. INSTRUCTIONS DE MONTAGE

4.1 TRANSPORT

Pour transporter la machine, les lames doivent êtres positionnées comme illustré à la Fig.1. et elle doit être manipulée avec un chariot élévateu

4.2 DÉBALLAGE

Lors du déballage, assurez-vous que toutes les pièces qui apparaissent dans la liste sont incluses et en parfait état. Si l'une des pièces du démonte-pneu est manquante ou cassée, veuillez appeler le fabricant ou revendeur dès que possible.

Gardez l'emballage hors de portée des enfants.

Conservez l'emballage pour un éventuel besoins futurs.



Fig. 1.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

4.4 EXIGENCES REQUISE POUR LA ZONE DE TRAVAIL

La zone de travail de la machine nécessite un espace d'un minimum de 1 400 mm (largeur) ◊ 1 685 mm (longueur) et au moins 500 mm d'espace du mur. Placer le démonte-pneus sur un sol ferme et lisse. Vérifier qu'il est à niveau. Une fois repérés, percez quatre trous dans le sol qui correspondent aux trous pré-percés dans la base de la machine. Les trous doivent avoir une profondeur de 80 mm. Insérez ensuite les quatre vis au sol de 10 mm de diamètre.

4.5 PROCÉDURE DE MONTAGE

1. Retirez temporairement les 4 vis autobloquantes, rondelles et écrous situés à l'arrière de la machine.

2. Avec l'aide d'une deuxième personnes, placez la colonne dans le corps de la machine et alignez les quatre trous et installez les vis, rondelles et écrous.

3. Serrez les quatre boulons à l'aide d'une clé jusqu'à ce que le corps et la colonne soient bien fixés.

4.6 RACCORDEMENT PNEUMATIQUE

1. Appuyez à fond sur la pédale de serrage pour vous assurer que les mâchoires du plateau tournant ne s'ouvrent pas de manière inattendue.

2. Connectez le gonfleur de pneus à son connecteur à l'arrière de la machine.

3. Raccordez le démonte-pneus au circuit d'air comprimé (pression de service suggérée 8 ~ 10 bar) au niveau du connecteur de régulateur de pression / lubrificateur. Utilisez un tuyau à air comprimé d'un diamètre intérieur de 7 à 8 millimètres.

4.7 RACCORDEMENT ÉLECTRIQUE

1. Avant d'effectuer tout branchement électrique, vérifiez que la tension electrique à laquelle il doit être connecté est la même que celle indiquée sur la plaque signalétique du démonte-pneu.

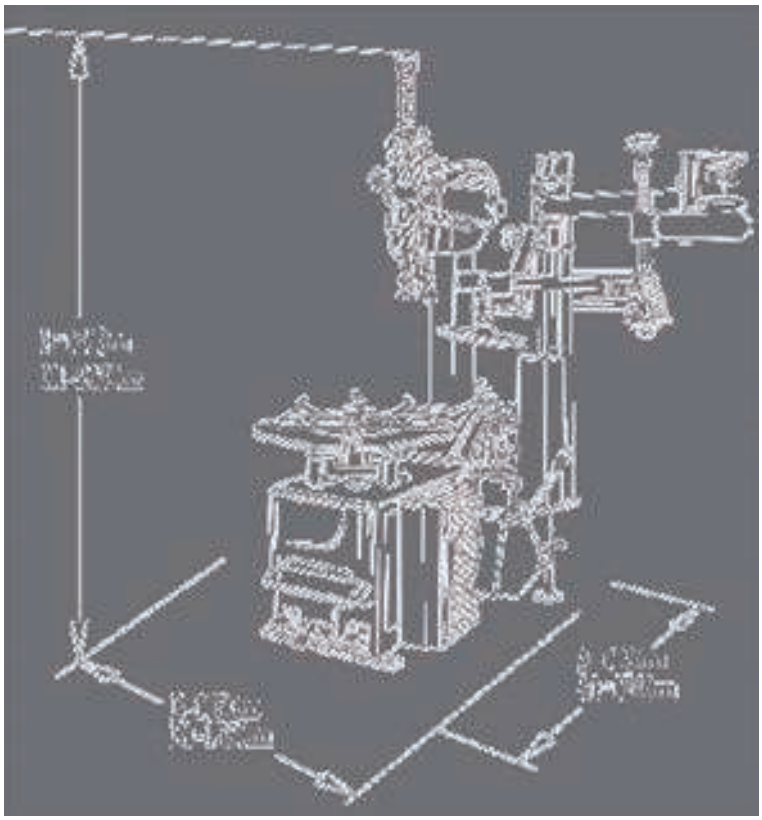
2. Il est absolument essentiel que le circuit électrique du local où l'équipement se trouve, doit être installé avec un bon circuit de MASSE/TERRE.

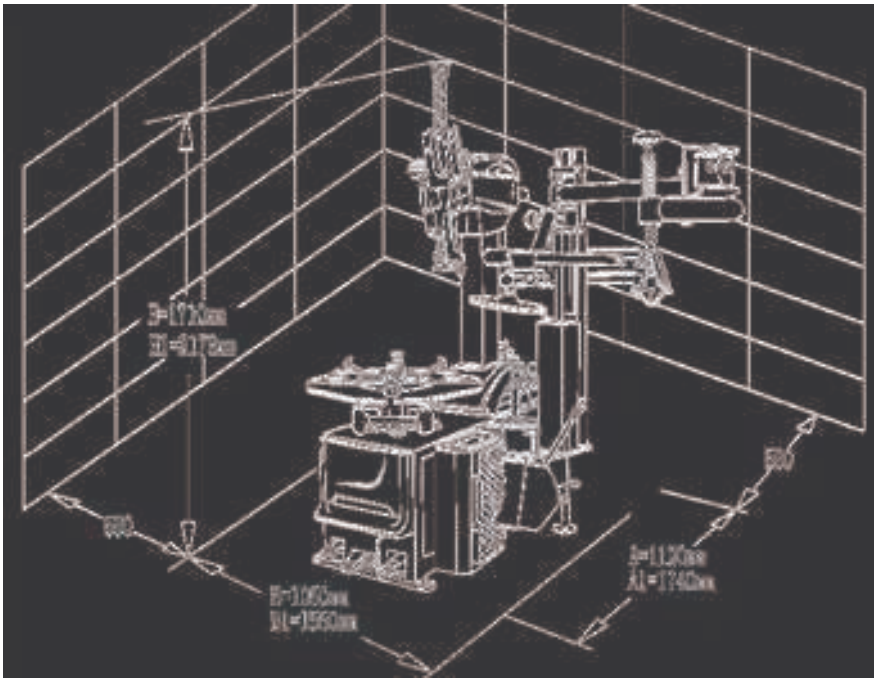
3. La machine doit être connectée sur ligne de courant indépendante avec un différentiel de 30 mA.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009





Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

5. INSTRUCTIONS DE TRAVAIL

- Cette machine ne doit être utilisée que pour monter / démonter des roues de voiture
- Le manuel d'utilisation est indispensable, consultez-le fréquemment.

5.1 RÉALISATION DES TESTS DE FONCTIONNEMENT PRÉLIMINAIRES

Appuyez sur la pédale vers le bas, est le plateau doit tourner dans le sens des aiguilles d'une montre. Poussez la pédale vers le haut et le plateau doit tourner dans le sens opposée d'une montre.

Ouvrez le bras du décollement de pneus manuellement et appuyez sur la pédale. Le bras de décollement doit se fermer, en relâchant la pédale, le bras doit revenir à sa position initiale.

Appuyez sur la pédale de serrage, les mâchoires doivent s'ouvrir, lorsque vous re-appuyez sur la pédale les mâchoires doivent se fermer.

Vérifiez qu'une goutte d'huile tombe dans la coupelle en verre du graisseur tous les deux ou trois pressions de pédale. L'alimentation en huile peut être réglée avec la vis de réglage du graisseur.

Appuyez sur la gâchette du gonfleur afin de libérer l'air au niveau du réservoir.

5.2 - DEMONTAGE DU PNEU

1. ATTENTION: avant d'effectuer cette procédure, dégonflez complètement le pneu et retirez tous les plombs de la roue.

2. Fermez complètement les mâchoires du plateau tournant.

3. Ouvrez le bras de décollement de pneus manuellement en le poussant vers l'extérieur. Placez la roue à la verticale contre la protection en caoutchouc.

Positionnez la palette contre le pneu a environ 10 mm. du bord de la jante

4. Appuyez à fond sur la pédale de décollement pour activer la palette.

Relâchez la pression sur la pédale lorsque la palette a atteint la fin de sa course et / ou lorsque le talon du pneu est hors de la jante.

5. Faites pivoter légèrement le pneu et répétez la procédure sur toute la circonférence de la jante, jusqu'à ce que le pneu se sépare complètement du bord de la jante.

6. Répétez les étapes précédentes sur le côté opposé de la roue.

5.3 RETRAIT DU PNEU DE LA ROUE

1. ATTENTION: Avant d'effectuer cette procédure, dégonflez complètement le pneu et retirez tous les contrepoids de la roue.

2. Enduire généreusement de la graisse (ou un lubrifiant similaire) sur toute la circonférence du pneu pour éviter d'endommager le pneu et pour faciliter la procédure de retrait.

3. Placez la roue uniformément sur le plateau tournant. Pour fixer la roue dans les mâchoires de serrage, vous devez prendre en compte la taille de la jante et la fixer comme décrit ci-dessous:

ROUES DE 10 "à 18": positionner les quatre mâchoires (5 Fig. 2) selon le repère situé sur le plateau tournant en appuyant à mi-course sur la pédale de serrage (2 Fig. 2). Placer la roue sur les quatre mâchoires et maintenir la jante appuyée contre le plateau, appuyer sur la pédale de serrage. Vérifiez que la jante soit fermement fixée.

PNEUS 12 "À 20": Placez les quatre mâchoires dans leur position

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

complètement fermée. Placez la roue sur les mâchoires et appuyez sur la pédale de serrage pour ouvrir les mâchoires, cela bloquera la roue en place. Vérifiez que la jante soit fermement fixée.

4. Abaissez l'axe vertical jusqu'à ce que la mâchoire repose près de l'extrémité de la jante et de l'extrémité du pneu. Ensuite, verrouillez l'arbre vertical dans cette position à l'aide du levier de verrouillage et du dispositif de serrage.

5. Insérez un levier de décollement entre le haut de l'extrémité avant du doigt de montage / démontage et le talon du pneu, soulevez le talon du pneu par-dessus la bosse du doigt

ATTENTION: pour éviter d'endommager la chambre à air (le cas échéant), il est recommandé d'effectuer cette étape avec la chambre à air positionnée à environ 1 pouce sous le côté droit du doigt de montage / démontage.

6. Avec le levier de decollement maintenu en place, tournez le plateau, dans le sens des aiguilles d'une montre, en appuyant complètement sur la pédale, jusqu'à ce que le pneu se sépare complètement de la jante.

7. Retirez la chambre à air (le cas échéant) et répétez les étapes ci-dessus pour le côté opposé du pneu.

5.4 MONTAGE DU PNEU SUR LA ROUE

1. ATTENTION: Avant d'effectuer cette procédure, retirez tous les contrepoids de la roue.

2. Enduire généreusement de la graisse (ou un lubrifiant similaire) sur toute la circonférence du pneu et de la jante, pour éviter tout dommage et pour faciliter la procédure de montage.

3. Si le bord du plateau tournant a été retiré, remettez-le en place comme décrit dans le processus de retrait. En travaillant avec des roues de même taille, il ne sera pas nécessaire de verrouiller / déverrouiller l'axe vertical. Déplacez simplement l'axe vertical, en le verrouillant en position, sur le côté.

4. Déplacez le pneu de façon à ce que le talon passe d'un côté, sous la partie avant du doigt de montage et de l'autre côté au-dessus de la partie arrière du doigt.

Maintenez le talon du pneu appuyé contre le bord de la roue avec vos mains. Appuyez ensuite sur la pédale pour la faire tourner sur toute la circonférence de la roue.

Insérez la chambre à air

6- UTILISATION ET MAINTENANCE/ ENTRETIEN

1. ATTENTION: Avant d'effectuer un entretien, veuillez débranchez la connexion d'air comprimé du démonte-pneu, pompez plusieurs fois sur la pédale de décollement pour évacuer tout l'air comprimé de la machine et débranchez la prise d'alimentation électrique.

2. Avant ca réutilisation, veuillez inspecter l'état général du démonte-pneus, vérifiez qu'il n'y a pas de vis à serrer, vérifiez toutes les pièces mobiles. Assurer vous qu'il n'y a pas de pièces endommagées, vérifiez que le tuyau d'air est en bon état et recherchez tout autre problème qui affecte les performances de l'équipement ou qui pourrais le rendre dangereux. Si vous entendez des bruits ou ressentez des vibrations anormal, déconnectez immédiatement

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

le démonte-pneus du système pneumatique et de la prise d'électricité. Corrigez le(s) problème(s) avant de l'utiliser. Ne jamais utiliser la machine endommagé.

3. Nettoyez la machine tous les jours de toute saleté ou morceaux de pneus usés. Lubrifiez la machine avec de la graisse de viscosité I SOVG68 et ISO HG.

4. Une fois par semaine, nettoyez le plateau tournant avec un détergent ou un diluant non inflammable. Veuillez graisser également les guides de mâchoires du mandrin.

5. Au moins une fois par mois, vérifiez le niveau d'huile dans le réservoir du lubrificateur. Si nécessaire, retirez la coupelle d'huile, remplissez-la d'huile SAE 30 et remplacez aussi le filtre.

Assurez-vous également qu'une goutte d'huile est injectée dans le réservoir en actionnant la pédale de décollement tous les 3-4 fois.

Si nécessaire, ajuster la quantité d'injection d'huile avec la vis supérieure du régulateur d'huile.

6. Pour garantir le bon fonctionnement du limiteur de pression de gonflage, vérifiez le niveau d'eau dans le graisseur (Fig. 90). Le niveau ne doit jamais dépasser la marque rouge sur le verre. Si nécessaire, vidangez l'eau en tournant la roue inférieure (3 Fig. 9) dans le sens des aiguilles d'une montre.

7. Tous les 30 à 40 jours, débranchez la machine de l'air comprimé et démontez la coupelle pour éliminer tout corps solide à l'intérieur.

8. Après les 20 premiers jours d'utilisation, veuillez resserrez les vis de serrage des mâchoires et les vis situées sur le plateau tournant.

9. En cas de coupure de courant, vérifiez la tension de courroie du moteur. si la courroie est détendue, retirez le couvercle latéral gauche, réglez la tension de la courroie avec la vis située sur le support moteur.

10. Si le levier de verrouillage ne se verrouille pas ou si la mâchoire n'atteint pas un niveau au moins 1/8 ”au-dessus de la jante, veuillez serrer les écrous.

11. Pour nettoyer ou remplacer les vannes de distribution d'air, retirez le capot latéral gauche de la machine en retirant les six vis de fixations. Retirez les tubes d'air de la vanne de refoulement.

Nettoyez la vanne de distribution à l’aide d'air comprimé ou, si nécessaire, remplacez l'unité.

12. Pour nettoyer ou remplacer l'une des 5 vannes, suivez les étapes 10, 11 et 12.

7- SOLUTIONS SUITE A EVENTUELLES PROBLEMES

LA PLATEAU NE TOURNE PAS

Tuyau d'air silencieux

CAUSE POSSIBLE:

A) La prise de courant n'est pas connectée ou il n'y a pas d'alimentation électrique.

B) Problème de moteur.

C) La pédale de la platine est endommagée

D) La courroie d'entraînement du moteur est cassée ou détendue

SOLUTION:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

A) Insérez correctement la prise et reconnecter l'alimentation.

B) Vérifiez que les câbles d'entrée du moteur sont correctement serrés

C) Vérifiez et réparez ou remplacez la pédale de torsion.

D) Serrez ou changez la courroie d'entraînement du moteur.

LA PLAQUE EST VERROUILLÉE SUITE AU MONTAGE / DÉMONTAGE

CAUSE POSSIBLE:

A) La courroie de transmission du moteur est lâché.

SOLUTION:

A) Serrez la courroie d'entraînement du moteur.

LES MÂCHOIRES S'OUVRENT OU SE FERMENT TRÈS LENTEMENT

CAUSE POSSIBLE:

A) Le piston est bouché.

SOLUTION:

A) Nettoyez ou réparez le piston.

LE PLATEAU TOURNANT NE BLOQUE PAS CORRECTEMENT LA JANTE

CAUSE POSSIBLE:

A) Les mâchoires sont usées.

B) Piston est défectueux.

SOLUTION:

A) Changez les mâchoires.

B) Remplacez le joint du cylindre.

L'ERGOT D'APPUIE SUR LE BORD DE LA JANTE PENDANT LE PROCESSUS DE MONTAGE / DÉMONTAGE DU PNEU

CAUSE POSSIBLE:

A) Le système de verrouillage est mal réglé ou défectueux.

B) La vis de verrouillage n'est pas serrée.

SOLUTION:

A) Ajustez ou remplacez le bloqueur.

B) Serrez la vis.

LA PÉDALE DU DISJONCTEUR ET SERRAGE/DESSERAGE/OUVERTURE DE MACHOIRE EST BLOQUÉE

CAUSE POSSIBLE:

A) Le ressort de rappel de la pédale est cassé

SOLUTION:

A) Changer le ressort.

L'OPÉRATION DE RUPTURE DIFFICILE

CAUSE POSSIBLE:

A) Piston bouché.

B) Arbre central cassé.

C) Le joint du piston du cylindre tourne.

SOLUTION:

A) Nettoyez ou changez le piston.

B) Remplacez l'arbre.

C) Remplacez le joint.

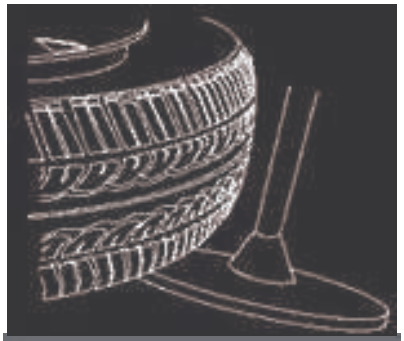
ATTENTION: *Pour votre sécurité, les procédures d'entretien et de réparation importantes doivent être effectuées par un technicien qualifié. Remplacez ou réparez les pièces endommagées. N'utilisez que des pièces de rechange d'origine.*

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

CONSIDÉRATIONS PRÉLIMINAIRES



Pour les machines à bras assister, vous devez faire attention aux conseils suivants:

Il peut être difficile de retirer les pneus rigides de type tubeless. Nous suggérons qu'une fois que le pneu est sur le plateau tournant, (4) faites tourner le plateau tournant dans le sens contraire d'une montre. Pour un pneu ordinaire, vous pouvez le faire tourner dans le sens des aiguilles d'une montre.

Lorsque vous retirez la partie supérieure du pneu, il peut être difficile pour vous d'accrocher votre tete sur le bord du pneu ou même une fois qu'il est accroché, cela provoque un désengagement. nous vous suggérons donc de soulever le côté inférieur du pneu avec le rouleau du bras d'appui.



Dans les pneus tubeless où la dureté des flancs est plus grande, nous recommandons d'utiliser le disque de roulement et le bras d'appui pour faciliter le travail (comme indiqué sur la figure)



Pour le montage de pneus neufs, nous vous recommandons d'utiliser à la fois le rouleau et le disque pour faciliter le processus.

PROCESSUS DE DÉMONTAGE / ASSEMBLAGE



Avant toute opération, retirez les plombs de la roue et dégonflez le pneu avant d'effectuer toute opération

Utiliser la graisse et / ou le savon de montage indiqué pour ce type de travail

DEMONTAGE DES PNEUS

Appliquez de la graisse sur la circonférence du pneu.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

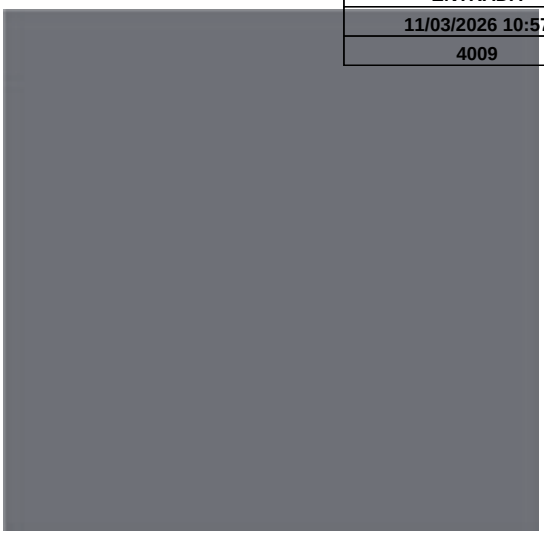
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

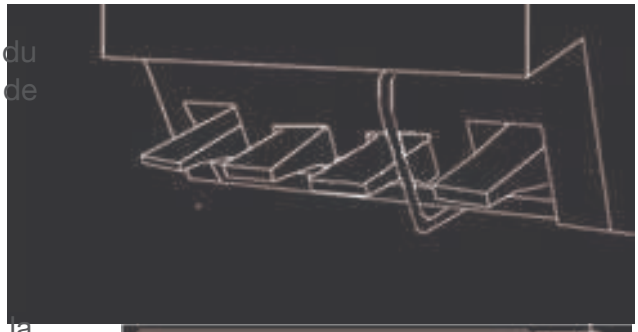
...pneu contre le patin en caoutchouc et devant la lame du d'étalonneur.

La surface de la lame doit être à environ 1 cm du bord de la jante

Faites attention à la position de la lame pour éviter qu'elle ne touche la jante après la rupture du talon

Appuyez sur la pédale de commande de la lame 3-3 pour démarrer le travail de la tète, lorsque le bord du pneu est dégagé, relâchez immédiatement la pédale. Tournez la roue jusqu'à ce que le bord du pneu se détache de la jante et répétez de l'autre côté de la roue





Comment décider de quel côté de la roue démonter le pneu?

Positionner la roue sur le plateau selon la figure en tenant compte de ces trois dimensions, A, B et C.



Lors de la fixation de la jante, la plus petite taille, C, doit être placée en position supérieure.

Ensuite veuillez effectuer les étapes suivantes:

Nettoyez le plateau tournant, ensuite appuyez sur la pédale de verrouillage de la mâchoire et faites pivoter le bras vertical.

Pour verrouiller correctement la roue, placez la roue au centre de la plaque tournante, évitez de mettre vos mains entre la roue et les mors lors du verrouillage pour éviter des éventuelles blessures.

Tenez le bord de l'extérieur:

Placer la roue sur le plateau en appuyant sur la roue vers le bas, en tenant compte du fait que les mors de serrage sont à l'extérieur de la jante, appuyer sur la pédale de serrage jusqu'à ce que la jante soit fermement maintenue à l'extérieur.

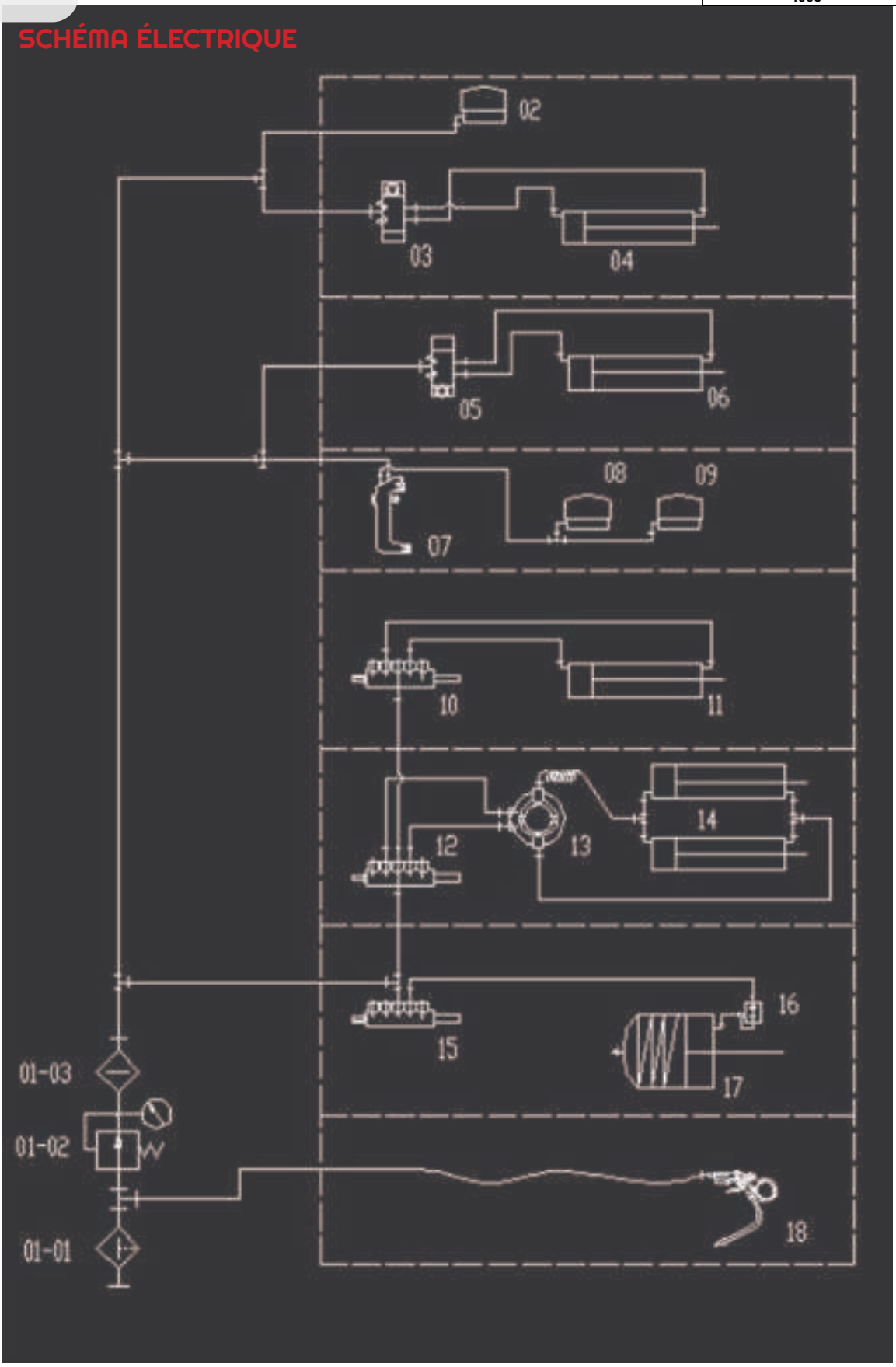
Pendant que la roue est sur le plateau, une personne peut utiliser la machine si le poids est inférieur à 25 kg. Si le poids est de 25 kg à 50 kg, 2 personnes suffiront. Si le poids est supérieur à 50 kg. Vous devrez utiliser le dispositif de levage de pneus.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

SCHÉMA ÉLECTRIQUE



Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

NOTAS:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

NOTAS:

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

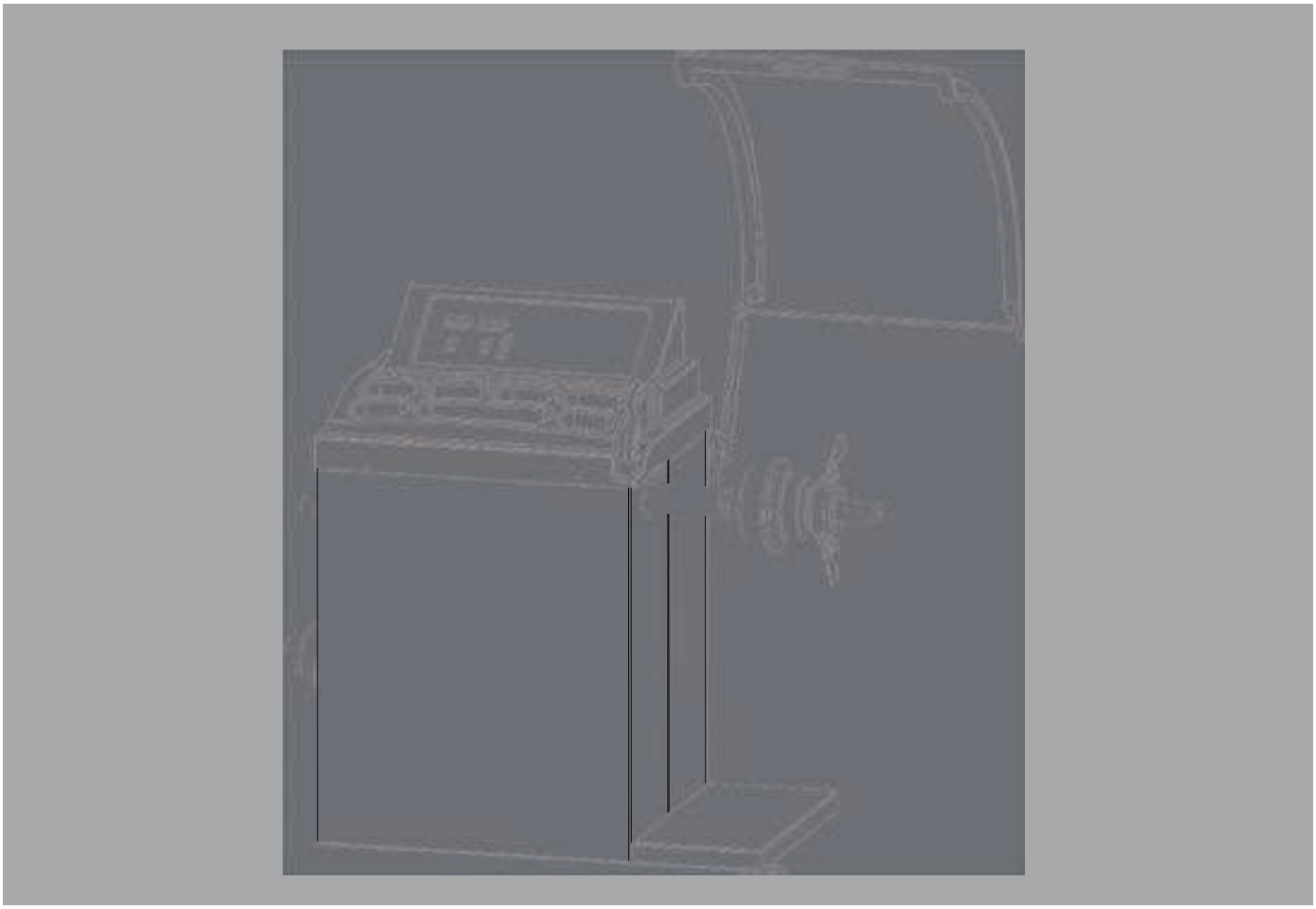
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



KN210

Debido a los cambios constantes en las máquinas, todas las modificaciones no se notarían de antemano.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docu
Firmante	
Url de verificación	https://port

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

eviran
EQUIPAMIENTO PARA LA AUTOMOCIÓN

Dichiarazione di conformità –Déclatation de conformité
Declaration of Conformity –Konformitätserklärung
Declaración de conformidad –Overensstemmelseserklaering
Överensstämmande intyg –Eg–Conformiteitsverkalaring

CE

DistribucionesEviran, S.L.

P.I. La Palmera. Calle Dátiles, 7
41703 Dos Hermanas –Seville –Spain

Dichiariamo che il modello della macchina	▪	Declara, que la máquina modelo
Déclarezque le modèle de la machine	▪	Vi anerkender hermed, at maskinmodellen
Wedeclarethatthemachinemodel	▪	Vi förklarar härmed att maskinmodellen
Hiermiterklärenwir,daßdieHebebühneType	▪	Wij verklaren dat het machinemodel

KN210

IT	Éstatoconstruitoinconformità alle direttive
FR	Aétéconstruiteenconformité avec lesdirectives
GB	Hasbeen manufactured in conformitywith the directives
DE	In Übereinstimmung mit den Richtlinien
PL	Zostal wyprodukomanyzgodniezzasadamidokumentów
ES	Ha sido fabricado según lasdirectivas
DK	Er fremstillet i overensstemmelse med bestemmelseme
S	Är framställt i överensstämelse med bestemmelseme i RÄDETS DIREKTIV
NL	Producten zijn gefabriceerd in overeenstemming met de richtlijn

EN61000-6-4:2007+A1-2011
EN61000-6-2:2005
EN61000-3-2:2014
EN61000-3-3:2013

Matricola N° –N° de serie –Serial N°
Maschinennummer

DistribucionesEviran SL
P.I. La Palmera. Calle Dátiles, 7
41703 –Dos Hermanas –Seville –Spain

Fascicolo tecnico - Dossier technique
Technical file - Techn. Dokumentation

CCQS UK LTD.
5HarbourExchangeSquare
London, E14 9GE

Ente certificatore - Organisme cerificateur
Notified body - Prüfsinstitut

Certifiacado nº: CE–C–1030–18–134–02–3A
Fecha de expedición: 17/12/2018

Director técnico

Königstein

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Índice

Capítulo I Precauciones de seguridad 05
Capítulo II Instrucciones de instalación 08
Capítulo III Descripción general de la equilibradora de neumáticos 12
Capítulo IV Instrucciones de funcionamiento 13
Capítulo V Procedimiento de calibración del sistema 18
Capítulo VI Mantenimiento rutinario 20
Capítulo VII Métodos comunes de resolución de problemas 21
Capítulo VIII Diagrama del circuito 24
Capítulo IX Diagrama de explosión del producto 25

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	https

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Tensión nominal	220V / 50Hz
Diámetro del cubo	10" - 30"
Anchura del cubo	1.5" - 20"
Equilibrar la precisión	1g
Tiempo de equilibrio	7S (rueda de 20Kg)
Pesomáximo del neumático	65Kg
Potencia del motor	250W
Ruido de trabajo	70 dB
Tamaño de la caja	970*770*1150mm
Peso bruto	146KG

Compruebe los productos inmediatamente después de desembalarlos para asegurarse de que están en buen estado.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Capítulo I Precauciones de seguridad

- El uso incorrecto puede causar lesiones personales y daños al equipo.
- Lea atentamente y comprenda todo el contenido de las instrucciones antes de utilizar el producto.
- Asegúrese de que los niños y otras personas no autorizadas permanezcan alejados de la zona de trabajo.
- Asegúrese de que el equipo está conectado a la fuente de alimentación y de aire correcta, y de que está conectado a tierra de forma fiable.
- Utilice este equipo en un plano de apoyo plano, nivelado, seco y fiable.
- Evite la puesta en marcha accidental. Asegúrese de que el equipo está apagado y la fuente eléctrica desconectada antes de realizar el mantenimiento.
- Mantenga el dispositivo de protección y el dispositivo de seguridad en la posición correcta y siga trabajando con normalidad.
- Mantenga la zona de trabajo limpia y bien iluminada. Las zonas caóticas u oscuras pueden provocar accidentes.
- Está estrictamente prohibido sobrecargar este producto, de lo contrario la responsabilidad por accidente resultante no será cubierta por el seguro.
- Manténgalo alejado de fuentes de calor y fuego. Las altas temperaturas pueden dañar este equipo y los elementos de sellado.
- Evite los entornos peligrosos. No utilice el equipo en ambientes húmedos ni lo exponga a la lluvia.
- Queda terminantemente prohibido el uso de este equipo por personal no formado, así como su desmontaje o reparación voluntaria.
- Asegúrese de que las ruedas están instaladas correctamente, y de que se selecciona la forma correcta según los diferentes cubos de rueda para bloquearlas y fijarlas en el equipo.
- Compruebe cuidadosamente antes de cada uso. Si hay fugas de aceite, piezas y accesorios sueltos o dañados, no se pueden utilizar.
- Por favor, deje que los profesionales con cualificaciones de mantenimiento profesional mantengan el equipo razonablemente. Si es necesario sustituir accesorios, utilice accesorios originales.
- Durante el funcionamiento, deben llevarse zapatos de seguridad, gafas de seguridad y guantes de trabajo conformes a las normas de seguridad nacionales pertinentes.
- Queda terminantemente prohibido utilizar el equipo después de haber bebido, por fatiga mental, falta de atención, somnolencia y cualquier inconsciencia causada por drogas.
- Antes de proceder al equilibrado, se comprobará si el neumático y la llanta presentan posibles defectos; está prohibido equilibrar cualquier neumático y llanta defectuosos.
- El peso del neumático no debe superar la capacidad de carga de la equilibradora, ya que el sobrepeso de la rueda puede dañar la equilibradora de forma permanente; la equilibradora no debe utilizarse para neumáticos de dimensiones superiores a las de diseño.

Advertencia

Los avisos, advertencias, instrucciones y demás información contenida en las instrucciones no pueden cubrir todas las situaciones posibles. Los operadores deben comprender que el manejo prudente diario y los conocimientos profesionales son factores indispensables para el funcionamiento de este producto.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

1.1 Definición del nivel de riesgo

El nivel de riesgo al que se hace referencia en el Manual se aplica a las siguientes definiciones y señales. Peligro: Se refiere a peligros directos, que pueden causar lesiones personales graves o la muerte.



Advertencia: Se refiere a un peligro o comportamiento inseguro, que puede causar lesiones personales graves o la muerte.



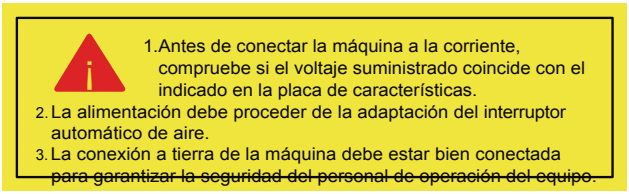
Aviso: Se refiere a un peligro o inseguridad, que puede causar lesiones personales leves o la pérdida del producto o de la propiedad.





Precaución Cuidado Que puede poner en peligro su seguridad o la de los demás.

1.2 Cartel y placa de iden9ficación



Señal de advertencia de encendido



Signo de especificaciones de la fuente de alimentación



Signo de rotación de los elementos de transmisión



Señal de descarga eléctrica



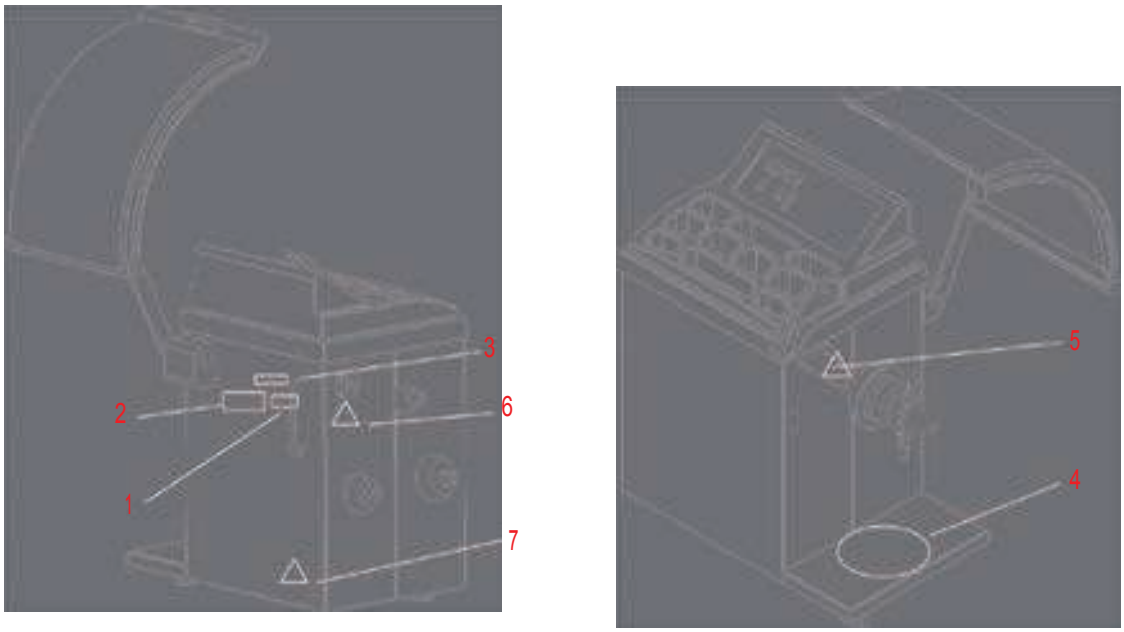
Señal de toma de tierra

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

1.3 Posición del cartel y de la placa



Nota: Compruebe y confirme si los rótulos y las placas de identificación están claros y completos según el diagrama anterior, y compruebe si la posición correspondiente es correcta. En caso de falta o posición incorrecta, póngase en contacto con el distribuidor local.

1.4 Equipamiento de seguridad de serie

El equipo puede detener la rotación del eje giratorio principal y del neumático en caso de emergencia.



Código Seguro de Verificación	IV7
Normativa	Este documento incorp
Firmante	
Url de verificación	https://portal.dipusevilla

UPDF
WWW.UPDF.COM

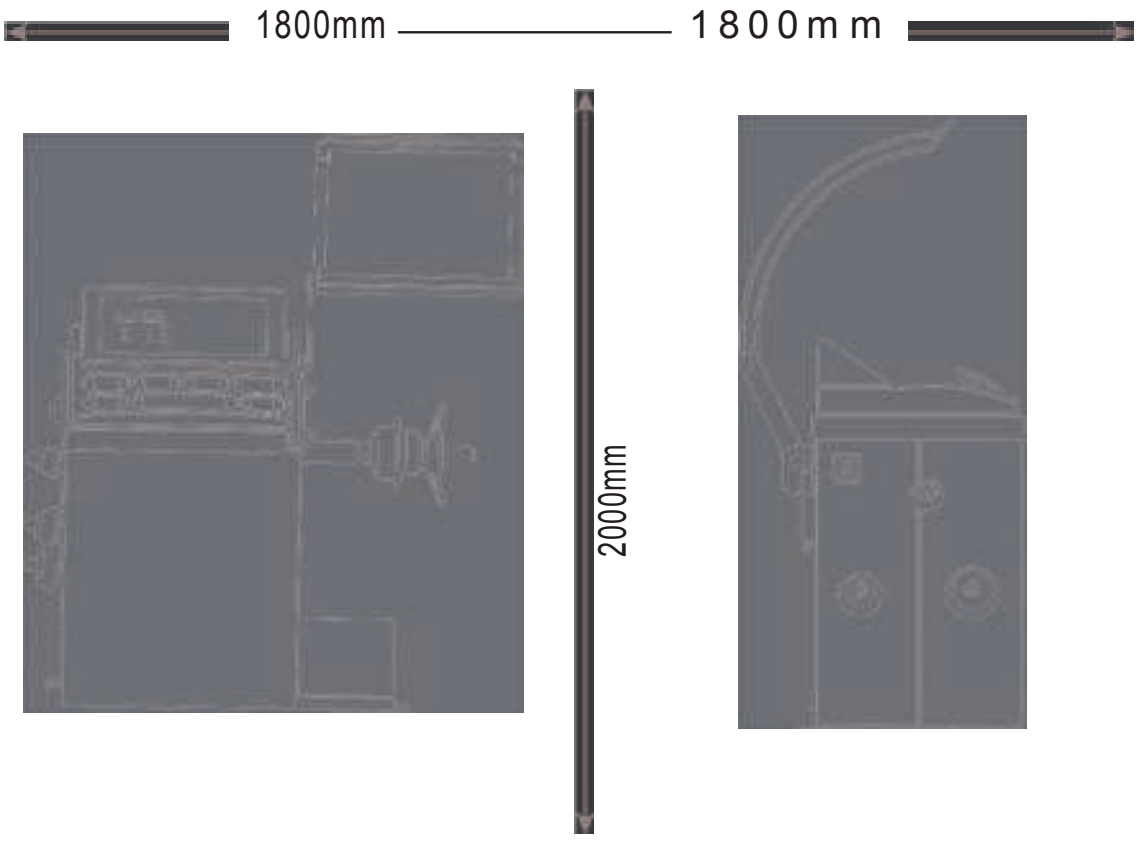
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Capítulo II Instrucciones de instalación

La instalación de la máquina equilibradora de neumáticos debe ser realizada por profesionales. El uso seguro y eficaz depende de una instalación correcta. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con el distribuidor autorizado de KONIGSTEIN.

2.1 Tamaño del equipo y espacio de uso

- La equilibradora de neumáticos debe colocarse sobre un suelo firme y plano y fijarse con pernos.
- La posición de instalación de la máquina equilibradora de neumáticos debe mantenerse alejada del ambiente húmedo, y debe estar cerca de la fuente de alimentación.
- Debe reservarse espacio suficiente detrás de la posición seleccionada para garantizar el funcionamiento normal de la cubierta protectora.
- Debe reservarse un espacio operativo de al menos 500 mm a la derecha y delante de la equilibradora de neumáticos para el desmontaje y la comprobación de los neumáticos.



Código Seguro de Verificación	IV7RS2SDN3Z3I

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

2.2 Normas de seguridad

- Este equipo debe ser manejado por profesionales o personal capacitado.
-La empresa no se hará responsable de las modificaciones no autorizadas de los equipos (especialmente de las piezas eléctricas)
- Cualquier tratamiento de piezas eléctricas sólo puede ser realizado por profesionales.



2.3 Transporte/desembalaje

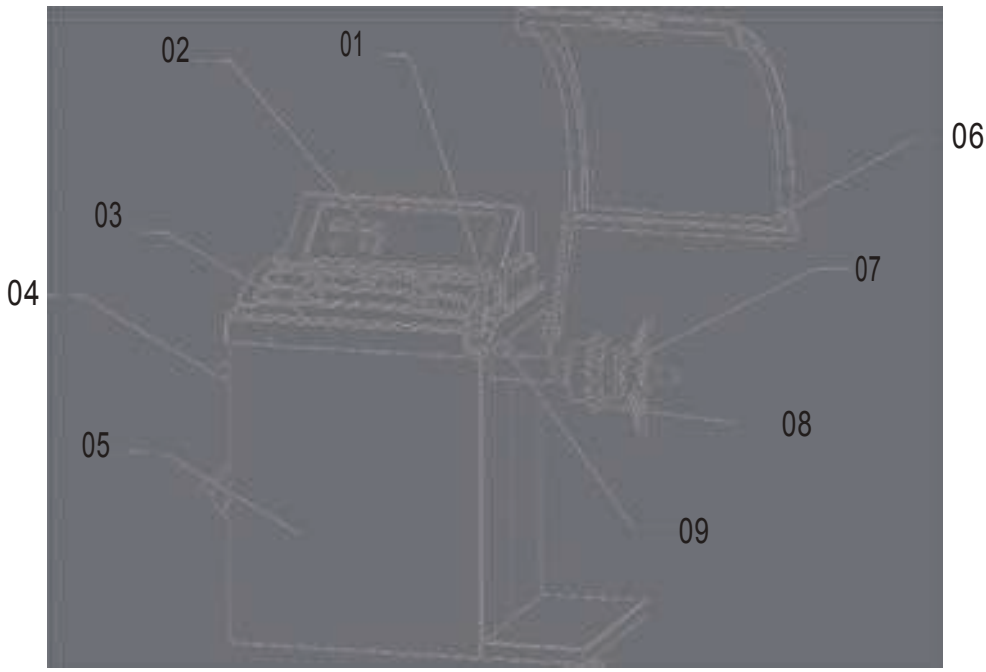
- Se adopta la manipulación con carretilla elevadora, y la posición de desplazamiento es la que se muestra en la figura de la
- Desembale y compruebe si el equipo está dañado.
- Mantenga los materiales de embalaje fuera del alcance de los niños para evitar peligros.

Nota

La superficie de los equipos está recubierta con una capa de aceite especial an9oxidante, que es fácil que se cubra de polvo y deberá limpiarse en la medida de lo posible cuando sea necesario.

2.4 Diagrama del producto

1. Barra de tracción automática
2. Panel de visualización
3. Tapa superior
4. Colgador de herramientas
5. Montaje de la carrocería
6. Funda protectora
7. Media tuerca
8. Eje de transmisión
9. Láser

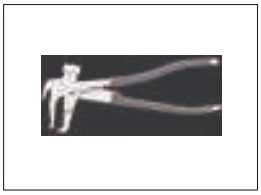


Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

2.5 Accesorios estándar



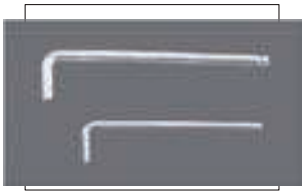
Alicate de equilibrio



Cable de autocalibración (100 g)



Instrucciones



5 Llave Allen de 8 mm
Llave Allen de 8 mm



Calibre



100-132 mm



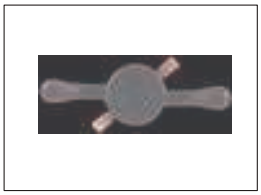
74-109mm



54-79 mm



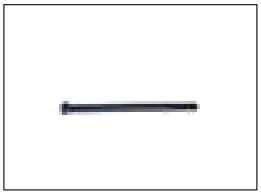
44-65 mm



Media tuerca



Vástago del eje principal



Tornillo



Arandela de goma de la media tuerca



Anillo de presión de la media tuerca



Bol de plástico

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docume
Firmante	
Url de verificación	https://portal.

UPDF
WWW.UPDF.COM

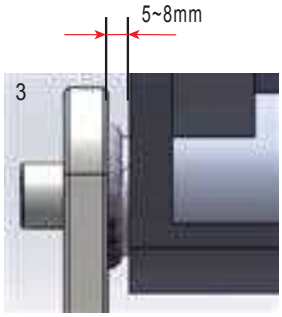
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

2.6 Montaje de la cubierta protectora

Instrucciones sobre la instalación de la cubierta protectora 1. Mantenga el extremo de ajuste del mecanismo de enlace de la cubierta protectora perpendicular al tanque, y forme un ángulo de 60° en el otro extremo。Bloquee el tornillo firmemente para evitar que se afloje. 2. Saque la cubierta protectora y ajústela a la posición a 460 mm de distancia de la varilla del tornillo como se muestra en el diagrama, y luego bloquee el tornillo firmemente para evitar que se afloje. 3. Complete el instalación, y mantenerla abierta.



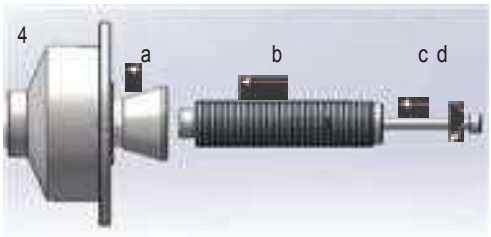


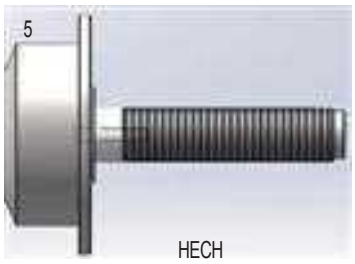


HECHO

2.7 Para la instalaciónde la varilla roscada

Instalar el tornillo antes de que primero debe ser de dos emparejado en la superficie del aceite y otros cuerpos extraños limpios, a fin de no afectar a la precisión de la medición. El tornillo de avance se fijará en el eje de la balanza con una llave y una varilla de tornillo, como se muestra en el diagrama.





HECH
O

2.8 Conexióna la fuente de alimentación

- Antes de proceder a la puesta en tensión, compruebe si la tensión de la red coincide con el valor de tensión indicado en la etiqueta del equipo.
- Al conectar el equipo a la red eléctrica, ésta debe estar provista de un dispositivo de seguridad de línea.
- Al conectar la línea de alimentación con la toma de corriente, debe preverse un cable de tierra fiable.
- Se debe proporcionar una buena protección de puesta a tierra de la cubierta.
- La fuente de alimentación principal debe estar provista de un contacto de apertura automática de control de fugas, y debe haber un estabilizador de tensión en la zona donde la tensión de alimentación sea inestable.

2.9 Prueba de máquina completa

- Vuelva a colocar la cubierta protectora y pulse la tecla "START". El sentido de rotación de los elementos de transmisión de la equilibradora debe coincidir con el indicado en la etiqueta (sentido horario). Nota: Después del primer ciclo de rotación corto, los datos mostrados en el panel pueden ignorarse.
- En un ciclo de rotación, puede verificarse el funcionamiento normal del sistema de enclavamiento sustituyendo o levantando la cubierta protectora.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

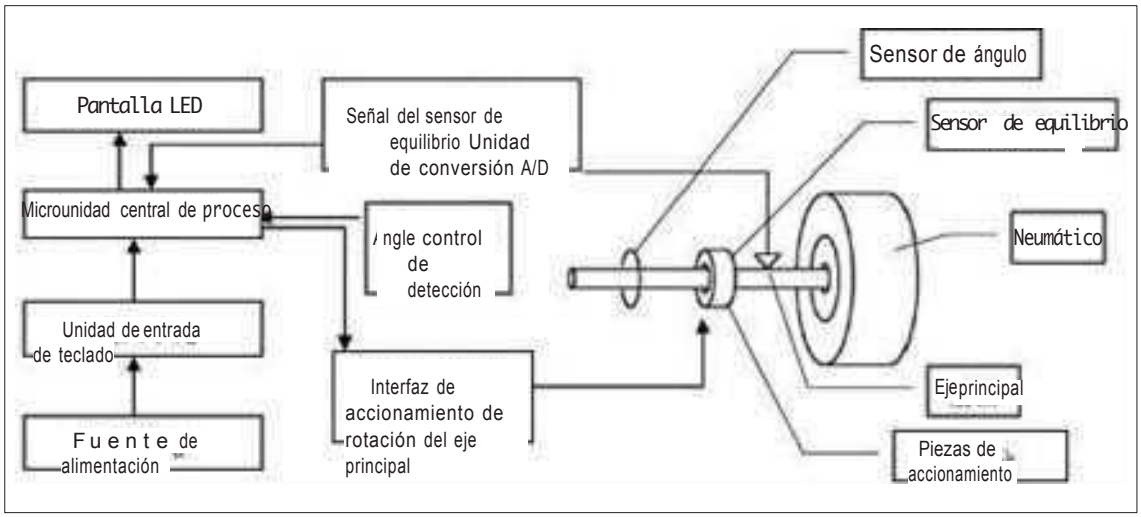
UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Capítulo III Descripciónge neral de la máquinaequilibradora de neumá9cos

Sólo cuando el microprocesador central muestre el mensaje "OK" tras comprobar que todas las unidades del equipo funcionan con normalidad, el usuario podrá realizar la operación de equilibrado.

Al realizar la operación de equilibrado, el microprocesador controla la rotación del eje principal de la máquina equilibradora a través de la interfaz de conducción, y la señal de desequilibrio detectada por un sensor de equilibrio se transmite al puerto del procesador mircro a través del convertidor A/D, de modo que el procesador puede calcular el valor de desequilibrio a través del análisis global tanto de la señal de desequilibrio como de la señal de ángulo del eje principal, y mostrarlo a través de una unidad LED. El diálogo hombre-máquina puede realizarse a través del teclado y la unidad LED.



3.2 Descripciónde los parámetros

La serie de máquinas equilibradoras puede utilizarse para equilibrar neumáticos generales y neumáticos de vehículos especiales (las plantillas deben adquirirse por separado).

- Cuando la cinta métrica manual se extienda a lo largo de la llanta y se mantenga en ella, se leerá la lectura de la distancia (es decir, la medición del desplazamiento a la que se hace referencia en el Manual) y se comprobará o medirá con un calibre el diámetro del neumático que figura en la etiqueta del neumático. Todos los valores medidos se introducirán en el ordenador. El valor de la distancia medida (valor offset) proporciona al ordenador la posición del plano interior del equilibrado dinámico. El valor del diámetro medido proporciona al ordenador la distancia desde el centro del cubo para la aplicación del peso.

- Al introducir la anchura del cubo en el ordenador, se añadirá automáticamente a la medida del desplazamiento para determinar el plano exterior del cubo. El operador introduce manualmente la anchura del cubo como medida W.

- Cuando la equilibradora detecta cualquier desequilibrio durante la rotación de la rueda, el ordenador calculará el peso necesario para la calibración del desequilibrio y su posición de aplicación. Cuando el peso necesario para la calibración del desequilibrio se muestra en el panel de control, la luz de alineación ayudará al operario con la alineación de la aplicación del peso necesario para la calibración del desequilibrio. La visualización del peso y la luz de alineación indican los pesos y las posiciones de calibración del plano interior y exterior, respectivamente

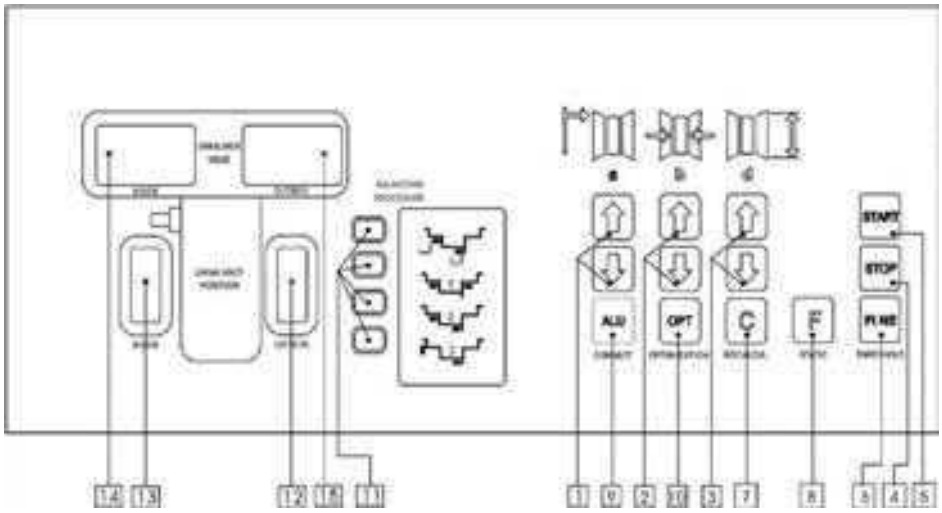
Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Capítulo IV Instrucciones de uso

4.1 Interfaz de funcionamiento



1. Distancia tecla enter
2. Tecla enter ancho
3. Tecla intro de diámetro
4. Llave de parada de emergencia
5. Tecla de inicio
6. Visualización del valor real de desequilibrio (inferior a 5 g)
7. Tecla de recálculo
8. Tecla de cambio de modo dinámico y estático
9. Tecla de función de selección del modo de equilibrio
10. Seleccione "optimización".
11. Visualizar el modo de equilibrio
12. Visualización de la posición de desequilibrio exterior en
13. Visualización de la posición de desequilibrio interior
14. Visualizar el valor de desequilibrio interior
15. Visualizar el valor de desequilibrio exterior

Función de las principales teclas de combinación:
- Presione la tecla [C] + [F] y, a continuación, presione la tecla [START] para realizar la autocalibración sólo cuando la luz deje de parpadear.
- En el estado de visualización del valor de desequilibrio, pulse la tecla [F]+[a-] para convertir el valor de desequilibrio en g al valor en oz.
- Al pulsar la tecla [b], pulse la tecla [C]+[b+]o [b-] para convertir la anchura de la llanta en mm a pulgadas.
- Al pulsar la tecla [d], pulse las teclas [C]+[d+]o [d-] para convertir el diagrama de la llanta en mm al de pulgadas y, a continuación, pulse la tecla [OPT] para optimizar el valor del desequilibrio.
- Pulse la tecla [F]+[STOP] para cambiar de inicio a cancelación de la función de arranque instantáneo de la cubierta protectora.

Nota:
1. La función de arranque instantáneo de la cubierta protectora puede mantenerse después de la parada.
2. La función de selección de pulgadas como unidad de ancho de llanta y diagrama de llanta no se puede mantener después de la desconexión.

Nota
Presionelasteclasconlasmanos.Noestápermi9dopulsarlasteclasconunalicateuotrosobjetospunzantes.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

4.2 Instalación de neumá9cos

Preparación previa a la instalación:
- Compruebe y elimine el polvo y la arena del neumático, y compruebe si hay metal, piedras y otras materias extrañas;
- Compruebe si la presión de los neumáticos se ajusta al valor especificado;
- Compruebe si hay alguna deformación del plano de alineación de la llanta y de los orificios de instalación;
- Compruebe si hay cuerpos extraños y retire el plomo de equilibrado original de la llanta.

Modo de instalación:
Hay tres métodos de instalación de ruedas: alineación hacia adelante, alineación hacia atrás y alineación de pestaña específicamente para neumáticos grandes y medianos, estos métodos se pueden seleccionar de acuerdo a las condiciones reales.

1) Alineación hacia delante

La alineación hacia adelante es un método común de alineación, que es fácil para la operación y principalmente aplicable para la frotación de acero común y el cubo de hierro que se caracteriza por una deformación menor. Secuencia de instalación:

Principal → eje (la superficie de la llanta se instala hacia dentro) → cono → tuerca de apertura y cierre



2) Alineación hacia atrás

En el caso de una gran deformación exterior de la rueda, la alineación hacia atrás se puede utilizar para garantizar la precisión de la alineación del eje principal y el roce de acero. El método de alineación es aplicable al cubo de aluminio, especialmente, aquellos cubos de aluminio más gruesos, y la precisión de medición será mayor. Secuencia de instalación:

Eje principal → cono adecuado → rueda → bol de plástico → tuerca de apertura y cierre



3) Alineación mediante brida grande (opcional)

El método de alineación es aplicable a la instalación de ruedas grandes. Secuencia de instalación:

Eje principal → brida grande (fija en el eje principal) → rueda → cono grande → tuerca rápida

Nota

El cono seleccionado debe adecuarse al orificio central de la llanta y a su dirección; de lo contrario, podría provocar una medición incorrecta.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https

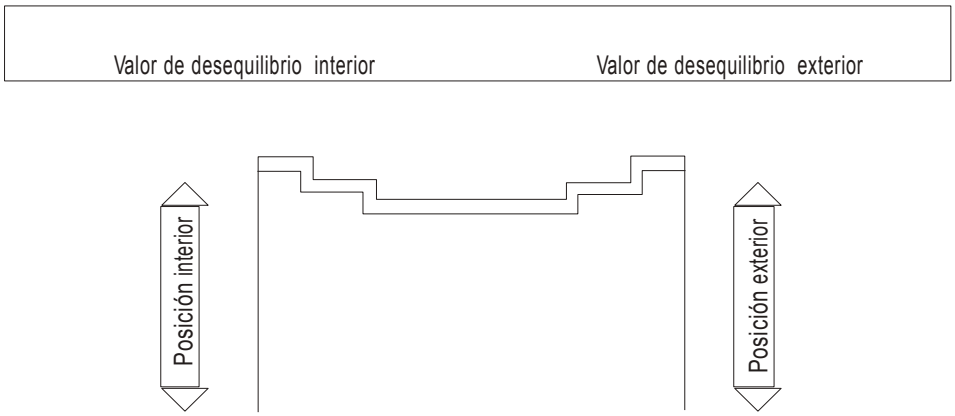
UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

4.3 Operación de equilibrado

Encienda el interruptor de encendido, instale el neumático a equilibrar e introduzca los datos de la llanta. El neumático empieza a girar después de cubrirlo con la cubierta protectora y pulsar la tecla [START], y entonces el valor de desequilibrio se mostrará en la pantalla después de pararse; el valor es el peso del peso de equilibrado que debe añadirse en el interior y en el exterior, por lo tanto elija el peso de equilibrado de acuerdo con el valor de desequilibrio. En primer lugar, gire lentamente la llanta con la mano hasta que todos los indicadores de desequilibrio del interior estén encendidos, lo que significa que el punto más alto (la posición de las 12 en punto) del interior de la llanta es el posición de desequilibrio. Añada el peso de equilibrado en esta posición y, a continuación, repita el paso mencionado anteriormente, por ejemplo, añada el peso de equilibrado correspondiente fuera de la llanta. Vuelva a realizar la prueba para visualizar el equilibrado del neumático [0] [0]. En el funcionamiento real, a veces es imposible mostrar [0]. Existe una diferencia de ±1 a 2 g, que es normal y aceptable.

Nota: Generalmente, el valor de equilibrado de los neumáticos se visualiza cada 5 g, mientras que el valor de desequilibrado inferior a 5 g no se visualiza. Una vez finalizada cada operación de equilibrado (rotación), pulse la tecla [FINE] para visualizar el valor de desequilibrio real.

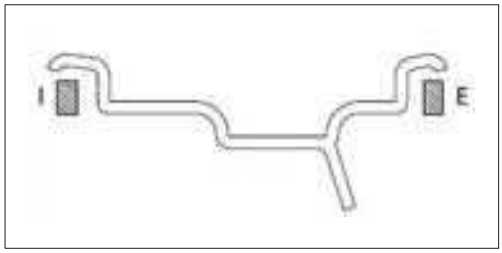


4.4 Modo de equilibrio

Si el peso de equilibrado no puede añadirse a ambos lados de la llanta con el modo normal debido a la clase de equilibrado especial de los neumáticos, deberán seleccionarse otros modos de equilibrado. Seleccione varios modos de equilibrado dinámico pulsando [ALU] y seleccione los modos de equilibrado estático o dinámico pulsando [F]. Seleccione el modo de equilibrado según la posición para añadir el peso de equilibrado y el indicador del modo de equilibrado.

1)**Norma**

En la posición indicada en la figura, enganche el contrapeso a ambos lados de la llanta, que se utiliza para llantas de acero o de aleación de aluminio.



Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://p

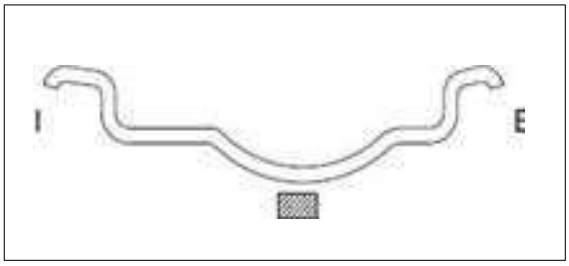
UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

2) **Está9ca**

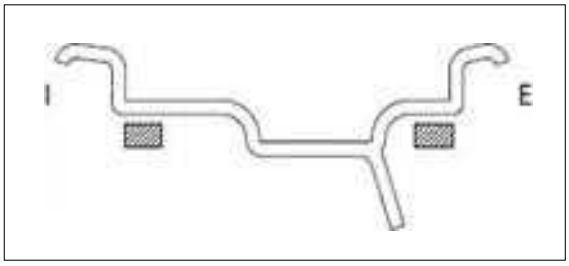
Para el equilibrado de neumáticos o llantas de motocicletas, el peso de equilibrado no se puede añadir en ambos lados, sino que se pegará en la posición

como se muestra en la figura.



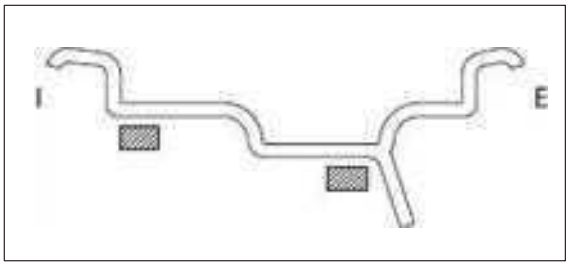
3) **ALU1**

En la posición indicada en la figura, coloque el contrapeso a ambos lados de la llanta.



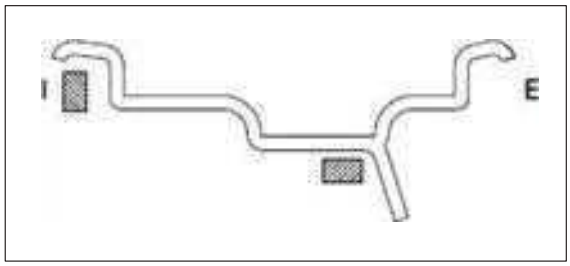
4) **ALU2**

En la posición indicada en la figura, coloque el contrapeso dentro de la llanta.



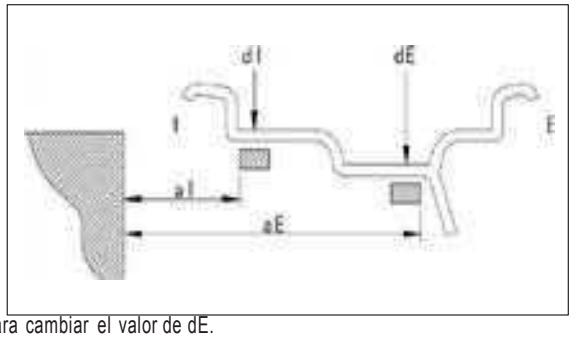
5) **ALU3**

En la posición indicada en la figura, sujeta o clava el contrapeso dentro de la llanta.



6) **ALU-S**

Modo ALU-s para llantas con perfil especial. Pulse la tecla [ALU] para alternar entre los modos de equilibrado, el LED correspondiente de ALU-s se encenderá en la ventana de visualización del panel de control.



Pulse la tecla [a↑] [a↓] para cambiar el valor aI. Pulse la tecla [b↑] [b↓] para cambiar el valor aE. Pulse la tecla [d↑] [d↓] para cambiar el valor dI.

Mantenga pulsada la tecla [ALU] y, a continuación, pulse la tecla [d↑] [d↓] para cambiar el valor de dE.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

6) Introducciónde la funciónOPT

Cuando el valor de desequilibrio estático de los neumáticos supera los 30 g, se puede utilizar esta función para reducir el peso de la pesa de equilibrado que se va a apestar. Los pasos son los siguientes:

1) Pulse la tecla [OPT] para que aparezca [OPT] [ ] en la pantalla.

2) Pulse [START] para girar el cabezal y, a continuación, visualice [I][180] tras la parada.

3) Marque la llanta y el neumático de caucho, luego utilice una desmontadora para girar la llanta y el neumático de caucho 180 ° e infle el neumático, luego vuelva a instalarlo.Porúltimo, instálelo en la misma posición de la máquina equilibradora.

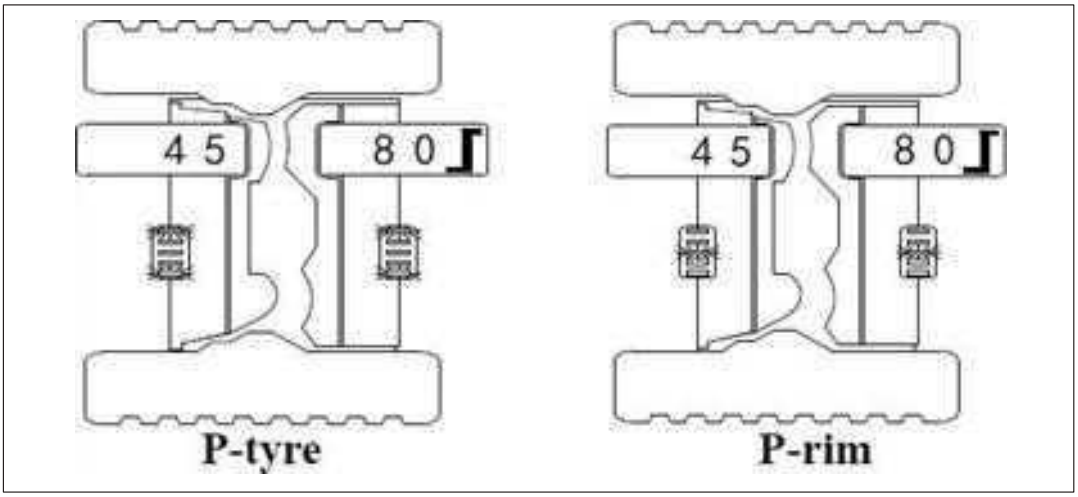
4) Pulse [START] para girar el cabezal y, a continuación, visualice [45][80 ⌐┘] tras la parada. (La visualización se refiere al porcentaje de reducción del desequilibrio estático en caso de instalación del neumático.p.ej. palo 45 x (1-0,80) = 9 g, el neumático estará equilibrado).

5) Gire el neumático con la mano hasta que la ventana de visualización de posición muestre lo mismo que en la figura Neumático P, marque con "Neumático P" en la posición de las 12 en punto.

6) Gire el neumático con la mano hasta que la ventana de visualización de posición muestre lo mismo que en la figura P-rim, marque con la "P-rim" en la posición de las 12 en punto.

7) Retire la llanta de la equilibradora y vuelva a montar el neumático con una desmontadora para hacer coincidir la marca P-neumático de la llanta con la marca P-neumático del neumático de caucho y, a continuación, infle el neumático.

8) Ahora, el neumático puede equilibrarse con sólo 9 g de peso de equilibrado.



Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Capítulo V Procedimiento de calibración del sistema

Nota

Tras la instalación inicial, el mantenimiento y la reparación del eje de transmisión y la cerámica piezoeléctrica a la sus9tución de la placa de circuitos, se aplicará el procedimiento de autocalibración para garan9zar la precisión de medición de la máquina equilibradora.

5.1 Instale un neumático adecuado e introduzca los parámetros mecánicos correctos (distancia, diámetro y anchura del neumático).







5.2 Entre en el procedimiento de calibración del sistema utilizando el modo de operación original (por ejemplo: pulse la tecla F+ C), el sistema muestra [CAL] [CAL].



5.3 Pulse la tecla [STAERT] para arrancar el motor por primera vez.
5.4 Después de que el neumático se detenga, gírelo lentamente con la mano hasta que se enciendan todos los indicadores de desequilibrio.
5.5 En este punto, añade 100 g de plomo fuera del neumático en la posición de las 12 en punto, y pulsa [START] para arrancar de nuevo el motor.



5.6 Después de que el neumático se detenga, gírelo lentamente con la mano hasta que se enciendan todos los indicadores de desequilibrio.
5.7En este punto, añada 100 g de plomo dentro del neumático en la posición de las 12 en punto y pulse [START] para arrancar el motor por tercera vez.



5.8 Nota: La posición de las 12 en punto para añadir el plomo debe ser exacta. Afecta seriamente a la corrección de la posición de desequilibrio. Cuando el neumático se detiene, si aparece [CAL] [End], la calibración ha finalizado. Si aparece [Err] [-*-], significa que la calibración está en curso.



Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009





- Después de que el neumático deje de girar, se mostrará [Lar] [100] y se iluminará la cruz láser (sólo aplicable al equilibrador con la función de posicionamiento por infrarrojos) . Gire el neumático lentamente con la mano para dirigir el láser hacia el centro del peso de equilibrado interior y pulse la tecla [ALU] para confirmar.
- Si el sistema muestra [CAL] [Fin], indica que la calibración ha finalizado. Si aparece [Err] [-*-], indica que la calibración falla. [Err] [-8-]: El bloque de plomo no está aplicado en el lado externo o el circuito está defectuoso.
[Err] [-9-]: El bloque de plomo no está aplicado en el lado interno.
[Err] [-6-]: Los bloques de plomo se aplican en los lados interno y externo en orden incorrecto.
[Err] [-r-]: La calibración no puede completarse debido a un montaje incorrecto del hardware del equilibrador.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

CapítuloVI Mantenimientoordinario

6.1 Desconectela fuente de alimentación antes del mantenimiento.

6.2 Ajustarla tensión de la correa

Retire la cubierta, afloje el tornillo del motor, mueva el motor hasta que la correa esté bien tensada, luego presione la correa con fuerza unos 4 mm más abajo; apriete los tornillos del motor y cúbralo.

6.3 Sus9tuir el fusible

En el panel de alimentación hay dos fusibles de repuesto que pueden extraerse del portafusibles y sustituirse si están dañados.

6.4 Indicacióninestable de la balanza

Un neumático bien equilibrado se desequilibra después de la reinstalación, lo cual no es un error de visualización de la máquina, sino que generalmente es causado por la reinstalación de la llanta. La desalineación entre dos superficies de instalación para la llanta y la superficie cónica, o la deformación del agujero de la llanta y la gran brecha con el disco cónico, así como la flojedad de la tuerca de bloqueo rápido causarán un gran error.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Capítulo VII Métodos comunesde resoluciónde problemas

Fenómenosdeavería	Causasdel fallo	Métodos de resolución de problemas
1. Encienda el interruptor	1. Compruebe si hay humedad o fugas eléctricas en el motor	1. Seque o sustituya
	2. Compruebe si hay fugas en el transformador de la placa de potencia	2. Sustituya
	3. Compruebesi hay fugas en la resistencia del freno	3. Sustituir
	4. Compruebesi el chasis está conectado a la línea de electrodos de tierra	4. Conecte correctamente la línea del electrodo de puesta a tierra
2. No se visualiza tras el arranque	1. Compruebe si el circuito externo está bajo tensión	1. Utilice un multímetro para medir
	2. 1. Compruebe que el interruptor de encendido no esté dañado	2. Sustituya
	3. Compruebe si el fusible de la tarjeta de alimentación está suelto o fundido.	3. Apretar sustituir
	4. Los cables de alimentación de la placa del ordenador están rotos	4. Conecte correctamente el cable de conexión
	5. Compruebe si el panel de alimentación está dañado	5. Sustituya
	6. Compruebe si la placa del ordenador está dañada	6. Sustituya
	9. Compruebe que la línea entre la placa del ordenador principal y la placa de la pantalla está bien conectada.	9. Vuelva a conectar el cable de conexión correctamente
3. La pantalla es normal tras el arranque, mientras que el motor no gira al pulsar la tecla de arranque.	1. Compruebe si el panel de alimentación está dañado	1.Sustituya
	2. Compruebe si la placa del ordenador está dañada	2. Sustituya
	3. Compruebe si el motor está dañado	3. Sustituya
	4. Compruebe si la capacitancia del motorestá dañada	4. Sustituya
	5. Compruebe si la placa del teclado está dañada	5. Sustituya
	6. Compruebe que el cable del motor en la placa de alimentación o el cable interior de la caja de conexiones del motor no esté suelto.	6. Sujétalo
4. El motor sigue girando después del arranque	1. Compruebe si la placa del ordenador está dañada	1.Sustituya
	2. Compruebe si el panel de alimentación está dañado	2. Sustituir
	3. Compruebe que la placa del teclado no esté dañada y que la posición de la placa PV no se haya movido.	3.Sustituya / ajuste la posición de la placa FV.
5. No hay freno tras el arranque	1. Compruebe si el panel de alimentación está dañado	1.Sustituya
	2. Compruebe si la placa del ordenador está dañada	2. Sustituir
	3. Compruebe si la resistencia del freno está dañada	3. Sustituir
6. Muestra ERR1 después del arranque	1. Compruebe si el panel de alimentación está dañado	1.Sustituya
	2. Compruebe si la placa del ordenador está dañada	2. Sustituya
	3. Compruebe que el cable de conexión del sensor de posición no esté suelto o que el sensor de posición no esté dañado.	3. Volver a soldar o sustituir

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Fenómeno de fallo	Causasdel fallo	Métodos de resolución de problemas
7. Mostrar ERR2	1. Compruebe si la placa del ordenador está dañada	1.Sustituya
	2. Las ruedas no están instaladas	2. Instale la rueda y vuelva a intentarlo
	3. Instale sólo una llanta, pero no instale el neumático	3. Instale el neumático
	4. El emparejador de husillo no está bien instalado	4. Vuelva a apretar el perno
	5. La rueda no está instalada correctamente y no está bloqueada	5. Elija el cono adecuado e instálelo correctamente
	6. El cinturón está demasiado suelto o demasiado apretado	6. Reajústelo
	7.La varilla roscada está pelada y la rueda no está sujeta	7.Sustitúyelo y vuelve a montar las ruedas
	8. La media tuerca está pelada y la rueda no está apretada.	8. Sustitúyala y vuelva a montar las ruedas
8. Mostrar ERR3	1. Compruebe si la placa del ordenador está dañada	1.Sustituya
	2. El desequilibrio de la rueda es demasiado grave para ser calculado	2. Sustituya la rueda e inténtelo de nuevo o realizar de nuevo el autocalibrado
9. Mostrar ERR4	1. Compruebe si la placa del ordenador está dañada	1.Sustituya
	2. Si se gira negativamente, las líneas de fase están mal conectadas	2. Ajustar las líneas de fase
	3. Si la rotación es positiva, hay algún problema con la barrera fotoeléctrica.	3. Vuelva a ajustar la posición o sustitúyala
10. Mostrar ERR5	1. Compruebe si la placa del ordenador está dañada	1.Sustituya
	2. La cubierta protectora de las ruedas no está bajada	2. Coloquela cubierta protectora
	3. Compruebe si el interruptor de límite está dañado	3. Sustituir
11.Mostrar ERR7	1. Compruebe si la placa del ordenador está dañada	1.Sustituya
	2. Se pierden los datos almacenados	2. Introduzca los parámetros y vuelva a calibrarlo
12. Mostrar ERR8	1. Compruebe si la placa del ordenador está dañada	1.Sustituya
	2. 1. Compruebe si el panel de alimentación está dañado	2. Sustituya
	3. No añada 100 g de plomo cuando realice la autocalibración.	3. Aplique 100 g de plomo
	4. El cable del sensor piezoeléctrico está roto	4. Conecte correctamente el cable de conexión
	5. El sensor piezoeléctrico está roto	5. Sustituya
13. Mostrar ERR78	1. El tornillo del potenciómetro de la regla de anchura está suelto y el rodillo de datos está desordenado después de tirar de a y d	1. Vuelva a ajustar el potenciómetro, apriete los tornillos y realice la autocalibración de la cinta métrica.
14. Sólo se muestra 00-00, y no se muestra el valor	1. El cable del sensor piezoeléctrico está roto o en mal contacto.	1.Vuelva a conectar
	2. Se pierden los datos almacenados	2.Vuelva a corregir el valor de la memoria
	3. Compruebe si la placa del ordenador está dañada	3. Sustituya

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

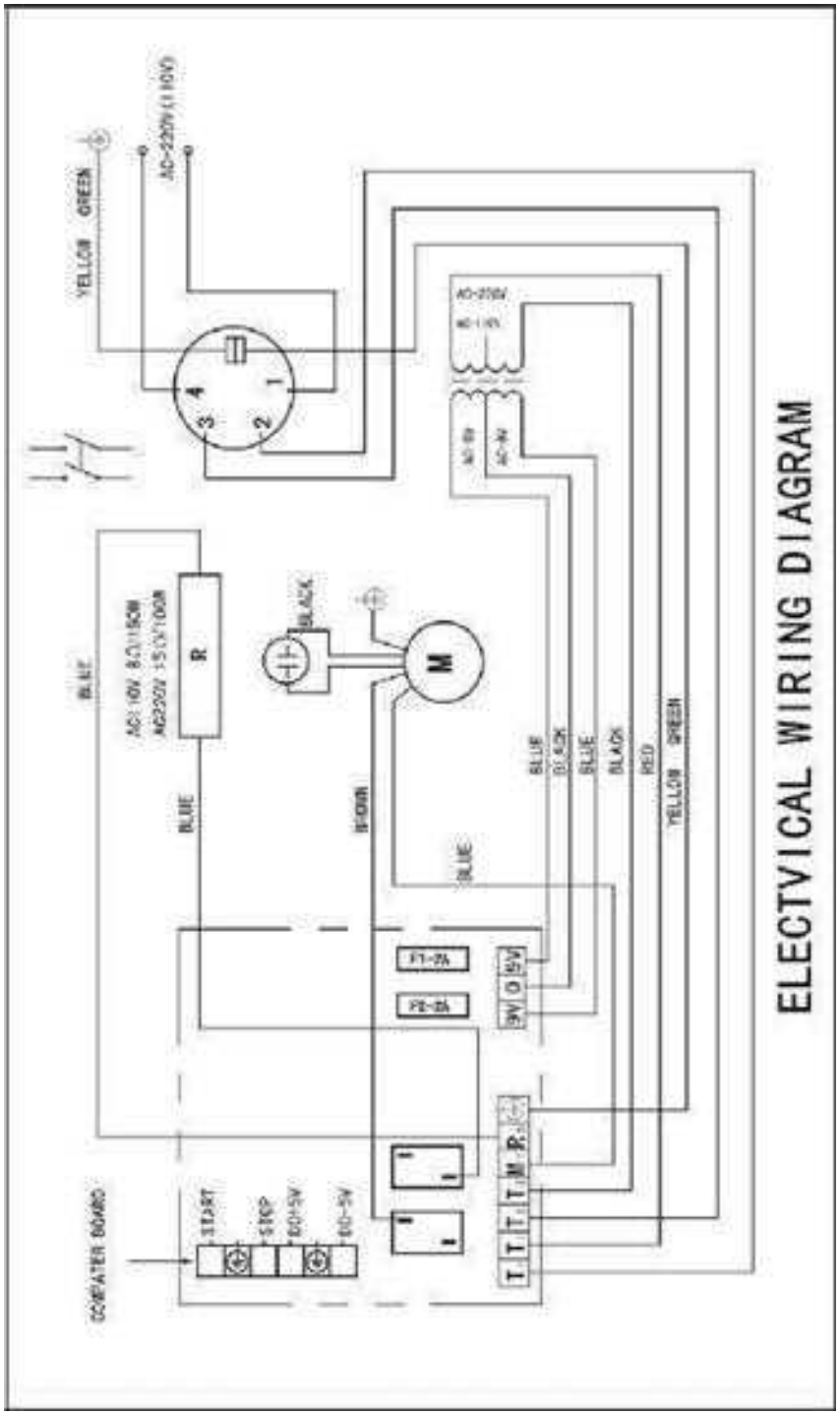
Fenómenos de avería	Causas del fallo	Métodos de resolución de problemas
15. El valor se desvía después de la autocalibración	1. Es posible que el error de la rueda sea grande	1. Utilice una rueda estándar. Es mejor elegir una rueda bien equilibrada
	2. Los tres parámetros de memoria se confunden	2. Realice la autocalibración después de modificar parámetros de memoria
16. El valor de 100 g no se muestra correctamente, no está por debajo de	1. La rueda no es estándar o hay cuerpos extraños	1. Sustitúyala por una equilibrada estándar rueda
	2. El sistema de 100 g no se autocalibra correctamente	2. Autocalibración del sistema 100g
	3. El valor visualizado no es estable	1. Sustituya la rueda
17.El valor de la rueda varía en más de 5 g por rotación	1. La rueda no es estándar o hay cuerpos extraños o la superficie de instalación del centro de la llanta está deformada.	1. Sustituir la rueda
	2. La sonda piezoeléctrica está amortiguada o la contratuerca no está sujeta	2. Secar y reajustar la sonda piezoeléctrica.
	3. La tensión de alimentación externa es baja o la presión de los neumáticos es insuficiente; emparejador	3. Estabilizar e inflar
	4. El terreno es irregular o la maquinaria es inestable	4. Colóquela sobre el suelo horizontal y aplique tornillo de anclaje
18. El valor varía en decenas de gramos por rotación	1. Hay cuerpos extraños en la rueda o el desequilibrio es grande	1. Sustituir la rueda
	2. El sensor piezoeléctrico está dañado	2. Compruebe los sensores y las conexiones
	3. La tensión de alimentación externa es baja instale	3. Compruebe y repare la fuente de alimentación o el estabilizador de tensión

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Capítulo VIII Diagrama de circuito



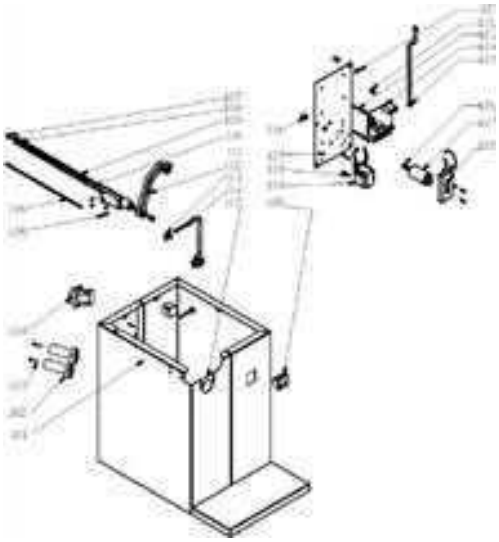
Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

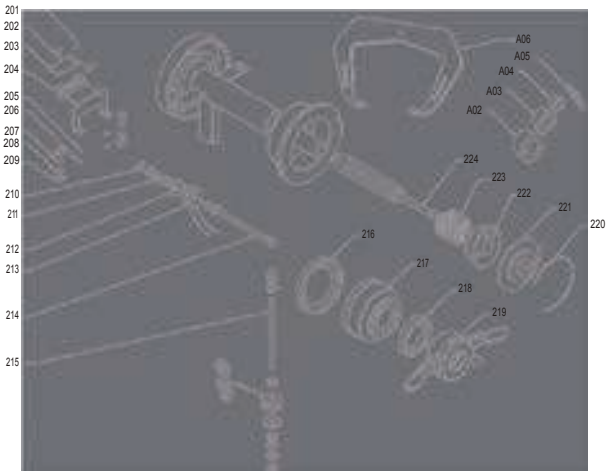
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Capítulo IX Diagramadeexplosión del producto

1 Chasis/alimentación/toma de medición:



2 Dispositivo de componentes de transmisión:



Dibujo No.	Nº de material	Nombre de la especificación	Cantidad	Dibujo No.	Nº de material	Nombre de la especificación	Cantidad
101	ZH20020094	Chasis	1	201	LS60020013	Cabeza de copa en cruz con perno de almohadilla M3*6	4
102	SJ11040079	Colgador de herramientas	2	202	DQ40010031	Arandela plana de papel vulcanizado rojo 3*8*1	2
103	LS60030021	Tornillo de cabeza cilíndrica hexagonal M6*25	2	203	DL15010032	Barrera fotoeléctrica de 64 dientes + cable	1
104	KG90010005	Interruptor de encendido	1	204	DQ40010026	Junta exterior crisantemo M3	2
105	LS60010086	Tornillo de cabeza avellanada M5*12	4	205	LS60020009	Cabeza de copa en cruz con perno de almohadilla M4*10	2
106	BC22050035	Etiqueta de cinta métrica 372*8	1	206	DQ40010027	Junta exterior crisantemo M4	2
107	LS60010011	Tornillo de cabeza cilíndrica hexagonal M10*20	2	207	LS60010011	Tornillo de cabeza cilíndrica hexagonal M10*20	2
108	DQ40010009	Arandela plana galvanizada	1	208	DQ40020005	Arandela elástica 10	2
109	TH80010005	Resorte de cinta métrica Φ1.2*22*500	1	209	DQ40010008	Arandela plana 10*20*2	6
110	WJ27010018	Cinta métrica 487MM	1	210	LM70010031	Tuerca reforzada M10	5
111	SJ11040228	Funda deslizante para cinta métrica	1	211	DQ40010013	Junta de mariposa 10*2	6
112	J40010074	Montaje del mango de la cinta métrica	1	212	DQ40020013	Arandela plana del sensor de presión Ø 10*35*4	2
113	WJ27010012	Pasacables PG11	1	213	DZ25010001	Sensor piezoeléctrico + cable	1
114	XC19010060	Línea de alimentación con enchufe 3*0,75*3M	1	214	WJ27010046	Tornillo de cabeza simple	1
115	JG30020902	Tapa de ranura accionada por eje del dispositivo de chasis	1	215	WJ27010047	Tornillo de doble cabeza	1
116	SJ11040208-1	Junta ABS(columna recta) M6 * 15	3	216	SJ11040084	Arandela de goma de la media tuerca	1
117	JG30020846	Placa de aluminio de instalación para panel de potencia	1	217	SJ11040083	Bol de plástico	1
118	LS60020009	Cabeza de copa en cruz con perno de almohadilla M4*10	2	218	WJ27010025	Anillo de presión de la media tuerca	1
119	DZ25010014	Transformador 220V doble 10V 10W	1	219	SJ11040155	Media tuerca 36	1
120	SJ11040260	Asa de plástico	1	220	KH50010023	Muelle de pinza grande de alambre de acero (grande)	1
121	LM70010020	Tuerca M6	3	221	SJ11040082	Placa de cubierta grande (pieza de arandela grande) Φ36	1
122	DZ25010004	Portaaviones	2	222	CD23010009	Bloque cónico (grande) Φ36 (Φ100-Φ132)	1
123	LS60020006	Tornillo de cabeza avellanada M4 * 25	2	223	TH80010032	Muelle de la tapa de la brida del eje de transmisión Φ36mm	1
124	JG30020869	Placa de alimentación (220 V)	1	224	CD23010028	Perno de transmisión Φ36ejesM10	1
125	JG30020855	Cable de conexión 5 *0,3/ 1M	1	A02	CD23010010	Bloque cónico (segundo grande) Φ36 (Φ74-	1

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

						Φ109	
126	LM70010019	Tuerca M8	1	A03	CD23010011	(Medio) bloque de conos Φ36 (Φ54-Φ79)	1
127	DZ25010208	Capacitancia 10UF 450 VAC	1	A04	CD23010012	Bloque cónico (pequeño) Φ36 (Φ44-Φ65)	1
128	DZ25010006-3	Resistencia cerámica de frenado SQBB100W15RJ	1	A05	SJ11040025	Plomo de autocalibración 100 g	1
				A06	WJ27010023	Calibre	1

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://p

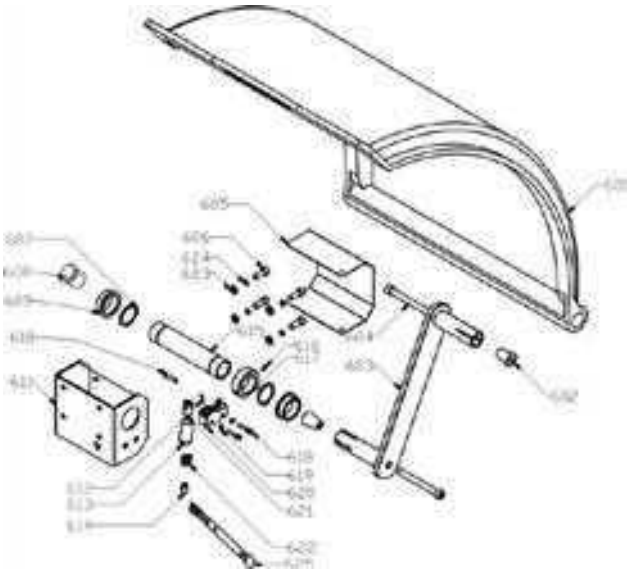
UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

3 Motor/placa de cubierta superior:



4 Cubierta protectora:



Dibujo No.	Nº de material	Nombre de la especificación	Cantidad	Dibujo No.	Nº de material	Nombre de la especificación	Cantidad
301	SJ11040266	Placa de cubierta superior AE2021	1	601	SJ11040087	Conjunto de cubierta protectora	1
302	LS60020029	Cruz tornillo de cabeza plana grande M4.8*19	4	602	JG30010886K	Manguito cónico de bloqueo de eje hueco de protección dispositivo de cubierta	2
303	DL15010010	Tarjeta de ordenador	1	603	ZH20020085	Soldaduras de ensamblaje del mecanismo de enlace de la protección dispositivo de cubierta	1
304	DQ40010032	Arandela plana de papel vulcanizado rojo 4*8*1	8	604	LS60010103-1	Tornillo de cabeza cilíndrica hexagonal M10*90	2
305	JG30011005	Teclado	1	605	JG30010887L	Tapa exterior del dispositivo de protección	1
306	LS60020020	Tornillo de cabeza avellanada M4*20	8	606	LS60010015	Tornillo de cabeza cilíndrica hexagonal M8*25	4
307	LM70010022	Tuerca M4	16	607	KH50010034	Circlip(para eje)⌀34	2
308	DL15020043	Teclado AE2021	1	608	SJ11040246	Tapón deleje deldispositivodeprotección	1
309	DJ21010046	Motor de 6 etapas220V/ 50HZ	1	609	SJ11040242	Manguito de plásticodeleje deldispositivode protección	2
310	SJ11040227	Arandelade goma Φ5.5*30*3.5	8	610	LS60040002	perno 5*25	1
311	DQ40010004	Arandela plana galvanizada f*12*1,5	4	611	ZH20020084	Soldadura de fijaciónderdispositivodecubierta protectora	1
312	LM70010020	TuercaM6	1	612	LM70020025	Pasador de chaveta M2*16	1
313	LS60010019	Tornillode cabeza cilíndricahexagonal M6*35	1	613	JG30010889	Ajuste delmanguito conectado de lacubierta protectora devic	1
314	ZH20020069	Placade ajustede lacentraleléctrica	1	614	LS60040015	Rosca hexagonalM10*16	1
315	SJ11020018	Correa4-330J	1	615	ZH20020083	Soldaduras delconjunto deleje de lacubierta	1
316	JG30011204	Placasoporte láser	1	616	LS60010046	Tornillohexagonalhembra M6*6	1
317	JG30011204	Placade conexión láser	2	617	JG30010888	Interruptorde inducción deldispositivode cubierta protectora	1
318	LS60020009	Tornilloencruz M4*10	4	618	LS60020018	Tornillosde cabeza avellanadaen cruz M4*30	2
319	JG30021129	Un láser	1	619	LM70010022	TuercaM4	4
320	WJ27010087-1	Cabezalláser	1	620	KG90010004-1	Microinterruptor Z-15GW22-B	1
				621	JG30010879	Placade ajustedeldispositivode protección	1
				622	TH80010054	Circlip(paraeje)⌀16*3*23.5	1
				623	DQ40020004	Arandela elástica⌀8	4
				624	DQ40010005	Arandela planaΦ8*17*1.5	4
				625	XC19010077	Cable de microinterruptor(2*0,5mm²)	1

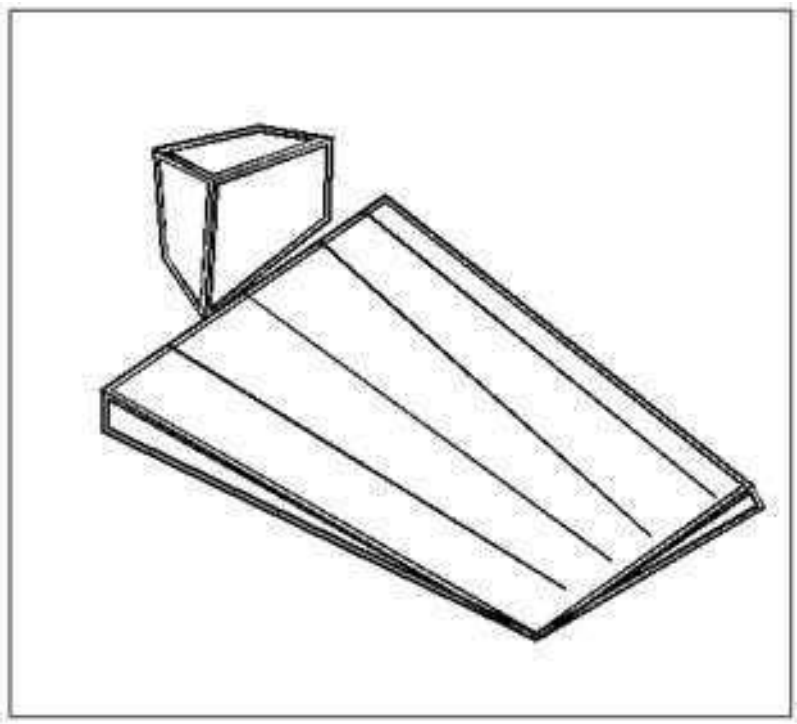
Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

LAGOS®

MANUAL DE INSTRUCCIONES



MODELO: AP 6/1

PEDIDO: 10/154-C

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

CONTENIDO

FICHA TECNICA 5

1. INTRODUCCION 7

2. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y USO 9

3. ELEMENTOS DE SEGURIDAD 11

3.1 SEGURIDAD PASIVA 12

3.1.1 EXTRACTOR 12

3.1.2 CUADRO DE MANIOBRA 12

4. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS 13

4.1 GRUPO EXTRACTOR 13

4.2 VENTILADOR 15

4.2.1 MANTENIMIENTO VENTILADORES 15

4.3 MOTOR 15

4.3.1 MANTENIMIENTO 15

4.4 TRANSMISION 15

4.4.1 MANTENIMIENTO 16

4.4.2 MANTENIMIENTO DE CONJUNTO VENTILADOR-MOTOR 16

4.5 FILTROS 17

4.5.1 FILTROS DEL PISO 17

4.5.2 FILTROS DEL GRUPO EXTRACTOR 19

4.6 PANEL DE CONTROL 21

4.6.1 PARA MOTOR DE 5,5 CV 21

4.6.2 PARA MOTORES DE 7,5 CV Ó SUPERIORES 22

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

4.6.3 ENTRETENIMIENTO DEL CUADRO 22

5. MANTENIMIENTO 23

5.1 OPERACIÓN SEMESTRAL 23

6. INSTRUCCIONES DE PUESTA EN SERVICIO 25

6.1 SUGERENCIAS AL PINTOR 25

7. FUNCIONAMIENTO 27

7.1 FASE DE TRABAJO 28

ANEXOS 29

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

FICHA TECNICA

Tipo instalación	ÁREA DE PREPARACIÓN
Marca	LAGOS
Modelo	AP 6/1
Año de fabricación	2010
Nº de instalación (nº de serie)	10/154-C

CARACTERISTICAS

GRUPOS		Extractor	Extractor
MODELO GRUPO			
Nº máquina		10/154-5	
Nº Motor		1009/71931379-4	
GRUPOS	Nº Grupos	Extractor	Extractor
	Modelo	15/15	
VENTILADOR	Rodete	CENTRIFUGO	
	Marca	CHAYSOL	
	Modelo	N2T-15	
MOTOR	Potencia	5.5 KW / 7.5 CV	
	V / Hz	380 V / 50 Hz	
	Marca	SIEMENS	
	Modelo	1LE1002-1CB03-4AA0	
TRANSMISION	Polea Motor	125	
	Polea Vent.	224	
	Nº/Correas	3/A-54	

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

FILTROS

FILTROS DE SUELO	**Modelo**	**(PA/500GT), (V 50), (CARTON INERCAR), Paint Stop, o similar**	
	Cantidad Dimensión	2 de (6.200 x 700) mm	
	Cantidad Dimensión		

FILTROS GRUPO EXTRACTOR	**1ª ETAPA**			
	Modelo	**(PA/500GT), (V 50), (Paint-Stop 2")**		
	Nº Grupo	**1º**	**2º**	**3º**
	Cantidad Dimensión	22 de (893 x 463) mm		
	2ª ETAPA			
	Modelo	**(VNF/150), (A/150 BA), (4/15), o similar**		
	Nº Grupo	**1º**	**2º**	**3º**
	Cantidad Dimensión	22 de (893 x 463) mm		
	3ª ETAPA			
	Modelo			
	Nº Grupo	**1º**	**2º**	**3º**
	Cantidad Dimensión			

ESQUEMAS ELECTRICOS

Nº de Cuadro	**10/197**
Nº de Esquema	**E-9612**

Ver esquema eléctrico en la parte interior del cuadro de maniobra.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

1. INTRODUCCION

Este manual de instrucciones está dirigido al personal destinado al manejo y mantenimiento de la instalación de pintura.

Las siguientes hojas describen el funcionamiento de la instalación, sus componentes y las normas necesarias para el manejo y funcionamiento.

Así mismo, se señalan las posibles averías e irregularidades de funcionamiento, la forma de localizarlas y eliminarlas.

En conclusión, es necesario que el manejo y mantenimiento de la instalación sea realizado por personal adecuado.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

2. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y USO

Para garantizar el mantenimiento de la instalación con seguridad, es indispensable respetar las siguientes prescripciones:

	**Siempre que se proceda a la revisión o reparación de cualquier elemento de la instalación, habrá que desconectar la corriente de la cabina para así protegerse de posibles lesiones causadas por elementos mecánicos o eléctricos.**
	**El diseño de las instalaciones LAGOS, incluyen las características de seguridad requeridas para eliminar riesgos potenciales de accidente durante el uso o mantenimiento, ya que se han tenido en cuenta las normas de seguridad vigentes en la U.E. como orientación al diseño y construcción de esta máquina; pero para su correcto uso es indispensable la formación del operario encargado del uso de la máquina.**
	**El polvo o los vapores producidos al trabajar pueden ser combustibles, explosivos o nocivos para la salud. Ello requiere tomar unas medidas de protección adecuadas (uso de mascarillas, gafas de protección, buzos de protección química, etc.).**
	**Está terminantemente prohibido fumar o encender fuego en la instalación.**
	**En caso de observar alguna anomalía o mal funcionamiento bloquear inmediatamente los dispositivos de puesta en marcha de la instalación y proceder a corregir las deficiencias.**
	**Ciertas prácticas o modificaciones menores hechas por el usuario pueden crear el riesgo de daños y/o accidentes: por ello desaconsejamos realizar modificaciones sin consulta previa a LAGOS.**
	**Mantenga siempre la instalación limpia, y en buenas condiciones de trabajo. Los reglajes y reparaciones deben realizarse por personal de mantenimiento cualificado, siguiendo las instrucciones de este manual y procediendo al bloqueo de los dispositivos de puesta en marcha y a su señalización. Está prohibido caminar sobre el techo de la Cabina.**
	**La instalación no debe ser utilizada para un uso distinto de aquel para el cual ha sido diseñada.**
	**Está totalmente prohibido utilizar la instalación cuando está presente una deformación o alguna anomalía en su funcionamiento.**
	**El recambio de piezas no originales, aparte de constituir causas de anulación de garantía, puede comprometer el buen funcionamiento de la instalación.**
	**No intente instalar, ajustar o manipular la máquina sin leer previamente el contenido de este manual.**
	**No intente arrancar o manipular la instalación hasta que todas las medidas de seguridad, instrucciones para la instalación y procedimientos de mantenimiento, hayan sido cumplimentadas y entendidas.**

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



Atención:



Es responsabilidad del usuario el estar seguro de que la máquina está en perfectas condiciones de seguridad en todo momento y que el operario cumple todas las normas de seguridad y mantenimiento apropiadas que se indican en este manual.

Si tiene alguna duda o consulta acerca de la seguridad de su instalación LAGOS, llamen o escriban a "Equipos Lagos, S.A.".

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

3. ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Esta instalación de por sí dispone de unos elementos de seguridad al margen de los indicativos. A continuación de enumeran estos elementos.

Arranque de motor o motores en estrella-triángulo. Tipo de arranque de motores siempre que la potencia del motor sea igual o superior a 7,5 Cv.

Desconexión de cualquiera de los motores, caso de faltar alguna fase de alimentación eléctrica.

Código Seguro de Verificación	IV7
Normativa	Este documento incorp

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

3.1 SEGURIDAD PASIVA

A continuación indicamos las señalizaciones colocadas en la máquina con su significado y las cuales habrá que respetar para un buen funcionamiento y una buena seguridad tanto del operario como del equipo.

3.1.1 EXTRACTOR

Situada en la tapa de acceso a la transmisión. Esta señalización influye también a la parte eléctrica.





3.1.2 CUADRO DE MANIOBRA

Señalización ubicada en la parte frontal del Cuadro de maniobra.





Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

4. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

En este apartado se hará una descripción de los equipos que componen la máquina *(equipos que necesitan mantenimiento)*, así como el acceso a los componentes para su mantenimiento o recambio.

4.1 GRUPO EXTRACTOR

Es el equipo principal de esta instalación. Tiene como misión la de extraer aire a través del emparrillado, para de este modo crear una zona de trabajo lo más limpia posible.

La posición normal de ubicación es la parte trasera del emparrillado, pudiendo también situarse en cualquier parte de su perímetro.

La incorporación de este grupo a la cabina, supone una mejor ventilación en la misma, pero también supone un mantenimiento añadido a la instalación.

Dado que su ubicación en condiciones normales es a nivel de suelo, no se necesita ningún elemento opcional para el acceso a los elementos que requieren mantenimiento.

Antes de proceder al acceso a las partes interiores del grupo, **SE DESCONECTARA LA CORRIENTE**, puesto que incluye partes con posibilidad de atrapamiento y descarga eléctrica.

Código Seguro de Verificaci
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

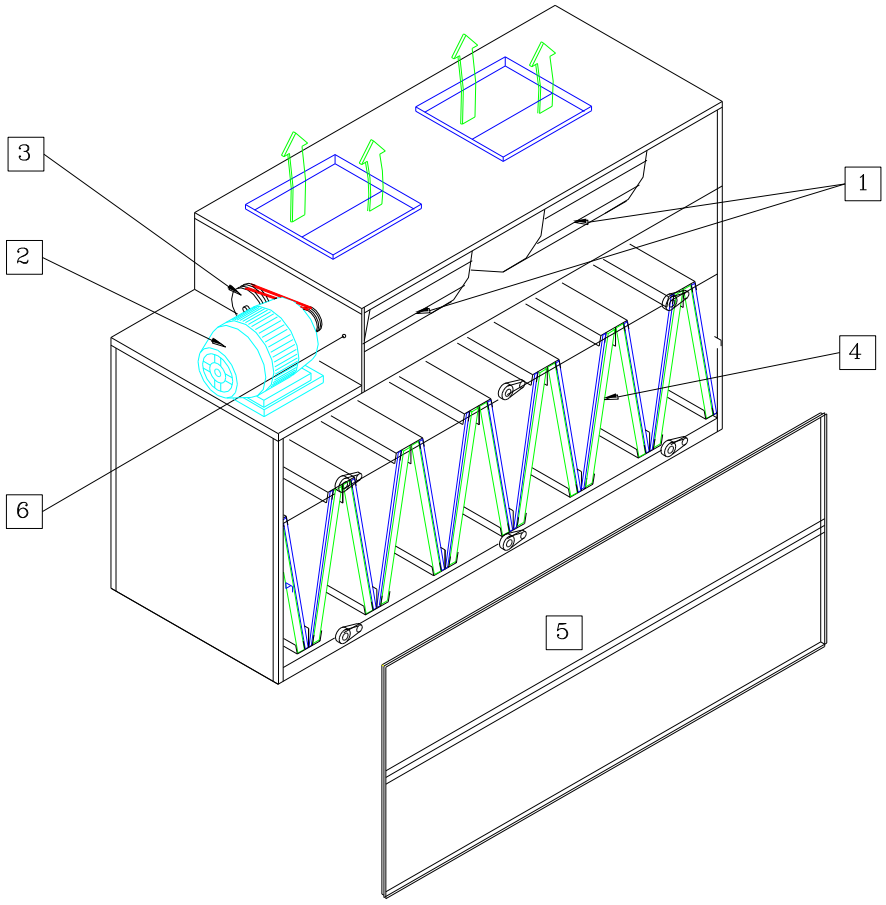
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

Está formado por un robusto bastidor de perfilería estampada de chapa de acero galvanizado-lacado.

El caudal de aire lo proporcionan dos silenciosas turbinas de alto rendimiento, equilibradas dinámica y estáticamente, montadas sobre cojinetes de caucho para absorber vibraciones, y están accionadas por medio de un motor con transmisión motor-ventilador mediante correas trapezoidales. **NOTA: PLANO ORIENTATIVO**

Este *Grupo Extractor* dispone también de un Equipo Filtrante situado debajo de los ventiladores, cuya misión es la retención de pigmentos producidos en la aplicación de pintura, e incluso la retención de olores.



Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

4.2 VENTILADOR

El caudal de aire lo proporcionan dos silenciosos Ventiladores de alto rendimiento, equilibrados dinámica y estáticamente, montados sobre cojinetes de caucho para absorber vibraciones, y están accionados por medio de un motor con transmisión motor-ventilador mediante correas trapezoidales.

VER FICHA TÉCNICA

4.2.1 MANTENIMIENTO VENTILADORES

Los ventiladores son los equipos bastante constantes en su operación, pero también tienen algunos problemas ocasionados por malos manejos, descuidos o por falta de mantenimiento. Algunos de estos problemas son:

Rotura de Impulsores

Mal funcionamiento de Rodamientos

Mal funcionamiento del motor

Fatiga en eje por Altas vibraciones

Ruido excesivo por desalineación y desbalance

Mal funcionamiento de controladores y alarmas

Para evitar los daños o la falla prematura del equipo, el mantenimiento deberá ser realizado únicamente por personal de mantenimiento calificado.

4.3 MOTOR

VER FICHA TÉCNICA

4.3.1 MANTENIMIENTO

El motor en si no necesita un mantenimiento especifico. Se debe tener en cuenta que si se lleva a cabo un cambio en la transmisión motor-ventilador, habrá que verificar que el consumo real del motor este por debajo del consumo indicado por el fabricante en su placa.

4.4 TRANSMISION

La transmisión es la encargada de pasar el movimiento angular del motor al ventilador y transmitirle igualmente ese movimiento angular, para que así el eje del ventilador perciba el movimiento y empiece a girar. Para unir el motor con el ventilador, cuenta con la correa y las poleas.

Para sustituir cualquiera de los dos componentes transmisores del movimiento se deberá tomar como referencia el elemento primitivo instalado.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

El tipo de las correas viene especificado en la ficha técnica, es aconsejable que se respeten los elementos instalados por defecto y por lo tanto en caso de sustitución se reemplazan por los mismos.

4.4.1 MANTENIMIENTO

a. OPERACIÓN SEMANAL

En el caso de que descienda prematuramente la ventilación interior y sin causa justificada, comprobar la tensión de las correas. En el caso de que estén flojas, tensarlas mediante los tornillos de tensado de la bancada donde se asienta el motor, y si estuvieran deterioradas, proceder a su sustitución.

b. OPERACIÓN SEMESTRAL

Tensar las correas de la transmisión.

4.4.2 MANTENIMIENTO DE CONJUNTO VENTILADOR-MOTOR

a. OPERACIÓN SEMANAL

En el caso de que descienda prematuramente la ventilación interior y sin causa justificada, comprobar la tensión de las correas. En el caso de que estén flojas, tensarlas mediante los tornillos de tensado de la bancada donde se asienta el motor, y si estuvieran deterioradas, proceder a su sustitución.

b. OPERACIÓN SEMESTRAL

Tensar las correas de la transmisión.

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

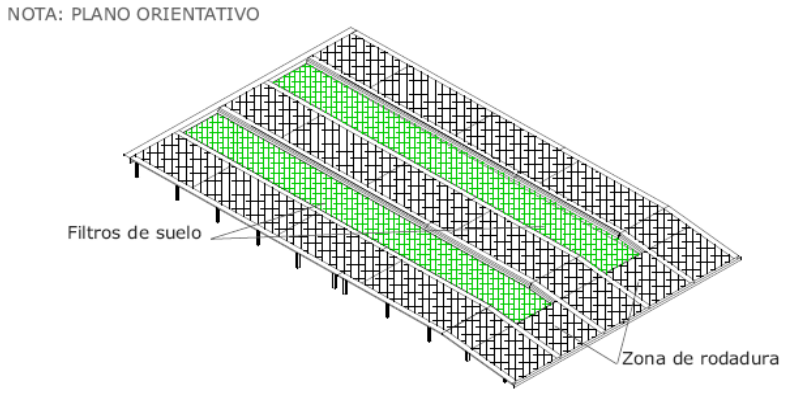
4.5 FILTROS

4.5.1 FILTROS DEL PISO

Situados debajo de las parrillas y sostenido por bandejas de malla electrosoldada, está compuesto por varias hileras de filtros a lo largo de la cabina.

Es conveniente la revisión de estos filtros con mucha frecuencia puesto que estos filtros son los primeros encargados de retener la mayor parte de pigmentos de pintura sobrante en el pintado de las piezas o vehículos, por lo tanto, estos filtros se llenan de pintura con facilidad.

Una de las maneras más fáciles de comprobar que estos filtros se encuentran saturados, cuando el aire no es absorbido correctamente. Esto nos indica que el aire tiene dificultades para ser evacuado debido a la gran cantidad de pintura acumulada en el filtro.



NOTA: estos filtros **NO SON LIMPIABLES**, habrá que cambiarlos siempre por unos nuevos.

Antes de proceder al recambio de estos filtros, habrá que **DESCONECTAR LA CORRIENTE,** puesto que con la ventilación puesta será complicado realizar la tarea encomendada.

Para cambiar estos filtros, antes de nada habrá que retirar las parrillas del suelo de las hileras que tengan filtros debajo. Una vez desmontadas se enrolla los filtros sucios y se retira. Posteriormente se monta el nuevo, encima de la malla electrosoldada.

NOTA: estos filtros **NO PUEDEN TIRARSE AL CONTENEDOR DE BASURA,** habrá que contratar los servicios de recogida habitual de residuos con pintura ***(este servicio será contratado por el cliente).***

MUY IMPORTANTE: Cuando se retiren las parrillas para cambiar los filtros o para su limpieza, cuando se vuelvan a montar en la cabina estas deberán a colocarse en las zonas en las que estaban cuando se montó la cabina por primera vez. Esto se debe a que las parrillas de la zona de rodadura ***(2ª y 4ª hileras)*** tienen la pletina reforzada para el paso de los vehículos, siendo las de las otras hileras para paso peatonal.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

a. OPERACIÓN SEMANAL

Observar filtros del suelo, comprobando si esta tiene demasiada presión y si es así sustituir por unos nuevos.

b. OPERACIÓN SEMESTRAL

Limpiar el suelo y bandejas. No hace falta sacar las parrillas, se van colocando unas encima de otras y se desplazan.

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

4.5.2 FILTROS DEL GRUPO EXTRACTOR

Compuesto por varias capas filtrantes y montadas en cartuchos metálicos en los cuales se ubican dichos filtros y dispuestos de forma laminar, se accede a los mismos una vez desmontada la tapa frontal del extractor. Este grupo puede incluso estar compuesto por filtros de carbón para la retención de olores.

El estado de saturación de estos filtros es controlado mediante la alarma de filtros situada en el cuadro de maniobra. Cuando los filtros estén sucios, la cabina crea una sobrepresión interior suficiente para que suene esta alarma y se encienda el piloto de Filtro Final. Una vez suceda esto, habrá que proceder al cambio de los filtros.

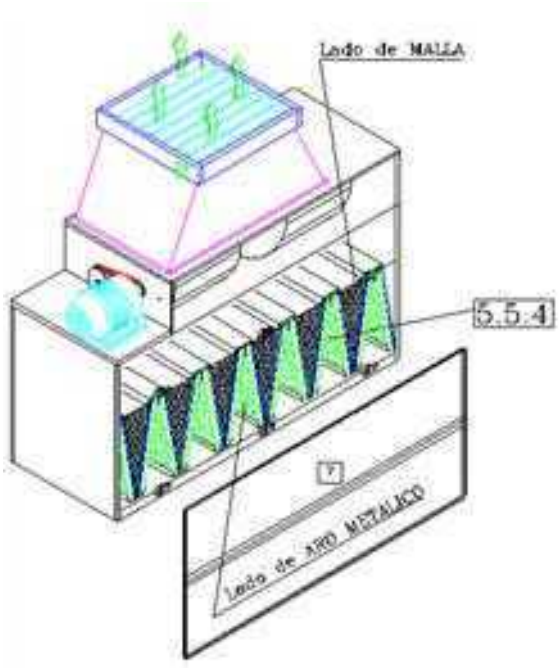
Para cambiar el filtro, una vez retirados los cartuchos del grupo, se desmontarán los aros de varilla ubicados en la parte de entrada del aire, a continuación ya podemos retirar los filtros y sustituirlos por unos nuevos. No hará falta retirar la malla electrosoldada de protección de los filtros.

La colocación de estos filtros en el cartucho es importante puesto que de ello depende el funcionamiento del grupo y la eficacia de retención.

Primero se colocará el filtro sintético *(habitualmente de color azul y de un espesor de 10 mm)*. Este se colocará con la parte más dura pegada a la malla electrosoldada.

A continuación se colocará el Paint-Stop, se trata de un filtro esponjoso *(habitualmente de color blanco y verde y de un espesor de 40 mm)*. Este se colocará con la cara más esponjosa hacia el exterior, es decir, la parte más dura irá pegada el filtro anterior.

Una vez colocados los dos filtros se procederá a la colocación del aro metálico. Con todos estos pasos, ya podemos colocar los filtros en su lugar correspondiente del grupo.



En el caso de que este grupo tenga una tercera capa mediante filtros de carbón activado, la retirada de los cartuchos del grupo se procederá de igual modo que los de filtros secos. Para sustituir el carbón de los cartuchos, habrá que retirar la tapa superior de estos, vaciarlos en contenedores especiales y proceder a su llenado por el mismo sitio.

MUY IMPORTANTE: LA MALLA METALICA SIEMPRE QUEDARÁ POR LA PARTE INTERIOR DEL FILTRO, es decir, **ENTRE FILTRO Y VENTILADOR**. Esta malla tiene como misión que el filtro no sea succionado por el ventilador.

Antes de proceder al recambio de estos filtros, habrá que **DESCONECTAR LA CORRIENTE,** puesto que incluye partes con posibilidad de atrapamiento y descarga eléctrica.

NOTA: estos filtros **NO PUEDEN TIRARSE AL CONTENEDOR DE BASURA,** habrá que contratar los servicios de recogida habitual de residuos con pintura ***(este servicio será contratado por el cliente).***

Código Seguro de Verificación	IV7
Normativa	Este documento incorp
Firmante	
Url de verificación	https://portal.dipusevilla

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

a. OPERACIÓN SEMANAL

En caso de que suene la alarma de filtros en el cuadro de maniobra, proceder a regular la compuerta de regulación situada en la parte superior del *Grupo Extractor* hasta compensar la cabina. En el caso de que la compuerta esté abierta del todo, y la alarma sigue sonando, observar los filtros del suelo y del propio *Grupo Extractor*, puesto que pueden estar tupidos de pintura. En este caso habrá que proceder a un cambio de los mismos dado que la cabina se irá sobrepresionado porque se está estrangulando la salida.

Si desciende prematuramente la ventilación interior y sin causa justificada, comprobar la tensión de las correas, el pre-filtro de entrada de aire y la salida de aire al exterior.

b. OPERACIÓN SEMESTRAL

Comprobar el estado de los filtros del *Grupo Extractor.*

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://por

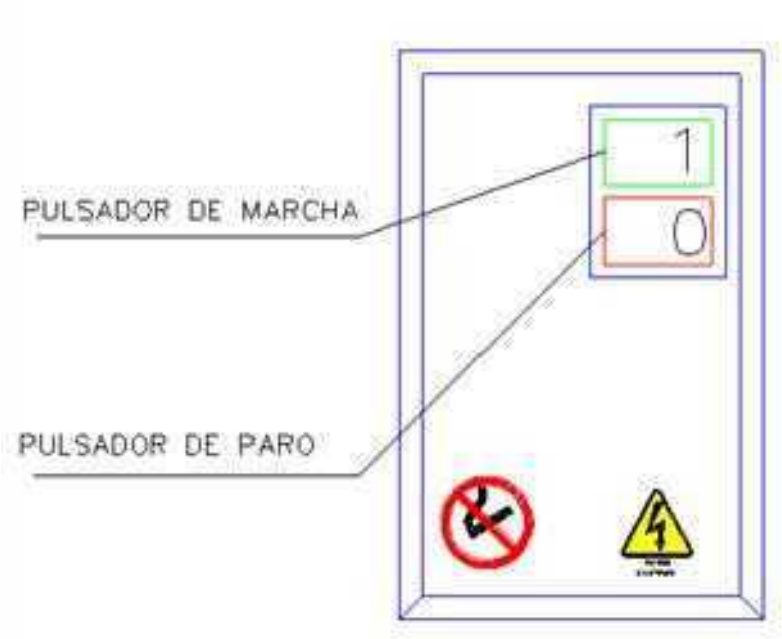
UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

4.6 PANEL DE CONTROL

4.6.1 Para motor de 5,5cv

Compuesto por una caja hermética donde se ubican el contactor y el relé térmico, lleva en su parte exterior un pulsador “1” de marcha y otro “0” de paro.



Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://p

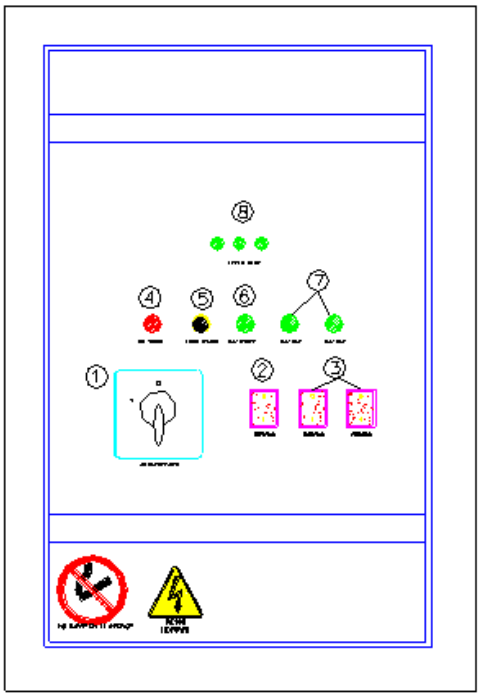
UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

4.6.2 Para motores de 7,5 cv o superiores

Ubicado en un armario, está compuesto por los siguientes componentes:

Nº	DENOMINACION	MARCA
1	**Interruptor General "0" – "1"**	TELERGON T9093 - 16 A
		TELERGON T9093 - 25 A
		TELERGON T9093 - 40 A
		TELERGON T9093 - 63 A
2	**Interruptor de ventilación**	GAVE IL-902
3	**Piloto de disparo relé motor**	GAVE 335-Rojo
4	**Fusible de maniobra**	ARCOELECTRIC CO345RA AAB
5	**Piloto de línea de ventilación**	GAVE 335-Verde Flúor
6	**Pilotos de fases de fuerza**	GAVE 212-Verde Flúor



4.6.3 Entretenimiento de cuadro

En caso de que salte cualquiera de los relés térmicos por algún motivo en la red eléctrica o consumos de motores, se encenderá el piloto (3) de disparo relé motor y "saltará" el térmico del contactor guarda motor que está en el interior del cuadro. Para ello, se abrirá el cuadro y se pulsará en el botón de rearme que el contactor tiene para este fin.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

5. MANTENIMIENTO

Dado que el AREA DE PREPARACION no es un recinto cerrado y no se puede sobrepresionar como en una cabina, no exige una cuidadosa revisión de los filtros. De todos modos, es conveniente revisar los filtros del suelo y del grupo extractor, ya que en caso de estar muy tupidos no aspirará y la zona de trabajo resultará ineficaz.

5.1 OPERACIÓN SEMESTRAL

Tensar correas de los motores principales.

Comprobar el estado de los filtros del *Grupo Extractor.*

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

6. INSTRUCCIONES DE PUESTA EN SERVICIO

6.1 SUGERENCIAS AL PINTOR

El Área de Preparación es la alternativa a muchos problemas de partículas que puede haber en suspensión a la hora del lijado de piezas. Si tienen en cuenta unos factores básicos de mantenimiento y atenciones, conseguirá sacarle el máximo rendimiento posible a una máquina de estas características.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

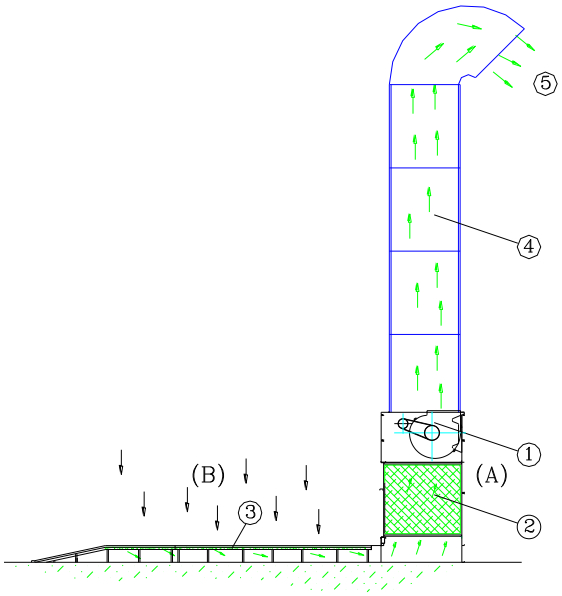
7. FUNCIONAMIENTO

Poniendo el interruptor general (1) en la posición “1” conseguimos línea para ventilación y se nos encienden los pilotos de fases de fuerza (6).

A continuación actuando en el interruptor (2) se pondrá en marcha la ventilación, con lo cual vamos a tener un caudal de aire de aspiración en la zona de trabajo.

Con todo esto puesto en marcha se encenderá el piloto (5) de línea de ventilación.

NOTA: PLANO ORIENTATIVO



Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

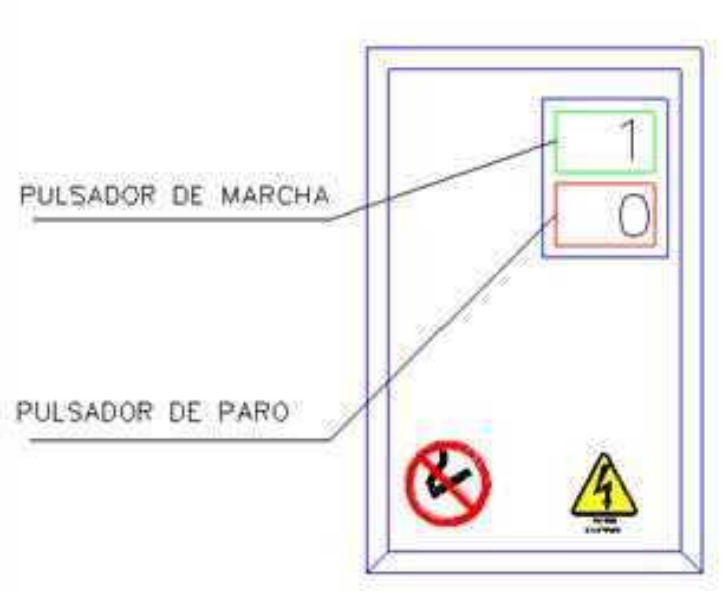
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

7.1 Fase de trabajo

Poniendo el interruptor general (1) en la posición “1” conseguimos línea para ventilación y se nos encienden los pilotos de fases de fuerza (6).

A continuación actuando en el interruptor (2) se pondrá en marcha la ventilación, con lo cual vamos a tener un caudal de aire de aspiración en la zona de trabajo.

Con todo esto puesto en marcha se encenderá el piloto (5) de línea de ventilación.



En caso de que salte el relé térmico por algún problema en la red eléctrica, tendremos que ir al interior de la caja de maniobra y se pulsará el botón de rearme que tiene para este fin.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

ANEXOS

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento **Manual de uso y de mantenimiento**

Manual de uso y de mantenimiento **Manual de uso y de mantenimiento**

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento **Manual de uso y de mantenimiento**

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento **Manual de uso y de mantenimiento**

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento **Manual de uso y de mantenimiento**

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento **Manual de uso y de mantenimiento**

Manual de uso y de mantenimiento **Manual de uso y de mantenimiento**

Manual de uso y de mantenimiento **Manual de uso y de mantenimiento**

Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento Manual de uso y de mantenimiento

Ago. 2022
Rev.06

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

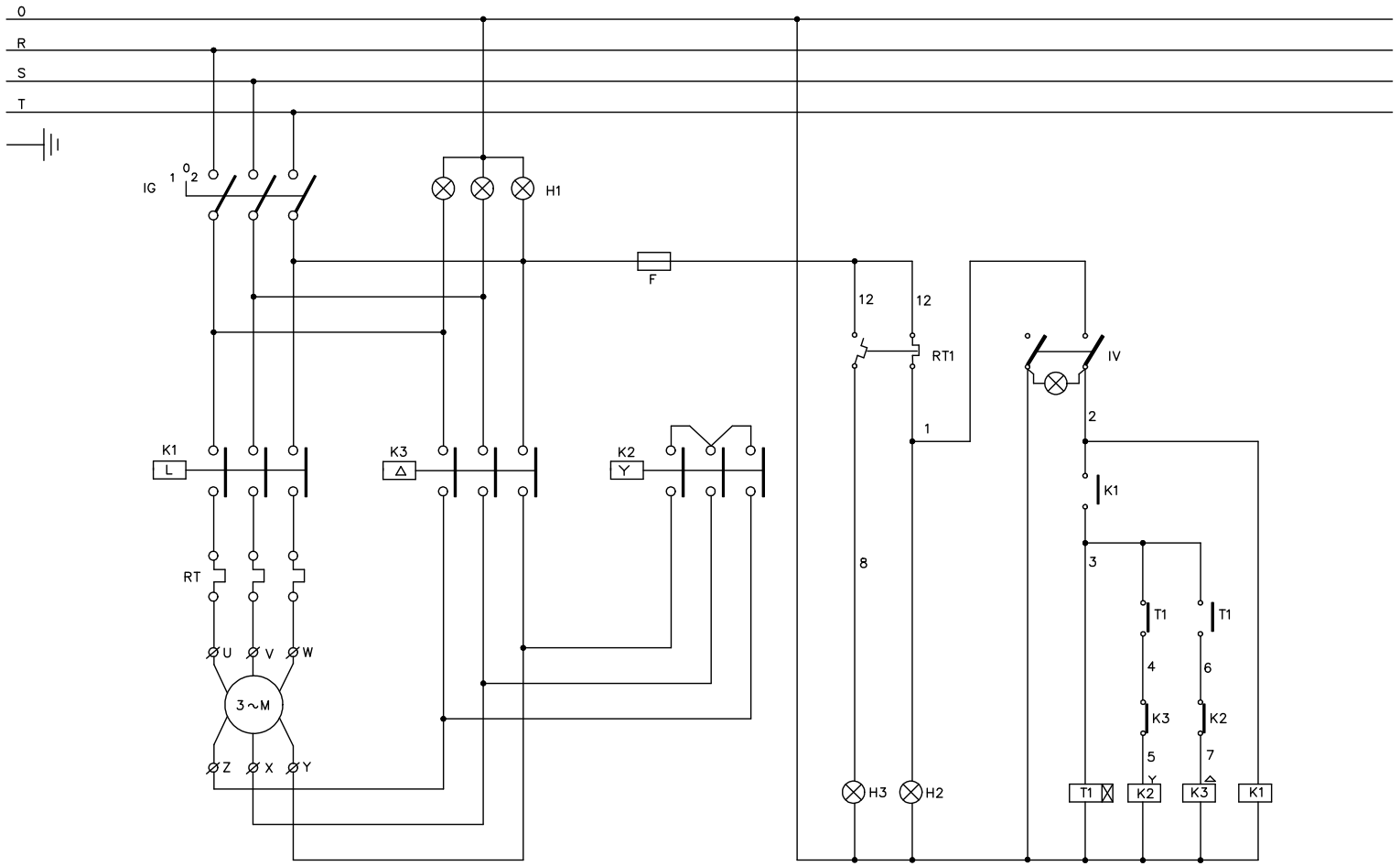
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Installation type Type d'installation | Tipo de instalación | Anlagetype	ÁREA DE PREPARACIÓN
Model Modèle | Modelo | Modell	AP-6/1
Manufacturing date Date de fabrication | Fecha de fabricación | Herstellungsdatum	2010
Order number N° de commande | N° de pedido | Auftragsnummer	10/0154-C
Voltage Voltage | Voltaje | Spannung	400V–50Hz
Total power Puissance | Potencia | Leistung	5,5 kW

Ago. 2022
Rev.06

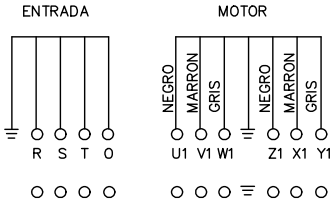
Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este d
Firmante	
Url de verificación	https://p

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



FUERZA GENERADOR

FUSIBLE MANIOBRA
INTERRUPTOR GENERAL
INTERRUPTOR EXTRACTOR
INDICADOR FASES FUERZA
LINEA DE EXTRACCION
DISPARO RELE MOTOR
CONTACTOR LINEA
CONTACTOR ESTRELLA
CONTACTOR TRIANGULO
RELE TERMICO
MOTOR



E. ECOLÓGICOS S.L.
LAGOS ®
POLIGONO INDUSTRIAL DE BERGONDO
B-24 LA CORU¥A (ESPA¥A)
Tfno. (981) 79 52 53 (5lineas)
Fax (981) 79 52 48

DISE¥ADO	M. Fajin
DIBUJADO	V. Souza
REVISADO	
FECHA	09/04/96
N° PEDIDO	
HOJA N°	1 DE 1

CLIENTE

ESQUEMA N° E9612

MODIFICACION

PLATAFORMA Δ-Y 380V.

UPDF
WWW.UPDF.COM
Código Seguro de Verificación
Este
Normativa
Firmante
https:
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

B PLANOS

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009





PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS

Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla — Febrero/2026

Situación y emplazamiento

Escala 1:3000/ 1:1000

S01

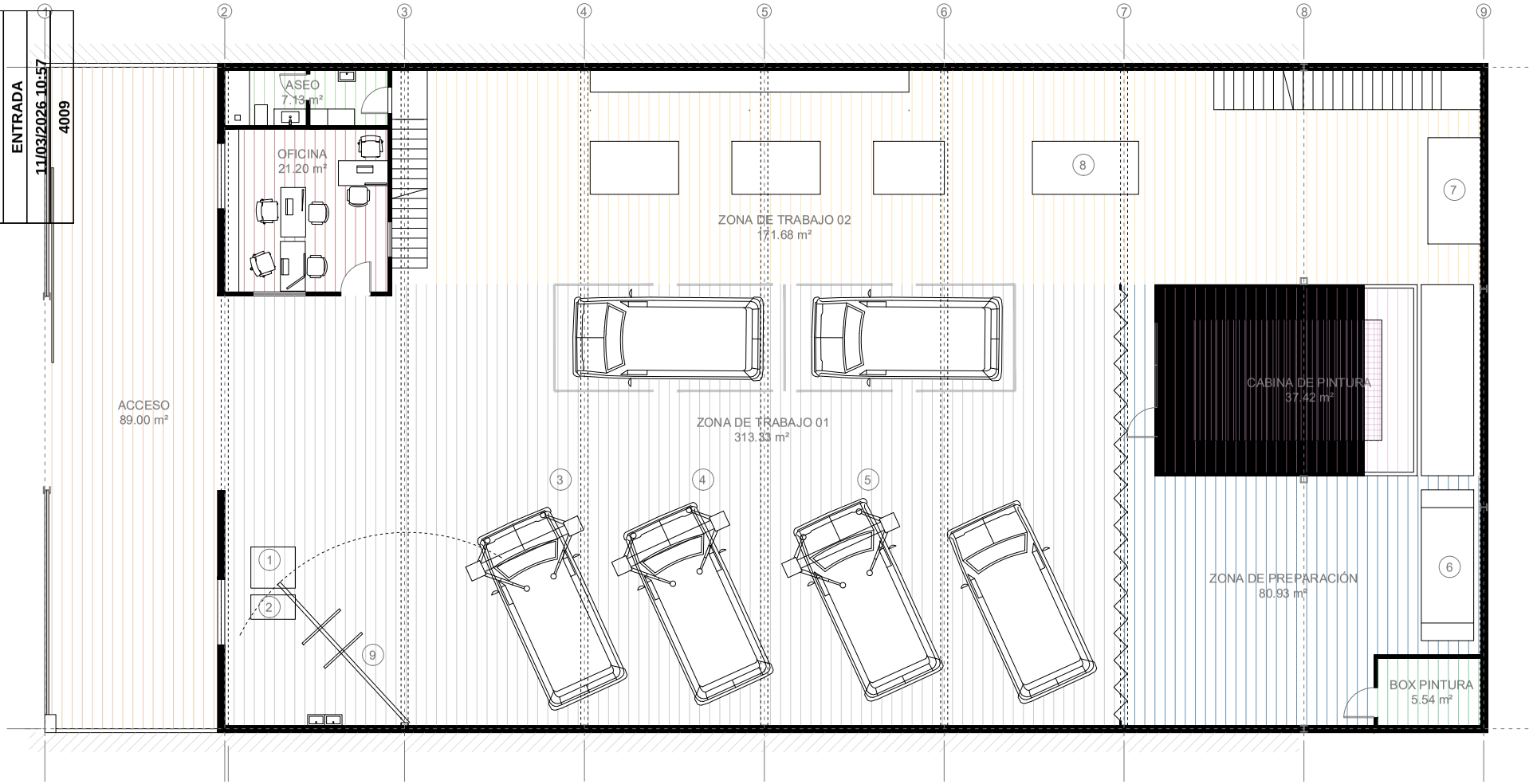
Promotor: D. AUTOS CASGOMEZ SL, CIF B-42.825.711 | C/ Chapista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla

Arquitectas: Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.536 y 7.640 (COAS) | C/ Aljarafe 14. Aznalcóllar 41870. Sevilla

Código Seguro de Verificación
Este docu
Normativa
Firmante
Url de verificación
https://port

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



1. DESMONTADORA DE NEUMÁTICOS
2. EQUILIBRADORA
3. ELEVADOR 3200 KG
4. ELEVADOR 4000 KG
5. ELEVADOR 6000 KG
6. PUENTE ASPIRANTE
7. MÁQUINA DE CORTE
8. FRESADORA
9. BRAZO MENDIZABAL

PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla — Febrero/2026

Distribución y superficies. Planta baja
Escala 1:75

A01

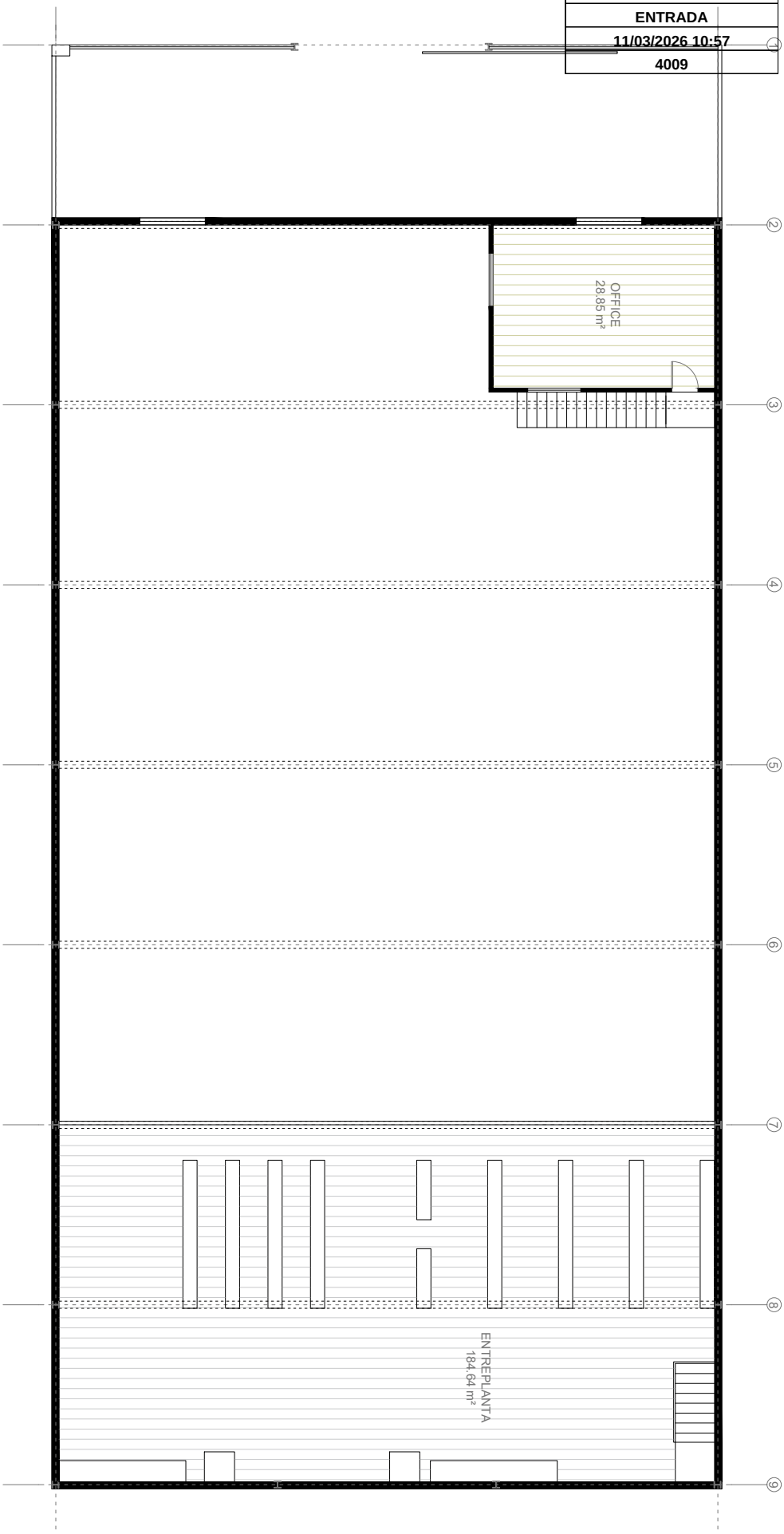
Promotor:
Arquitectas:
D. AUTOS CASGOMEZ SL, CIF B-42.825.711 | C/ Chapista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.536 y 7.640 (COAS) | C/ Aljarafe 14. Aznalcóllar 41870. Sevilla

Código Seguro de Verificación
Este docum
Normativa
Firmante
Url de verificación
https://portal.

UPDF
WWW.UPDF.COM

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS

Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla

Febrero/2026

Promotor:

Arquitectas:

D. AUTOS CASCOMEZ, SL, CIF B-42.825.711 | C/ Chapista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla

Nerea García Cortés y Olga María Sirvo Bejar | Colegiada nº 7.336 y 7.540 (COAS) | C/ Agraria nº 4, Aznalcóllar 41870, Sevilla

Distribución y superficies. Entreplanta

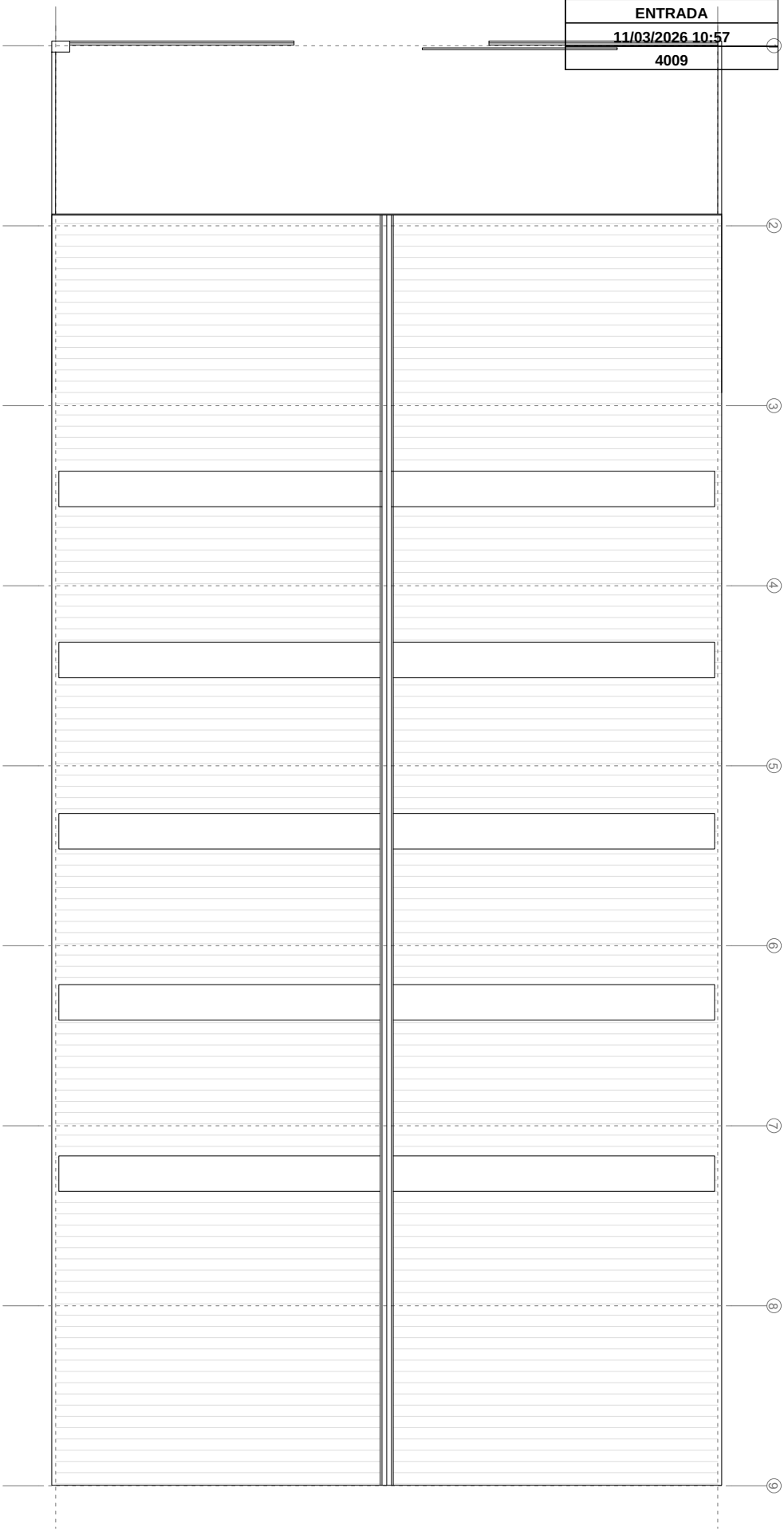
Escala 1:75

A02

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS

Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla

Febrero/2026

Distribución y superficies. Planta cubierta

Escala 1:75

A03

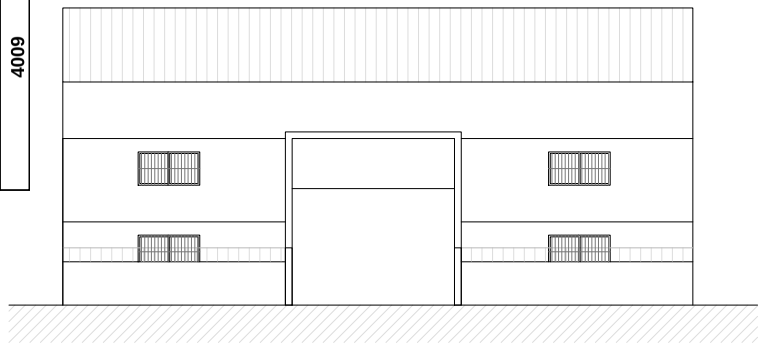
Promotor:

Arquitectas:

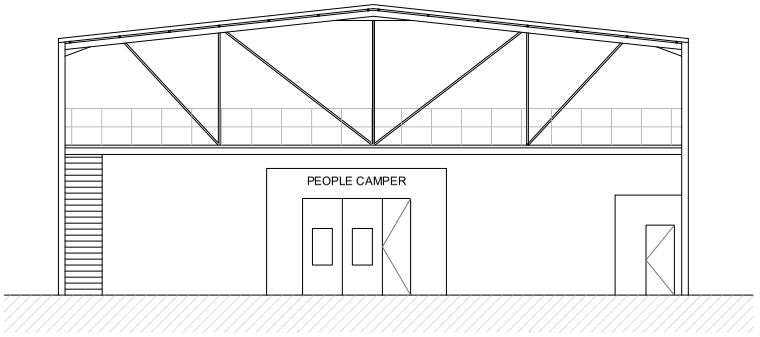
D. AUTOS CASCOMEZ, SL. CIF B-42.825.711 | C/ Chapistas, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Sirvo Bejar | Colegiada nº7.536 y 7.540 (COAS) | C/ Aparato 14, Actividad nº 41.870, Sevilla

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

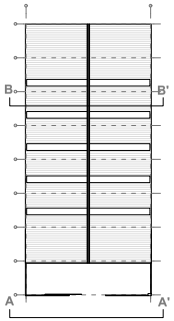
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



Alzado A-A'



Sección B-B'



PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS

Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla — Febrero/2026

Alzado y secciones I

Escala 1:75

A04

Promotor:

Arquitectas:

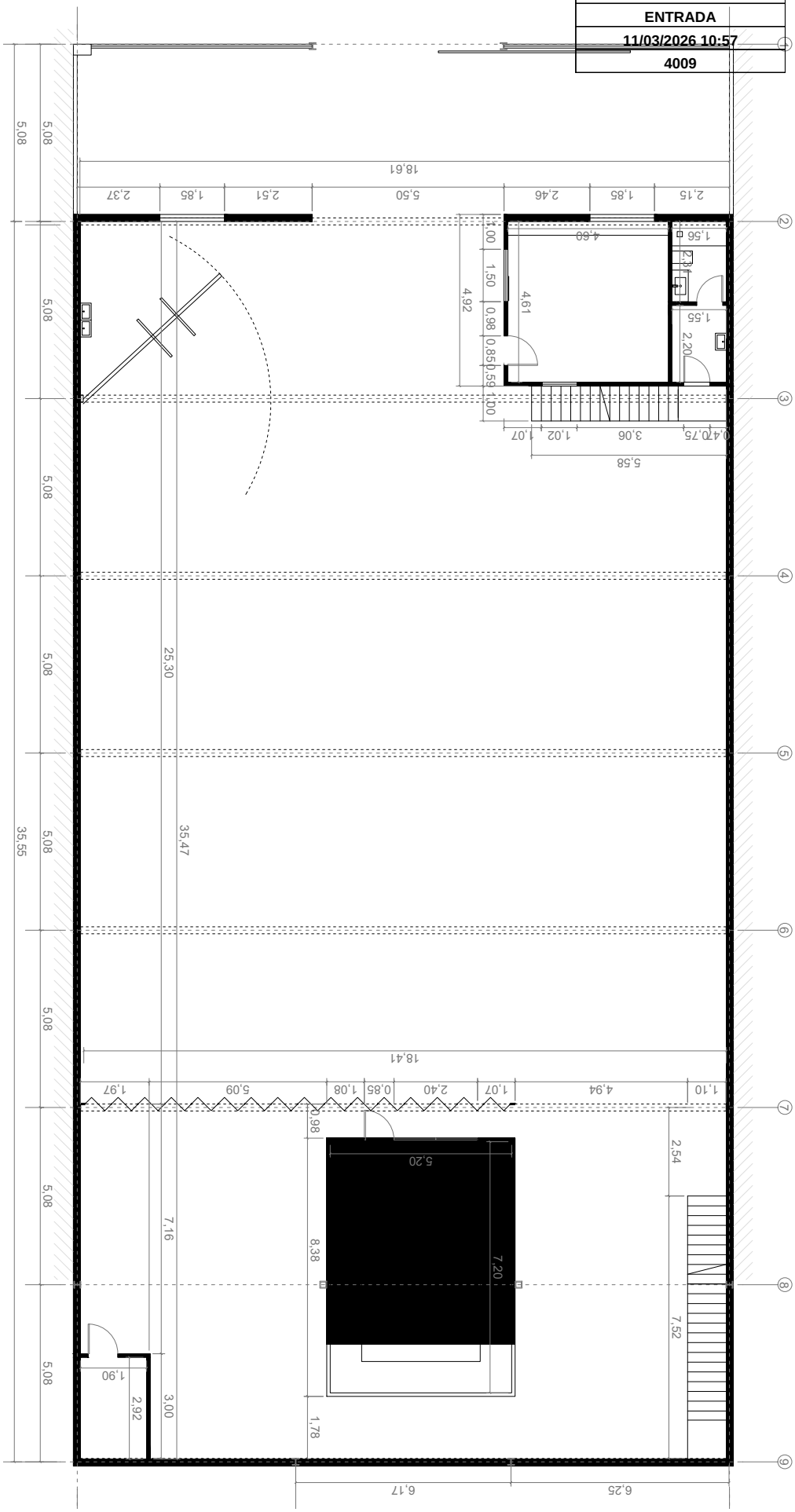
D. AUTOS CASGOMEZ SL, CIF B-42.825.711 | C/ Chapista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.536 y 7.640 (COAS) | C/ Aljarafe 14. Aznalcóllar 41870. Sevilla

Código Seguro de Verificación
Este d
Normativa
Firmante
https://
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla
Febrero/2026

Acotado. Planta baja
Escala 1:75

A05

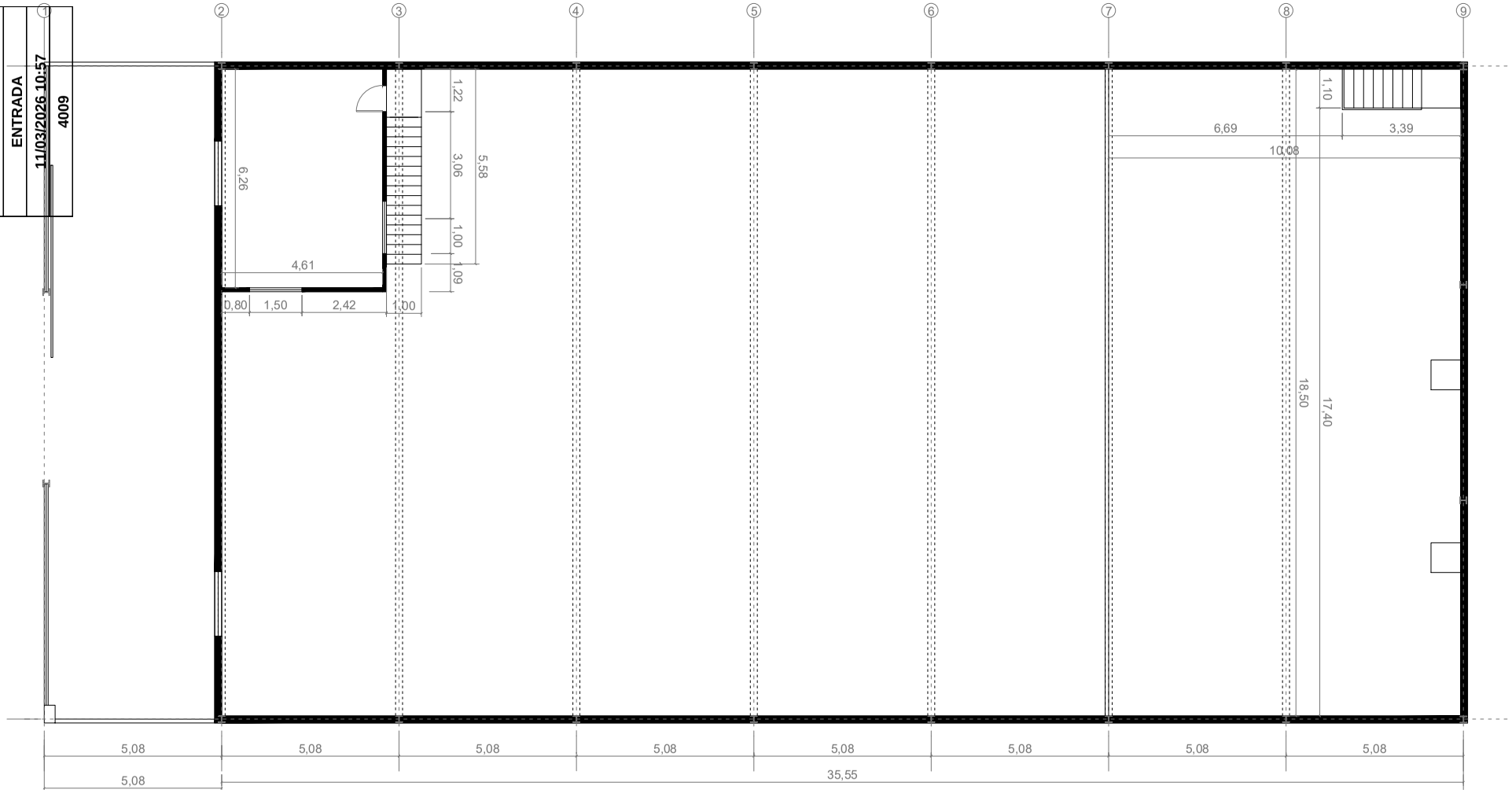
Promotor:

Arquitectas:

D. AUTOS CASCOMEZ, SL. CIF B-42.825.711 | C/ Chapista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Sirvo Bejar | Colegiada nº 2.367 y 7.540 (COAS) | C/ Agraria nº 4, Aznalcóllar 41870, Sevilla

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://po

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla
Febrero/2026

Acotado. Planta primera
Escala 1:75

A06

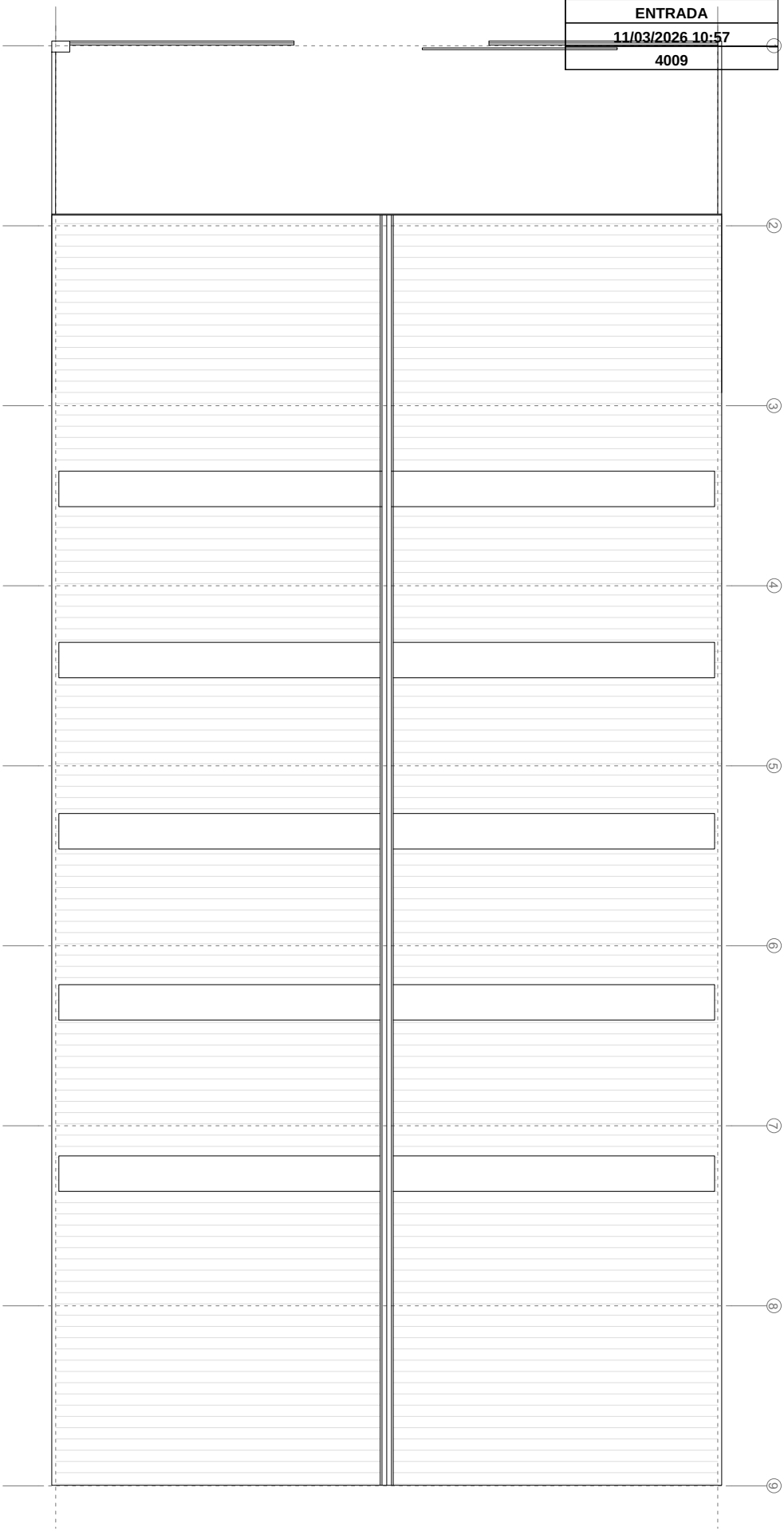
Promotor:
Arquitectas:
D. AUTOS CASGOMEZ SL, CIF B-42.825.711 | C/ Chapista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.536 y 7.640 (COAS) | C/ Aljarafe 14. Aznalcóllar 41870. Sevilla

Código Seguro de Verificación
Este docum
Normativa
Firmante
Url de verificación
https://portal

UPDF
WWW.UPDF.COM

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS

Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla

Febrero/2026

Acotado. Planta cubierta

Escala 1:75

A07

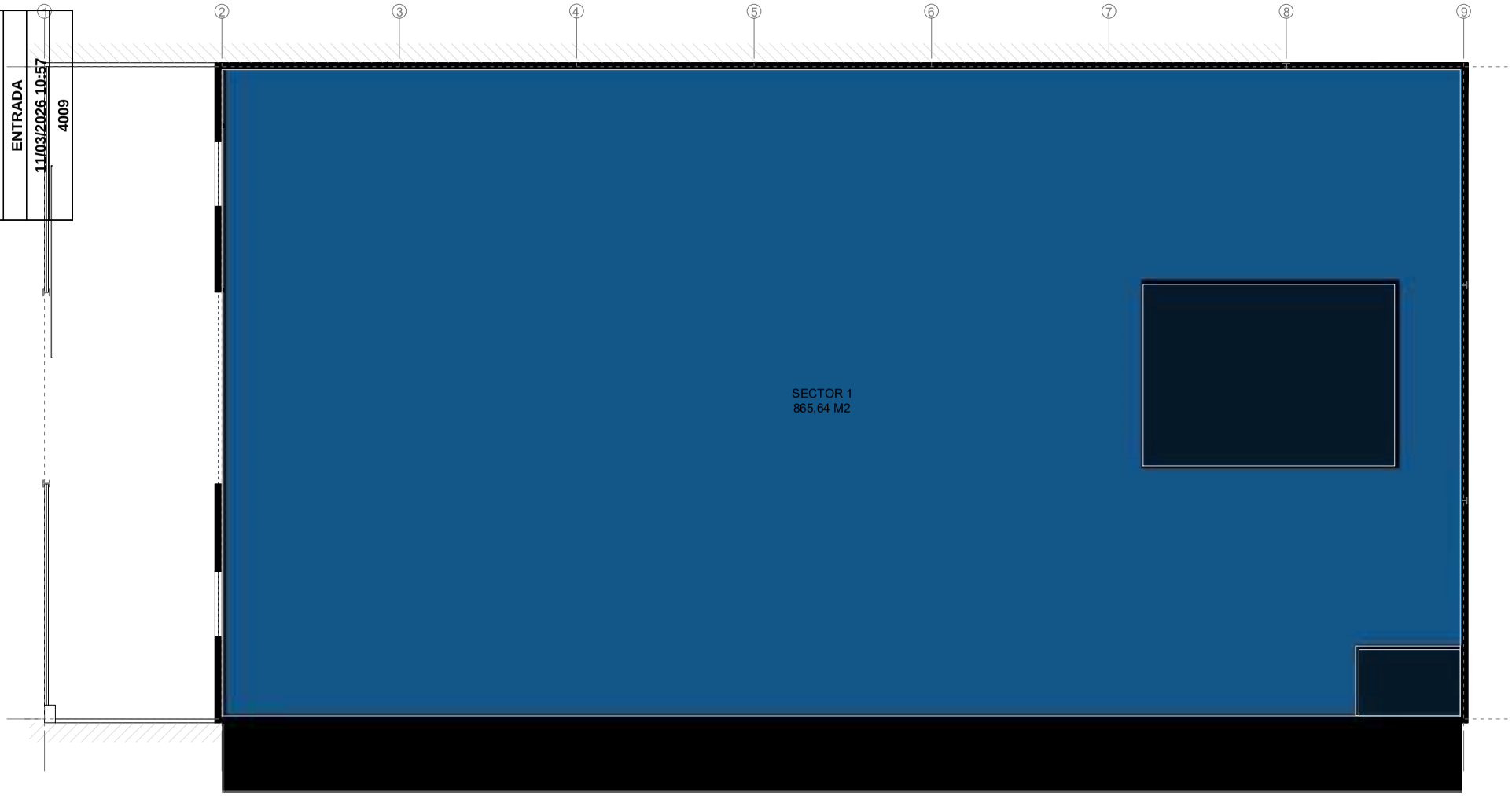
Promotor:

Arquitectas:

D. AUTOS CASCOMEZ, SL. CIF B-42.825.711 | C/ Chopista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Sirvi Bejar | Colegiada nº7.536 y 7.640 (COAS) | C/ Aparato 14, Actualidad 41.870, Sevilla

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docu
Firmante	
Url de verificación	https://port

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS

Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla — Febrero/2026

CTE DB SI. Sectorización. Planta baja

Escala 1:75

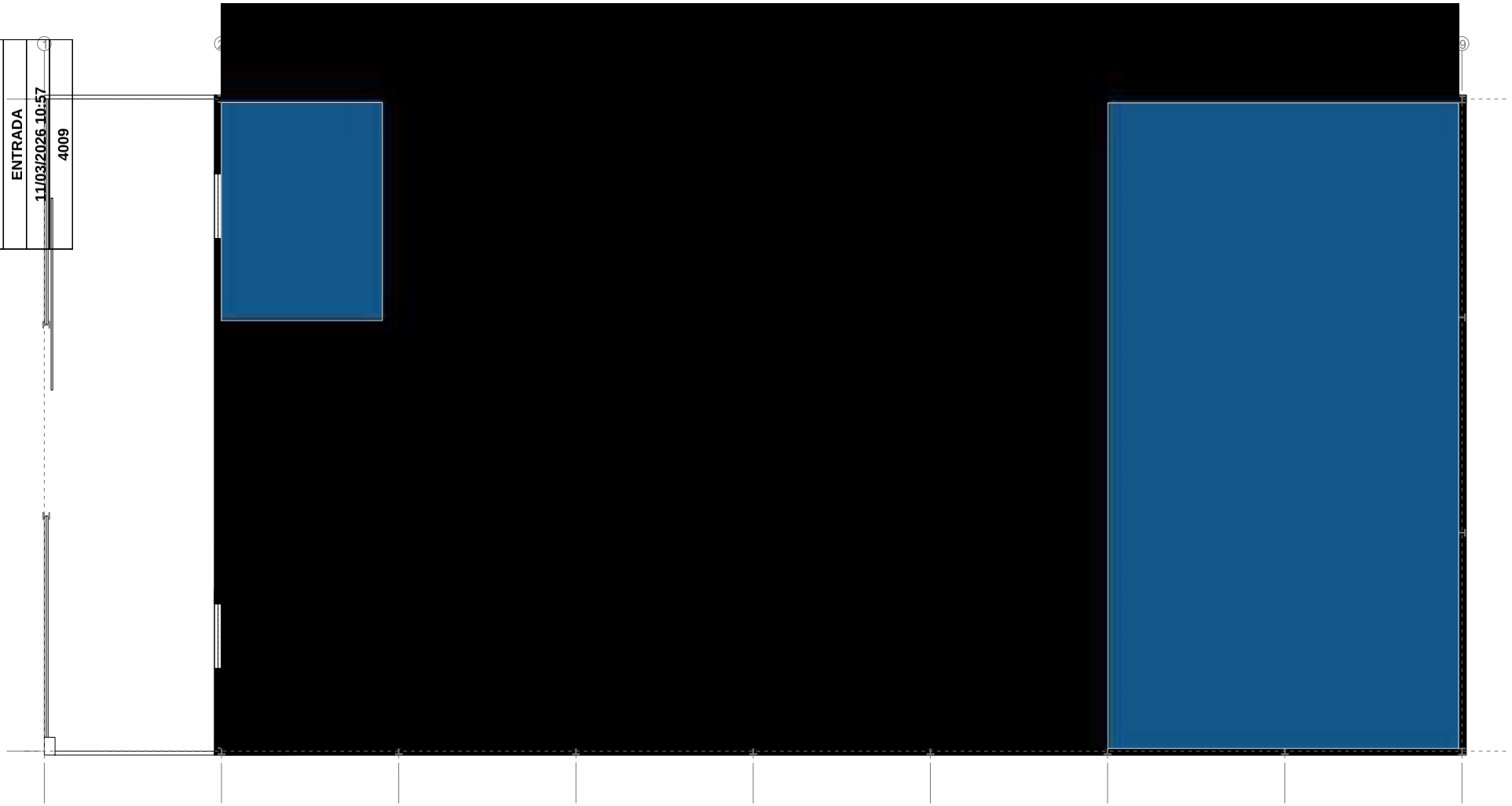
A08

Promotor:
Arquitectas: D. AUTOS CASGOMEZ SL, CIF B-42.825.711 | C/ Chapista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.536 y 7.640 (COAS) | C/ Aljarafe 14. Aznalcóllar 41870. Sevilla

Código Seguro de Verificación
Est
Normativa
Firmante
Url de verificación
http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla — Febrero/2026

CTE DB SI. Sectorización. Entreplanta
Escala 1:75

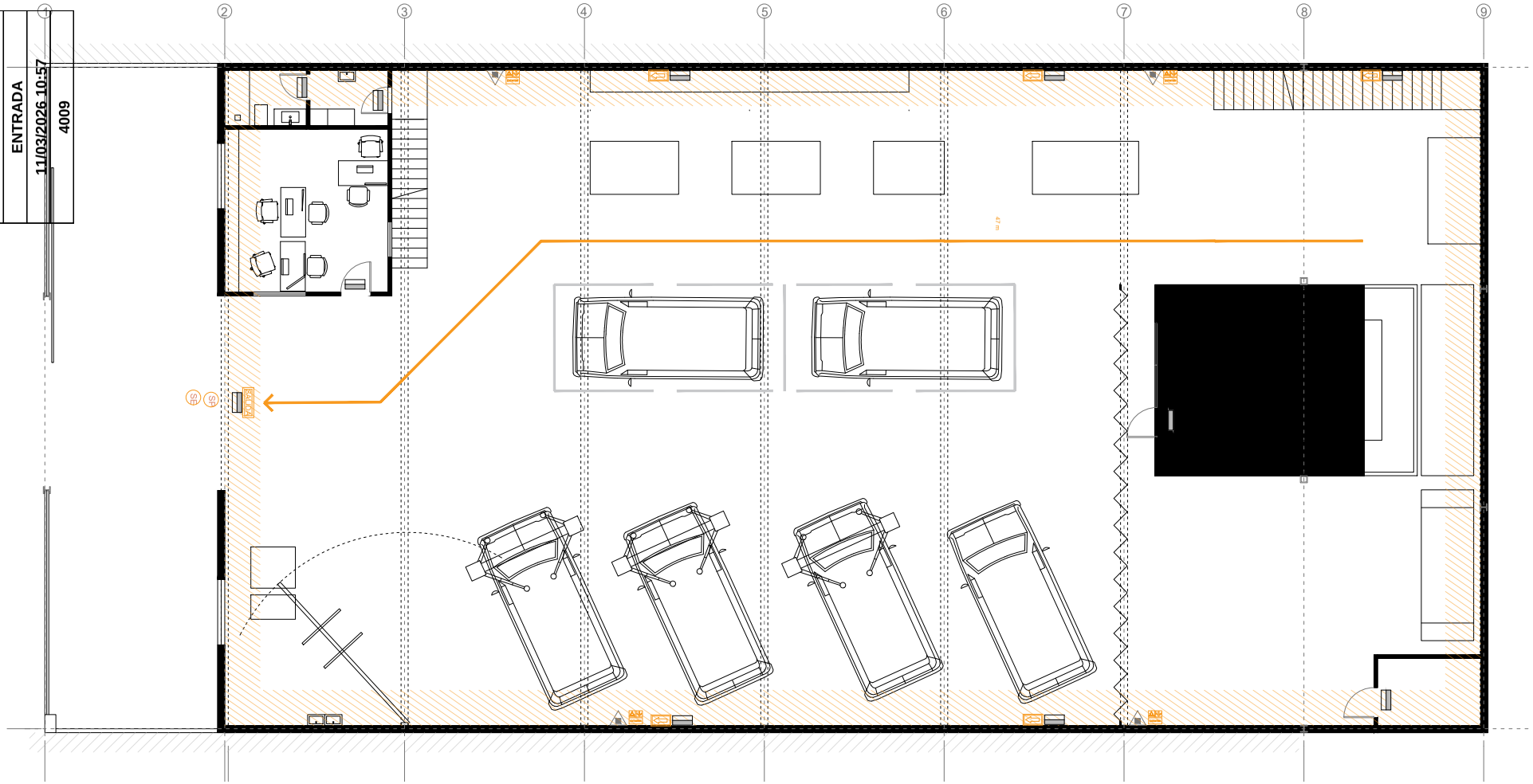
A09

Promotor:
Arquitectas: D. AUTOS CASGOMEZ SL, CIF B-42.825.711 | C/ Chapista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.536 y 7.640 (COAS) | C/ Aljarafe 14. Aznalcóllar 41870. Sevilla

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



LEYENDA DE CONTRA INCENDIOS

DELIMITACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR SEGURO	PULSADOR MANUAL DE ALARMA SITUADO EN PARAMENTOS A UNA ALTURA COMPRENDIDA ENTRE 1,20 M Y 1,60 M DEL SUELO
SALIDA DE EDIFICIO	SEÑAL DE PULSADOR DE INCENDIOS EN PVC FOTOLUMINISCENTE TAMAÑO 224X224mm SEGÚ UNE 23033, 23034, 23035
SALIDA DE PLANTA	PLACA SEÑALIZACIÓN DE BOCA DE INCENDIO O EXTINTOR, SEGÚN SIMBOLOGÍA NORMALIZADA, EN PVC FOTOLUMINESCENTE EN TAMAÑO 224x224mm SEGÚN NORMAS UNE 23033, UNE 23034 Y UNE 23035
ORIGEN DE EVACUACIÓN	PLACA SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN SEGÚN SIMBOLOGÍA NORMALIZADA, EN PVC FOTOLUMINESCENTE EN TAMAÑO 320x160 mm INDICADOR SEGÚN NORMAS UNE 23033, UNE 23034 Y UNE 23035
OCUPACIÓN DE RECINTO	
ONGITUD DEL RECORRIDO DE EVACUACIÓN DESDE ORIGEN	PLACA SEÑALIZACIÓN DE SALIDA SEGÚN SIMBOLOGÍA NORMALIZADA, EN PVC FOTOLUMINESCENTE EN TAMAÑO 297x105 mm INDICADOR, SEGÚN NORMAS UNE 23033, UNE 23034 Y UNE 23035
RECORRIDO DE EVACUACIÓN	FRANJA CON RESISTENCIA AL FUEGO EI 120
EXTINTOR DE POLVO ABC DE 6 KG. EFICACIA 21A-113B CON SOPORTE, MANÓMETRO Y BOQUILLA PULSOR INSTALADO A UNA ALTURA MÁXIMA DE 1,70 Y MÍNIMA DE 1,20 M NPT. Según UNE 23110-4	ELEMENTOS ESTRUCTURALES SOBRE RASANTE....RF-180 PAREDES Y TECHOS LOCAL DE RIESGO BAJO.....EI-90 FACHADAS.....EI-60 CLASE REACCIÓN TECHOS Y PAREDES.....C-s2,d0 PAREDES Y TECHOS ENTRE SECTORES S. RASANTE...EI-60 CLASE REACCIÓN EN SUELOS.....E-fl

PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla
Febrero/2026

CTE DB SI. Planta baja
Escala 1:75

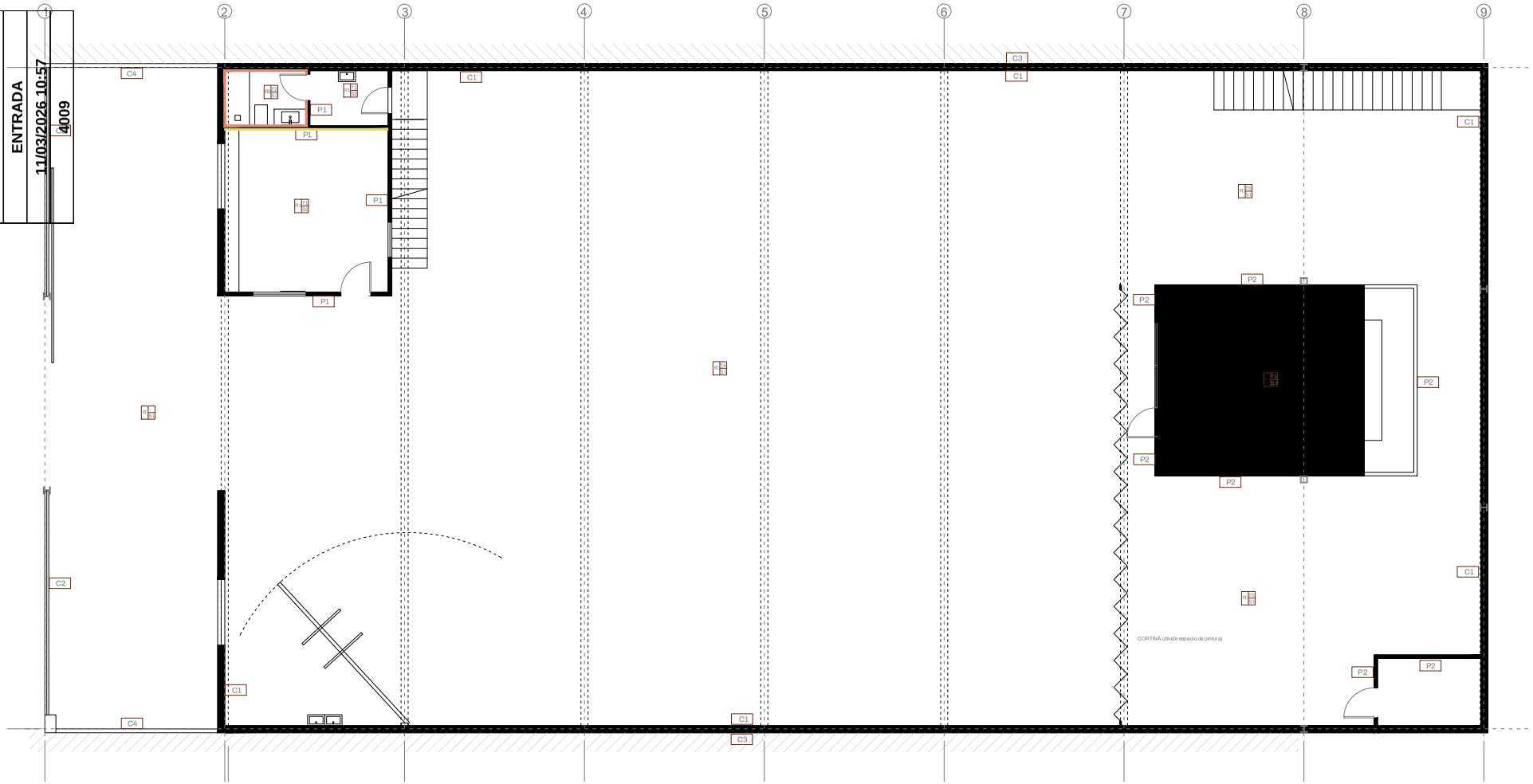
A10

Promotor:
Arquitectas: D. AUTOS CASGOMEZ SL, CIF B-42.825.711 | C/ Chapista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.536 y 7.640 (COAS) | C/ Aljarafe 14. Aznalcóllar 41870. Sevilla

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



CERRAMIENTOS/PARTICIONES	
CERRAMIENTOS	
	MURO DE HORMIGÓN EXISTENTE 20 CM DE ESPESOR
	EXISTENTE DE FÁBRICA 11 CM DE ESPESOR
	ERA EXISTENTE
	XISTENTE DE BLOQUE DE HORMIGÓN 20 CM DE ESPESOR
PARTICIONES	
	E DE LADRILLO CERÁMICO, GUARNECIDO Y ENLUCIDO
	E DE PANEL SANWICH 10 CM DE ESPESOR

REVESTIMIENTOS VERTICALES	
INTERIORES	
	A PLÁSTICA DE COLOR BLANCO MATE RAL 9005
	DO CERÁMICO INTERIOR SUELO/TECHO
	DO DE MADERA

EXTERIORES	
RA	PINTURA PLÁSTICA DE COLOR BLANCO MATE RAL 9005
REVESTIMIENTOS DE SUELO	
INTERIORES	
S1	PAVIMENTO HORMIGÓN FRATASADO
S2	PAVIMENTO GRES PORCELÁNICO 40X40 CM COLOR CLARO MATE.
S3	TRAMEX
S4	TABLERO DE MADERA
REVESTIMIENTOS DE TECHO	
INTERIORES	
T1	ENLUCIDO DE YESO Y ACABADO EN PINTURA PLÁSTICA LISA. COLOR BLANCO
T2	FALSO TECHO CONTÍNUO Y ACABADO EN PINTURA PLÁSTICA LISA. COLOR BLANCO
T3	PANEL SANWICH
T4	CUBIERTA INCLINADA FORMADA POR PANEL SANWICHO Y FIJADA MECÁNICAMENTE A ENTRAMADO DE VIGAS METÁLICAS
T4	FORJADO DE TABLERO DE MADERA

UPDF
WWW.UPDF.COM

PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla
Febrero/2026

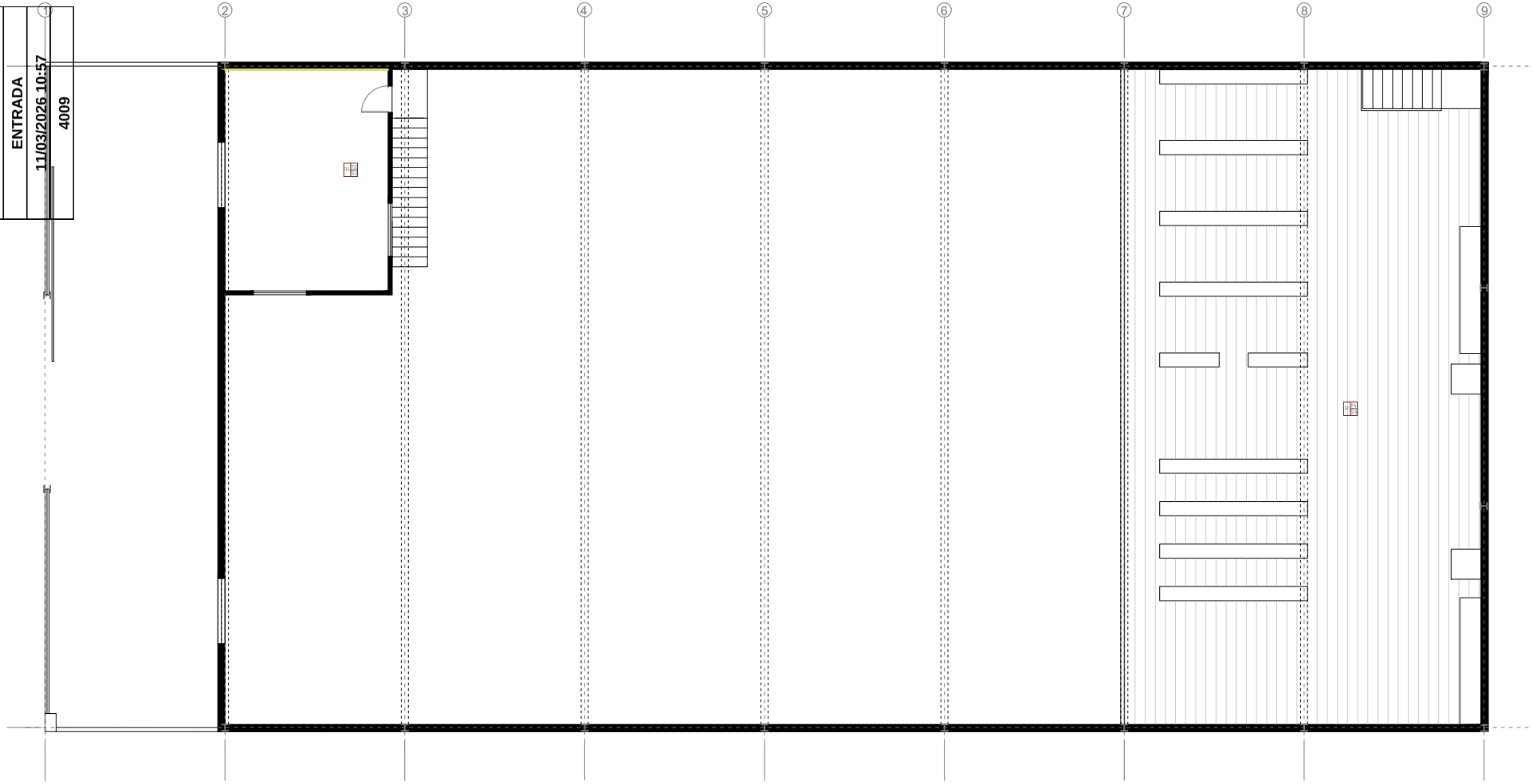
Acabados y revestimientos. Planta baja
Escala 1:75

C01

Promotor:
Arquitectas:
D. AUTOS CASGOMEZ SL, CIF B-42.825.711 | C/ Chapista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.536 y 7.640 (COAS) | C/ Aljarafe 14. Aznalcóllar 41870. Sevilla

Código Seguro de Verificació
Normativa
Firmante
Url de verificación

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



CERRAMIENTOS/PARTICIONES	
CERRAMIENTOS	
	MURO DE HORMIGÓN EXISTENTE 20 CM DE ESPESOR
	MURO EXISTENTE DE FÁBRICA 11 CM DE ESPESOR
	MEDIANERA EXISTENTE
	MURO EXISTENTE DE BLOQUE DE HORMIGÓN 20 CM DE ESPESOR
PARTICIONES	
	TABIQUE DE LADRILLO CERÁMICO, GUARNECIDO Y ENLUCIDO
	TABIQUE DE PANEL SANWICH 10 CM DE ESPESOR

REVESTIMIENTOS VERTICALES	
INTERIORES	
	PINTURA PLÁSTICA DE COLOR BLANCO MATE RAL 9005
	ALICATADO CERÁMICO INTERIOR SUELO/TECHO
	PANELADO DE MADERA

EXTERIORES	
R4	PINTURA PLÁSTICA DE COLOR BLANCO MATE RAL 9005

REVESTIMIENTOS DE SUELO	
INTERIORES	
S1	PAVIMENTO HORMIGÓN FRATASADO
S2	PAVIMENTO GRES PORCELÁNICO 40X40 CM COLOR CLARO MATE.
S3	TRAMEX
S4	TABLERO DE MADERA

REVESTIMIENTOS DE TECHO	
INTERIORES	
T1	ENLUCIDO DE YESO Y ACABADO EN PINTURA PLÁSTICA LISA. COLOR BLANCO
T2	FALSO TECHO CONTÍNUO Y ACABADO EN PINTURA PLÁSTICA LISA. COLOR BLANCO
T3	PANEL SANWICH
T4	CUBIERTA INCLINADA FORMADA POR PANEL SANWICHO Y FIJADA MECÁNICAMENTE A ENTRAMADO DE VIGAS METÁLICAS
T4	FORJADO DE TABLERO DE MADERA

UPDF
WWW.UPDF.COM

PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla — Febrero/2026

Acabados y revestimientos. Entreplanta
Escala 1:75

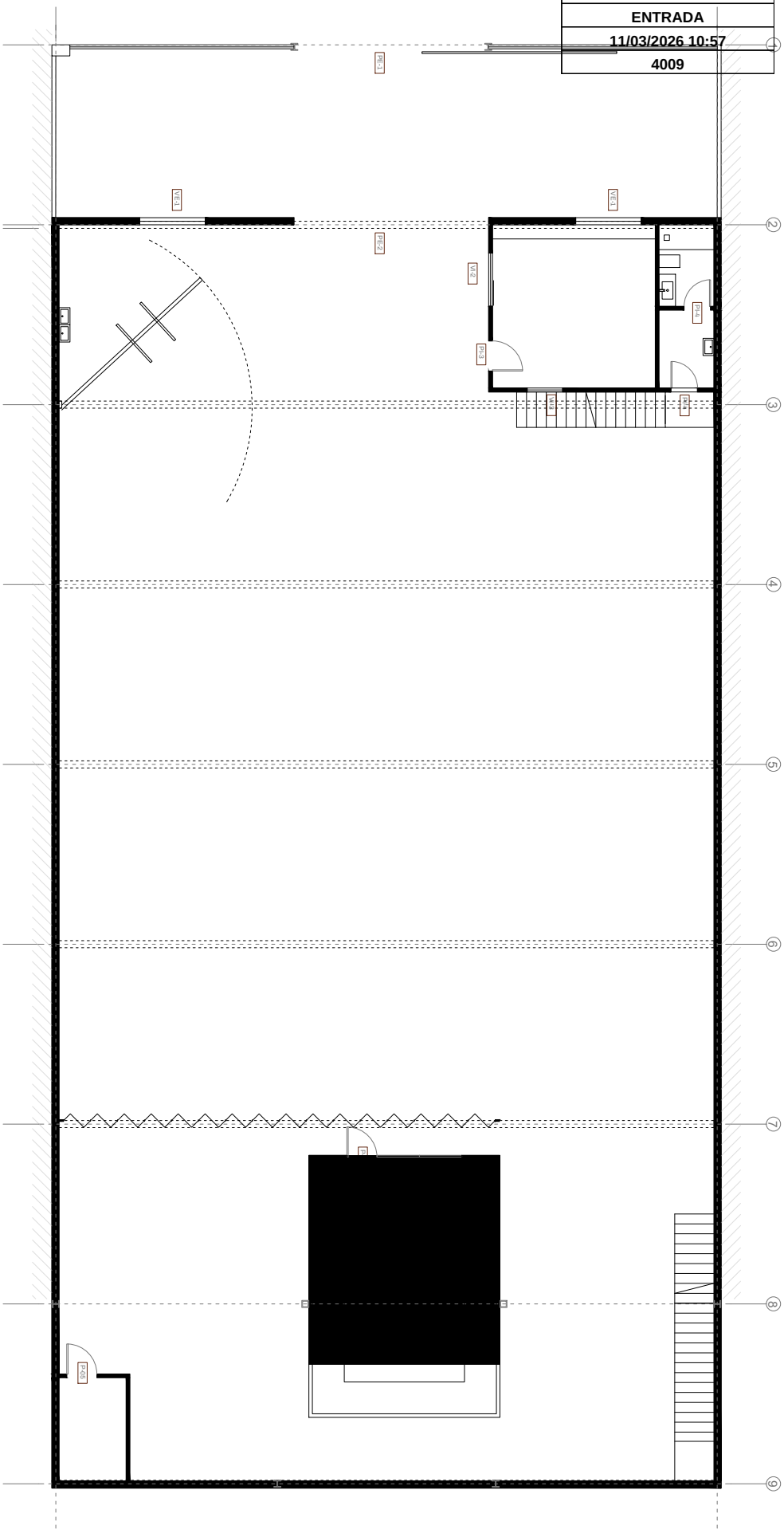
C02

Promotor:
Arquitectas:
D. AUTOS CASGOMEZ SL, CIF B-42.825.711 | C/ Chapista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.536 y 7.640 (COAS) | C/ Aljarafe 14. Aznalcóllar 41870. Sevilla

Código Seguro de Verificación | E
Normativa |
Firmante | htt
Url de verificación |

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS

Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla

Febrero/2026

Carpinterías. Planta baja

Escala 1:75

C03

Promotor:

Arquitectas:

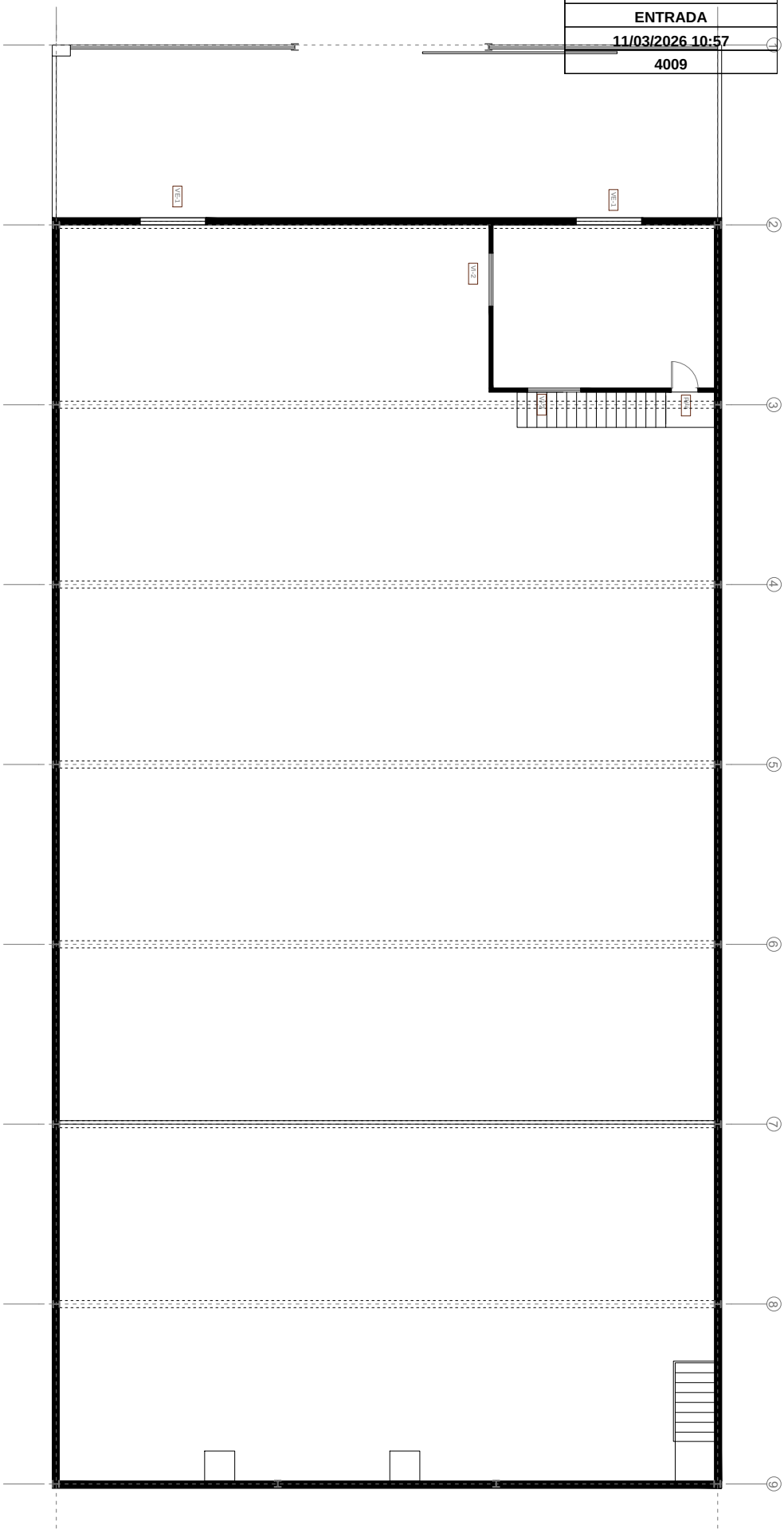
D. AUTOS CASCOMEZ, SL, CIF B-42.825.711 | C/ Chapista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla

Nerea García Cortés y Olga María Sirvi Bejar | Colegiada nº7.536 y 7.640 (COAS) | C/ Aparato 14, Actividad nº 1.870, Sevilla

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	http

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla
Febrero/2026

Carpinterías. Entreplanta
Escala 1:75

C04

Promotor:

Arquitectas:

D. AUTOS CASCOMEZ, SL, CIF B-41.825.711 | C/ Chapistas, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Sirvo Bejar | Colegiada nº 2.587 y 7.540 (COAS) | C/ Agraria 14, Aznalcóllar 41870, Sevilla

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	https

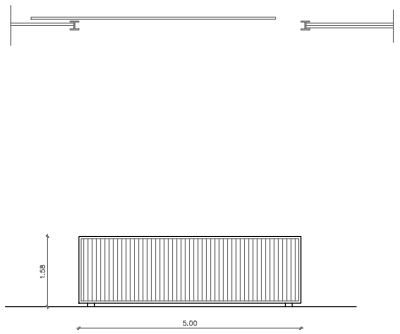
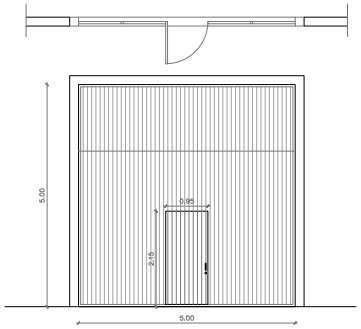
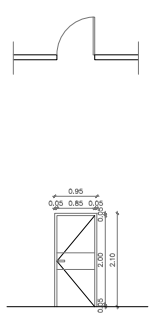
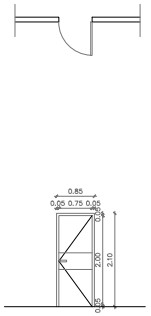
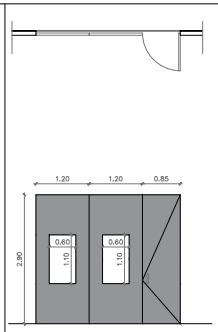
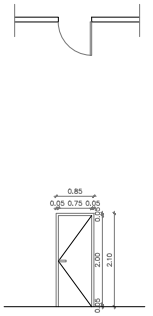
AYTO DE CORIA DEL RIO

ENTRADA

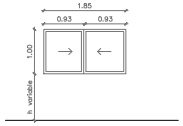
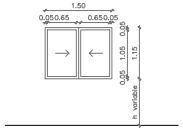
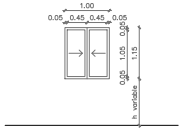
11/03/2026 10:57

4009

CARPINTERÍA: ALZADOS

						
DENOMINACION	PE-1	PE-2	PI-3	PI-4	PI-5	PI-6
No. UNIDADES	1	1	1	3	3	3
SITUACION	PUERTA EXTERIOR ACCESO PRINCIPAL	PUERTA EXTERIOR ACCESO NAVE	PUERTA INTERIOR (OFICINA)	PUERTA INTERIOR (ASEO/SALA REUNIONES)	PUERTA INTERIOR (CABINA PINTURA)	PUERTA INTERIOR (BOX PINTURA)
CARACTERISTICAS	PUERTA CORREDERA METÁLICA EXTERIOR, HOJA CIEGA DE CHAPA NERVADA VERTICAL EN COLOR GRIS OSCURO. BASTIDOR METÁLICO, DESLIZAMIENTO POR GUÍA INFERIOR Y CREMALLERA PARA MOTOR ELÉCTRICO LATERAL.	PUERTA EXTERIOR BASCULANTE VERTICAL, FORMADA POR CHAPA PLEGADA DE ACERO GALVANIZADO, ACABADO LACADO GRIS, CON PUERTA PEATONAL MANUAL	PUERTA ABATIBLE MADERA LACADA EN COLOR BLANCO	PUERTA ABATIBLE MADERA LACADA EN COLOR BLANCO	PUERTA ABATIBLE METÁLICA, EN COLOR GRIS, PARA MÓDULO PREFABRICADO	PUERTA ABATIBLE METÁLICA LACADA EN COLOR BLANCO
CERRADURA	ELECTROCERROJO LATERAL, ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO	DE SEGURIDAD CON TRES PUNTOS DE ANCLAJE	-	-	-	-
BISAGRAS	LAS BISAGRAS ESTÁN FORMADAS POR CUATRO MÓDULOS DE CHAPA DECAPADA, MATRIZADO EN FORMA DE RIZO CONEJE DE VARILLA CALIBRADA	LAS BISAGRAS ESTÁN FORMADAS POR CUATRO MÓDULOS DE CHAPA DECAPADA, MATRIZADO EN FORMA DE RIZO CON EJE DE VARILLA CALIBRADA	ACERO INOXIDABLE CUATRO POR HOJA	ACERO INOXIDABLE CUATRO POR HOJA	ACERO METALICA CUATRO POR HOJA	ACERO INOXIDABLE CUATRO POR HOJA
OBSERVACIONES			-	-	VIDRIO DOBLE DE SEGURIDAD	-

CARPINTERÍA: VENTANAS

ALZADOS			
DENOMINACION	VE-1	VE-2	VE-2
No. UNIDADES	4	2	2
SITUACION	VENTANA EXTERIOR CORREDERA	VENTANA INTERIOR CORREDERA	VENTANA INTERIOR CORREDERA
CARACTERISTICAS	VIDRIO Y CARPINTERÍA DE ALUMINIO	VIDRIO Y CARPINTERÍA DE ALUMINIO	VIDRIO Y CARPINTERÍA DE ALUMINIO
CERRADURA	2 HOJAS CORREDERAS	2 HOJAS CORREDERAS	2 HOJAS CORREDERAS
BISAGRAS	-	-	-
OBSERVACIONES	VIDRIO DOBLE 4+4-6-4 DE SEGURIDAD	VIDRIO DOBLE 4+4-6-4 DE SEGURIDAD	VIDRIO DOBLE 4+4-6-4 DE SEGURIDAD

UPDF
WWW.UPDF.COM

PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS

Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla — Febrero/2026

Definición de carpinterías

Escala 1:75

C05

Promotor:

Arquitectas: D. AUTOS CASGOMEZ SL, CIF B-42.825.711 | C/ Chapista, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.536 y 7.640 (COAS) | C/ Aljarafe 14. Aznalcóllar 41870. Sevilla

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla

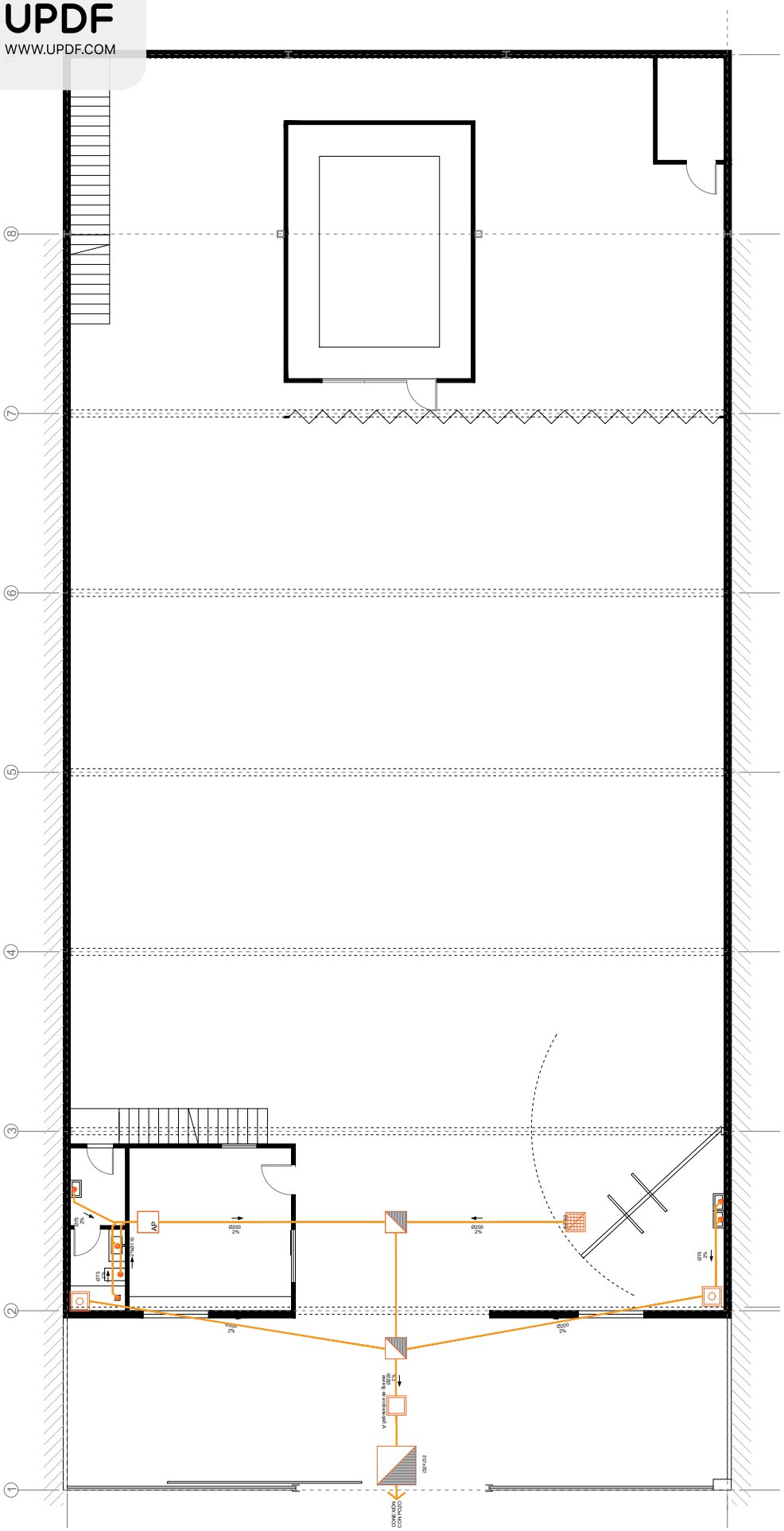
Instalación de saneamiento. Planta baja
Escala 1:75

Folio: 4/4

101

Promotor:

Arquitectas: D. AUTOS CASGOMEZ SL. CIF B-42.825.711 | C/ Chapitela, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.585 y 7.640 (COAS) | C/ Alpaste 14, Alnaicollar 41970, Sevilla



TIPO DE APARATO / EVACUACIÓN (mm)

TIPO DE APARATO	EVACUACIÓN (mm)
LAVABO/BIDÉ	32
WC CON DEPÓSITO	110
DUCHA/BAÑERA	40
FREGADERO/LAVADERO	50
LAVADORA/LAVAVAJILLAS	50

LEYENDA DE INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO

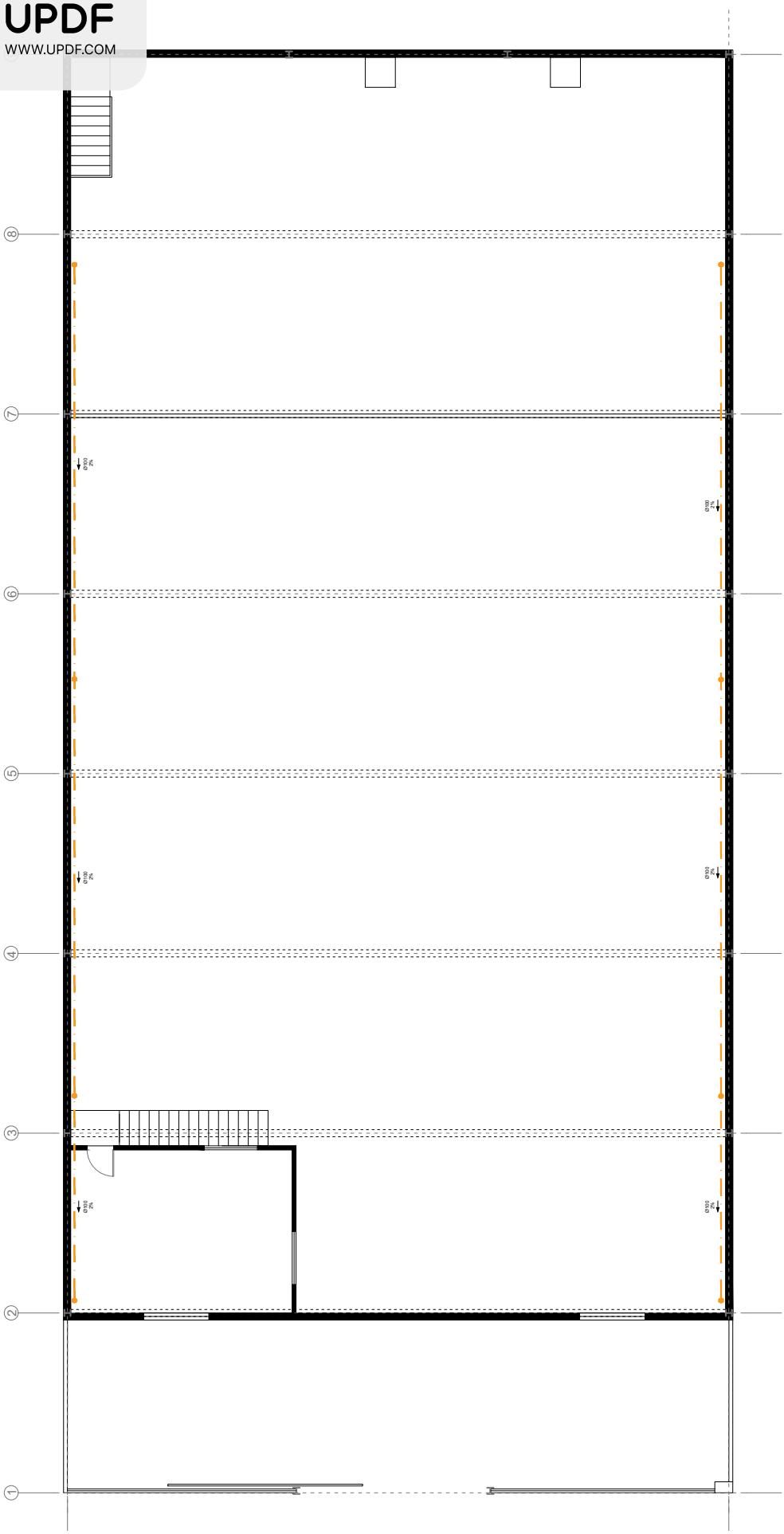
	ARQUETA SIFÓNICA 100x100	1%	PENDIENTE COLECTOR
	ARQUETA DE PASO 51X51		SENTIDO PENDIENTE
	RED SANEAMIENTO ENTERRADA DE RESIDUALES		CAZOLETA SIFÓNICA PVC
	RED SANEAMIENTO COLGADA		SUMIDERO SIFÓNICO PVC
	BOTE SIFÓNICO 50mm		ARQUETA A PIE DE BAJANTE
	BAJANTE DE PVC		ARQUETA SUMIDERO

Notas:
- Las derivaciones tendrán una pendiente mínima del 2%.
- Diámetros de tuberías de PVC según CTE DB HS 5 tramo a tramo.
- Bajantes de aguas pluviales: mínimo 110 mm.
- Bajantes de aguas residuales: mínimo 125 mm.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Es
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla

Instalación de saneamiento. Entreplanta
Escala 1:75

I02

Promotor:
Arquitectas:

D. AUTOS CASGOMEZ SL. CIF B-42.825.711 | C/ Chapitela, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.585 y 7.640 (COAS) | C/ Alpariate 14. Alcalá del Río, 41870. Sevilla

TIPO DE APARATO / EVACUACIÓN (mm)

TIPO DE APARATO	EVACUACIÓN (mm)
LAVABO/BIDÉ	32
WC CON DEPÓSITO	110
DUCHA/BAÑERA	40
FREGADERO/LAVADERO	50
LAVADORA/LAVAVAJILLAS	50

LEYENDA DE INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO

	ARQUETA SIFÓNICA 100x100	1%	PENDIENTE COLECTOR
	ARQUETA DE PASO 51X51		SENTIDO PENDIENTE
	RED SANEAMIENTO ENTERRADA DE RESIDUALES		CAZOLETA SIFÓNICA PVC
	RED SANEAMIENTO COLGADA		SUMIDERO SIFÓNICO PVC
	BOTE SIFÓNICO 50mm		ARQUETA A PIE DE BAJANTE
	BAJANTE DE PVC		ARQUETA SUMIDERO

Notas:
- Las derivaciones tendrán una pendiente mínima del 2%.
- Diámetro mínimo de colectores enterrados: mínimo 160mm.
- Bajantes de aguas pluviales: mínimo 110mm.
- Bajantes de aguas residuales: mínimo 125mm.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

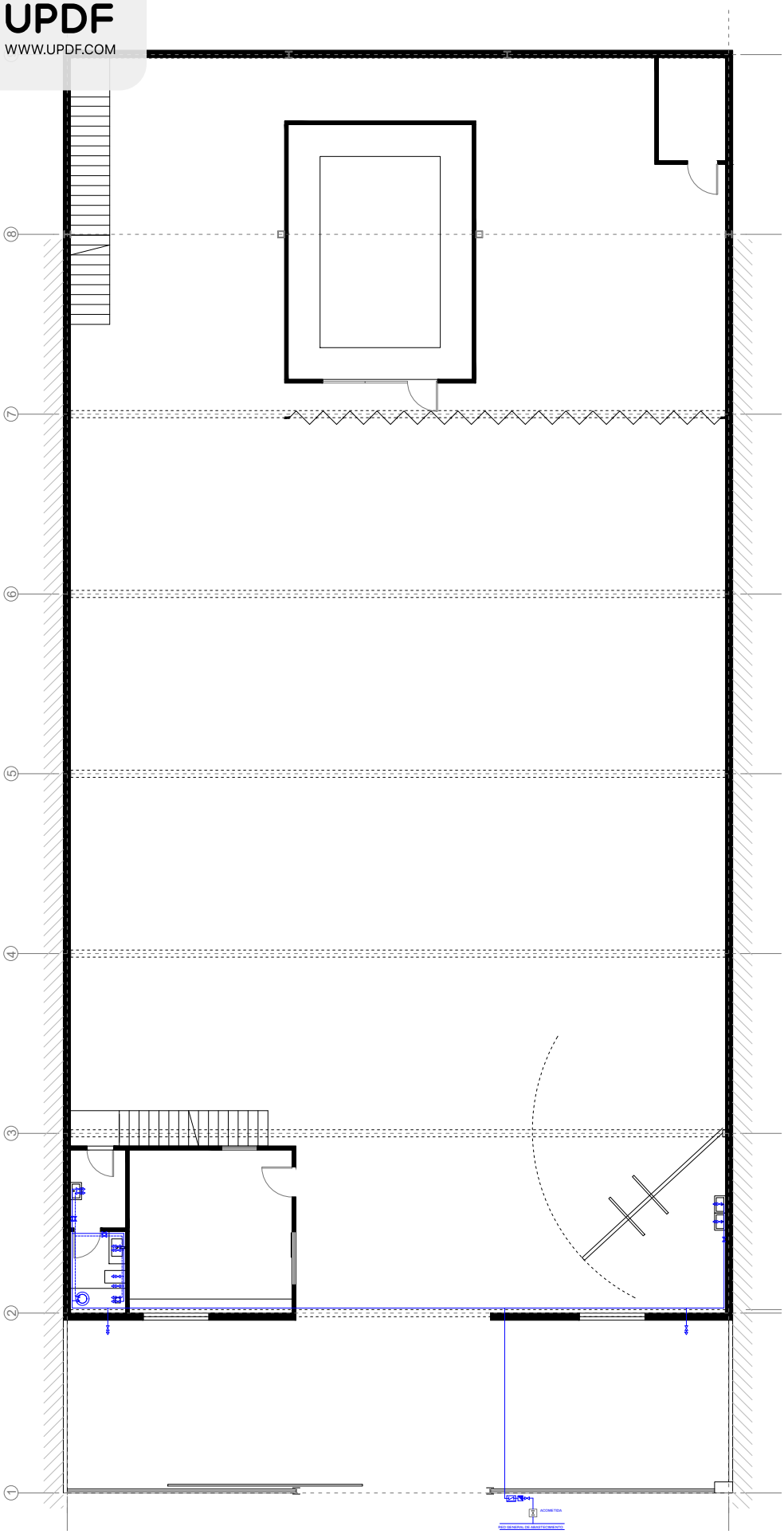
AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla

Instalación de fontanería
Escala 1:75

I03

Promotor:
Arquitectas:
D. AUTOS CASGOMEZ SL. CIF B-42.825.711 | C/ Chapitela, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.585 y 7.640 (COAS) | C/ Ajarafe 14. Alcalá del Río, Sevilla



TIPO DE APARATO	SUMINISTRO (mm)
LAVAMANOS	13/15
INODORO DEPÓSITO	13/15
DUCHA/BAÑERA	20/22
FREGADERO/LAVADERO	16/18
LAVADORA/LAVAVAJILLAS	20/22

LEYENDA DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA

	DEPÓSITO ACUMULADOR DE A.C.S
	TUBERÍA AGUA FRÍA SANITARIA
	TUBERÍA AGUA CALIENTE SANITARIA
	VÁLVULA DE PASO
	PUNTO DE CONSUMO AGUA FRÍA SANIT ARIA
	PUNTO DE CONSUMO DE A.C.S

Nota:
- La canalización de la red de AFS desde la acometida hasta el contador general será de polietileno según diámetro normalizado.
- El contador general se ubicará en armario o arqueta según normativa de compañía suministradora.
- Las canalizaciones de la red de AFS serán de cobre según diámetros normalizados
- Las canalizaciones de la red de ACS serán de cobre según diámetros normalizados y estarán aisladas con coquilla de espuma elastomérica de e=19mm.
- Las conducciones de la red de ACS irán colocadas paralelamente a las de AFS, dejando una separación mínima de 20cm entre ejes.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este documento i
Firmante	
Url de verificación	https://portal.dipus

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

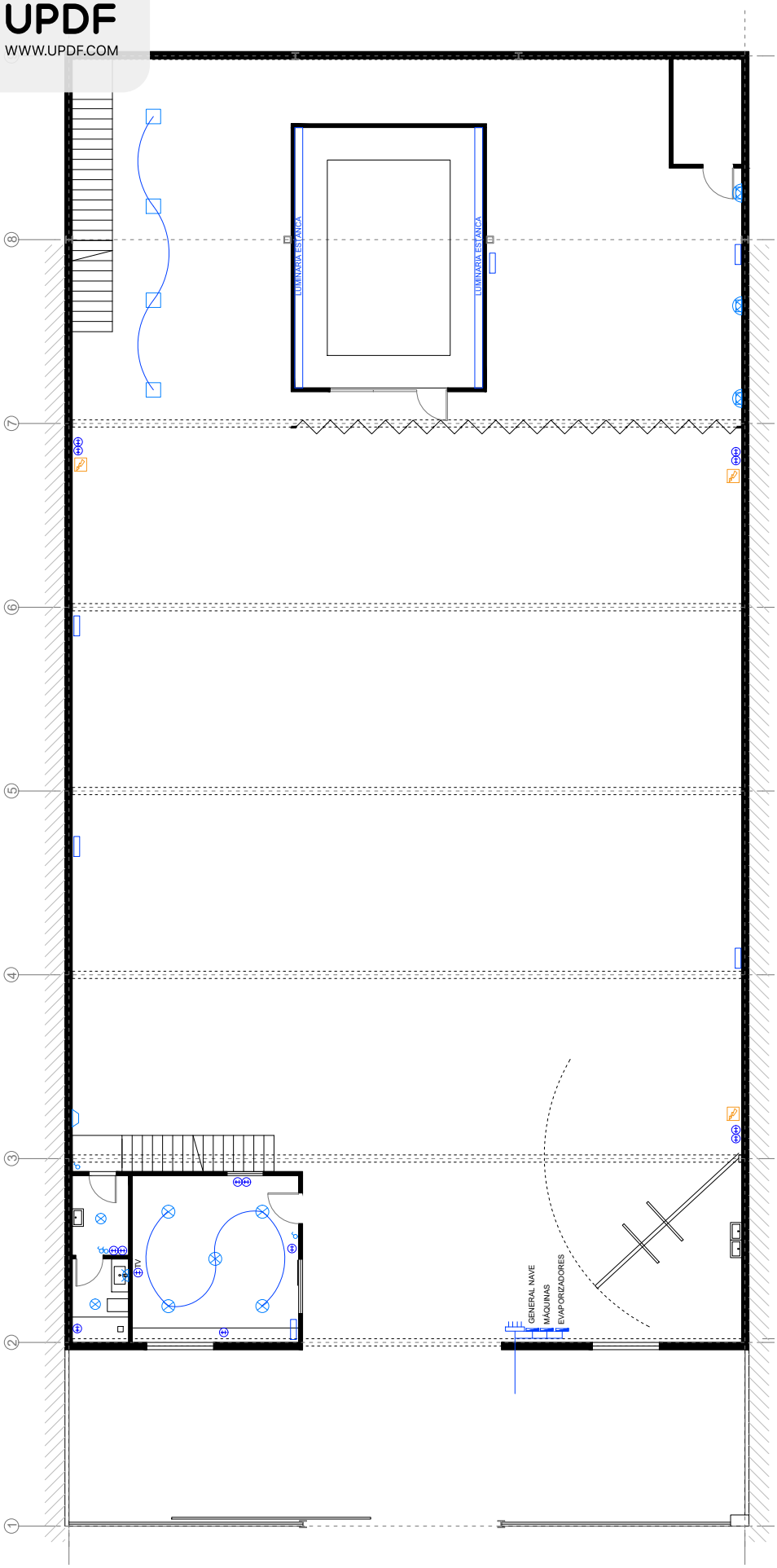
PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla

Instalación de electricidad. Planta baja
Escala 1:75

I04

Promotor:

Arquitectas: D. AUTOS CASGOMEZ SL. CIF B-42.825.711 | C/ Chapitela, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.581 y 7.640 (COAS) | C/ Ajarafe 14. Alcalá del Río. 41970. Sevilla



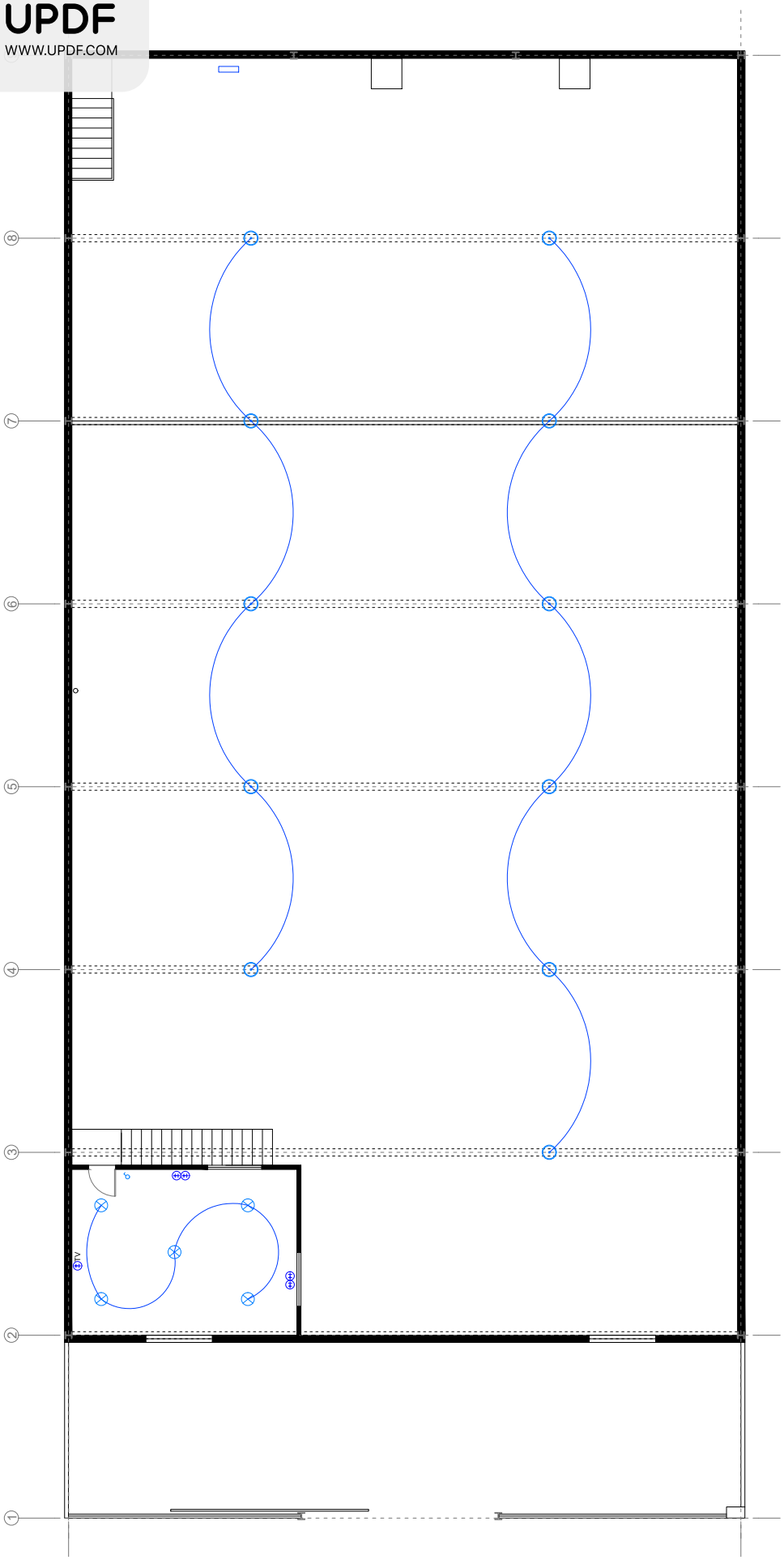
LEYENDA DE INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Y DE ILUMINACIÓN

	CONEXION A INTERNET
	TOMA A TELEFONO
	CARTE TOMA DE ENCHUFE
	TOMA DE ENCHUFE
	INTERRUPTOR DOBLE 10A/250V
	CONMUTADOR UNIPOLAR 10A/250V
	INSTALACION DE VIGILANCIA
	LUMINARIA COLGANTE TECHO
	LUMINARIA DE TECHO FLUORESCENTE EMPOTRADA
	LUMINARIA EMPOTRADA EN TECHO BLANCO
	LUMINARIA EN PARED
	LUMINARIA DE EMERGENCIA
	SUBCUADRO ELÉCTRICO
	CUADRO GENERAL MANDO Y PROTECCIÓN
	CAJA DE PROTECCIÓN Y MEDIDA

Código Seguro de Verificación	
Normativa	E
Firmante	
Url de verificación	htt

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



LEYENDA DE INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Y DE ILUMINACIÓN	
CONEXIÓN A INTERNET	
TOMA A TELEFONO	
CARTE TOMA DE ENCHUFE	
TOMA DE ENCHUFE	
INTERRUPTOR DOBLE 10A/250V	
CONMUTADOR UNIPOLAR 10A/250V	
INSTALACION DE VIGILANCIA	
LUMINARIA COLGANTE TECHO	
LUMINARIA DE TECHO FLUORESCENTE EMPOTRADA	
LUMINARIA EMPOTRADA EN TECHO BLANCO	
LUMINARIA EN PARED	
LUMINARIA DE EMERGENCIA	
SUBCUADRO ELÉCTRICO	
CUADRO GENERAL MANDO Y PROTECCIÓN	
CAJA DE PROTECCIÓN Y MEDIDA	

PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla
Fecha: /24

Instalación de electricidad. Entreplanta
Escala 1:75

105

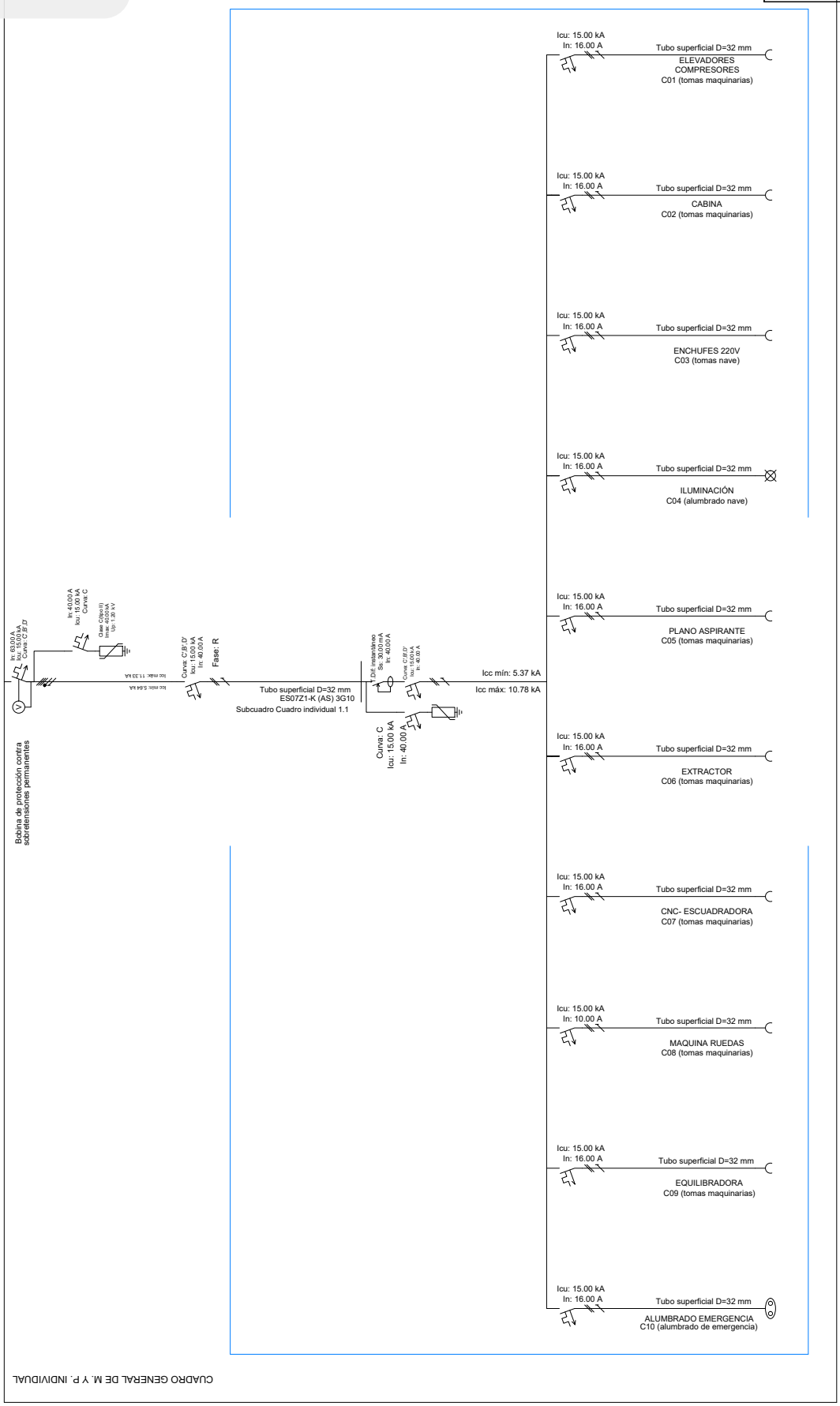
Promotor:
Arquitectas: D. AUTOS CASGOMEZ SL. CIF B-42.825.711 | C/ Chapiteta, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.581y 7.840 (COAS) | C/ Ajarafe 14. Aznalcóllar 41870. Sevilla

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docu
Firmante	
Url de verificación	https://porta

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Promotor:
Arquitectas:
D. AUTOS CASGOMEZ SL. CIF B-42.825.711 | C/ Chapiteles, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.585 y 7.640 (COAS) | C/ Alpiarte 14, Alcalá del Río, 41970, Sevilla



Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

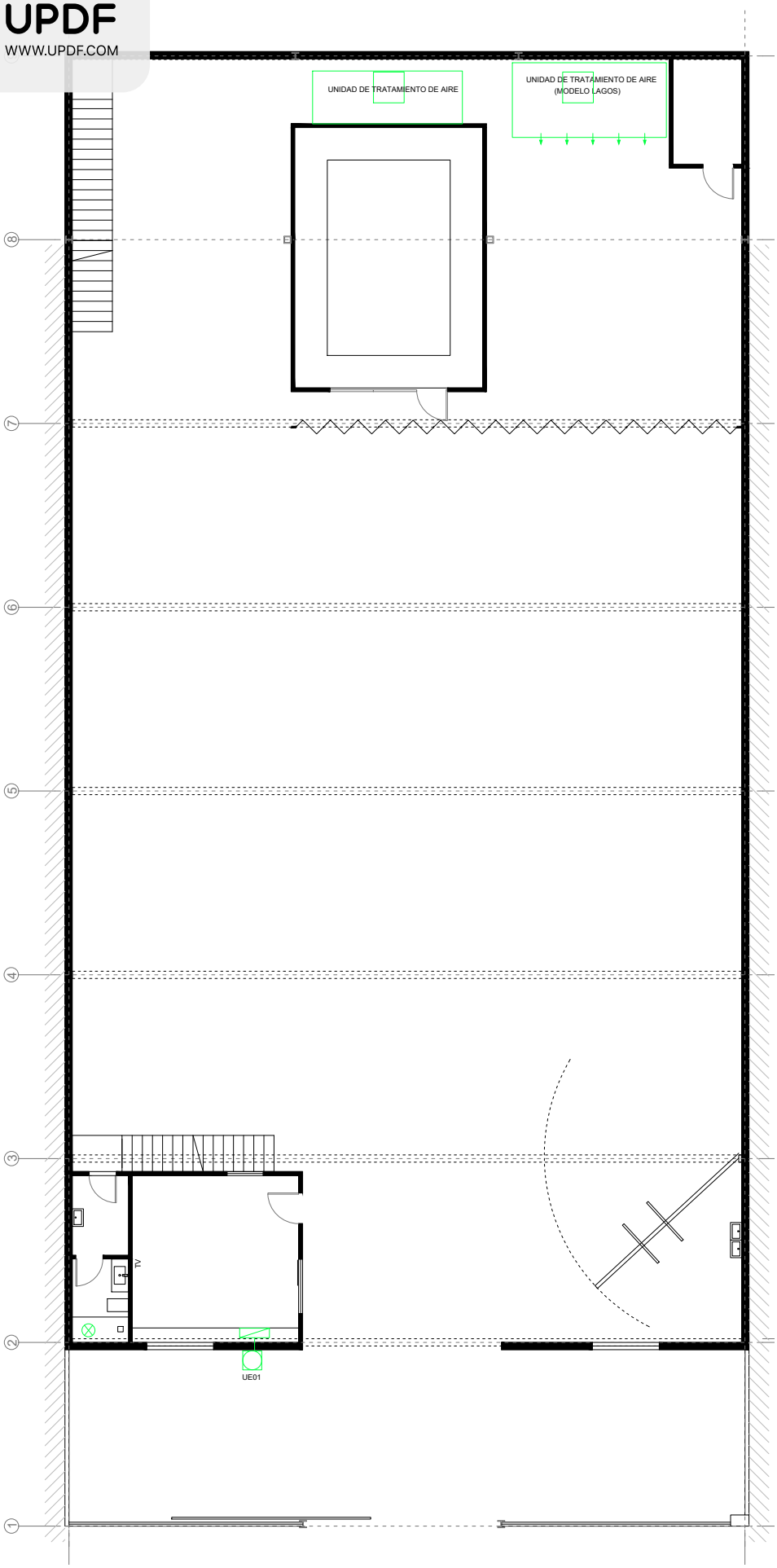
PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla
Fecha: Abril 2026

Instalación de climatización. Planta baja
Escala 1:75

107

Promotor:

Arquitectas: D. AUTOS CASGOMEZ SL. CIF B-42.825.711 | C/ Chapiela, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea Garcia Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.581 y 7.640 (COAS) | C/ Ajarafe 14. Aznalcóllar 41970. Sevilla



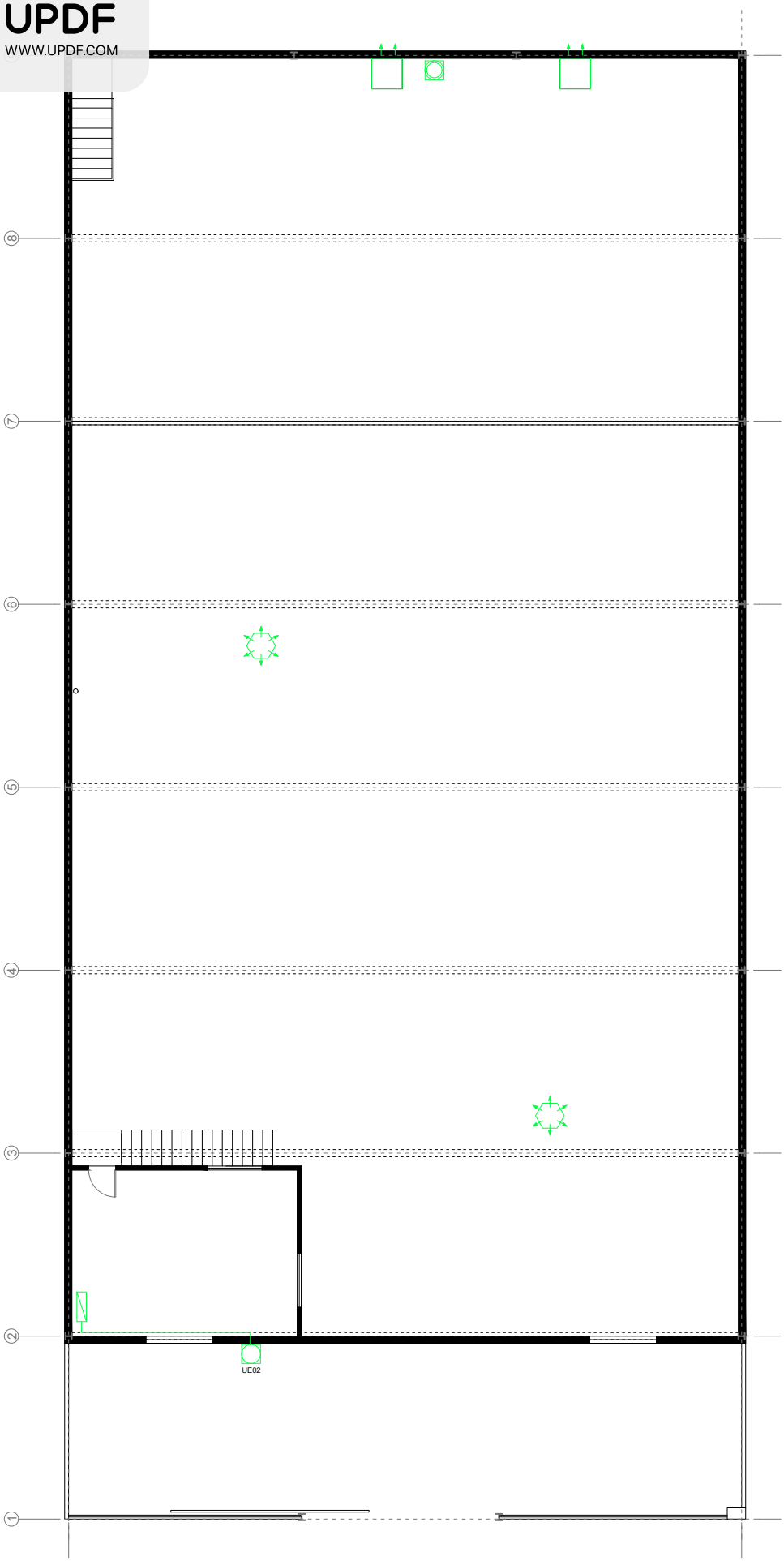
LEYENDA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

- BOCA DE EXTRACCIÓN Ø 315mm
- VENTILADOR HELICOIDAL
- EVAPORADOR INDUSTRIAL MOSETEC
- UNIDAD EXTERIOR CLIMATIZACIÓN - MOSETEC (UE3 Y UE4)
- UNIDAD EXTERIOR SPLIT (UE 1 UE2)
- UNIDAD INTERIOR CLIMATIZACIÓN SPLIT 1x1

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	h

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



LEYENDA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

BOCA DE EXTRACCIÓN XØ mm	⊗
VENTILADOR HELICOIDAL	
EVAPORADOR INDUSTRIAL MOSETEC	
UNIDAD EXTERIOR CLIMATIZACIÓN - MOSETEC (UE3/ UE4)	
UNIDAD EXTERIOR SPLIT (UE1/ UE2)	
UNIDAD INTERIOR CLIMATIZACIÓN SPLIT 1x1	

PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla
Fecha: 02/2026

Instalación de climatización. Entreplanta
Escala 1:75

108

Promotor:

Arquitectas: D. AUTOS CASGOMEZ SL. CIF B-42.825.711 | C/ Chapiteta, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.581y 7.640 (COAS) | C/ Alpariate 14, Alcalá del Río, Sevilla

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

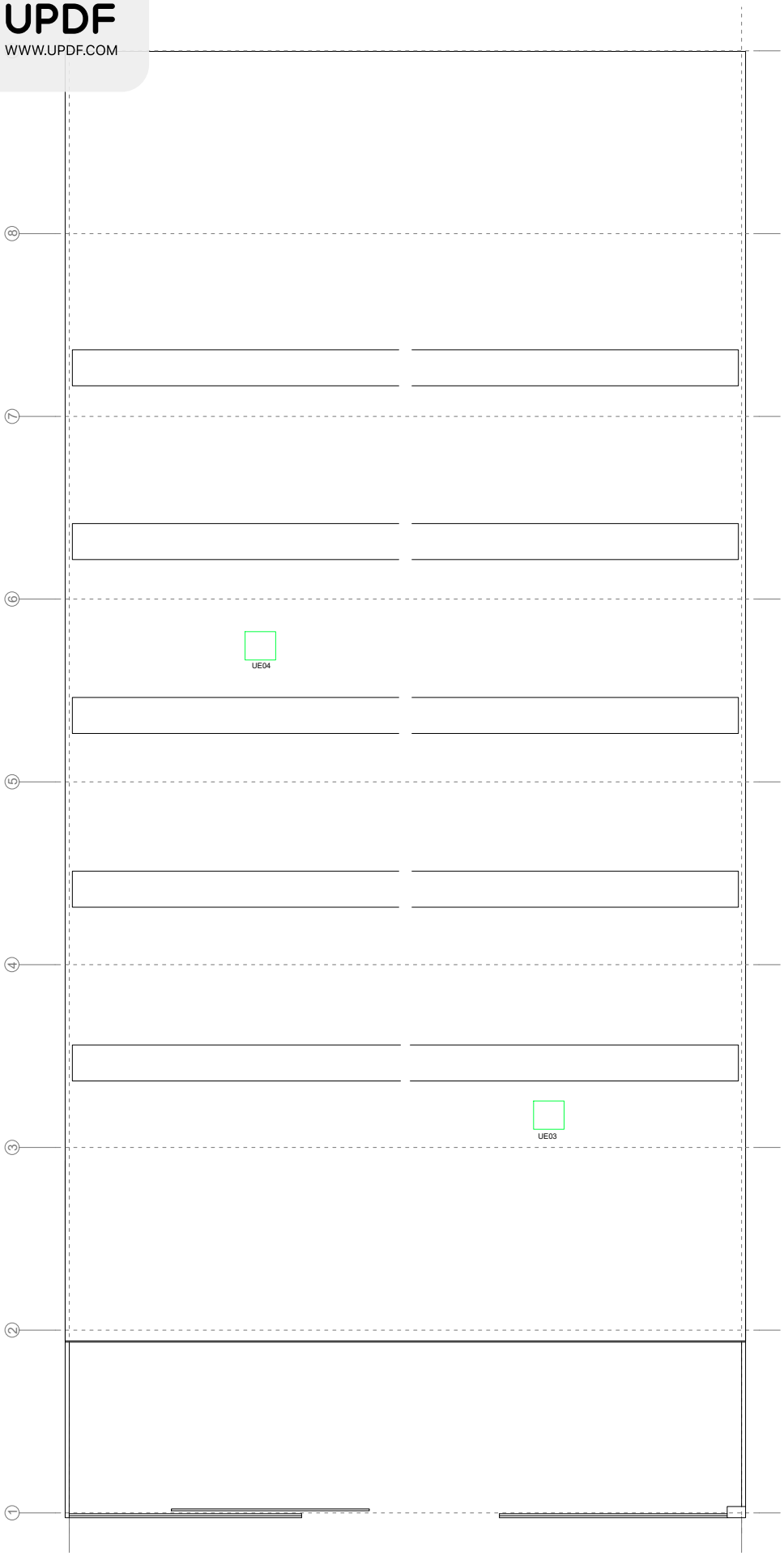
PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla

Instalación de climatización. Planta cubierta
Escala 1:75

109

Promotor:

Arquitectas: D. AUTOS CASGOMEZ SL. CIF B-42.825.711 | C/ Chapiela, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.581 y 7.640 (COAS) | C/ Aljarafe 14. Aznalcóllar 41970. Sevilla



LEYENDA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

	BOCA DE EXTRACCIÓN Ø315 mm
	VENTILADOR HELICOIDAL
	EVAPORADOR INDUSTRIAL MOSETEC
	UNIDAD EXTERIOR CLIMATIZACIÓN - MOSETEC (UE3/ UE4)
	UNIDAD EXTERIOR SPLIT (UE1/ UE2)
	UNIDAD INTERIOR CLIMATIZACIÓN SPLIT 1x1

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA CAMPERIZACIÓN DE FURGONETAS
Calle Panadero nº41, 41100, Coria del Río, Sevilla

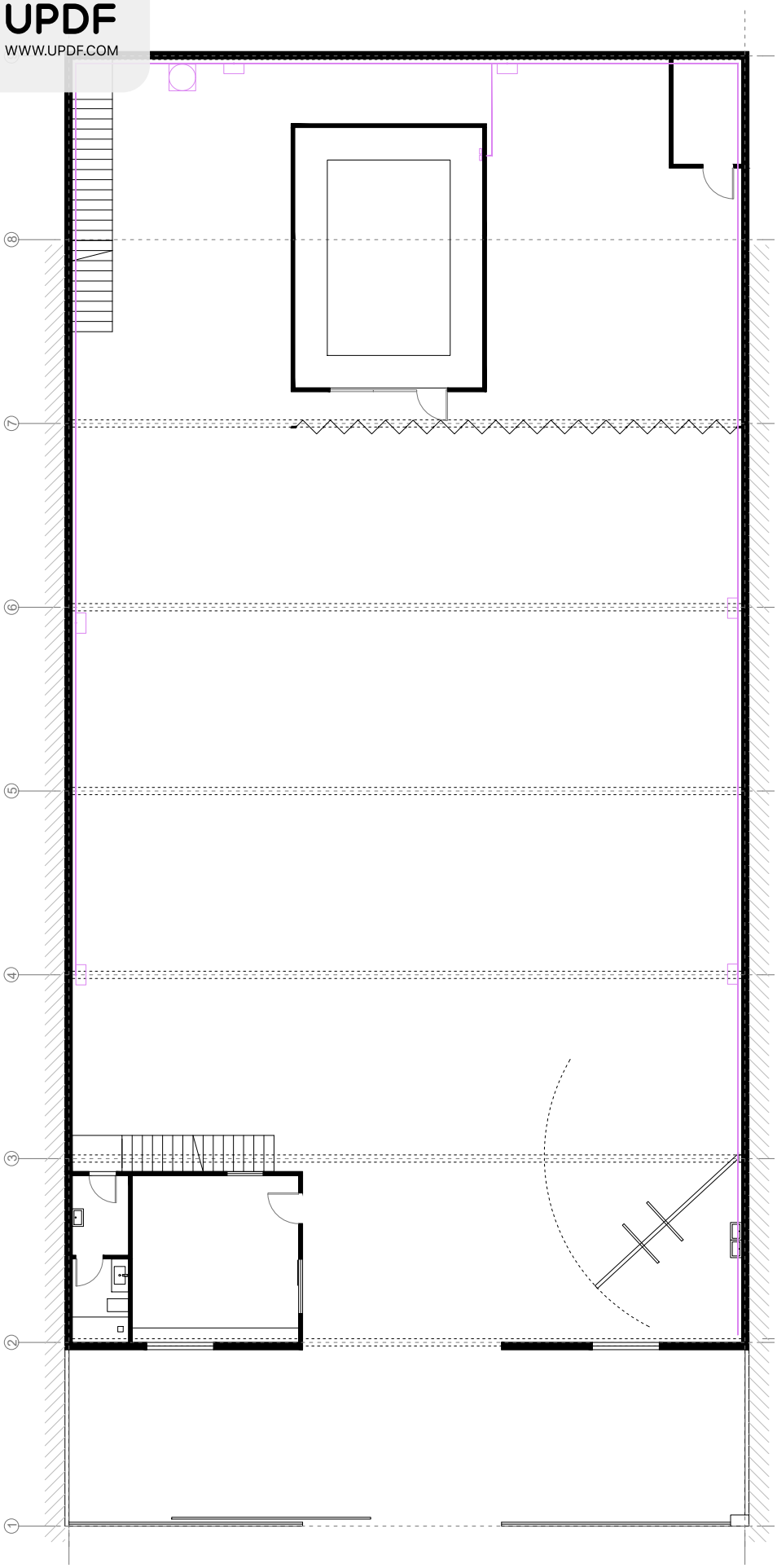
Instalación de aire comprimido. Planta baja
Escala 1:75

I10

Promotor:

Arquitectas:

D. AUTOS CASGOMEZ SL. CIF B-42.828.711 | C/ Chapiela, Nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla
Nerea García Cortés y Olga María Simó Béjar | Colegiada nº7.581 y 7.640 (COAS) | C/ Ajarafe 14. Alcalá del Río 41870. Sevilla



LEYENDA DE AIRE COMPRIMIDO

	FILTRO MODULAR F.SPD DE MARTECH
	COLECTOR Ø 20
	CARRETE RETRÁCTIL
	COMPRESOR

Código Seguro de Verificación	IV7RS
Normativa	Este documento incorpor
Firmante	
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

C PRESUPUESTO Y MEDICIÓN

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docu
Firmante	
Url de verificación	https://portal

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

PRESUPUESTO Y MEDICIÓN.

No son necesarias obras para implantar la actividad al que se va a destinar la parcela y edificaciones.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este documento
Firmante	
Url de verificación	https://portal.dipu

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
26 10:57
09

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009



Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a AUTOS CASGOMEZ, S.L , con NIF 0B42825711 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 20/02/2025 12:43:22

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN
Código: JYSST-GVVOW-SWDFC-BZZSL-XD7KZ-ILHYH **Fecha:** 20/02/2025
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7RS2SNPJZNR3VP4MMN4NAEIQ	Fecha	11/03/2026 10:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NEREA GARCIA CORTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RS2SNPJZNR3VP4MMN4NAEIQ	Página	1/1

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo 036

Registro

Presentación realizada el: 27-12-2024 a las 14.45.04

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 2024C3682570415B

Código Seguro de Verificación: WMWKDVBBGKYP4T86

Número de justificante: 0365850487712

Vía de entrada: Presentación por Internet

Presentador

NIF Presentador: 75374628V

Apellidos y Nombre / **Razón social:** TAMARIT PRADAS JOSE

En calidad de: Colaborador

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación WMWKDVBBGKYP4T86 en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Código Seguro de Verificación	IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Fecha	11/03/2026 10:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NEREA GARCIA CORTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Página	1/8

UPDF
WWW.UPDF.COM

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

Teléfonos: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
https://sede.agenciatributaria.gob.es

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

DECLARACIÓN CENSAL

de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

Modelo **036**

Datos identificativos

Nro. justificante: 0365850487712

101 NIF: B42825711		
102 Apellidos o razón o denominación social: AUTOS CASGOMEZ, S.L.	103 Nombre:	

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

110 [ ] Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).

111 [ ] Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

B) Modificación

120 [ ] Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.

121 [ ] Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.

142 [ ] Modificación y baja de datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT y TEA. (páginas 2A, 2B y 2C)

122 [X] Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)

123 [ ] Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)

124 [ ] Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)

125 [ ] Modificación otros datos identificativos / dominio. (páginas 2A, 2B y 2C)

126 [ ] Modificación datos representantes. (página 3)

127 [X] Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)

128 [ ] Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)

129 [ ] Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)

130 [X] Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)

143 [ ] Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5)

131 [X] Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)

132 [ ] Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)

133 [ ] Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)

134 [ ] Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)

135 [ ] Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)

136 [X] Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)

137 [ ] Modificación datos relativos a otros Impuestos y registros. (página 7)

138 [ ] Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)

139 [ ] Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)

140 [ ] Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese
141 [ ] / [ ] / [ ]

C) Baja

150 [ ] Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa:

Fecha efectiva de la baja
152 [ ] / [ ] / [ ]

Lugar, fecha y firma

Lugar: SEVILLA

Fecha: 27/12/2024

Firma en calidad de: Representante

Firma

Firmado D./Dª.: JOSE CARLOS CASTILLO ALFONSO

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación WMWKDVBBGKYP4T86 en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Código Seguro de Verificación	IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Fecha	11/03/2026 10:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NEREA GARCIA CORTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Página	2/8

UPDF
WWW.UPDF.COM

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

B) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España: X | B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en el extranjero: | B3 Código país de residencia: | B3B Fecha de efecto residencia fiscal: / /

Identificación

B4 NIF | B5 Razón o denominación social | B6 Anagrama

B7 NIF otros países/NIF-IVA (NVAT) | B8 Fecha acuerdo voluntades | B9 Fecha constitución | B10 Fecha inscripción registral | B90 Código identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAT)

B28 Dominio o dirección de internet | B29 Dominio o dirección de internet

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT y TEA

B26 Prefijo país | B27 Tlfo. móvil para avisos | Baja

B38 Correo electrónico para avisos | Baja

IMPORTANTE: Al consignar el número de teléfono y/o la dirección de correo electrónico se autoriza a su uso por la AEAT y Tribunales Económico-Administrativos del Estado para realizar avisos informativos.

Domicilio fiscal en España

B11 Tipo de vía	B12 Nombre de la vía pública	B13 Tipo Num.	B14 Núm. casa	B15 Calif. nu	B16 Bloque	B17 Portal	B18 Escal.	B19 Planta	B20 Puerta
CALLE	CHAPISTA	NUM	40						

B21 Complemento domicilio (ej: Urbanización.., Polígono Industrial.., C. Comercial..,) | B22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) | B23 C. Postal: 41100

B24 Nombre del Municipio: CORIA DEL RIO | B25 Provincia: SEVILLA | B39 Indicador Ref. catastral: 1 | B30 Referencia catastral: 0921414QB6302S0001RF

Domicilio en el estado de residencia o de constitución (no residentes) Domicilio fiscal: | Domicilio social:

B31 Domicilio (Address)

B32 Complemento domicilio (si fuese necesario) | B34 Población / Ciudad | B33 C. Postal (ZIP)

B35 Provincia / Región / Estado | B36 País | B37 Cod. País

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)

B40 Baja

1) B41 Tipo de vía | B42 Nombre de la vía pública | B43 Tipo Num. | B44 Núm. casa | B45 Calif. nu | B46 Bloque | B47 Portal | B48 Escal. | B49 Planta | B50 Puerta

B51 Complemento domicilio (ej: Urbanización.., Polígono Industrial.., C. Comercial..,) | B52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) | B53 C. Postal

B54 Nombre del Municipio | B55 Provincia

B59 Destinatario (si es distinto del declarante) | B60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: | B62 Población / Ciudad | B63 C. Postal

B64 Provincia | B68 Destinatario (si es distinto del declarante) | B69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

Domicilio social en España (si es distinto del domicilio fiscal)

B71 Tipo de vía	B72 Nombre de la vía pública	B73 Tipo Num.	B74 Núm. casa	B75 Calif. nu	B76 Bloque	B77 Portal	B78 Escal.	B79 Planta	B80 Puerta

B81 Complemento domicilio (ej: Urbanización.., Polígono Industrial.., C. Comercial..,) | B82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

B83 C. Postal | B84 Nombre del Municipio | B85 Provincia

Forma jurídica o clase de entidad

65 ¿Tiene personalidad jurídica? SÍ X NO — Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:

68 X Persona jurídica. Forma jurídica: 69 Sociedad de Responsabilidad Limitada

70 Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71

72 Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73

74 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad: 75

76 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad: 77

78 Otras entidades. Clase de entidad: 79

Establecimientos permanentes

B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? SÍ NO | B92 ¿Cuántos?

Indique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.

B93 1 NIF | B94 Denominación

B95 2 NIF | B96 Denominación

B97 3 NIF | B98 Denominación

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación WMWKDVBBGKYP4T86 en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Código Seguro de Verificación	IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Fecha	11/03/2026 10:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NEREA GARCIA CORTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Página	3/8

UPDF
WWW.UPDF.COM

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección IAE	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad
COMERCIO MENOR VEHICULOS TERRESTRES	6541 1	RESTO EMPRESARIALES	A03

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 [ ] Alta 406 Fecha [ ] 407 N.º referencia [ ]
408 [ ] Baja 409 Fecha [ ] 410 N.º referencia [ ]

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio | Cód. Municipal | Provincia | Cód.Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• **LOCAL Número .../...** 412 bis Indicador Ref. catastral: 1 | 412 Referencia catastral: 0921414QB6302S0001RF

413 S.G.	414 Nombre de la vía pública	415 Núm.	416 Piso	417 Prta.	418 Código Postal
CALLE	CHAPISTA	40			41100

419 Municipio	Cód. Municipal	420 Provincia	Cód.Provincia	421 Comunidad Autónoma
CORIA DEL RIO		SEVILLA		

422 Superficie (m²): 213 | 423 Grado de afec.: 100 %

Causa de presentación 424 [X] Alta 425 Fecha: 27/12/2024 426 N.º referencia [ ]
427 [ ] Baja 428 Fecha [ ] 429 N.º referencia alta [ ]
430 [ ] Variación 431 Fecha [ ] 432 Nº referencia alta [ ]

• **LOCAL Número .../...** 433 bis Indicador Ref. catastral [ ] | 433 Referencia catastral [ ]

434 S.G.	435 Nombre de la vía pública	436 Núm.	437 Piso	438 Prta.	439 Código Postal

440 Municipio	Cód. Municipal	441 Provincia	Cód.Provincia	442 Comunidad Autónoma

443 Superficie (m²) | 444 Grado de afec. %

Causa de presentación 445 [ ] Alta 446 Fecha [ ] 447 N.º referencia [ ]
448 [ ] Baja 449 Fecha [ ] 450 N.º referencia alta [ ]
451 [ ] Variación 452 Fecha [ ] 453 Nº referencia alta [ ]

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• **LOCAL Número .../...** 454 bis Indicador Ref. catastral [ ] | 454 Referencia catastral [ ]

455 S.G.	456 Nombre de la vía pública	457 Núm.	458 Piso	459 Prta.	460 Código Postal

461 Municipio	Cód. Municipal	462 Provincia	Cód.Provincia	463 Comunidad Autónoma

464 Superficie (m²)	465 Grado de afec. %	466 Uso o destino	467 Siglas

Causa de presentación 468 [ ] Alta 469 Fecha [ ] 470 N.º referencia [ ]
471 [ ] Baja 472 Fecha [ ] 473 N.º referencia alta [ ]
474 [ ] Variación 475 Fecha [ ] 476 Nº referencia alta [ ]

• **LOCAL Número .../...** 477 bis Indicador Ref. catastral [ ] | 477 Referencia catastral [ ]

478 S.G.	479 Nombre de la vía pública	480 Núm.	481 Piso	482 Prta.	483 Código Postal

484 Municipio	Cód. Municipal	485 Provincia	Cód.Provincia	486 Comunidad Autónoma

487 Superficie (m²)	488 Grado de afec. %	489 Uso o destino	490 Siglas

Causa de presentación 491 [ ] Alta 492 Fecha [ ] 493 N.º referencia [ ]
494 [ ] Baja 495 Fecha [ ] 496 N.º referencia alta [ ]
497 [ ] Variación 498 Fecha [ ] 499 Nº referencia alta [ ]

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación WMWKDVBBGKYP4T86 en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Código Seguro de Verificación	IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Fecha	11/03/2026 10:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NEREA GARCIA CORTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Página	4/8

UPDF
WWW.UPDF.COM

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección IAE	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad
REPARACION AUTOMOVILES Y BICICLETAS	6912 1	RESTO EMPRESARIALES	A03

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 [ ] Alta 406 Fecha [ ] 407 N.º referencia [ ]
408 [ ] Baja 409 Fecha [ ] 410 N.º referencia [ ]

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio | Cód. Municipal | Provincia | Cód.Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• **LOCAL Número .../...** 412 bis Indicador Ref. catastral: 1 | 412 Referencia catastral: 0921414QB6302S0001RF

413 S.G.: CALLE | 414 Nombre de la vía pública: CHAPISTA | 415 Núm.: 40 | 416 Piso | 417 Prta. | 418 Código Postal: 41100

419 Municipio: CORIA DEL RIO | Cód. Municipal | 420 Provincia: SEVILLA | Cód.Provincia | 421 Comunidad Autónoma

422 Superficie (m²): 50 | 423 Grado de afec.: 100 %

Causa de presentación 424 [X] Alta 425 Fecha: 27/12/2024 426 N.º referencia
427 [ ] Baja 428 Fecha 429 N.º referencia alta
430 [ ] Variación 431 Fecha 432 Nº referencia alta

• **LOCAL Número .../...** 433 bis Indicador Ref. catastral | 433 Referencia catastral

434 S.G. | 435 Nombre de la vía pública | 436 Núm. | 437 Piso | 438 Prta. | 439 Código Postal

440 Municipio | Cód. Municipal | 441 Provincia | Cód.Provincia | 442 Comunidad Autónoma

443 Superficie (m²) | 444 Grado de afec. %

Causa de presentación 445 [ ] Alta 446 Fecha 447 N.º referencia
448 [ ] Baja 449 Fecha 450 N.º referencia alta
451 [ ] Variación 452 Fecha 453 Nº referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• **LOCAL Número .../...** 454 bis Indicador Ref. catastral | 454 Referencia catastral

455 S.G. | 456 Nombre de la vía pública | 457 Núm. | 458 Piso | 459 Prta. | 460 Código Postal

461 Municipio | Cód. Municipal | 462 Provincia | Cód.Provincia | 463 Comunidad Autónoma

464 Superficie (m²) | 465 Grado de afec. % | 466 Uso o destino | 467 Siglas

Causa de presentación 468 [ ] Alta 469 Fecha 470 N.º referencia
471 [ ] Baja 472 Fecha 473 N.º referencia alta
474 [ ] Variación 475 Fecha 476 Nº referencia alta

• **LOCAL Número .../...** 477 bis Indicador Ref. catastral | 477 Referencia catastral

478 S.G. | 479 Nombre de la vía pública | 480 Núm. | 481 Piso | 482 Prta. | 483 Código Postal

484 Municipio | Cód. Municipal | 485 Provincia | Cód.Provincia | 486 Comunidad Autónoma

487 Superficie (m²) | 488 Grado de afec. % | 489 Uso o destino | 490 Siglas

Causa de presentación 491 [ ] Alta 492 Fecha 493 N.º referencia
494 [ ] Baja 495 Fecha 496 N.º referencia alta
497 [ ] Variación 498 Fecha 499 Nº referencia alta

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación WMWKDVBBGKYP4T86 en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Código Seguro de Verificación	IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Fecha	11/03/2026 10:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NEREA GARCIA CORTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Página	5/8

UPDF
WWW.UPDF.COM

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección IAE	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad
ALQUILER AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR	8541 1	RESTO EMPRESARIALES	A03

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 [ ] Alta 406 Fecha [ ] 407 N.º referencia [ ]
408 [ ] Baja 409 Fecha [ ] 410 N.º referencia [ ]

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio | Cód. Municipal | Provincia | Cód.Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• **LOCAL Número .../...** 412 bis Indicador Ref. catastral: 1 | 412 Referencia catastral: 0921414QB6302S0001RF

413 S.G.	414 Nombre de la vía pública	415 Núm.	416 Piso	417 Prta.	418 Código Postal
CALLE	CHAPISTA	40			41100

419 Municipio	Cód. Municipal	420 Provincia	Cód.Provincia	421 Comunidad Autónoma
CORIA DEL RIO		SEVILLA		

422 Superficie (m²): 50 | 423 Grado de afec.: 100 %

Causa de presentación 424 [X] Alta 425 Fecha: 27/12/2024 426 N.º referencia [ ]
427 [ ] Baja 428 Fecha [ ] 429 N.º referencia alta [ ]
430 [ ] Variación 431 Fecha [ ] 432 Nº referencia alta [ ]

• **LOCAL Número .../...** 433 bis Indicador Ref. catastral | 433 Referencia catastral

434 S.G.	435 Nombre de la vía pública	436 Núm.	437 Piso	438 Prta.	439 Código Postal

440 Municipio	Cód. Municipal	441 Provincia	Cód.Provincia	442 Comunidad Autónoma

443 Superficie (m²) | 444 Grado de afec. %

Causa de presentación 445 [ ] Alta 446 Fecha [ ] 447 N.º referencia [ ]
448 [ ] Baja 449 Fecha [ ] 450 N.º referencia alta [ ]
451 [ ] Variación 452 Fecha [ ] 453 Nº referencia alta [ ]

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• **LOCAL Número .../...** 454 bis Indicador Ref. catastral | 454 Referencia catastral

455 S.G.	456 Nombre de la vía pública	457 Núm.	458 Piso	459 Prta.	460 Código Postal

461 Municipio	Cód. Municipal	462 Provincia	Cód.Provincia	463 Comunidad Autónoma

464 Superficie (m²)	465 Grado de afec. %	466 Uso o destino	467 Siglas

Causa de presentación 468 [ ] Alta 469 Fecha [ ] 470 N.º referencia [ ]
471 [ ] Baja 472 Fecha [ ] 473 N.º referencia alta [ ]
474 [ ] Variación 475 Fecha [ ] 476 Nº referencia alta [ ]

• **LOCAL Número .../...** 477 bis Indicador Ref. catastral | 477 Referencia catastral

478 S.G.	479 Nombre de la vía pública	480 Núm.	481 Piso	482 Prta.	483 Código Postal

484 Municipio	Cód. Municipal	485 Provincia	Cód.Provincia	486 Comunidad Autónoma

487 Superficie (m²)	488 Grado de afec. %	489 Uso o destino	490 Siglas

Causa de presentación 491 [ ] Alta 492 Fecha [ ] 493 N.º referencia [ ]
494 [ ] Baja 495 Fecha [ ] 496 N.º referencia alta [ ]
497 [ ] Variación 498 Fecha [ ] 499 Nº referencia alta [ ]

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación WMWKDVBBGKYP4T86 en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Código Seguro de Verificación	IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Fecha	11/03/2026 10:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NEREA GARCIA CORTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Página	6/8

UPDF
WWW.UPDF.COM

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMONES. PÚBLICAS

		SÍ	NO		Fecha
541	¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros?			545	
577	¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?			578	

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

		SÍ	NO		Fecha
500	¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?	X			
501	¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?				
513	¿Tiene la condición de revendedor de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales de acuerdo con el art. 84.Uno.2º) LIVA?			744	
740	Comunicación de que el cumplimiento de la obligación de expedir factura se realiza por los destinatarios de las operaciones o por terceros			739	

B) Inicio de actividad

			Fecha
502	X	Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios	503 27/12/2024
504		Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios	505
506		Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma	507
508		Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente)	509

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:

	Alta	Baja		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
510	X		General	511 6541/1	512 27/12/2024
514			Régimen especial recargo de equivalencia	515	516
518	X		Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación	519 6541/1	520 27/12/2024
522			Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global	523	524
526			Régimen especial agencias de viajes	527	528
			Régimen especial agricultura, ganadería y pesca		
534			Incluido	535	536
538			Excluido	539	540
542			Renuncia	543	544
546			Revocación	547	548
570			Baja	571	572
			Régimen especial simplificado		
550			Incluido	551	552
554			Excluido	555	556
558			Renuncia	559	560
562			Revocación	563	564
566			Baja	567	568
574			Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen	575	576
			Régimen especial del criterio de caja		
517			Incluido	521	525
529			Excluido	533	537
549			Renuncia	553	557
573			Revocación	581	585
561			Baja	565	569

D) Registros

						Fecha
Solicita inscripción/baja en el Registro de devolución mensual	579		Alta	580	Baja	
Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios	582	X	Alta	583	Baja	584 27/12/2024

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA: %

Opción prorrata especial SÍ 587 NO

Sectores diferenciados y prorrata especial:

No tiene sectores diferenciados

Sí tiene sectores diferenciados:	Código CNAE		Código CNAE		Código CNAE			
Sector I, actividades comprendidas:	588		589		590		591	
Sector II, actividades comprendidas:	592		593		594		595	
Sector III, actividades comprendidas:	596		597		598		599	

F) Gestión de otras opciones

						Fecha
Ingreso cuotas IVA a la importación liquidado por la Aduana (art. 167.Dos LIVA)	530		Opción	531	Renuncia	736
Llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT	532		Opción	737	Renuncia	738

G) Forales IVA a la importación

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con ingreso de cuotas IVA a la importación liquidado por la Aduana (art. 167.Dos LIVA). 741 Opción 742 Renuncia 743 Fecha

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación WMWKDVBBGKYP4T86 en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Código Seguro de Verificación	IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Fecha	11/03/2026 10:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NEREA GARCIA CORTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Página	7/8

UPDF
WWW.UPDF.COM

9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Retenciones e ingresos a cuenta

		Alta	Baja		Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 111)	700	X		720	01/01/2025
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelo 111)	701	X		721	01/01/2025
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115)	702	X		722	01/01/2025
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117)	703			723	
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos (modelo 124)	704			724	
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros (modelo 126)	705			725	
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128)	706			726	
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123)	707			727	

10. OTROS IMPUESTOS

A) Impuestos Especiales

		Alta	Baja		Fecha
Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación	710			730	
Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre la Electricidad (Modelo 560)	711			731	
Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón	712			732	

Solicita alta/baja en el Registro de extractores de depósitos fiscales de productos incluidos en los ámbitos objetivos de los Impuestos sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas o sobre Hidrocarburos

		Alta	Baja		Fecha
Productos sujetos al Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	716.a			717.a	
Productos sujetos al Impuesto sobre Hidrocarburos	716.b			717.b	

B) Impuesto sobre las Primas de Seguros

		Alta	Baja		Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Primas de Seguros (Modelo 430)	713			733	

C) Impuestos Medioambientales

		Alta	Baja		Fecha
Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583)	708			709	

D) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales

		Alta	Baja		Fecha
Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales	714			715	

11. REGÍMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (Ventas a distancia, no sujeción art. 14 Ley IVA y servicios de telecomunicación, radiodifusión, TV y vía electrónica)

A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia intracomunitarias de bienes (art. 68.Tres a) y b) LIVA y prestaciones de servicios de telecomunicación, radiodifusión, televisión y vía electrónica (art. 70.Uno.4º y 8º LIVA)

		Excede 10.000		No excede 10.000		Destino		Revocación		Fecha efecto
Ventas a distancia intracomunitarias de bienes, serv. de telecom., radiodif. TV y vía electrónica prestados a particulares desde otros Estados miembros (art. 68.Tres a), 68.Cinco y 70.Uno.4º a) LIVA)	750		751		752		753		754	
Ventas a distancia intracomunitarias de bienes, serv. de telecom., radiodif. TV y vía electrónica prestados a particulares de otros Estados miembros (art. 68.Tres b), 68.Cuatro y 70.Uno.8º LIVA)	755		756		757		758		759	

B) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Artículo 14 Ley del IVA

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

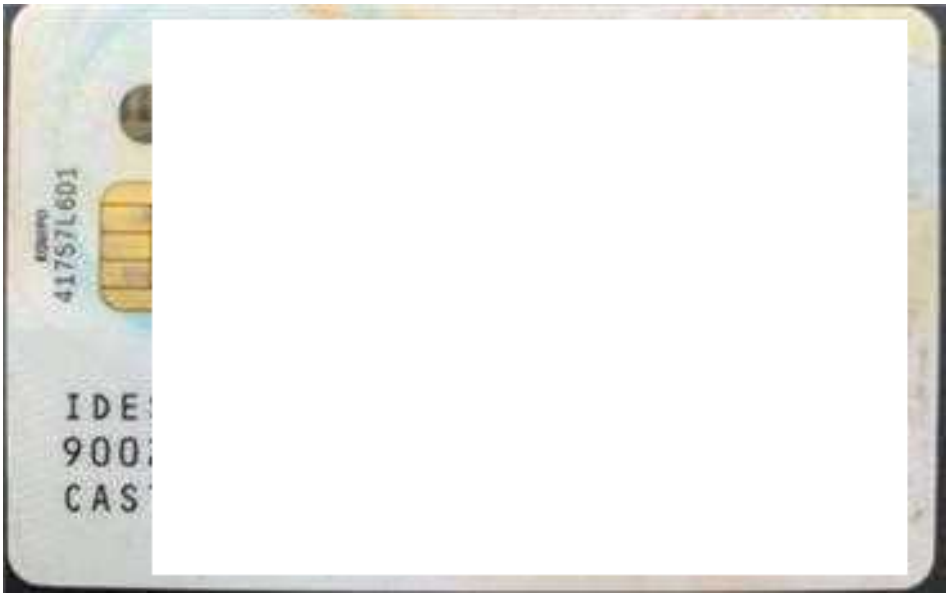
- Opción por el régimen general del IVA (artículo 14 de la Ley del IVA)	910	**Sujeción**	911	**No sujeción**
- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?	912	**Sí**	913	**No**

Código Seguro de Verificación	IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Fecha	11/03/2026 10:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NEREA GARCIA CORTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RS2SMEAZSVCPJSUEGEIQVLY	Página	8/8

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009





Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	https

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Agencia Tributaria
sede.agenciatributaria.gob.es

Delegación Especial de ANDALUCIA

Delegación de ANDALUCÍA-SEVILLA
PZ MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1
41071 (SEVILLA)
Tel. 901200350
901200351

Nº de Remesa: 00050160022

9028010852 Nº Certificado: 2559057300406

AUTOS CASGOMEZ, SOCIEDAD LIMITADA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento.
Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.
Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (sede.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie.
Los obligados tributarios deberán incluir su número de identificación fiscal en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presenten ante la Administración tributaria, así como en todos en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015. Art.43) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 16 de Enero de 2025. Autenticidad verificable mediante ***Código Seguro Verificación EQ7J55R3ZNLUJKL5*** *en www.agenciatributaria.gob.es.*

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
Número de Identificación Fiscal **Definitivo**

B42825711

Denominación o Razón Social: **AUTOS CASGOMEZ, SOCIEDAD LIMITADA**

Anagrama Comercial

Domicilio Fiscal: **CALLE CHAPISTA, NUM 40**
41100 CORIA DEL RÍO - (SEVILLA)

Domicilio Social: **CALLE ANSARES (LOS), NUM 7**
41140 ISLA MAYOR - (SEVILLA)

Administración de la AEAT **41603 HELIÓPOLIS**

Fecha N.I.F. **Definitivo: 03-02-2021**

App AEAT

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015 Art. 43). Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación EQ7J55R3ZNLUJKL5** en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Código Seguro de Verificación	IV7RS2SMNBB2VDR27RGQK4HSGU	Fecha	11/03/2026 10:57:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NEREA GARCIA CORTES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RS2SMNBB2VDR27RGQK4HSGU	Página	1/1

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

Sevilla, febrero de 2026

Excelentísimo Ayuntamiento de Coria del Río.
Área de Urbanismo

A quien corresponda:

Los que suscriben José Carlos Castillo Alfonso, co como representante de la sociedad AUTOS CASGOMEZ S.L., con CIF B-42825711 y d notificaciones en P.I. La Estrella, C/ Chapista, nº 40, 41100, Coria del Río, Sevilla.

Autoriza a Dª. Nerea García Cortés, arquitecta colegiada 7.536 del COAS, con domicilio profesional en C/. Aljarafe 14, Aznalcóllar, Sevilla (41870); a realizar todos los trámites necesarios para la obtención de Licencia para inicio de actividad para la camperización de furgonetas, situada en Panadero nº 41, 41100, en Coria del Río, Sevilla.

Sin otro particular.

Saluda atentamente,
José Carlos Castillo Alfonso



Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docume
Firmante	
Url de verificación	https://portal.d

UPDF
WWW.UPDF.COM

ES COPIA SIMPLE

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

NOTARÍA DE JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ • La Puebla del Río •

JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ
NOTARIO
C/. Larga, 43 - bajo
Telf.: 95 577 22 92 - Fax: 95 577 23 46
41130 LA PUEBLA DEL RÍO (Sevilla)

NÚMERO CUATROCIENTOS CINCO. ----------

ESCRITURA DE AGRUPACIÓN, SEGREGACIÓN, DECLARACIONES DE OBRA Y EXTINCIÓN DE CONDOMINIO OTORGADA POR LOS CÓNYUGES DON JOSÉ NEVADO CASTILLO Y DOÑA CONCEPCIÓN ALFONSO GARRIDO Y DON JOSÉ-MANUEL MARTÍ VIEL. ----------

En La Puebla del Río, mi residencia, a nueve de mayo de dos mil diecisiete. ----------

A) COMPARECENCIA.- Ante mi, JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Puebla del Río, ----------

COMPARECEN: ----------

Los cónyuges don JC

C nayores de edad, de profesión mecánico y ama de casa, respectivamente, casados en régimen de gananciales, vecinos de Isla Mayor, con domicilio en calle Ánsares número 7 y con D.N.I. número 28.509.618-Z y 75.390.319-E. ----

Y don JOS mayor de edad, soltero, de profesión agricultor, vecino de I

TW2604203

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	ht

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

En su propio nombre y derecho. ----------

Yo, el Notario, he cumplido lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, haciéndose constar a dichos efectos que los titulares reales son los determinados en esta escritura.

Identifico a los comparecientes por sus DD.NN.II., que me exhiben, y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura. ----------

B) EXPOSICIÓN. ----------

Cf

on titulares en la forma que se dirá de las siguientes fincas: ----------

1).- URBANA: PARCELA de terreno en Coria del Río, de uso industrial, señalada como A-18 del Proyecto de Parcelación de la segunda fase del polígono industrial La Estrella de la Urbanización y Parcelación Manzana A, procedente de la Hacienda Nuestra Señora de la Estrella, formada por la parcela El Cuarto de la Encina, hoy según catastro y en

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

NOTARÍA DE JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
La Puebla del Río

realidad, calle Panadero número 37. ----------

Ocupa una superficie de quinientos sesenta y dos metros cuadrados, aunque según reformado del Proyecto tiene una superficie de quinientos once metros cuadrados. ----------

Linda: por su frente, calle interior de la Urbanización; derecha e izquierda, resto de la finca matriz, en concreto las parcelas A-19 y A-17 del Plano, respectivamente; y fondo, finca de Antonio García Carranza. Forma un enclave dentro de la finca matriz. ----------

Según catastro, tiene una superficie de quinientos treinta y seis metros cuadrados y linda, frente calle Panadero; derecha entrando, finca número 39 de la calle Panadero de los comparecientes; izquierda, finca número 35 de la misma calle Panadero, de Montajes de Cubiertas de Andalucia S.L.; y fondo, parcela 29 del polígono 19. ----------

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Sevilla, al tomo 1188, libro

TW2604202

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este
Firmante	
Url de verificación	https:/

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

312 de Coria del Rio, folio 194, finca número 14246, inscripción 1ª. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: 0821418QB6302S0001WF. --

Dicha referencia catastral resulta de certificación catastral, descriptiva y gráfica, dando fe yo, el Notario, de que el soporte papel incorporado al presente instrumento público es traslado fehaciente del electrónico, obtenido de la oficina virtual del Catastro. ----------

Los otorgantes manifiestan, a mi requerimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que la descripción contenida en la indicada certificación catastral sí se corresponde con la realidad física del inmueble objeto de la presente escritura pública. ----------

Yo, Notario, advierto expresamente a los otorgantes acerca del procedimiento para hacer constar la referencia catastral en el Registro de la Propiedad, y de sus limitaciones y efectos, especialmente en el caso de inmatriculación o exceso de cabida. ----------

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este do
Firmante	
Url de verificación	https://p

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

NOTARÍA DE JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
La Puebla del Río

2).- URBANA.- Parcela de terreno en Coria del Río, de uso industrial, señalada como A-19, del Proyecto de Parcelación de la Segunda Fase del Polígono Industrial La Estrella de la urbanización y parcelación Manzana A, procedente de la Hacienda Ntra.Sra. de la Estrella, formada por la parcela El Cuarto de la Encina. Según catastro y en realidad, calle Panadero número 39. ----------

Ocupa una superficie de quinientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados, aunque según reformado del Proyecto tiene una superficie de quinientos once metros cuadrados. ----------

Linda: por su frente, calle interior de la Urbanización; derecha e izquierda, resto de la finca matriz, en concreto las parcelas A-20 y A-18 del Plano, respectivamente; y fondo, finca de Antonio García Carranza. Forma un enclave dentro de la finca matriz. ----------

Según catastro, tiene una superficie de parcela de quinientos treinta y ocho metros cuadrados y

T¥2604201

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

linda, frente calle Panadero; derecha entrando, finca número 41 de la misma calle, propiedad de los comparecientes; izquierda, finca número 37, de la misma calle de los mismos comparecientes; y fondo, parcela 29 del polígono 19. ----------

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Sevilla, al tomo 1188, libro 312 de Coria del Rio, folio 197, finca número 14248, inscripción 1ª. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: 0821419QB6302S0001AF. --

Dicha referencia catastral resulta de certificación catastral, descriptiva y gráfica, dando fe yo, el Notario, de que el soporte papel incorporado al presente instrumento público es traslado fehaciente del electrónico, obtenido de la oficina virtual del Catastro. ----------

Los otorgantes manifiestan, a mi requerimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que la descripción contenida en la indicada certificación catastral sí se corresponde con la realidad física del inmueble objeto de la presente escritura

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este doc
Firmante	
Url de verificación	https://po

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

NOTARÍA DE JOSÉ FELIPE GARCÍA RUIZ · La Puebla del Río ·

pública. ----------

Yo, Notario, advierto expresamente a los otorgantes acerca del procedimiento para hacer constar la referencia catastral en el Registro de la Propiedad, y de sus limitaciones y efectos, especialmente en el caso de inmatriculación o exceso de cabida. ----------

3).- URBANA.- Parcela de terreno en Coria del Rio, de uso industrial, señalada como A-20, del Proyecto de Parcelación de la Segunda Fase del Polígono Industrial La Estrella de la urbanización y parcelación Manzana A, procedente de la Hacienda Ntra.Sra. de la Estrella, formada por la parcela El Cuarto de la Encina; según catastro y en realidad, calle Panadero número 41. ----------

Ocupa una superficie de quinientos setenta y dos con cincuenta metros cuadrados, aunque según reformado del Proyecto tiene una superficie de quinientos doce metros cuadrados. ----------

Linda: por su frente, calle interior de la Ur-

TW2604200

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docu
Firmante	
Url de verificación	https://port

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

banización; derecha e izquierda, resto de la finca matriz, en concreto las parcelas A-21 y A-19 del Plano, respectivamente; y fondo, finca de Antonio García Carranza. Forma un enclave dentro de la finca matriz. ----------

Según catastro tiene una superficie de parcela de quinientos treinta metros cuadrados y linda, frente, calle Panadero; derecha entrando, finca número 43 de la misma calle Panadero; izquierda, finca número 39 de la misma calle, propiedad de los comparecientes; y fondo, parcela 29 del polígono 19. ----------

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Sevilla, al tomo 1188, libro 312 de Coria del Rio, folio 200, finca número 14250, inscripción 1ª. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: 0821420QB6302S0001HF. --

Dicha referencia catastral resulta de certificación catastral, descriptiva y gráfica, dando fe yo, el Notario, de que el soporte papel incorporado al presente instrumento público es traslado fehaciente del electrónico, obtenido de la oficina virtual del Catastro. ----------

Los otorgantes manifiestan, a mi requerimiento

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Est
Firmante	
Url de verificación	https

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

NOTARÍA DE JOSÉ-FELIPE GARCÍA RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
La Puebla del Río

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que la descripción contenida en la indicada certificación catastral si se corresponde con la realidad física del inmueble objeto de la presente escritura pública. ----------

Yo, Notario, advierto expresamente a los otorgantes acerca del procedimiento para hacer constar la referencia catastral en el Registro de la Propiedad, y de sus limitaciones y efectos, especialmente en el caso de inmatriculación o exceso de cabida. ----------

TÍTULO DE LAS TRES FINCAS DESCRITAS: Les pertenecen a don José-Manuel Martí Viel una mitad indivisa con carácter privativo; y a los cónyuges don José Castillo Nevado y doña Concepción Alfonso Garrido la restante mitad indivisa con carácter ganancial; todo ello según escritura de segregación y

TW2F04199

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este docu
Firmante	
Url de verificación	https://porta

UPDF
WWW.UPDF.COM

AYTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA
11/03/2026 10:57
4009

compraventa autorizada por el Notario que fue de Coria del Rio don Manuel Rey de las Peñas el dia 10 de diciembre de 2001. ----------

CARGAS Y LIMITACIONES, SITUACION ARRENDATICIA Y POSESORIA DE LAS TRES FINCAS DESCRITAS: --------

Las tres fincas descritas están gravadas por procedencia de la finca 1/10635 con una hipoteca a favor del entonces Banco Central Hispano Americano SA, para responder de 592.597'93 euros de principal, más sus intereses ordinarios, de demora y costas y gastos; con un plazo de amortización de 120 meses a contar desde el día 15 de diciembre de 1996. Según manifiestan dichas hipotecas están canceladas económicamente y pendientes de cancelación notarial y registral. ----------

Incorporo a esta matriz notas de información continuada del Registro de la Propiedad, si bien están caducadas, los comparecientes renuncian a la obtención de nuevas notas de información del Registro de la Propiedad. ----------

Libres de toda otra carga, gravamen y limitación. ----------

Según manifestación libre de arrendamientos y no ocupadas. ----------

Código Seguro de Verificación	
Normativa	Este documento
Firmante	
Url de verificación	https://portal.dipu